



PERÚ, 2018

VIGÉSIMO SEGUNDO INFORME ANUAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DEFENSORÍA
DEL PUEBLO

VIGÉSIMO SEGUNDO INFORME ANUAL 2018



VIGÉSIMO SEGUNDO INFORME ANUAL



DEFENSORIA DEL PUEBLO

LIMA-PERÚ, 2018





PUEBLO

DEL



Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N.º 394-398
Lima, Perú

Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Correo electrónico: defensor@defensoria.gob.pe
Sitio web: www.defensoria.gob.pe
Facebook: [@defensoriaperu](https://www.facebook.com/defensoriaperu)
Twitter: [@Defensoria_Peru](https://twitter.com/Defensoria_Peru)
Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición: Lima, Perú, mayo de 2019
1000 ejemplares
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2019-07684

Defensor del Pueblo: Walter Gutiérrez Camacho

Editores: Félix Grández Moreno, Shanin Contreras Orellana
y Fabrizio Tealdo Zazzali

Corrección de estilo: Aníbal Gálvez Rivas

Diseño, diagramación e infografía:
César Antonio Fernández (www.duckfacestudio.com)

El Vigésimo Segundo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo es una
publicación a cargo de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación
Internacional.

Impresión: DMG Suministros Gráficos E.I.R.L.
Jirón Huancavelica N.º 664, Lima 1 (Mayo 2019)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9

CAPÍTULO I: LA DEFENSORÍA EN ACCIÓN: UNA VISIÓN EN CONJUNTO	11

1.1. Atención a la ciudadanía	13
1.1.1. Atención de casos (quejas, petitorios y consultas)	13
1.1.2. Atención a través del Centro de Atención Virtual	18
1.1.3. Acción itinerante	19
1.1.4. Promoción y difusión de derechos	23
1.1.5. Audiencias defensoriales	23
1.2. Información para el fortalecimiento de las instituciones democráticas	25
1.2.1. Instituciones más quejadas	26
1.2.2. Cumplimiento del deber de cooperación	28
1.2.3. Opinión sobre proyectos de ley, intervención en procesos constitucionales y publicaciones	30
1.3. Mejora de la gestión institucional	34
1.3.1. El talento humano	34
1.3.2. Los planes, los sistemas y el presupuesto	34
1.3.3. La mejora organizativa	35
1.3.4. Las relaciones internacionales	40

CAPÍTULO II: INTERVENCIONES DEFENSORIALES EN TEMAS RELEVANTES -2018	41

2.1. Atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad	43
2.1.1. Mujeres	43
2.1.2. Niños, niñas y adolescentes	47
2.1.3. Personas adultas mayores	54
2.1.4. Personas LGTBI	57
2.1.5. Personas en situación de movilidad internacional	58
2.1.6. Personas privadas de libertad	60
2.1.7. Pueblos indígenas	65
2.1.8. Población afroperuana	75
2.1.9. Personas afectadas por tuberculosis	76
2.1.10. Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	77
2.1.11. Víctimas de la violencia en el período 1980-2000	78
2.2. Supervisión de Servicios Públicos	80
2.2.1. Salud	80
2.2.2. Educación	84
2.2.3. Agua y saneamiento	88

2.2.4. Transporte y seguridad vial	93
2.2.5. Telecomunicaciones	101
2.2.6. Electricidad	106
2.3. Supervisión de la Lucha contra la corrupción, la gestión descentralizada y el acceso a la justicia	109
2.3.1. Ética pública y prevención de la corrupción	109
2.3.2. Transparencia y acceso a la información	112
2.3.3. Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública descentralizada	116
2.3.4. Acceso a la justicia	123
2.3.5. Libertad de expresión	128
2.4. Supervisión de la reconstrucción, el derecho a un ambiente sano y la conflictividad social	131
2.4.1. El proceso de rehabilitación y reconstrucción post fenómeno del niño costero 2017	131
2.4.2. Derecho a un ambiente sano	133
2.4.3. Conflictividad social	140
SECCIÓN ESPECIAL: MECANISMOS NACIONALES	155
Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	157
Informe del Mecanismo Nacional independiente encargado de promover, proteger y supervisar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	164
CAPÍTULO III: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS REGIONES	177
ACCIONES DE LAS OFICINAS Y MÓDULOS DEFENSORIALES	179
3.1. Oficina Defensorial de Amazonas	180
3.2. Oficina Defensorial de Áncash	181
3.3. Oficina Defensorial de Apurímac	185
3.4. Oficina Defensorial de Arequipa	188
3.5. Oficina Defensorial de Ayacucho	191
3.6. Oficina Defensorial de Cajamarca	195
3.7. Oficina Defensorial del Callao	201
3.8. Oficina Defensorial de Cusco	204
3.9. Oficina Defensorial de Huancavelica	211
3.10. Oficina Defensorial de Huánuco	214
3.11. Oficina Defensorial de Ica	217
3.12. Oficina Defensorial de Junín	219
3.13. Oficina Defensorial de La Libertad	227
3.14. Oficina Defensorial de Lambayeque	228
3.15. Oficina Defensorial de Lima	229
3.16. Oficina Defensorial de Lima Este	231
3.17. Oficina Defensorial de Lima Norte	232
3.18. Oficina Defensorial de Lima Sur	235
3.19. Oficina Defensorial de Loreto	239

3.20.	Oficina Defensorial de Madre de Dios	242
3.21.	Oficina Defensorial de Moquegua	243
3.22.	Oficina Defensorial de Pasco	246
3.23.	Oficina Defensorial de Piura	249
3.24.	Oficina Defensorial de Puno	253
3.25.	Oficina Defensorial de San Martín	255
3.26.	Oficina Defensorial de Tacna	260
3.27.	Oficina Defensorial de Tumbes	261
3.28.	Oficina Defensorial de Ucayali	262

ANEXOS:		263
1.	Talento humano	265
2.	Presupuesto institucional	268
3.	Relaciones internacionales y cooperación internacional	271
4.	Relaciones con los medios de comunicación social	302
5.	Opiniones sobre proyectos de Ley	305
6.	Intervención en procesos judiciales	338
7.	Resoluciones defensoriales emitidas durante el periodo	349
8.	Publicaciones editadas durante el periodo	352

PRESENTACIÓN

Desde su primera edición en 1997, el Informe Anual constituye algo similar a lo que significa una tomografía para la salud de las personas, esto es, un examen profundo sobre dos aspectos críticos de la vida nacional: de un lado, las demandas ciudadanas, y de otro, el desempeño del Estado en todo el territorio patrio. Así, año a año la Defensoría del Pueblo entrega al país una amplia información sobre el estado (y la salud) de la ciudadanía y las instituciones en el Perú.

Por ello, en este Vigésimo Segundo Informe Anual queremos llamar la atención sobre el incremento de las quejas y lo que ello implica en términos de crecimiento de la insatisfacción ciudadana con las instituciones del Estado en áreas tales como los derechos de la mujer y de la niñez; la provisión de los servicios públicos de salud, educación y seguridad ciudadana; el acceso a la justicia; la lucha contra la corrupción y la prevención de conflictos sociales.

En 2018 los peruanos y, sobre todo, las peruanas se quejaron más, presentaron más petitorios y consultaron más sobre sus derechos a la Defensoría del Pueblo. En promedio, 11,7% más que en 2017. Este incremento, junto con otros cientos de datos derivados de las acciones de supervisión de la administración estatal y de los servicios públicos, presenta un panorama que es necesario examinar con rigor.

A este fenómeno de creciente insatisfacción ciudadana se refiere también la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe anual sobre las perspectivas económicas de América Latina, que en el año 2018 enfoca su análisis en la “creciente desconexión entre los ciudadanos y las instituciones públicas” en el subcontinente.

Para la OCDE, los indicadores de esta situación en el Perú son la alta desconfianza en las instituciones del Gobierno Nacional y del Sistema de Justicia (72% y 79%, respectivamente); la alta proporción de la población que percibe que la corrupción está extendida en el país (83%), así como la alta insatisfacción con los servicios de educación y salud (63,6% y 68%, respectivamente).

La OCDE sostiene que hay antiguas y nuevas demandas que motivan la desconfianza e insatisfacción ciudadanas. Por ello, señala que para América Latina es fundamental “repensar las instituciones y avanzar hacia un nuevo nexo entre Estado, ciudadanos y mercado para responder mejor a las necesidades y exigencias de la sociedad”. Y añade que “las instituciones deben repensarse para construir Estados facilitadores que cumplan con sus funciones y sean más creíbles, más capaces, más abiertos y más innovadores”.

El Vigésimo Segundo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo quiere contribuir con este propósito. Sus tres capítulos, sección especial y ocho anexos pueden ser vistos como un esfuerzo por proveer información cuantitativa y cualitativa, propuestas y recomendaciones para que las instituciones públicas, no solo las del Estado sino también las de la sociedad y el mercado, cumplan adecuada, oportuna y eficientemente sus funciones.

Desde la tarea de defensa y promoción de los derechos, repensar las instituciones significa, por supuesto, examinar, evaluar y someter a crítica las normas, las políticas y las funciones de todas las entidades públicas. En lenguaje defensorial, eso significa supervisar. Una supervisión para mejorar lo que funciona bien, desterrar lo arcaico u obsoleto, crear soluciones innovadoras para atender las demandas ciudadanas insatisfechas y propender al pleno ejercicio de los derechos fundamentales en cada lugar del país.

En el capítulo 2 de este Informe, en donde se reseñan las principales intervenciones defensoriales durante este periodo, se presentan las acciones desarrolladas para implementar, lo que desde el 2016, constituyen las prioridades de la política institucional en la actual gestión. En primer lugar, la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres y niñas y su derecho a una vida sin violencia. Asimismo, la supervisión de los servicios públicos, haciendo hincapié en las prestaciones de salud, educación y seguridad vial. Y, de igual forma, la supervisión de la lucha contra la corrupción y la necesaria reforma de la justicia. Aquí se encuentra un conjunto de propuestas que deben servirle al Estado para conectar con las demandas ciudadanas, esfuerzo en el que la Defensoría del Pueblo ha adquirido una experiencia singular.

En cuanto a la estructura del informe, en esta oportunidad se ha organizado una sección especial en la que se reseña las actividades desarrolladas por la Defensoría del Pueblo para cumplir con disposiciones contenidas en leyes que amplían sus funciones. Se trata de dos Mecanismos Nacionales que el Estado peruano se comprometió a implementar en el marco de tratados internacionales: el Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Para el año 2019 esta gestión ha obtenido recursos que permitirán fortalecer las acciones en favor de los derechos de las más de tres millones de personas con discapacidad en el país. De su ejecución rendiremos cuenta en el próximo informe anual.

Como en años anteriores, quiero expresar mi reconocimiento a los trabajadores de esta Defensoría en acción. En sus diferentes estamentos, en todas las Oficinas y Módulos Defensoriales a nivel nacional, ellos son los principales protagonistas de las pequeñas y grandes gestas de las que se da cuenta en este Informe, de las innovaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los que están en proceso de alcanzar.

El Perú transita un momento importante de su historia. En 2019 y en los próximos años, tenemos la oportunidad de erradicar las prácticas y visiones que restringen el ejercicio de los derechos, y para edificar, en su reemplazo, instituciones públicas que despierten confianza e ilusión en las peruanas y peruanos. Esa sigue siendo la visión que nos inspira. Ese es también nuestro compromiso.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

Lima, mayo de 2019

CAPÍTULO I

LA DEFENSORÍA EN ACCIÓN: UNA VISIÓN DE CONJUNTO





1.1.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

La prioridad asignada a la atención a los derechos de la mujer, principalmente el derecho a una vida libre de violencia, llevó a que este año, por primera vez en la historia institucional, se atendiera a más mujeres que hombres.

De acuerdo con el mandato constitucional, la actuación de la Defensoría del Pueblo tiene por finalidad la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y de la comunidad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

**LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO ATIENDE A LA
CIUDADANÍA Y REALIZA
SUS INTERVENCIONES
A TRAVÉS DE:**



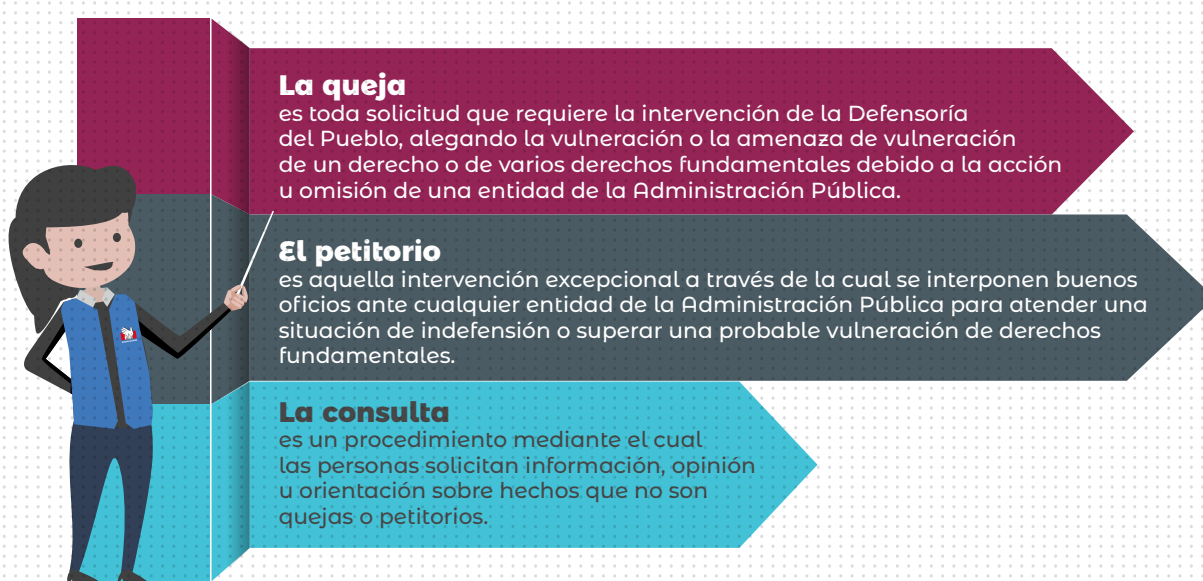
1.1.1. ATENCIÓN DE CASOS (QUEJAS, PETITORIOS Y CONSULTAS)

En virtud del mandato constitucional, la actuación de la Defensoría del Pueblo tiene por finalidad la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y de la comunidad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración Estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos. En razón de ello, interviene a pedido de parte o de oficio, ante situaciones en donde se produzcan actuaciones ilegítimas, defectuosas, irregulares, morosas, abusivas, excesivas, arbitrarias y negligentes que afecten la plena vigencia de estos derechos.

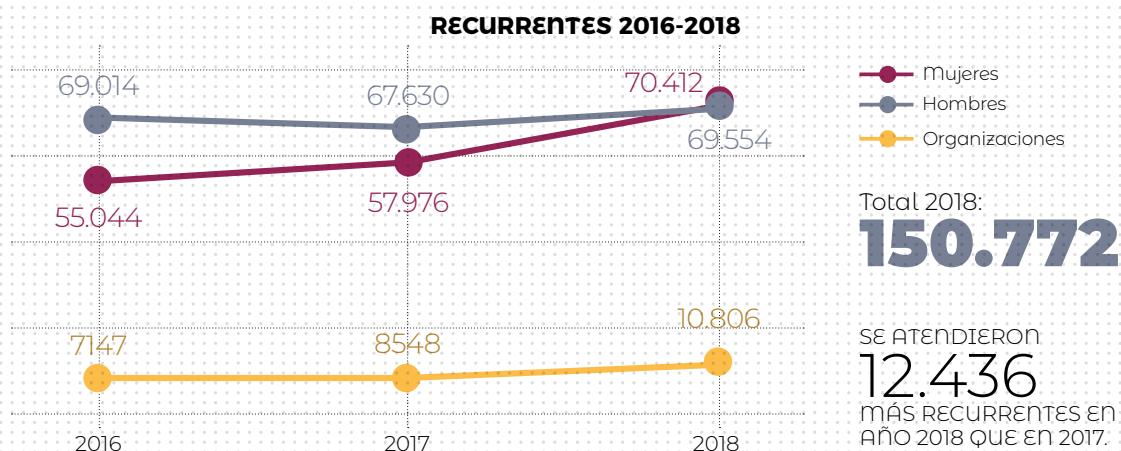
En 2018 se recibieron y atendieron 32.445 quejas, 22.360 petitorios y 96.580 consultas. En total, 151.385 casos. Ello representa un incremento del 11,7% en comparación con el periodo anterior.

ATENCIONES A NIVEL NACIONAL

Atenciones	2017	2018
Quejas	28.925	32.445
Petitorios	18.153	22.360
Consultas	86.578	96.580
Total	133.656	151.385

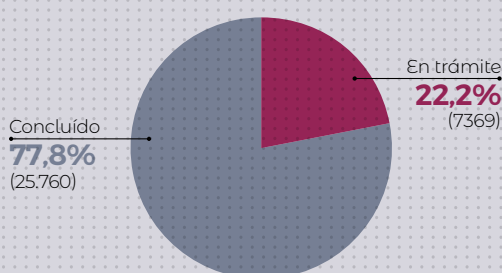


A las personas u organizaciones que presentan los casos se les denomina recurrentes. Cabe señalar que un recurrente puede presentar más de un caso; por ello, normalmente el número de recurrentes es ligeramente menor que el de los casos. En el año 2018 fueron 139.966 personas y 10.806 organizaciones, lo que da un total de 150.772 recurrentes.



Lo más importante de la información sobre los recurrentes es que el número de mujeres (70.412) supera al de hombres (69.554) en el periodo del Informe, lo que sucede por primera vez en los 22 años de vida institucional de la Defensoría del Pueblo. La prioridad asignada durante el año 2018 a la atención a los derechos de la mujer, principalmente en lo relativo al derecho a una vida libre de violencia, produjo un incremento muy significativo de las quejas, petitorios y consultas presentadas por este sector poblacional.

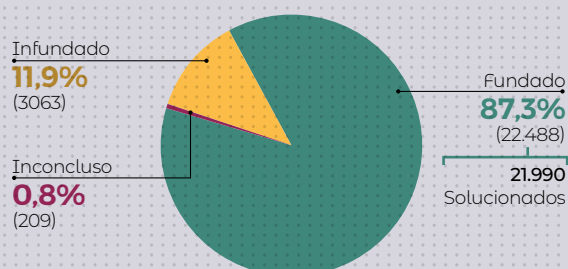
QUEJAS CONCLUIDAS Y EN TRÁMITE 2018



Del total de quejas recibidas, el 77,8% de ellas fueron concluidas, mientras que el resto (22,2%) aún se encontraban en trámite al final del periodo, incluyendo las que fueron recibidas en los últimos días de diciembre.

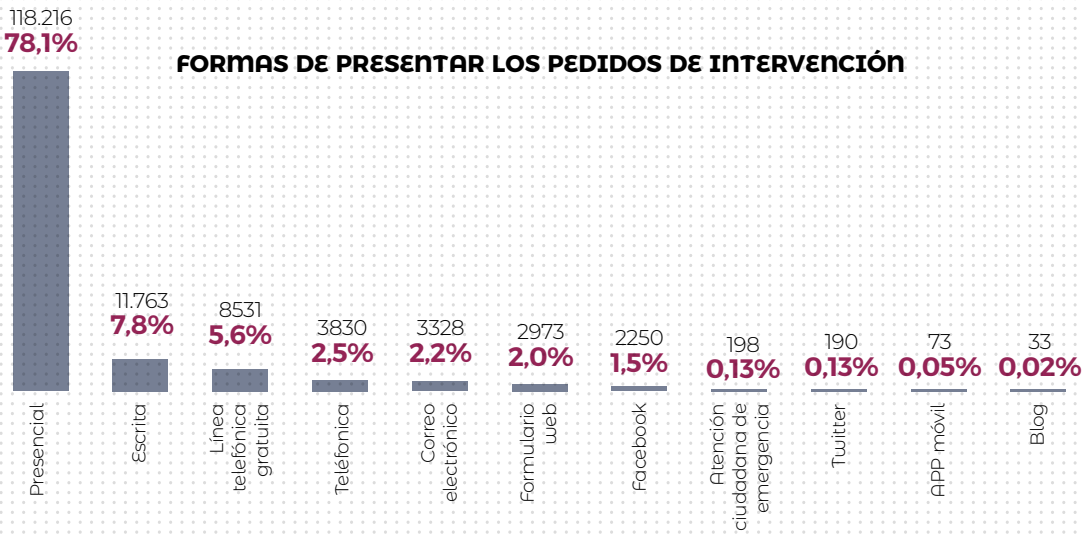
QUEJAS FUNDADAS E INFUNDADAS

Estado	2018	2017
Fundado	22.488	19.192
Inconcluso	209	181
Infundado	3063	3233
TOTAL	25.760	22.606



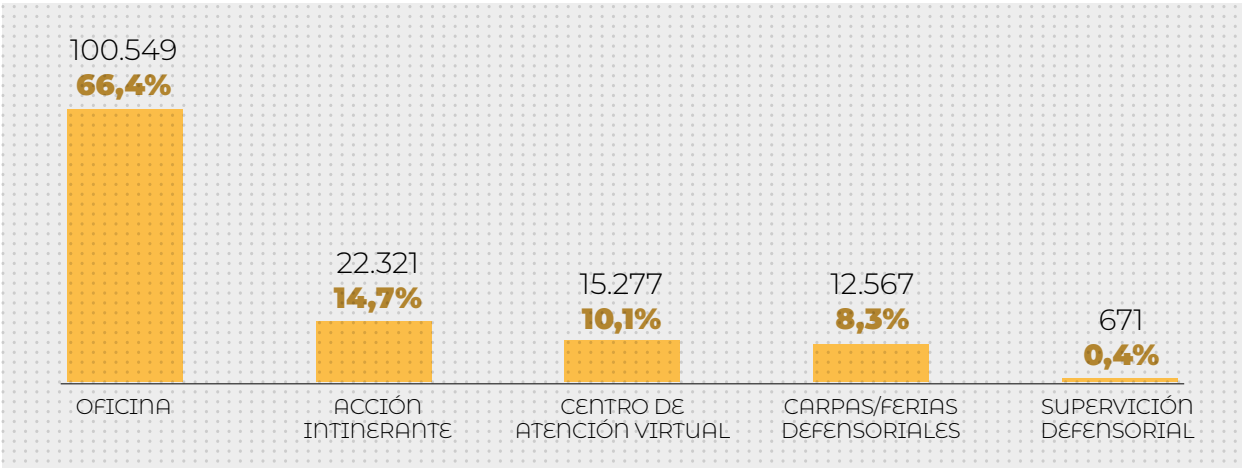
Del total de quejas recibidas, 22.488 eran fundadas, donde se pudo comprobar la vulneración del derecho por parte de la Administración Pública o de las empresas prestadoras de servicios públicos.

FORMAS DE PRESENTAR LOS PEDIDOS DE INTERVENCIÓN



De acuerdo al protocolo de actuaciones defensoriales, toda persona u organización puede solicitar la intervención institucional mediante alguna de las siguientes tres formas: presencial, escrita o virtual. En 2018, el 78,1% de los recurrentes lo hicieron de forma presencial; el 7,8%, de forma escrita, y el 10,1%, a través de medios electrónicos: teléfono, aplicación móvil, correo electrónico, Facebook, Twitter o página web.

CANALES DE RECEPCIÓN DE QUEJAS 2018



La Defensoría del Pueblo atiende a la ciudadanía y realiza sus intervenciones a través de diferentes canales. Cabe destacar que un tercio de las atenciones se da fuera de las Oficinas Defensoriales (OD), esto es, más de 50.000 recurrentes no deben acudir a las sedes defensoriales para presentar sus quejas, petitorios o consultas. La acción itinerante y la promoción y difusión de derechos, así como el Centro de Atención Virtual, constituyen estrategias de atención a la ciudadanía allí donde ella está.

Sin considerar a las oficinas ubicadas en el departamento de Lima, las demás OD y MOD atendieron 109.394 casos, es decir, el 72% del total nacional, un incremento de cuatro puntos porcentuales en comparación con el año 2017. Asimismo, cabe destacar que 21 Oficinas Defensoriales incrementaron el número de casos atendidos.

En cuanto a la atención a los casos presentados por mujeres fuera de la sede central en Lima, donde se contabilizan los casos recibidos a través del Centro de Atención Virtual, las cinco oficinas a las que acudieron un mayor número de mujeres fueron: Callao, Junín, Ayacucho, Ucayali y Lambayeque.

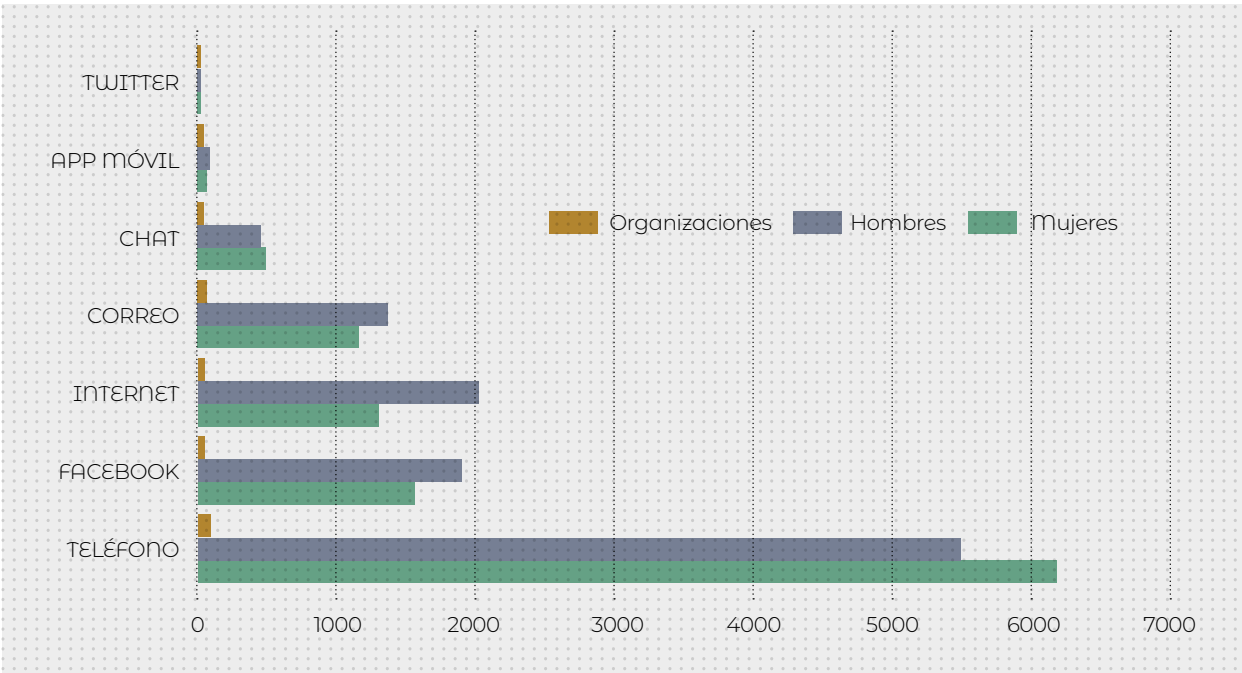
ATENCIONES A NIVEL NACIONAL SEGÚN SEDE, MODALIDAD DE ATENCIÓN Y RECURRENTE
17

Sede	Total atenciones por sede	Modalidad de atención			% nacional de atenciones	Total de recurrentes por sede	Tipo de recurrente		
		Quejas	Petitorios	Consultas			Personas		
							Mujeres	Hombres	Organizaciones
MOD Andahuaylas	1763	216	402	1145	1,2%	1763	995	725	43
MOD Chimbote	2413	922	754	737	1,6%	2417	941	994	482
MOD Huanca	2045	301	99	1645	1,4%	2045	1029	806	210
MOD Jaén	2645	669	293	1683	1,7%	2644	1278	1135	231
MOD Juliaca	1813	193	494	1126	1,2%	1819	768	894	157
MOD La Merced	1989	607	117	1265	1,3%	1990	1037	815	138
MOD Puquio	2694	327	276	2091	1,8%	2694	1444	1159	91
MOD Satipo	3011	402	845	1764	2%	3012	1356	1594	62
MOD Tarapoto	1224	211	304	709	0,8%	1225	574	558	93
MOD Tingo María	2578	511	521	1546	1,7%	2588	1451	961	176
OD Amazonas	2062	466	326	1270	1,4%	2063	837	939	287
OD Áncash	3723	1026	195	2502	2,5%	3750	1804	1667	279
OD Apurímac	2210	563	690	957	1,5%	2214	1341	763	110
OD Arequipa	3929	1060	1094	1775	2,6%	3958	1779	1725	454
OD Ayacucho	6141	866	803	4472	4,1%	6150	3173	2735	242
OD Cajamarca	2870	599	482	1789	1,9%	2879	1309	1119	451
OD Callao	7168	1424	488	5256	4,7%	7169	3410	3407	352
OD Cusco	3574	1184	531	1859	2,4%	3596	1951	1377	268
OD Huancaavelica	4276	579	810	2887	2,8%	4274	1828	2046	400
OD Huánuco	2808	686	855	1267	1,9%	2834	1330	1345	159
OD Ica	4241	1303	595	2343	2,8%	4251	2125	1914	212
OD Junín	6612	1169	369	5074	4,4%	6612	3431	2944	237
OD La Libertad	4788	871	656	3261	3,2%	4787	2196	2151	440
OD Lambayeque	4022	1075	516	2431	2,7%	4023	1588	2257	178
OD Lima	32.731	5362	3290	24.079	21,6%	31.984	13.792	16.680	1512
OD Lima Este	2426	674	530	1222	1,6%	2425	1185	1029	211
OD Lima Norte	3446	1054	425	1967	2,3%	3432	1684	1543	205
OD Lima Sur	3388	568	470	2350	2,2%	3382	1648	1404	330
OD Loreto	2689	575	498	1616	1,8%	2689	1177	1303	209
OD Madre de Dios	2069	456	950	663	1,4%	2074	994	931	149
OD Moquegua	2355	462	272	1621	1,6%	2355	1012	1268	75
OD Pasco	1489	631	299	559	1%	1489	564	515	410
OD Piura	4288	576	213	3499	2,8%	4289	1798	2127	364
OD Puno	3000	488	539	1973	2%	3001	1185	1647	169
OD San Martín	2170	411	462	1297	1,4%	2171	1072	1008	91
OD Tacna	3145	1284	600	1261	2,1%	3143	1751	1118	274
OD Tumbes	1879	547	805	527	1,2%	1884	728	656	500
OD Ucayali	5711	2127	492	3092	3,8%	5697	2847	2295	555
TOTAL	151.385	32.445	22.360	96.580	100%	150.772	70.412	69.554	10.806

1.1.2. ATENCIONES A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN VIRTUAL NACIONAL

Forma de ingreso	Consulta	Estado del expediente	Otros	Petitorio	Queja	Total
Teléfono	6660	3270	942	417	488	11.777
Facebook	2054	78	1330	1	10	3473
Internet	2084	85	893	27	241	3340
Correo	1521	204	389	96	346	2556
Chat	595	135	203	2	6	941
App móvil	35	8	23	0	0	66
Twitter	1	0	0	0	0	1
Total	12.950	3780	3780	523	1091	22.154

En 2018, el Centro de Atención Virtual se posicionó como el tercer canal más importante de presentación de quejas, petitorios y consultas ciudadanas, así como para hacer un seguimiento del nivel de avance en la resolución de sus expedientes (casos) o solicitar el acceso a información. En este periodo, este canal de atención ha permitido incrementar significativamente el número de consultas (12.950), que representa 38% más que en el año pasado.



A través de los diferentes medios que ofrece este canal, en el año 2018 se atendió a 10.747 mujeres y 11.333 hombres.

1.1.3. ACCIÓN ITINERANTE

La acción itinerante defensorial (AID) es una estrategia concebida con la finalidad de brindar atención a las ciudadanas y los ciudadanos que viven en zonas de mayor pobreza y vulnerabilidad. Cuenta con nueve indicadores, como se detalla en la gráfica.

INDICADORES DE LA ESTRATEGIA AID EN EL AÑO 2018



Distritos visitados

En los 1290 desplazamientos, se visitó un total de 703 distritos. De esta cifra, 420 se visitaron en una sola oportunidad; 170 distritos, en dos oportunidades, mientras que 80 fueron visitados entre tres y cuatro oportunidades.

Las Oficinas que se desplazaron a la mayor cantidad de distritos fueron las OD Huánuco y Huan-cavelica, con 38 distritos cada una; la OD Cajamarca, con 37 distritos; seguida de la OD La Libertad, con 36. Asimismo, la OD Arequipa se desplazó a 34 distritos; la OD Amazonas, a 32; la OD Lima Este, a 30, y las Oficinas de Áncash y Apurímac visitaron 29 distritos cada una.

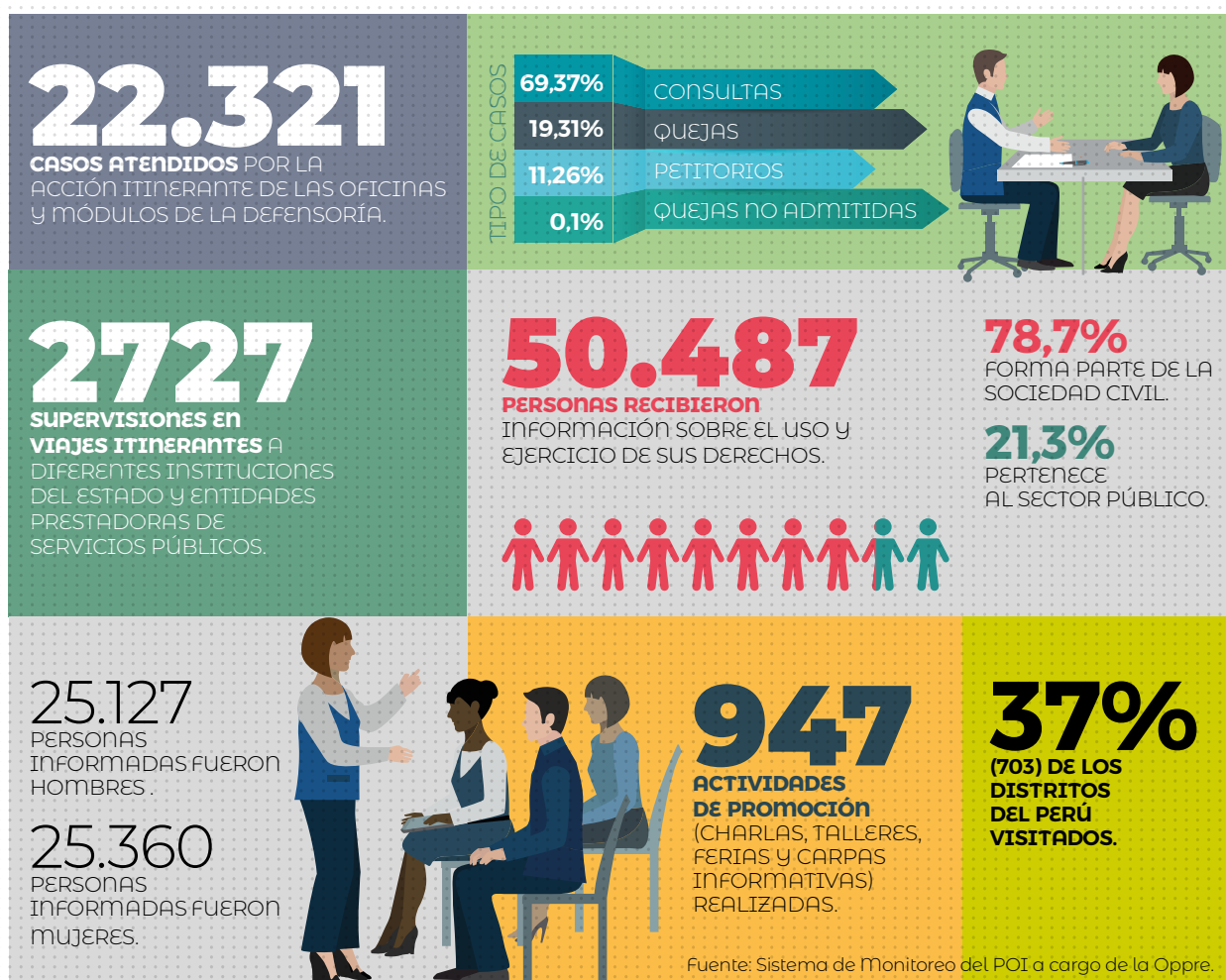
Cabe señalar que el número de los distritos visitados por cada sede defensorial varía por diversos factores y contextos, como la competencia territorial y geográfica, el nivel de accesibilidad de cada distrito, los presupuestos asignados para acciones itinerantes, entre otros.

Distritos visitados según grupos de pobreza

Las 37 Oficinas y Módulos Defensoriales priorizaron los desplazamientos a 434 distritos ubicados en los grupos de pobreza comprendidos entre el 1 y 16, los cuales concentran el mayor índice de pobreza. Esta cifra representa el 61,7% del total de distritos visitados en el periodo.

En estas visitas se logró llegar a seis de los trece distritos más pobres del Perú (grupos 1 y 2), que representa el 46% de incidencia de pobreza total y extrema. Estos fueron los distritos de Curgos y Huaso (La Libertad), Shirac y Venecia (Cajamarca) como Cañaris (Lambayeque) y Hualhwa (Ayacucho).

La frecuencia de retorno para este periodo fue de 83%, lo cual es reflejo de las visitas adicionales realizadas a un mismo destino. La frecuencia de retorno se obtiene de la diferencia del: (número de visitas – número de distritos) multiplicado por 100 entre número de distritos.



Atención de casos durante la acción itinerante

En este periodo se atendieron 22.321 casos en acción itinerante. El 69,37% de ellos estuvieron referidos a consultas; el 19,31%, a quejas, y el 11,26%, a petitorios de la población; solo 0,05% de las quejas no fueron admitidas.

Las Oficinas que registraron el mayor número de atenciones fueron: Ucayali, con 3040 casos (1613 consultas, 1247 quejas y 180 petitorios); Huancavelica, con 1271 casos (953 consultas, 152 quejas y 166 petitorios); Ayacucho, con 1177 casos (931 consultas, 167 quejas y 79 petitorios).

Asimismo, los Módulos Defensoriales que registraron el mayor número de atenciones fueron: Jaén, con 1005 casos (822 consultas, 169 quejas y 14 petitorios); Satipo, con 922 casos (562 consultas, 83 quejas y 277 petitorios), y Jaén, con 876 casos (685 consultas, 184 quejas y 7 petitorios).

Si bien la mayoría de casos fueron consultas, las sedes de Ucayali, Pasco y Cusco atendieron un mayor número de quejas; mientras que los MOD Satipo, Madre de Dios y Apurímac recogieron petitorios en su mayoría.

DISTRITOS VISITADOS SEGÚN OFICINA Y MÓDULO DEFENSORIAL

Sedes defensoriales	Número de viajes	Número de visitas	Número de distritos visitados	Índice de retorno promedio (*)
TOTAL	405	1290	703	83%
MOD Andahuaylas	6	21	19	11%
MOD Chimbote	6	30	21	43%
MOD Huanta	10	32	9	256%
MOD Jaén	13	58	21	176%
MOD Juliaca	5	11	11	0%
MOD La Merced	9	18	7	157%
MOD Puquio	4	12	11	9%
MOD Satipo	11	14	6	133%
MOD Tarapoto	6	22	7	214%
MOD Tingo María	14	25	16	56%
OD Amazonas	23	100	32	213%
OD Áncash	8	36	29	24%
OD Apurímac	12	57	29	97%
OD Arequipa	18	54	34	59%
OD Ayacucho	8	40	27	48%
OD Cajamarca	12	47	37	27%
OD Callao	10	37	17	118%
OD Cusco	9	44	23	91%
OD Huancavelica	10	48	38	26%
OD Huánuco	19	53	38	39%
OD Ica	8	31	19	63%
OD Junín	18	44	15	193%
OD La Libertad	19	60	36	67%
OD Lambayeque	9	11	9	22%
OD Lima Este	8	53	30	77%
OD Lima Norte	7	26	22	18%
OD Lima Sur	5	23	14	64%
OD Loreto	11	30	12	150%
OD Madre de Dios	9	14	8	75%
OD Moquegua	17	51	11	364%
OD Pasco	16	18	18	0%
OD Piura	11	28	7	300%
OD Puno	7	28	26	8%
OD San Martín	11	52	12	333%
OD Tacna	15	33	15	120%
OD Tumbes	3	3	3	0%
OD Ucayali	18	26	14	86%

(*) El índice o frecuencia de retorno se entiende como el porcentaje de visitas adicionales realizadas a un mismo distrito. Esta cifra se obtiene con la siguiente fórmula: $(\text{número de visitas} - \text{número de distritos visitados}) * 100 / \text{número de distritos visitados}$.

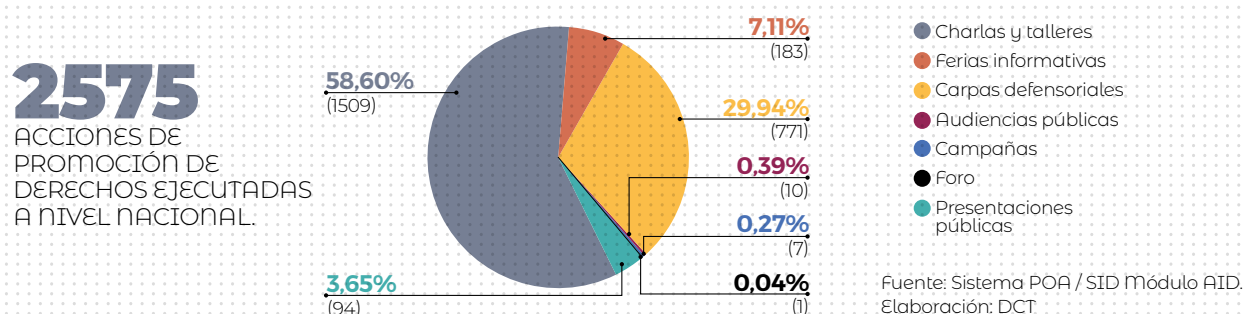
CASOS ATENDIDOS EN ACCIONES ITINERANTES SEGÚN OFICINA Y MÓDULO DEFENSORIAL

Sedes defensoriales	Consulta	Petitorio	Queja	Queja no admitida	Total
TOTAL	15.485	2525	4300	11	22.321
MAD Andahuaylas	390	58	17	1	466
MAD Chimbote	2	–	42	–	44
MAD Huanta	685	7	184	–	876
MAD Jaén	822	14	169	–	1005
MAD Juliaca	201	5	–	–	206
MAD La Merced	437	7	67	–	511
MAD Puquio	386	18	52	–	456
MAD Satipo	562	277	83	–	922
MAD Tarapoto	77	13	20	–	110
MAD Tingo María	25	16	79	1	121
OD Amazonas	145	18	145	–	308
OD Áncash	495	2	81	–	578
OD Apurímac	474	204	213	–	891
OD Arequipa	415	182	179	3	779
OD Ayacucho	931	79	167	–	1177
OD Cajamarca	387	23	128	–	538
OD Callao	226	107	12	–	345
OD Cusco	605	106	215	2	928
OD Huancavelica	953	166	152	–	1271
OD Huánuco	140	14	35	–	189
OD Ica	723	15	57	2	797
OD Junín	496	34	90	–	620
OD La Libertad	870	70	69	–	1009
OD Lambayeque	518	2	4	–	524
OD Lima Este	9	6	3	–	18
OD Lima Norte	123	18	23	–	164
OD Lima Sur	128	7	4	–	139
OD Loreto	231	201	184	1	617
OD Madre de Dios	149	225	110	–	484
OD Moquegua	498	57	43	1	599
OD Pasco	12	40	252	–	304
OD Piura	392	3	47	–	442
OD Puno	895	108	2	–	1005
OD San Martín	344	179	103	–	626
OD Tacna	126	60	15	–	201
OD Tumbes	–	4	7	–	11
OD Ucayali	1613	180	1247	–	3040

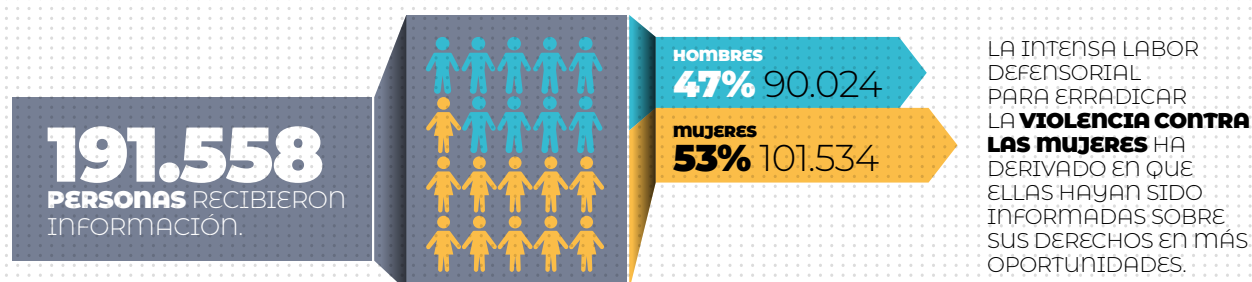
1.1.4. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS

La promoción de derechos es una estrategia compuesta por un conjunto de acciones de difusión planificadas y ejecutadas en torno a un tema priorizado por la entidad, con el objetivo de informar, sensibilizar y/o impulsar prácticas respecto al ejercicio de derechos.

Estas actividades contribuyen a que la ciudadanía conozca mejor el funcionamiento del Estado y, en consecuencia, sus derechos y deberes frente a él. La difusión emprendida por la Defensoría del Pueblo también fomenta el empoderamiento respecto a los mecanismos para el ejercicio de la vigilancia ciudadana.



A nivel nacional, en el año 2018, la Defensoría realizó 2,575 acciones de promoción de derechos, de las cuales, 947 (36,8%) se organizaron en el marco de las acciones itinerantes en las zonas de pobreza y extrema pobreza.



1.1.5. AUDIENCIAS DEFENSORIALES

En el año 2018, en el marco de la estrategia de promoción de derechos, la Defensoría del Pueblo implementó un nuevo espacio de participación, al que denominó Audiencias Defensoriales.

La Primera Audiencia Defensorial se realizó el 10 de setiembre de 2018, y abordó el tema de la reforma del Sistema de Justicia en tres ejes temáticos: acceso a la magistratura y reforma del Consejo Nacional de la Magistratura; mecanismos de control y transparencia en el Sistema de Justicia, y experiencias ciudadanas en el Sistema de Justicia. Contó con la activa participación de 426 personas y con la presencia del Presidente del Poder Judicial, el Presidente del Congreso de la República y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Vicente Zevallos. Intervinieron 40 oradores y se recogieron recomendaciones y/o sugerencias del público asistente por escrito a través de fichas participativas.

Se recogieron las 23 recomendaciones más relevantes, las cuales fueron remitidas a los Presidentes del Congreso de la República y Poder Judicial, así como al Ministerio Público, para su conocimiento y atención.



Asimismo, entre octubre y noviembre de 2018 se llevaron a cabo nueve audiencias públicas descentralizadas bajo el lema “Basta de violencia contra niñas y mujeres: Justicia sin Indiferencia”. El propósito de esta iniciativa fue generar espacios para promover el derecho de participación ciudadana y recoger sus aportes respecto a los mecanismos de prevención, atención y sanción de la violencia contra esta población vulnerable.

Se eligió para su desarrollo a las nueve regiones que registran los índices más altos de violencia en todo el país: Arequipa, Apurímac, Cusco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios y Piura. Se logró la participación 4218 personas.

De esta manera, se abrió un espacio de escucha y construcción de acciones conjuntas entre autoridades y ciudadanía para hacer frente al grave problema de la violencia que amenaza a las mujeres y niñas.



1.2.

INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

1.2.1. INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

Con base en el registro de las quejas que han sido admitidas a trámite durante 2018, se presenta la relación de las instituciones más quejadas a nivel nacional. En el capítulo III se detalla cada departamento.

En este periodo las instituciones más quejadas son casi las mismas que en 2017. Lo que varía es su posición dependiendo del número de quejas recibidas. La entidad que este año se integra a la relación es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

A comparación del año pasado, la mayoría de estas instituciones aumentaron la cantidad de quejas en su contra, siendo las Direcciones Regionales de Educación las que registraron un mayor incremento (1818 quejas más que en 2017).

INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS A NIVEL NACIONAL

Institución	Total de quejas	Porcentaje	Trámite	Concluido						Inconcluso	Porcentaje
				Fundado			Porcentaje fundado del total de quejas	Infundado	Porcentaje		
				Solucio- nado	No solu- cionado	Total					
Municipalidades Provinciales	8417	25,4%	2103	5452	199	5651	67,1%	527	6,3%	136	1,6%
Direcciones Regionales de Educación	6006	18,1%	991	4431	34	4465	74,3%	529	8,8%	21	0,3%
Direcciones Regionales de Salud	3115	9,4%	705	2141	32	2173	69,8%	218	7%	19	0,6%
Policía Nacional del Perú (PNP)	1653	5%	368	1083	4	1087	65,8%	194	11,7%	4	0,2%
Poder Judicial (PJ)	1634	4,9%	399	1004	7	1011	61,9%	223	13,6%	1	0,1%
Gobiernos Regionales	1371	4,1%	387	871	25	896	65,4%	78	5,7%	10	0,7%
Seguro Social de Salud (EsSalud)	1152	3,5%	300	756	8	764	66,3%	88	7,6%	–	0%
Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	1063	3,2%	181	753	3	756	71,1%	126	11,9%	–	0%
Ministerio Público	989	3%	335	510	1	511	51,7%	142	14,4%	1	0,1%

Institución	Total de quejas	Porcentaje	Trámite	Concluido						Inconcluso	Porcentaje
				Fundado			Porcentaje fundado del total de quejas	Infundado	Porcentaje		
				Solucio- nado	No solu- cionado	Total					
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-Electricidad	703	2,1%	115	508	3	511	72,7%	76	10,8%	1	0,1%
Ministerio de Educación	601	1,8%	131	388	–	388	64,6%	82	13,6%	–	0%
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-Saneamiento	595	1,8%	100	442	4	446	75%	48	8,1%	1	0,2%
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	543	1,6%	96	377	40	417	76,8%	29	5,3%	1	0,2%
Universidades	478	1,4%	101	324	7	331	69,2%	42	8,8%	4	0,8%
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)	421	1,3%	96	247	–	247	58,7%	78	18,5%	–	0%
Ministerio de Salud	404	1,2%	78	277	14	291	72%	35	8,7%	–	0%
Oficina de Normalización Previsional (ONP)	365	1,1%	48	204	46	250	68,5%	67	18,4%	–	0%
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal)	315	1%	47	221	–	221	70,2%	47	14,9%	–	0%
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	287	0,9%	118	131	1	132	46%	35	12,2%	2	0,7%
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)	265	0,8%	41	193	2	195	73,6%	29	10,9%	–	0%
Otras instituciones quejadas	2752	8,3%	629	1677	68	1745	63,4%	370	13,4%	8	0,3%
Total	33.129	100%	7369	21.990	498	22.488	67,9%	3063	9,2%	209	0,6%

¿Qué hechos motivaron las quejas ciudadanas durante el año 2018?

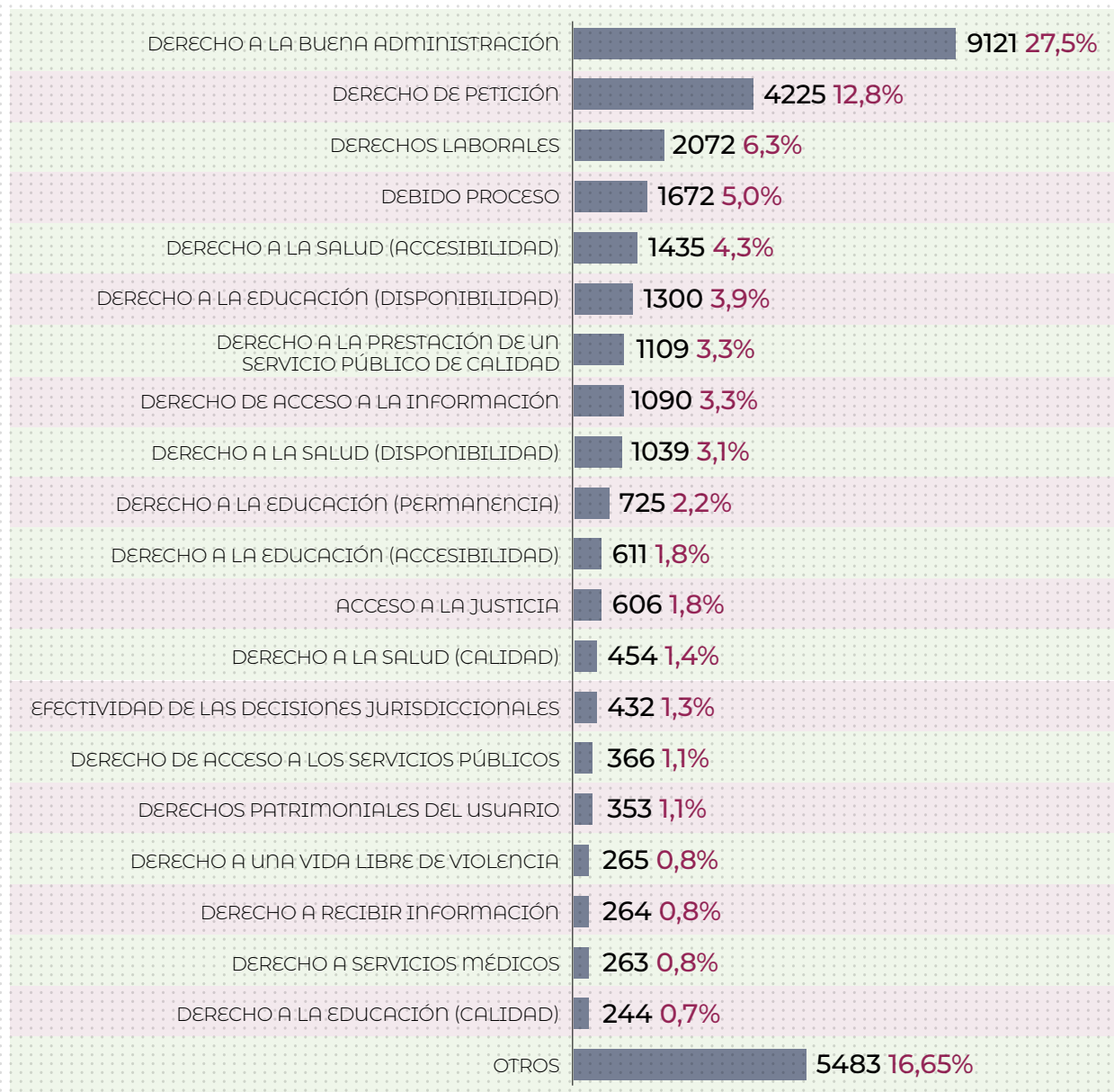
Los pedidos de intervención por parte de las personas que recurren a la Defensoría del Pueblo se relacionan con diferentes hechos. En la medida que ellos vulneran derechos, en el Sistema de Información Defensorial (SID) se les denomina “hechos vulneratorios”. A continuación se presenta aquellos que motivaron con mayor frecuencia las quejas ciudadanas.

n°	Hechos vulneratorios	Total	Porcentaje
1	Afectaciones del derecho al debido procedimiento	4183	12,6%
2	Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal	3960	12%
3	Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos	1969	5,9%
4	Falta de celeridad procesal	1309	4%
5	Incumplimiento de obligaciones laborales	1160	3,5%
6	Inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a los servicios de salud	1131	3,4%
7	Irregularidades en la atención de denuncias	889	2,7%
8	Incumplimiento del plazo para entregar información	699	2,1%
9	Abuso de funciones y/o mal uso de los bienes del Estado para beneficio personal	449	1,4%
10	Inejecución de resoluciones administrativas	429	1,3%
11	Inejecución de resoluciones jurisdiccionales	408	1,2%
12	Insuficiente o inadecuada infraestructura en instituciones educativas	366	1,1%
13	Irregularidades vinculadas a la asistencia de personal en el sector Educación	365	1,1%
14	Otros condicionamientos para el acceso al Sistema Educativo	356	1,1%
15	Negativa o demora injustificada para reparar fallas	355	1,1%
16	Dilación en la investigación preliminar	346	1%
17	Obstaculización de la continuidad en el Sistema Educativo	337	1%
18	Desabastecimiento o escasez de medicamentos	318	1%
19	Irregularidades en la ejecución de los fondos y/o programas asistenciales	307	0,9%
20	Negativa o demora injustificada para prestar el servicio	297	0,9%
	Otros hechos vulneratorios	13.496	40,7%
Total		33.129	100%

¿Cuáles son los derechos vulnerados que dieron lugar a estas quejas en el año 2018?

A continuación, de manera agregada y a nivel nacional, se muestra el número de quejas agrupadas según los principales derechos vulnerados, de acuerdo con la clasificación del SID. Además de las quejas referidas al incumplimiento de la obligación para garantizar los derechos a la buena administración, de petición y el debido proceso, cabe destacar el número de quejas por la vulneración de los derechos laborales, el derecho a la salud, el derecho a la educación y a la prestación de servicios públicos de calidad, que ocupan los primeros lugares de esta relación.

DERECHOS VULNERADOS



1.2.2. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COOPERACIÓN

El deber de cooperación de la Administración Pública para con la Defensoría del Pueblo tiene alcance y responsabilidad constitucional. Así lo dispone el artículo 161° de la Constitución Política. Esto implica que las entidades públicas deben proporcionar la información que se solicite, facilitar las investigaciones y cumplir con las recomendaciones que formule la Defensoría del Pueblo.

Para una institución cuyo único poder reside en su autoridad ética y en su capacidad de persuadir a las entidades públicas, la colaboración de las instituciones supervisadas es una necesidad consustancial a la naturaleza de sus funciones.

Por este motivo, resulta relevante medir el nivel de colaboración de las entidades públicas, a fin de incidir en una mejora de la gestión gubernamental. Cabe precisar que el procedimiento para medir el cumplimiento del deber de cooperación se encuentra en el Protocolo de Actuaciones Defensoriales y se registra en el Sistema de Información Defensorial (SID).

INSTITUCIONES QUE MÁS CUMPLIERON CON EL DEBER DE COOPERACIÓN

Entidad del Estado	Gestiones sustentadas realizadas		
	Total	Con respuesta relevante y oportuna	
		Sí	Porcentaje
Municipalidades Provinciales	5291	3464	65,47%
Direcciones Regionales de Educación	2719	1801	66,24%
Direcciones Regionales de Salud	1781	1271	71,36%
Ministerio de Economía y Finanzas	893	404	45,24%
Policía Nacional del Perú (PNP)	727	460	63,27%
Gobiernos Regionales	703	393	55,90%
Poder Judicial (PJ)	703	482	68,56%
Ministerio Público	617	442	71,64%
Seguro Social de Salud (EsSalud)	591	359	60,74%
Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	502	375	74,70%
Oficina de Normalización Previsional (ONP)	347	169	48,70%
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-ELEC	336	223	66,37%
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)	331	253	76,44%
Ministerio de Educación	312	205	65,71%
Empresas privadas prestadoras de servicios públicos-SANE	310	222	71,61%
Universidades	286	181	63,29%
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)	217	156	71,89%
Ministerio de Salud	215	136	63,26%
Presidencia del Consejo de Ministros, entidades adscritas y otros	209	153	73,21%
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal)	173	136	78,61%
Otros	1752	1181	67,41%
TOTAL	19.015	12.466	65,56%

En el capítulo III se detalla los casos más resaltantes, en donde se evidencia el incumplimiento del deber de cooperación a nivel regional.

1.2.3. OPINIÓN SOBRE PROYECTOS DE LEY, INTERVENCIÓN EN PROCESOS CONSTITUCIONALES Y PUBLICACIONES

Opinión sobre proyectos de ley

Durante el año 2018, la Defensoría del Pueblo emitió opinión sobre 299 proyectos de ley. Esta cifra es ligeramente superior a la de 2017 (294) y expresa la valoración que las diferentes comisiones del Congreso de la República y sus Congresistas otorgan a los conocimientos y análisis defensoriales.

OPINIONES ATENDIDAS AL CONGRESO POR COMISIONES O A CONGRESISTAS

Comisión de Justicia y Derechos Humanos	121
Comisión de Constitución y Reglamento	57
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	37
Comisión de Mujer y Familia	29
Comisión de Energía y Minas	8
Presidente del Congreso de la República	8
Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	6
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	6
Comisión de Salud y Población	5
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	4
Comisión de Educación, Juventud y Deporte	4
Comisión de Fiscalización y Contraloría	3
Comisión de Trabajo y Seguridad Social	3
Congresista María C. Melgarejo Paucar	2
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	2
Grupo Pro Inversión y Generación de Empleo	1
Congresista Ángel Neyra Olaychea	1
Comisión de Transportes y Comunicaciones	1
Comisión Agraria	1
TOTAL	299

En el anexo 5 se presenta información sobre cada uno de estos proyectos: número, fecha de recepción, comisión solicitante, sumilla sobre el tema y el documento mediante el cual se remitió la opinión institucional.

A continuación se presenta los diez temas más recurrentes en los proyectos para los cuales se solicitó la opinión institucional. Cabe destacar que el 22% de las opiniones emitidas se refieren al derecho a una vida libre de violencia; el 14%, a la reforma del Sistema de Justicia; el 11%, al medio ambiente, y el 9% a la prevención de la corrupción, todos ellos temas priorizados por la Defensoría del Pueblo en este periodo.

TEMAS DE OPINIÓN MÁS RECURRENTES SOLICITADOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

n.º	Temática	Total
1	Vida libre de violencia	66
2	Reforma del Sistema de Justicia	42
3	Medio ambiente	33
4	Prevención de la corrupción	27
5	Participación política	16
6	Derechos laborales	14
7	Acceso a la justicia	11
8	Discapacidad	11
9	Identidad cultural	8
10	Salud	7
11	Otros	64
TOTAL		299

Intervención en procesos judiciales

De acuerdo con su Ley Orgánica, la Defensoría del Pueblo está facultada para intervenir ante el Tribunal Constitucional para ejercer la acción de inconstitucionalidad, así como para interponer acciones de Hábeas Corpus, de Amparo, de Hábeas Data, de Acción Popular y Acción de Cumplimiento, en tutela de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad. Su capacidad para intervenir en los procesos de Hábeas Corpus tiene el propósito de coadyuvar a la defensa de la o las personas perjudicadas.

PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE INTERVINO LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	Procesos judiciales	Amicus Curiae
En trámite	6	10
Concluidos	3	2

En el anexo 6 se presenta la información sobre los 21 procesos en los que se ha intervenido durante 2018. A continuación se muestra un resumen de esta información, indicando el grupo de población, el tema y el estado de situación de cada uno de los expedientes.

**PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE INTERVINO LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
(SEGÚN PERSONAS O DERECHOS AFECTADOS)**

Personas/Derechos	Temas	En trámite	Concluido
Mujeres	Violencia contra la mujer	3	0
	Tutela judicial efectiva	0	1
	Protección contra el despido de madres trabajadoras	0	1
Adultos mayores	Acceso a la justicia	1	0
Personas LGTBI	Reconocimiento de matrimonio	1	0
	Cambio de nombre	1	0
	Inadecuada calificación del tipo penal, sin considerar el agravante de intolerancia por identidad de género	1	0
Personas con discapacidad	Igualdad y no discriminación en los procesos de interdicción	1	0
Defensores/as de derechos humanos	Debido proceso	1	0
Personas con VIH	Igualdad y no discriminación en las Fuerzas Armadas	1	0
Personas privadas y afectadas en su libertad e integridad personal	Privación de la libertad en el ámbito militar	1	0
	Orden de captura indebida	0	1
Salud	Salud intercultural	1	0
	Salud materna	1	0
Igualdad y no discriminación	Sorteo público para el servicio militar	1	0
	Homologación de haberes de personal médico	1	0
Acceso a la información pública	Derogación de normas inconstitucionales	0	1
	Información de correos institucionales de funcionarios públicos	1	0
Libertad de información y expresión	Publicidad estatal	0	1
TOTAL		16	5

Publicaciones y relaciones con los medios de comunicación social

Las publicaciones de la Defensoría del Pueblo contribuyen al fortalecimiento de las instituciones, tanto del Estado como de la sociedad, aportando información y conocimiento sobre los principales temas de la agenda pública. En el anexo 8 se detalla la información sobre cada una de las publicaciones emitidas y difundidas en el periodo.



El respaldo de los medios de comunicación es fundamental para la Defensoría del Pueblo, pues facilita que la ciudadanía conozca las acciones que se realizan en todo el territorio nacional. En el anexo 4 se presenta la información sobre las 490 notas de prensa elaboradas, los 147 videos difundidos a través de las cuentas de Facebook, Twitter y Youtube, así como sobre el incremento de la presencia institucional en las diversas plataformas sociales.

1.3. MEJORA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Los servicios que la Defensoría del Pueblo brinda a la ciudadanía se asientan en la organización y gestión de un conjunto de recursos tangibles e intangibles. En el año 2018 se ha continuado el proceso de modernización y mejora iniciado en 2017, y que se expresa en la mayor calificación del personal defensorial, la articulación de los planes institucionales, el desarrollo de los sistemas de información, la mejora de la estructura organizativa, así como en la optimización de las relaciones internacionales.

1.3.1. EL TALENTO HUMANO

Las personas que trabajan en las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo son el principal recurso de la institución. Su talento, compromiso profesional y la mística en la defensa de los derechos constituyen un capital invaluable. Por eso es que durante 2018 continuaron las acciones orientadas al logro de estándares de calidad, eficiencia y efectividad institucional, donde destacan las acciones de mejora del clima organizacional, así como el fortalecimiento de las competencias y capacidades de las personas que prestan servicios en 38 sedes institucionales.

En cuanto a la capacitación, en el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 se ha dado especial atención a la formación relacionada con el enfoque de derechos para la mejora de las políticas públicas y, como consecuencia de ello, con los enfoques de género e interculturalidad.

En el anexo 1 se presenta la información sobre las principales características de las personas que hacen de la Defensoría del Pueblo una de las instituciones públicas con mayor reconocimiento de la ciudadanía.

Cabe señalar que los esfuerzos institucionales para mantener y desplegar el potencial del talento humano se ven debilitados por la alta rotación de personal, especialmente de aquellos que prestan servicios bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios. Por esta razón, la Defensoría continuará realizando las gestiones para mejorar las condiciones de trabajo en materia de remuneraciones, equipos e infraestructura.

1.3.2. LOS PLANES, LOS SISTEMAS Y EL PRESUPUESTO

En marzo de 2018 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2018–2020, el cual se ha estructurado de forma más simple y con mayor capacidad de articulación de la gestión institucional, destacándose los siguientes aspectos:

- Su estructura permite desarrollar los objetivos y prioridades establecidos por la actual gestión institucional, así como vincular las intervenciones defensoriales con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y con las políticas y planes nacionales.

- Es un PEI que posibilita la articulación de los diferentes planes y sistemas que se han venido desarrollando en esta gestión, en el marco de los sistemas administrativos del Estado. Al finalizar el año se cuenta con catorce planes y siete sistemas institucionales.
- Es un PEI más articulado con el Plan Operativo Institucional (POI), lo que permite fortalecer el seguimiento y la evaluación conjunta.
- Es un PEI con capacidad de servir a los propósitos institucionales de mejora continua, estando prevista la mejora del sistema de seguimiento y evaluación del PEI, de modo que sean instrumentos que faciliten el aprendizaje y las propuestas de innovación en la gestión.

Entre los planes aprobados en 2018, cabe destacar el Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018–2019; el Plan Anual de Promoción de Derechos y el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.

En lo que se refiere a los sistemas de información, en 2018 se inició la implementación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión Calidad y la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, para lo cual se desarrollaron acciones de capacitación referidas a ambas normas, con el fin de fortalecer los conocimientos y capacidades de los servidores de la institución.

Entre los principales beneficios de la implementación de las Normas ISO, así como la Gestión por Procesos en la Defensoría del Pueblo, se tienen: i) incrementar el nivel de eficiencia, ii) mejorar el rendimiento de los servicios prestados, iii) aumentar la satisfacción de los ciudadanos y de otras partes interesadas, iv) ofrecer reconocimiento internacional, v) mejorar la gestión de procesos, vi) ofrecer niveles más altos de satisfacción del cliente, vii) simplificar la ejecución de procesos, y viii) favorecer la minimización en cuanto a la duplicidad de tareas.

En lo relativo al presupuesto institucional, en el periodo se contó con un presupuesto inicial de S/ 65'145.000, que se amplió en el último cuatrimestre del año como producto de la participación institucional en la Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer. Esta comisión aprobó un Plan de Acción Conjunta, en virtud del cual se asignó un presupuesto adicional de S/ 7'827.000 a la institución para supervisar los ejes de prevención y atención de los Ministerios de Salud, Educación, Cultura, Justicia y Derechos Humanos, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Interior, así como el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Al finalizar el año fiscal, la Defensoría del Pueblo ejecutó S/ 71'361.422, que equivale al 99,1% del presupuesto modificado en la fuente de Recursos ordinarios. El detalle de esta información se presenta en el anexo 2.

1.3.3. LA MEJORA ORGANIZATIVA

La Defensoría del Pueblo cuenta con una estructura orgánica básica, la misma que está conformada por la Alta Dirección, las Adjuntías, los Programas, las Oficinas Defensoriales (OD) y los Módulos Defensoriales (MOD).

La Alta Dirección está integrada por el Despacho Defensorial, la Primera Adjuntía, el Gabinete y la Secretaría General. Las Adjuntías son los órganos de asesoría especializada, tanto del Defensor del Pueblo como de las OD y los MOD. Algunas Adjuntías desarrollan programas que plantean acciones sobre temas prioritarios.

Adicionalmente se cuenta con otros dos órganos de línea: la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Dirección de Coordinación Territorial. Las OD (28) y los MOD (10) forman parte de la atención descentralizada de la Defensoría. Se encuentran bajo la responsabilidad de un jefe o una jefa que se encarga de dirigir la actuación institucional en el ámbito geográfico asignado, desarrollando, principalmente, labores de atención al público (quejas, petitorios y consultas), actividades de promoción de derechos y visitas itinerantes a los distritos de sus respectivas regiones. En el capítulo III se desarrolla con mayor detalle la labor de cada una de estas Oficinas.



Luego de crear en 2017 la Adjuntía de Lucha Contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado y la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, en el año 2018 continuó el proceso de mejora de la estructura organizativa y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Primero en febrero y luego en junio se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama Estructural, con el objetivo de fortalecer las capacidades de coordinación, planificación y articulación institucional. En el anexo 7, en el marco de las resoluciones defensoriales emitidas durante el periodo, se indican las resoluciones que aprobaron estas modificaciones.

OFICINAS Y MÓDULOS DEFENSORIALES



LAS ADJUNTÍAS SON LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA DE LA DEFENSORÍA. ALGUNAS TIENEN A SU CARGO PROGRAMAS DE TRABAJO QUE PLANTEAN ACCIONES SOBRE TEMAS PRIORITARIOS.

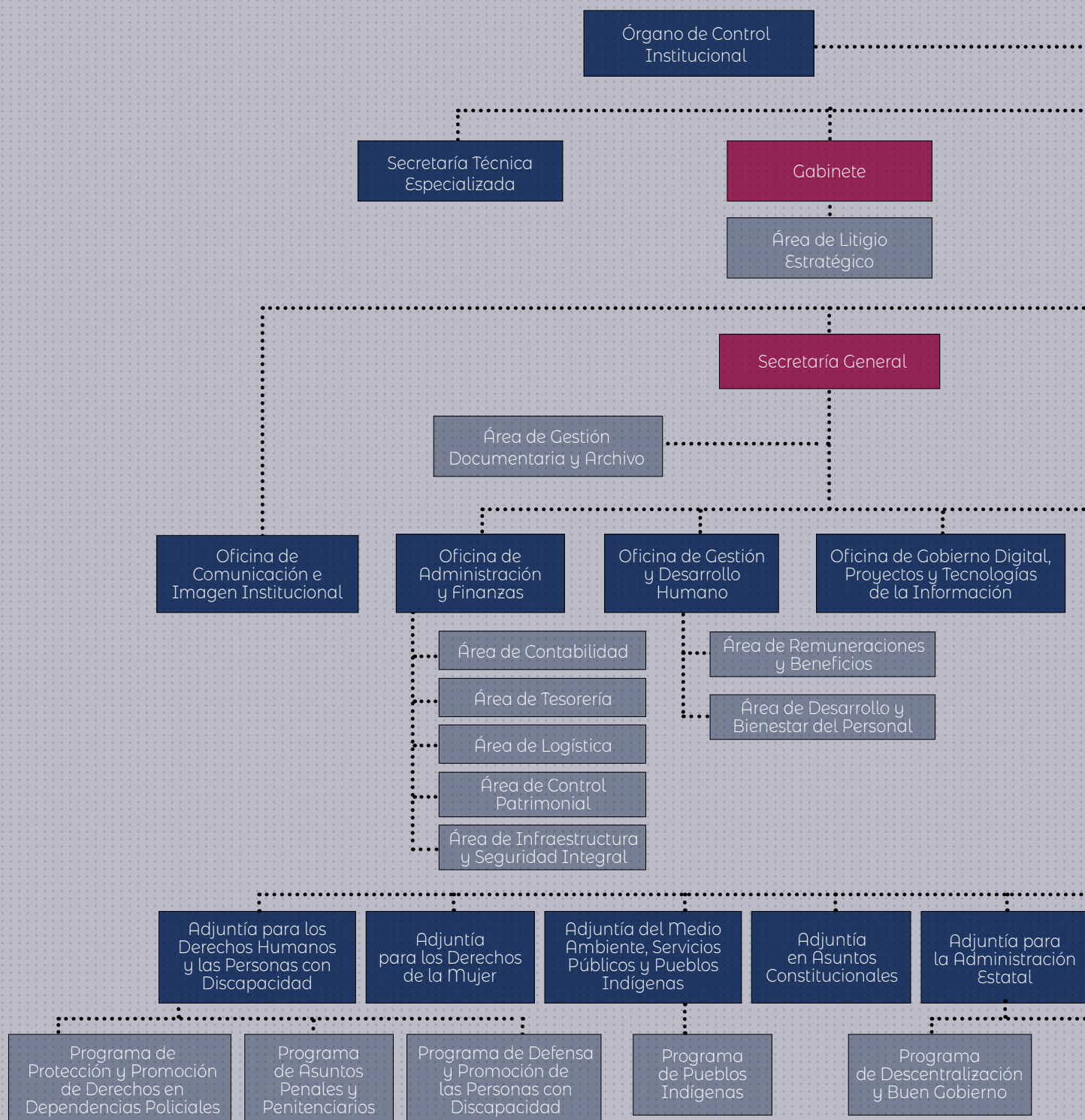
 **28**

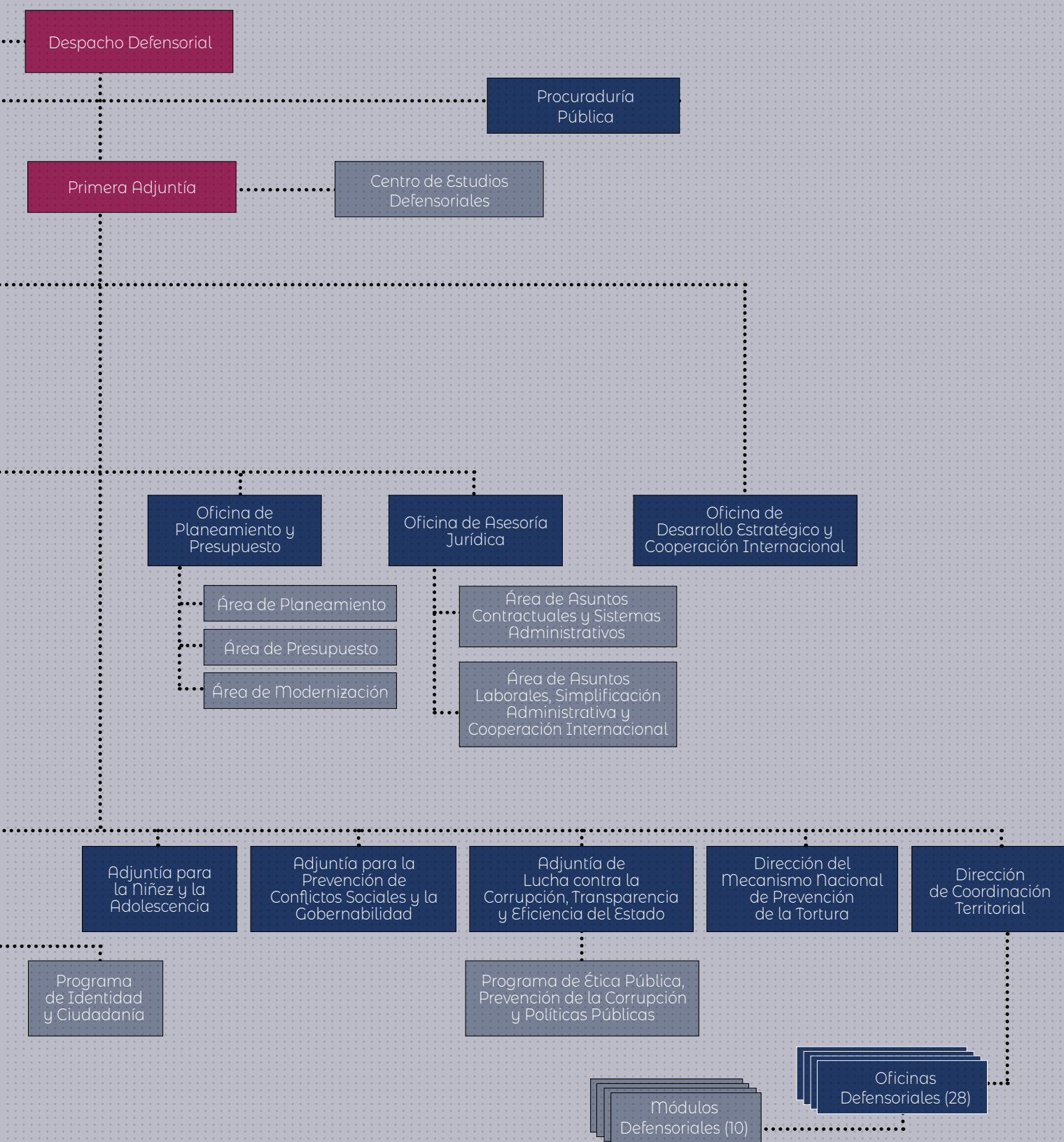
OFICINAS DEFENSORIALES

 **10**

MÓDULOS DEFENSORIALES

ESTRUCTURA ORGÁNICA





1.3.4. LAS RELACIONES INTERNACIONALES

En febrero de 2018 la Defensoría del Pueblo recibió en Ginebra, Suiza, el diploma que la acredita como Institución Nacional de Derechos Humanos de Estatus “A”. Esta certificación es otorgada por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri por sus siglas en inglés). Hasta marzo de 2016, esta instancia se denominaba Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC).

Actualmente, la Ganhri cuenta con 117 miembros, 74 de ellos con acreditación de clase “A”, lo que significa que, luego de ser evaluados por el Subcomité de Acreditaciones, se ha podido comprobar que la estructura y funcionamiento de nuestra institución son conformes con los Principios de París, que se refieren principalmente a:

- La autonomía institucional para el ejercicio de sus funciones y competencias;
- El cumplimiento de sus atribuciones en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, y
- La búsqueda de armonizar las normas y las prácticas nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado sea parte, y que su aplicación sea efectiva.

La gestión de la Ganhri se desarrolla en estrecha colaboración con el Sistema Universal de Derechos Humanos. Muestra de ello es que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh) actúa como Secretaría de la Ganhri, además de ser observador permanente en el Subcomité de Acreditaciones de esta instancia.

La Defensoría del Pueblo participa en la Ganhri desde 1999, y considera a esta red global como un espacio importante para intercambiar buenas prácticas y lecciones sobre el rol de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y defensa de los mismos.

La institución participa también en otras redes internacionales, entre las cuales cabe destacar la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y es convocada por diferentes organismos y comités del Sistema de Naciones Unidas para participar en reuniones de trabajo o entregar informes sobre la situación de los derechos humanos en el Perú.

En 2018, la Defensoría ha participado en 32 eventos internacionales, cuyas principales características se muestran en el anexo 3, donde también se presentan los quince proyectos o actividades ejecutadas en este periodo con el apoyo de entidades de cooperación internacional.

CAPÍTULO II

INTERVENCIONES DEFENSORIALES EN TEMAS RELEVANTES-2018





2.1.

ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La misión institucional de la Defensoría del Pueblo prioriza la atención de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, debido a que se encuentran más expuestas a la discriminación y tienen menores posibilidades de ejercer plenamente sus derechos.

2.1.1. MUJERES

El Estado peruano tiene la obligación internacional, en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y de contar con servicios de calidad para la atención de estos casos, en donde, además, se debe actuar acorde con el principio de debida diligencia reforzada.

Mujeres víctimas de violencia

A más de dos años de vigencia de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, nuestra institución considera indispensable conocer cómo evalúan las propias víctimas al Sistema de Justicia. Por ello, se presentó el Reporte de Adjuntía N.º 002-2018-DP/ADM, relacionado con el Informe de Adjuntía N.º 063-2017-DP/ADM: “La Ley N.º 30364, la administración de justicia y la visión de las víctimas”, que recoge las percepciones de las y los operadores de justicia, así como las impresiones de las usuarias en las regiones de Arequipa, Ayacucho, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Puno y San Martín. Este informe recogió información de un total de 325 personas.

Asimismo, este análisis toma como insumo los hallazgos de la Supervisión Nacional de la Defensoría del Pueblo a las Comisarías Básicas y Especializadas de familia, sobre cuya base se realizó la “Radiografía a las comisarías de todo el país”. El mismo consideró a 230 Comisarías, priorizando las regiones con los más altos índices de violencia, y fue desarrollado entre junio y julio del año 2017. Además, presenta una radiografía de la situación de violencia en el Perú, haciendo énfasis en las regiones con los índices más altos de violencia: Lima, Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Ayacucho, Puno, Áncash, Huánuco y Lambayeque.

Este documento fue presentado en catorce OD y dos MOD, logrando, en conjunto, la concurrencia de 4535 personas. Uno de los principales hallazgos obtenidos de estos eventos fue la falta de articulación de las entidades obligadas a atender los casos de violencia. En tal sentido, las autoridades se comprometieron a trabajar en esta articulación.

Supervisión de Centros Emergencia Mujer

El Informe Defensorial N.º 179 brinda un diagnóstico actualizado sobre la calidad de los servicios que ofrecen los 296 Centros Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional. Entre los hallazgos destacados tenemos

LA “RADIOGRAFÍA A LAS COMISARÍAS DE TODO EL PAÍS” ELABORADA POR LA DEFENSORÍA SE BASÓ EN LA SUPERVISIÓN DE 230 COMISARÍAS Y PRIORIZÓ LAS REGIONES CON LOS MÁS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA.

que solo el 20% de estas instituciones atiende los siete días de la semana, las 24 horas del día. Además, el 68% cuenta con un único profesional para la atención legal y el patrocinio de casos. De otro lado, entre enero y junio de 2018, los servicios legales de los CEM solicitaron 44.983 medidas de protección a favor de las víctimas, de las cuales solo se concedieron y ejecutaron 296, es decir, menos del 1%. En el mismo sentido, únicamente el 5% de los casos que se patrocinaron en 2017 terminaron en sentencia condenatoria.

Finalmente, otro aspecto relevante es el presupuestal. Entre el año 2009 y junio de 2018, los CEM a nivel nacional se incrementaron de 89 a 296, lo que ha ido acompañado de un incremento presupuestal de S/ 12'009.298 a S/ 127'953.354. Sin embargo, el monto asignado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), entidad de la que dependen los CEM, ha sido minúsculo en los últimos siete años, pues su presupuesto ha representado menos del 0,30% del presupuesto nacional. Frente a esta carencia de recursos y el aumento de los casos de violencia contra la mujer, en agosto del año 2018 se aprobó una partida presupuestal adicional de S/ 59'295.634 para ejecutar las acciones priorizadas del Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres.

SOLO EL
20%
DE CEM ATIENDE
LAS 24 HORAS
DEL DÍA Y LOS
SIETE DÍAS DE LA
SEMANA.

El informe fue presentado en todas las Oficinas Defensoriales, logrando una concurrencia de 1344 personas, especialmente autoridades. En estos eventos, los invitados señalaron que uno de los principales problemas es que el MIMP, a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, no realiza visitas de supervisión a los CEM, lo que dificulta que se identifiquen las carencias y debilidades de infraestructura y atención.

Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021

El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 (PNCVG), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016, es un instrumento clave en la política nacional para la prevención, atención, investigación y sanción frente a las diversas formas de violencia contra las mujeres. Dada su importancia, se evaluó su implementación por parte de los sectores y Gobiernos Regionales involucrados, a fin de monitorear si se viene cumpliendo las acciones estratégicas asignadas para alcanzar los objetivos del Plan.

A través del "Reporte Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Avances en su implementación durante el año 2017" se abordó una selección de doce indicadores relacionados con la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Entre los principales hallazgos tenemos que aún existe una deficiencia presupuestal para cumplir las metas y objetivos del plan. Asimismo, se denota la falta de coordinación intrainstitucional e interinstitucional de las responsabilidades sectoriales.

Acoso

La Defensoría ha abordado el problema del acoso y hostigamiento sexual desde dos perspectivas: por un lado, se presentó una propuesta legislativa que planteó la tipificación del acoso en sus distintas manifestaciones; y, por otro, publicó el Informe de Adjuntía N.º 007-2018-DP/ADM: "Aproximación a la problemática del hostigamiento sexual laboral contra mujeres. Supervisión a Ministerios, Gobiernos Regionales y Poder Judicial".

La propuesta legislativa fue remitida por el Defensor del Pueblo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el Oficio N.º 0242-2018/DP. Meses después se publicó el Decreto Legislativo N.º 1410, que recogió nuestras recomendaciones respecto de la necesidad de brindar mayor protección a las mujeres, quienes son las principales víctimas de acoso en espacios públicos y privados. Dicha norma permite sancionar a quien altere gravemente la vida de una persona a través de actos de vigilancia, persecución, búsqueda de cercanía física o de contacto a través de cualquier medio. Asimismo, modifica la Ley N.º 27942,

Ley de prevención y sanción al hostigamiento sexual, y la Ley N.º 30757, Ley del Servicio Civil, para optimizar el procedimiento de sanción al hostigamiento sexual en el ámbito laboral público y privado, regulándolo como falta disciplinaria y estableciendo como garantía de protección la nulidad del despido en caso de haber denunciado o participado como testigo en estos casos.

Por otro lado, a través del Informe de Adjuntía N.º 007-2018-DP/ADM, se supervisó si los Ministerios y Gobiernos Regionales cumplían con su obligación de prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual en sus entidades. En ese sentido, se constató que tres Ministerios (Producción, Salud y Cultura) no cuentan con un instrumento interno que regule el procedimiento a seguir en caso de hostigamiento sexual. Al respecto, cabe señalar que en cumplimiento con las recomendaciones defensoriales, en el mes de julio de 2018, el Ministerio de Cultura aprobó su directiva contra el hostigamiento sexual laboral.

Asimismo, solo el 44% (11) de Gobiernos Regionales cuentan con una directiva en este sentido. En estas instituciones existen pocos casos registrados, lo que demuestra que hay una escasa cantidad de denuncias. Este mismo panorama se refleja en el Poder Judicial, en el que se identificaron cinco casos de acoso sexual laboral pero reportaron no tener información sobre el término del proceso. La falta de pruebas en los casos denunciados por hostigamiento sexual laboral ha sido un factor determinante para archivar las denuncias. Ello se relaciona directamente con las opiniones recogidas en las encuestas realizadas a las Jefaturas de Recursos Humanos de dichas entidades, donde persisten ideas que responsabilizan a las mujeres como causantes del hostigamiento sexual debido a su forma de vestir o que aceptan los “piropos” como una conducta permitida en un centro de trabajo.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA ENVIADA AL MINISTERIO DE LA MUJER DERIVÓ EN EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1410, QUE RECOGIÓ LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA PARA SANCIONAR A QUIEN ALTERE GRAVEMENTE LA VIDA DE UNA PERSONA A TRAVÉS DE ACTOS DE VIGILANCIA, PERSECUCIÓN, BÚSQUEDA DE CERCANÍA FÍSICA O DE CONTACTO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

Audiencias Defensoriales: “Basta ya de violencia contra niñas y mujeres: Justicia Sin Indiferencia”

La Defensoría del Pueblo, como institución encargada de la defensa y promoción de los derechos fundamentales, con especial relevancia en los derechos de las niñas y mujeres, ha identificado la importancia de acercar la ciudadanía a las autoridades mediante Audiencias Defensoriales. Las mismas tienen el objetivo de buscar soluciones conjuntas y efectivas para garantizar el bienestar de las mujeres.

Es por ello que entre octubre y noviembre de 2018 se llevaron a cabo las audiencias públicas “Basta de violencia contra niñas y mujeres: Justicia sin Indiferencia”, con el propósito de generar espacios para promover el derecho de participación ciudadana y recoger sus aportes respecto de los mecanismos de prevención, atención y sanción de la violencia contra esta población vulnerable.

Se eligió para su desarrollo a las nueve regiones que registran los índices más altos de violencia en todo el país: Arequipa, Apurímac, Cusco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios y Piura. De esta manera, se abrió un espacio de escucha y de construcción de acciones conjuntas entre autoridades y ciudadanía para hacer frente a este problema.

Entre los principales hallazgos tenemos:

- No existe un adecuado registro de casos de violencia por parte de las instituciones estatales encargadas.
- No se han creado o no están funcionando las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para la lucha contra la violencia hacia la mujer.
- Falta aplicar otros enfoques transversales para la prevención y atención de casos de mujeres con características particulares, como la etnia (enfoque intercultural) o la discapacidad (enfoque de discapacidad).
- Los psicólogos en las escuelas son insuficientes.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO TUVO LA TAREA DE MONITOREAR LAS ACCIONES APROBADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Supervisión del Plan de Acción Conjunto

Mediante Decreto Supremo N.º 008-2018-MIMP, publicado el 26 de agosto de 2018, se aprobó el denominado “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo”. En este contexto, la Defensoría del Pueblo tuvo la tarea de monitorear las acciones aprobadas en el Plan de Acción. De las metas establecidas, a diciembre de 2018 nuestra institución cumplió con un 58,5% de las metas programadas, 28,3% fueron cumplidas parcialmente y tan solo una meta no se llegó a cumplir dentro el plazo establecido.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Irregularidades en proceso penal por tentativa de violación y feminicidio

El 12 de julio de 2015, Adriano Pozo Arias intentó agredir sexual y físicamente a C.A.C.B. en el Hotel Las Terrazas de Ayacucho. Tras el proceso penal por tentativa de violación y feminicidio, el 22 de julio de 2017, el Juzgado Penal Colegiado de Huamanga decidió absolver al acusado. Debido a la falta de motivación de dicha resolución, la agredida apeló, consiguiendo que se anule la sentencia de primera instancia y se ordene el inicio de un nuevo juicio. No obstante, la conclusión de este fue similar.

Ante ello, mediante Oficio N.º 106-2018-DP/OD-AYA presentado el 22 de febrero de 2018 a la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Huamanga (Expediente N.º 01641-2015-43), brindamos argumentos técnicos y jurídicos a fin de sustentar el recurso de apelación. Como resultado de dicha intervención, se concedió la apelación contra la sentencia absolutoria emitida por el Colegiado Penal de Ayacucho y se eleva el expediente a la Primera Sala de Apelaciones de Huamanga para ser revisado en segunda instancia.

Es necesario resaltar que el proceso ha tenido evidentes irregularidades, por lo que se pidió la transferencia de competencia a una Corte de Lima hasta en dos ocasiones. Respecto de la última solicitud, se presentó el Oficio N.º 103-2018-DP/ADM ante la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, recibido el 4 de setiembre de 2018, con el propósito de evidenciar que corresponde evaluar la transferencia de la competencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho a los distritos judiciales de Lima Norte o Callao, debido a circunstancias insalvables que impiden el normal desarrollo del proceso. Las observaciones realizadas fueron acogidas por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, quienes resolvieron transferir la competencia a la Corte Superior de Lima Norte.

Finalmente, la agraviada fue denunciada por el abogado del agresor por el delito de falsedad ideológica. Frente a este proceso, se remitió el Oficio N.º 0434-2018-DP/ODA al Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huamanga el 21 de junio de 2018 (Expediente N.º 1143-2016), con el propósito de que el órgano jurisdiccional evalúe el contexto en que se gestó la denuncia en cuestión y se tenga en cuenta los principios de primacía de la realidad y confianza al momento de resolver. Tras nuestra intervención, mediante sentencia del 12 de julio de 2018, el Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huamanga absuelve a C.A.C.B. del delito contra la fe pública-falsedad genérica.

❖ Indebido archivamiento de caso de violación sexual por parte de la Fiscalía

El 1 de julio de 2005, la ciudadana C.V.P.H. presentó una denuncia por el delito de violación contra la libertad sexual de persona en incapacidad de resistir contra José Carlos Angulo Portocarrero, hecho que habría ocurrido en la madrugada del 21 de mayo de 2005. La denuncia, al ser archivada por la Fiscalía, llevó a la agraviada a iniciar un proceso de amparo, que concluyó en un pronunciamiento del Tribunal Constitucional, ordenando su desarchivamiento. A pesar de ello, la Fiscalía señaló que no había mérito para formalizar la denuncia.

Al tomar conocimiento del recurso de queja interpuesto por la defensa técnica de la ciudadana C.V.P.H. contra la disposición fiscal, la Defensoría del Pueblo presentó el Informe N.º 021-2018-DP/ADM ante la Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima, notificado el 20 de setiembre de 2018, con el propósito de aportar elementos técnico-jurídicos que contribuyan con la reevaluación en segunda instancia de la representante del Ministerio Público. El 11 de diciembre de 2018, la Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima dispuso formalizar la denuncia contra José Carlos Angulo Portocarrero por el delito contra la libertad sexual–violación de persona en incapacidad de resistir en agravio de C.V.P.H.

LA ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA ANTE LA SEGUNDA FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE LIMA LLEVÓ A QUE ESTA ENTIDAD FORMALICE LA DENUNCIA POR EL DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL–VIOLACIÓN DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR.

❖ **Errónea tipificación del delito de feminicidio**

El 29 de junio de 2018, Esneider Estela Torres roció de combustible y quemó a J.M.A, debido a que ella no estaba de acuerdo con la relación que mantenían él y su hermana. Al respecto, la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca inició las investigaciones y formalizó la denuncia contra el agresor por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa, sin considerar el contexto en el que se habría realizado la agresión.

Ante esta decisión, mediante Oficio N.º 0431-2018-DP/OD-CAJ del 3 de julio de 2018, se recomendó a la fiscal encargada del caso variar la calificación por el delito de feminicidio en grado de tentativa. Días más tarde, el 10 de julio, el Presidente de la Junta de Fiscales de dicha región señaló que se habían iniciado las diligencias para el cambio de tipificación.

2.1.2. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De acuerdo al Censo Nacional del INEI–2017, la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad asciende a 9'201.083, lo que representa el 31% de la población total a nivel nacional (31'237.385). En ese sentido, la protección, promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, casi la tercera parte de la población peruana, constituye una tarea prioritaria para la Defensoría del Pueblo. Nuestra labor se orientó a atender las siguientes problemáticas: violencia sexual, violencia escolar, embarazo en adolescentes, castigo físico y humillante, protección de la niñez migrante, participación infantil, niñez y medios de comunicación.

En 2018, la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, así como las Oficinas y Módulos Defensoriales en todo el ámbito nacional, realizaron actividades orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como se observa en los datos destacados en la siguiente página.

Violencia escolar

Durante 2018, la Defensoría del Pueblo realizó el seguimiento –a través de las Oficinas Defensoriales– a la atención de los casos de violencia escolar, tanto la producida entre estudiantes como la ejercida por personal de la institución educativa. Con ello se busca garantizar la atención psicológica de las y los estudiantes, la continuidad en sus estudios, la separación preventiva del personal involucrado y su puesta a disposición de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) para el inicio del proceso disciplinario respectivo.

También diseñamos e impulsamos, desde la tercera semana de agosto a noviembre de 2018, la estrategia defensorial “Escuela Segura”, con el propósito de incidir en el cumplimiento de obligaciones de diversos actores, y así prevenir, reducir y atender la violencia, especialmente de tipo sexual.

Por su parte, las OD y los MOD han reportado 323 casos sobre violencia escolar (entre quejas, petitorios y consultas). Se realizaron 204 charlas sobre prevención y atención de la violencia escolar dirigidas a docentes, estudiantes y padres de familia; cabe destacar la labor de algunas Oficinas Defensoriales como las de Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huánuco y Tarapoto, que fueron las que mayor número de actividades realizaron.

1272

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SUPERVISADAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



SUPERVISADAS

979 I.E.

de Educación Básica Regular

293 I.E.

de Educación Básica Alternativa

622

instituciones públicas supervisadas sobre derechos de la niñez y la adolescencia, principalmente por las OD Lima, Huánuco, Lima Este, Madre de Dios, Piura, Amazonas, y los MOD de Satipo y Juliaca.

712

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS, AUTORIDADES PÚBLICAS, ESTUDIANTES, PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y POBLACIÓN EN GENERAL.

155

reuniones de trabajo con autoridades y funcionarios.

36.664

personas capacitadas sobre derechos de la niñez y la adolescencia.

12

direcciones regionales de educación supervisadas sobre políticas educativas regionales en educación sexual integral: Amazonas, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Junín, Ucayali, Loreto, La Libertad, Huancavelica, Madre de Dios, Moquegua y Tacna.

576

charlas

60

talleres

76

carpas defensoriales

8539

CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DETECTÓ EL SISTEMA ESPECIALIZADO EN REPORTES SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR (SISEVE) DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2018.



2948

CASOS MÁS REGISTRÓ EL SISEVE EN 2018 CON RESPECTO AL AÑO PASADO.

En el mes de abril de 2018 se realizó una mesa de trabajo para presentar los principales resultados de la Supervisión Nacional sobre el cumplimiento de la Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, su reglamento y normas conexas en instituciones educativas públicas y privadas. La mesa también sirvió para conocer la implementación de dicha normativa y las acciones que están desarrollando las entidades competentes. Se contó con la participación del sector Educación, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), la Dirección Regional de Educación y la UGEL de Lima Metropolitana, así como representantes del Consejo Nacional de Educación.

El Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, publicado el 13 de mayo de 2018, aprobó los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Mediante esta norma se establecieron diversas obligaciones para las instancias de gestión educativa local e instituciones educativas, por lo cual la Defensoría realizó una supervisión nacional sobre su implementación. Esta se desarrolló entre noviembre y diciembre de 2018, mediante visitas a 979 instituciones educativas de Educación Básica Regular y 293 instituciones educativas de Educación Básica Alternativa. Los resultados serán publicados en 2019.

Finalmente, la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia ha participado en diversas reuniones y mesas de trabajo con personal directivo de diversos órganos de línea del Ministerio de Educación, a fin de abordar la problemática en la atención y prevención de la violencia escolar. De igual forma, se ha

participado en reuniones con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, lo que ha permitido advertir la necesidad de coordinación entre las UGEL y el Ministerio Público, a fin de obtener medios probatorios que sirvan para sustentar las sanciones disciplinarias impuestas a los docentes, en especial en los casos de violencia u hostigamiento sexual. Las Adjuntías para la Niñez y la Adolescencia y la de Administración Estatal están analizando las medidas a proponer para contribuir a superar dicha dificultad.

❖ Embarazo en adolescentes

Para contribuir en la atención del problema del embarazo en adolescentes, la Defensoría del Pueblo, con el apoyo técnico y financiero de la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa Perú), en el mes de julio de 2018 realizó la presentación del Informe de Adjuntía N.º 011-2018-DP/ANA: “Resultados de la Supervisión Defensorial a los Servicios de Salud Diferenciados para la Atención Integral a adolescentes”. Este informe consolida los resultados de la Supervisión Nacional realizada en 91 establecimientos de salud que cuentan con servicios de salud diferenciados para la atención integral a adolescentes, a fin de evaluar la situación actual de los mismos y brindar recomendaciones que contribuyan a garantizar el respeto y vigencia de los derechos de las y los adolescentes, particularmente su derecho a la salud sexual y reproductiva para prevenir el embarazo en adolescentes. Las reuniones de trabajo relacionadas al informe consiguieron que el Ministerio de Salud reinicie las sesiones de la Comisión Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y disponga la revisión de la Norma Técnica para la Atención Integral de Adolescentes.

Por su parte, las OD Amazonas, Ayacucho, Huánuco, La Libertad, Puno, San Martín, Tacna, así como los MOD Andahuaylas, Juliaca, Puquio, Satipo y Tingo María, realizaron charlas y talleres sobre el respeto al derecho a la salud sexual y reproductiva de la población adolescente. Cabe resaltar que el MOD Tingo María y las Oficinas Defensoriales de Ayacucho y San Martín han logrado que se priorice la atención y prevención de casos de embarazo en adolescentes a través de su participación activa y constante en instancias regionales.

De otro lado, también se desarrollaron acciones para la atención del embarazo en adolescentes en el ámbito educativo, a través de la supervisión del cumplimiento de la Ley N.º 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento.

13,5%

DE ADOLESCENTES
DE 15 A 19 AÑOS
ESTUVO ALGUNA VEZ
EMBARAZADA.

10,6%

ya eran madres.

2,9%

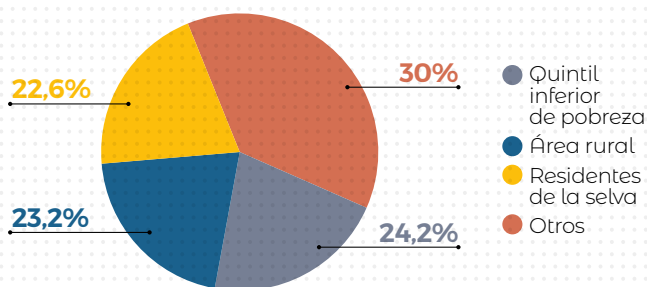
estaban gestando
por primera vez.

44,6%

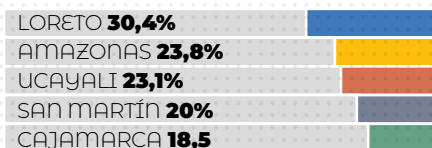
de los casos se presentan
en las mujeres con
primaria. Mientras que
solo 6,8% de los casos
se dan entre mujeres con
educación superior.



LOS MAYORES PORCENTAJES DE ADOLESCENTES
ALGUNA VEZ EMBARAZADAS SE ENCUENTRAN EN:



LAS REGIONES
CON MAYOR
ÍNDICE DE
EMBARAZO EN
ADOLESCENTES
SON:



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes 2017)

Violencia sexual

Las OD y MOD a nivel nacional han venido aplicando los Lineamientos del Sistema de Intervención Defensorial frente a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Con esta herramienta se ha priorizado la atención rápida, adecuada y oportuna. El sistema registra 39 quejas y 139 petitorios en el área de niñez y adolescencia a nivel nacional, siendo las OD Tacna, San Martín, Madre de Dios, Loreto, Lima Norte, Lambayeque, Huánuco y Cusco las que reportaron casos de violencia sexual ejercidos por docentes o personal de instituciones educativas.

Con la implementación de las charlas en el marco de la Estrategia Escuela Segura promovidas por la Defensoría del Pueblo, se capacitó a estudiantes, docentes y padres de familia para la prevención y atención de casos sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de contribuir a que la escuela se constituya en un espacio seguro y libre de violencia. También se está coordinando con las principales autoridades para implementar una atención integral a la víctima y construir políticas públicas desde el enfoque de los derechos de la niñez y la adolescencia.



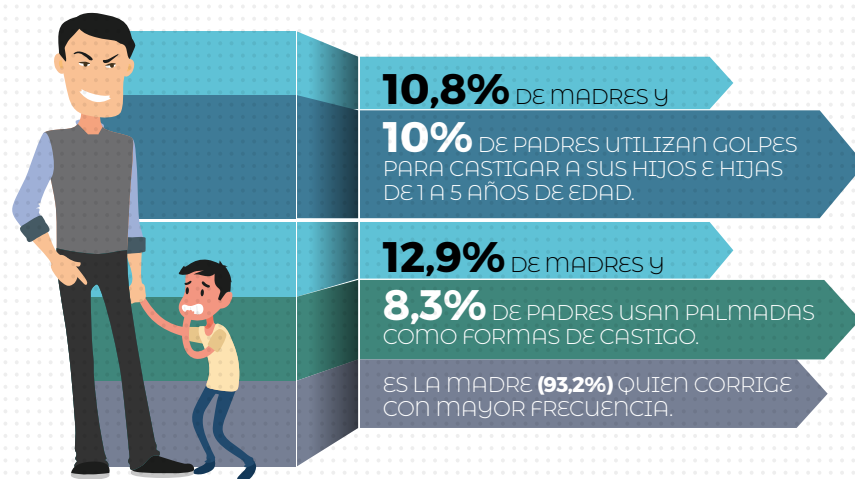
Castigo físico y humillante

En el Perú, muchos padres y madres siguen utilizando el castigo físico en la crianza de sus hijas/os, pues aún constituye una práctica cultural y socialmente aceptada. Esto a pesar de que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) alerta que los menores de edad que experimentan violencia tienen un mayor riesgo de sufrir problemas emocionales, físicos y trastornos de conducta a lo largo de su vida. Ante ello, la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia tiene como una de sus líneas de trabajo prioritarias la problemática del castigo físico y humillante, tanto en el ámbito doméstico como en los diversos espacios donde los menores son atendidos/as o formados.

Al respecto, como resultado de las acciones de incidencia realizadas y los aportes entregados por la Defensoría del Pueblo a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, el 9 de junio de 2018 se aprobó el reglamento de la Ley N.º 30403, Ley que prohíbe el castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, queda pendiente la aprobación de protocolos y normas complementarias para la atención de casos de castigo físico y humillante, cuyo diseño corresponde al MIMP, al Minedu, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Según dicha norma, esta medida debió cumplirse en un plazo de noventa días hábiles, con la consulta correspondiente a las organizaciones de niñas, niños y adolescentes.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de capacidades de los operadores públicos y gestores locales, personal de la Defensoría participó en la coorganización y desarrollo del II curso *on line* Infancia sin violencia, un pacto por la ternura. Se realizó desde setiembre a noviembre de 2018 conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para o por los derechos de la niñez, como las ONG World Visión, Inversión de la Infancia, Plan Internacional, Acción por los Niños, Paz y Esperanza, así como la organización internacional Save the Children.

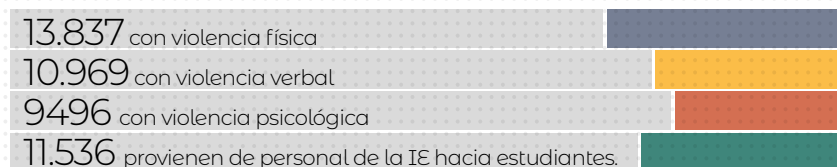
Las OD Lambayeque, Junín, Puno, Ayacucho, Huánuco, Apurímac, Cusco, San Martín, Lima Norte y Lima Este atendieron 60 casos de violencia a menores, entre quejas y petitorios. En adición, han llevado a cabo charlas para la prevención del castigo físico y humillante dirigidas a miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres/madres, personal directivo y docente, entre otros). Durante las intervenciones se ha identificado la falta de actuación del personal directivo de las instituciones educativas o de las UGEL para sancionar este tipo de violencia o, en todo caso, la demora en llevar a cabo las investigaciones y aplicar las medidas de protección para las y los estudiantes afectados.



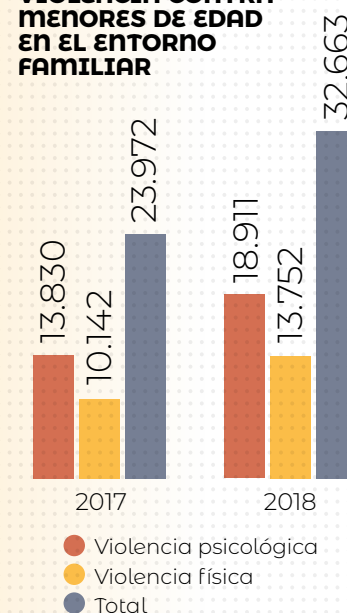
CASOS REGISTRADOS EN SÍSEVE (15 DE SETIEMBRE 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE 2018)

25.312

CASOS VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES



CASOS DE VIOLENCIA CONTRA MENORES DE EDAD EN EL ENTORNO FAMILIAR



Fuentes: INEI. Perú: Endes 2016. Nacional y Departamental. Lima: INEI, mayo 2017, p. 434.
MIMP. Boletín Estadístico del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Diciembre 2017 y diciembre 2018. Recuperados de <https://bit.ly/2O0oTdE> / <https://bit.ly/2TIUWzSi>

Protección de la niñez migrante

Actualmente, el Perú es escenario de uno de los más grandes movimientos migratorios en Latinoamérica, el de personas de nacionalidad venezolana. El principal punto de ingreso es el Centro Binacional de Atención Fronteriza (Cebaf), ubicado en Tumbes, frontera norte del Perú.

Con respecto al control migratorio de niños, niñas y adolescentes, se identificó entre los problemas la exigencia de la autorización de viaje en el procedimiento de control de ingreso al país. Sobre el particular, se remitió un oficio al Gerente de Servicios Migratorios, recordándole las condiciones en las que se viene desarrollando la migración venezolana, así como que no existe una exigencia legal para requerir la autorización de viaje en el procedimiento de control de ingreso a personas menores de edad.

Durante 2018, la Oficina Defensorial de Tumbes atendió cerca de 350 casos de niños, niñas y adolescentes separados de sus familias, no acompañados, indocumentados, así como adolescentes embarazadas, entre otros. Gracias a la intervención de la OD Tumbes, el Cebaf brindó atención con vacunas básicas a 2306 niños y niñas menores de nueve años y 937 adolescentes (data hasta octubre de 2018).

Por su parte, la OD Piura atendió un total de 62 casos de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad venezolana migrante en el Perú. También promovió la creación de espacios de diálogo y capacitación de las personas migrantes, en relación a sus derechos y deberes.

La OD San Martín y el MOD Juliaca realizaron charlas y reuniones de trabajo sobre los derechos de la niñez migrante.



Protección de la niñez y la adolescencia en los medios de comunicación

En trabajo conjunto con Unicef, Save the Children y Acción por los Niños, instituciones comprometidas con la defensa y promoción de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Perú, la Defensoría del Pueblo conformó el Grupo Niñez y Medios en el año 2012. La finalidad es realizar un trabajo de incidencia, conforme a nuestras respectivas competencias, ante los medios de comunicación y la sociedad en general sobre el respeto de los derechos de dicho grupo vulnerable.

El 25 de setiembre de 2018, el Grupo Niñez y Medios presentó el documento “Niñas, niños y adolescentes en el Centro de Información. Resultados del monitoreo de medios 2012–2017” en el auditorio de la Universidad de Lima, el mismo que fue comentado por especialistas en la materia, un representante de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión y la Adjunta para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría.

Del mismo modo, el 28 de noviembre, la Defensoría del Pueblo, en coorganización con el Fondo Ítalo Peruano, Unicef, Unfpa, Calandria y Concortv, llevó a cabo el Segundo Concurso Nacional de Periodistas “Periodismo que llega sin violencia”. El objetivo de dicha actividad fue reconocer a profesionales y estudiantes de periodismo que contribuyen a la prevención, la atención y el acceso a la justicia en casos de violencia sexual que afectan a niños, niñas y adolescentes, respetando especialmente sus derechos a la identidad, imagen, intimidad y privacidad. Se presentaron al concurso 55 reportajes y crónicas de periodistas de once regiones (Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Puno y Tacna). De ellos, quedaron como ganadores periodistas de Lima, La Libertad y Puno; una estudiante universitaria de Cusco y un grupo de escolares de Lima.

Con relación a prácticas periodísticas que han motivado la intervención de la Adjunta para la Niñez y la Adolescencia, se tiene el reportaje sobre las adolescentes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita, difundido en el programa “Cuarto Poder” el 4 de marzo de 2018. Las entrevistas a las menores de edad y las tomas abiertas que permitían identificarlas plenamente alertaron a la Defensoría del Pueblo, que remitió el Oficio N.º 124-2018-DP/PAD dirigido al Gerente General de América Televisión, a fin de exigirle la adopción de las medidas correspondientes para que se respete el derecho a la privacidad y, con ello, evitar su estigmatización social. En respuesta, la directora del programa expresó su disposición a acoger la recomendación defensorial (Carta notarial recibida el 28 de marzo de 2018).

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Demora en la recepción por desaparición de niña en la Comisaría de Canto Rey que terminó en su violación y muerte

Jimanita (caso de niña de iniciales M.J.V.R.) fue víctima de violación sexual, desapareció de una dependencia policial y se encontró su cuerpo calcinado.

Este caso que fue atendido por nuestra oficina de Lima Este y se realizó la intervención en la Comisaría de Canto Rey, donde se verificó demora en la recepción de la denuncia a los padres de la niña; producto de esta falta de atención diligente se dispuso el cambio de todos los efectivos de dicha dependencia policial. Posteriormente, se continuó con la investigación policial, la que permitió identificar al presunto autor (Expediente del SID N.º 121-2018-000213).

De igual forma, la Defensoría del Pueblo realizó el seguimiento del caso, llegando incluso a remitir un oficio al Presidente de la Sala Penal Descentralizada y Transitoria de San Juan de Lurigancho por la falta de celeridad procesal en el caso. Por último, el agresor fue condenado a cadena perpetua por delito contra la libertad, secuestro de menor de edad y violación sexual seguida de muerte.

❖ **Apoyo a víctima de menor de edad en caso de violación sexual**

En el Módulo Defensorial de Tarapoto se atendió el caso de una niña de once años que fue víctima de violencia sexual por parte de su padrastro. Producto de ello, estaba con una gestación de cuatro meses (Expediente del SID N.º 954-2018-000305).

De manera inmediata, personal de la Defensoría visitó el domicilio de la agraviada, entrevistándose con la madre, quien confirmó el acto de violencia acaecido. Sostuvo que ya contaba con medidas de protección para su hija y que venía siendo atendida en EsSalud.

Mediante comunicación telefónica con la psicóloga del CEM Tarapoto, se coordinó la intervención del equipo multidisciplinario de dicha entidad. Asimismo, se acompañó a la víctima con su madre hasta medicina legal para el desarrollo de la cámara Gesell, brindando la asistencia legal al CEM de Tarapoto.

También nos entrevistamos con el Fiscal a cargo de la investigación, quien indicó que dispondría la constatación del domicilio donde habrían ocurrido los hechos y la declaración de la madre para solicitar prisión preventiva contra el imputado. Los primeros días de abril, el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto dictó nueve meses de prisión preventiva. Sin embargo, el imputado se encuentra no habido.

En julio, la agraviada fue sometida a una cesárea, naciendo un bebé de sexo femenino, sin ninguna complicación. Con respecto a su educación, la niña continuó y culminó sus estudios primarios satisfactoriamente. Se logró el acompañamiento continuo a la agraviada y la intervención del CEM con su equipo multidisciplinario.

❖ **Intervención de la OD Ayacucho resuelve irregularidades en caso de acoso sexual escolar**

La Oficina Defensorial de Ayacucho atendió el caso de una estudiante acosada sexualmente por un docente de su institución educativa. Aprovechando que ella buscaba trabajo, le propuso tener relaciones sexuales a cambio de dinero. Ante la insistencia, la víctima grabó audios con un celular (Expediente del SID N.º 505-2018-004854).

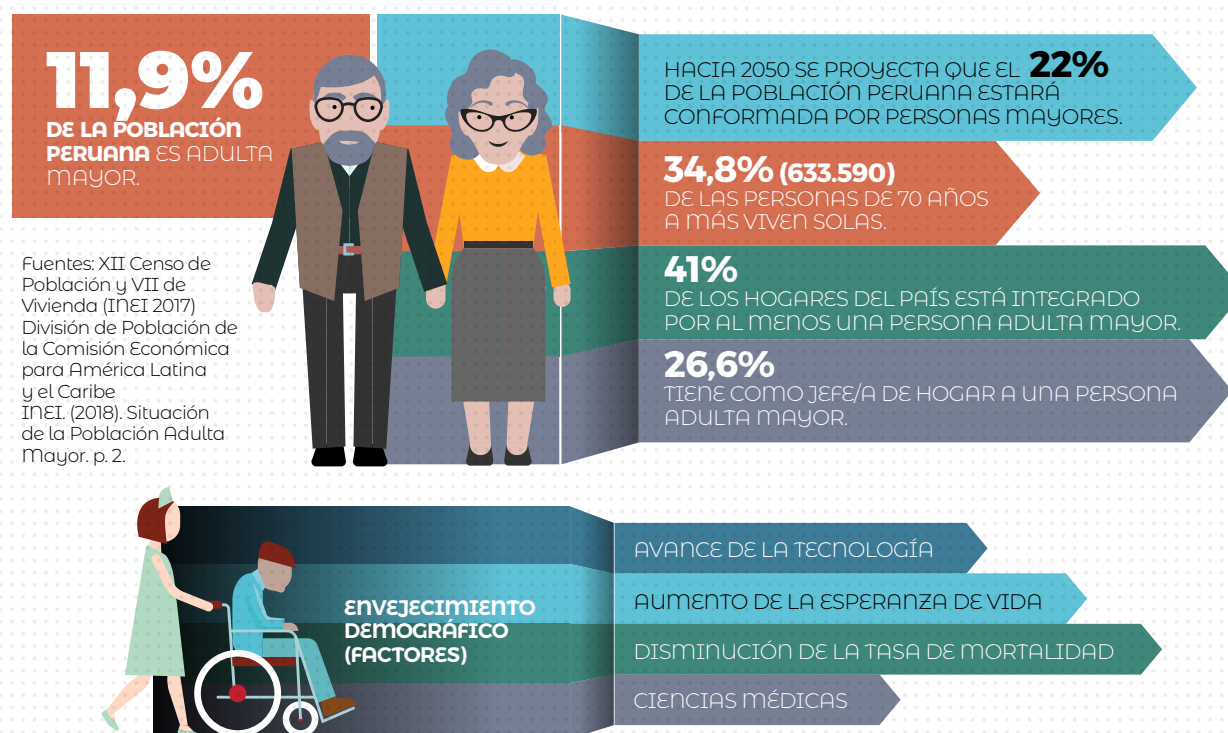
Conocido el caso, personal de la OD acudió a la institución educativa, recomendando al Director actuar conforme a sus funciones, en mérito a la Resolución Ministerial N.º 519-2012-ED. Se recibió la denuncia de la alumna y se envió un informe de la misma a la UGEL. Luego se ofició a la UGEL, a fin de que brinden información sobre las acciones realizadas respecto al caso.

Siguiendo una demanda de nuestra institución, la institución educativa (IE) puso a disposición al docente a la UGEL. Además, la denuncia de la alumna fue enviada a la Fiscalía y la UGEL. Asimismo, previa investigación, se instauró proceso administrativo disciplinario en la UGEL al docente denunciado.

UNA NIÑA DE ONCE AÑOS VÍCTIMA DE VIOLACIÓN SEXUAL FUE ACOMPAÑADA POR PERSONAL DEL MOD TARAPOTO PARA GARANTIZAR SU RECUPERACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA.

2.1.3. PERSONAS ADULTAS MAYORES

El incremento de personas mayores refleja un cambio progresivo de la estructura de la demografía global. Este fenómeno, en ascenso en la población nacional, hace necesaria la implementación de una política de envejecimiento para garantizar que las personas vivan en condiciones dignas indistintamente de la edad. La Defensoría del Pueblo considera que dicha política debe incluir programas y servicios que desde el Estado se ofrezcan a las personas adultas mayores.



Supervisión a Centros de Atención Residencial públicos para adultos mayores

Los servicios de cuidado en el ámbito público son prestados principalmente a través de Centros de Atención Residencial públicos para adultos mayores (Ceapam), los cuales ofrecen servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o dependiente (artículo 13º, inciso a) de la Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor). El presente año, la Defensoría del Pueblo verificó las condiciones de los servicios que se brindan a través de los centros de atención residencial públicos en Lima y Callao a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Lima y del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif), de acuerdo al siguiente detalle:

CENTROS SUPERVISADOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Nombre del centro residencial	Ubicación	Institución a cargo del Centro de Atención Residencial	Número de personas residentes
CAR Geronto-geriátrico Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro	Cercado de Lima	Sociedad de Beneficencia Pública de Lima	359
CAR Virgen del Carmen	San Miguel	Inabif	52
CAR San Vicente de Paúl	Cercado de Lima	Sociedad de Beneficencia Pública de Lima	139
CAR de Cieneguilla	Callao	Inabif	88

La supervisión permitió identificar complejos problemas:

- Deficiencias en infraestructura: los CAR San Vicente de Paúl, Cieneguilla y Virgen del Carmen carecen de licencia de funcionamiento; este último, además, funciona en condiciones de hacinamiento, debido a que, a pesar de tener capacidad para 28 personas, la población residente era de 52 personas.
- Personal insuficiente: en Virgen del Carmen pero en especial en el CAR Cieneguilla, donde se nos informó que requerían de quince cuidadores/as adicionales.
- Limitaciones en la atención de la salud física y mental: los centros residenciales a cargo del Inabif cuentan con un solo médico general que asiste de forma interdiaria. El Centro Virgen del Carmen requiere de un médico permanente. Además, en los centros supervisados no se prioriza la atención de la salud mental y carecen de médicos psiquiatras permanentes.

A partir de la supervisión, nuestra institución envió recomendaciones al MIMP y al Minsa. El primero de ellos informó que el Inabif ha iniciado un proceso de mejora continua de los CAR a su cargo. Para tal efecto, han elaborado un plan de mejora que incluye diversas acciones: evaluación del personal, contratación de mayor personal para los dos centros residenciales, entre ellos, médicos y enfermeras; gestionar la donación de medicamentos; fortalecer las capacidades del personal mediante talleres y reuniones; coordinaciones con centros de salud y hospitales de salud mental para el tratamiento médico oportuno; revisión y actualización de protocolos y normas de convivencia; entre otras.

Igualdad de oportunidades para las mujeres adultas mayores

En el marco de la Ley N.º 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Defensoría del Pueblo inició una investigación sobre la situación de las mujeres adultas mayores en el Perú, a fin de formular un diagnóstico de las desigualdades de género. Para este propósito, se ha elaborado un tablero de control de indicadores, con el objetivo de realizar un monitoreo sobre las dimensiones de bienestar en relación a sus derechos fundamentales.

Así, se advirtió que el 53,35% de las mujeres adultas mayores no completó la primaria y actualmente no asisten a un centro o programa de educación básica o superior, frente al 33% de hombres que se encuentran en la misma situación. A su vez, el 30,71% de mujeres adultas mayores no sabe leer ni escribir y no recibió un programa de capacitación en los últimos doce meses, mientras que en el caso de los adultos mayores hombres la cifra es de 9,37%.

Con respecto a las pensiones, las condiciones de desigualdad son más evidentes, puesto que el 94,71% de las mujeres adultas mayores no están afiliadas a ningún sistema de pensiones, mientras en el caso de los hombres la cifra es de 78,57%.

Asimismo, se realizaron entrevistas con representantes del Gobierno Central (MIMP, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Minsa, Minedu y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Así también, nos reunimos con 23 Gobernadores Regionales y evaluamos 28 Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM). Los resultados de la evaluación, que incluye entrevistas con usuarias de los CIAM y dos *focus groups*, serán presentados en el año 2019.

Promoción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

En 2015, la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, siendo el primer documento en el mundo en proteger de forma específica los derechos de este grupo poblacional.

En el marco de nuestras atribuciones, la Defensoría del Pueblo promueve que nuestro país apruebe dicho documento. Con ese propósito, en el mes de abril de 2018 nos reunimos con la Secretaría

Técnica de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República y enviamos un oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, proponiendo que esta entidad remita al Parlamento el Proyecto de Ley N.º 2809 relativo a la suscripción de dicha Convención. Posteriormente, el 11 de junio, el Defensor del Pueblo envió un oficio al Presidente del Congreso de la República solicitando que se priorice la aprobación de la resolución. Aunque lo hizo, se presentaron dos solicitudes de reconsideración a la votación, las cuales se encuentran pendientes de trámite. Dicha situación ha generado que, pese a que la aprobación se dio el 14 de junio de 2018, aún se encuentre pendiente el debate de la aprobación de un importante documento internacional que protege de forma integral los derechos de las personas mayores.

LAS COMPROBACIONES MÉDICAS POR INCAPACIDAD A PENSIONISTAS DEL RÉGIMEN MILITAR-POLICIAL REALIZADAS POR EL SECTOR DEFENSA INCUMPLE CON EL DECRETO SUPREMO QUE DEROGÓ DICHA MEDIDA.

Ilegalidad de la comprobación de invalidez de pensionistas del régimen militar-policial

A pesar de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Adjuntía N.º 4-2017-DP/AEE, que contiene la opinión de la Defensoría del Pueblo sobre la ilegalidad de los reglamentos que ordenan la realización de comprobaciones médicas periódicas de la incapacidad a pensionistas por invalidez permanente del régimen militar-policial para percibir el denominado subsidio por invalidez, los sucesivos Ministros de Defensa no han brindado una respuesta a nuestra institución, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley N.º 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Esto a pesar de que mediante sentencia del 22 de junio de 2017, recaída en el Expediente N.º 184-2016-0-1801-SP-CI-05, se declaró nula la derogada segunda disposición complementaria final del anexo del Decreto Supremo N.º 399-2015-EF, que regulaba la misma materia.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Adulto mayor residiendo en Comisaría recibe atención inmediata por intervención de la Defensoría

El 16 de marzo de 2018, la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento del caso de un adulto mayor de 84 años de edad, quien se encontraba residiendo aproximadamente veinte días en la Comisaría de San Isidro, luego de haber sido encontrado deambulando por la Av. Guardia Civil intersección con la Av. Javier Prado (Oficio N.º 98-2018-MP-FN-9-FPFL remitido por la 9ª Fiscalía Provincial de Familia de Lima).

De acuerdo a lo informado, el Ministerio Público dispuso que el adulto mayor sea trasladado al Inabif; sin embargo, dicha entidad negó su ingreso a uno de sus centros residenciales, aduciendo que el adulto mayor tenía hijos y hermanos (Acta Fiscal del 3 de marzo de 2018).

Frente a este hecho, nos comunicamos con la Comisaría de San Isidro para verificar la situación en la que se encontraba el adulto mayor. A su vez, contactamos al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP para exponer el caso, motivo por el que dispuso la intervención del CEM San Borja, que presentó ante el 15º Juzgado de Familia una denuncia por violencia familiar, en modalidad de violencia psicológica-abandono moral. Asimismo, el Juzgado en mención dispuso medidas de protección inmediatas a favor del adulto mayor y su ingreso a un centro residencial del Inabif. El adulto mayor pudo ingresar a uno de sus centros el 26 de marzo (Expediente N.º 5919-2018).

❖ Adulto mayor en situación de abandono en la provincia de Candarave, Tacna

La Oficina Defensorial de Tacna intervino frente a la situación de abandono y desprotección en que se encontraba una persona adulta mayor de 98 años de edad, con discapacidad física, que vivía sola en su vivienda ubicada en la provincia de Candarave, a pesar de tener hijos y de requerir de cuidados para su desplazamiento y alimentación (Expediente N.º 2187-2017).

Frente a ello, se solicitó la intervención del CEM Candarave, el cual emitió un informe social que fue presentado al Juzgado Mixto de Candarave. No obstante, se presentaron demoras en la emisión de las medidas de protección respectivas. Esto generó que en setiembre de 2018 la Defensoría solicite al Poder Judicial que otorgue medidas de protección al adulto mayor.

Ante la situación mencionada, se dispuso que el CEM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) efectúe visitas de asistencia social y supervise las condiciones adecuadas en las que vive la persona afectada. Además, se dispuso la asignación provisional de alimentos de trescientos soles por parte de sus hijos.

LA INTERVENCIÓN
DE LA OD TACNA
PERMITIÓ QUE EL
ADULTO DE 98 AÑOS
Y CON DISCAPACIDAD
FÍSICA RECIBIERA
ASISTENCIA SOCIAL
Y S/ 300 COMO
ASIGNACIÓN
PROVISIONAL POR
PARTE DE SUS HIJOS.

2.1.4. PERSONAS LGBTI

En 2018, la Defensoría presentó el Informe de Adjuntía N.º 007-2018-DP/ADHPD: “A dos años del Informe Defensorial N.º 175. Estado actual de los derechos de las personas LGBTI”, con el objetivo de evaluar el estado de implementación de las principales recomendaciones formuladas por nuestra institución sobre la materia.

En cuanto a la lucha contra la violencia homofóbica y transfóbica, el documento concluye que la posible derogación por parte del Congreso de la República del Decreto Legislativo N.º 1323, que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia, fomentaría casos de impunidad frente a los delitos de discriminación cometidos contra las personas LGBTI, así como la imposibilidad de sancionar con mayor gravedad aquellos que tuvieran un móvil homofóbico y/o transfóbico.

Asimismo, señala que es necesario un protocolo de actuación multisectorial entre la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público y el Poder Judicial, a fin de que incorporen de manera uniforme información oficial y actualizada sobre cuáles son los ilícitos penales que afectan a esta población, en especial aquellos referidos a actos de violencia y discriminación; siendo un contrasentido que el Estado requiera estos datos con el objetivo de formular políticas públicas y/o emitir normas cuando sus propias instituciones no los recogen o lo hacen inadecuadamente.

Por otra parte, se menciona que desde su creación en 2016, las mesas de trabajo del MIMP para promover los derechos de la población LGBTI no han logrado un cambio significativo en sus vidas que se traduzca en normas o políticas a su favor. Muestra de ello es que en cerca de dos años, los CEM han recibido 41 casos de personas LGBTI víctimas de violencia, los cuales ameritan un análisis específico para verificar cómo vienen siendo atendidos en el marco de los Lineamientos para la atención de personas LGBTI en los servicios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

En el caso del sector Salud, se indica que no se están ofreciendo los servicios que dispone la Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina, a pesar de su aprobación en diciembre de 2016.

Además, con la colaboración del Sub Receptor Selva, financiado con el Programa del Fondo Mundial “Expansión de la respuesta nacional al VIH en poblaciones clave y vulnerables de ámbitos urbanos y amazónicos del Perú”, entre el 11 y 16 de noviembre la Defensoría visitó siete centros de salud en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali, incluidos dos hospitales que brindan terapia antirretroviral. Los principales resultados evidenciaron que algunos establecimientos no cumplen con brindar servicios óptimos debido a su precaria infraestructura, la falta de recursos humanos (equipo médico multidisciplinario, pago de educadores en salud), la exigencia del Seguro Integral de Salud (SIS), el pago por la atención médica periódica, así como la escasez de pruebas de VIH, sífilis y antirretrovirales que garantizan, entre otras cosas, una cultura de prevención y el acceso a tratamientos.

PROYECTOS DE LEY QUE ESTABLECEN LA UNIÓN CIVIL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO NO TIENEN DICTÁMENES A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE SU PRESENTACIÓN.

Cabe resaltar que, al no existir normas que reconozcan las uniones entre parejas del mismo sexo y la identidad de género de las personas, el Estado peruano debe modificar su legislación en conformidad con los estándares internacionales contenidos en la Opinión Consultiva N.º 24/17 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considerando que los Proyectos de Ley N.º 718/2016-CR, Ley que establece la unión civil, y N.º 790/2016-CR, Ley de identidad de género, no tienen dictámenes a pesar de haber transcurrido dos años desde su presentación.

De otro lado, en el marco de procesos judiciales, en mayo y junio se presentaron los informes de Adjuntía N.º 002-2018-DP/ADHPD: “Obligación del Estado peruano de aplicar los estándares internacionales para el reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género”, y N.º 003-2018-DP/ADHPD: “Aportes para la investigación y sanción de actos de violencia cometidos contra personas LGBTI”. Aunado a ello, con fecha 25 de junio de 2018, se remitió a la Presidencia de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República, el Oficio N.º 291-2018-DP/PAD, que contiene la opinión favorable a la aprobación del Proyecto de Ley N.º 790/2016-CR, Ley de identidad de género.

2.1.5. PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

El Perú se ha convertido en uno de los principales países de destino del flujo migratorio venezolano en la región, lo que ha generado retos en la atención de esta población. Si bien se adoptaron medidas legales que facilitaron la regularización migratoria, la Defensoría del Pueblo advirtió algunos inconvenientes en su implementación.

Acciones estatales frente al flujo migratorio venezolano

Durante los años 2017 y 2018, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante Migraciones) promovió la expedición de decretos supremos para facilitar la regularización migratoria de personas venezolanas mediante el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia (PTP), teniendo como fecha límite para solicitarlo el 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando la persona haya ingresado al país hasta el 31 de octubre (Decreto Supremo N.º 007-2018-IN).

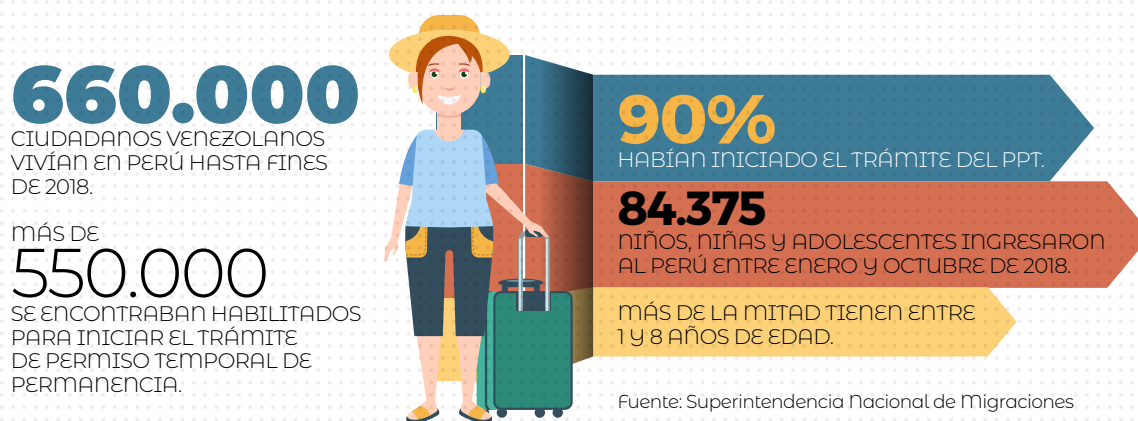
Como medida complementaria, Migraciones aprobó los Lineamientos para la obtención de la calidad migratoria especial residente para personas venezolanas con PTP (Resolución de Superintendencia N.º 043-2018-MIGRACIONES). También ha otorgado la calidad migratoria para casos comprobados de grave situación de vulnerabilidad.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo expidió una Resolución que aprueba disposiciones para la contratación laboral de personas venezolanas con PTP o Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario Provisional emitido por Migraciones. Esta disposición no contempla los límites porcentuales de la Ley de contratación de trabajadores extranjeros. Por su parte, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria reconoció el PTP como documento de identidad válido para realizar trámites en el Registro Único de Contribuyentes (Resolución de Superintendencia N.º 296-2018/SUNAT).

La medida de la Sunat fue saludada por nuestra entidad porque no solo permitirá a las personas con PTP realizar actividades dentro de la formalidad y tributar de acuerdo a ley, sino que también les permitirá identificarse ante entidades públicas o privadas que incluyan el RUC entre sus opciones de enumeración cerrada, mas no al PTP ni al pasaporte (Oficio N.º 001-2019-DP/ADHPD).

Desde 2017 advertimos la falta de reconocimiento del PTP para el ejercicio de derechos, exigiéndose la presentación del carné de extranjería como documento de identidad. A raíz de ello, a nuestra

solicitud, la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria conformó un grupo de trabajo con los sectores involucrados en el acceso a la salud, a fin de implementar las medidas necesarias para cumplir lo establecido en la nueva Ley de Migraciones y en la Política Nacional Migratoria 2017-2025. A la fecha, no se reportan avances al respecto.



Actuación defensorial frente al flujo migratorio venezolano

La crisis migratoria venezolana ha movilizado los recursos de la Defensoría del Pueblo para supervisar la labor de las autoridades migratorias a nivel nacional. Nuestra institución reforzó su presencia en puestos de control migratorio, especialmente en el ubicado en la frontera norte del país, el Centro Binacional de Atención Fronteriza (Cebaf).

La OD Tumbes advirtió que el puesto de control migratorio del Cebaf no recibía pedidos de refugio, a pesar de que la norma sobre la materia los faculta a recibirlos y trasladarlos al órgano competente. Ante ello, se le recordó al Jefe Zonal de Tumbes las obligaciones del Estado peruano en materia de protección de los refugiados, demandando la adopción de medidas que eviten la reincidencia en situaciones similares.

Desde la exigencia de la presentación de pasaporte vigente para el registro de ingreso a personas venezolanas del 25 de agosto de 2018, nuestra institución solicitó la adopción de criterios claros que permitan la identificación e ingreso de personas que requieran protección internacional y se encuentren en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales de protección. Hasta la fecha, los criterios no han sido socializados, generando situaciones de arbitrariedad en los puestos de control migratorio.

En el Cebaf también se advirtió la demora en la atención, identificándose casos donde la espera superaba las veinte horas. Al respecto, se remitieron oficios a la Jefatura Zonal de Migraciones, a la Superintendencia Nacional de Migraciones y al Presidente de la Comisión Especial para los Refugiados, exhortándolos a adoptar las medidas correspondientes a fortalecer la operatividad de sus oficinas, y que apliquen la Ley de Atención Preferente.

El acceso a servicios de salud es uno de los problemas frecuentes. Esto se debe a que el documento exigido para incorporarse al Seguro Integral de Salud (SIS) es el carné de extranjería, no siendo aceptado el PTP. Si bien el Decreto Legislativo N.º 1164 dispone la incorporación al SIS subsidiado a grupos vulnerables sin requerir la presentación del carné de extranjería, hemos advertido restricciones en su afiliación.

Asimismo, existe un alto número de niños, niñas y adolescentes venezolanos/as que no han ingresado a la educación formal, lo que puede deberse, entre otros factores, a la falta de documentos oficiales que acrediten su identidad y edad durante el proceso de matrícula. Esto ha llevado a nuestra institución a exigir al sector Educación que garantice el ingreso y permanencia en el sistema escolar de personas menores de edad de nacionalidad venezolana.

NUESTRA INSTITUCIÓN HA EXIGIDO AL SECTOR EDUCACIÓN QUE GARANTICE EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR DE PERSONAS MENORES DE EDAD DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

Finalmente, es de destacar que en agosto de 2018, nuestra entidad y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) suscribieron una Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional, a fin de coordinar y cooperar en el fortalecimiento de la respuesta de protección y acceso a derechos de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, apátridas y con otras necesidades de protección internacional.

CASOS ILUSTRATIVOS

La presentación del carné de extranjería es un requisito indispensable cuando una persona extranjera desea afiliarse al SIS. Como este procedimiento puede durar meses, hemos coadyuvado a que Migraciones resuelva con celeridad los pedidos de cambio de calidad migratoria de ciudadanos venezolanos cuyo estado de salud los colocaba en una grave situación de riesgo. Independientemente de ello, se garantizó el acceso al servicio de salud y se gestionó apoyo socioeconómico ante la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que cubrió parte de los gastos médicos previos a la afiliación al SIS.

❖ Ciudadana venezolana que recibió impacto de bala

El 26 de junio, la OD La Libertad recibió el pedido de intervención por parte de la hermana de la ciudadana venezolana G.C.Z., quien se encontraba internada en el Hospital Regional Docente de Trujillo debido a que sufrió una herida de bala a la altura del cuello (Expediente N.º 2408-2018-LA LIBERTAD). El complejo estado de salud de la víctima hacía necesaria una intervención quirúrgica, por lo que requería estar afiliada a un seguro de salud. Desde la Defensoría se coordinó el trámite de la calidad migratoria especial residente a favor de la víctima ante Migraciones, logrando obtener el carné de extranjería. Posteriormente se agilizó el empadronamiento y remisión de información para su clasificación socioeconómica. Finalmente, se logró la afiliación al SIS, permitiendo garantizar la continuidad del tratamiento médico que requería.

❖ Adolescente venezolano en estado de coma

El 10 de diciembre de 2018, la OD Tumbes recibió el pedido de intervención de la tía del adolescente venezolano P.A.A.S. (17), quien quedó en estado de coma luego de sufrir un accidente de tránsito (Expediente N.º 1752-2018-OD-TUMBES). La recurrente requirió la intervención defensorial con la finalidad de que un seguro cubra los gastos médicos en el Hospital Regional II- José Alfredo Mendoza Olarriva de Tumbes. Desde la Defensoría del Pueblo se brindó orientación legal a los familiares en la elaboración del escrito para solicitar la calidad migratoria especial residente por extrema vulnerabilidad en favor del adolescente. La madre del menor presentó el pedido ante la Jefatura Zonal de Migraciones. Nuestra institución realizó acciones de seguimiento, logrando la emisión del carné de extranjería el 15 de enero de 2019. Contando con el documento, se acompañó el proceso de afiliación al SIS. Ante la precaria situación económica de la familia del adolescente, se gestionó el otorgamiento de asistencia social.

2.1.6. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

La Defensoría del Pueblo, como órgano nacional encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tiene como una de sus misiones primordiales la verificación de las condiciones de los centros penitenciarios y de reclusión de personas, planteando propuestas para que se respeten sus derechos.

Personas afectadas de libertad

Durante el año 2018, la Defensoría realizó visitas diarias a los distintos establecimientos penitenciarios y centros de rehabilitación juvenil de Lima, con la finalidad de supervisar los espacios más vulnerables de estas instituciones y atender los casos de afectación a los derechos de las personas privadas de libertad. Fueron 22 visitas aproximadamente por penal o centro juvenil. A su vez, las 38 sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional realizaron visitas a los penales y centros juveniles de provincias.

El Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad atendió un total de 1485 casos (270 consultas, 586 petitorios y 629 quejas). La mayoría de las quejas fueron contra el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), principalmente sobre vulneraciones del derecho a la salud.

En junio de 2018 se logró obtener los primeros resultados de la Mesa de Trabajo sobre Personas con Discapacidad Privadas de Libertad, instancia impulsada por nuestra institución en 2017. En el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro se ejecutó el Plan Piloto de Acreditación en el Conadis, beneficiando a diecisiete internos con la inscripción en este organismo.

En diciembre de 2018 se publicó el Informe de Adjuntía N.º 006-2018-DP/ADHPD: “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones”, como resultado de las supervisiones realizadas a nivel nacional a 54 de los 69 establecimientos penitenciarios. El informe visibiliza las carencias que enfrenta el Sistema Penitenciario, como: el hacinamiento y sus consecuencias en los penales; la invisibilidad frente al Estado de los grupos vulnerables privados de libertad; la discriminación que afrontan las mujeres en cárcel; las distintas problemáticas en la seguridad penitenciaria; la carencia de personal penitenciario; la falta de talleres de educación y trabajo, y la vulneración sistemática del derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Finalmente, con relación al deber de cooperación por parte del INPE, durante todo 2018, la labor de la Defensoría del Pueblo se ha visto perturbada por parte de algunos funcionarios penitenciarios que interpretaban que los y las representantes de la Defensoría del Pueblo en el ejercicio de funciones no tienen la misma prerrogativa que el Defensor del Pueblo, refiriendo que el artículo 33º del Reglamento del Código de Ejecución Penal no hace alusión a los representantes, sino única y exclusivamente al Defensor, motivo por el cual nos exigían someternos al registro personal y otros procedimientos estipulados para una visita ordinaria. Ante esta situación, desde el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios se agotaron todos los recursos para que se respete el mandato constitucional. En este sentido, se enviaron hasta diez solicitudes de apertura de proceso disciplinario en contra de aquellos técnicos penitenciarios que obstaculizaron el ejercicio de las funciones de los comisionados, documentos que aún se encuentran en trámite ante la instancia correspondiente. Sin embargo, el INPE ha emitido una nueva directiva donde establece que las autoridades, sin excepción alguna, solo van a ser sometidos a la revisión tecnológica. Asimismo, exhorta al personal penitenciario a que brinden todas las facilidades a los y las representantes de la Defensoría del Pueblo.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CONSIGUIÓ QUE EL INPE
EMITA UNA DIRECTIVA EN
LA QUE OFRECE TODAS
LAS FACILIDADES A LOS
REPRESENTANTES DE NUESTRA
INSTITUCIÓN PARA SUPERVISAR
LOS ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS, LO QUE FUE
NECESARIO DEBIDO A QUE EN
EL AÑO 2018 SE REALIZARON
VISITAS O SUPERVISIONES DE
FORMA DIARIA.

1485

CASOS DE VULNERACIÓN AL
DERECHO A LA SALUD ATENDIDOS.

Afectaciones a la libertad personal

Durante el año 2018 se mantuvo el indicador de disminución de detenciones arbitrarias por la inadecuada identificación de la persona procesada. Prueba de ello es que hubo un solo caso relevante en Lima y cinco en el distrito judicial de Cajamarca. Al respecto, la Defensoría del Pueblo logró la restitución del derecho a la libertad personal de los seis ciudadanos afectados.

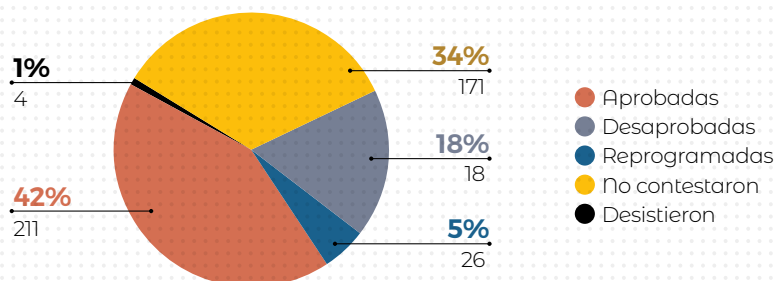
Por otro lado, persiste la demora en el traslado de personas detenidas requisitorias, ocasionando detenciones arbitrarias por el incumplimiento del plazo máximo y estrictamente necesario. A su vez, no se está empleando el uso de videoconferencia y otros aplicativos tecnológicos de comunicación – como las redes sociales– para realizar audiencias virtuales, tal cual lo establece el nuevo Código Procesal Penal con el propósito de acelerar los procesos.

Al respecto, se realizó el seguimiento a las solicitudes de audiencia virtual de las personas detenidas requisitorias en el Departamento de Requisitorias de Lima de la PNP y las oficinas de la Policía Judicial de Iquitos y Tacna. De la verificación realizada, se concluyó que en 2018 se realizaron 500 solicitudes de audiencia en Lima, 159 en Iquitos y 82 en Tacna, como se aprecia en los gráficos.

En el caso de Lima, el 34% de solicitudes de audiencias virtuales fueron aprobadas por el Poder Judicial, el 18% fueron desaprobadas sin motivación suficiente y el 1% de las personas detenidas desistieron de continuar con el trámite. Asimismo, es preocupante que la mayor cantidad de solicitudes (42%) no fueran contestadas por los órganos jurisdiccionales, lo que vulnera los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

Las personas detenidas requisitorias que se acogen al procedimiento de audiencias virtuales por tipo de delito son: omisión a la asistencia familiar (48%), delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad (25%), delito contra el patrimonio (12%) y delito de lesiones (10%).

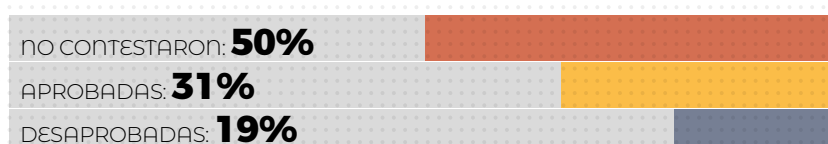
SOLICITUDES DE AUDIENCIAS VIRTUALES TRAMITADAS EN LIMA EN 2018



Fuente: División de la Policía Judicial y Requisitorias

En Loreto, al igual que en Lima, se advirtió que el 50% de solicitudes de audiencia virtual no han tenido respuesta del órgano jurisdiccional requerido, cifra muy elevada, habiendo sido aprobadas el 31% y desaprobadas el 19% de solicitudes tramitadas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIAS VIRTUALES TRAMITADAS EN LORETO EN 2018



En el caso de Tacna, es preocupante que el mayor porcentaje sea de audiencias no realizadas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIAS VIRTUALES TRAMITADAS EN TACNA EN 2018

NO REALIZADAS: **55%**

REALIZADAS: **45%**

Como un mecanismo para prevenir las detenciones arbitrarias de personas privadas de libertad, en virtud de mandatos judiciales a nivel nacional, la Defensoría del Pueblo solicitó al Comando de la Policía Nacional que las oficinas de la Policía Judicial remitan la relación de personas detenidas diariamente, pedido que fue atendido por la referida institución, lo que ha permitido realizar el seguimiento de manera oportuna.

Otro tema recurrente es la omisión del levantamiento de requisitorias por los órganos jurisdiccionales respectivos de personas que han sido absueltas, cumplido su condena e incluso rehabilitadas. En estos casos, la Defensoría del Pueblo logró la restitución de los derechos fundamentales de las mismas.

Atención deficiente en Comisarías Básicas y Especializadas de Familia

Durante el periodo, la Defensoría supervisó las Comisarías Básicas y Especializadas de Familia a nivel nacional, con el objetivo de evaluar la calidad de los servicios de atención que brindan a las personas, por ser las puertas de acceso al Sistema de Justicia. Destaca entre los hallazgos que el 76% de los policías en las Comisarías Básicas y el 82% en las Comisarías de Familia desconocen el Protocolo de Atención a la Ciudadanía del sector Interior. Asimismo, el 71% de las Comisarías Especializadas de Familia carece de ambientes adecuados para recibir denuncias, situación que se repite en el 57% de Comisarías Básicas. Otra cifra preocupante es que solo el 2% de las Comisarías Básicas cuenta con el servicio de intérpretes en lengua de señas y, de las Comisarías Especializadas de Familia, ninguna cuenta con dicho servicio, pese a que es una obligación prevista en la Ley N.º 29535.

El 37% de Comisarías Básicas y el 23% de Comisarías Especializadas de Familia no guardan ningún tipo de registro de las víctimas por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar con medidas de protección, lo que no permite una debida diligencia en el cumplimiento de la ejecución de las mismas.

De otro lado, en las Comisarías Básicas-sección Delito solo el 31% cuenta con el kit o maletín de criminalística, necesario para asegurar la cadena de custodia, pero de dicha cifra solo el 13% lo utiliza para el recojo de indicios o evidencias. Otro dato es que solo el 17% cuenta con ambientes adecuados y seguros para la custodia de los elementos de prueba.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN NACIONAL DE LA DEFENSORÍA A LAS COMISARÍAS BÁSICAS Y ESPECIALIZADAS DE FAMILIA

82 COMISARÍAS BÁSICAS
35 COMISARÍAS DE FAMILIA

82%

DE LOS POLICÍAS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DESCONOCE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.



SOLO **2%** DE LAS COMISARÍAS BÁSICAS CUENTA CON EL SERVICIO DE INTÉRPRETES EN LENGUA DE SEÑAS.

23% DE COMISARIAS ESPECIALIZADAS DE FAMILIA NO GUARDAN REGISTRO DE LAS VÍCTIMAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

69% DE LAS SECCIONES DE DELITO DE LAS COMISARÍAS BÁSICAS NO TIENE KIT DE CRIMINALÍSTICA.

83% DE LAS SECCIONES DE DELITO NO CUENTA CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS PARA LA CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ **Afectación del derecho a la libertad por una inadecuada identificación en Chorrillos, Lima**

El 15 de junio de 2018, la ciudadana N.C.Q. se apersonó a la Comisaría de Chorrillos para formular una denuncia contra una vecina por agresión a su menor hija con discapacidad, circunstancia en que la policía le informó que estaba requisitoria por el presunto delito de robo, exigiendo una plena identificación porque la orden de captura era contra “Norma Capcha Quispe o Nelly Capcha Quispe”, quedando detenida y siendo trasladada al Departamento de Requisitorias, donde estuvo detenida todo el fin de semana.

El 18 de junio fue puesta a disposición del 3° Juzgado Penal de Lima y luego de la 4° Sala Penal con Reos en Cárcel de Lima, donde reclamó su inocencia y exigió que le precisen los cargos en su contra; sin embargo, no fue escuchada, y ordenaron su internamiento en el penal, dejando en orfandad a sus dos hijas.

PERSONAL DE LA DEFENSORÍA CONSIGUIÓ QUE A UNA CIUDADANA SE LE RESTITUYERA SU DERECHO A LA LIBERTAD DESPUÉS DE HABER SIDO PROCESADA POR UNA INADECUADA IDENTIFICACIÓN.

La Defensoría advirtió que el proceso penal se inició en el año 2000 contra Norma Huayhualla Infanson “Norma” o “Nelly Capcha Quispe o Norma Quispe Capcha”, imputándole que tasaba y compraba camionetas robadas y obtenía documentación fraudulenta para que circulen en el sur del país. Sin embargo, el 31 de mayo de 2002, queda plenamente identificada la persona procesada, quien se pone a derecho, es juzgada y absuelta por mayoría el 23 de noviembre de 2004. Empero, el 1 de febrero de 2002 el fiscal de la 33° Fiscalía Provincial Penal de Lima promovió la acción penal contra Norma Capcha Quispe o Nelly Capcha Quispe, siendo dos personas distintas.

Al ser detenida Norma Capcha Quispe, la Defensoría del Pueblo precisó lo anotado y la vulneración a sus derechos fundamentales. Como consecuencia de ello, se logró la restitución de su derecho a la libertad personal, después de 38 días de estar privada de la misma por una inadecuada identificación de la persona procesada.

❖ **Omisión en el deber de levantar una orden de captura oportunamente**

El ciudadano J.E.M.P. de 74 años de edad fue detenido el 7 de setiembre de 2018 en Ollantaytambo y trasladado a la ciudad de Cusco por una orden de captura por el presunto delito de tráfico ilícito de drogas, proveniente del Juzgado Penal Transitorio Especial de Procesos Reservado de Lima, órgano jurisdiccional desactivado en el año 2000. El ciudadano indicó que efectivamente se le siguió tres procesos penales en los cuales se le sentenció, cumplió su condena y fue rehabilitado. Posteriormente fue traslado a Lima, llegando el 15 de setiembre para efectuar el seguimiento del referido documento, no siendo ubicado en ningún proceso penal en trámite.

De las actuaciones defensoriales realizadas se advirtió que al referido ciudadano se le siguió tres procesos penales por el delito de tráfico ilícito de drogas, en distintos órganos jurisdiccionales de Lima y Cusco, signados con los números 1183-72, 165-00 y 05-2008, los mismos que se encuentran concluidos. De otro lado, se verificó que el abogado del detenido presentó el 11 de setiembre una demanda de Hábeas Corpus a su favor, en el Cusco, siendo admitido y tramitado.

En este caso no existía una orden de captura vigente contra el referido ciudadano ni órgano jurisdiccional que lo recibiera, por lo que el 24 de setiembre de 2018, después de 14 días de detención, se le concedió la libertad, acción que fue solicitada por la Defensoría del Pueblo.

Cabe señalar que la jueza del órgano jurisdiccional de Cusco en la sentencia que resuelve el Hábeas Corpus consideró la recomendación de la Defensoría del Pueblo, y, además de otorgar la libertad al ciudadano, ordenó se remitan copias a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (Odecma), a fin de que se deslinden responsabilidades por la omisión de los deberes de función del levantamiento de la requisitoria.

❖ Antecedentes judiciales erróneos de ciudadano

En mayo de 2018, el ciudadano M.M.H. refirió que en su certificado de antecedentes judiciales registraba un antecedente del año 1993 por la comisión del delito de violación sexual. Sin embargo, el recurrente señaló que nunca había ingresado a un penal (Expediente N.º 1607-2018).

El resultado de la indagación preliminar fue que se había utilizado su identidad para cometer un delito, hecho que no podía ser aclarado por el señor M.M.H., pues vivía en Ica y el juzgado que supuestamente lo procesó se encontraba en Lima. El recurrente no disponía de los recursos económicos suficientes para desplazarse de un lugar a otro.

Ante esta situación, y tratándose de un caso del año 1993, el personal de la Defensoría del Pueblo se constituyó ante el juzgado respectivo, a fin de solicitar el desarchivamiento del expediente y corregir el error. Luego de varias gestiones, se logró que el Noveno Juzgado Penal de Lima emita la resolución respectiva, anulando los antecedentes que se hubieran generado en contra M.M.H. A la fecha, el señor ya no registra antecedentes judiciales, lo que le permitió acceder al trabajo al que estaba postulando.

LA DEFENSORÍA
CONSIGUIÓ QUE
SE ANULEN LOS
ANTECEDENTES
JUDICIALES
INDEBIDAMENTE
ADJUDICADOS A
UN CIUDADANO,
PERMITIENDO
QUE ACCEDA AL
TRABAJO AL CUAL
POSTULABA.

❖ Proceso disciplinario en contra de educador social del Centro Juvenil de Piura

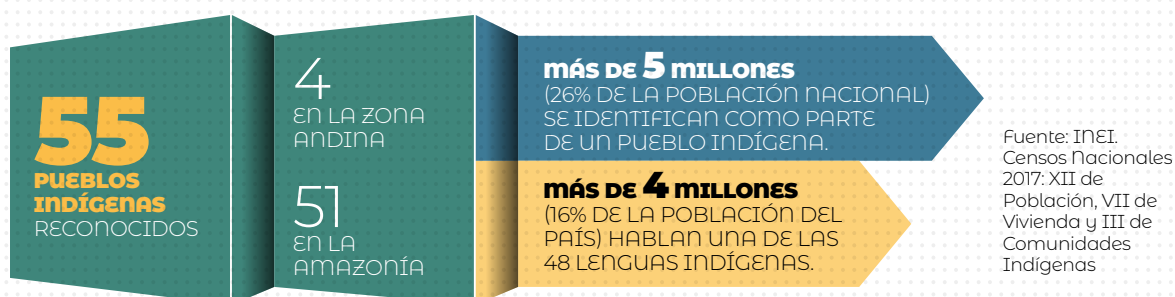
A raíz de una denuncia en contra del señor Edward Balcázar Castillo, educador social del Centro Juvenil de Piura, por la presunta agresión física en agravio de uno de los adolescentes reclusos en dicho centro, la dirección inició un procedimiento administrativo disciplinario en contra de este educador (Expediente 27949-2018).

En la investigación realizada no se encontraron elementos que acrediten que el citado educador haya agredido físicamente al adolescente; sin embargo, se ordenó la reubicación del servidor en un programa distinto del que se encontraba el adolescente agraviado. Frente a ello, y ante la presunta irregularidad en la investigación por parte de la Dirección del Centro Juvenil, el Programa intervino cursando un documento a la Gerencia de los Centros Juveniles, en el que solicitó evaluar y de ser posible declarar la nulidad de la Resolución N.º 02.

Al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial, después de evaluar el caso, devolvió los actuados a la Gerencia de Centros Juveniles, exhortando que se declare la nulidad de la Resolución N.º 02 y el archivo de la investigación. Posteriormente, se inició una nueva investigación.

2.1.7. PUEBLOS INDÍGENAS

La dimensión demográfica y particular condición social y cultural de los pueblos indígenas en nuestro país impulsan que nuestra institución brinde atención prioritaria, a través del Programa de Pueblos Indígenas y sus oficinas defensoriales, a la defensa de sus derechos individuales y colectivos, así como la adecuada implementación de políticas públicas para asegurar el ejercicio de estos derechos y su participación en la adopción de decisiones que puedan afectarlos.



Derecho a la consulta previa

Luego de siete años de entrada en vigencia de la Ley N.º 29785, Ley del derecho a la consulta previa y su Reglamento, aún se encuentra pendiente la implementación de procesos de consulta sobre medidas legislativas, pese a los avances en consulta previa sobre medidas administrativas.

No obstante, en nuestras observaciones al Proyecto de Ley N.º 2145/2017-PE, que propone la modificación de la Ley N.º 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, hemos recordado que la falta de un procedimiento previsto en su reglamento no constituye un obstáculo para cumplir con la obligación de identificar aquellas iniciativas legislativas susceptibles de incidir sobre derechos colectivos.

Del mismo modo, ante iniciativas legislativas que proponen realizar cambios a la legislación que regula la consulta previa y el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), nuestra institución ha reiterado que deben consultarse los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales durante la evaluación de impacto ambiental. Ello permite conocer

en detalle y con mayor certeza las posibles afectaciones que una determinada actividad o infraestructura podría acarrear. De esta forma, los acuerdos que se adopten durante la consulta pueden incidir en aspectos de su especial interés o preocupación, permitiendo que sean adecuadamente considerados en la decisión que será aprobada por el Estado.

A SIETE AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE CONSULTA PREVIA, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA AÚN NO HA CONSULTADO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS NINGUNA INICIATIVA LEGISLATIVA QUE PUDIERA AFECTAR SUS DERECHOS COLECTIVOS.

Asimismo, frente al Proyecto de Reglamento de Procedimientos Mineros, prepublicado mediante Resolución Ministerial N.º 350-2018-MEM-DM del 17 de setiembre de 2018, la Defensoría recomendó modificar la propuesta de realización de un único proceso de consulta previa, la facultad (no la obligación) de solicitar la caracterización de las comunidades identificadas como pueblos indígenas por parte de los titulares mineros y la aprobación automática de la autorización de las actividades de exploración si no se encuentran pueblos indígenas, por considerar que afectan el contenido del derecho a la consulta previa (Oficio N.º 402-2018-DP/AMASPPI del 22 de noviembre de 2018).

Finalmente, para garantizar la adecuada implementación de procesos de consulta previa sobre proyectos relacionados con la provisión de servicios públicos, recomendamos modificar los numerales 5.2.3 y 6.2 de la Directiva N.º 001-2016-VMI/MC, que regula la aplicación de lo dispuesto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N.º 29785, a fin de que se adecúe a lo previsto por la propia norma y al Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cautelando de esta manera la protección de los derechos de los pueblos indígenas (Oficio N.º 417-2018-DP/AMASPPI del 20 de noviembre de 2018).

Derecho a la propiedad comunal

Durante el año 2018 hemos publicado los resultados de la supervisión realizada al Ministerio de Agricultura y Riego y a los Gobiernos Regionales, mediante el Informe de Adjuntía N.º 002-2018-DP/AMASPPI-PPI: “El largo camino hacia la titulación de las comunidades campesinas y nativas”. De acuerdo a la información recopilada, 1139 comunidades campesinas aún no cuentan con un título de propiedad. En el caso de las comunidades nativas, 631 esperan ser tituladas. Ello ha ocasionado diversos conflictos con colonos, entidades estatales y privados que desarrollan actividades económicas formales e informales, cuyos intereses entran en tensión con las comunidades. Así, entre 2011 y 2017 se registraron 82 conflictos sociales relacionados con propiedad y límites territoriales comunales. Actividades como la tala ilegal de madera, la minería ilegal, el tráfico de tierras y el narcotráfico están poniendo en riesgo las vidas e integridad personal de sus miembros.

Los principales obstáculos para el goce de este importante derecho, a nivel del Gobierno Nacional, son los siguientes: i) los procedimientos de reconocimiento y titulación comunal, vigentes respecti-

vamente hace más de 30 y 40 años, tienen más de veinte pasos, cuya duración puede extenderse, en algunos casos, más allá de los 20 años; ii) la ausencia de un registro unificado —problema identificado por la Defensoría en 2014—, lo que dificulta la toma de decisiones en la implementación de la política de reconocimiento y titulación comunal; iii) se requiere lineamientos y criterios técnicos para que los Gobiernos Regionales puedan atender las controversias respecto de la superposición con concesiones forestales, mineras, áreas naturales protegidas, entre otras; iv) la demora en la implementación del proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa–PTRT3”, debido a procesos internos del proyecto, no ha permitido titular a ninguna comunidad, a pesar de haber transcurrido ya dos años.



A nivel de los Gobiernos Regionales, se constató que los avances en el reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas son modestos. Durante el periodo 2011–2017, los Gobiernos Regionales que cuentan con el mayor número de comunidades campesinas pendientes de titulación son Puno y Ayacucho, registrando 253 y 188, respectivamente, los mismos que han titulado solo cuatro y nueve comunidades. Otros Gobiernos Regionales con un alto número de comunidades aún no tituladas son Cusco y Huánuco, donde no se han registrado logros.

En cuanto a las comunidades nativas, durante el mismo periodo, Loreto registra el mayor avance con 275 reconocidas y 176 tituladas. Por su parte, San Martín, Ucayali y Junín registran, respectivamente, 41, 26 y 11 comunidades cuya personería jurídica ha sido reconocida. Sin embargo, se aprecian pocos avances en cuanto a la titulación en Ucayali, Junín, San Martín y Pasco, donde apenas existen entre una y cinco comunidades tituladas, pese a tener en conjunto más de 170 comunidades pendientes de titulación.

También se ha identificado que las instancias encargadas de ejecutar el reconocimiento y la titulación de comunidades campesinas y nativas varían al interior de algunos Gobiernos Regionales. Incluso, cuando se ubican fuera del ámbito agrario, no se registran avances en dicha labor. Además, a nivel regional se ha evidenciado falta de priorización del presupuesto asignado a los Gobiernos Regionales, así como que las controversias en áreas pendientes de reconocimiento y titulación comunal ocasionan la demora o paralización de estos procedimientos y la falta de personal suficiente para

atender estas labores. Ante ello, se ha emitido un conjunto de recomendaciones para promover cambios que permitan garantizar de manera adecuada el derecho a la propiedad de las comunidades campesinas y nativas, como: revisar la normativa que regula a las comunidades campesinas y nativas, así como los procedimientos para el reconocimiento de su personería jurídica y titulación; implementar una simplificación administrativa que garantice celeridad a estos procedimientos; formular un instrumento de política pública que oriente las acciones que realizan los Gobiernos Regionales en dicha materia; adoptar medidas urgentes para cumplir con las metas de titulación del proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa–PTRT3”, entre otras.

Asimismo, ante un pedido de opinión técnica, hemos recomendado la modificación de la Ley N.º 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para garantizar la participación de las mujeres en las juntas directivas de estas formas de organización, sin que ello suponga una afectación a aspectos culturales de estas comunidades.

Finalmente, recordamos al Congreso de la República que nuestro ordenamiento jurídico vigente garantiza que las comunidades campesinas, en ejercicio de su autonomía en el uso y la libre disposición de sus tierras, pueden transferir la propiedad o parte de ella, a título oneroso o gratuito, siempre que se cumpla el procedimiento legal.

Derecho a la salud intercultural

Pese a la diversidad étnica del Perú, hasta la fecha el servicio de salud que brinda el Estado carece de una atención culturalmente pertinente, pues no reconoce las necesidades, percepciones y prácticas de las poblaciones indígenas. Frente a esta situación, la Defensoría del Pueblo recomendó incorporar el enfoque intercultural en los protocolos de atención de salud, para fortalecer las capacidades y competencias culturales del personal y superar las barreras para erradicar posibles situaciones de discriminación.

55

PUEBLOS INDÍGENAS y 48 LENGUAS
ORIGINARIAS SON RECONOCIDAS EN EL PERÚ.

6

MILLONES DE PERUANOS SE AUTOIDENTIFICAN COMO INDÍGENAS, EL 26% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN.

Si bien existe un área técnica específica dentro del Minsa —la Dirección de Pueblos Indígenas— establecida en 2016, nuestra institución ha advertido que no realiza un trabajo articulado, además de no contar con presupuesto suficiente y oportuno.

Una medida que favorece la reducción de las brechas culturales en el acceso a la salud fue la aprobación de la Política Sectorial de Salud Intercultural (Decreto Supremo N.º 016-2016-SA del 22 de octubre de 2016), que recoge los acuerdos alcanzados entre el Estado y los pueblos indígenas durante un proceso de consulta previa realizado en 2015. No obstante, han pasado más de 27 meses y todavía

está pendiente la emisión del Plan Sectorial de Salud Intercultural 2016–2021, el mismo que permitirá el desarrollo de un modelo de prestación de salud que incluya las dimensiones de acceso físico, pertinencia cultural, conectividad y financiamiento. Dicha ausencia ha sido antes advertida por nuestra institución, por lo que se ha vuelto a exhortar al Ministerio de Salud para que apruebe dicho instrumento de gestión (Oficio N.º 312-2018-DP/AMASPPI del 23 de agosto de 2018).

DESDE SU CREACIÓN, LA DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL MINSA CARECE DE UN TRABAJO ARTICULADO Y PRESUPUESTO SUFICIENTE Y OPORTUNO.

De otro lado, a propósito de la supervisión al cumplimiento de acuerdos entre el Estado y las organizaciones representativas de las

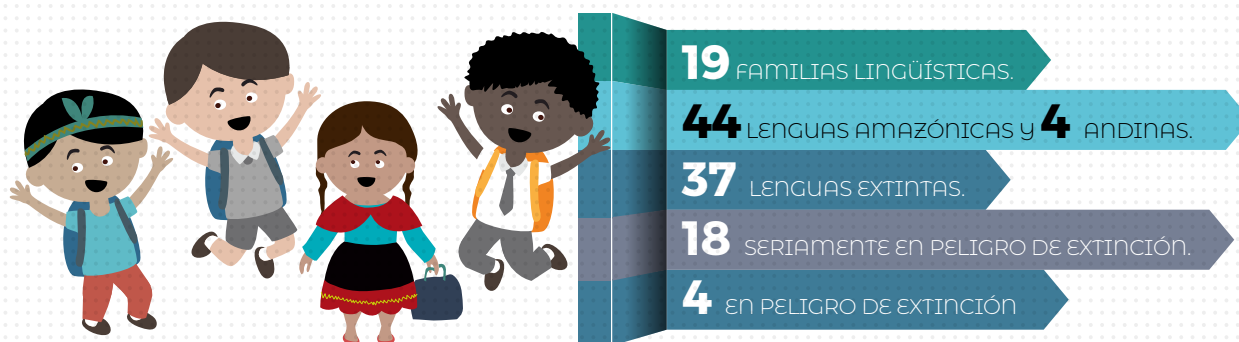
cuenas del Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira de los lotes 192 y 8, se recomendó al Ministerio de Cultura coordinar y monitorear, en el marco de sus competencias, la implementación del enfoque intercultural en el modelo, con el fin de garantizar el derecho a la salud e identidad cultural de la población indígena que habita en el ámbito de influencia de dichos lotes.

Finalmente, reiteramos nuestra preocupación por la situación que viene afectando la salud del pueblo indígena Nahua del asentamiento Santa Rosa de Serjali, en la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y Otros (Ucayali), en situación de contacto inicial, quienes presentan concentración de mercurio inorgánico por encima del valor máximo permitido. Esta situación, que se viene alertando desde 2014, ha llevado a pedir la adopción de medidas a favor de dicho pueblo indígena, cuya gravedad propició la conformación de un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de desarrollar actividades y acciones destinadas a la protección de la población diagnosticada con altos niveles de mercurio. En tal sentido, el mencionado Grupo de Trabajo ha realizado intervenciones coordinadas, en colaboración con diversas entidades estatales. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, aún no ha sido posible identificar la fuente de contaminación de mercurio, por lo que hemos recomendado a los Ministerios de Salud, Ambiente y Cultura medidas urgentes, como realizar nuevos estudios para determinar la presencia de mercurio en sangre, cabello y orina de dicha población, y determinar las posibles fuentes de mercurio u otras fuentes contaminantes a las que se encuentran expuestos (Oficio N.º 0090-2018-DP/AMASPPI-PPI del 24 de agosto de 2018).

AL HABER PASADO 27 MESES DESDE LA EMISIÓN DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE SALUD INTERCULTURAL, LA DEFENSORÍA VOLVIÓ A EXHORTAR AL MINSA PARA QUE APRUEBE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN COMPLEMENTARIOS COMO EL PLAN SECTORIAL DE SALUD INTERCULTURAL 2016-2021.

Derecho a la educación intercultural bilingüe

El derecho a una educación cultural bilingüe es el reflejo de un Estado social, inclusivo y con pertinencia cultural. Por ello, la Defensoría del Pueblo vienen efectuando importantes acciones de supervisión de la implementación y fortalecimiento de dicha política educativa, en beneficio de 1'239.389 estudiantes indígenas, emitiendo recomendaciones a las entidades competentes en calidad educativa, contratación y formación docente en educación intercultural bilingüe (EIB), infraestructura educativa, becas indígenas y prevención de hechos de violencia sexual.



Nuestra institución ha continuado efectuando acciones para impulsar la EIB en las 27.054 instituciones educativas que prestan servicio en nuestro país (inicial, primaria y secundaria), formulando 46 recomendaciones y pedidos de información a las entidades competentes. Así, en el mes de enero, previo al inicio del año escolar, recomendamos al Minedu la adecuada implementación de normas y directivas que regulen la contratación docente, así como una estrecha coordinación con los Gobiernos Regionales para la distribución oportuna de los materiales educativos (Oficio N.º 001-2018-DP/AMASPPI-PPI del 26 de enero de 2018). A su vez, recordamos la necesidad de contar por lo menos con 14.000 docentes con

formación intercultural bilingüe para cubrir con la demanda del servicio educativo, invocando al Minedu a adoptar medidas que busquen una mayor dotación presupuestal que favorezca la educación de niños y adolescentes indígenas (Nota de Prensa N.º 093/OCII/DP/2018 del 21 de febrero de 2018).

Al advertir una sustancial reducción del presupuesto inicial para implementar la EIB, lo que podría significar un debilitamiento de la política educativa, se recomendó al Ministerio de Educación la necesidad de revertir dicha situación para alcanzar las metas del Plan Nacional de EIB al 2021 (Oficio N.º 0177-2018-DP del 17 de abril de 2018). Ante esto, a fin de hacer frente a este recorte presupuestal, se recomendó diseñar y aprobar un plan nacional en formación docente de EIB, articulado a los planes y programas de formación inicial; impulsar estrategias de apoyo a los estudiantes indígenas en el proceso de postulación a Beca 18, considerando las brechas económicas y las particularidades de estos estudiantes; elaborar estadísticas sobre niños, niñas y adolescentes indígenas que no tienen acceso a centros educativos; dotar de infraestructura adecuada a los centros rurales de formación en alternancia y residencias estudiantiles, entre otras.

Por otro lado, se implementaron recomendaciones que forman parte del Informe Defensorial N.º 174: “Educación intercultural bilingüe hacia el 2021. Una política de Estado imprescindible para el desarrollo de los pueblos indígenas”. Es el caso de la aprobación del Modelo del Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB) y de la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales (Decreto Supremo N.º 013-2018-MINEDU). Del mismo modo, se publicó el mapa etnolingüístico (Decreto Supremo N.º 011-2018-MINEDU del 16 de noviembre de 2018), instrumento que permitirá implementar medidas para garantizar la oficialidad de las lenguas originarias en las diversas regiones del país.

Del mismo modo, el Programa Qali Warma ha implementado nuestra recomendación del Informe N.º 002-2017-DP/AMASPPI-PP, extendiendo sus servicios alimentarios a los y las estudiantes indígenas que asisten a las residencias estudiantiles de zonas rurales, según lo establece el Decreto Supremo N.º 006-2018-MIDIS, garantizando la política de educación intercultural bilingüe.

LA DEFENSORÍA
DEL PUEBLO
HA EMITIDO 46
RECOMENDACIONES
Y PEDIDOS DE
INFORMACIÓN
SOBRE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL
BILINGÜE A LAS
ENTIDADES
COMPETENTES.

Además, recomendamos la urgente necesidad de fortalecer la comisiones permanentes de Procedimientos y Disciplinarios para evitar la impunidad de las investigaciones de hechos de violencia escolar, e impulsar medidas de prevención y mejora de los sistemas de denuncia sobre hechos de violencia sexual en el ámbito escolar (Oficio N.º 0092-2018-DP/AMASPPI-PPI del 27 de agosto de 2018). Estas recomendaciones fueron dadas en el marco de la mesa de trabajo intersectorial denominada “Acción Urgente en favor de la población Awajún y Wampis”, convocada por el Minjus ante los altos índices de denuncias por violencia sexual contra menores de edad en 2017.

Finalmente, solicitamos información sobre los acuerdos en materia educativa suscritos entre el Estado y las organizaciones indígenas del ámbito de influencia del Lote 192, en Loreto, con la finalidad de conocer el nivel de cumplimiento de los mismos. Por ello, requerimos conocer las capacitaciones a docentes y directores bilingües de inicial y primaria de la zona, el nivel de ejecución del presupuesto comprometido para la normalización de la escrituras y alfabeto, el número de redes educativas rurales del lote, así como la participación de las organizaciones en el proceso de ejecución de acuerdos para garantizar una adecuada implementación de la educación intercultural bilingüe.

Derecho a la participación política indígena

Durante las elecciones regionales y municipales 2018, la cuota indígena se implementó en veinte regiones y 131 provincias, incrementando a 72 y 238 consejerías y regidurías para candidatos indígenas. Sin embargo, la aplicación de este mecanismo de elección aún no refleja el goce efectivo del derecho a la participación política indígena. Por ello, alertamos que estas elecciones municipales y regionales se rea-

lizarían sin garantizar el derecho a la participación política indígena, al no haberse realizado los ajustes necesarios a la legislación electoral, razón por la que exhortamos al Congreso a priorizar el estudio de los proyectos de ley pendientes de debate y dictamen, a fin de que puedan aplicarse en futuros procesos electorales (Nota de Prensa N.º 282/OCII/DP/2018 del 7 de agosto de 2018).

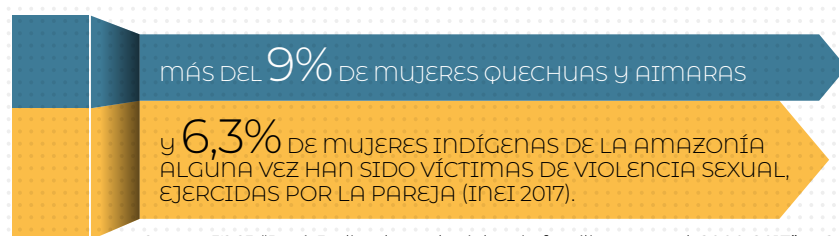
CUOTA INDÍGENA REGIONAL	PREVISTO EN 20 REGIONES	72 CONSEJERÍAS DE REPRESENTACIÓN
CUOTA INDÍGENA PROVINCIAL	PREVISTO EN 31 PROVINCIAS	238 CONSEJERÍAS DE REPRESENTACIÓN

También recomendamos a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la inmediata redistribución de las mesas y locales de votación del distrito de Megantoni (Cusco) a lugares de fácil acceso y en número suficiente, que permitan a las comunidades alejadas garantizar su derecho de sufragio (Oficio N.º 109-2018-DP/AMASPPI-PPI del 27 de setiembre de 2018). Por ello, les recordamos adaptar su procedimiento de instalación de mesas de sufragio en centros poblados alejados del país, en función a las características particulares de esta población, en aras de garantizar servicios con enfoque intercultural en los siguientes procesos electorales (Nota de Prensa N.º 375/OCII/DP/2018 del 5 de octubre de 2018).

Posteriormente, ante la solicitud de intervención de organizaciones indígenas de los distritos de Morona y Pastaza, del departamento de Loreto, requerimos al Jurado Electoral de Alto Amazonas y al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) atender debidamente el procedimiento de nulidad de elecciones presentado por organizaciones políticas de dichas localidades. Paralelamente, invocamos a los representantes indígenas a optar por el diálogo y el respeto de la institucionalidad democrática.

Derecho a una vida libre de violencia de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas

La violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres indígenas es un grave problema que afronta nuestro país. A fin de contrarrestar esta situación, durante 2018 la Defensoría realizó acciones para garantizar el acceso a la justicia y promover una vida libre de violencia sexual para esta población. En atención a nuestras recomendaciones, en abril de ese año el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó la Mesa de Trabajo Intersectorial de Atención Urgente en favor de la población Awajún y Wampis. De igual manera, la Comisión Investigadora de Abusos Sexuales Contra Menores de Edad en Organizaciones del Congreso de la República, aprobó priorizar la investigación de los casos de violencia sexual en el ámbito escolar ocurridos en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.



Fuente: INEI. "Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2000-2017", p. 26.

Asimismo, hemos formulado ocho recomendaciones y seis pedidos de información a diversos sectores del Estado (Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Cultura, Poder Judicial y Ministerio Público) y al Fiscal de la Nación se le recomendó implementar las cámaras Gesell (Oficio N.º 213-2018-DP del 19 de junio de 2018).

Por otra parte, hemos advertido que la atención de los casos de violencia sexual requieren de una adecuada coordinación con las autoridades comunales, con un enfoque intercultural, articulando esfuerzos con otros sectores, niveles de gobierno y entidades del Estado para promover la prevención, la denuncia y atención de estos hechos. Es por ello que, ante la realización del IX Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural, exhortamos a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena del Poder Judicial a capacitar a los magistrados, para que puedan conocer los manuales elaborados sobre la materia; reflexionar y discutir el rol de la justicia especial en la protección de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas ante hechos de violencia sexual, y evaluar la necesidad de adoptar medidas especiales para garantizar un mayor acceso a la jurisdicción ordinaria.

Finalmente, se priorizó una campaña para promover políticas públicas a favor de los derechos de las niñas y mujeres indígenas del país, específicamente del derecho a una vida libre de violencia. Para ello, entre octubre y noviembre se realizaron tres reuniones de trabajo con organizaciones indígenas, la

EN ATENCIÓN A RECOMENDACIONES DE NUESTRA INSTITUCIÓN, EL MINJUS CREÓ LA MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL DE ATENCIÓN URGENTE EN FAVOR DE LA POBLACIÓN AWAJÚN Y WAMPIS, Y EL CONGRESO APROBÓ PRIORIZAR LA INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, AMAZONAS.

sociedad civil, el sector académico y el Estado, recabando información que contribuirá con la formulación de propuestas de política pública. Por ello, se elaboraron dos documentos de trabajo: “Informe sobre la situación de los derechos de las mujeres indígenas y la desigualdad de género” y “Sistematización de propuestas para mejorar la situación de los derechos de las mujeres indígenas”.

Derecho de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial

Para la protección del sector más vulnerable de la población indígena de nuestro país, se han concretado algunos avances en el proceso de reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, por ejemplo respecto de la categorización de reservas indígenas. Así, el 16 de marzo de 2018 se reconoció la existencia de estos pueblos en las propuestas de reservas Yavarí Tapiche y Yavarí Mirim (Decreto Supremo N.º 002-2018-MC del 16 de marzo de 2018) y, en julio del mismo año, la Comisión Multisectorial encargada de la categorización de reservas indígenas aprobó el Estudio Previo de Reconocimiento de la existencia de estos pueblos en la propuesta de reserva indígena Sierra del Divisor Occidental.

Ante el proceso de adecuación de la reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros a reserva indígena, hemos recomendado a la Comisión Multisectorial encargada de garantizar que se respeten los estándares de protección del que actualmente gozan estos pueblos, sin establecer medidas que supongan un retroceso de lo establecido en el Decreto Supremo N.º 028-2003-AG (Oficio N.º 106-2018-DP/AMASPPI-PPI del 14 de setiembre de 2018).

Asimismo, hemos recomendado al Ministerio de Cultura aprobar el Plan Nacional para Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Piaci), incorporando los aportes de las organizaciones indígenas avocadas a la protección de sus derechos (Nota de prensa N.º 304/OCII/DP/2018 del 20 de agosto de 2018).

Paralelamente, hemos reiterado las recomendaciones formuladas respecto a la propuesta de categorización de la Reserva Territorial Madre de Dios, a fin de garantizar la protección del pueblo indígena Mashco Piro, frente a la presencia de concesiones forestales que podrían afectar su situación de vulnerabilidad (Oficio N.º 105-2018-DP/AMASPPI-PPI del 14 de setiembre de 2018).

Por otro lado, nuestra institución destacó la aprobación del Decreto Legislativo N.º 1374, del 12 de agosto de 2018, que establece un régimen de infracciones y sanciones para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, que acoge nuestras recomenda-

ciones formuladas al Ministerio de Cultura en 2016. Complementariamente, se les instó a reglamentarlo dentro del plazo previsto de 120 días, con el fin de hacer efectivas las acciones de fiscalización y sanción correspondientes.

Finalmente, ante la entrada en vigencia de normas que promueven la construcción de carreteras en zonas de frontera, como la Ley N.º 30723, recomendamos al Poder Ejecutivo garantizar el respeto irrestricto del principio de intangibilidad previsto en la Ley N.º 28736, que regula los derechos de estos pueblos altamente vulnerables (Oficio N.º 022-2018-DP/AMASPPI del 29 de enero de 2018).

EL PEDIDO DE LA DEFENSORÍA
FUE ADOPTADO POR
EL MINISTERIO DE CULTURA
AL ESTABLECER UN RÉGIMEN
DE INFRACCIONES Y SANCIONES
PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS EN
SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y
CONTACTO INICIAL.

Supervisión del cumplimiento de los acuerdos suscritos en materia de salud entre el Estado y organizaciones indígenas del ámbito de los lotes 192 y 8

Los lotes 192 (ex 1AB) y 8 operan desde hace casi 50 años en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes, Marañón y Chambira (departamento de Loreto), donde existe una población compuesta por ciudadanos indígenas de los pueblos Achuar, Kichwa, Urarina, Kukama-Kukamiria, Kandochi y Quechua. Estos lotes son económicamente importantes para el país, sin embargo, su actividad no puede seguir generando impactos sociales y ambientales. A esto se añade que las condiciones de vida en la zona son precarias. Muestra de ello es que el porcentaje promedio de pobreza oscila entre el 45,5% y el 59,8%. El acceso al agua segura para consumo humano también es crítico en algunas zonas.

En atención a ello, desde 2015 el Estado ha suscrito acuerdos a fin de mejorar los derechos y las condiciones de vida de la población. Muchos de estos aún no han sido cumplidos, por lo que la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión a la implementación de dichos compromisos. En ese marco, durante el año 2018 la institución ha emitido 43 oficios entre pedidos de información y recomendaciones a las siguientes entidades: Poder Ejecutivo (34), Gobierno Regional de Loreto (3), organismos públicos especializados (3), empresa estatal (2) y organismo constitucional autónomo (1). Estas recomendaciones abordan los derechos al agua, ambiente, salud, territorio y titulación, participación y desarrollo, y están orientadas a brindar el servicio de agua potable, remediar las zonas afectadas por pasivos ambientales, brindar atención integral a las personas contaminadas con metales pesados, concluir la titulación de comunidades nativas, incidir en las decisiones que puedan afectarlos y determinar sus propias prioridades de desarrollo.

Asimismo, como resultado de dicha supervisión, se elaboró el Informe N.º 001-2018-DP/AMASPPI-PPI: “Salud de los pueblos indígenas amazónicos y explotación petrolera en los lotes 192 y 8: ¿Se cumplen los acuerdos en el Perú?”, donde se advierte que, pese a los avances, la salud de los ciudadanos indígenas continúa en permanente riesgo por la exposición a metales pesados, situación que se agrava por los constantes derrames de petróleo y la postergación del inicio de las acciones de remediación ambiental.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Violencia sexual en agravio de veintiún niñas y adolescentes en la Comunidad Nativa de Kusu Chapi en Amazonas

La Defensoría del Pueblo ha identificado que, entre los años 2012 y 2017, las entidades regionales en materia de educación de Amazonas han recibido 273 casos de violencia sexual en el ámbito escolar, cuya incidencia es mayor en la provincia de Condorcanqui y en el distrito de Imaza, muchas de las cuales han prescrito en sede administrativa, quedando impunes estos graves hechos (Oficio N.º 84-2018-DP/OD-Amaz del 8 de febrero de 2018).

Un hecho que da cuenta de este grave problema fue el ocurrido el 16 de mayo de 2018 en la comunidad nativa Kusu Chapi, donde 21 estudiantes habrían sido víctimas de violencia sexual en el ámbito escolar, según la denuncia de una docente de la institución educativa de la zona. De este grupo, se identificó que dos niñas, de 11 y 7 años, fueron ultrajadas en el ámbito familiar (por su padrastro).

En dicha oportunidad, nuestra institución solicitó la inmediata intervención del Ministerio Público, la PNP y el Centro Emergencia Mujer, así como una investigación exhaustiva y oportuna para esclarecer los hechos, a fin de garantizar que las víctimas accedan a la justicia y se sancionen estos graves delitos. Asimismo, se recomendó al Fiscal de la Nación disponer acciones necesarias para asegurar la adecuada atención, con pertinencia cultural, a las niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales, así como la realización de las pericias médico legales oportunas, que constituyan material probatorio idóneo para el esclarecimiento de estos hechos (Oficio N.º 0213-2018-DP del 19 de junio de 2018).

Cabe precisar que respecto del caso de las dos menores, la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de que la Administración de Justicia Awajún del Alto Marañón resolvió el caso en el ámbito de la justicia indígena, condenando al agresor a un año de pena privativa de la libertad, a tomar plantas

LA DEFENSORÍA
DETECTÓ CASOS DE
VIOLENCIA SEXUAL
EN LA COMUNIDAD
NATIVA, EXIGIENDO
LA INMEDIATA
INTERVENCIÓN DE
LAS AUTORIDADES.

medicinales para modificar su conducta y al pago de S/ 3000 a favor de las agraviadas (Oficio N.º 0095-2018-DP/AMASPPI-PPI del 24 de octubre de 2018). Si bien el artículo 149º de la Constitución reconoce que las comunidades nativas y campesinas, con el apoyo de las rondas, pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, así como el Convenio N.º 169 de la OIT establece un deber del Estado de garantizar a los pueblos indígenas su propia administración de justicia, ambos marcos prevén que se trasgrede los límites a su ejercicio cuando las decisiones de la jurisdicción indígena son incompatibles con los propios derechos definidos por el Sistema Jurídico nacional o con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En conclusión, se requieren acciones permanentes para prevenir hechos similares, además del establecimiento de mecanismos de diálogo entre las autoridades de la jurisdicción indígena y las autoridades jurisdiccionales ordinarias, a fin de permitir que las actuaciones de éstas últimas continúen hasta determinar la responsabilidad penal correspondiente.

❖ Pedido de nulidad de elecciones en los distritos de Morona y Pastaza de Loreto

A mediados de octubre, la Organización Nacional de Defensa y Desarrollo de Pueblos Indígenas del Perú (Ondepip) y la Comisión Kandozi de los distritos de Morona y Pastaza (Loreto), denunciaron ante nuestra institución la presencia de irregularidades en los últimos procesos electorales, solicitando la nulidad de dichas elecciones al Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas.

Personal de la Defensoría sostuvo reuniones de trabajo en dos oportunidades (15 de octubre y 5 de noviembre) con estos colectivos, luego de las cuales consideramos necesario acompañarlos en los procedimientos de nulidad instaurados ante la autoridad electoral. Cursamos comunicaciones al Jurado Electoral Especial y al JNE, requiriéndoles la debida atención a los recursos de apelación presentados en su oportunidad.

Producto de nuestra intervención, la Secretaría General del JNE nos dio cuenta del estado del procedimiento, precisándonos que habían recibido información de los hechos de los propios representantes de las organizaciones. Sin perjuicio de ello, nos reunimos con representantes de la Central de Operaciones de Procesos Electorales del JNE, a fin de transmitirle los pedidos de dicha población y advertirle un posible inicio de un conflicto social electoral en Yurimaguas, comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para prevenirlo. Cabe recordar que en todo momento se invocó al diálogo y el respeto a la institucionalidad democrática a las organizaciones recurrentes. Nuestra intervención permitió brindar una atención celeré a las acciones legales adoptadas por las autoridades indígenas, las que pese a haber sido desestimadas, permitieron alertar sobre un escenario de conflictividad social.

2.1.8. POBLACIÓN AFROPERUANA

En abril de 2018 se remitió al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, el Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/ADHPD: “Aportes a la lista de temas relativa a los informes periódicos 22º y 23º combinados del Perú”. En lo concerniente a la prevención y sanción de la discriminación racial y los derechos de la población afrodescendiente, el citado documento precisó que:

- A pesar de que el Plan Nacional de Desarrollo para Población Afroperuana 2016-2020 (Plandepa) fue aprobado mediante decreto supremo, no se dio presupuesto para ejecutarlo a los sectores responsables de implementar sus objetivos y acciones estratégicas.
- Los esfuerzos emprendidos por el INEI y el Ministerio de Cultura, así como la difusión de la pregunta de autoidentificación, no tuvieron el alcance e impacto necesarios en los censos 2017, motivo por el cual los resultados podrían reflejar esta situación. Por ejemplo, la campaña “Yo me identifico con orgullo” del Ministerio de Cultura, cuyo objetivo era informar a la ciudadanía sobre la pregunta de autoidentificación étnica que se incluiría en los censos, fue presentada oficialmente en julio de 2017, es decir, solo tres meses antes del día de los censos.
- Si bien es cierto que en enero de 2017 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Legislativo N.º 1323, que modificó el Código Penal, mejorándose la redacción del tipo penal del delito de discriminación, también se despenalizó la figura de la incitación y promoción de actos discriminatorios.
- No existe un delito para sancionar el discurso de odio racista, de conformidad con los estándares que establece el artículo 4º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

De otro lado, continuando con la supervisión del Plandepa, se pidió información a los principales sectores involucrados en su implementación. A saber: los Ministerios de Cultura, Salud, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, Justicia y Derechos Humanos, los Gobiernos Regionales con alta concentración de afroperuanos en sus territorios (de acuerdo al Estudio Especializado sobre Población Afroperuana EEPA), el INEI, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el JNE, así como al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

El análisis preliminar de las respuestas que brindaron las instituciones, que en algunos casos excedió el plazo legal establecido en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para atender este tipo de requerimientos, ha permitido identificar:

- Debilidad en la institucionalidad pública sobre la materia.
- La transversalización del enfoque intercultural es limitada o enfocada a lo indígena.
- Limitación para ejecutar acciones del Plandepa por ausencia de datos sobre la condición socioeconómica de la población afrodescendiente.
- Falta de presupuesto y retraso en la implementación del Plandepa.
- Ausencia de un Sistema de Monitoreo y Evaluación adecuado atendiendo, entre otras cosas, a la imprecisión de indicadores del Plandepa.
- Poca capacidad de respuesta de los Gobiernos Regionales.
- La mayoría de entidades no tiene unidades orgánicas (viceministerio, dirección, oficina, etc.) con funciones y/o competencias específicas para dirigir y coordinar políticas orientadas a la promoción y protección de derechos de la población afrodescendiente.

Finalmente, se remitió a la Presidencia de la Comisión de Constitución y Reglamento la opinión favorable al Proyecto de Ley N.º 1081/2016-CR, que propone modificar la Constitución a efectos de reconocer el derecho a la identidad cultural del pueblo afroperuano (Oficio N.º 83-2018-DP/PAD del 7 de febrero de 2018).

2.1.9. PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS

La reducción de la tuberculosis es prioritaria para nuestra institución, pues es una enfermedad que impide reducir la brecha de calidad de vida en nuestro país.

Supervisión al Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su Familia

El Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su Familia (PANTBC) tiene por finalidad brindar un complemento alimentario que contribuya en la recuperación de la salud de los pacientes afectados por tuberculosis. Los Gobiernos Locales, a cargo de la ejecución de dicho programa, se encargan de comprar los productos alimenticios que conforman la canasta básica, la misma que deberá ser entregada de manera mensual y paralela al tratamiento médico que reciben los pacientes en los establecimientos de salud a nivel nacional.

En 2018 se publicó el Informe de Adjuntía N.º 013-2018-DP/AAE: “Aportes para mejorar la atención de las personas afectadas por tuberculosis: Supervisión al programa de complemento nutricional”, que da cuenta de los resultados de la supervisión realizada a 70 Municipalidades a nivel nacional (56 Municipalidades Provinciales y 14 Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana), así como a 72 establecimientos de salud, de los cuales el 64% corresponden al primer nivel de atención, 33% al segundo nivel y 3% al tercer nivel de atención.

Entre los principales hallazgos de la supervisión defensorial se tiene que: i) no se cuenta con un plan multisectorial nacional de lucha contra la tuberculosis; ii) los establecimientos de salud muestran dificultades para la captación de las personas sintomático respiratorios para diagnosticar tuberculosis, las mismas que se deben a la falta de personal de laboratorio y reactivos, por microscopios inoperativos, demoras en remisión de resultados de prueba de sensibilidad por los laboratorios regionales y desabastecimiento de medicamentos antituberculosos en 11% (8) de los establecimientos supervisados; y iii) dificultades para la adherencia al tratamiento antituberculoso, puesto que los pacientes no asisten dentro del cronograma establecido, debido a reacciones adversas que les producen los medicamentos (42%), por dependencia al alcohol y drogas (39%) y por motivos laborales (28%).

SUPERVISIÓN DEFENSORIAL AL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS

70
MUNICIPALIDADES
SUPERVISADAS.

72
ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD
SUPERVISADOS.



Con relación al funcionamiento del PANTBC, se advirtió: i) demoras en la suscripción del convenio de gestión entre el Midis y los Gobiernos Locales; ii) dificultades en la ejecución presupuestal, pues a noviembre de 2018 solo se ejecutó el 41% del presupuesto total a nivel nacional, y las municipalidades de Candarave, Villa María del Triunfo, Huanta, Cañete, Callao, Mariscal Nieto, Santa, Arequipa, San Martín de Porres, Caravelí, Huánuco, Huaral, Ate y Satipo no superaron el 14% de ejecución presupuestal; iii) dificultades para la compra de las canastas de alimentos, por la falta de disponibilidad presupuestal y

retrasos en la firma de los convenio de gestión; iv) el 26% de las Municipalidades supervisadas y el 32% de establecimientos de salud no contaban con almacenes adecuados para conservar los productos alimenticios; v) se encontró productos que no tenían información sobre la fecha de vencimiento o los que sí tenían estaban vencidos; y vi) el 41% de las Municipalidades no cuentan con un plan de distribución de las canastas de alimentos, lo que evidencia una falta de planificación para la entrega oportuna a los pacientes con tuberculosis, entre otros resultados.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo formuló recomendaciones al Minsa para la aprobación del Plan Nacional Multisectorial que incorpore intervenciones estratégicas integrales contra la TB y sus determinantes sociales. Asimismo, al Midis se le solicitó aprobar el modelo de convenio de gestión con anticipación e intensificar las acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento al PANTBC. A los Gobiernos Regionales se les exigió mejorar la atención de las personas afectadas en los establecimientos de salud y a las Municipalidades ejecutoras, garantizar la adecuada conservación de la canasta alimentaria, así como su entrega mensual, conforme señala el marco legal vigente.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Inadecuadas condiciones de almacenamiento de los productos del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su Familia

A fines de abril de 2018, la Oficina Defensorial de Tacna identificó que cuatro establecimientos de salud (Centro de Salud Metropolitano y los establecimientos de salud de Pocollay, Centro Poblado de Natividad y Leguía) no contaban con ambientes adecuados para almacenar las canastas de alimentos del PANTBC. Ante esta situación, la OD Tacna recomendó a la Red de Salud adoptar las acciones necesarias para que los establecimientos de salud supervisados implementen un ambiente exclusivo que reúna las condiciones mínimas para almacenar y conservar los alimentos del PANTBC y así garantizar que los pacientes beneficiarios reciban los productos libres de toda contaminación y riesgo de inocuidad.

Como resultado de nuestra intervención, la Diresa Tacna nos informó que se implementó nuestras recomendaciones, para lo cual en algunos establecimientos acondicionaron ambientes para la adecuada conservación de los productos. Asimismo, se recordó al personal de salud de los establecimientos supervisados cumplir con las normas sanitarias para la conservación de alimentos para consumo humano.

LA OD TACNA
CONSIGUIÓ QUE
SE ACONDICIONEN
AMBIENTES PARA
LA ADECUADA
CONSERVACIÓN
DE ALIMENTOS
DESTINADOS A
PACIENTES CON
TUBERCULOSIS.

2.1.10. DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos ha reconocido la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos. El derecho de toda persona a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y libertades fundamentales se encuentra establecido en la Declaración de los Defensores de Derechos Humanos. Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su "Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de Derechos Humanos en las Américas", ha recomendado la necesidad de aprobar una política global de protección que comprenda: i) la defensa de su trabajo y el reconocimiento de su rol en sociedades democráticas; ii) el resguardo de sus vidas evitando atentados en contra de su integridad; y iii) la remoción de los obstáculos y la adopción de las medidas necesarias para garantizar el ejercicio libre de defensa y promoción de los derechos humanos.

Con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las referidas recomendaciones, la Defensoría del Pueblo participó en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, señalando la

importancia que tiene la protección de las y los defensores de derechos humanos. Al aprobarse el referido documento, mediante Decreto Supremo N.º 002-2018-JUS del 1 de febrero de 2018, se estableció como meta al 2021 “contar con un mecanismo implementado para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos”, incluyéndolos por primera vez entre los grupos considerados en situación de especial protección. En atención a ello, la Defensoría del Pueblo ha participado en seis sesiones de la Mesa Temática correspondiente, cuyo objetivo principal es el diseño del “Protocolo para la protección de personas defensoras

LA DEFENSORÍA PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2018-2021, INCLUYENDO POR PRIMERA VEZ A LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS ENTRE LOS GRUPOS CONSIDERADOS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

de derechos humanos”, que tiene por objetivo establecer acciones, procedimientos y medidas de articulación para su prevención, protección y seguridad. Actualmente, este documento se encuentra pendiente de aprobación.

En la misma línea, el 3 de agosto de 2018 organizamos el Taller “Construcción de propuestas técnicas para políticas de protección a personas que defienden los derechos humanos”. Participaron en el evento el Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez Camacho; el Ministro de Justicia, Vicente Zaballos Salinas, así como el Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos de la ONU, Michel Forst, quien compartió las experiencias de otras latitudes y los instrumentos que podrían ser implementados en el Perú.

En esa misma fecha, el Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, Percy Castillo Torres, participó en el Seminario Internacional “El derecho a defender los Derechos Humanos—Estándares y retos para su efectividad en las Américas”, llevado a cabo en el Lugar de la Memoria y organizado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, con el apoyo del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Protección Internacional y la Clínica Jurídica Actuar. Este seminario tuvo como finalidad dar a conocer a los asistentes la importancia de la labor que cumplen las personas defensoras de derechos humanos y las obligaciones del Estado en la materia.

2.1.11. VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL PERIODO 1980-2000

La Defensoría del Pueblo ha colaborado en el desarrollo de legislación y en la consolidación de entidades que logren concretar una política pública de reparaciones a las víctimas de la violencia.

Avances en la ejecución de la Ley N.º 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones

Durante el año 2018, la entidad continuó con el acompañamiento a las organizaciones de afectados por la violencia política, en el seguimiento a la implementación a los programas de reparaciones. En lo que respecta al nivel de avance del Programa de Reparación en Educación (PREDE), asistimos a una reunión con el titular del sector, donde se acordó que se coordinaría con el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) el otorgamiento de 500 becas (400 profesionales y 100 técnico productivas) a favor de las víctimas. También se gestionó un crédito suplementario para el financiamiento de 600 becas más para el mes de junio de 2018. El sector solo cumplió con el primer ofrecimiento.

De otro lado, en relación al nivel de avance del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional (PRAH), se sostuvo una reunión con representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la participación del congresista Gino Costa e integrantes de asociaciones de víctimas. Se acordó la creación de una comisión multisectorial para elaborar, en el plazo de 180 días, un plan multianual para la atención de los/as beneficiarios/as del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional al 2021, con su correspondiente cronograma de trabajo y las responsabilidades de cada sector en su implementación.

El 9 de mayo de 2018 se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la atención de víctimas del periodo de violencia 1980-2000 en temas de vivienda, bajo la presidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que la Defensoría del Pueblo participa como invitado (Resolución Suprema N.º 113-2018-PCM).

La entidad asistió a tres sesiones que realizó la Comisión (los días 30 de mayo, 16 de agosto y 20 de setiembre), participando en la aprobación del reglamento interno y el plan de trabajo de la misma. Hasta la fecha, la propuesta del Reglamento del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional para las víctimas no ha sido presentada a la Comisión.

Política Nacional de Reparación

La Defensoría del Pueblo, a propósito de la vigencia del Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las políticas nacionales, solicitó al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) un informe sobre el estado de validación de la política de reparación a las víctimas de la violencia 1980-2000 (Oficio N.º 209-2018-DP/ADHPD). La Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Ceplan informó que el Minjus no incluyó al Plan Integral de Reparaciones en el Inventario de Políticas Nacionales. Al respecto, sostuvimos reuniones con el Director de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Ceplan y con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, consiguiendo que el Programa Integral de Reparaciones se incluya en el proceso de validación de políticas del sector Justicia.

Avance en la ejecución de la Ley N.º 28233, Ley de desplazamiento interno

El 12 de noviembre de 2018, la Defensoría del Pueblo se reunió con el Director de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Ceplan, con el fin de analizar la aprobación de la Estrategia para la Prevención, Protección y Atención Integral a las Personas Desplazadas Internas, elaborada por la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal (Resolución Suprema N.º 129-2016-PCM). En dicha sesión, los funcionarios del Ceplan informaron que ese documento no había sido adjuntado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su inventario de políticas. La información fue trasladada al Director de Desplazados y Cultura de Paz del MIMP, a fin de que remitan el documento al Ceplan para ser evaluado.

De otro lado, el 13 de diciembre de 2018, la Defensoría del Pueblo acompañó a los representantes de la Coordinadora Nacional de Desplazados y Comunidades en Reconstrucción del Perú a la reunión celebrada con el Director de Desplazados y Cultura de Paz del MIMP, donde se dio a conocer la propuesta del Plan de Trabajo de Atención a Poblaciones Desplazadas Víctimas de la Violencia del periodo 1980-2000. Nuestra institución realizó algunas observaciones al documento, las mismas que fueron recibidas por el MIMP.

2.2.

SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Sin servicios públicos óptimos, ningún país puede garantizar que la ciudadanía goce de una buena calidad de vida. Por este motivo, la Defensoría ha incrementado sus intervenciones en esta materia, con la misión de que todas y todos accedamos a los mejores servicios públicos que el Estado peruano pueda ofrecer.

2.2.1. SALUD

Durante el año 2018, la Defensoría del Pueblo registró 2925 casos vinculados a la afectación del derecho a la salud; 1124 referidos a una inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a los servicios de salud; 287 por falta o ausencia de personal en los establecimientos de salud; 164 por desabastecimiento o escasez de insumos médicos; 318 por desabastecimiento o escasez de medicamentos; 160 por prácticas médicas alejadas de lo razonable; 191 por insuficiente o inadecuada infraestructura en los establecimientos de salud, entre otros.

Supervisión Nacional sobre la intervención del Estado en la lucha contra la anemia

La anemia es una enfermedad multicausal que, en los niños y niñas menores de tres años, afecta negativamente su desarrollo psicomotor y cognitivo, perjudicando su desenvolvimiento en la vida adulta y, a su vez, el goce de sus derechos a la salud, al libre desarrollo de la personalidad, a la integridad y a la vida digna.

A pesar de que el Estado ha priorizado la lucha contra la anemia, el porcentaje de menores de tres años afectados no ha disminuido desde 2015, manteniéndose el elevado índice de 43%. Esta preocupante situación hace indispensable replantear las estrategias de intervención, y asegurar el abordaje coordinado y articulado multisectorial e intergubernamental. Ante ello, se realizó la Supervisión Nacional a 204 establecimientos de salud del primer nivel de atención, 74 municipalidades (27 provinciales y 47 distritales), se revisaron los planes regionales de lucha contra la anemia aprobados por los Gobiernos Regionales, y se entrevistó a 399 personas adultas responsables del cuidado de niños y niñas menores de tres años a nivel nacional. Los resultados, conclusiones y recomendaciones se plasmaron en el Informe de Adjuntía N.º 012-2018-DP/AAE: “Intervención del Estado para la reducción de la anemia infantil: Resultados de la Supervisión Nacional”.

De la revisión de 21 planes regionales de lucha contra la anemia, se advirtió que el 81% no identificó nudos críticos en la lucha contra la anemia ni comprendía estrategias adecuadas a su realidad territorial; el 81% no identificó a la población objetivo, y 76% no contempló un sistema de supervisión, monitoreo y seguimiento para sus acciones.

En los establecimientos de salud se observó que el personal asistencial desconocía las modificaciones de las normas referidas al control de la anemia: el 44% desconocía los cambios referentes a la prevención de la anemia; el 47% los cambios en relación al tratamiento, y el 78% no conocía los cambios efectuados en el seguimiento a los pacientes con anemia. A su vez, el 21% del personal de salud entrevis-

tado identificó, entre las principales dificultades en la lucha contra la anemia infantil, la falta de sensibilización de los responsables del cuidado de niños y niñas menores de 3 años; el 20% señaló la escasez de recursos humanos; el 13%, la falta de insumos para control de hemoglobina en los establecimientos de salud; el 12%, la poca capacitación al personal de salud, y el 9%, la falta de medicamentos.

En los municipios se encontró que el 45% de ellos no cuenta con un plan municipal de lucha contra la anemia, y que el 27% no tiene un área técnica de gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Ante estos graves hallazgos, se recomendó a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) fortalecer la articulación de las acciones sectoriales e intergubernamentales, así como la elaboración de un sistema único de monitoreo y seguimiento, a fin de contar con información sobre la intervención integral del Estado que sirva en los procesos de toma de decisiones. La estrategia de comunicación concurrente de lucha contra la anemia debe contar con la participación activa de los sectores y los distintos niveles de Gobierno, para garantizar el enfoque territorial e intercultural.

Se recomendó al Minsa que la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud) sea la encargada de supervisar el cumplimiento de las normas técnicas relativas a la reducción y control de la anemia, y fortalecer las acciones de asistencia técnica dirigidas a los Gobiernos Regionales para la elaboración e implementación de los planes regionales contra la anemia infantil. A nivel de los Gobiernos Regionales, se exigió la aprobación de planes regionales de lucha contra la anemia, los cuales deben ser coordinados y articulados con los Gobiernos Locales de su jurisdicción. A estos se les solicitó adecuar la reglamentación y administración del servicio de agua potable y saneamiento de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SOLO **55%** DE LOS RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LOS MENORES DE 3 AÑOS IDENTIFICÓ LA FALTA DE CONSUMO DE ALIMENTOS RICOS EN HIERRO COMO LA PRINCIPAL CAUSA DE LA ANEMIA.

59% IDENTIFICÓ QUE LA ANEMIA AFECTA EL DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL DE LOS MENORES.

Supervisión Nacional a boticas y farmacias públicas y privadas

En febrero de 2018 se efectuó una supervisión a 649 farmacias y boticas, tanto públicas como privadas, con el objetivo de evaluar la situación de disponibilidad, accesibilidad y derecho a la información al usuario sobre medicamentos esenciales. Se verificó que en alrededor del 15% de farmacias y boticas privadas no había disponibilidad de ciprofloxacino en su versión genérica; el 15% no tenía amoxicilina en jarabe, y el 28% no contaba con salbutamol en inhalador en su versión genérica. Por su parte, en el 3% de farmacias y boticas públicas no había disponibilidad de ciprofloxacino ni salbutamol en inhalador en su versión genérica, pese a ser obligatorio para los establecimientos estatales.

Respecto de la accesibilidad económica a los medicamentos esenciales, en las farmacias privadas el precio de las presentaciones de marca de los medicamentos esenciales puede llegar a ser hasta diez veces mayor que el precio en su presentación genérica, y que el precio de un medicamento esencial en su presentación genérica es tres veces más costoso que en una pública. Los mayores incrementos en el precio de los medicamentos genéricos se observaron en los departamentos de la sierra, a pesar de ser jurisdicciones con mayores índices de pobreza promedio.

Sobre las vulneraciones al acceso a la información, el 66,2% de farmacias y boticas privadas y el 28,1% de las públicas no contaban con una lista de precios de venta de medicamentos disponible al público. En el 69,3% de las farmacias privadas visitadas existía divergencia entre el precio consignado en el Observatorio Nacional de Precios y el ofertado. También se constató que más del 20% de farmacias/boticas privadas no habían registrado el precio de los medicamentos genéricos en el Observatorio Nacional de Precios, y que un 6,2% de las farmacias privadas no se encontraban registradas en el Observatorio Nacional de Precios.

10 VECES MÁS
PUEDE COSTAR UN
MEDICAMENTO
ESENCIAL DE MARCA
(CIPROFLOXACINO)
EN LAS FARMACIAS
PRIVADAS
RESPECTO A SU
PRESENTACIÓN
GENÉRICA.



3 VECES MÁS CUESTA UN MEDICAMENTO ESENCIAL
GENÉRICO (CIPROFLOXACINO) EN UNA FARMACIA
PRIVADA QUE EN UNA PÚBLICA.

LOS MAYORES INCREMENTOS EN EL PRECIO DE LOS
MEDICAMENTOS SE DAN EN LA SIERRA, A PESAR DE SER
UNA ZONA CON MAYORES ÍNDICES DE POBREZA.

66,2% DE FARMACIAS Y BOTICAS PRIVADAS

y **28,1% DE LAS PÚBLICAS** NO CONTABAN
CON UNA LISTA DE PRECIOS DE VENTA DE
MEDICAMENTOS DISPONIBLE AL PÚBLICO.

Supervisión Nacional de infraestructura hospitalaria, equipos y recursos humanos

Durante la primera semana de abril de 2018, la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión a los principales hospitales públicos de cada departamento, con el objetivo de verificar sus necesidades en infraestructura, equipos y recursos humanos. Nuestra intervención abarcó quince hospitales de nivel II, que brindan servicios de atención de emergencia, hospitalización y consulta externa de las especialidades médicas básicas; y nueve de nivel III, que ofrecen atención de todas las especialidades médicas. Los resultados y recomendaciones se dieron a conocer en el Reporte de Salud N.º 9.

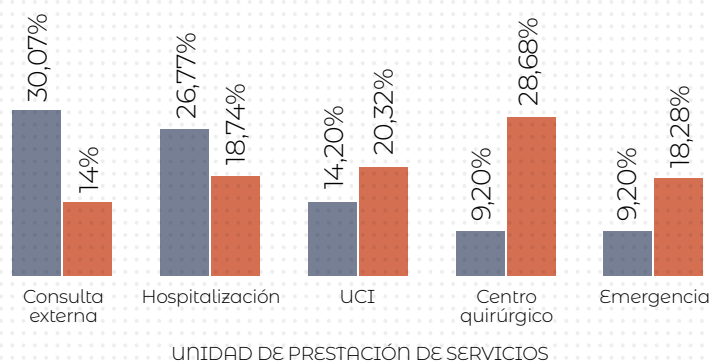
Se evidenció que no todos los departamentos tienen un presupuesto acorde a las necesidades y demandas de su población. Tal es el caso de Piura, que siendo el segundo departamento más poblado del país, con alrededor de 1,8 millones de habitantes, no cuenta con capacidad de atención para su población. Su hospital de mayor capacidad resolutive es el Hospital Santa Rosa de nivel II-2, con un presupuesto de S/ 34'163.761, es decir, 19 soles por persona al año, de acuerdo a información del MEF.

De los 24 hospitales visitados, 15 tienen más de 50 años de antigüedad. A pesar de ello, en 2018 solo se ha asignado presupuesto para infraestructura de edificios y estructuras del sector salud a diez departamentos.

Ante estos preocupantes hallazgos, se recomendó al Ministerio de Salud efectuar un censo nacional de infraestructura, equipamiento sanitario y recursos humanos que sirva de línea de base para la priorización de la inversión y optimización de recursos, así como la prestación de servicios de salud con enfoque de derechos y cumplir con implementar el Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1155. Estas medidas beneficiarán a 15'520.975 personas, quienes accederán a servicios de salud en establecimientos seguros y mejor equipados.

COMPARACIÓN DE NECESIDAD DE EQUIPOS SEGÚN SERVICIOS ENTRE LOS HOSPITALES DE NIVEL II Y NIVEL III

● Nivel II
● Nivel III



**MÁS DE 15,5
MILLONES**
DE PERSONAS
ACCEDERÁN A
ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD SEGUROS
Y CON MEJOR
EQUIPAMIENTO
PRODUCTO DE
LA SUPERVISIÓN
DEFENSORIAL.

Defensa de la atención integral gratuita de las víctimas de violencia familiar

La Ley N.º 30364 reconoce el derecho al acceso de la provisión gratuita de la atención integral de salud a las personas víctimas de violencia familiar, dada su condición de vulnerabilidad. Asimismo, le encarga la responsabilidad de asegurar esta gratuidad al Minsa, disponiendo para tal fin la afiliación de la víctima al Seguro Integral de Salud (SIS). A pesar de ello, el Minsa, a partir de una interpretación del artículo 81º del Reglamento de la Ley N.º 30364, indica que la afiliación al régimen de financiamiento subsidiado del SIS de las personas víctimas de violencia familiar está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos para esta afiliación, basándose en la elegibilidad por un criterio económico.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha emitido opinión sobre la posición del Ministerio de Salud a través del Informe de Adjuntía N.º 009-2018-DP/AAE y ha demandado que cumpla con la responsabilidad sectorial de garantizar la gratuidad de la atención de salud de las personas afectadas por violencia familiar, a través de su afiliación en el régimen subsidiado del SIS. Asimismo, ha recomendado la modificación de la Norma Técnica de Salud de Emergencia, para que las atenciones de salud brindadas a las personas víctimas de violencia familiar sean calificadas como atención de emergencia.

Por otro lado, se recomendó al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en la materia, la modificación del artículo 81º del Reglamento de la Ley N.º 30364, con la finalidad de que se establezca expresamente la afiliación al régimen subsidiado del SIS a las víctimas por violencia familiar, lo que contribuirá a evitar interpretaciones erradas. Dicha recomendación fue acogida en el Decreto Supremo N.º 4-2019-MIMP.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Deficiente distribución de micronutrientes en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica 2017-2021

En visita de inspección realizada por la Defensoría del Pueblo en abril de 2018 a cinco establecimientos de salud de la región Lambayeque, se encontraron 187.954 sobres de micronutrientes vencidos. Los micronutrientes habían sido recibidos de la Gerencia Regional de Salud en febrero del presente año, para repartirse y usarse en la prevención de la anemia infantil, pero tenían como fecha de vencimiento marzo de 2018, lo que llevó a que una gran cantidad no fueran repartidos. Cabe precisar que esta situación no solo se circunscribió a los cinco establecimientos supervisados, sino también a otros 175 establecimientos de salud de la región, donde se entregaron 5'183.531 suplementos de micronutrientes que también vencían en marzo.

Tamaño irregularidad llevó a que exijamos a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque que inmediatamente realice acciones para garantizar la provisión oportuna y distribución eficaz de micronutrientes a la población destinataria, así como la inmovilización y destrucción de los sobres vencidos. Por ello, la Gerencia dispuso que los establecimientos de salud deriven los lotes de sobres de micronutrientes vencidos al almacén central para su destrucción. Asimismo, informó al Minsa sobre la existencia del sobre *stock* de micronutrientes con fechas próximas de vencimiento, y mejoró su proceso de entrega de los suplementos de micronutrientes para que sea de manera oportuna y eficiente.

MÁS DE 5 MILLONES
DE SUPLEMENTOS DE
MICRONUTRIENTES
VENCIDOS FUERON
HALLADOS EN
LAMBAYEQUE A PARTIR
DE UNA SUPERVISIÓN
DE LA DEFENSORÍA
DEL PUEBLO.

❖ Distribución indebida de micronutrientes destinados a combatir la anemia en menores de tres años

En noviembre de 2018, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en las instituciones educativas Túpac Amaru y Efraín Arcaya, al tomar conocimiento que los micronutrientes destinados a combatir la anemia de niños y niñas menores de tres años de edad habían sido distribuidos de manera

indebida en diversas instituciones educativas de la región por la Dirección Regional de Salud, pese a que se encontraban vencidos. Se recomendó al director de la UGEL el retiro de los suplementos vencidos de todas las instituciones educativas y se comunicó a la Fiscalía de turno de Tumbes sobre los hechos.

❖ **Desabastecimiento de medicamentos esenciales en establecimientos del primer nivel de atención**

Durante las acciones itinerantes realizadas en abril de 2018 a los distritos de San Mateo de Otao, Matucana, Surco, San Mateo de Huanchor, San Bartolomé y Cocachacra de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, se constató el desabastecimiento de medicinas esenciales en todas las farmacias de los establecimientos de salud de la zona, situación que se venía presentando desde inicios del año.

Al respecto, se solicitó al Minsa que disponga la priorización de la compra y distribución oportuna de los medicamentos esenciales, y al SIS se le pidió información respecto al retraso de las transferencias económicas a favor de las regiones, lo que habría ocasionado la adquisición tardía de medicamentos a través de Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Cenares).

En junio de 2018 se recibió la respuesta del SIS, donde informaron la transferencia de presupuesto a las unidades ejecutoras. Se realizó una nueva visita a la Dirección Regional de Salud de la Región Lima, donde se verificó la pronta distribución de los medicamentos esenciales a las diversas redes de salud de las provincias de Lima.

Posteriormente, mediante viajes itinerantes realizados en los meses de julio y agosto a diversos distritos de la provincia de Huarochirí, se comprobó que las farmacias de los establecimientos de salud se encontraban abastecidas con medicamentos esenciales.

VISITAS ITINERANTES DE LA DEFENSORÍA PROMOVIERON QUE TODAS LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ (LIMA) SUPERVISADAS VOLVIERAN A CONTAR CON ABASTECIMIENTO DE MEDICINAS ESENCIALES.

2.2.2. EDUCACIÓN

En el año 2017, el Ministerio de Educación decidió suspender la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) correspondiente a ese año, debido a una prolongada huelga magisterial. Durante el año 2018, el Minedu dispuso la realización de la ECE, sin embargo, los resultados de dicha evaluación aún no se han publicado, impidiendo conocer la evolución del aprendizaje de las niñas, los niños y adolescentes en los dos últimos años. Por su parte, el presupuesto público en materia de educación en el año 2018 alcanzó los S/ 30.026'552.527, es decir, se incrementó en 5,2% (S/ 1572'895.665) respecto del año anterior.

7'821.050

MATRICULADOS EN EL SISTEMA ESCOLAR PERUANO EN 2018.

25,5%

ESTUDIANTES MATRICULADOS EN COLEGIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

Fuente: Minedu



15,6%

ESTUDIÓ EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN ZONA RURAL.

33.756

ESTUDIANTES VENEZOLANOS MATRICULADOS EN 2018.

25.783

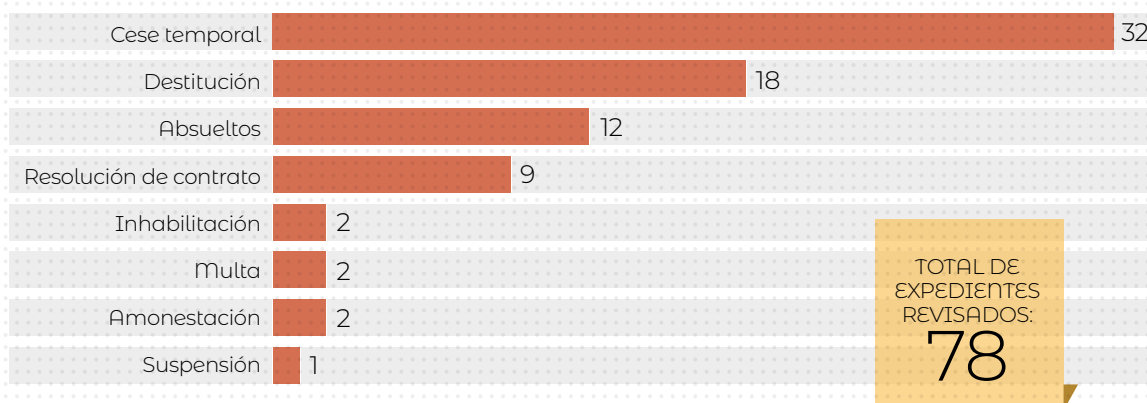
MÁS QUE EL AÑO ANTERIOR. (25.783 TIENE QUE DERIVAR DE 33.756)

Supervisión de los procesos disciplinarios contra docentes por casos de hostigamiento y violencia sexual

La Ley de Reforma Magisterial establece que el hostigamiento y violencia sexual es una falta muy grave, sancionada con la destitución. Sin embargo, año tras año se toma conocimiento de la existencia de docentes que reinciden en este tipo de conducta sin ser destituidos.

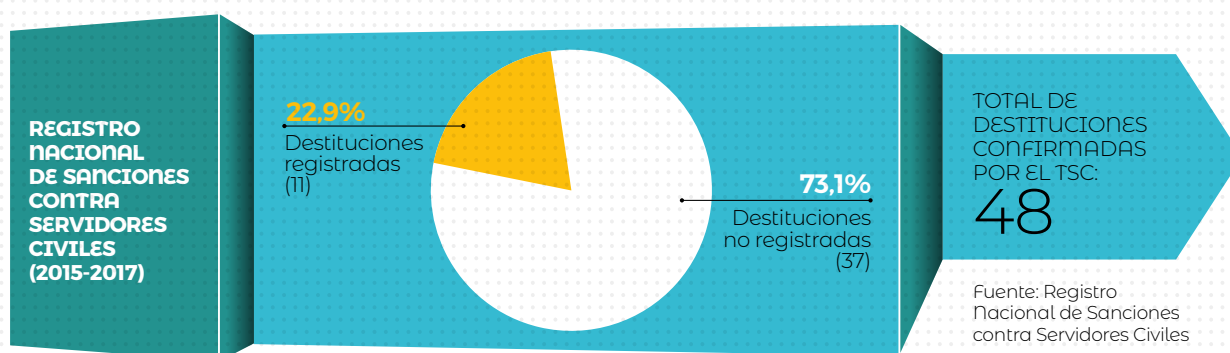
Durante 2018, la Defensoría realizó una supervisión a 22 instancias de gestión educativa descentralizadas (IGED), sobre la base de los principales documentos contenidos en los expedientes sancionadores tramitados, los pronunciamientos emitidos por el Tribunal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), así como la base de datos del Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar (SiseVe), el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (Simex) y el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). El periodo supervisado correspondió a los años 2015 a 2017. El Informe de Adjuntía N.º 007-2018-DP/AAE: "Mecanismos de protección frente a actos de hostigamiento y violencia sexual en las escuelas" dio cuenta que de un total de 66 sanciones aplicadas a las IGED, solo 18 supusieron la destitución del agresor.

RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (2015-2017)



Por otro lado, de un total de 174 sanciones revisadas en apelación por el Tribunal de Servir, el 34,5% fueron anuladas y el 9,8% revocadas. Esto demuestra que el 44,3% de los casos que llegaron a dicho Tribunal tenía errores serios de tramitación.

La sanción de destitución inhabilita al docente para prestar servicios en el Estado por un periodo de cinco años, por lo que debe ser inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de Servir, a fin de que las otras entidades y empresas del Estado tomen conocimiento de la medida. No obstante, la revisión de este registro permitió advertir que de un total de 48 destituciones confirmadas por Servir, solo once fueron registradas, lo que genera el riesgo de que personas inhabilitadas puedan retornar a un centro educativo.



Supervisión a instituciones educativas privadas de Lima, Piura y Tacna

En las últimas dos décadas, la oferta de servicios educativos brindada por personas (naturales o jurídicas) privadas ha experimentado un marcado crecimiento. La tasa de matrícula escolar en colegios privados pasó del 14% en el año 2000 al 25,5% en 2018.

En el año 2018 se programó una supervisión a colegios privados en tres ciudades: Lima (distrito de San Juan de Lurigancho), Piura y Tacna, con el fin obtener una aproximación sobre las condiciones en que se presta el servicio educativo, y del deber de fiscalización y sanción por parte de las UGEL. Se eligieron instituciones educativas privadas de nivel de educación inicial y primaria, ubicadas en zona urbana y con montos de pensión no superiores a los 500 soles. Se supervisaron 26 IE privadas: once en San Juan de Lurigancho (Lima), diez en Piura y cinco en Tacna.

Se detectó que tres IE privadas no tenían autorización emitida por la Dirección Regional de Educación y tampoco la licencia de funcionamiento; además, cuatro IE privadas no tenían inspección técnica de seguridad en edificaciones de la municipalidad distrital.

Con relación a los instrumentos de gestión, tres IE privadas no tenían reglamento interno, y de las otras 23 que sí tenían dicho documento, solo una no lo aprobó mediante resolución directoral del colegio. Cabe precisar que doce IE establecieron normas expresas sobre el incremento de la pensión, no obstante, las 26 IE incrementaron el monto de la pensión en los últimos cinco años.

Ninguna de las UGEL visitadas (la UGEL 5 de Lima, la UGEL Piura y la UGEL Tacna) conformó el respectivo Comité de Supervisión de colegios privados. No obstante, la UGEL 5 indicó que cuenta con un área que cumple sus funciones y que a partir de setiembre de 2018, supervisaría 172 IE privadas. La UGEL Piura, por su parte, reportó 28 IE privadas supervisadas, y la UGEL Tacna, 24 IE, lo que en promedio no supera el 15% de IE privadas de sus respectivas jurisdicciones.



Educación rural

En el año 2015, la Defensoría del Pueblo supervisó 566 escuelas públicas rurales, la misma que se plasmó en el Informe de Adjuntía N.º 16-2016-DP/AÆ: "Una aproximación a la gestión de la escuela primaria multi-grado de ámbitos rurales. Recomendaciones para su fortalecimiento". En seguimiento del referido informe, se requirió al Minedu la remisión del proyecto de Política de Atención Educativa para la Población del Ámbito Rural elaborado por el sector (Resolución Ministerial N.º 300-2017-MINEDU). El análisis del proyecto dio lugar a la elaboración del Informe de Adjuntía N.º 10-2018-DP/AÆ, que efectúa un balance de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo que a la fecha han sido implementadas por el Minedu, así como

aquellas que aún se encuentran pendientes.

Principales recomendaciones defensoriales implementadas	Principales recomendaciones defensoriales pendientes
Aprobación de los lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo rural.	Formular acciones de apoyo y mejora de los aprendizajes, adaptados a la niñez de ámbitos rurales.
Inclusión de criterios de asignación de recursos como ubicación del colegio, bonificación por ruralidad y exposición a fenómenos (heladas y friaje).	Emitir directivas con estrategias pedagógicas para la enseñanza en aula polidocente multigrado y rural.
Aprobación de los lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de redes educativas rurales.	Incrementar la asignación de docentes que enseñan en IE de zona rural de tipos 2 y 3.
Incremento de la asignación de docentes que ejercen cargo de Director.	Incorporar en la formación inicial y en servicio, en institutos pedagógicos y universidades, programas para la enseñanza en aula polidocente multigrado y rural.
Implementación de la estrategia Escritorio Limpio, que reduce la labor administrativa de los Directores de IE.	Promover un registro de información necesaria sobre los programas sociales y planes ejecutados en la escuela rural.

Por su parte, el 14 de diciembre de 2018 se publicó el Decreto Supremo N.º 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales. Teniendo en cuenta que las recomendaciones pendientes de implementación están vinculadas principalmente con las condiciones para el ejercicio de la función docente (formación, estrategias pedagógicas, incentivos, asistencia, entre otros), para el año 2019 se ha programado una nueva supervisión a escuelas rurales, con la finalidad de verificar las mismas.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Ausencia de personal docente en escuela rural de Tingo María

El 24 de abril de 2018, el Módulo Defensorial de Tingo María tomó conocimiento de una denuncia por la afectación del derecho a la educación de las niñas y niños estudiantes de la Institución Educativa N.º 30853 San Pedro de Churco, debido a la presunta ausencia de personal docente por un periodo de dos meses, por lo que se procedió a solicitar información a la UGEL de Tarma (Expediente N.º 1137-2018-001048-MOD Tingo María).

Ante la confirmación de la ausencia de docentes, se recomendó utilizar el cuadro de méritos de docentes de la prueba única nacional, con la finalidad de concretar la inmediata contratación de los docentes faltantes. El 27 de abril se nos informó la contratación de una profesora.

❖ Infraestructura inadecuada de instituciones educativas privadas de Tumbes

En el mes de noviembre, la OD Tumbes supervisó las condiciones de la infraestructura escolar de las IE privadas San Agustín y Eben Ezer, Calcuta y Samaritano, las que no contaban con inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones. Ante ello, se recomendó a los Directores de la UGEL de Zarumilla y Contralmirante Villar el ejercicio de su potestad fiscalizadora, lo que finalmente permitió la adopción de

medidas correctivas por parte de los promotores de los centros de educación particular (Expediente N.º 0726-2018-001833-OD Tumbes).

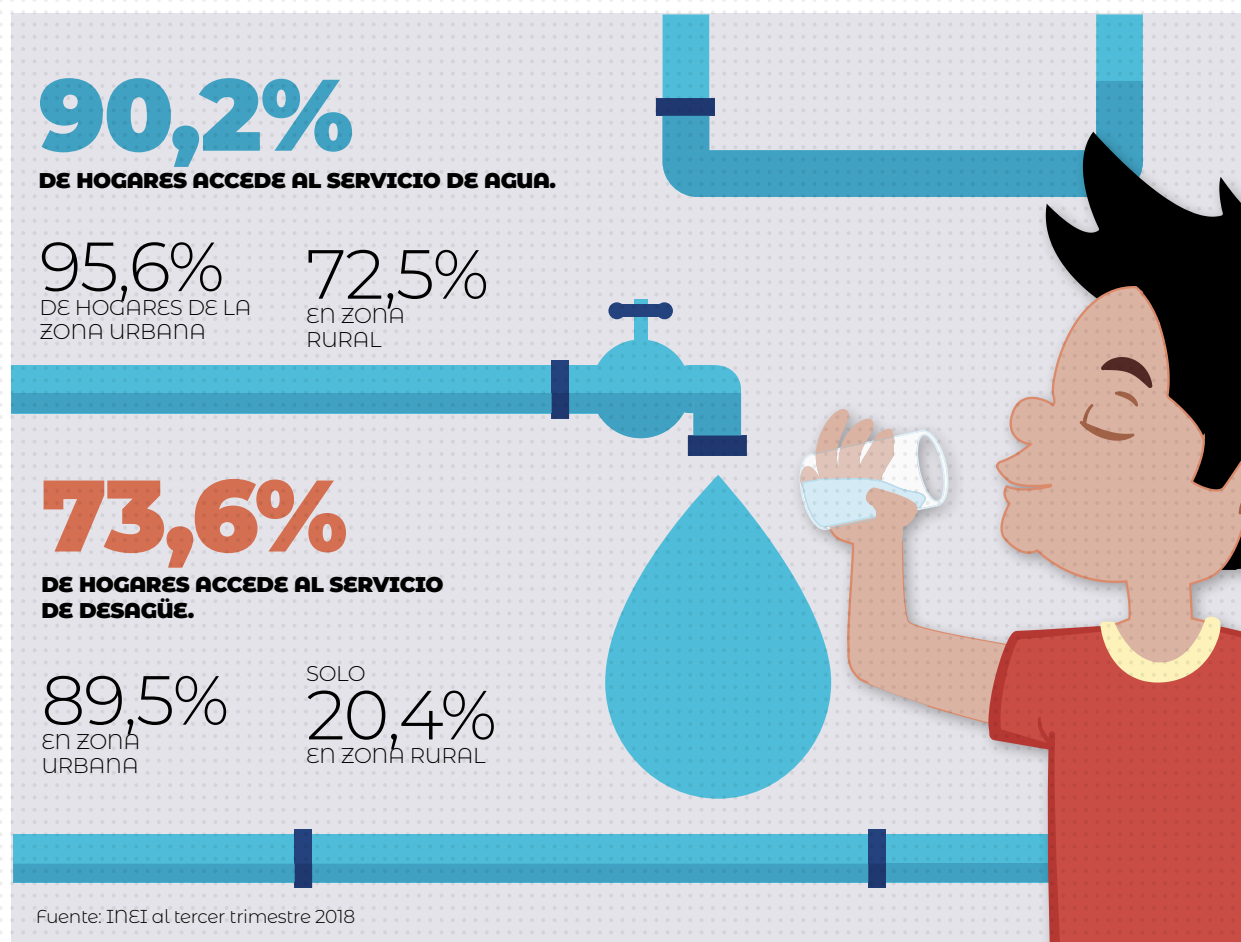
❖ Prescripción de denuncias por violencia sexual en agravio de estudiantes

En atención al elevado número de casos referidos a conductas de violencia sexual proveniente de personal de educación en agravio de estudiantes, la Oficina Defensorial de Amazonas inició una investigación de oficio en la UGEL de Ibir-Imaza, donde advirtió que el 64% de las denuncias de violencia sexual recibidas entre los años 2013 y 2017 habían prescrito. Frente a ello, se recomendó al Director Regional de Educación (DRE) de Amazonas adoptar medidas administrativas que eviten la prescripción de las denuncias realizadas por violencia sexual, así como determinar la responsabilidad disciplinaria en que incurrieron los integrantes de las comisiones de procesos disciplinarios (Expediente N.º 0639-2018-000213-OD Amazonas).

En atención a las recomendaciones formuladas, la DRE Amazonas contrató abogados y personal de apoyo para la realización de las investigaciones de las comisiones de procesos disciplinarios. Asimismo, se dispuso la programación de capacitaciones continuas con participación del Ministerio de Educación y de Servir.

2.2.3. AGUA Y SANEAMIENTO

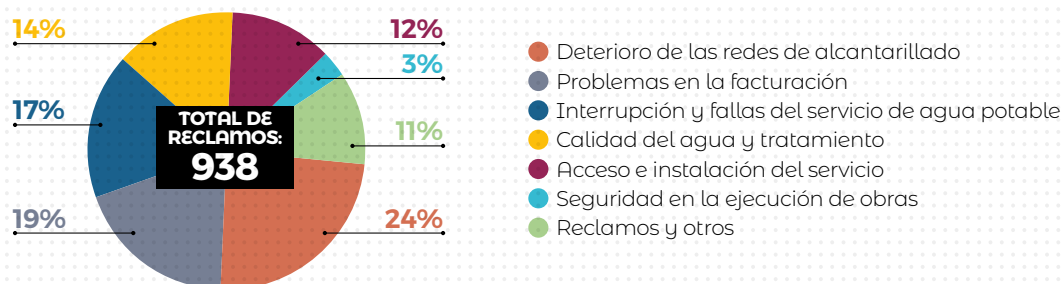
Los servicios públicos de agua y desagüe mostraron cierta mejora en 2018 en comparación con el año pasado. No obstante, la brecha entre las poblaciones urbanas y rurales sigue siendo significativa.



Quejas atendidas

La Defensoría atendió un total de 938 quejas en materia de agua y saneamiento en 2018. Entre las entidades más quejadas vinculadas a la prestación del servicio de agua y saneamiento se encuentran las empresas Sedapal S.A. y Epsel S.A. (37%); otro porcentaje de casos lo concentran los Gobiernos Regionales y Locales (19%), y 6% las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS).

PRINCIPALES RECLAMOS EN EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO



Intervenciones para el financiamiento y ejecución de obras

Entre las peticiones que recibe la Defensoría del Pueblo se encuentran aquellas relacionadas al financiamiento y ejecución de los proyectos de saneamiento. Este es el caso del pedido de intervención del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, en La Libertad, para incidir a que el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) financie la ejecución del proyecto “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao, Ascope, La Libertad” (Código SNIP N.º 325103). Las gestiones de nuestra institución lograron que el proyecto se incluya en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 (PMI) del sector saneamiento y priorizar su ejecución.

También se iniciaron gestiones relacionadas al financiamiento del proyecto “Mejoramiento del servicio de agua potable y creación del servicio de saneamiento básico en las localidades Ampí, Lacaya, Chiara, Secsecalla y Belén, distrito de Pacapausa-Parinacochas-Ayacucho” (Código SNIP N.º 372252). En respuesta a ello, el PNSR indicó la existencia de observaciones relacionadas con la calidad técnica de los estudios del proyecto, que debían ser subsanadas a la brevedad por la Municipalidad Distrital de Pacapausa. En ese sentido, se recomendó al Gobierno Local levantar las observaciones detalladas en la Ficha de Evaluación Técnica N.º 001102-2018, a fin de viabilizar el financiamiento solicitado.

Con relación a los proyectos de acceso ejecutados en el marco del cumplimiento de acuerdos suscritos entre el Estado y las organizaciones indígenas de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, ubicadas dentro del ámbito de los Lotes petroleros 192 y 8, la Defensoría del Pueblo solicitó información al PNSR sobre los avances en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de agua y saneamiento intradomiciliarios, e implementación de 65 plantas de tratamiento de agua provisionales en las comunidades que conforman las cuencas señaladas. También se solicitó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) información sobre los avances en la transferencia de 35 millones de soles al PNSR para la ejecución de dichos proyectos. Al respecto, el Midis informó que el PNSR remitió solicitudes de financiamiento al Fondo para la

GESTIONES DE LA DEFENSORÍA PERMITIERON QUE SE INCLUYA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2018-2020.

Inclusión Económica en Zonas Rurales (Fonie) para la elaboración de perfil, expediente técnico y supervisión de 69 proyectos de agua y saneamiento en comunidades nativas de cinco distritos, por un monto total de S/ 14'749.775,94, de las cuales accedieron al financiamiento 59 solicitudes por un monto de S/ 12'455.567.00. Asimismo, señaló que el PNSR no presentó más solicitudes de financiamiento por el saldo restante, y que el Fonie no ha recibido mayores recursos para financiar nuevas intervenciones. El PNSR no brindó respuesta, por lo que se le recomendó adoptar las medidas correctivas necesarias (Oficio N.º 389-2018-DP/AMASPPI del 26 de octubre de 2018).

Asimismo, se han atendido solicitudes de reubicación de componentes de proyectos. Uno de estos casos es la petición formulada por la Asociación de Productores Agropecuarios Ayarmaca, las Comunidades Campesinas de Pongobamba y de Tangabamba y el Frente de Desarrollo Multicomunal Cono Sur del distrito de Chinchero, para la reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto “Mejoramiento, ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la localidad de Chinchero, distrito de Chinchero–Urubamba–Cusco” (código SNIP 281373), a fin de que sea construida fuera de la zona denominada Huaypo y evitar la posible contaminación de las fuentes de agua cercanas. Al respecto, se realizaron requerimientos de información al PNSR, cuya respuesta permitió poner a disposición de la población información sobre las certificaciones ambientales del proyecto.

Sobre las deficiencias en la ejecución de proyectos, se intervino en el proyecto “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de las siete localidades del distrito de Cochabamba, provincia de Huacaybamba–Huánuco” (Código SNIP N.º 237043), por incumplimiento de los parámetros establecidos en el expediente técnico aprobado y vulneración de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, así como de obligaciones laborales por parte de la empresa contratista, Consorcio Virgen de la Asunción. En la respuesta a nuestro pedido de información, se advirtió que el PNSR no cumplió con dar cuenta a la autoridad competente de los incumplimientos laborales y los riesgos a la integridad y seguridad del personal de la obra. Ante ello, se recomendó al MVCS informar a las entidades competentes de aquellos actos vulneratorios de derechos fundamentales, detectados durante el ejercicio de sus funciones, para que adopten las medidas de protección pertinentes.

Recomendaciones para mejorar la normativa de seguimiento y monitoreo de obras públicas en agua y saneamiento

Con la misión de garantizar la transparencia de la información sobre la ejecución de proyectos de agua y saneamiento, reiteramos nuestra recomendación al MVCS para que publique en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) los informes de monitoreo de las intervenciones financiadas por sus diferentes programas, las intervenciones a cargo de las empresas de saneamiento y las que se desarrollan en la modalidad de núcleos ejecutores, asociaciones público privadas y obras por impuestos. En respuesta, la entidad señaló que desde mediados de 2018 el SSP presentaría la siguiente información: fecha de monitoreo, acciones, observaciones, porcentaje de avance físico ejecutado, porcentaje físico programado, avance financiero ejecutado, porcentaje financiero programado, acta de visita, informe, oficio, número de convenio, entre otros. No obstante, a la fecha no se han implementado dichos cambios.

Por otra parte, se advirtió que la Resolución de Contraloría N.º 100-2018-CG: “Reglamento de infracciones y sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control” omitió considerar la infracción que cometen los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades sujetas a control, al incumplir con registrar en los sistemas informáticos la documentación o información exigible en las condiciones y plazos previstos por norma, hecho que configura una infracción grave según el artículo 45º de la Resolución de Contraloría N.º 134-2015-CG, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República. Ante las recomendaciones formuladas, la Contraloría General de la República

precisó que la Resolución de Contraloría N.º 134-2015-CG no ha sido derogada, por lo que la infracción se encuentra vigente.

Supervisiones en materia de infraestructura de saneamiento

Nuestra institución continuó con el seguimiento a las acciones implementadas por el MVCS para la culminación de los proyectos de instalación del servicio de agua potable y letrinas iniciados en diciembre de 2013 en los caseríos de Pasabar, Los Mayangas, Pasabar Aserradero, Mocache y El Morante, ubicados en el distrito de Olmos, Lambayeque. Se reiteró el pedido de información formulado en el año 2016, coordinando con el Centro de Atención al Ciudadano del MVCS y con la autoridad municipal, a fin de que se reinicien los trabajos. A la fecha siguen pendientes de respuesta los requerimientos de información.

De otro lado, supervisamos la ejecución de las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de los servicios de agua y alcantarillado en el ámbito de Emapa Pasco S.A. y Epsel S.A. de Lambayeque. También verificamos los avances en la ejecución de los proyectos de inversión que se encontraban inconclusos dentro del ámbito de dichas empresas prestadoras; así como la implementación de las acciones inmediatas de asistencia técnica financiadas y las inversiones programadas en virtud a los recursos transferidos por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (Otass), y la implementación de acciones relacionadas al monitoreo y vigilancia de la calidad del agua. Los resultados de las actividades desplegadas están pendientes de presentarse en los próximos meses.

Seguimiento a la gestión de riesgo de desastres en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento

Durante el año 2018, diversas entidades continuaron acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe de Adjuntía N.º 001-2017-DP/AMASPPI.SP: “La gestión del riesgo de desastres naturales en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS)”, el cual presenta los resultados de la supervisión realizada, constituyendo una aproximación preliminar al enfoque de riesgo de los planes y políticas públicas para la protección de la infraestructura de saneamiento y al nivel de organización y planificación de las empresas para afrontar riesgos derivados de eventos naturales. Al respecto, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) informó que se encuentra adecuando su normativa a las disposiciones de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, sus respectivos reglamentos y demás normas conexas, a fin de emitir nuevas directivas para que las EPS elaboren sus planes de mitigación y emergencia. En cuanto a la supervisión de los recursos del fondo de reserva para la gestión de riesgos de desastres, señaló que la actividad sería considerada en su Plan Operativo Institucional 2018.

Por otra parte, el MVCS informó sobre la aprobación de la Guía para la formulación de planes integrales en la gestión del riesgo de desastres para los prestadores de servicios de saneamiento (Resolución Ministerial N.º 191-2018-VIVIENDA), que proporciona una metodología con criterios de fácil aplicación para la elaboración de los mencionados planes. En el año 2019 se continuará con el seguimiento a la implementación de los cambios normativos, así como de las actividades de supervisión que realizará la Sunass, tal como lo ha señalado.

Calidad del agua para consumo humano y declaratorias de emergencia sanitaria

Continuamos con el seguimiento a la implementación del Sistema Nacional de Información de la Vigilancia Sanitaria del Agua, proceso que el Minsa debió culminar en diciembre de 2011, conforme a lo

LA SUCESIVA
PRÓRROGA DE
DECLARATORIAS DE
EMERGENCIA DE LAS
FUENTES DE AGUA Y
CONSUMO HÍDRICO
EN DISTINTAS ZONAS
DEL PAÍS HA LLEVADO
A LA DEFENSORÍA
A INICIAR UNA
INVESTIGACIÓN
SOBRE EL TEMA.

previsto en el Reglamento de Calidad del Agua para consumo humano (Decreto Supremo N.º 031-2010-SA). Ante dicha omisión, se solicitó a la entidad un informe situacional sobre la elaboración y aprobación de los documentos normativos formulados por la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) para la implementación de dicho sistema. En respuesta, esta entidad informó que el aplicativo web del sistema se encuentra en proceso de desarrollo y que estaría culminado en 2018. Sin embargo, a la fecha aún no está disponible dicho aplicativo.

Por su parte, se viene realizando el seguimiento a la ejecución presupuestal del Programa Articulado Nutricional (PAN) a cargo del Minsa, específicamente en lo que se refiere al producto “Comunidad accede a agua para el consumo humano”, cuyo nivel de ejecución por parte de las Direcciones Regionales de Salud (Diresa) disminuyó en el año 2017. A la fecha, las autoridades de salud de doce regiones han brindado información, resaltando como principales trabas la falta de recursos logísticos para realizar los monitoreos de la calidad del agua, falta de personal especializado para realizar los análisis de los parámetros físicos, químicos y biológicos y para efectuar la cloración del agua, falta de capacitación al personal sobre las actividades de vigilancia y desinfección, ausencia de laboratorios y equipos para la producción de insumos de desinfección intradomésticas, entre otras deficiencias.

Asimismo, se ha iniciado una investigación respecto al cumplimiento de los planes de acción de las declaratorias de emergencia vinculadas con las fuentes de agua y el consumo hídrico, las cuales han sido prorrogadas sucesivamente. Este ha sido el caso de las declaratorias para los distritos de Urarinas y Parinari (Loreto), en el distrito de Mórrope (Lambayeque), en el distrito de Hualgayoc (Cajamarca) y del río Moche (La Libertad).

Acciones para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento y supervisión de vertimientos de aguas residuales

Con la finalidad de que las EPS cumplan con publicitar los procedimientos, requisitos y costos de los servicios esenciales, servicios colaterales y otros servicios, se solicitó a la PCM efectuar precisiones respecto a la obligación legal que tienen las entidades que conforman la Administración Pública de contar con un Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en particular las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa. Asimismo, se requirió a

la Sunass su posición sobre el particular. A la fecha no se obtiene respuesta de ninguna de las entidades.

DE 51 EMPRESAS A NIVEL NACIONAL QUE DEBEN CUMPLIR CON VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES, 26 HAN IMPLEMENTADO LA NORMATIVA Y SOLO 15 REALIZAN MONITOREO Y CONTROL.

Con relación al impacto de los vertimientos de aguas residuales no domésticas en las redes de alcantarillado, se intervino ante la queja por contaminación y emanación de malos olores en los caseríos Nitape, Tunape, Las Norias, Orchila, Cutilape y Algodonera del distrito de Olmos (Lambayeque). La causa de este problema se debió a las aguas residuales que discurren por la quebrada Pumpurre en dirección al río Olmos, provenientes de las lagunas de estabilización en el mencionado distrito que reúnen aguas residuales domésticas y de industrias. Al respecto, la Defensoría solicitó a la Sunass un informe sobre la evaluación de las acciones de supervisión y fiscalización llevadas a cabo por Epsel S.A. respecto a la aplicación de los valores máximos admisibles de vertimientos, y el listado de empresas que han cumplido con implementar dichos valores y controlan su cumplimiento. En respuesta,

el regulador informó que en setiembre de 2017 la empresa Epsel S.A. recibió recursos del Otass para implementar los valores máximos admisibles, aspecto que será materia de supervisión en los próximos meses; asimismo, que de las 51 empresas a nivel nacional que deben implementar la normativa sobre valores máximos admisibles, 26 lo han hecho, y de estas, sólo quince realizan el monitoreo y control de los mismos.

Gestión de los recursos hídricos

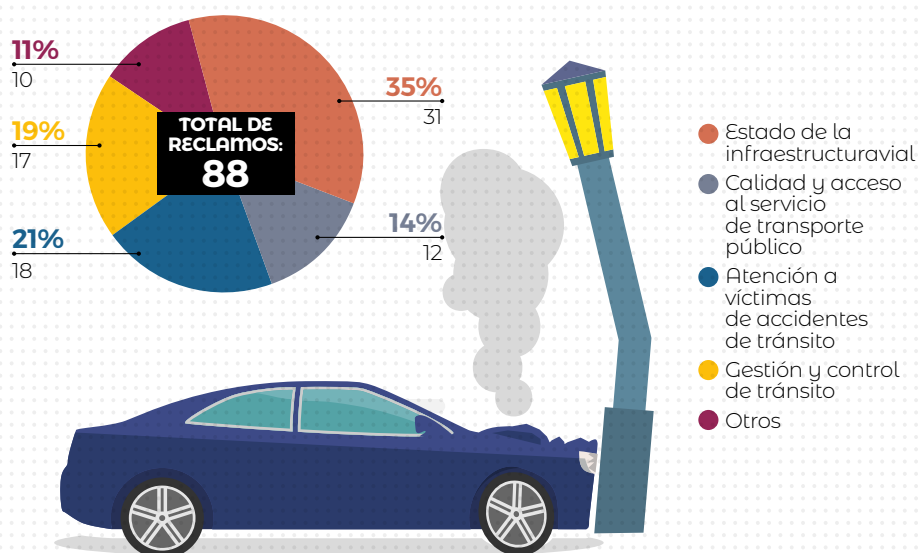
Nuestra institución intervino ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) debido a las irregularidades en la administración del agua a cargo de la Junta de Usuarios del Sector de Riego de Irchim (Áncash), que afecta el acceso al agua para consumo humano y el desarrollo de actividades agrícolas. Por ello, se solicitó a la ANA informar sobre las acciones adoptadas para solucionar los problemas de administración que tiene la representación legal de la Junta y sobre la habilitación de cuentas bancarias para que los usuarios efectúen sus pagos. En respuesta, la ANA informó que la Administración Local del Agua Santa Lacramarca Nepeña cursó comunicación al Gerente de la referida Junta a fin de que ejerza su representación legal e indicó al Comité de Administración Temporal que convoque a una Asamblea General Extraordinaria para la renovación del Consejo Directivo de la organización. Asimismo, instó a la Junta a abrir una cuenta en el Banco de la Nación para recepcionar los pagos de la tarifa de agua.

Con motivo de la difusión de una investigación periodística respecto al presunto uso ilegal de pozos de agua por parte de algunas empresas agroexportadoras en el departamento de Ica, se solicitó a la ANA información sobre los avances para formalizar y regularizar el uso del agua en dicho departamento y así evitar la sobreexplotación del recurso. En respuesta, la entidad remitió información sobre el inventario de los pozos correspondientes a los distritos de Humay, Paracas, San Andrés y Salas, así como información desagregada sobre los principales obstáculos (legales y logísticos) que afrontan los funcionarios de las administraciones locales del agua para ejercer sus funciones.

2.2.4. TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

El fenómeno de El Niño Costero puso en evidencia las deficiencias estructurales en el país, muchas de ellas producto de la corrupción, la misma que afecta la calidad de obras públicas como las vías de comunicación. Por ello, entre otras acciones, la Defensoría supervisó cuatro concesiones viales de alcance nacional. Los resultados, conclusiones y recomendaciones se presentaron en el Informe Defensorial N.º 178: “La gestión de riesgos en las concesiones viales: Lecciones del fenómeno El Niño Costero”.

PRINCIPALES RECLAMOS EN MATERIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL



CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL PERÚ (2008-2017)

Causa	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total 2008-17	% 2008-17	% 2008-17
Exceso de velocidad	25.543	24.981	26.164	27.375	31.087	33.202	32.924	30.672	28.380	25.445	285.773	31,35%	28,86%
Imprudencia del conductor	22.165	23.390	23.361	23.266	25.363	28.545	28.443	27.552	25.210	25.903	253.198	27,77%	29,38%
Ebriedad del conductor	8536	9112	7303	8849	10.468	12.021	9951	7754	6522	6769	87.285	9,57%	7,68%
Imprudencia del peatón	7332	6961	7042	6435	7437	8533	7411	6901	5899	5492	69.443	7,62%	6,23%
Falla mecánica	2547	2343	2077	2342	2377	2380	2098	1905	1907	1564	20.382	2,24%	1,77%
Imprudencia del pasajero	2590	2296	2207	1933	2136	2199	2104	1736	1617	203	4909	0,54%	0,23%
Desacato de señal tránsito	1602	1903	2147	1775	1964	2129	2498	2541	2165	1930	20.654	2,27%	2,19%
Pista en mal estado	1505	1287	1101	1212	1656	1781	1791	1660	1512	1849	21.825	2,39%	2,10%
Señalización defectuosa	921	833	700	872	835	796	738	637	903	425	4739	0,52%	0,48%
No identifica causa	0	0	0	0	0	0	0	2629	2881	1575	15.080	1,65%	1,79%
Exceso de carga	738	818	528	460	535	497	403	375	352	462	7697	0,84%	0,52%
Falta de luces	715	667	337	353	367	363	543	534	435	2068	5978	0,66%	2,35%
Invasión de carril	0	0	0	0	0	0	0	2065	1845	544	1812	0,20%	0,62%
No tiene certeza de causa	0	0	0	0	0	0	0	1833	2051	734	1.792	0,20%	0,83%
Vehículo mal estacionado	0	0	0	0	0	0	0	719	549	444	1.145	0,13%	0,50%
Factor ambiental	0	0	0	0	0	0	0	480	578	3429	8939	0,98%	3,89%
Ebriedad del peatón	0	0	0	0	0	0	0	445	256	3018	6902	0,76%	3,42%
Otros	11.143	11.435	10.686	9999	10.698	10.316	12.200	5094	6242	6314	94.127	10,32%	7,16%
Total	85.337	86.026	83.653	84.871	94.923	102.762	101.104	95.532	89.304	88.168	911.680	100%	100%

Fuente: Anuarios estadísticos PNP

Quejas por la prestación del servicio de transportes y la seguridad vial

Respecto a las quejas relacionadas a la prestación del servicio de transporte y seguridad vial, se evidencia un incremento de ellas con relación al año pasado: 29 quejas más que en 2017. En total se registraron 88 quejas vinculadas al estado de infraestructura vial, calidad y acceso al servicio de transporte público, atención a víctimas de accidentes, gestión del tránsito, entre otros casos. Las quejas fueron reportadas principalmente en Lima (37), Lambayeque (8), Junín (7), La Libertad (6) y Arequipa (5).

Por su parte, según cifras oficiales de la PNP, en 2017 se produjeron 88.168 accidentes y 57.796 víctimas, en tanto que en 2016 las cifras ascendieron a 89.304 accidentes y 56.472 víctimas. Aunque la cantidad de accidentes se redujo, incrementó el número de heridos y fallecidos.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y VÍCTIMAS EN EL PERÚ (2008-2017)

Año	Accidentes	Víctimas	Heridos	Fallecidos
2008	85.337	53.548	50.059	3489
2009	86.026	51.638	48.395	3243
2010	83.653	52.572	49.716	2856
2011	84.871	53.110	49.620	3490
2012	94.923	57.693	54.484	3209
2013	102.762	62.563	59.453	3110
2014	101.104	60.946	58.148	2798
2015	95.532	59.464	56.499	2965
2016	89.304	56.472	53.776	2696
2017	88.168	57.796	54.970	2826
Total	911.680	565.802	535.120	30.682

Fuente: Anuarios estadísticos de la PNP

Entre las principales causas de los accidentes de tránsito tenemos, en primer lugar, la imprudencia del conductor (29,38%), seguida por el exceso de velocidad (28,86%) y la ebriedad del conductor (7,68%).

Gestión, seguridad vial y costo de peajes en las concesiones viales

El número de fallecidos en concesiones viales muestra un aumento progresivo en los últimos años. A pesar de ello, la información relativa a los accidentes de tránsito en este ámbito está incompleta, ya que algunos informes del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán) no contienen información relacionada con las estadísticas de seguridad vial.

Recordemos que, al 31 de diciembre de 2018, se encuentran vigentes dieciséis concesiones de carreteras nacionales en el Perú, cuyo concedente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

CONCESIONES VIALES DE ALCANCE NACIONAL VIGENTES EN 2018

Infraestructura vial	Concesionaria	Fecha de suscripción	Plazo	Kms. de concesión
Red Vial N.º 5: Tramo Vial Ancón–Huacho–Pativilca	NORVIAL S.A.	15.01.2003	25 años	182,66
IIRSA Norte: Tramo Vial Paita–Yurimaguas	Concesionaria IIRSA Norte S.A.	17.06.2005	25 años	955,1
IIRSA Sur: Tramo 2 Urcos–Inambari	Concesionaria Interoceánica Sur–Tramo 2 S.A.	04.08.2005	25 años	300
IIRSA Sur: Tramo 3 Inambari–Iñapari	Concesionaria Interoceánica Sur–Tramo 3 S.A.	04.08.2005	25 años	403,2
IIRSA Sur: Tramo 4 Inambari–Azángaro	Intersur Concesiones S.A.	04.08.2005	25 años	305,9
Red Vial N.º 6: Tramo Vial Puente Pucusana–Cerro Azul–Ica	Concesionaria Vial del Perú S.A. (CoviPerú)	20.09.2005	30 años	221,7
Empalme 1B: Buenos Aires–Canchaque	Concesión Canchaque S.A.	09.02.2007	15 años	78,13
IIRSA Sur: Tramo 1 San Juan de Marcona–Urcos	Survial S.A.	23.10.2007	25 años	757,6
IIRSA Sur: Tramo 5 Matarani–Azángaro–Ilo	Concesionaria Vial del Sur Covisur S.A.	24.10.2007	25 años	854,68
Red Vial N.º 4: Tramo Vial Pativilca–Santa–Trujillo–Puerto Salaverry	Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.	18.02.2009	25 años	356,21
Tramo Vial: Óvalo Chancay Dv. Variante–Pasamayo–Huaral–Acos	Consorcio Concesión Chancay–Acos S.A.	20.02.2009	15 años	76,59
Tramo Vial Mocupe–Cayaltí–Oyotún	Obrainsa Concesión Valle del Zaña S.A.	30.04.2009	15 años	46,8
Autopista del Sol: Tramo Vial Trujillo–Sullana	Concesionaria Vial del Sol - Covisol S.A.	25.08.2009	25 años	474,99
IIRSA Centro: Tramo 2 Pte. Ricardo Palma–La Oroya–Huancayo–La Oroya–Dv. Cerro de Pasco	Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES	27.09.2010	25 años	377
Tramo Vial Dv. Quilca–Dv. Arequipa (Repartición)–Dv. Matarani–Dv. Moquegua–Dv Ilo–Tacna–La Concordia	Sociedad Concesionaria Peruana de Vías (Covinca S.A.)	30.01.2013	25 años	428,61
Longitudinal de la Sierra: Tramo 2 Ciudad de Dios–Cajamarca–Chiple–Cajamarca–Trujillo–Dv. Chilate–Emp. PE-3N	Consorcio Consierra Tramo II S.A.	28.05.2014	25 años	875,1

Fuente: Informes de Desempeño Ositrán

**ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y VÍCTIMAS EN LAS CONCESIONES VIALES
DE ALCANCE NACIONAL (2008-2017)**

Año	Accidentes	Víctimas	Heridos	Fallecidos
2008	1549	1569	1358	211
2009	1894	1716	1510	206
2010	2571	2365	2107	258
2011	2640	2240	2025	215
2012	3464	3923	3515	408
2013	4609	4073	3660	413
2014	4813	4431	4008	423
2015	4704	4714	4280	434
2016	5208	4745	4277	468
2017	5184	3980	3548	432
Total 2008-17	36.636	33.756	30.288	3468

Fuente: Informes de Desempeño Ositrán

CONCESIONARIAS QUE NO HAN REPORTADO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE SEGURIDAD VIAL

Concesionaria	Periodo sin reportar información estadística sobre seguridad vial
Concesionaria Interoceánica Sur-Tramo 2 S.A.	2008-2010
Interoceánica Sur-Tramo 3 S.A.	2008-2010
Intersur Concesiones S.A.	2008-2011
Concesión Canchaque S.A.	2008-2009
Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.	2009-2010
Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A.	2009 y 2014 al 2017
Obrainsa Concesión Valle del Zaña S.A.	2009-2017
Sociedad Concesionaria Peruana de Vías (Covinca S.A.)	2013-2017

Cabe resaltar que, en el año 2017, el fenómeno de El Niño Costero destruyó parte de la infraestructura vial, lo que conllevó un menor tráfico vehicular en algunos tramos y, consecuentemente, una disminución de accidentes de tránsito. No obstante, las muertes reportadas en las carreteras concesionadas representan más del 11% del total nacional.

En vista de esta situación, la Defensoría solicitó al MTC la incorporación de las disposiciones del Manual en todos los contratos de concesión de carreteras, especialmente en aquellos en cuyas vías se produjeron accidentes mortales, tales como la Red Vial N.º 5: Tramo Ancón–Huacho–Pativilca, su concesionaria Norvial S.A. (accidente del 2.01.2018, en el Serpentin de Pasamayo, que cobró la vida de 52 personas); IIRSA Sur: Tramo 1, su concesionaria Survial S.A. (accidente del 07.03.2018, a la altura del km 104 de la carretera Interoceánica Sur en Puquio, con un saldo de diez fallecidos y 40 heridos) e IIRSA Centro: Tramo 2, su concesionaria Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (accidente del 27.12.2018, en el km 109 de la carretera Central, Casapalca, provincia de Huarochirí, que dejó ocho personas fallecidas y 52 heridos). A partir de nuestra intervención, el MTC ha exigido a todas las concesionarias información sobre los puntos críticos y sensibles en materia de seguridad vial y señalización en las vías dadas en concesión; sus propuestas técnicas con las mejores prácticas internacionales y de su propia experiencia, así como realizar auditorías de seguridad vial.

Por otra parte, respecto de la concesión efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre el proyecto Línea Amarilla, la concesionaria anunció en octubre de 2018 el incremento de las

tarifas de peaje, medida que fue rechazada expresamente por la Defensoría del Pueblo, por existir arbitrajes pendientes entre las partes, originados por reajustes tarifarios previos y por la saturación de las vías alternas, empleadas por ciudadanos que evitaban pagar el aumento (Nota de Prensa N.º 400/OCII/DP/2018 del 19 de octubre de 2018). Asimismo, se solicitó al Fondo Metropolitano de Inversiones (Invermet) información sobre la fórmula de reajuste tarifario, entre otros, respondiendo que el reajuste tarifario se encuentra regulado en la cláusula 9.9 del contrato de concesión (Oficio N.º 391-2018-DP-AMASPPI del 24 de octubre de 2018).

LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA FOMENTÓ QUE EL MTC EXIJA A TODAS LAS CONCESIONARIAS INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS CRÍTICOS Y SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS; SUS PROPUESTAS TÉCNICAS CON LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO REALIZAR AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL.

Asimismo, se solicitó al Indecopi información sobre los avances en la supervisión al sistema electrónico para el cobro de peajes en las vías dadas en concesión a Línea Amarilla S.A.C., que se efectúa a través de Pex Perú S.A.C., el cual se aplica con sobrecostos para el usuario (Oficio N.º 383-2018-DP-AMASPPI del 22 de octubre de 2018). Indecopi nos informó que la Gerencia de Supervisión y

Fiscalización se encuentra realizando acciones de supervisión destinadas a verificar la posible responsabilidad de Pex Perú S.A.C. frente a los derechos de los consumidores.

Finalmente, al conocer que el incremento del peaje de las vías que forman parte de la concesión de Rutas de Lima se sustentaría en pactos extracontractuales, contenidos en actas de acuerdos que no han sido elevadas a adendas, se solicitó información de las controversias existentes con la concesionaria. En respuesta, la Municipalidad Metropolitana de Lima nos indicó que existen dos procesos arbitrales iniciados por la concesionaria, buscando una compensación por la eliminación del peaje Chillón, así como la inaplicación de penalidades por demoras en el levantamiento de observaciones.

Informe Defensorial N.º 178: “La gestión de riesgos en las concesiones viales: Lecciones del fenómeno de El Niño Costero”

Dado que en el año 2017 el fenómeno de El Niño Costero afectó severamente la infraestructura vial del país, principalmente en la costa norte, la Defensoría realizó supervisiones en los departamentos de La

Libertad, Áncash y Lambayeque, para determinar la extensión del daño en las vías públicas y conocer los mecanismos que se emplearían para su pronta reparación, con el objetivo de asegurar el restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas afectadas. En noviembre de 2018 se publicó y presentó el Informe Defensorial N.º 178: “La gestión de riesgos en las concesiones viales: Lecciones del fenómeno de El Niño Costero”, aprobado mediante Resolución Defensorial N.º 016-2018-DP. El mismo plasma los resultados de la supervisión realizada al ámbito de cuatro concesiones viales de alcance nacional, y expresa la necesidad de renegociar los contratos de concesiones viales para lograr un balance óptimo en la distribución de los riesgos entre el Estado y las concesionarias, especialmente ante daños que pudieran ser producidos por eventos naturales como el fenómeno de El Niño.

Se formularon recomendaciones al Congreso de la República, al MTC, al Ositrán, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y a la Contraloría General de la República, con la finalidad de contribuir con una mejor distribución de riesgos en los contratos de concesiones viales, tener mayor transparencia en la ejecución de los proyectos viales y mejorar la seguridad vial.

Supervisión de la seguridad vial

La neblina es un factor que contribuye a la ocurrencia de accidentes de tránsito. Por esta razón, se solicitó al MTC que establezca la obligatoriedad de contar con luces neblineras en todos los vehículos, principalmente en los de transporte interprovincial de pasajeros y de carga, debido a que constituyen un mecanismo de seguridad activa que permite ver (luces delanteras) o ser vistos (luces delanteras y posteriores) en las condiciones más adversas, y con ello, disminuir la posibilidad de un accidente de tránsito (Oficio N.º 007-2018-DP/AMASPPI del 11 de enero de 2018).

Ante nuestras consideraciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones modificó el artículo 153º del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, para establecer el uso de las luces intermitentes de emergencia al indicar detención, parada o estacionamiento en una zona peligrosa, o por la ejecución de maniobras riesgosas en zonas de neblina debidamente señalizadas.

No obstante, la inexigibilidad de luces neblineras persiste, atentando contra la seguridad de los conductores y pasajeros que circulan por las zonas donde se presentan mayores dificultades de visibilidad. Por ello, se ha reiterado el pedido al MTC, a fin de que establezca la obligación de dotar a todos los vehículos automotores con luces neblineras, especialmente los de transporte interprovincial (Oficio N.º 322-2018-DP/AMASPPI del 3 de setiembre de 2018).

Asimismo, ante el accidente vial ocurrido en el tramo Dv. San Juan–Dv. Quilca de la carretera Panamericana Sur en Ocoña, Arequipa, bajo la administración directa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que ocasionó el fallecimiento de 44 personas, la Defensoría del Pueblo realizó un conjunto de recomendaciones a dicho sector.

Producto de ellas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones identificó 71 tramos de concentración de accidentes de tránsito en la red vial nacional, equivalentes a una longitud aproximada de 449 km, los cuáles han sido priorizados para ser objeto de inspecciones de seguridad vial e implementación de medidas para evitar la ocurrencia de accidentes (Oficio N.º 050-2018-DP/AMASPPI del 26 de febrero de 2018).

A su vez, hemos solicitado a la Municipalidad Metropolitana de Lima y al MTC que se pronuncien sobre la legalidad de las infracciones por estacionamiento indebido de vehículos, aprobadas y aplicadas por algunos municipios distritales, aún cuando la facultad de fiscalizar en materia de tránsito le corresponde a las Municipalidades Provinciales.

LAS
RECOMENDACIONES
DE LA DEFENSORÍA
AYUDARON AL
MTC A IDENTIFICAR
71 TRAMOS DE
CONCENTRACIÓN
DE ACCIDENTES DE
TRÁNSITO EN LA RED
VIAL NACIONAL.

Nuestra institución también ha insistido en la incorporación de diversos procedimientos en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como la autorización del funcionamiento de las escuelas de conductores, centros de inspección técnica vehicular, talleres de conversión y entidades certificadoras de conversión a GNV/GLP, puesto que existen normas sustantivas que regulan los requisitos para la autorización y operación de dichas actividades (Oficio N.º 325-2018-DP/AMASPPI del 4 de setiembre de 2018). Al respecto, el MTC nos ha informado que ha realizado un análisis de calidad regulatoria, encontrándose en etapa de subsanación de observaciones para la posterior modificación del TUPA.

De otro lado, dado que el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, que establece las normas para el diseño y utilización de los dispositivos de control del tránsito, fue actualizado sin guardar uniformidad y correspondencia con los lineamientos reglamentarios nacionales y los convenios internacionales suscritos por el Perú en la materia, se recomendó al MTC la revisión integral del referido Manual.

Del mismo modo, se intervino ante el MVCS, a fin de que atienda la solicitud de financiamiento del proyecto “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los Jirones Desaguadero, Moquegua, Arequipa y Victoria de la localidad de Kelluyo, distrito de Kelluyo–Chucuito–Puno” (código SNIP 349078). Sobre el particular, dicho Ministerio nos informó que habían realizado algunas observaciones al proyecto, quedando pendiente que la Municipalidad de Kelluyo los subsane.

Finalmente, ante la denuncia presentada por el Sindicato Unificado de Trabajadores de Construcción Civil, se solicitó información a Provías Nacional sobre las condiciones de ejecución de la obra de mejoramiento de la carretera Pativilca–Cajatambo–Oyón, pedido que será reiterado en el 2019, ante la falta de respuesta de Provías.

Calidad del servicio de transporte público

La Defensoría del Pueblo recomendó realizar acciones de supervisión y aplicación de penalidades a las concesionarias del Corredor Segregado de Alta Capacidad (Cosac I), conocido como Metropolitano, debido a que las condiciones de calidad del servicio de transporte urbano se cumplen de manera inadecuada respecto de la capacidad máxima de pasajeros por bus, la temperatura máxima al interior

LA COMUNICACIÓN DE LA DEFENSORÍA MOTIVÓ QUE PROTRANSPORTE ADOPTÉ MEDIDAS PARA MEJORAR EL SERVICIO DEL METROPOLITANO, COMO EL ENVÍO DE UNIDADES VACÍAS A LAS ESTACIONES CON GRAN AFLUENCIA Y EL MONITOREO MEDIANTE CÁMARAS PARA EVITAR SATURACIÓN EN LOS EMBARQUES.

de los buses, los sistemas de ventilación forzada y mecánica de cada vehículo y el aislamiento térmico de las unidades. También recomendamos la adopción de medidas para afrontar la mayor demanda del servicio, que ocasiona grandes aglomeraciones en las estaciones. Al respecto, el Fondo Metropolitano de Inversiones (Invermet) dispuso que el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima implemente las acciones necesarias e informe los resultados alcanzados en relación con la capacidad de transportación de pasajeros (Anexo 8 de los contratos de concesión) y los sistemas de ventilación de los buses del Metropolitano. Por su parte, dicho Instituto nos informó que adoptarán un conjunto de medidas para atender la demanda de servicio de manera óptima, tales como: mejoras operacionales en los servicios troncales según el origen y destino de los usuarios; los retornos operacionales en Tomas Valle y UNI, donde inician buses vacíos en las estaciones mencionadas; el envío de unidades vacías a las estaciones intermedias con gran afluencia para mejorar la calidad

del servicio, y el monitoreo constante mediante las cámaras en las estaciones por parte del Centro de Control, para evitar saturación en los embarques.

Asimismo, en octubre de 2018, ante el incremento del pasaje en el Metropolitano y el posterior anuncio de la Municipalidad Metropolitana de Lima de resolver los contratos con las concesionarias operadoras del servicio de transporte en el Cosac I, nuestra institución rechazó el mencionado aumento,

recordando a la Municipalidad Metropolitana de Lima que luego de las modificaciones contractuales que realizó en 2010, había limitado sus capacidades de control sobre las concesionarias (Nota de Prensa N.º 418/OCII/DP/2018 del 3 de noviembre de 2018). La Municipalidad invalidó la subida de los pasajes mediante una medida cautelar.

Respecto a la interrupción del servicio en la Línea 1 del Metro de Lima, producida el 18 de abril de 2018 por averías eléctricas, la Defensoría del Pueblo solicitó información sobre el incidente al Ositrán, y que nos precise las acciones de conservación y/o mantenimiento y las responsabilidades de la concesionaria (Oficio N.º 117-2018-DP/AMASPPI del 20 de abril de 2018). Dicho pedido fue atendido, quedando pendiente la identificación de las causas de la avería y los responsables, en proceso de investigación.

Por otra parte, ante el incumplimiento de los parámetros establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes para el establecimiento de multas que regulan el servicio de transporte público terrestre en la provincia de Lima, la Defensoría del Pueblo solicitó la intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar el respeto del orden normativo (Oficio N.º 117-2018-DP/AMASPPI del 20 de abril de 2018). Ante ello, el mencionado Ministerio requirió a la Municipalidad Metropolitana de Lima respetar los parámetros de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Igualmente, el Módulo Defensorial de La Merced, en coordinación con la Oficina Defensorial de Junín, formuló una denuncia ante la Oficina Regional de Junín del Indecopi, por la presunta imposición de barrera burocrática ilegal y/o carente de razonabilidad contra la Municipalidad Provincial de Tarma, al haber estipulado requisitos adicionales a los reglamentarios para la autorización del transporte público especial de pasajeros en vehículos menores. La denuncia fue presentada mediante Oficio N.º 0704-2018-DP/OD-JUNIN/M-LM del 26 de noviembre de 2018.

Finalmente, ante la recurrencia de accidentes de vehículos tubulares registrados en los arenales del Área de Conservación Regional de la laguna de Huacachina, el último de los cuales causó la muerte de dos ciudadanos extranjeros, la Defensoría del Pueblo solicitó al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la generación de una normativa específica que garantice la calidad y seguridad en el desarrollo de dicha actividad recreativa (Oficio N.º 117-2018-DP/AMASPPI del 20 de abril de 2018). No obstante, el sector considera que se trata de un servicio de transporte, por lo que se ha previsto que en 2019 se realicen las coordinaciones pertinentes, a fin de clarificar los ámbitos competenciales de dicho sector y el MTC.

2.2.5. TELECOMUNICACIONES

La Defensoría del Pueblo atendió un total de 278 quejas relacionadas al servicio de telecomunicaciones, siendo los principales problemas reportados la interrupción y calidad del servicio, seguido de los aspectos relacionados a la seguridad en las infraestructura de telecomunicaciones (ubicación y estado de cableado, antenas, postes, etc.), problemas en la facturación, demoras en atención de solicitudes de nuevas conexiones y reposición del servicio, y reclamos por incumplimiento en el procedimiento de reclamos.

Regulación del servicio de televisión por cable y tarifas

Como parte de los avances en la regulación del servicio de televisión por cable o televisión de paga, la Defensoría del Pueblo recomendó al Osiptel que en el proyecto de Sistema de Tarifas del Servicio de Televisión de Paga, aprobado por Resolución N.º 159-2017-CD/OSIPTTEL, se incorporen precisiones en los conceptos tarifarios, certificaciones de calidad en el equipamiento de red y su renovación, condiciones para acceder a puntos de acceso adicionales y la responsabilidad de las empresas operadoras en el retiro del equipamiento de red (Oficio N.º 009-2018-DP/AMASPPI). En atención a ello, el Osiptel aprobó la norma para la prestación de este servicio, incluyéndose en los conceptos tarifarios las precisiones sugeridas por la Defensoría del Pueblo (Resolución de Consejo Directivo N.º 064-2018-CD-OSIPTTEL).

COBERTURA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y QUEJAS ATENDIDAS POR LA DEFENSORÍA

3'012.681

LÍNEAS DE TELEFONÍA FIJA HAY EN TODO EL PAÍS.
114.126 LÍNEAS MENOS QUE EN 2017, MANTENIENDO LA TENDENCIA A LA BAJA.

42'154.771

LÍNEAS DE TELEFONÍA MÓVIL HAY EN TODO EL PAÍS.
8% (3'239.385) MÁS QUE EN 2017.



74 DE CADA 100 HABITANTES ACCEDIERON AL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL EN 2018.

73,5% LO HICIERON CON MÓVILES.

0,74% A TRAVÉS DE OTROS DISPOSITIVOS.

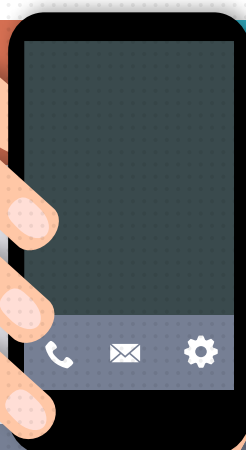
2'577.465

CONEXIONES DE INTERNET FIJO HAY EN EL PERÚ.

11% (253 982) MÁS CONEXIONES RESPECTO A 2017.

SOLO 46% DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES TIENEN ACCESO A INTERNET.

12% ERA LA COBERTURA RURAL EN 2014.



20.253

ESTACIONES BÁSICAS DE CELULARES (ANTENAS) INSTALADAS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

7.356

(36%) USADAS POR TELEFÓNICA.

3.151 (16%) POR ENTEL
5.074 (25%) POR CLARO
4.672 (23%) POR BITEL

36.513

ANTENAS SE NECESITARÁ A 2021 PARA ATENDER LA DEMANDA.

SEGÚN OSIPTTEL, PARA ATENDER LA DEMANDA ESTIMADA AL AÑO 2021 SE REQUERIRÁN 36 513 EBC.

PRINCIPALES RECLAMOS EN EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES


- Interrupción y calidad del servicio
- Seguridad en la infraestructura de telecomunicaciones
- Portabilidad y titularidad
- Problemas en la facturación
- Acceso y reposición del servicio
- Reclamos y otros

5772

LOCALIDADES RURALES AÚN NO TIENEN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

2'149.925

CONEXIONES AL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA HAY EN PERÚ.

1'534.160 CONEXIONES DE CABLE
615'765 A TECNOLOGÍA SATELITAL

Fuente: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) / MTC

No obstante, a partir de la emisión del proyecto de normativa de televisión por cable, se observó que Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil S.A. fijaron un costo de instalación de S/ 309,60, lo que significó para los potenciales usuarios un incremento en el costo de acceso. Ante este hecho, se extendió una comunicación al Osiptel, recomendando investigar los posibles actos de concertación de precios entre las empresas mencionadas y evaluar la oferta de planes y tarifas que aplican las empresas operadoras (Oficio N.º 106-2018-DP/AMASPPI del 6 de abril de 2018). A la fecha, el organismo regulador no ha brindado información al respecto.

Incrementos de tarifas en el servicio de internet

El incremento de tarifas de la renta mensual del servicio de internet brindado por Telefónica del Perú S.A.A., aduciendo ciertas mejoras en la velocidad del servicio de internet, llevó a la Defensoría a solicitar informa-

ción al Osiptel sobre el sustento del referido aumenta de tarifas y el cumplimiento por parte de la empresa del deber de informar debidamente a los usuarios sobre el incremento y la aprobación por parte del organismo regulador (Oficio N.º 103-2018-DP/AMASPPI del 5 de abril de 2018).

En atención al oficio cursado, el Osiptel precisó que las empresas operadoras pueden modificar libremente las tarifas del servicio de internet, por encontrarse bajo un régimen tarifario supervisado sin estar sujeto a tarifas tope, debiendo únicamente registrar el incremento en el Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT) que administra el Osiptel y comunicar el hecho previamente a sus abonados. Asimismo, el regulador indicó que solo en el caso de otro tipo de modificaciones contractuales se requiere la aprobación de la Gerencia General del Osiptel, y que de acuerdo a la información enviada por Telefónica del Perú S.A.A. se detectó “una relación de abonados cuyo cargo fue rezagado o detenido” por la empresa, aspecto que está siendo investigado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Osiptel.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMENDÓ AL OSIPTEL INCORPORAR PRECISIONES EN LOS CONCEPTOS TARIFARIOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN EL EQUIPAMIENTO DE RED Y SU RENOVACIÓN.

Insuficiente cobertura y acceso a los servicios de telefonía móvil e internet

De acuerdo a datos del Osiptel, la cobertura del servicio de telefonía móvil al tercer trimestre del año 2018 llegó al 46% de los centros poblados rurales (4666 aprox.). Aunque esta cifra supera notoriamente el 12% de cobertura del año 2014, refleja que aún existe un rezago importante en la cobertura de este servicio. Para cubrir este déficit de cobertura, el MTC ha generado un mecanismo de incentivo que consiste en la aplicación de un descuento en el cobro anual de canon por el uso de espectro radioeléctrico, en favor de las empresas que inviertan en infraestructura de telefonía móvil en aquellas localidades comprendidas en los listados aprobados por el Ministerio.

Al requerirse al MTC información sobre las nuevas localidades que serán incluidas como resultado de la aplicación del incentivo, la entidad informó que América Móvil S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A. asumieron el compromiso de expansión del servicio en 33 y 22 localidades, respectivamente, y el compromiso de realizar mejoras tecnológicas en 29 y 16 localidades. Sin embargo, estos avances resultan insuficientes, considerando que aún existen 5772 localidades sin cobertura del servicio de telefonía móvil.

La situación de aislamiento e incomunicación observada en la comunidad nativa de Pueblo Nuevo del Caco, en el distrito de Iparia (Ucayali), y en la comunidad campesina de Condorccocha, en el distrito de Coracora (Ayacucho), cuyas solicitudes de acceso al servicio público de telefonía móvil no son atendidas, llevó a la Defensoría del Pueblo a instar al MTC a que considere como lugar de preferente interés social a la localidad de Pueblo Nuevo del Caco, para que sea incorporada en los proyectos de ampliación de cobertura del servicio de telefonía móvil que financia y ejecuta el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (Fitel). Asimismo, se le requirió disponer la inclusión de la comunidad en el listado de localidades sin cobertura, a fin de que las empresas operadoras instalen el servicio en la zona (Oficio N.º 135-2018-DP/AMASPPI).

En respuesta, el MTC manifestó que luego de trasladar el pedido a las empresas operadoras, Entel Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C., y Viettel Perú S.A.C., señalaron que la comunidad de Pueblo Nuevo del Caco no se encuentra en sus planes de expansión, y que Telefónica del Perú S.A.A. se encuentra evaluando incorporarla en el portafolio de proyectos de ampliación de cobertura móvil. No obstante, el Fitel ha incluido a la comunidad como beneficiaria del proyecto “Creación del servicio de internet para la conectividad y desarrollo social en localidades aisladas–Zona Selva”.

Por su parte, los representantes de la comunidad campesina de Condorccocha indicaron que el Fitel no atendió su solicitud de acceso al servicio de telefonía móvil, presentada el 2 de febrero de 2007. En ese sentido, se requirió información a la referida entidad sobre las acciones realizadas para dar atención

a la solicitud en mención (Oficio N.º 234-2018-DP/AMASPPI). Al respecto, el Fitel indicó que en el año 2008 brindaron respuesta a la comunidad campesina, y que en 2018 le informó que carecen de proyectos de inversión pública que permita brindarles el servicio. Asimismo, la entidad informó a la comunidad que se ingresó la ficha de solicitud de servicios a la base de datos de localidades para su identificación, evaluación y posible inclusión en futuros proyectos. Estos documentos fueron notificados vía electrónica.

Sobre las medidas extraordinarias del Osiptel para la restricción de presentación de reclamos

Mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 051-2018-CD/OSIPTTEL, el Osiptel aprobó la aplicación de medidas extraordinarias por un plazo de dieciocho meses, destinadas a resolver la sobrecarga de expedientes derivada de la presentación de recursos de apelación en los procedimientos de reclamos. La Defensoría cuestionó que algunas de estas medidas estarían vulnerando el derecho de defensa de los usuarios, al establecer condicionamientos a la presentación de reclamos y recursos impugnatorios en segunda instancia administrativa, motivo por el que presentamos las siguientes observaciones: i) que la suspensión de la presentación de

LA DEFENSORÍA CUESTIONÓ LA APLICACIÓN DE ALGUNAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL OSIPTTEL POR RIESGO DE VULNERACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA DE LOS USUARIOS, LO QUE MOTIVÓ QUE DICHA ENTIDAD CONSIDERE LA MODIFICACIÓN DE SU REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS.

apelaciones y quejas vía comunicación telefónica no puede sustentarse en que más del 60% de estas solicitudes resultan improcedentes, por cuanto este supuesto no considera que la improcedencia puede estar ocurriendo porque las operadoras no registran adecuadamente los argumentos que sustentan el reclamo del usuario; ii) sobre la prohibición de presentación de reclamos por el servicio de telefonía móvil a quienes no acrediten su condición de titulares o abonados del servicio, se indicó que esta medida restringe el derecho a reclamar de los usuarios de líneas activas pertenecientes al grupo de los denominados “grandes clientes” y entidades del Estado; y iii) que la restricción de solicitar al Osiptel la elevación de recursos de apelación y queja ante el incumplimiento de la empresa en elevar dichos recursos, reduce los incentivos para que las empresas asignen mayores recursos para cumplir con los plazos (Oficio N.º 066-2018-DP/AMASPPI).

Dadas estas observaciones, se recomendó suspender la aplicación de la norma y sustituir las medidas por la ampliación del plazo de elevación de los recursos de apelación y queja, exigir a las empresas operadoras el consignar en las resoluciones de primera instancia el plazo para presentar los recursos impugnativos e instar a las empresas a aprobar los protocolos que permitan asegurar la recepción y atención de reclamos presentado por los usuarios y/o abonados del servicio de telefonía móvil, con el objetivo de evitar las suplantaciones de identidad. Al respecto, Osiptel informó que las recomendaciones planteadas serían evaluadas en conjunto con otras disposiciones para la modificación del Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Falta de acceso al servicio de internet y limitaciones contractuales en distritos en condición de pobreza de Ayacucho

Continuando con las supervisiones de la ejecución de proyectos regionales de conectividad de banda ancha de internet, la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones (Fitel) del MTC y la empresa Gilat Network Perú S.A., realizó una supervisión sobre los avances en la ejecución del Proyecto de instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social del departamento Ayacucho (Fitel 19). El mismo beneficiaría a 350 localidades, facilitando el acceso al servicio de internet en 227 establecimientos de salud, 20 comisarías y 474 instituciones educativas.

La supervisión se desarrolló en veinte instituciones educativas, distribuidas en catorce localidades de los distritos de Pacaycasa, Acos Vinchos, Acocro, Vinchos, Tambillo y Socos de la provincia de Hua-

manga, en las que más del 40% de su población se encuentra en situación de pobreza. En cada centro educativo se verificó la instalación del equipamiento para el acceso a internet, la operatividad del servicio, el uso de equipos de cómputo entregados y el grado de conocimiento de las autoridades educativas con respecto al alcance del proyecto y los mecanismos de atención. Se constató que algunos equipos tenían problemas de operatividad, la necesidad de verificar las condiciones de seguridad de los pozos a tierra, la falta de acceso a internet en modo de prueba y el desconocimiento de las autoridades educativas sobre los mecanismos para reportar las deficiencias en los equipos en la prestación del servicio.

❖ **Restricciones para la disposición de predios comunales**

Nuestra institución detectó dificultades contractuales en la ejecución de proyectos del Fitel. Este es el caso del proyecto de Telefónica del Perú en Lambayeque (Fitel 17), que no ha sido implementado en su totalidad por las restricciones para la disposición de predios comunales en la modalidad de compra-venta. De acuerdo a los numerales 3.12 y 3.13 de la cláusula tercera del contrato, la empresa concesionaria debe instalar la infraestructura en la red de transporte y la red de acceso en predios de los cuales sea propietario, para que sean transferidos al Estado al término del contrato. Sin embargo, estas disposiciones han limitado la instalación de infraestructura en la comunidad campesina de Cañaris, que se encuentra impedida de enajenar sus terrenos. No obstante, la comunidad ha permitido a la concesionaria la instalación de un nodo de transporte y seis de acceso, pero que no entran en operación por las controversias con respecto a la entrega de predios.

A manera de solución, y en presencia de funcionarios de la Oficina Defensorial de Lambayeque, Telefónica del Perú S.A.A. y la comunidad campesina San Juan de Cañaris, se acordó que la disposición de tierras se haría mediante cesión en uso por un periodo de 40 años, y que la empresa pagaría por la disposición de tierras un total de S/ 50.000. Sin embargo, el Fitel señala que en el desarrollo del proyecto no es posible aplicar otra figura legal que no sea la adquisición de terrenos a través del derecho de propiedad, por lo que se encuentra evaluando otras opciones.

❖ **Vulneración de derechos en la instalación de infraestructura de telecomunicaciones**

La Defensoría recibió quejas de varios grupos de ciudadanos de los distritos de San Juan de Lurigancho, La Victoria, Villa María del Triunfo y Chaclacayo por hechos de violencia, como agresiones físicas y amenazas, cometidos por empresas proveedoras de infraestructura pasiva de telecomunicaciones (Torres Unidas S.R.L. y Desarrollos Terrestres Perú S.A.C.) durante la instalación de estaciones bases celulares-EBC (antenas) en espacios públicos. En atención a estos casos, se realizaron visitas de supervisión en las zonas de instalación de antenas de la empresa Torres Unidas S.R.L. En el parque Sergio Bernales (La Victoria) se observó que alrededor de la zona hay once estaciones base y que los vecinos no están conformes con su ubicación y concentración; en el parque Inkari (San Juan de Lurigancho), la estación base no se encontraba en operación, apreciándose el deterioro de las instalaciones accesorias y el reporte de los vecinos sobre una ligera inclinación del poste; en la Av. Wiese Mz. S Lt. 17 de la Asociación de Vivienda Antenor Orrego (San Juan de Lurigancho), se hallaron problemas de seguridad en las instalaciones eléctricas de la estación base; en el parque José Carlos Mariátegui (Villa María del Triunfo), las obras de instalación están abandonadas, un hoyo grande expone la estación y la seguridad de los transeúntes, observándose además montículos de tierra que impiden el tránsito. En tanto, en el parque Sinchi Roca (Chaclacayo) se constató el retiro de la estación base.

En cuanto a la infraestructura de Desarrollos Terrestres Perú S.A.C., se visitó la estación del parque integral Zona Integral Inca Pachacútec (Villa María del Triunfo), la cual no se encontraba en operación. Los vecinos refirieron que la instalación se realizó sin contar con la autorización municipal.

De acuerdo a lo constatado, se recomendó al MTC exigir a las empresas proveedoras de infraestructura pasiva que se abstengan de incurrir en hechos de violencia física y verbal; coordinar con los proveedores de infraestructura pasiva la implementación de acciones de reparación a favor de los afectados, y evaluar la modificación de la norma que regula la inscripción de proveedores de infraestructura

pasiva para servicios públicos móviles, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 024-2014-MTC, a fin de que se incorpore la obligación de las empresas de respetar los derechos fundamentales en sus procesos de gestión empresarial (Oficio N.º 416-2018-DP/AMASPPI).

Al respecto, la empresa Torres Unidas S.R.L. manifestó que procederán a reforzar los protocolos de seguridad en la ejecución de obras con sus empresas contratistas, expresando su disposición de ejecutar acciones conjuntas con el MTC en favor de los afectados (Carta S/N con ingreso N.º 026076).

Complementariamente, se recomendó a las empresas operadoras de telefonía móvil exigir contractualmente a las empresas proveedoras de infraestructura pasiva de telecomunicaciones el abstenerse de incurrir en hechos de violencia durante la instalación de las estaciones base de telefonía, en cumplimiento de las obligaciones de las empresas en cuanto al respeto de derechos humanos. Además, se solicitó incorporar mecanismos de respeto de derechos humanos en los procesos de instalación de infraestructura propia y otras actividades relacionadas.

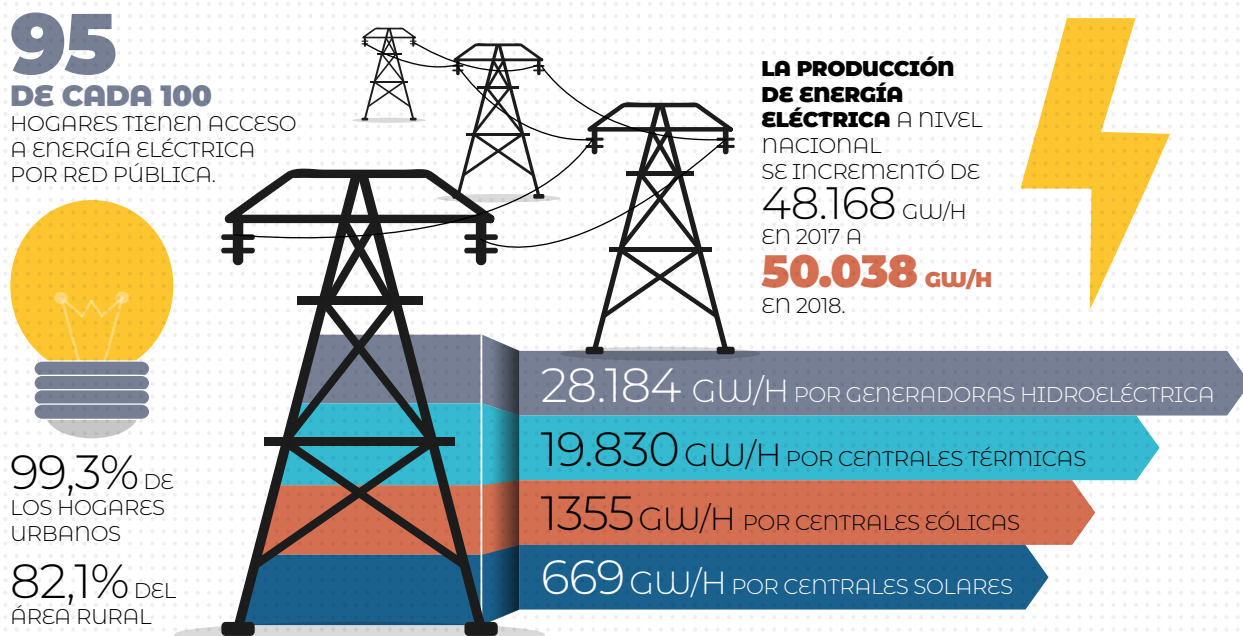
En atención a lo expresado, América Móvil Perú S.A.C. informó que las recomendaciones fueron puestas en conocimiento de las empresas que contratan, a efectos de que refuercen sus lineamientos de buenas prácticas durante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones (Carta S/N con ingreso N.º 026036).

2.2.6. ELECTRICIDAD

Durante el año 2018, la Defensoría del Pueblo atendió un total de 577 quejas en materia de electricidad, siendo los principales problemas advertidos la falta de acceso y medidores (22%), interrupciones y fallas del servicio (21%), deficiencias en el alumbrado público (20%), problemas en la facturación (20%), seguridad en la infraestructura eléctrica (6%), entre otros (11%). Asimismo, las empresas más quejadas fueron Enel S.A., Electrocentro S.A. e Hidrandina S.A.

Principales reclamos en el servicio de electricidad	N.º de quejas (2018)
Acceso al servicio y medidores	130
Interrupciones y fallas del servicio	120
Deficiencias en el alumbrado público	115
Problemas en la facturación	114
Seguridad en la infraestructura de electricidad	37
Casos FISE y otros	61
Total	577

Principales entidades quejadas en el servicio de electricidad	N.º de quejas (2018)	Porcentaje
Enel S.A.	151	26%
Electrocentro S.A.	116	20%
Hidrandina S.A.	67	12%
Electro Sur Este S.A.A.	52	9%
Electro Oriente S.A.	45	8%
Otras empresas de distribución eléctrica	131	23%
Otras entidades	15	2%
Total	577	100%



Fuentes: INEI. Reporte de condiciones de vida en el Perú para el trimestre julio-agosto-setiembre de 2018 / Dirección General de Electricidad del Minem

Seguridad en las instalaciones eléctricas

Un grupo de vecinos de la Urbanización Mariscal Cáceres, en el distrito de San Juan de Lurigancho, presentó una queja contra la empresa Enel Distribución S.A.A. por la instalación de una subestación eléctrica, redes aéreas y subterráneas en el parque La Dignidad, el incumplimiento de distancias mínimas de seguridad, falta de comunicación previa a los vecinos, el deterioro de veredas durante el proceso constructivo, la emisión de material particulado, así como la presencia de postes inclinados debido a la sobrecarga del cableado eléctrico.

En atención a dicha comunicación, se recomendó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin) supervisar el cumplimiento de las distancias mínimas y condiciones de seguridad de la subestación, postes y redes instaladas, la reposición de veredas y áreas afectadas, así como disponer que la empresa Enel implemente las medidas correctivas pertinentes para evitar el riesgo eléctrico (Oficio N.º 093-2018-DP/AMASPPPI). Asimismo, se realizó una supervisión conjunta con representantes del Osinerghmin, Enel S.A.A. y la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para corroborar el cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad de la subestación eléctrica y el estado de postes colindantes al parque, acordándose el desarrollo de los trabajos necesarios para su adecuación. Por otra parte, los recurrentes presentaron un reclamo a la empresa solicitando el retiro de la subestación eléctrica y la reposición de veredas.

La empresa, no obstante resolvió declarar infundado el reclamo, señaló que el proyecto había sido replanteado y que la subestación aérea biposte no sería instalada en el parque La Dignidad. Luego de constantes reuniones entre la empresa y los recurrentes para clarificar los alcances de la resolución, Enel S.A.A. retiró la infraestructura instalada.

Compensaciones por interrupción del servicio eléctrico en Apurímac y Ayacucho

En el año 2018 se produjo un corte intempestivo del servicio eléctrico prestado por la empresa Electro Sur Este S.A.A., el cual tuvo una duración de más de 48 horas y que afectó a las siete provincias del departa-

mento de Apurímac y la provincia de Sucre, en Ayacucho, ocasionando la paralización de actividades económicas e incluso restricciones en el acceso a los servicios de telecomunicaciones. Como parte de la atención del caso, se exigió al Osinergmin investigar las causas que originaron la interrupción del servicio eléctrico, evaluar la aplicación del Plan de Contingencias Operativo de la empresa Electro Sur Este S.A.A. y supervisar el pago de compensaciones a los usuarios afectados. Asimismo, se instó a Electro Sur Este S.A.A. a realizar el pago de las compensaciones por la interrupción del servicio eléctrico, implementar acciones conducentes a la notificación a los usuarios afectados por la interrupción del servicio y difundir el reporte de los hechos.

En atención a la intervención de la Defensoría, Electro Sur Este S.A.A. informó que procederá a realizar las compensaciones, bajo la supervisión del Osinergmin.

Condiciones del servicio de alumbrado público

La Defensoría realizó una supervisión de las condiciones de prestación del servicio de alumbrado público a cargo de la empresa distribuidora Electronorte S.A., en los distritos de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y Ferreñafe, provincia de Chiclayo, región Lambayeque. Tras la misma, se detectó catorce postes con lámparas inoperativas o con escasa iluminación, siendo la zona más afectada la calle Cahuide del distrito de José Leonardo Ortiz, zona con una alta presencia de centros educativos, en la cual a partir de las 18:00 horas la iluminación es escasa, afectando la seguridad en el tránsito de docentes y estudiantes. Asimismo, se detectó la ausencia de infraestructura de alumbrado público en la prolongación Jakajasis Núñez del distrito de Ferreñafe. Adicionalmente, las comisarías Del Norte (distrito de Chiclayo), Atusparia (distrito de José Leonardo Ortiz) y Ferreñafe, reportaron 20 zonas de alto tránsito, peatonal y vehicular, con alumbrado público deficiente. En atención a las detecciones y reportes recibidos, la Defensoría del Pueblo recomendó a la empresa Electronorte S.A. atender de manera urgente la deficiente prestación del servicio en las zonas identificadas.

Dilación excesiva en la reglamentación de la Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos

Por segundo año consecutivo, la Defensoría del Pueblo reiteró la recomendación a la Presidencia del Consejo de Ministros de reglamentar la Ley N.º 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público (Oficio N.º 072-2018-DP/AMASPPI). Sin embargo, a la fecha el reglamento no ha sido aprobado. La Tercera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley dispuso que en un plazo de 120 días el Poder Ejecutivo debía aprobar el reglamento respectivo, plazo que concluyó en noviembre de 2016. La ausencia de esta reglamentación impide aplicar las disposiciones de la ley e iniciar el proceso de ordenamiento de la infraestructura de servicios públicos en el país.

2.3.

SUPERVISIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

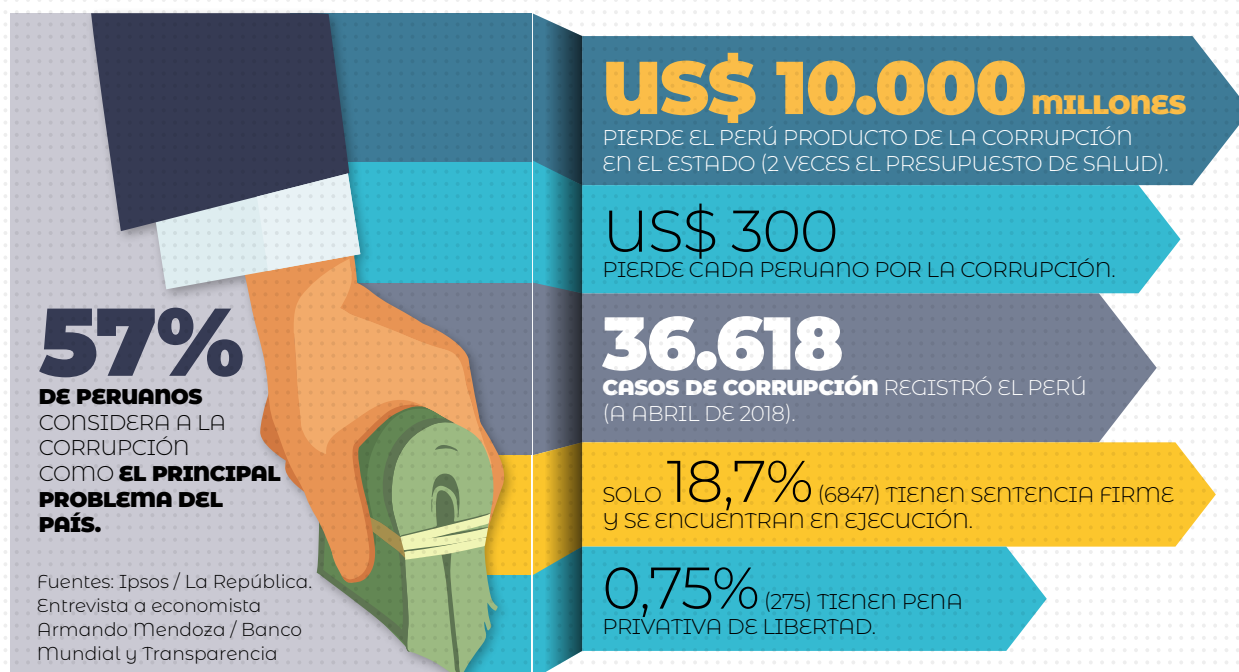
La corrupción es un fenómeno pluriofensivo, es decir, que no solo atenta contra el patrimonio del Estado, sino que al propagarse también afecta los derechos fundamentales. La labor de la Defensoría en su lucha contra este flagelo se enmarca en la perspectiva ciudadana, apuntando a brindarles la mejor calidad de vida posible, en especial a las poblaciones más vulnerables.

2.3.1. ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Entre otras acciones, la Defensoría del Pueblo, como una muestra de su compromiso por la integridad y transparencia, elaboró su primer Plan Anticorrupción, que tiene como objeto reforzar y definir la estrategia institucional para prevenir y combatir la corrupción.

La corrupción y la vulneración de los derechos fundamentales

Las investigaciones que realiza nuestra institución suelen culminar con la formulación de recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias no vinculantes para la adopción de medidas por parte de las instituciones públicas, para la adecuada prestación de servicios públicos y la no obstaculización de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

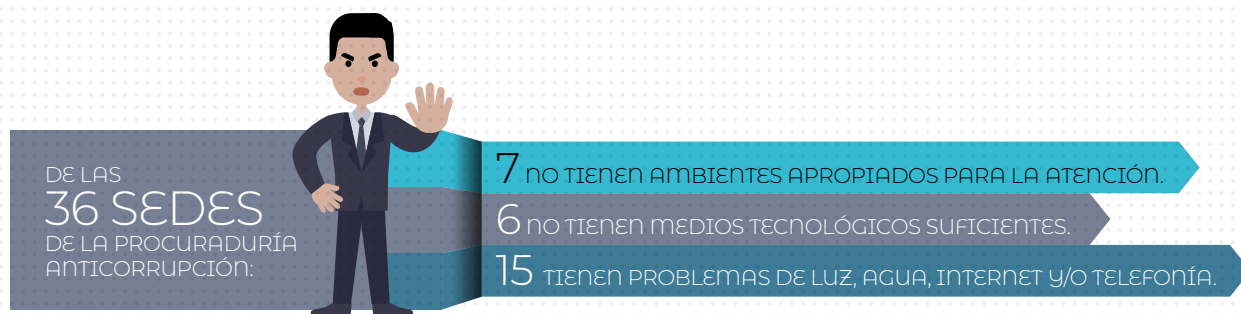


Boletín N.º 1: Supervisión de espacios anticorrupción

La Defensoría del Pueblo publicó en octubre de 2018 el Boletín N.º 1: “Procuraduría: Problemas y desafíos en la defensa de los intereses del Estado en casos de corrupción”, basado en la Supervisión Nacional a las 36 sedes de la Procuraduría Anticorrupción realizada por nuestra institución, a fin de conocer las condiciones en las que se realiza la defensa jurídica del Estado en casos de corrupción. El Boletín puso en evidencia el insuficiente número de abogados y de recursos logísticos, la falta de peritos, entre otras limitaciones que repercuten en la capacidad de solicitar y cobrar las reparaciones civiles que, como se sabe, servirán a las instituciones agraviadas para el cumplimiento de sus fines, y a la propia Procuraduría Anticorrupción para fortalecer la defensa del Estado.

Entre los principales problemas encontrados tenemos que:

- Existen ocho sedes descentralizadas de la Procuraduría Anticorrupción que no cuentan con titulares designados, sino con encargados de estas funciones.
- Cada abogado tiene una carga aproximada de 265 casos, cifra que no correspondería con la capacidad operativa del funcionario que la afronta, evidenciándose la sobrecarga procesal.
- La Procuraduría Anticorrupción cuenta solo con 149 abogados a nivel nacional, que no representan ni la mitad de los que se requiere, que son al menos 364. Así, existe una brecha de 215 de estos profesionales.
- La Procuraduría Anticorrupción cuenta a nivel nacional con solo seis peritos, lo que conlleva la falta de informes técnicos necesarios para sustentar debidamente el monto de la reparación civil o para determinar los daños ocasionados por la comisión de actos de corrupción.
- El 54% del personal total (abogados, peritos y administrativos) de la Procuraduría Anticorrupción está contratado bajo la modalidad de locación de servicios, lo que genera inestabilidad laboral y perjudica el tratamiento de los casos, pues se pierde la continuidad de las personas que ya conocían los casos y las estrategias de los mismos.
- De las 36 sedes descentralizadas de la Procuraduría Anticorrupción, siete no cuentan con ambientes apropiados para la atención a ciudadanos, seis no tienen medios tecnológicos suficientes y quince tienen problemas de servicios como luz, agua e internet y/o telefonía.



Entre las principales recomendaciones se encuentran:

- Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: dotar a la Procuraduría Anticorrupción de personal profesional y técnico (abogados/as, peritos y administrativos), necesario para ejercer adecuadamente la defensa del Estado en casos de corrupción, razón por la cual se deberá priorizar la dotación de recursos económicos suficientes.
- A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción: gestionar la contratación de personal (abogados/as, peritos y administrativos) a través de una modalidad de contrato que garantice un mayor grado de estabilidad laboral, y la provisión de recursos logísticos en las sedes descentralizadas donde se requiera.

Boletín N.º 2: Supervisión de espacios anticorrupción

El segundo boletín se publicó en diciembre de 2018. El tema que aborda es el de las Comisiones Regionales Anticorrupción, espacios de coordinación en los que participan las máximas autoridades regionales de las instituciones vinculadas con la lucha contra la corrupción. En este documento se presenta un diagnóstico general sobre el estado de estas comisiones, identificando sus niveles de actividad, institucionalidad y vinculación con la Secretaría de Integridad Pública. Entre las principales debilidades advertidas se encuentran la poca institucionalidad de estos espacios; los bajos niveles de participación de sus miembros; las limitaciones de las Secretarías Técnicas, y la falta de un trabajo más coordinado con la Secretaría de Integridad Pública, antes Coordinación General.

También se advierte que los niveles de actividad de las comisiones son muy bajos. Solo seis comisiones se han reunido más de tres veces; las comisiones de los departamentos de La Libertad, San Martín, Ucayali, Pasco y Arequipa no han tenido ninguna reunión. Asimismo, se ha podido verificar que ninguna comisión ha aprobado su plan regional en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021.

Entre las principales recomendaciones se encuentran:

- A la Secretaría de Integridad Pública: i) asistir a las Comisiones Regionales Anticorrupción en los procesos de elaboración de sus planes regionales, conforme a un plan de trabajo que considere sus niveles de desarrollo y necesidades; ii) implementar una plataforma que permita interconectar a las comisiones regionales entre sí y con la Secretaría de Integridad Pública, de tal forma que se pueda aprovechar las experiencias de cada comisión, y que exista un contacto más directo con la Secretaría, y iii) implementar un marco normativo general que sea de obligatorio cumplimiento para las Comisiones, de modo que se pueda estandarizar su organización y funcionamiento.
- A las Comisiones Regionales Anticorrupción: i) implementar en el plazo más breve posible sus reglamentos internos conforme a la Ley de creación de la CAN Anticorrupción y los Lineamientos diseñados; ii) consignar en los reglamentos internos disposiciones que regulen la posibilidad de designar miembros alternos, el periodo para convocar sesiones y la permanencia del Secretario Técnico; iii) comunicar a las entidades las inasistencias de sus representantes a las sesiones, cuando esta sea injustificada y no se designe un representante alterno, a efectos de que la entidad tome las medidas correspondientes; iv) elaborar y alcanzar a la Secretaría de Integridad Pública un plan anual de trabajo en el que se programen las acciones a ejecutar, de modo que se prevean los recursos necesarios y se coordinen oportunamente las actividades, y v) disponer la contratación de personal especializado en las secretarías técnicas, dotándolas de los recursos necesarios para que puedan cumplir sus funciones.

Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo 2018-2019

Otra actividad importante fue la elaboración del primer Plan Anticorrupción de la institución. Este documento de planificación contiene las acciones en materia de lucha contra la corrupción que la Defensoría del Pueblo viene ejecutando desde setiembre de 2018. El plan se aprobó en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y su Plan Nacional, de modo que se pueda ejecutar de forma planificada, conforme a lo dispuesto en la Política y el Plan Nacional, y en la línea de ir avanzando hacia la implementación de un modelo de integridad institucional. Asimismo, fue elaborado de forma participativa. Para ello se conformó una Comisión Especial integrada por las máximas autoridades de la institución, se realizaron talleres con personal de la institución y se realizaron encuestas y exámenes virtuales a más de 500 trabajadores.

Algunas de las acciones del plan son:

- Implementar módulos virtuales que permitan obtener información e instruir al personal de la entidad y a la ciudadanía en temas de lucha contra la corrupción, y transparencia y acceso a la información pública.

- Implementar en procesos específicos de la Defensoría del Pueblo un sistema de gestión anti soborno basado en la norma internacional ISO 37001.
- Adecuar el formato de presentación de denuncias previsto por SERVIR para que sea de fácil comprensión.
- Realizar un análisis de riesgos a procedimientos específicos de la Entidad, priorizando aquellos que estén relacionados con las contrataciones públicas.
- Implementar un instrumento que permita medir y evaluar el grado de satisfacción de los ciudadanos que presenten solicitudes de acceso a la información pública a la entidad.

Capacitación sobre corrupción y ética pública

El Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas capacitó a un total de 500 personas, entre funcionarios y servidores públicos, miembros de la sociedad civil y jóvenes universitarios.

2.3.2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los últimos años, nuestra institución ha incrementado sus acciones en la lucha contra la corrupción. A continuación resumimos las principales actividades realizadas en 2018.

Reporte sobre la regulación del procedimiento de acceso a la información pública en el TUPA a nivel nacional

La Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obliga a las entidades estatales a brindar facilidades para el acceso a su información interna. Ante ello, la Defensoría supervisó que dichas instituciones prevean en sus TUPA un procedimiento conforme a las normas que regulan el derecho de acceso a la información pública, garantizando su plena efectividad. En ese sentido, se revisaron los TUPA publicados en las páginas web institucionales, portales de transparencia estándar (PTE) y los portales de servicios al ciudadano de 137 entidades públicas.

137

ENTIDADES
SUPERVISADAS
ENTRE MINISTERIOS,
ORGANISMOS
AUTÓNOMOS,
ÓRGANOS
REGULADORES,
GOBIERNOS
REGIONALES Y
LOCALES.

Entre los hallazgos más relevantes destaca que la mayoría de las entidades supervisadas (86%) no contemplan las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N.º 1353, relativas al plazo para resolver los pedidos de información y al procedimiento de apelación, a consecuencia de la creación del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por otro lado, se ha verificado que algunas entidades efectúan cobros que exceden los costos reales de reproducción de copias simples o por otros conceptos tales como derecho de búsqueda o trámite, lo que constituye una afectación al derecho de acceso a la información pública.

En virtud de los hallazgos, la Defensoría del Pueblo ha efectuado recomendaciones a las entidades para que adecúen sus procedimientos de acceso a la información y no realicen cobros ilegales a la ciudadanía.

Deficiencias en la atención de las solicitudes de información

Un motivo constante de quejas de la ciudadanía ante la Defensoría del Pueblo es el incumplimiento del plazo legal para la atención de las solicitudes de acceso a la información. Otro con gran incidencia está relacionado con la negativa injustificada para entregar información o la entrega de información incompleta. También se han identificado casos en los que las entidades realizan cobros que exceden los costos reales de reproducción.

Nuestra institución ha detectado que existe desconocimiento de las modificaciones a la Ley N.º

27806 por parte de las y los funcionarios responsables de entregar información pública; demora de las áreas responsables de remitir la información al funcionario responsable de acceso a la información; inobservancia de los plazos y del régimen de excepciones, y, en algunos casos, confusión entre el derecho de petición y el de acceso a la información pública.

QUEJAS REPORTADAS POR LA OD LA LIBERTAD SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



Acceso a la información pública en correos electrónicos institucionales

El 24 de setiembre de 2018, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió la Opinión Consultiva N.º 051-2018-DGTAPDP, que establecía una interpretación vinculante del artículo 16-A del Reglamento de la Ley de Transparencia, el cual prohibía el acceso público de la información contenida en las cuentas de correo electrónico o aplicaciones de mensajería electrónica de los funcionarios públicos. El documento establecía, entre otros criterios, que solo cabía entregar la información pública solicitada si el titular de la cuenta electrónica brindaba su consentimiento y que el acceso efectivo de la información se encontraba supeditado a las capacidades tecnológicas de cada entidad.

En respuesta a ello, la Adjuntía en Asuntos Constitucionales comunicó a la citada Autoridad que su opinión limita el ejercicio del derecho de acceso a la información. Así, se sostuvo que el consentimiento se había convertido en un requisito adicional a los previstos en el procedimiento regulado por la Ley de Transparencia. Además, que supeditar el acceso efectivo del derecho a la información a las capacidades tecnológicas suponía desconocer las políticas de gobierno abierto y gobierno digital que demandan a las instituciones públicas mejorar sus sistemas informáticos, con el fin de facilitar y garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información (Oficio N.º 0024-2018-DP/AAC del 27 de setiembre de 2018).

Bajo ese contexto, nos comunicamos con la Autoridad Nacional de Transparencia y con el Viceministro de Justicia del Minjus para comunicarles la necesidad de integrar algunas precisiones que garantizan la atención de las solicitudes de acceso a la información pública contenida en las cuentas electrónicas institucionales. En respuesta, el 14 de noviembre de 2018 se publicó en *El Peruano* el Decreto Supremo N.º 011-2018-JUS, que modifica el artículo 16-A del Reglamento de la Ley de Transparencia, para reconocer expresamente el carácter público de la información contenida en los correos electrónicos de las y los funcionarios públicos.

LA PROPUESTA DE
LA DEFENSORÍA
LLEVÓ A QUE EL
REGLAMENTO DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA
RECONOZCA
EXPRESAMENTE EL
CARÁCTER PÚBLICO
DE LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN LOS
CORREOS ELECTRÓNICOS
DE FUNCIONARIOS
PÚBLICOS.

Supervisiones regionales

Algunas de las Oficinas Defensoriales han efectuado supervisiones a entidades públicas en su circunscripción, respecto a la garantía del derecho de acceso a la información pública. Entre ellas, las de Cusco, Ica, Pasco y Loreto.

Con respecto a los hallazgos de la OD Cusco, casi todas las entidades supervisadas (23 en total) carecían de una directiva o lineamiento interno que regule la atención de las solicitudes de acceso a la información. Con relación a cobros indebidos, se identificaron casos de cobros ilegales como derechos de búsqueda, desarchivamiento y otros, mientras que algunas municipalidades cobraban excesivamente por la reproducción de copias simples y/o fedatadas.

Durante un viaje itinerante, la OD Ica detectó que la Municipalidad Distrital de Grocio Prado (Chincha) realizaba el cobro de S/ 12 por copia de plano A1, S/ 7 por copia de plano A2, S/ 5 por copia certificada y S/ 0,20 por copia simple, lo que afectaba el derecho de la población de acceder a información pública. Ante tal situación, se recomendó la inmediata suspensión de estos cobros y la modificación del procedimiento en el TUPA. Como resultado se consiguió que se reduzcan los costos conforme al costo real de reproducción.

La Oficina Defensorial de Pasco realizó viajes itinerantes en la región con el objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Entre otras entidades, supervisó al 44% de Municipalidades de Pasco.

La OD Loreto advirtió que la Municipalidad Distrital de Urarinas no tenía su TUPA publicado en un lugar visible y tampoco establecía el procedimiento de acceso a la información pública. Como consecuencia de nuestra intervención, el 24 de noviembre de 2018, la comuna municipal publicó la Ordenanza Municipal de Alcaldía N.º 007-2018-MDU en el diario *La Región*, que aprueba la actualización y/o modificatoria del TUPA, así como el procedimiento de acceso a la información pública.



Capacitaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

Con el objetivo de fortalecer las capacidades en transparencia activa a los funcionarios y funcionarias, promover una adecuada tramitación de las solicitudes de información y garantizar el derecho de acceso a la información pública, la Defensoría del Pueblo realizó diversas actividades de capacitación durante el año 2018.

Los órganos de línea de la institución, como la Adjuntía en Asuntos Constitucionales y el Programa de Descentralización y Buen Gobierno, llevaron a cabo una decena de capacitaciones a distintos servidores/as y funcionarios/as públicos/as, pertenecientes a diferentes sectores del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Municipales, y a entidades públicas. Los temas versaron sobre el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como la gestión y actualización de los portales de

transparencia estándar, lo que permitió que el personal civil conozca sus obligaciones de acuerdo a la normativa vigente.

A nivel desconcentrado, las Oficinas Defensoriales de Huancavelica, Moquegua, Piura, Apurímac, Callao, Cusco, Ica, La Libertad y Lima Norte también realizaron capacitaciones orientadas tanto al público en general como a los/as funcionarios/as y servidores/as públicos/as. Cabe destacar en este aspecto las charlas que se impartieron para niños y niñas integrantes de municipios escolares. Entre las entidades receptoras de la labor de capacitación se encuentran entidades públicas de educación superior, universidades privadas e institutos y, en el caso de la OD Piura, a la empresa prestadora de servicios de agua y saneamiento EPS Grau S.A.



Actuaciones en materia de transparencia activa

Las Oficinas Defensoriales y Módulos Defensoriales han ejecutado diversas actividades de supervisión mediante viajes itinerantes, con la finalidad de difundir el deber que tienen las entidades públicas de mantener operativos los portales de transparencia y con información actualizada. Así, el MOD Andahuaylas ha remarcado que algunos distritos, especialmente los más lejanos, no cuentan con internet, pero poseen una oficina de enlace en la capital del distrito de su competencia; en algunos casos, la información que figura en estas oficinas de enlace no se encuentra actualizada, por lo que se recomendó que se corrija tal situación.

Circunstancias similares se observaron en Juliaca y Cusco. Sin embargo, en las zonas de esta última, que carecen de internet o el servicio es deficiente, se viene implementado el uso de los murales de transparencia.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Negativa injustificada para entregar información e inadecuada interpretación de las excepciones en Cusco

El 22 de agosto de 2018 se recibió la queja de la señora Luisa Alarcón Arenas en contra de la Municipalidad Distrital de Santiago (Cusco), debido a que el 10 de agosto había solicitado información sobre la licencia de funcionamiento de un terminal de buses de la localidad. La Municipalidad respondió que no se le podía dar tal información porque se encontraba protegida por la reserva tributaria (Expediente N.º 2541-2018-Cusco).

Recibida la queja, se recomendó al Municipio hacer entrega de la información solicitada por la ciudadana, ya que la negativa no estaba debidamente justificada. Además, se precisó que las licencias de funcionamiento no están comprendidas en las excepciones del artículo 15º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Oficio N.º 1652-2018-DP/OD-CUSCO/AP).

En atención a las recomendaciones formuladas, la entidad quejada nos comunicó que había decidido entregar la información requerida.

❖ Ausencia de funcionario responsable en atender las solicitudes de acceso a la información en Huancayo

El ciudadano P.H.P.A. presentó una queja contra la UGEL Huancayo, debido a que el 11 de julio de 2018 solicitó información sobre el uso del vehículo marca Toyota, modelo Fortuner, placa EGZP 123, tal como el récord de entradas y salidas de la entidad, planes de salida, papeletas desde su adquisición y los servicios que presta a la Directora y al personal de la UGEL, así como los recursos con los que fue adquirido y con los que se realiza su mantenimiento (Expediente N.º 3689-2018-Junín).

En atención a la queja se realizaron diversas gestiones. Se logró que la UGEL Huancayo cumpla con entregar parte de la información solicitada. No obstante, al investigar los motivos del incumplimiento parcial de la solicitud se advirtió que dicha entidad no contaba con un responsable de atender los pedidos de información. Por ello, se recomendó a la UGEL Huancayo designar al funcionario responsable,

disponer la atención completa del pedido de información y capacitarlo, así como a todo el personal respecto a los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento (Oficio N.º 900-2018-DP/OD-JUNIN-DDHH).

LA INTERVENCIÓN DE LA OD JUNÍN MOTIVÓ QUE LA UGEL HUANCAYO DESIGNE UNA ENCARGADA DE BRINDAR INFORMACIÓN PÚBLICA, QUIEN FUE CAPACITADA POR NUESTRA INSTITUCIÓN.

Dando cumplimiento a las recomendaciones, se recibió la Resolución N.º 006622-2018-DUGEL/H, del 29 de octubre de 2018, mediante la cual se designó a la señorita Enid Mercado Salvatierra como responsable de entregar información de acceso público de la UGEL Huancayo y se gestionó que la Defensoría del Pueblo brinde una capacitación sobre la materia (Oficio N.º 4637-2018-DUGEL/H).

2.3.3. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

La transparencia y la rendición de cuentas son principios que rigen la gestión pública y contribuyen a estrechar los vínculos entre el Estado y la población, además de brindar mayor legitimidad al Gobierno y favorecer la prevención de actos de corrupción. El marco legal vigente contempla la obligación de las entidades de la Administración Pública a brindar información sobre el quehacer público a los ciudadanos y ciudadanas que lo soliciten; asimismo, a difundir información cierta, precisa y actualizada mediante los portales de transparencia estándar (PTE).

El PTE es una herramienta virtual ubicada en las páginas web de las instituciones del Estado, mediante el cual se publica información obligatoria regulada en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento. A través de esta herramienta, las entidades deberán presentar la información pública en una versión amigable, utilizando un lenguaje claro y sencillo para que la población pueda comprenderla.

En ese marco, la Defensoría del Pueblo semestralmente realiza una supervisión a los portales de transparencia estándar de los Ministerios del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales capitales de departamento, con la finalidad de verificar el nivel de cumplimiento en la difusión de la información.

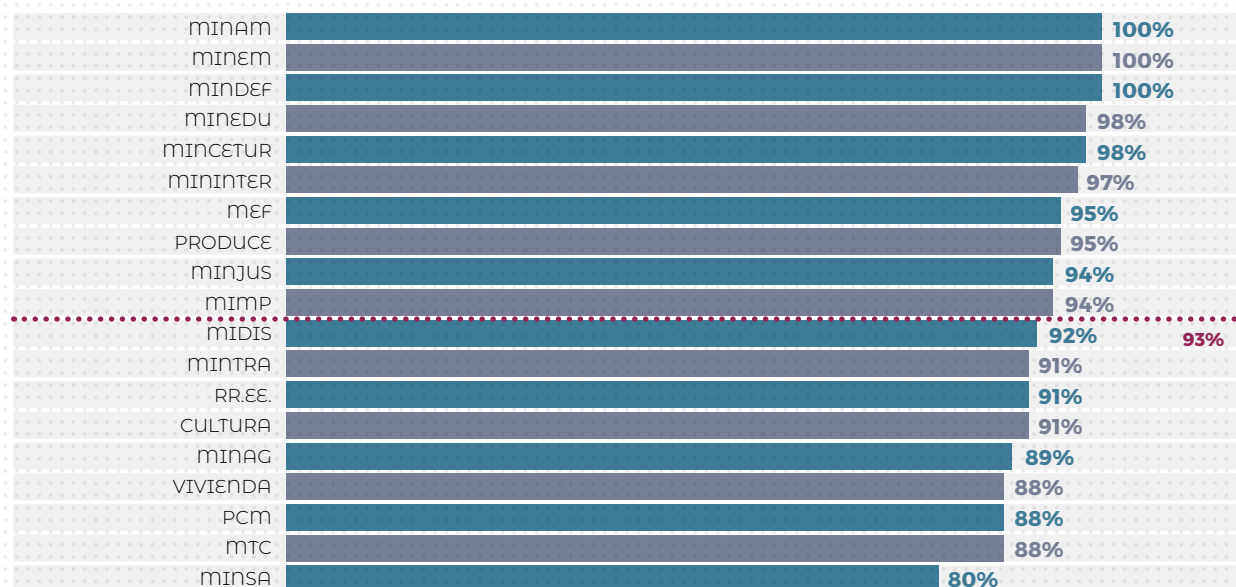
Supervisión a los portales de transparencia estándar de los tres niveles de Gobierno

En el año 2018 se supervisó los PTE de los 19 Ministerios del Poder Ejecutivo, incluyendo la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), los 25 Gobiernos Regionales y las 25 Municipalidades Provinciales capi-

tales de departamento, incluida la del Callao, con la finalidad de verificar la difusión y actualización de la información correspondiente al segundo semestre y balance anual 2017.

De los resultados de esta supervisión, se advirtió que en el segundo semestre del año 2017, el promedio general de cumplimiento de los Ministerios, incluida la PCM, fue de 93%, lo que representó un avance de 17 puntos porcentuales en comparación con el promedio obtenido en el primer semestre del año 2017.

NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE MINISTERIOS JULIO-DICIEMBRE 2017

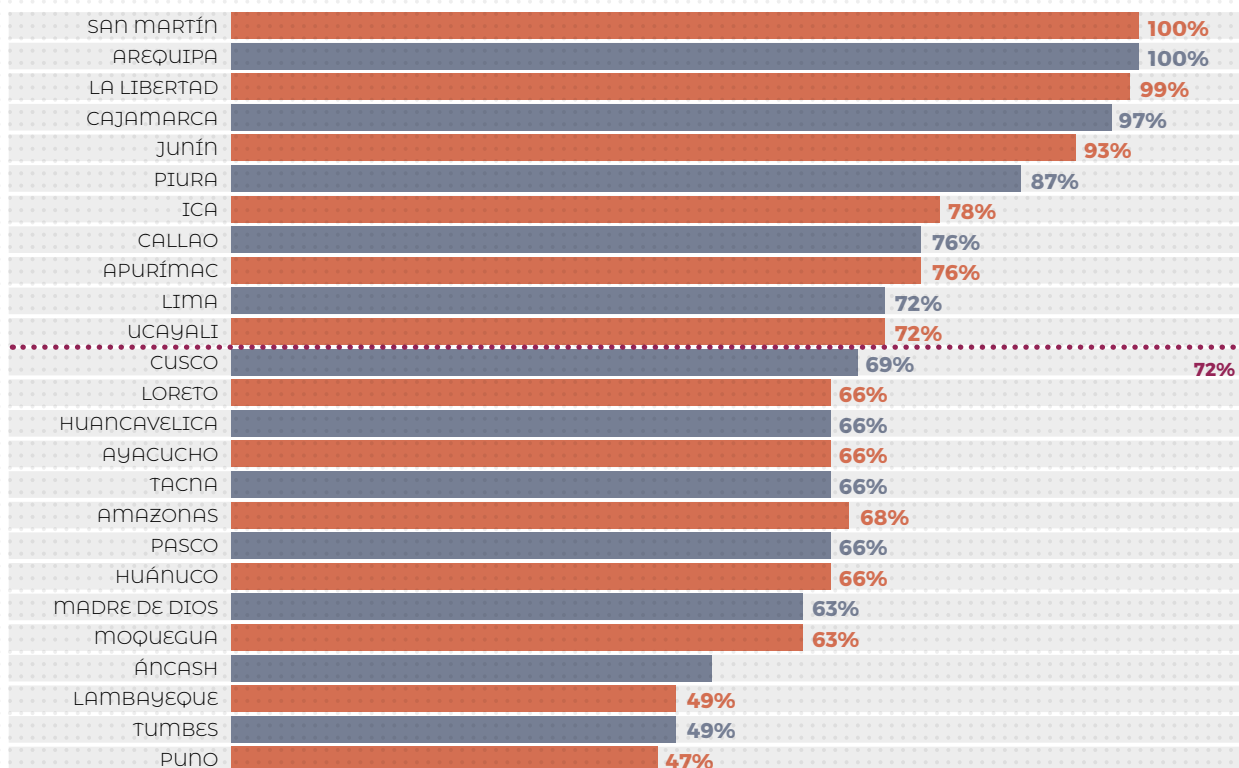


Los Ministerios del Ambiente, Energía y Minas y Defensa obtuvieron el 100% del nivel general de cumplimiento. También lograron un buen desempeño los Ministerios de Educación, y Comercio Exterior y Turismo, ambos con 98%, y del Interior, con 97%. El menor nivel general de cumplimiento lo registraron los Ministerios de Salud (80%), y Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Presidencia del Consejo de Ministros, los tres con 88%. En el caso de la PCM, bajó un punto porcentual en comparación con el nivel de cumplimiento del primer semestre de 2017 (89%). Solo diez Ministerios superaron el promedio del nivel general de cumplimiento alcanzado en el segundo semestre de 2017.

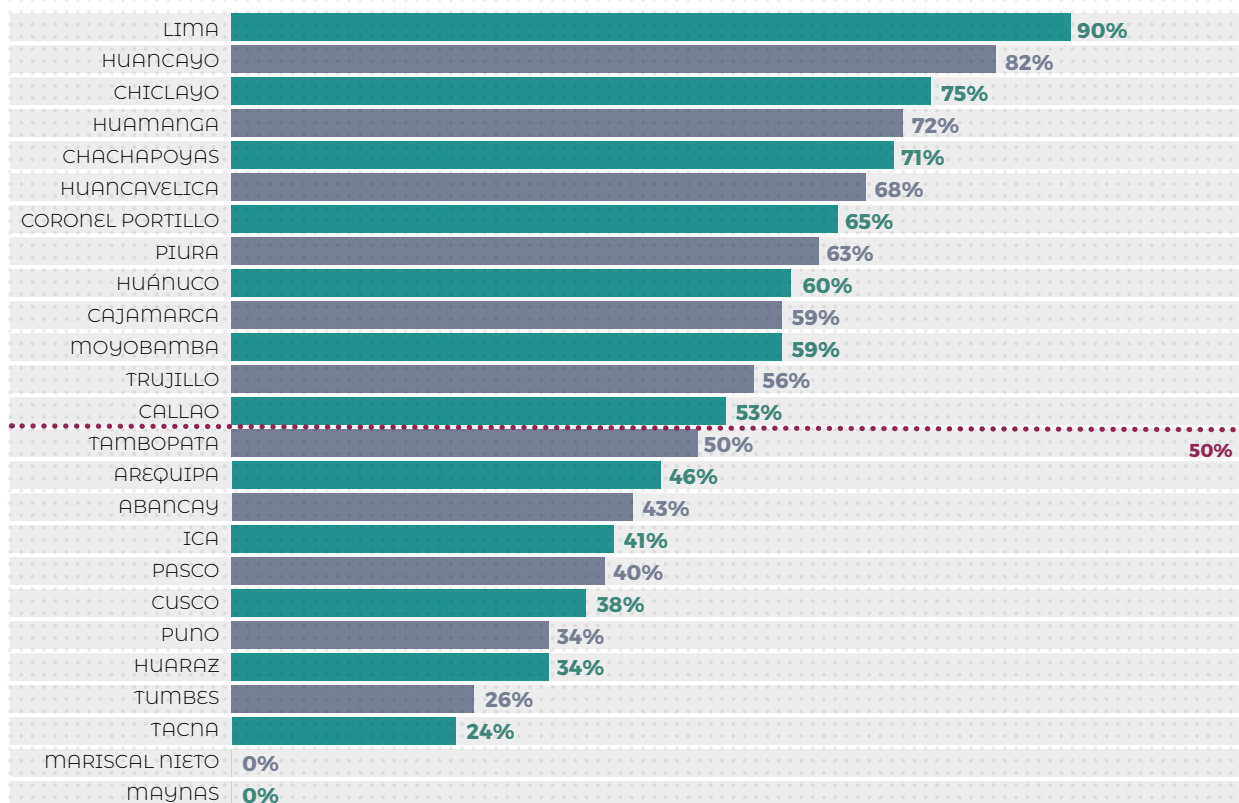
Respecto a los Gobiernos Regionales, registraron un 72% de nivel general de cumplimiento en la difusión de información mediante sus PTE, lo que representa un avance de ocho puntos porcentuales en comparación al promedio del primer semestre de 2017 (64%). Los Gobiernos Regionales de San Martín y Arequipa alcanzaron el mayor nivel de cumplimiento, con 100%; seguidos por La Libertad (99%) y Cajamarca (97%). El menor nivel de cumplimiento lo registraron Puno (47%), Tumbes y Lambayeque (ambos con 49%) y Ancash (53%). Solo once de los 25 Gobiernos Regionales alcanzaron un nivel igual o superior al promedio general registrado en este segundo semestre de 2017.

Las Municipalidades Provinciales capitales de departamento registraron un promedio general de cumplimiento del 50%, lo que representa una mejora de siete puntos porcentuales en comparación con el primer semestre de 2017 (43%). La Municipalidad Metropolitana de Lima alcanzó el mayor nivel general de cumplimiento, con 90%, seguida por las Municipalidades Provinciales de Huancayo y Chiclayo, con 82 y 75%, respectivamente. El promedio de cumplimiento más bajo lo registraron Mariscal Nieto y Maynas, con 0%, debido a que no registra información en el PTE y por problemas de operatividad. Esta misma situación se presentó en la supervisión realizada a sus PTE al primer semestre de 2017. Solo 14 municipalidades provinciales obtuvieron un nivel de cumplimiento superior o igual al promedio general registrado en el segundo semestre de 2017.

NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNOS REGIONALES JULIO-DICIEMBRE 2017

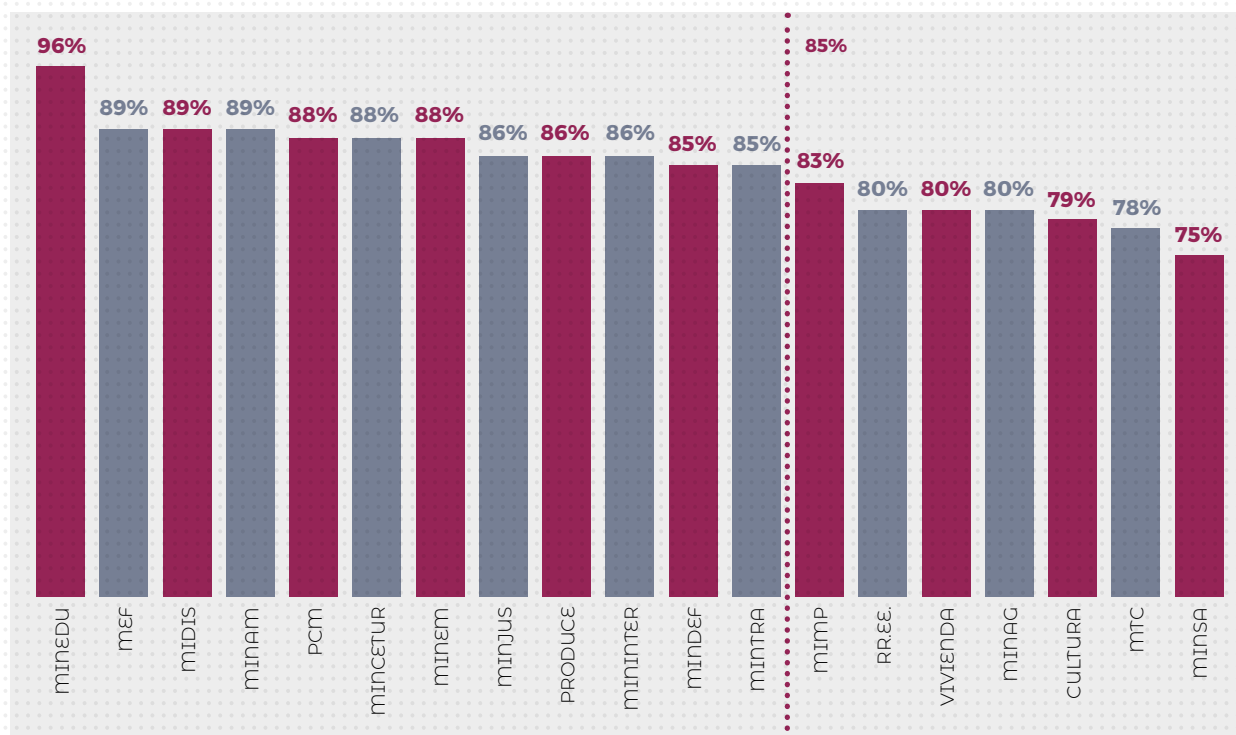


NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES JULIO-DICIEMBRE 2017



De otro lado, en el Balance Anual 2017, los Ministerios del Poder Ejecutivo, incluyendo la PCM, alcanzaron el 85% de promedio anual de nivel general de cumplimiento en la difusión de información mediante sus PTE. El Ministerio de Educación alcanzó el mayor promedio anual de nivel general de cumplimiento, con 96%, seguido de los Ministerios de Economía y Finanzas; Desarrollo e Inclusión Social, y del Ambiente, con 89%; y la PCM y los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo, y Energía y Minas, con 88%. El menor nivel de cumplimiento en el promedio anual lo registró el Ministerio de Salud (75%), seguido de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones (78%) y Cultura (79%).

NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE MINISTERIOS PROMEDIO ANUAL 2017

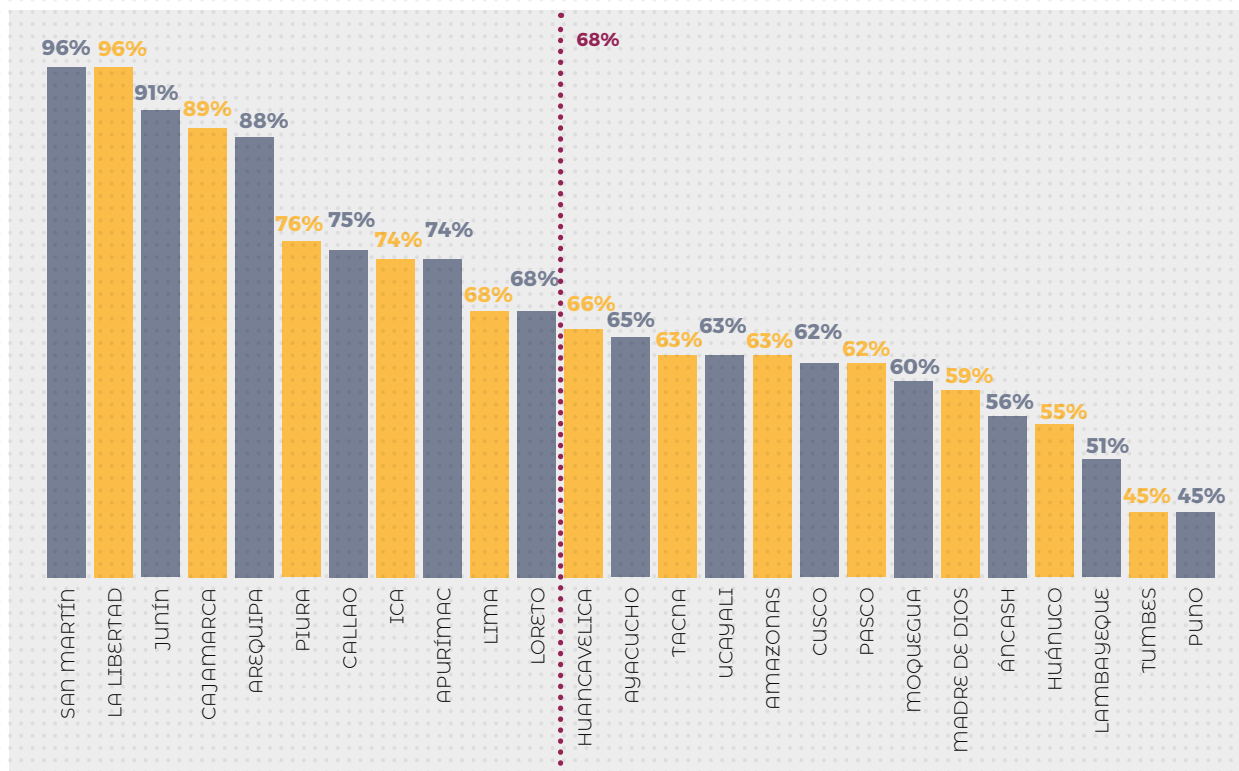


Los Gobiernos Regionales alcanzaron el 68% como promedio anual de nivel general de cumplimiento en la difusión de información pública mediante sus PTE. El mayor nivel general de cumplimiento anual en 2017 lo registraron La Libertad y San Martín, con 96%, seguidos de Junín (91%), Cajamarca (89%) y Arequipa (88%). El menor nivel de cumplimiento anual lo obtuvieron los Gobiernos Regionales de Puno y Tumbes, ambos con 45%, seguidos de Lambayeque (51%), Huánuco (55%) y Áncash (56%).

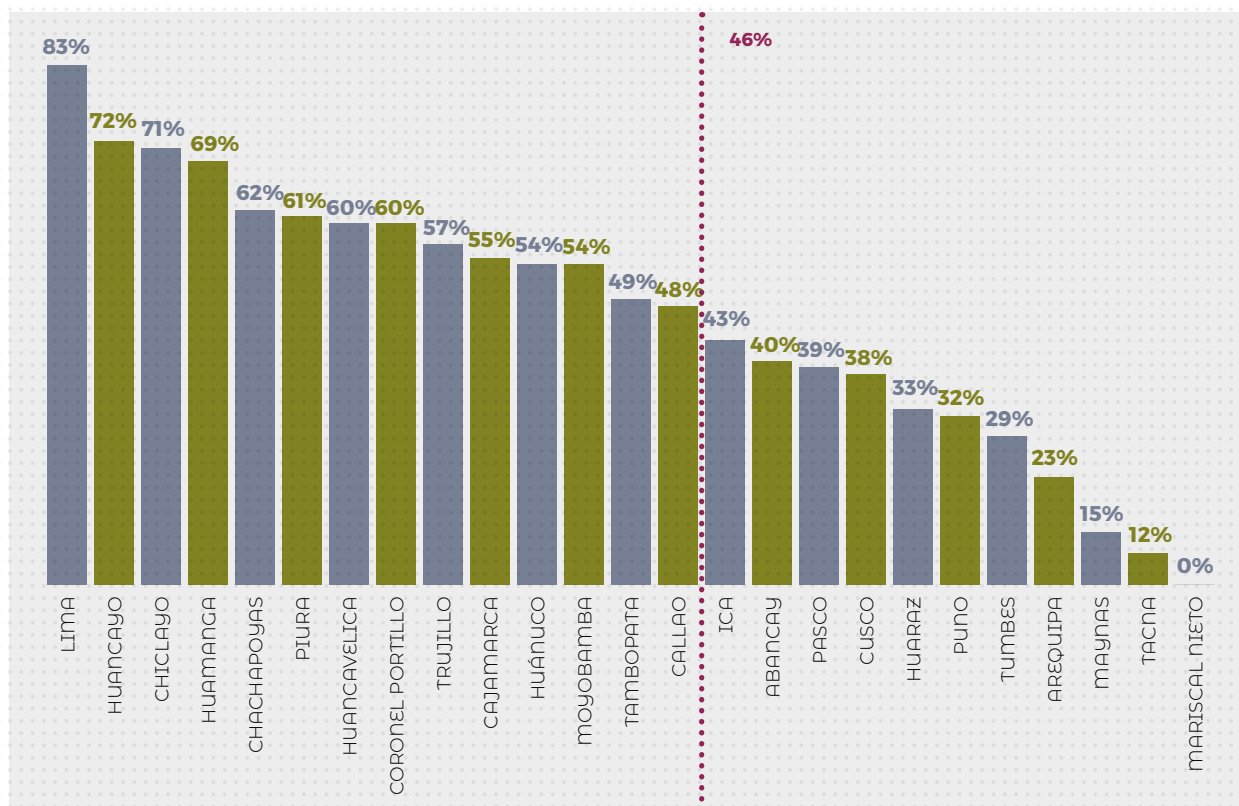
En cuanto a las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento, alcanzaron 46% de promedio anual de nivel de cumplimiento en la difusión de información pública mediante sus PTE. La Municipalidad Metropolitana de Lima obtuvo el mayor promedio anual de nivel general de cumplimiento, con 83%, seguida de Huancayo (72%) y Chiclayo (71%). El promedio de cumplimiento más bajo lo registraron las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, con 0% de promedio anual, Tacna y Maynas, con 12% y 15%, respectivamente.

En conclusión, en el Balance Anual 2017 se observa que los Ministerios del Poder Ejecutivo alcanzaron un mayor promedio anual de nivel de cumplimiento en la difusión de información mediante sus PTE (85%), en comparación al obtenido por los Gobiernos Regionales (68%) y por las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento (46%).

NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNOS REGIONALES PROMEDIO ANUAL 2017



NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES PROMEDIO ANUAL 2017



Comparando los resultados obtenidos en los dos semestres de 2017, los tres niveles de Gobierno mejoraron en su nivel general de cumplimiento en el segundo semestre del año. Los Ministerios registraron un avance de 17 puntos porcentuales (de 76% a 93%), los Gobiernos Regionales una mejora de ocho puntos porcentuales (de 64% a 72%) y las Municipalidades Provinciales de siete puntos porcentuales (de 43% a 50%).

El rubro de información con mayor nivel de difusión en los tres niveles de Gobierno fue el correspondiente a información presupuestal. Los Ministerios y Gobiernos Regionales registraron 100% de nivel anual de cumplimiento, mientras que las Municipalidades Provinciales registraron el 84% de nivel de cumplimiento en este rubro.

Finalmente, los rubros de menor nivel de cumplimiento en los Ministerios fueron los referidos a proyectos de inversión e Infobras (68%), planeamiento y organización (77%) y actividades oficiales (89%); en los Gobiernos Regionales, planeamiento y organización (59%), contratación de bienes y servicios (62%) y registro de visitas a funcionarios públicos (62%); y en las Municipalidades Provinciales, registro de visitas a funcionarios públicos (22%), participación ciudadana (27%), planeamiento y organización (38%) y contratación de bienes y servicios (38%).

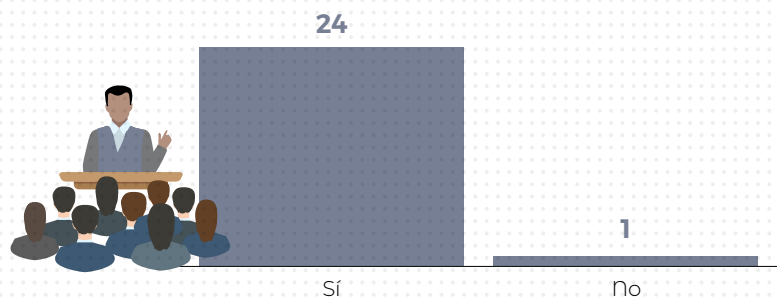
Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es un mecanismo de control social, mediante el cual las autoridades deben informar a la población respecto a los logros, avances y dificultades de la gestión pública.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales contempla la obligatoriedad de dichas entidades de realizar como mínimo dos audiencias públicas de rendición de cuentas, una en la capital de la región y otra en una provincia. En el caso de los Gobiernos Locales no señala expresamente esta obligación; no obstante, la Ley Orgánica de Municipalidades reconoce la rendición de cuentas como un principio que rige la gestión local.

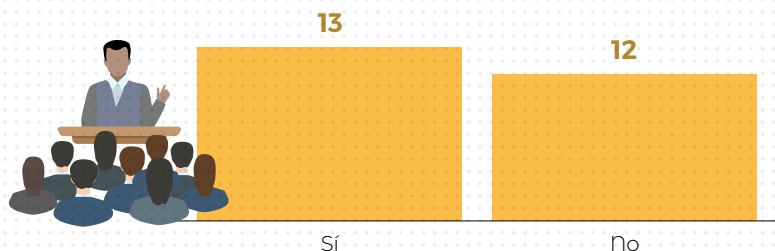
En mérito a lo expuesto, en el año 2018 supervisamos la realización de las audiencias de rendición de cuentas por parte de los 25 Gobiernos Regionales y las 25 Municipalidades Provinciales capitales de departamento. Conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a nivel regional observamos que 24 de ellos cumplieron con realizar dos audiencias públicas durante 2017; solo el Gobierno Regional de Áncash no realizó ninguna audiencia pública de rendición de cuentas. En el caso de las Municipalidades Provinciales, 13 Gobiernos Locales provinciales realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas durante el año 2017. De estos 13 Gobiernos Locales provinciales, 12 realizaron una audiencia pública de rendición de cuentas; solo la Municipalidad Provincial de Tumbes realizó dos audiencias públicas de rendición de cuentas.

**AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DE GOBIERNOS REGIONALES REALIZADAS EN 2017**



De otro lado, doce Municipalidades Provinciales no realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas durante el año 2017. Estas fueron: Callao, Cusco, Coronel Portillo, Trujillo, Chiclayo, Mariscal Nieto, Piura, Ica, Cajamarca, Huaraz, Arequipa y Puno.

AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES 2017

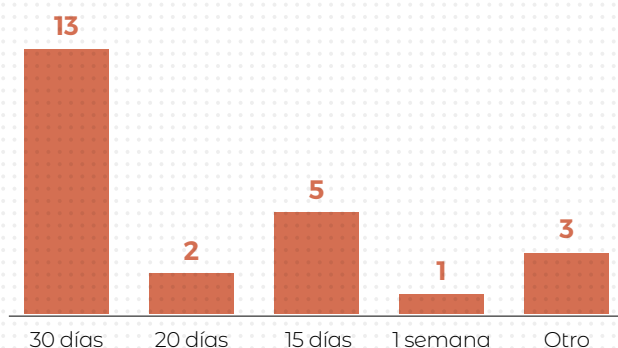


Respecto a la regulación del desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, de los 24 Gobiernos Regionales que las realizaron, 23 regularon su desarrollo e indicaron que lo publicaron antes de la realización de las audiencias públicas. Por el contrario, en los Gobiernos Regionales de Ica y Lambayeque se indicó que no regularon las audiencias públicas de rendición de cuentas.

Cabe precisar que de los 24 Gobiernos Regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas, seis de ellos indicaron que dicho reglamento no fue consultado con el Consejo de Coordinación Regional. Estos fueron: Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Junín y Pasco.

Por su parte, 14 Municipalidades Provinciales capitales de departamento cuentan con un reglamento marco que regula el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas. Estas son: Huancavelica, Huánuco, Huancayo, Trujillo, Tambopata, Mariscal Nieto, Piura, Moyobamba, Coronel Portillo, Maynas, Chachapoyas, Ica, Abancay y Tacna. Respecto a la convocatoria para las audiencias, en trece Gobiernos Regionales se realizó con 30 días de anticipación; en dos con veinte días; en cinco con quince días, y en el Gobierno Regional de Cusco, con una semana.

OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES (2017)

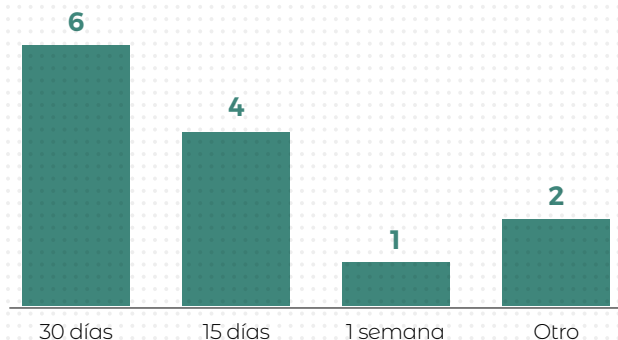


Con relación a las Municipalidades Provinciales capitales de departamento que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas, seis convocaron con treinta días de anticipación, cuatro (4) con quince días y una con una semana.

Los principales temas desarrollados en las audiencias fueron los referidos a servicios de transportes y comunicaciones, así como los servicios de salud y educación, participación ciudadana, proyectos de inversión, información presupuestal y servicios municipales.

Como resultado de la supervisión, se recomendó a los distintos niveles de Gobierno que realicen oportunamente audiencias públicas de rendición de cuentas, con el objetivo de informar a la población sobre los avances, logros y dificultades de la gestión pública en su conjunto, y así alcanzar las metas de desarrollo regionales y provinciales. Asimismo, se recomendó aprobar un reglamento marco que regule el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, mediante ordenanza, previa opinión del Consejo de Coordinación Regional o Provincial, según corresponda.

OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES (2017)



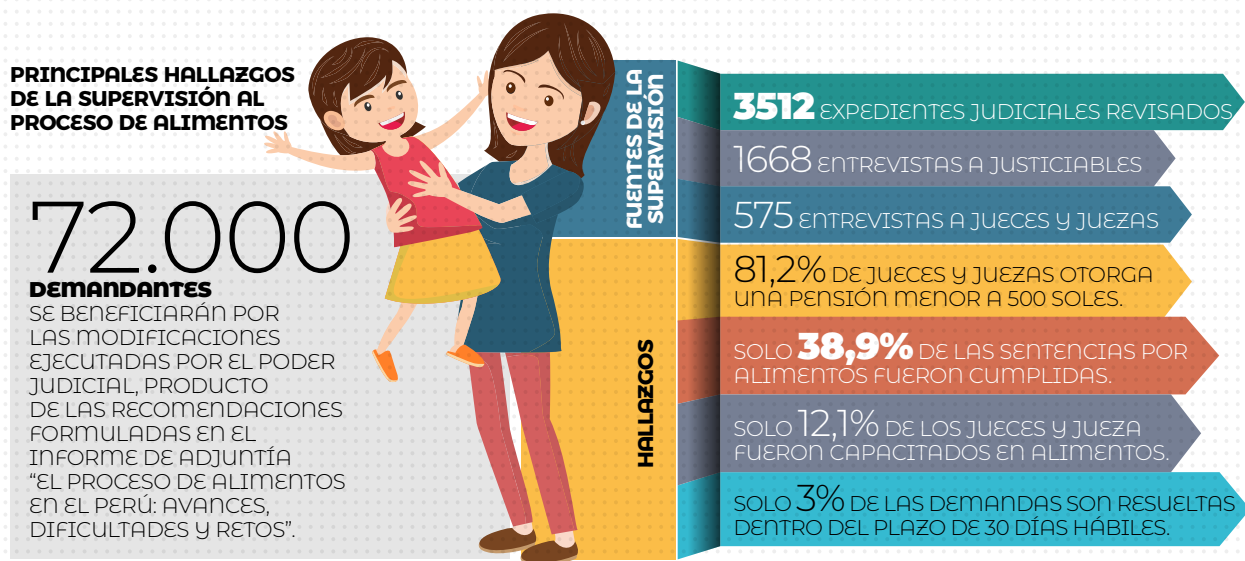
Finalmente, se recomendó realizar una convocatoria con un plazo razonable de anticipación, así como una amplia difusión de la misma, a fin de garantizar una mayor concurrencia de la ciudadanía a la audiencia pública de rendición de cuentas. De la misma manera, difundir junto con la convocatoria, la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas, para que los ciudadanos y las ciudadanas tomen conocimiento sobre los temas a tratar con anticipación, y puedan desempeñar una mejor participación. Asimismo, otorgar un plazo en la convocatoria para que la ciudadanía pueda proponer temas de agenda.

2.3.4. ACCESO A LA JUSTICIA

La Defensoría del Pueblo ha realizado, entre otras acciones, una exhaustiva supervisión del proceso de alimentos en el Perú.

El proceso de alimentos en el Perú

En el año 2018 se publicó el Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/AAC: “El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos”, con los resultados de la supervisión realizada al proceso judicial de alimentos en 313 órganos jurisdiccionales de las 33 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional. El documento aborda las deficiencias que tiene el proceso de alimentos y su repercusión en el derecho de acceso a la justicia de las personas que acuden al Poder Judicial para demandar el pago de una pensión económica a favor de sus hijos e hijas, con la finalidad de cubrir sus necesidades de salud, educación, vivienda y recreación.



En virtud de los hallazgos encontrados, se formularon recomendaciones tanto al Poder Judicial, al Congreso de la República y la Academia de la Magistratura, orientadas a asegurar un adecuado funcionamiento del proceso de alimentos, de tal manera que se convierta en una herramienta accesible, sencilla y eficaz para cualquier persona.

Al respecto, cabe destacar las Resoluciones Administrativas N.º 330-2018-CE-PJ, N.º 331-2018-CE-PJ y N.º 332-2018-CE-PJ, publicadas en diciembre de 2018, en las que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial actualiza y modifica los formularios de distribución gratuita para plantear las demandas de alimentos, acogiendo las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo. Ahora bien, el formulario permitirá solicitar el aumento de la pensión, el requerimiento de devengados, la asignación anticipada, así como señalar un domicilio adicional de notificación al padre o madre demandada. Esta medida beneficiará aproximadamente a 72.000 demandantes.

Negativa y condicionamientos en la recepción de denuncias y demandas

Son frecuentes las quejas por la omisión o condicionamientos en atender denuncias y demandas de los órganos que conforman el Sistema de Justicia, lo que constituye una grave afectación al derecho de acceso a la justicia. Por ejemplo, el Módulo Defensorial de Jaén registró 48 quejas en su jurisdicción por temas de justicia, en donde las Comisarías fueron las entidades más quejadas, específicamente por la negativa a recibir denuncias.

La Oficina Defensorial de Moquegua, por su parte, contabilizó 25 quejas y 17 petitorios contra entidades vinculadas al rubro de justicia. En esta región, la entidad más quejada fue la Defensoría Pública (siete quejas), seguida por la Corte Superior de Justicia y las comisarías (seis quejas cada una) y tres quejas contra los Juzgados de Paz y el Ministerio Público.

Casos similares fueron reportados a nivel nacional, como en el Callao, la Libertad, Loreto, Madre de Dios, Lima, Puquio, Tacna y Ucayali. Incluso la Oficina Defensorial de Andahuaylas ha advertido que la falta de comisarías en algunos distritos lejanos de la provincia de Andahuaylas y en los nuevos distritos creados (Chankas, Rocchacc y El Porvenir) en la provincia de Chincheros impide que los ciudadanos y ciudadanas accedan al Sistema de Justicia a través de la interposición de denuncias por la comisión de delitos de violencia familiar, sexual y otros.

Conciliaciones indebidas en investigaciones por el delito de violencia sexual

Para la Defensoría del Pueblo es preocupante atender casos en los que el operador de justicia permite acuerdos conciliatorios frente a la comisión de delitos de violación sexual, pues ello implica una vulneración

directa al derecho de acceso a la justicia y a la tutela procesal efectiva, lo que genera una situación de impunidad al no investigarse ni sancionarse delitos graves que son de persecución pública y no conciliable. Quejas de esta naturaleza fueron advertidas en Juliaca y Apurímac. En esta última, se reportó que un juez de paz no letrado de la comunidad campesina de Chahuani, distrito de Pichirhua, concilió en un caso de violación sexual contra una menor de edad. La OD Apurímac comunicó esta situación a la Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura para que adopten las medidas disciplinarias correspondientes. Asimismo, informó a la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz sobre la queja interpuesta ante el órgano de control.

LA ACTUACIÓN DEFENSORIAL PERMITIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL ENTORNO FAMILIAR, ORIENTADOS A LOS JUECES Y JUEZAS DE PAZ NO LETRADOS.

Por otro lado, se recomendó incluir en el plan anual de capacitaciones temas acerca de la violencia contra la mujer y el entorno familiar, orientados a los jueces y juezas de paz no letrados. La actuación defensorial permitió la implementación de capacitaciones en estos temas y promovió el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario contra el referido juez.

Dilación en las investigaciones y en los procesos judiciales

La excesiva demora en el trámite de las investigaciones a cargo de la PNP y del Ministerio Público, así como la falta de celeridad en los procesos judiciales se han constituido en los principales problemas observados por las Oficinas Defensoriales de Cusco, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, y los Módulos Defensoriales de Jaén, Andahuaylas y Puquio durante el año 2018.

QUEJAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA

Principales entidades quejadas		Número de casos	Motivo de la intervención	Total de casos
Fiscalías Provinciales		48	Demora en las investigaciones preliminares	97
Dependencias policiales		33	Falta de celeridad en la atención de denuncias	
Fiscalías Superiores		16	Retraso en la atención de las quejas de derecho	
Corte Suprema	Sala de Derecho Constitucional y Social	35	Demora en la atención de los recursos de casación	57
	Otras salas	22		
Juzgados Civiles y/o Constitucionales		102	Falta de celeridad procesal	185
Juzgados Laborales		83		
Tribunal Constitucional		99	Falta de celeridad procesal	99

La Oficina Defensorial de Piura precisó que la mayoría de casos relacionados al Ministerio Público estaban vinculados al incumplimiento de plazos para la formalización de la investigación preparatoria y la formulación de acusación o conclusión de la investigación. A su vez, la OD Piura reportó 18 quejas por falta de celeridad procesal en el ámbito judicial, sea por la demora en la atención de escritos, dilación en la reprogramación de audiencias, omisión en cuanto a la emisión de sentencias o falta de remisión de actuados al Ministerio Público en procesos de alimentos.

Los operadores de justicia sostienen que entre las principales razones que explican la excesiva demora en la atención de denuncias, la dilación en las investigaciones preliminares o la falta de celeridad en procesos judiciales, se encuentran: la alta carga procesal en los Juzgados y las Fiscalías, el cambio de magistrados y la falta de personal.

Ante esta problemática, las OD han realizado determinadas actuaciones para mejorar la celeridad de los operadores de justicia. Así, frente a los casos de demora en las investigaciones preliminares, la Oficina de Lima ha sostenido diversas reuniones con los efectivos policiales a cargo de los casos con el objeto de que se respete los plazos otorgados por las Fiscalías en las diligencias policiales. Esto permitió resolver favorablemente el 100% de los expedientes.

75
CASOS REGISTRÓ
LA OD LIMA
NORTE EN EL
MARCO DE LA
VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER.



40 POR DEMORA EN LAS INVESTIGACIONES A CARGO DE LA PNP.

35 POR FALTA DE CELERIDAD EN ATENCIÓN DE DENUNCIAS
Y EMISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Inejecución de sentencias

La inejecución de resoluciones judiciales configura una de las principales quejas en materia de acceso a la justicia. La Defensoría del Pueblo ha verificado que mayoritariamente las instituciones del Estado incumplen con lo ordenado judicialmente cuando se trata de obligaciones con contenido económico. Asimismo, entre las principales materias que versan las sentencias cuya ejecución se reclama, destacan las de naturaleza contencioso-administrativa, laboral, previsional y civil.

Principales entidades quejadas	Principales pretensiones
Direcciones de Gobiernos Regionales	Cumplimiento de sentencias civiles y laborales
Municipalidades Provinciales	Cumplimiento de obligaciones con contenido económico (indemnizaciones)
Municipalidades Distritales	
Oficina de Normalización Previsional	Pago de pensiones



Este tipo de conflictos en la Administración de Justicia ha tenido gran incidencia en Lima, Cusco, Amazonas, La Libertad, Lima Norte, La Merced, Piura, Moquegua, entre otros. Para corregir esta situación, las distintas Oficinas y Módulos Defensoriales han efectuado recomendaciones a fin de lograr el cumplimiento del mandato judicial, pese a que el factor presupuestario se emplea muchas veces como justificación para eludir las obligaciones.

Otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia familiar

Nuestra institución identificó demoras en el otorgamiento de medidas de protección en distintas dependencias de Jaén, La Libertad, Lima Norte, Cajamarca, Madre de Dios, Áncash, Apurímac, Amazonas y el Callao. Sin embargo, en las Oficinas Defensoriales de Amazonas y Callao se advirtieron casos en los que los operadores de justicia resolvieron contradictoriamente. Es decir, frente a hechos nuevos de violencia por parte de los mismos agresores, en algunos casos se concedieron medidas de protección y en otros no, lo que generó la ineficacia e inejecutabilidad de tales medidas.

Por su parte, la OD Lima Norte identificó problemas respecto a la notificación de las medidas de protección, pues las Comisarías devolvían las cédulas al Juzgado cuando el domicilio consignado por la víctima no forma parte de su jurisdicción. Ello propiciaba dilación en los procesos y afectaba el carácter inmediato y urgente de estas disposiciones. Al término de la intervención se logró que el personal del Módulo Integrado de Violencia contra la Mujer y los juzgados penales cuenten con los cuadrantes de cada sector para el debido diligenciamiento de los documentos.

Finalmente, es importante mencionar la intervención de la Oficina Defensorial de La Libertad en la Comisaria de Chao, donde, además de otras emergencias, no atendieron 144 medidas de protección

a víctimas de violencia en 2017, debido a que el único vehículo asignado se encontraba con desperfectos técnicos. Así, tras la recomendación respectiva a la Macro Región Policial La Libertad-Ancash, se pudieron superar los problemas logísticos y llevar a cabo las diligencias ordenadas.

Actividades de promoción de derechos y supervisiones

Para evitar hechos como los descritos en los acápites anteriores, es necesario que la población conozca los derechos que le asisten, así como de las acciones que pueden llevar a cabo para su defensa. Por ello, la Defensoría realizó actividades de promoción de derechos en materia de justicia, tales como ferias, carpas, talleres, acciones itinerantes, entre otros.

Así, la Oficina Defensorial del Callao implementó seis carpas y ferias informativas dirigidas al público en general entre febrero y octubre. Cabe señalar que estas actividades también fueron llevadas a cabo por las OD Apurímac, Loreto y Huancavelica. En el caso de Huancavelica, además se realizaron talleres y charlas en el Establecimiento Penitenciario de Huancavelica en los meses de marzo, junio y setiembre, lo que motivó que se registren dos quejas y 77 petitorios.

Respecto a las supervisiones, el MOD Juliaca visitó las dependencias policiales, en el marco de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Se observó la carencia de personal destacado al área de familia, así como deficiencias en la atención a la víctima, ya sea por la negativa a recibir denuncias, la mala información brindada o la falta de capacitación al personal policial.

Por su parte, la OD Moquegua realizó una supervisión a diez juzgados de paz de la zona rural entre los meses de abril y junio. Esta actuación permitió conocer la falta de capacitación de los jueces y juezas en lo que respecta a la aplicación de la Ley N.º 30364. Ello propició una intervención de oficio ante la Corte Superior de Justicia de Moquegua, la que permitió que se realizaran eventos de capacitación descentralizada de los jueces de paz de la provincia de Ilo, distritos de Carumas, Puquina, Moquegua y Chojata.

EN HUANCAMELICA:

90% DE LOS PETITORIOS FUERON SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LOS INTERNOS EN HACER SEGUIMIENTO A SUS EXPEDIENTES Y A LA DEMORA EN OBTENER DOCUMENTOS PARA SOLICITAR BENEFICIOS PENITENCIARIOS.

LA INTERVENCIÓN DE LA OD LA LIBERTAD PERMITIÓ QUE LA COMISARÍA DE CHAO CUENTE CON LA MOVILIDAD NECESARIA PARA BRINDAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Acumulación de denuncias por violencia contra la mujer en el Callao

El 14 de noviembre de 2018, la Oficina Defensorial del Callao realizó una intervención de oficio ante la Corte Superior de Justicia del Callao al verificar que en diversos casos se producía duplicidad de denuncias cuando las agraviadas por hechos de violencia con medidas de protección registraban nuevas denuncias por el incumplimiento de estas. Además se advirtió que esta situación generaba medidas de protección similares o contradictorias (Expediente N.º 6343-2018-Callao).

Frente a esta situación, en aras de garantizar el derecho a la tutela procesal efectiva y al buen funcionamiento del Sistema de Justicia, se recomendó a la Presidencia de la Corte de Justicia del Callao: i) evaluar la implementación de la figura de acumulación de procesos de violencia contra la mujer en etapa tutelar o de protección, específicamente en casos en los que la víctima y el agresor, así como el contexto de violencia familiar, sean los mismos; ii) promover espacios de debate que propicien el diálogo de los principales problemas relacionados al ejercicio de la función jurisdiccional en materia de violencia

ANTE LA FALTA DE PERSONAL QUE ENTENDIERA EL QUECHUA, UN COMISIONADO DEL MÓDULO DEFENSORIAL DE PUQUIO TRADUJO LA DENUNCIA DE LA USUARIA QUECHUAHABLANTE PARA QUE LA MISMA QUEDE DEBIDAMENTE ASENTADA.

contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con el propósito de unificar criterios en la atención de dichos casos.

Como respuesta a la intervención, el 5 de diciembre, la Corte Superior de Justicia del Callao celebró el Pleno Jurisdiccional Distrital de Familia 2018, en el que se abordó la problemática de la ineffectividad de las medidas de protección y la propuesta de solución a través de la figura de acumulación de procesos de violencia contra la mujer, sustentados por nuestra institución. Dicho planteamiento fue aprobado por unanimidad por parte de los magistrados superiores y de familia, disponiendo su implementación, con lo que se garantiza el derecho a la tutela procesal de las víctimas.

❖ **Negativa a recibir denuncia por incomprensión del idioma quechua resuelta por el MOD Puquio**

Con fecha 15 de junio de 2018, el MOD Puquio recibió la queja de la ciudadana T.C.A. contra la Comisaría Sectorial PNP de Lucanas-Puquio, debido a que el efectivo policial de dicha dependencia policial se rehusaba a asentar su denuncia de violencia psicológica, refiriendo que no entendía quechua y no había personal que lo traduzca (Expediente N.º 1505-2018-Puquio).

En actuación inmediata, personal de la Defensoría se constituyó a la referida Comisaría y sostuvo una entrevista con el suboficial de primera PNP Rodolfo Alfredo Galindo López. Además, mediante acta de gestión del 15 de junio de 2018, se exhortó a la Comisaría a recibir la denuncia por violencia psicológica, así como también se recomendó la capacitación del personal en el idioma quechua.

Como resultado de la intervención defensorial, se logró asentar la denuncia gracias a que el comisionado tradujo la misma al quechua, cursándose oficio al área de Medicina Legal para realizar el examen psicológico a la ciudadana.

2.3.5. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Defensoría del Pueblo está convencida que en una sociedad donde todas las personas no puedan expresar sus convicciones, los derechos fundamentales nunca alcanzarán un nivel óptimo de desarrollo.

Libertad de expresión en el ámbito laboral

En 2018 se dio respuesta a dos quejas tramitadas por la Oficina Defensorial de Lima sobre la vulneración del derecho a la libertad de expresión de dirigentes sindicales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como de una trabajadora del Banco de la Nación. Los referidos dirigentes sindicales, mediante sus redes sociales y documentos, realizaron denuncias acerca de presuntos hechos irregulares cometidos en el interior de la Superintendencia y diversas críticas a funcionarios públicos. Ello sirvió de justificación para que se les instaure procedimientos administrativos disciplinarios, entre otras razones, por faltamiento de palabra y ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión.

Por otra parte, en el caso de la trabajadora de la entidad financiera, se advirtió que fue sancionada por haber compartido en su cuenta de Facebook una publicación realizada por un tercero, en la que se vinculaba a otra trabajadora con presuntas irregularidades en los procesos de selección de personal. Para las autoridades del Banco de la Nación, dicha publicación lesionó el honor de la trabajadora aludida, y atentó contra la reputación de la institución. También se responsabilizó a la recurrente de omitir poner en conocimiento los hechos difundidos en su red social a los órganos competentes del Banco de la Nación.

En ambos casos se destacó la necesidad de garantizar la libertad de expresión de los trabajadores y trabajadoras, en especial de quienes ejercen cargos de representación, en tanto las ideas, opiniones o información que difunden constituye generalmente asuntos de interés público, y porque merecen una

especial protección que asegure el libre ejercicio del derecho a la libertad sindical. Del mismo modo, se recordó que el inicio de un procedimiento disciplinario por haber ejercido legítimamente el derecho a la libertad de expresión implica una restricción arbitraria que podría convertirse en un mecanismo de censura indirecta para el resto de las y los trabajadores.

Críticas a funcionarios y funcionarias públicas

En toda sociedad democrática la libertad de expresión es un valor que debe ser garantizado, más aún cuando las ideas, opiniones o hechos noticiosos que se expresan y/o difunden están referidos al desempeño de las y los funcionarios públicos o su idoneidad para el cargo. Ello promueve la transparencia en la gestión estatal, así como el control ciudadano sobre la actuación de quienes ostentan cargos públicos.

Al respecto, las OD Lima e Ica se pronunciaron por diversas expresiones difundidas en redes sociales que cuestionaban a una magistrada y una funcionaria del Gobierno Regional de Ica, respectivamente. Además, en el caso de Ica se indicó que las expresiones que tengan como único fin humillar o subvalorar a la persona no tienen amparo en el derecho a la libertad de expresión, ni lo tienen aquellas que denotan desprecio hacia personas que padecen trastornos mentales, funcionales o afectivos.

Agresiones a periodistas

Durante el año 2018, la Defensoría del Pueblo advirtió dos casos en los que personas de prensa sufrieron agresiones como consecuencia de su labor. El primero ocurrió a principios del año en la región Áncash, cuando dos periodistas se encontraban realizando una investigación sobre presuntas irregularidades en la ejecución de una obra de saneamiento en la comunidad de Conash, distrito de Chavín de Huántar. El segundo caso fue la agresión que sufrió un periodista por parte de la señora Esther Saavedra Vela, Congresista de la República. En este caso se produjo la detención del periodista, la cual fue calificada de arbitraria en el marco de un proceso constitucional de Hábeas Corpus. En ambos casos nuestra institución exhortó a las autoridades competentes a realizar las investigaciones que permitan identificar y sancionar a las y los responsables de tales agresiones.



Opiniones al Congreso de la República

En cuanto a propuestas legislativas, la Defensoría se pronunció respecto al Proyecto de Ley N.º 2450/2017-CR, que propuso incorporar al Código Penal el delito contra la libertad religiosa y de culto. Se advirtió que dicha iniciativa no era una medida adecuada para proteger el derecho a la libertad religiosa, dado que en nuestro ordenamiento jurídico no se tutelan o amparan los sentimientos o emociones relacionados con creencias religiosas. Por el contrario, se indicó, entre otros, que su aprobación generaría una restricción arbitraria en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. En consecuencia, se indicó que la incorporación al ordenamiento jurídico de un delito como el propuesto puede generar graves perjuicios al ejercicio de los derechos fundamentales, por lo que se recomendó archivar el proyecto de ley.

Por otro lado, con ocasión de la consulta formulada por el congresista Modesto Figueroa Minaya sobre los programas "realities" y su posible afectación al principio del interés superior del niño por el contenido

sexual y violento que difunden, la Defensoría del Pueblo expresó la importancia de los medios de comunicación en toda sociedad democrática, al tiempo de recordar que deben llevar a cabo sus funciones en armonía con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Del mismo modo, precisó que el marco normativo vigente prevé mecanismos para controlar y fiscalizar los programas de televisión, como el deber de autorregulación o que el ciudadano opte por recurrir a los órganos estatales competentes.

CASO ILUSTRATIVO

❖ **Inconstitucionalidad de la Ley que regula el gasto de publicidad del Estado peruano**

El 14 de junio de 2018 se promulgó la Ley N.º 30793, Ley que regula el gasto de publicidad del Estado peruano, la cual prohibió la publicidad estatal en medios de comunicación privados y determinó su difusión solo a través de redes sociales y medios de comunicación oficiales. Al respecto, se presentaron dos demandas de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional para que se declare inconstitucional la referida ley (Expedientes N.º 0012-2018-PI/TC y N.º 0013-2018-PI/TC, acumulados).

La Defensoría del Pueblo intervino en el referido proceso constitucional en calidad de Amicus Curiae, al considerar que la referida norma lesionaba de manera grave el derecho de las personas a ser informadas sobre asuntos de relevancia pública. Se precisó que la referida ley no consideraba que hoy en día varios sectores del país no tienen la posibilidad de acceder al servicio de internet, lo que resaltó la falta de un estudio empírico que demuestre que el nivel de audiencia de los medios de comunicación estatales es mayor al de los privados. De igual forma, se advirtió la falta de base fáctica en cuanto a las excepciones que facultaban la difusión de publicidad estatal en medios de comunicación privados en casos de desastres, emergencias nacionales o campañas electorales.

Estos argumentos fueron sustentados el 24 de agosto de 2018 en la audiencia convocada por el Tribunal Constitucional en la ciudad de Arequipa. Finalmente, se declaró inconstitucional la referida ley en tanto existen alternativas menos gravosas del derecho a la información, lo que permitía reducir la arbitrariedad en el gasto de publicidad estatal.

2.4.

SUPERVISIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN, EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL

Con la finalidad de no superponer funciones y crear políticas integrales, la Defensoría del Pueblo ha vinculado la gestión de riesgo de desastres y el derecho a vivir en un ambiente sano. Como además los problemas ambientales representan la mayoría de casos de conflictividad social, el accionar de nuestra institución apunta a crear una política única que aborde toda esta problemática.

2.4.1. EL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017

La magnitud del impacto del fenómeno de El Niño Costero 2017 evidenció un serio déficit de prevención y debilidades estructurales y operativas en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd). Un grave problema de gestión puesto en evidencia por nuestra institución es la ausencia de un enfoque de derechos en las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Por ello, desde que ocurrió el suceso, en el marco de nuestras competencias para la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal en defensa de los derechos fundamentales y constitucionales de la persona y la comunidad, se ha efectuado el seguimiento a los procesos de rehabilitación y reconstrucción post fenómeno de El Niño Costero 2017.

El Informe de Adjuntía N.º 005-2018-DP/AAE: "Seguimiento a las intervenciones del Estado post fenómeno El Niño Costero 2017, en el marco de los procesos de rehabilitación y reconstrucción" da cuenta de las supervisiones realizadas en los departamentos de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes. En el mismo advertimos que las intervenciones de respuesta y rehabilitación no se realizaron bajo un enfoque de derechos, lo que se evidenció con la presencia de personas en albergues, estudiantes en instituciones educativas inadecuadas y establecimientos de salud que no reúnen las condiciones mínimas para la prestación de un servicio de calidad.

De los principales resultados de esta supervisión, respecto del derecho a la educación se evidenció que de los 1267 locales escolares identificados, aproximadamente el 41% no estaban saneados. Respecto al derecho a la salud se observó una situación similar. De los 149 establecimientos de salud comprendidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, solo el 57% estaban saneados, el 39,6% no contaban con saneamiento y en 3,4% no se contaba con información sobre su estado. Los departamentos más afectados como Áncash, Piura y Lambayeque son los que presentaban mayor número de establecimientos de salud pendientes de saneamiento físico legal.

Con relación al Sector Vivienda, las acciones de rehabilitación aún no concluían, y a mayo de 2018 se encontraba pendiente la entrega de 3172 módulos temporales de vivienda. Por su parte, los Gobiernos Regionales no cumplieron con la declaración de las zonas de riesgo no mitigable, por lo que dicha labor tuvo que ser asumida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la declaración de 40 zonas de riesgo no mitigable en Lambayeque, La Libertad, Piura y Lima.

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo formuló un conjunto de recomendaciones que tienen por finalidad que las acciones de rehabilitación en salud, educación y vivienda concluyan en el lapso más breve. Respecto a las acciones de reconstrucción, se advierte muy poco avance, por lo que será necesario el trabajo coordinado y articulado entre los sectores del Gobierno

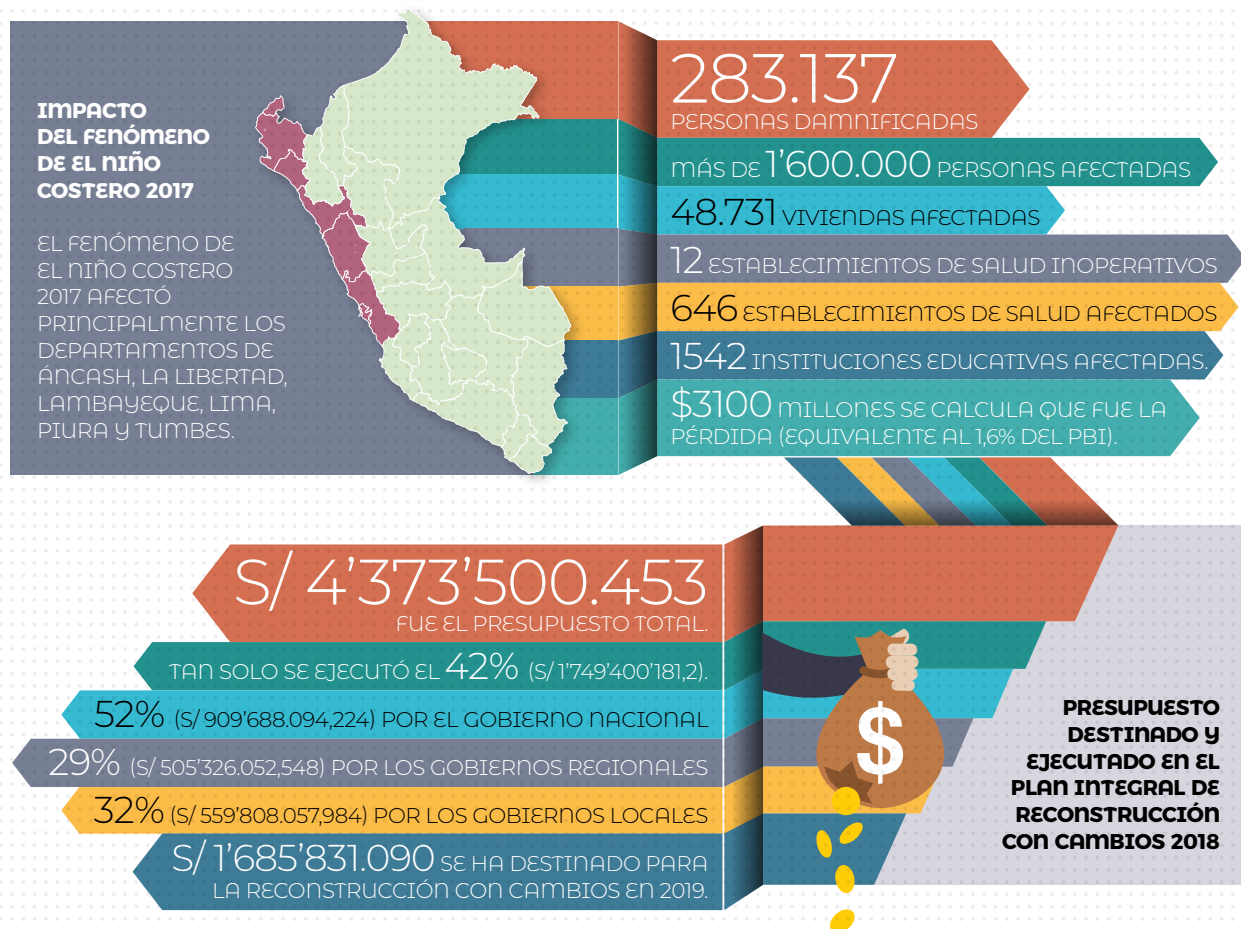
Nacional y con los Gobiernos Regionales y Locales para acelerar este proceso.

ATENDIENDO UNA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA DEFENSORÍA, SE APROBÓ LA LEY QUE INCORPORA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR DESASTRES.

De otro lado, en atención a una iniciativa legislativa de nuestra institución, en junio de 2018 se aprobó la Ley N.º 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres, por lo que las instituciones del Estado, las empresas públicas y privadas están en la obligación de incorporar la aplicación del enfoque de derechos en las acciones de rehabilitación, reconstrucción de los servicios e infraestructura afectada.

En noviembre y diciembre de 2018 realizamos visitas de supervisión a las zonas afectadas de Piura, Lambayeque, Tumbes, Áncash y La Libertad, donde advertimos que, luego de casi dos años de sucedido

El Niño Costero, las familias afectadas continúan viviendo en condiciones precarias y con limitaciones para acceder a los servicios de educación y salud en condiciones adecuadas, pues no se ha reconstruido físicamente ninguna institución educativa ni establecimientos de salud. En ese sentido, la Defensoría continuará realizando el seguimiento a este proceso.



CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Acciones de reconstrucción sin enfoque de derechos

En octubre de 2018 se constituyó en la Oficina Defensorial de Piura el ciudadano Rodolfo Villavicencio Girón para informar que su vecina Rosa Correa de Vilela, persona adulta mayor de 92 años de edad, perdió su vivienda, ubicada en la Mz. D-7, Lt. 18, Asentamiento Humano Santa Rosa 26 de octubre en Piura, a consecuencia de El Niño Costero. Ante esta situación, personal de la OD Piura se acercó al domicilio, evidenciando que su casa quedó inhabitable. Aunado a ello, es de resaltar su especial situación de vulnerabilidad por ser una persona adulta mayor y encontrarse en situación de pobreza.

Ante ello, pusimos estos hechos en conocimiento del Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS, recomendando se priorice la atención de la ciudadana adulta mayor, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, sea mediante la entrega de la ayuda económica para el alquiler de una vivienda temporal, la instalación de un módulo temporal o a través de las otras modalidades de asistencia en vivienda contempladas en el Plan de Reconstrucción con Cambios (Oficio N.º 050-2018-DP/AA-PDBG). Asimismo, recomendamos se incorpore el enfoque de derechos en las acciones de reconstrucción de las viviendas afectadas por El Niño Costero 2017, de conformidad a la Ley N.º 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.

2.4.2. DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Nuestra institución viene supervisando la actuación estatal en el ámbito ambiental, con el propósito de cautelar el derecho fundamental de todos los peruanos a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de sus vidas. En tal sentido, entre otros aspectos, durante 2018 se supervisó la remediación de las zonas afectadas por el inadecuado cierre de las actividades mineras e hidrocarburíferas, la lucha frente a la minería ilegal, la deforestación y el cambio climático.

Acciones para desarrollar ciudades sostenibles

Frente al crecimiento poblacional en las principales ciudades del país, en un contexto de desigualdad entre hombres y mujeres, es imperante construir espacios más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles para las mujeres. Por ello, desde su rol, la Defensoría del Pueblo impulsó una campaña de difusión y defensa de estos derechos en las ciudades.

Asimismo, la Defensoría puso énfasis en la supervisión de las autoridades competentes en la gestión y manejo de los residuos sólidos desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento (Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM). Bajo ese marco, se requirió información y se sostuvo reuniones de coordinación con el Minam y con otras autoridades competentes en la materia, a las cuales también se les solicitó información sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En atención a ello, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), organismo público adscrito al Minam, reportó la aprobación del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, identificando un total de 1585 botaderos a nivel nacional, de los cuales solo 27 pueden ser reconvertidos en infraestructuras de disposición final de residuos sólidos (rellenos sanitarios), debiendo ser clausurados los otros 1558 botaderos y sus áreas recuperadas.

Pese a los avances, a más de un año de vigencia de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aún existen dispositivos normativos previstos por la citada Ley y su Reglamento,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SUPERVISÓ LA REMEDIACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL INADECUADO CIERRE DE LAS ACTIVIDADES MINERAS E HIDROCARBURÍFERAS, LA LUCHA FRENTE A LA MINERÍA ILEGAL, LA DEFORESTACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.

pendientes de elaboración, y en algunos casos, el plazo para la aprobación de los mismos ha vencido. En tal sentido, entre otras acciones, es necesario que el Minam y las autoridades competentes prioricen su elaboración y aprobación, a fin de lograr la adecuada implementación de la gestión integral de los residuos sólidos.

De otro lado, la Defensoría impulsó la aprobación de las iniciativas legislativas destinadas a reducir el uso de plásticos, debido a su impacto sobre la salud de las personas y el ambiente, particularmente, sobre los océanos. En tal sentido, se remitió al Congreso de la República la opinión sobre diversos proyectos de ley, destacando la importancia de la aprobación de una ley que regule los plásticos de un solo uso, a través de la restricción o prohibición de la distribución y uso de plásticos no reutilizables, respaldando el establecimiento de un régimen de responsabilidad de los integrantes de la cadena productiva y distributiva en la tarea de recuperación de desechos plásticos, y recomendando el establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones (Oficio N.º 198-2018-DP/AMASPPI del 5 de junio de 2018).

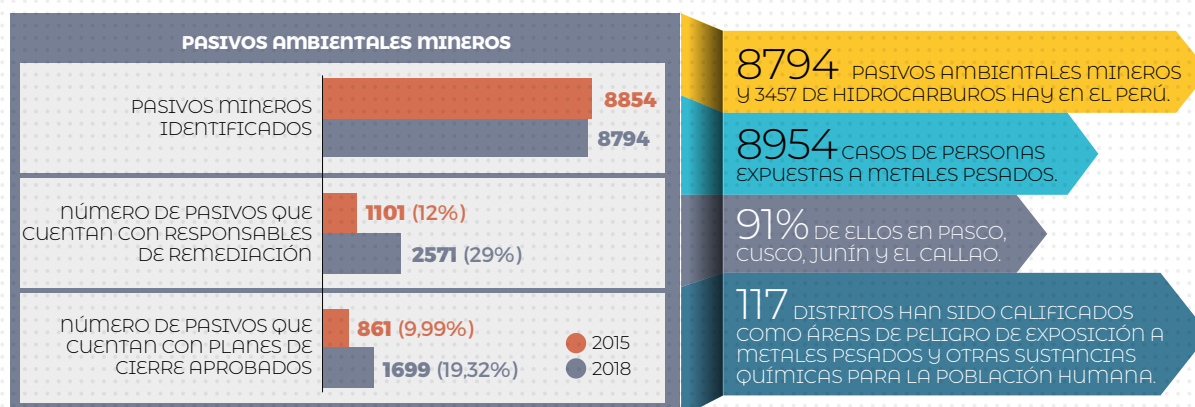
Posteriormente, la Defensoría del Pueblo solicitó al Congreso de la República que disponga las acciones que correspondan a fin de priorizar el debate del Texto Sustitutorio del Dictamen aprobado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recaído en diversos proyectos de ley sobre plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables (Oficio N.º 326-2018-DP/AMASPPI del 4 de setiembre de 2018). Como resultado, el Congreso de la República aprobó la Ley N.º 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. De acuerdo con ello, durante el año 2019 se supervisará la implementación de la citada Ley.

Remediación ambiental y protección de la salud

Luego de las recomendaciones emitidas en el Informe Defensorial N.º 171: “¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarbúricos”, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) aprobó una nueva actualización del Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros (Resolución Ministerial N.º 224-2018-MEM/DM), que sufrió una nueva actualización el 12 de enero de 2019. De la revisión del mismo, se advierte un pequeño avance en la identificación de responsables de la remediación de los pasivos ambientales mineros y en la aprobación de planes de cierre.

Del mismo modo, mediante la Ley N.º 30693, el Congreso de la República asignó presupuesto para financiar la remediación de pasivos ambientales mineros durante el año 2018. Pese a todo ello, se requiere mayores esfuerzos para lograr la remediación de un mayor número de pasivos.

Respecto de la atención de los pasivos ambientales de hidrocarburos, si bien el OEFA programó acciones de identificación de los mismos, el avance es insuficiente y alarmante. En efecto, continúa pendiente la identificación de responsables, la aprobación de sus respectivos planes de abandono y la remediación.



Fuente: Minsa

Existe un número importante de personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas que tienen como principal fuente de contaminación los pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos. No obstante, es preciso tener en cuenta que también contribuyen en la contaminación de manera significativa las actividades mineras y energéticas en curso, y sobre todo la minería ilegal.

Frente a las propuestas del Minsa de contar con una Política Nacional para la atención integral de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y sustancias químicas y de establecer lineamientos de política sectorial para la atención integral de estas personas, durante el año 2018, la Defensoría del Pueblo emitió una serie de observaciones y recomendaciones. En atención a ellas, el Minsa incluyó en el Documento Técnico Lineamientos de Política Sectorial para la atención integral de la salud de personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas de hidrocarburos dentro de las fuentes de contaminación, así como a las regiones de Loreto, Amazonas y Huancavelica en el Mapa de exposición de metales pesados (Resolución Ministerial N.º 979-2018-MINSA). Sumado a ello, se tomó conocimiento que dicho Ministerio remitió a la PCM un proyecto de norma orientado a formalizar la conformación de una Comisión Multisectorial presidida por este último para el abordaje de la referida problemática.

No obstante, nuestra institución insiste en la necesidad de contar con una respuesta de carácter multisectorial y multinivel, que incluya acciones destinadas a: i) garantizar la atención integral en salud; ii) prevenir afectaciones atendiendo, por ejemplo, la remediación o mitigación de las zonas contaminadas con metales pesados y otras sustancias químicas; y iii) evaluar y ejecutar la reubicación de poblaciones asentadas en ciudades contaminadas.

Sumado a ello, resulta pertinente mencionar que, a fin de contribuir con las propuestas legislativas en materia de remediación ambiental, la Defensoría ha emitido una serie de comentarios a los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley N.º 2741/2017-CR, que propone una Ley que fortalece acciones de remediación ambiental en las cuencas Ramis y Suches (Oficio N.º 199-2018-DP/AMASPPI del 5 de junio de 2018).
- Proyecto de Ley N.º 2691/2017-CR, que propone la Ley que fortalece el marco legal para la remediación de pasivos ambientales en la actividad minera (Oficio N.º 230-2018-DP/AMASPPI del 27 de junio de 2018).
- Proyecto de Ley N.º 2484/2017-CR, que propone la Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado (Oficio N.º 232-2018-DP/AMASPPI del 27 de junio de 2018).
- Proyecto de Ley N.º 3356/2018-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 3º, 5º, 6º y 7º de la Ley N.º 28271, relacionado al cierre de pasivos ambientales (Oficio N.º 384-2018-DP/AMASPPI del 22 de octubre de 2018).
- Proyecto de Ley N.º 3326/2018-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 1º y 4º de la Ley N.º 28271, sobre la remediación de pasivos (Oficio N.º 384-2018-DP/AMASPPI del 22 de octubre de 2018).
- Proyecto de Ley N.º 3416/2018-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la remediación de pasivos ambientales mineros en el departamento de Pasco (Oficio N.º 447-2018-DP/AMASPPI del 28 de noviembre de 2018).

Nuestra institución saluda toda aquella iniciativa legislativa que tenga por finalidad hacer más eficiente la gestión y manejo de los PAM, que busque lograr la remediación efectiva de los mismos o la eliminación de los riesgos que estos generan. No obstante, consideramos importante que dichas iniciativas se evalúen observando nuestro marco jurídico vigente sobre la materia.

Protección de los bosques frente a la tala ilegal y la deforestación por cultivos intensivos

En el año 2017, la Defensoría publicó el Informe de Adjuntía N.º 001-2017-DP/AMASPPI.MA: “Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao: Entre la ilegalidad y la ineficacia del Estado”. El mismo advirtió deficiencias y vacíos legales en la legislación agraria, así como omisiones en las acciones de supervisión, fiscalización y sanción conducidas por las autoridades competentes en los niveles nacional y regional, y otorgamientos irregulares de constancias de posesión y títulos de propiedad sobre bosques primarios y territorios indígenas, afectando el derecho fundamental a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de la vida de las personas y de las comunidades, así como los derechos colectivos de pueblos indígenas asociados a la tenencia de la tierras.

En cumplimiento a las recomendaciones formuladas, el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) dio inicio al proceso participativo para la adecuación del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Producto de ello, se prepublicó el proyecto de decreto supremo de adecuación del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (Resolución Ministerial N.º 0427-2018-MINAGRI). Asimismo, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) prepublicó el proyecto de resolución directoral que aprueba los Lineamientos para establecer hábitats críticos y sus medidas de conservación (Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 223-2018-MINAGRI-SERFOR-DE) y publicó los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de bosques de producción permanente (Resolución Ministerial N.º 0368-2018-MINAGRI).

Sumado a ello, la Contraloría General de la República inició el control gubernamental de los actos y resultados de la gestión pública de las entidades estatales ante la deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao, a nivel nacional (al Minam y al Minagri) y a nivel regional a los Gobiernos Regionales de Loreto, Huánuco, San Martín y Ucayali (Oficio N.º 00005-2018-CG/AGR del 1 de junio de 2018).

No obstante lo señalado, aún se encuentran pendientes de cumplimiento otras recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo mediante el Informe de Adjuntía N.º 001-2017-DP/AMASPPI.MA: “Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao: Entre la ilegalidad y la ineficacia del Estado”, por lo que durante 2019 se continuará supervisando el cumplimiento de las mismas.

Mejora de la evaluación del impacto ambiental de proyectos de inversión

En el año 2016, la Defensoría del Pueblo publicó el Informe de Adjuntía N.º 006-2016-DP/AMASPPI.MA: “El camino hacia proyectos de inversión sostenibles: Balance de la evaluación de impacto ambiental en el Perú”. En él se evidenció el bajo nivel de implementación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), por lo que se formularon recomendaciones al Minam y a las autoridades competentes del SEIA, a fin de contribuir en la mejor ejecución de sus funciones. En el año 2018, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Legislativo N.º 1394, Ley que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del SEIA, incorporando la recomendación efectuada por nuestra institución respecto a la eliminación de la disposición normativa que permitía a la PCM la posibilidad de trasladar discrecionalmente la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de inversión de competencia del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (Senace) hacia otra autoridad sectorial.

Por otro lado, siguiendo una de nuestras recomendaciones, el Minam, en calidad de ente rector del SEIA, aprobó la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales (Resolución Ministerial N.º 455-2018-MINAM). En la misma línea, prepublicó los siguientes documentos:

- Disposiciones para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), mediante Resolución Ministerial N.º 205-2018-MINAM.

- Modificación del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, en lo relativo a los rubros de producción y/o transformación de productos agrícolas, producción y/o transformación pecuaria e irrigaciones, correspondientes al sector Agricultura y Riego (Resolución Ministerial N.º 454-2018-MINAM).

Por otro lado, en el año 2018 advertimos que las competencias y funciones de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en el marco del SEIA de los sectores de Vivienda y Urbanismo, Construcción y Saneamiento, Educación, Cultura y Justicia no estaban siendo ejercidas, por lo que se iniciaron acciones de supervisión respecto del ejercicio de competencias en materia de fiscalización ambiental, cuyos resultados se reportarán en el año 2019.

Acciones para una adecuada gestión ambiental y social de las actividades de hidrocarburos

Con el objeto de impulsar las inversiones en actividades de hidrocarburos, congresistas de distintas bancadas propusieron una serie de modificaciones a la Ley N.º 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional, respecto de los cuales la Comisión de Energía y Minas emitió un dictamen para su correspondiente debate en el Pleno del Congreso de la República.

Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo realizó observaciones a través de diversos oficios, así como mediante el Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/AMASPP/IMA: “Entre la promoción de inversiones y el cuidado del ambiente: En defensa del rol rector del Ministerio del Ambiente”, toda vez que las propuestas normativas—entre otros aspectos—podrían afectar de manera significativa la institucionalidad ambiental del país y debilitar el rol rector que cumple el Minam, neutralizando su labor respecto de las actividades de hidrocarburos; así como podrían vulnerar derechos de terceros, en particular de los pueblos indígenas respecto a sus territorios y tierras, y demás derechos colectivos asociados. En atención a las observaciones realizadas por la Defensoría y la sociedad civil, el Pleno del Congreso de la República retornó a la Comisión de Energía y Minas el dictamen para una mayor evaluación.

También se ha prestado especial atención a la actividad de transporte de hidrocarburos por ductos, la misma que, al ser por naturaleza riesgosa, debe realizarse cumpliendo los más altos estándares de seguridad, técnicos y ambientales existentes, para prevenir emergencias y, de ser el caso, atender de manera oportuna y adecuada a la población que se viera afectada. En ese sentido, nuestra institución viene supervisando desde 2013 la falta de adecuación de diversos operadores de ductos al Reglamento de Transportes de Hidrocarburos por Ductos, vigente desde hace más de once años. En el año 2018, nuestra institución detectó que casi el 50% de los operadores presentan retrasos en el cumplimiento de los nuevos cronogramas aprobados.

Diez derrames de hidrocarburos ocurridos en el año 2018 con intervención defensorial

Nuestra institución ha registrado un total de diez derrames de hidrocarburos en 2018, respecto de los cuales ha emitido una serie de recomendaciones y solicitudes de información a entidades competentes en la materia como el OEFA, el Osinergmin, la ANA y el Ministerio Público, a efectos de que se realicen acciones destinadas a la atención prioritaria de la población afectada para cautelar su vida y su salud; se realice inmediata remediación de la zona afectada, sin perjuicio de las acciones destinadas a la determinación de responsabilidad administrativa; se realice el monitoreo de la calidad del agua; se investigue el caso y se determine la actuación de terceros. Respecto de este último punto, nuestra institución recomendó al Minem y al Minam dirigir, de manera coordinada, una estrategia de prevención de cortes intencionales al Oleoducto Norperuano, a fin de evitar que se sigan produciendo los daños ambientales a nuestra Amazonía y afectando la salud de las comunidades nativas.

Asimismo, la Defensoría continuó con el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos contenidos en las actas suscritas entre el Estado y las organizaciones indígenas de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón (Loreto), para atender las graves afectaciones ambientales y sociales derivadas de las actividades

de hidrocarburos en dicha zona. Sobre el particular, el Minem informó respecto de la entrega del estudio técnico independiente (ETI) para el Lote 192 (ex 1A) y los términos de referencia (TdR) para el Lote 8, elaborados por expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), indicando que a través de los mismos se busca contribuir a la remediación de los territorios afectados y recuperar la confianza de los pobladores.

Respeto del derecho a la información, participación y consulta en materia ambiental

La Defensoría impulsó la suscripción y ratificación del Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Consideramos que su carácter vinculante refuerza el compromiso del Estado peruano con la garantía de los derechos de acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, y al mismo tiempo, con la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (Oficio N.º 226-2018-DP/AMASPPI del 27 de junio de 2018).

En atención a los pronunciamientos de nuestra institución y otras entidades públicas, así como de organizaciones de la sociedad civil, en el mes de setiembre, el Estado peruano suscribió el mencionado acuerdo junto a otros representantes de Estado de trece países de América Latina y el Caribe. Cabe señalar que el Acuerdo de Escazú está sujeto a la ratificación, la aceptación o la aprobación de los Estados que lo hayan firmado y estará abierto a la adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe incluidos en el anexo 1 que no lo hayan firmado, a partir del 28 de setiembre del 2018 hasta el 26 de setiembre de 2020.

Lucha frente a la minería ilegal y acciones para impulsar la formalización minera

La problemática de la minería informal e ilegal es de especial preocupación para la Defensoría del Pueblo, dados los graves impactos ambientales y en la salud que ocasiona, así como por el insuficiente avance del Estado en su atención. Por tal motivo, se continuó con el seguimiento a las recomendaciones emitidas por nuestra entidad.

En el año 2018, en cumplimiento de nuestras recomendaciones, a través de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Minem fue autorizado a realizar transferencias financieras a los Gobiernos Regionales con el objeto de continuar la formalización de la actividad minera a pequeña escala. No obstante, el 17 de enero de 2019, un total de 54.735 mineros continúan en proceso de formalización, habiendo concluido dicho proceso solo 1393.

Sin perjuicio del incremento de las acciones de interdicción reportadas por el Ministerio Público, en cumplimiento de nuestras recomendaciones (168 operativos ordinarios y cuatro extraordinarios; 82 campamentos mineros, 115 embarcaciones artesanales, 28 dragas, 106 motores destruidos), la Defensoría emitió varias propuestas a dicha entidad ante las siguientes denuncias en materia de minería ilegal:

- Sobre la afectación al Parque Nacional Huascarán se recomendó disponer, de manera inmediata, las acciones de interdicción que correspondan, a fin de proteger los derechos a la salud, a la seguridad y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado de los pobladores afectados (Oficio N.º 354-2018-DP/AMASPPI del 27 de setiembre de 2018).
- Sobre la afectación de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Bahuaja Sonene se recomendó intensificar las acciones de interdicción, la persecución de los delitos de minería ilegal y otros delitos conexos en los Distritos Fiscales de Madre de Dios y Puno, sin perjuicio del fortalecimiento de capacidades y de recursos de las respectivas fiscalías (Oficios N.º 166-2018-DP/AMASPPI N.º 167-2018-DP/AMASPPI y N.º 168-2018-DP/AMASPPI del 30 de mayo de 2018).
- Sobre la presunta existencia de actividades mineras ilegales en el distrito de Cenepa, provincia de Condorcanqui, Amazonas, se recomendó disponer las acciones que correspondan en la zona, a fin de proteger los derechos a la salud, a la seguridad y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado por parte de los pobladores de las comunidades Aimtam y Kayamas, de la localidad de Huampani, así como de la comunidad de Kayamas, situadas en el Cenepa (Oficio N.º 314-2018-DP/AMASPPI del 27 de agosto de 2018).

Finalmente, a fin de contribuir con las propuestas legislativas en materia de minería ilegal, la Defensoría del Pueblo ha emitido una serie de comentarios al Proyecto de Ley N.º 2196/2017-CR, que propone modificar los artículos 307-A y 307-B del Código Penal, que tipifican el delito de minería ilegal y sus formas agravadas. Los cuestionamientos responden a que la propuesta normativa planteaba eliminar supuestos de formas agravadas del delito de minería ilegal, proponiendo que se evalúe a la luz de lo previsto en la Constitución y las leyes, anteponiendo en sus consideraciones el respeto de los derechos fundamentales, especialmente del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida (Oficio N.º 065-2018-DP/AMASPPI del 7 de marzo de 2018); y al Proyecto de Ley N.º 3015/2017-CR, que propone modificar los artículos 1º y 7º del Decreto Legislativo N.º 1099, el cual aprueba acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y de remediación ambiental en las cuencas de los ríos Ramis y Suches (Oficio N.º 260-2018-DP/AMASPPI del 17 de julio de 2018).

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Contaminación por pasivos ambientales en Huancavelica

Un estudio independiente realizado por el Consejo de Salud Ambiental-EHC, evidenció que el 75% de las casas estudiadas en la ciudad de Huancavelica presentaban niveles de mercurio por encima de los valores permisibles para la salud humana. La proyección estimada fue de 19.000 personas en riesgo de tener efectos de salud adversos por exposición a dicho elemento.

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo intervino ante el OEFA, que nos informó de la realización de un monitoreo de la calidad ambiental en 2015 en los distritos de Ascensión y Huancavelica, en la provincia de Huancavelica, a partir del cual se mostró que las concentraciones más altas de arsénico, bario, mercurio y plomo en los puntos de monitoreo de suelo se dieron en los barrios de San Cristóbal, Yananaco y Ascensión. De igual manera, un informe del Minam del año 2017 concluye que los niveles de concentración de mercurio y otros metales pesados en dichas localidades, superan los ECA suelo de uso residencial e industrial.

Al respecto, en el año 2017 se formuló un conjunto de recomendaciones a diversas entidades. Durante 2018 se insistió en la atención de la referida problemática ante el MVCS, recomendándole la ejecución de las acciones necesarias para remediar las viviendas y las vías públicas de los barrios que se encuentran contaminados por mercurio y otros metales pesados en el distrito de Huancavelica, priorizando los barrios de Yananaco y San Cristóbal, la cual se encuentra pendiente de cumplimiento (Oficio N.º 200-2018-DP/AMASPPI del 6 de junio de 2018).

Asimismo, se solicitó información y se recomendó a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica realizar estudios de investigación epidemiológica en salud pública de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides en la ciudad de Huancavelica, priorizando en la intervención a los pobladores de los barrios de Yananaco y San Cristóbal (Oficio N.º 760-2018-DP/OD-HVCA del 4 de julio de 2018).

❖ Contaminación del río Huallaga

El 11 de enero de 2018 se publicó en *El Peruano* la Ley N.º 30722, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de las aguas de la cuenca del río Huallaga, localizada entre los departamentos de Pasco, Huánuco y San Martín. Empero, representantes de la OD Huánuco (Expediente N.º 922-2018) y del MOD Tingo María (Expediente N.º 522-2018) constataron que la faja marginal y cuerpo de agua del río Huallaga seguían siendo contaminados por residuos sólidos municipales, dispuestos en el botadero denominado La Muyuna, y por residuos sólidos no municipales arrojados directamente por terceros, como es el caso del Camal Municipal de Huánuco.

Al respecto, el Módulo Defensorial de Tingo María requirió la intervención inmediata de las autoridades competentes, como la Oficina Desconcentrada del OEFA en Huánuco, la ANA en Tingo María y la Municipi-

palidad Provincial de Leoncio Prado, convocándolos a una reunión multisectorial en donde se les recomendó cerrar el botadero. Como resultado, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado solicitó al Minam que declare en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales. El 1 de junio de 2018, el Minam declaró en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Rupa Rupa (provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco) por un plazo de sesenta días calendario (Resolución Ministerial N.º 210-2018-MINAM).

Respecto del camal municipal, representantes de la OD Huánuco sostuvieron diversas reuniones con las autoridades competentes, a fin de solicitar su inmediata intervención. Después de ello, se efectuaron recomendaciones a las autoridades competentes, y particularmente a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) de Huánuco se le propuso iniciar investigación preliminar contra los que resulten responsables de la presunta comisión del delito de contaminación del ambiente y otros, por el vertimiento de aguas residuales y la disposición de residuos orgánicos del Matadero Municipal de Huánuco en el río Huallaga (Oficio N.º 201-2018-DP/HNCO del 15 de mayo de 2018).

En atención a ello, la FEMA Huánuco formalizó la investigación preparatoria contra el alcalde de Huánuco, Aníbal Solórzano Ponce, por la presunta comisión del delito de contaminación del ambiente (Disposición N.º 01 contenida en la Carpeta Fiscal N.º 200615200-2018-120-0). De igual manera, se recomendó a la Oficina Desconcentrada del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa) Huánuco clausurar el Matadero Municipal de la zona (Oficio N.º 199-2018-DP/HNCO del 14 de mayo de 2018).

Ante la actuación de las oficinas desconcentradas de la Defensoría, el Camal Municipal de Huánuco dejó de verter residuos orgánicos al río Huallaga. No obstante, pese a contar con un Plan de Contingencia para recoger los efluentes de las actividades que se llevan a cabo, dicho plan aún se encuentra pendiente de implementación, por lo que se continúa vertiendo efluentes al río.

❖ **Intervención defensorial ante la existencia de dragas en el río Napo, en Loreto**

El 20 de mayo de 2018, cuando representantes de la Oficina Defensorial de Iquitos iniciaban un viaje itinerante al distrito de Torres Causana, provincia de Maynas, Loreto, advirtieron la presencia de dos embarcaciones tipo draga en el río Napo, ubicadas cerca a la Comunidad Nativa Pucabarraca. Similar situación se constató al retorno, el 26 de mayo, al notar la presencia de dos dragas frente a la Comunidad Nativa Rumituni, también en distrito de Torres Causana (Expediente N.º 0909-2018-001030).

Ante ello, se exigió al Fiscal Provincial de la FEMA Loreto que adopte acciones inmediatas. En respuesta, el Primer Despacho de la FEMA nos informó que había iniciado una investigación preliminar, remitiendo la denuncia a la Policía Ecológica para las diligencias correspondientes, por un plazo de 60 días. A su vez, el fiscal Alberto Caraza Atoche del Ministerio Público, en representación de la FEMA y conjuntamente con la Capitanía de Puerto de Iquitos, realizaron operativos en el río Napo, verificando la presencia de cuatro dragas, por lo cual procedieron a la interdicción de las mismas, precisando además que continuarían con este tipo de operaciones en la zona.

2.4.3. CONFLICTIVIDAD SOCIAL

Durante el año 2018 hubo una disminución de los conflictos sociales registrados (24 menos que en 2017). Lo contrario ocurrió con las acciones colectivas de protesta, que llegaron a incrementarse en 60% respecto al año anterior (en 2017 fueron 1009). En los casos de violencia se registraron cinco personas fallecidas y 134 heridas. Asimismo, la Defensoría del Pueblo realizó 1885 actuaciones defensoriales.

Situación de la conflictividad social

En 2018 se presentaron 232 casos de conflicto social a nivel nacional. A diciembre, 130 se encuentran activos, 51 en latencia, 30 fueron resueltos, 21 fueron retirados al registro de casos en observación y ninguno fue fusionado.

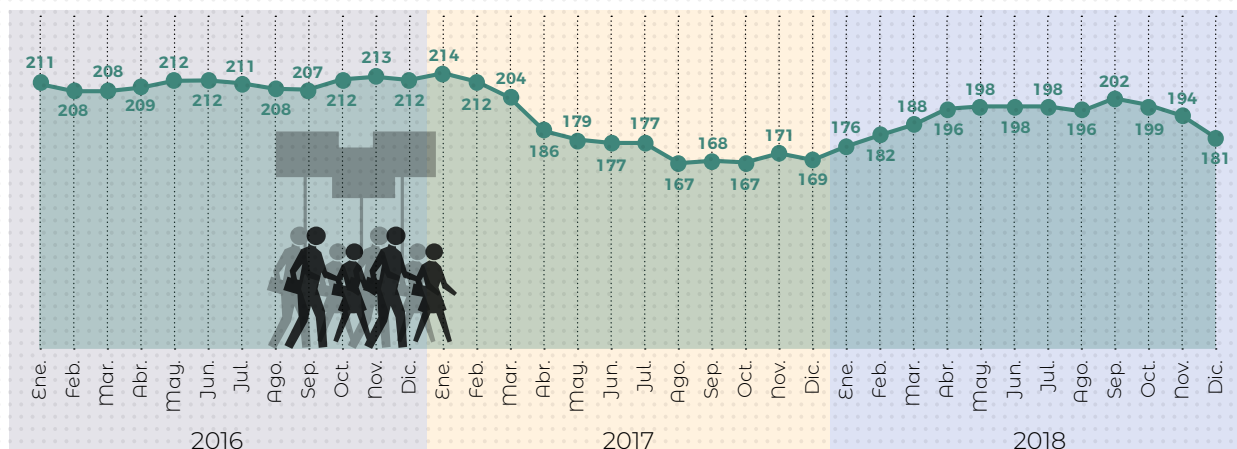
CASOS DE CONFLICTOS SOCIALES A NIVEL NACIONAL REGISTRADOS POR DEPARTAMENTO (2018)

Departamento	Total	Estado de los conflictos				
		Activo	Latente	Resuelto	Retirado	Fusionado
Total	232	130	51	30	21	0
Amazonas	3	2	1	0	0	0
Áncash	36	20	5	5	6	0
Apurímac	14	9	1	3	1	0
Arequipa	9	5	3	1	0	0
Ayacucho	11	5	1	1	4	0
Cajamarca	13	8	4	0	1	0
Callao	0	0	0	0	0	0
Cusco	18	14	4	0	0	0
Huancavelica	2	0	1	1	0	0
Huánuco	7	1	2	3	1	0
Ica	2	0	0	0	2	0
Junín	9	4	3	1	1	0
La Libertad	10	3	0	6	1	0
Lambayeque	5	3	2	0	0	0
Lima Metropolitana	4	1	2	1	0	0
Lima Provincias	7	3	3	1	0	0
Loreto	16	9	2	4	1	0
Madre de Dios	2	1	1	0	0	0
Moquegua	6	4	2	0	0	0
Pasco	5	4	1	0	0	0
Piura	14	8	4	0	2	0
Puno	20	13	5	2	0	0
San Martín	5	2	3	0	0	0
Tacna	0	0	0	0	0	0
Tumbes	0	0	0	0	0	0
Ucayali	3	3	0	0	0	0
Multirregión	8	5	1	1	1	0
Nacional	3	3	0	0	0	0

Fuente: Sistema de monitoreo de conflictos sociales (Simco)

En el periodo 2018 se reportó el menor número de casos de los últimos diez años, durante los cuales se ha registrado una disminución progresiva de los conflictos sociales. No obstante, en este mismo año se iniciaron 63 nuevos conflictos, lo que representa el 27,2% del total de casos registrados en 2018; durante 2017, el porcentaje fue de 16,4%.

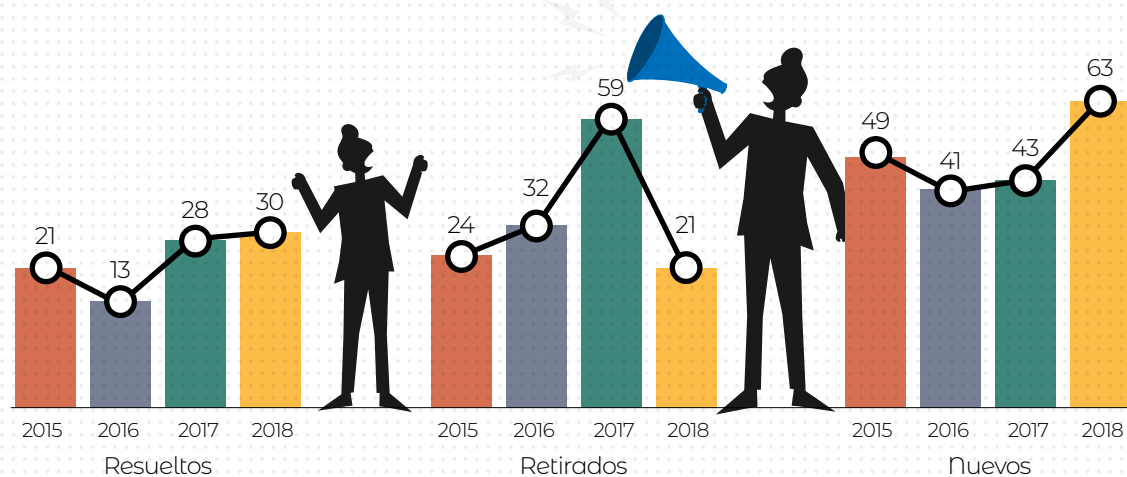
EVOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS EN EL PERÚ (2016-2018)



Fuente: Simco

La disminución del número de conflictos en el año 2018 no tiene una causa única. En lo cualitativo, se explica en parte por factores políticos, económicos y sociales, principalmente relacionados a la crisis política por la problemática de la corrupción. En lo cuantitativo, en comparación con el año anterior, hay un pequeño incremento de conflictos resueltos, una disminución significativa de casos retirados y un mayor número de conflictos nuevos. Asimismo, hay una disminución significativa de casos retirados, los cuales no están resueltos y se trasladan a una base de datos denominada casos en observación.

CASOS DE CONFLICTOS SOCIALES RESUELTOS, RETIRADOS Y NUEVOS (2015-2018)



Del total de casos nuevos, 24 fueron de tipo socioambiental. Le siguen nueve casos nuevos por asuntos de Gobierno Nacional y ocho de tipo electoral. Según departamento, Áncash tuvo nueve casos; La Libertad, siete; y Cusco, Puno y Arequipa, cinco cada uno.

En cuanto a los casos retirados por falta de actividad o por desinterés manifiesto de los actores, en 2018 fueron 21 conflictos, 38 menos que en 2017. La mayoría fueron socioambientales (17 casos), seguido por los de asuntos de Gobierno Nacional (dos casos), y demarcación territorial y comunal (un caso en

cada uno). Estos casos se ubican principalmente en los departamentos de Áncash (seis casos), Ayacucho (cuatro), Ica y Piura (dos casos en cada uno).

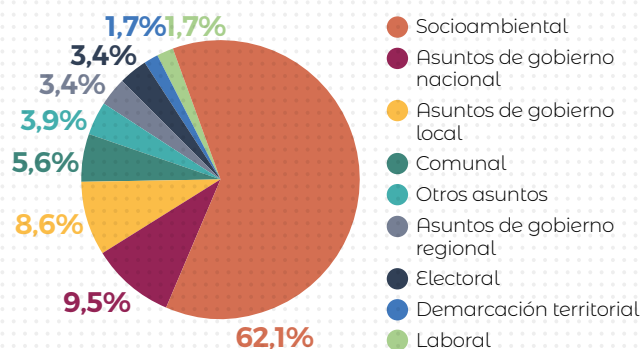
Asimismo, se resolvieron treinta casos, dos más que en 2017 y 17 más que en 2016. La mayoría de casos resueltos se presentaron en los departamentos de La Libertad (seis casos) y Áncash (cinco casos). Le siguen Loreto (cuatro), y Apurímac y Huánuco (tres en cada departamento). Según tipo, los socioambientales fueron los que más se resolvieron (14), seguido por los electorales (ocho).

Conflictos sociales por tipo

De los 232 conflictos registrados en 2018, los socioambientales ocuparon el 62,1% (144 casos). De ellos, el 66% (95) corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera. Le siguen los conflictos por actividades hidrocarburíferas con 13,9% (20 casos).

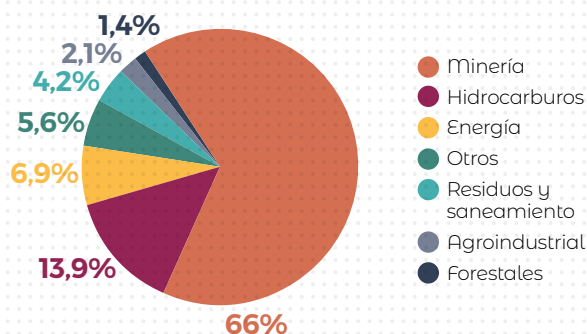
Durante este periodo, los conflictos por asuntos de Gobierno Nacional representaron el 9,5% (22), siendo el segundo tipo de conflicto más frecuente, seguido de los conflictos por asuntos de Gobierno Local y comunal, con el 8,6% (20) y 5,6% (13 casos), respectivamente.

**CONFLICTOS SOCIALES A NIVEL NACIONAL REGISTRADOS SEGÚN TIPO EN 2018
(DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL)**



Fuente: Simco

**CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES SEGÚN ACTIVIDAD EN 2018
(DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL)**



Fuente: Simco

CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS POR TIPO SEGÚN DEPARTAMENTO (2018)

Departamento	Total	Tipo de conflicto								
		Asuntos de Gob. Local	Asuntos de Gob. Nacional	Asuntos de Gob. Regional	Comunal	Demarcación territorial	Electoral	Laboral	Otros asuntos	Socio-ambiental
Total	232	20	22	8	13	4	8	4	9	144
Amazonas	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Áncash	36	2	2	2	0	0	2	0	1	27
Apurímac	14	0	1	0	7	1	0	0	0	5
Arequipa	9	0	2	1	0	0	0	0	0	6
Ayacucho	11	0	0	0	1	0	0	0	0	10
Cajamarca	13	2	0	0	0	0	0	0	0	11
Callao	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cusco	18	1	4	0	1	1	0	0	2	9
Huancavelica	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Huánuco	7	2	0	0	0	0	0	0	1	4
Ica	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Junín	9	0	3	0	0	0	0	0	0	6
La Libertad	10	0	0	0	0	0	3	1	0	6
Lambayeque	5	1	1	0	1	0	0	1	1	0
Lima Metropolitana	4	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Lima Provincias	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Loreto	16	2	0	0	1	0	2	0	0	11
Madre de Dios	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Moquegua	6	2	0	0	0	0	0	0	0	4
Pasco	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Piura	14	2	2	2	0	0	0	1	0	7
Puno	20	1	1	3	0	0	1	0	1	13
Tacna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tumbes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Martín	5	2	1	0	1	0	0	0	0	1
Ucayali	3	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Multirregión	8	0	2	0	0	2	0	0	0	4
Nacional	3	0	2	0	0	0	0	1	0	0

Fuente: Simco.

Estado de los conflictos sociales

• Conflictos sociales socioambientales

Los conflictos socioambientales siguen siendo los más numerosos (144) y se presentaron principalmente en los departamentos de Áncash (27), Puno (13), Cajamarca (11), Loreto (11) y Ayacucho (10). Sus causas principales fueron por problemas ambientales y sociales y por incumplimiento de acuerdos. La minería se mantiene como la actividad extractiva relacionada a la mayor cantidad de conflictos, pues en el 2018 representó el 66% del total de conflictos socioambientales en el país. Se registraron 95 conflictos sociales, de los cuales hay 57 activos, 16 latentes, nueve resueltos y 13 retirados. Le siguen las actividades hidrocarburíferas con 20 casos registrados. De estos, 14 son conflictos activos, uno latente, cuatro resueltos y uno retirado. En el caso de las actividades energéticas, se registraron diez conflictos: cuatro activos, tres latentes, uno resuelto y dos retirados.

• Conflictos sociales por asuntos de Gobierno Nacional

Este tipo de conflicto representa el segundo más frecuente reportado por nuestra institución durante 2018. Se registraron 22 conflictos, de los cuales hay once activos, ocho latentes, uno resuelto y dos retirados.

• Conflictos sociales por asuntos de Gobierno Local

Fueron el tercer tipo de conflicto más recurrente, con 20 casos registrados. De estos, hay cuatro están activos, catorce latentes y dos resueltos.

• Conflictos comunales

Los conflictos comunales fueron el cuarto tipo de conflicto más recurrente con trece casos registrados: siete conflictos activos, dos latentes, tres resueltos y uno retirado.

• Conflictos sociales por otros asuntos

Fueron el quinto tipo de conflicto que más se presentó con nueve casos registrados. De estos, hay seis activos, uno latente y dos resueltos.

Evaluación de la Defensoría sobre la respuesta de las entidades del Estado

La conflictividad social tiende a incrementarse cuando la institucionalidad no garantiza procedimientos legales efectivos para resolver demandas sociales, y las prácticas políticas entre autoridades y ciudadanos no son percibidas como suficientemente confiables y efectivas. En el caso peruano, el poco apoyo a la democracia y la desconfianza en los partidos políticos agudiza la situación. Las organizaciones sociales —muchas de las cuales no están constituidas formalmente— ocupan ese espacio y cumplen esa función representativa.

Frente a esta situación, el Estado ha recurrido al diálogo como mecanismo de negociación y acuerdos, a fin de darle estabilidad a las relaciones con determinados sectores de la sociedad y abrir canales de atención a sus demandas. Este es el esfuerzo al que apela la Defensoría del Pueblo desde hace catorce años, así como el Gobierno Nacional desde 2006. La experiencia de mayor alcance ha sido la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) de la PCM, transformada en febrero de 2017 en la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, dependiente junto a otras dos Secretarías (Descentralización y Demarcación Territorial) del nuevo Viceministerio de Gobernanza Territorial. Aún no se ha hecho una evaluación del funcionamiento de este viceministerio y, en particular, de la ubicación del tema de conflictos sociales dentro de esta estructura.

La ONDS, en cinco años de funcionamiento, tuvo cinco jefes durante las gestiones de cinco presidentes del Consejo de Ministros. El nuevo Viceministerio de Gobernanza Territorial, en dos años de existencia, ya cuenta con su tercer viceministro, y la Secretaría de Gestión Social y Diálogo ha tenido cuatro secretarios designados. Los equipos de trabajo cambian constantemente, sus contratos son por servicios no personales o CAS. En ese contexto de enorme inestabilidad, cualquier proyecto de institucio-

nalización del diálogo resulta de difícil realización. Es un contrasentido pretender institucionalizar desde la precariedad. Se necesita un mínimo de solidez política y administrativa para emprender reformas.

Por su parte, el Minem, otra de las instituciones con mayor incidencia en los conflictos sociales, también ha realizado cambios estructurales para la gestión de los conflictos. En agosto de 2018 dispuso que la Oficina General de Gestión Social dependa jerárquicamente del Despacho Ministerial como un órgano de asesoramiento. Sus unidades orgánicas serían la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana y la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales, ambas creadas mediante la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Minem. Esta decisión pretende lograr un impacto significativo en la prevención de conflictos sociales, ya sea promoviendo los mecanismos de participación ciudadana o realizando seguimiento a la ejecución de compromisos obligatorios y voluntarios asumidos por las empresas del sector Energía y Minas.

Por otro lado, la capacidad de los Gobiernos Regionales para gestionar situaciones de conflictividad social resulta preocupante. Hasta diciembre de 2018, solo siete (28%) tenían oficinas de gestión de conflictos creadas y en funcionamiento. La coordinación con el Gobierno Nacional es de nivel bajo, al igual que con los Gobiernos Locales. De acuerdo al último reporte de la Defensoría del Pueblo, los conflictos por asuntos de Gobierno Regional y Local son un total de 26, el 14,4 % del total. Pero hay conflictos

SOLO 7 (28%)
GOBIERNOS
REGIONALES TIENEN
OFICINAS DE GESTIÓN
DE CONFLICTOS
CREADAS Y EN
FUNCIONAMIENTO.

por asuntos de Gobierno Nacional, como los socioambientales, vinculados a la mediana y gran minería, que se desarrollan en sus jurisdicciones y que requieren su intervención. Su conocimiento de las realidades locales y de sus contextos es de mucha utilidad para la gestión de los conflictos. Cabe agregar que en varias zonas del país la presencia de redes de narcotráfico, contrabando, tráfico de madera, minería informal e ilegal, y su penetración en el Estado le agregan complejidad al tratamiento de los problemas.

Es importante que las nuevas autoridades elegidas fortalezcan estas oficinas y pongan en funcionamiento aquellas que carecen de personal y presupuesto. Se debe considerar que la prevención y gestión de conflictos sociales no requiere únicamente de gestiones administrativas y logística, también es indispensable el fortalecimiento de capacidades de los profesionales y el respaldo institucional para la implementación de sus actividades.

Procesos de diálogo

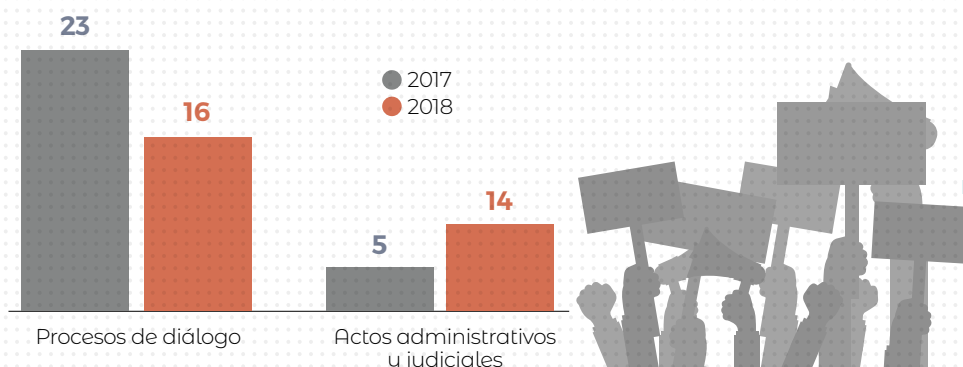
El diálogo es frecuentemente presentado como el mecanismo más adecuado para abordar la conflictividad social. Sin embargo, muchas veces no es empleado. En ocasiones, el inicio de un conflicto activa mecanismos institucionalizados en el ordenamiento legal vigente que son percibidos como las vías a seguir. En estos casos los conflictos sociales se han canalizado por vías judiciales y administrativas.

Como se ha mencionado, en 2018 se resolvieron 30 conflictos sociales, dos más que en 2017. A diferencia del año anterior, los conflictos no se resolvieron mayoritariamente a través de procesos de diálogo. Del total de casos resueltos, el 53,3% (16) se solucionó a través del diálogo, mientras que el 46,7% (14) mediante resoluciones judiciales o administrativas. Dentro de este último grupo se encuentran los ocho conflictos electorales resueltos después de las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

A diciembre de 2018, de los 130 conflictivos activos reportados por la Defensoría del Pueblo, 73 (56,2%) se encuentran en proceso de diálogo: 69 mediante mesas de diálogo y cuatro a través reuniones preparatorias para el diálogo. Del total de casos en diálogo, 57 (78,1%) son conflictos socioambientales, la mayoría por actividad minera. Asimismo, la Defensoría del Pueblo tuvo presencia en 65 (89%) de los conflictos en proceso de diálogo, asumiendo los roles de intermediador, facilitador, colaborador u observador.

Del total de casos activos, 46 (35,4%) pasaron a etapa de diálogo después de un hecho de violencia. En relación al momento del diálogo, 61 (83,6%) se encuentran en progreso, siete (9,6%) en fase de inicio y cinco (6,8%) están suspendidos.

CONFLICTOS SOCIALES EN EL PERÚ SEGÚN MECANISMO DE RESOLUCIÓN (2017-2018)



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO TUVO PRESENCIA EN EL

89%

DE LOS CONFLICTOS CON PROCESOS DE DIÁLOGO, ASUMIENDO LOS ROLES DE INTERMEDIADOR, FACILITADOR, COLABORADOR U OBSERVADOR.

147

Hechos de violencia

De los 232 casos registrados, en 140 hubo algún hecho de violencia –durante toda la historia del caso, no necesariamente en el año 2018–, lo que representa el 60,3% del total. Esta proporción es mayor a la del año 2017, que alcanzó el 58,9% de casos. Cabe señalar que de estos 140 casos, en 77 (55,0%) se generó un espacio de diálogo luego de ocurrida la violencia. Por otro lado, este año se incrementó la cantidad de personas heridas y se redujo las fallecidas en conflictos sociales.

MUERTOS Y HERIDOS EN LOS CONFLICTOS SOCIALES DEL PERÚ (2018)

	Muertos	Heridos
Total	5	134
Civil	5	86
PNP/FF.AA.	0	48

Fuente: Simco

El conflicto en el que se registró el mayor número de personas heridas se dio en el paro de agricultores de papa (multirregión), que dejó 22 heridos. Le siguen los casos entre las comunidades de Ucchucarco y Quehuincha (Cusco), con 25 heridos; Fuerabamba y MMG Las Bamabas (Cusco), con 14, y el conflicto electoral en Requena, con doce. En cuanto a personas fallecidas, en el caso de agricultores de papa fueron tres las personas fallecidas, seguido por los casos entre las comunidades de Ucchucarco y Quehuincha (Cusco) y el conflicto electoral en Guadalupito (La Libertad), con un fallecido en cada uno.

Hechos de violencia en las elecciones regionales y municipales 2018

Con la finalidad de prevenir la posible afectación de derechos durante las Elecciones Regionales y Municipales 2018, la Defensoría del Pueblo desplegó 426 comisionados/as a nivel nacional el día de las elecciones. Durante la supervisión se reportó 67 hechos de violencia en 55 localidades, de los cuales la mayoría (23,9%) se debió a bloqueos de accesos al local de votación. Asimismo, el 19,4% corresponde a destrucción o pérdida de material electoral, el 14,9% fueron atentados contra la propiedad pública o privada y el 14,3% por enfrentamientos entre militantes de organizaciones políticas o entre estos con miembros de la PNP. También se reportaron ingresos violentos o tomas de locales de votación (10,4%), retención de personal electoral (9%), plantones (9%), agresión al personal electoral (1,5%) y bloqueos de vía (1,5%).

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS EN SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL (2018)

n°	Caso	Dpto.	Nombres y apellidos	Edad	Condición	Circunstancia de la muerte
1	Agricultores de papa	Pasco	Celestino Flores Venturo	43	Civil	Enfrentamiento entre la población y la PNP.
2		Huancavelica	Irineo Curiñaupa Campos	27	Civil	Enfrentamiento entre la población y la PNP.
3		Huánuco	Nemesio Dávila Vásquez	46	Civil	Infarto durante bloqueo de vía.
4	Guadalupito – ERM 2018	La Libertad	Giordan Junior Valderrama Crisanto	21	Civil	Enfrentamiento entre la población y la PNP.
5	Ucchucarco – Quehuincha	Cusco	Surco Belisario Quispe	22	Civil	Enfrentamiento entre sectores de la sociedad.

Fuente: Simco.

Estos acontecimientos tuvieron como causas alegadas la percepción de irregularidades en el proceso electoral (50,9%), rechazo a los resultados electorales (21,8%), percepción de votos golondrinos (12,7%) y cuestionamiento a los organismos electorales (7,3%). Asimismo, se identificaron cuatro casos donde los simpatizantes y militantes de agrupaciones políticas protagonizaron conatos durante el momento de sufragio; a estos se le denominó otros (7,3%).

CAUSAS ALEGADAS EN LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018

Tipo de causa	n.º	Porcentaje
Total	55	100%
Percepción de irregularidades en el proceso electoral	28	50,9%
Rechazo a los resultados electorales	12	21,8%
Percepción de votos golondrinos	7	12,7%
Cuestionamiento a los organismos electorales	4	7,3%
Otros	4	7,3%

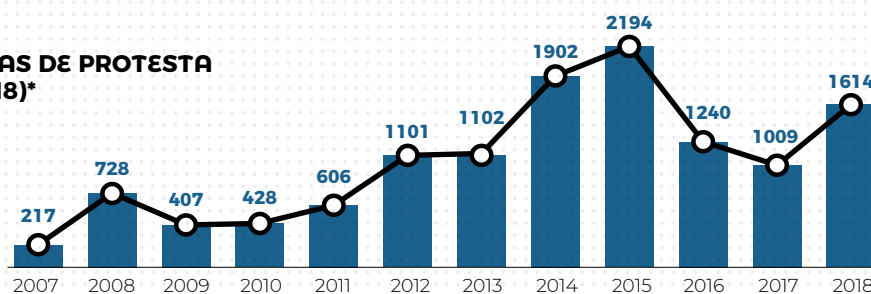
Fuente: Simco.

Protestas sociales

El registro anual de acciones colectivas de protesta muestra que en el año 2018 ocurrieron 1614 protestas, 605 más que el año anterior. Del total, el mayor número se presentó en los departamentos de Puno (179), Arequipa (144) y Lambayeque (132).

ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA EN EL PERÚ (2007-2018)*

Fuente: Simco
(*) Información de abril de 2007 a diciembre de 2018



ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA POR MES SEGÚN DEPARTAMENTO (2018)

Departamento	Total	Mes de ocurrencia											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	1614	50	35	111	187	202	199	139	142	99	151	153	146
Puno	179	2	1	13	13	34	17	14	11	3	23	19	29
Arequipa	144	2	3	8	21	31	12	7	12	13	14	10	11
Lambayeque	132	1	0	13	13	13	26	9	22	2	17	11	5
Áncash	115	2	4	12	12	13	15	8	7	7	14	14	7
Piura	112	3	0	13	32	7	10	9	8	8	4	11	7
La Libertad	100	0	5	5	12	12	15	4	5	5	15	13	9
Lima Metropolitana	95	5	4	7	13	14	11	5	6	10	6	6	8
Loreto	85	0	3	2	5	12	11	8	5	5	6	12	16
Cusco	80	1	5	1	7	12	7	11	5	5	5	8	13
Junín	79	6	2	3	3	4	19	4	13	7	7	3	8
Ayacucho	63	4	1	5	4	6	11	11	6	2	5	6	2
Huánuco	61	4	0	6	7	2	6	7	5	3	9	7	5
Tacna	47	1	1	5	3	5	9	6	3	3	5	2	4
Pasco	44	1	0	1	4	6	1	14	5	6	4	2	0
San Martín	34	0	0	5	1	4	3	4	6	6	1	3	1
Moquegua	31	3	1	5	6	3	5	0	2	2	0	3	1
Apurímac	30	3	1	1	5	2	6	1	2	0	3	3	3
Cajamarca	30	4	1	0	7	2	2	3	6	3	1	1	0
Ica	29	1	0	1	5	2	3	0	1	5	4	2	5
Tumbes	29	0	1	3	4	4	4	1	2	2	2	3	3
Huancavelica	23	4	2	0	2	3	2	3	3	2	1	1	0
Ucayali	23	1	0	1	0	5	1	0	4	0	2	3	6
Madre de Dios	19	1	0	0	5	6	0	6	0	0	0	1	0
Lima Provincias	17	1	0	0	3	0	0	0	2	0	1	8	2
Amazonas	7	0	0	0	0	0	1	4	1	0	1	0	0
Callao	5	0	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1
Nacional	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Fuente: Simco

ACCIONES COLECTIVAS DE PROTESTA POR TIPO SEGÚN DEPARTAMENTO (2018)

Departamento	Total	Tipo de medida									
		Plantones (concentraciones o mitines)	Marcha	Bloqueo de vías (carreteras o vías de acceso)	Movilización	Paros	Huelgas (huelga indefinida)	Otros	Toma de entidades, locales	Destrucción o daño de la propiedad pública y/o privada	Enfrentamientos entre sectores de la sociedad y la PNP / sectores de la sociedad
Total	1614	499	293	214	118	181	122	88	67	23	9
Puno	179	60	16	20	16	26	12	9	14	2	4
Arequipa	144	46	30	25	10	11	13	4	4	0	1
Lambayeque	132	41	30	14	13	9	8	12	5	0	0
Áncash	115	50	21	2	12	11	9	4	1	5	0
Piura	112	36	17	32	7	10	6	2	2	0	0
La Libertad	100	25	22	16	8	13	11	2	1	2	0
Lima Metropolitana	95	36	25	4	7	5	7	5	5	1	0
Loreto	85	25	8	14	7	9	2	12	5	3	0
Cusco	80	15	14	15	6	16	5	4	1	2	2
Junín	79	29	13	12	6	10	5	2	2	0	0
Ayacucho	63	19	12	5	3	6	5	8	5	0	0
Huánuco	61	17	3	7	4	8	7	4	6	5	0
Tacna	47	17	13	2	2	3	7	1	1	0	1
Pasco	44	7	11	6	4	6	3	6	1	0	0
San Martín	34	13	3	6	1	9	1	1	0	0	0
Moquegua	31	6	10	1	0	6	7	1	0	0	0
Apurímac	30	12	6	4	1	5	2	0	0	0	0
Cajamarca	30	3	9	2	2	2	0	3	9	0	0
Ica	29	6	7	5	1	5	4	1	0	0	0
Tumbes	29	7	7	9	1	2	1	1	1	0	0
Huancavelica	23	9	3	2	3	1	1	1	2	1	0
Ucayali	23	8	4	2	1	3	2	1	2	0	0
Madre de Dios	19	7	4	2	0	2	2	2	0	0	0
Lima Provincias	17	3	1	5	2	2	1	2	0	0	1
Amazonas	7	0	4	1	1	0	0	0	0	1	0
Callao	5	2	0	1	0	1	0	0	0	1	0
Nacional	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Fuente: Simco

Acciones de la Defensoría del Pueblo

En 2018, la Defensoría del Pueblo desarrolló investigaciones y documentos de trabajo que contribuyeron al entendimiento del conflicto social y a la prevención del mismo. De igual manera, desplegó sus facultades de defensa y supervisión para prevenir situaciones que puedan amenazar o violar los derechos fundamentales, e intervino para propiciar el camino a procesos de diálogo que contribuyan a la solución de conflictos.

A partir de investigaciones internas o de diálogos con expertos, nuestra institución elaboró los siguientes productos:

- Documento “Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca en el Perú: Análisis y recomendaciones para fortalecer su funcionamiento en materia de conflictividad hídrica”, que tiene por finalidad analizar el funcionamiento actual de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, como un espacio de diálogo que esté en condiciones de prevenir situaciones de conflictos sociales vinculados a la temática hídrica.
- Documento “Mapeo de situaciones que pueden influir en el Proceso Electoral 2018”, con el propósito de priorizar la supervisión que realizó la Defensoría del Pueblo al proceso electoral en distritos priorizados a nivel nacional en base a nueve indicadores. Esta información fue puesta en conocimiento de las autoridades electorales y demás entidades públicas competentes, a fin de contribuir al análisis e intervención de estas instituciones en el proceso electoral.
- Organización del II Foro “Perú en Diálogo”, que convocó a funcionarios públicos, dirigentes sociales, empresarios, académicos y ciudadanos en general. El objetivo del evento fue contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y el desarrollo de políticas públicas para la transformación de conflictos sociales.
- Presentación del “Reporte de hechos de violencia en las Elecciones Regionales y Municipales 2018”, como parte de la supervisión electoral realizada por la Defensoría del Pueblo, cuyos resultados fueron publicados en el “Reporte Mensual de Conflictos Sociales” N.º 175.
- Primer número del “Trimestral: Documento de análisis de la conflictividad social”, que busca analizar los temas más relevantes relacionados a la conflictividad social en el periodo de estudio, de la mano con las estadísticas del Sistema de Monitoreo de Conflictos Sociales (Simco) de la Defensoría del Pueblo.
- Documento “Los Costos del Conflicto Social: Una aproximación metodológica a las dimensiones económicas, sociales e institucionales del conflicto social en el Perú”. Se trata de un documento inédito que explora las variables económicas, sociales e institucionales como objeto de estudio para el cálculo de los costos, a partir de la experiencia defensorial en conflictos sociales.

Actuaciones de la Defensoría

Durante el 2018 se registraron 1885 actuaciones defensoriales. Del total, 1450 fueron acciones de supervisión preventiva, 400 de intermediación, 24 acciones humanitarias y 11 acciones de defensa legal. Estas actuaciones se realizaron mayormente en los casos socioambientales, por asuntos de Gobierno Local y por asuntos de Gobierno Nacional.

ACTUACIONES DEFENSORIALES EN CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN TIPO (2018)

Tipo de actuación defensorial	Total	%	Tipo de conflicto									
			Socioambiental	Asuntos de Gob. Local	Asuntos de Gob. Nacional	Comunales	Asuntos de Gob. Regional	Otros asuntos	Laboral	Electtorales	Demarcación	Hoja de coca
Total	1885	100%	1264	176	116	112	101	65	22	21	8	0
Supervisión preventiva	1450	76,9%	974	130	89	84	85	46	14	20	8	0
Pedidos de acceso a la información	190	10,1%	136	16	12	13	13	0	0	0	0	0
Visitas de inspección	217	11,5%	86	37	31	18	30	12	3	0	0	0
Entrevistas con actores / reuniones / talleres de trabajo	698	37%	546	36	23	41	21	18	4	9	0	0
Alertas tempranas	345	18,3%	206	41	23	12	21	16	7	11	8	0
Amicus Curiae	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intermediación	400	21,2%	286	46	13	26	13	15	0	1	0	0
Interposiciones de buenos oficios	179	9,5%	136	21	2	10	5	5	0	0	0	0
Participaciones en mesas de diálogo	221	11,7%	150	25	11	16	8	10	0	1	0	0
Acciones humanitarias	24	1,3%	4	0	8	2	1	1	8	0	0	0
Atenciones de heridos	20	1,1%	4	0	5	1	1	1	8	0	0	0
Verificación de fallecidos	4	0,2%	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0
Acciones de defensa legal	11	0,6%	0	0	6	0	2	3	0	0	0	0
Verificaciones de la situación de los detenidos	6	0,3%	0	0	4	0	1	1	0	0	0	0
Supervisiones de la función policial, fiscal y judicial	5	0,3%	0	0	2	0	1	2	0	0	0	0

Fuente: Simco

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Caso de conflicto social por reclasificación de vía como ruta nacional

La comunidad de Fuerabamba cuestionó la reclasificación como ruta nacional de la carretera que atraviesa el fundo Yavi Yavi, realizada en mayo de 2018, porque vulnera su derecho a la propiedad. La comunidad también señala que la empresa Las Bambas construyó el tramo de la carretera que cruza Yavi Yavi sin contar con el consentimiento de la comunidad, tal como lo exige la Ley N.º 26505, Ley de Tierras.

Al respecto, el MTC, en coordinación con la PCM, promovió desde agosto de 2018 reuniones de diálogo con la comunidad de Fuerabamba, con la finalidad de atender sus demandas relacionadas a la carretera que cruza el fundo Yavi Yavi. La Defensoría, por su parte, recibió a los dirigentes de la comunidad campesina de Fuerabamba en su sede Cusco y en la sede Lima. La reunión fomentó que nuestra entidad solicitara información al MTC sobre la situación legal de la carretera. Sin embargo, al cierre del

presente informe no hubo una respuesta de la entidad. Ante ello, se ofició a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, entidad que respondió que solo tiene conocimiento de un expediente técnico de conservación de la Ruta de Acceso a las Bambas, por lo que, según indica, se deduce la existencia de una vía anterior a noviembre de 2010.

Por su parte, la empresa MMG Las Bambas señaló que la comunidad de Fuerabamba reconoció que se había constituido sobre el fundo Yavi Yavi una servidumbre de construcción y paso de vehículos de Las Bambas con anterioridad a la celebración del contrato de permuta. Empero, la comunidad de Fuerabamba presentó una demanda judicial de nulidad del contrato de permuta y de la aclaración del mismo, así como el pago de indemnización de daños y perjuicios contra la empresa Las Bambas (Expediente N.º 69-2018 C.I. a cargo del Juzgado Mixto de Cotabambas-Tambobamba).

Parte del corredor vial Apurímac-Cusco-Arequipa fue declarado en Estado de Emergencia (Decreto Supremo N.º 100-2018-PCM) el 20 de setiembre de 2018, comprendiendo al distrito de Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas, región Cusco, por el bloqueo de la carretera que cruza Yavi Yavi. Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo emitió una opinión sobre la prórroga del estado de emergencia del 25 de noviembre de 2018, a pedido de un sector de la ciudadanía. Se concluyó que la mencionada norma es inconstitucional, por ser una medida injustificada, innecesaria y que desnaturaliza el principio de transitoriedad que define a todo régimen de excepción. La opinión defensorial fue remitida a la PCM (Oficio N.º 594-2018/DP del 21 de diciembre de 2018).

El 9 de enero, a través de una nota de prensa, la Defensoría del Pueblo condenó los hechos de violencia en Yavi Yavi, ocurridos el día 8, del que resultaron once policías heridos. Se acentuó que el Gobierno Nacional, a través del MTC y otros sectores, ha sostenido varias reuniones con la comunidad de Fuerabamba para tratar la situación jurídica de la carretera que cruza Yavi Yavi, sin haberse conseguido una solución que ponga fin al conflicto.

❖ Caso Fuga de gas-San Lucas de Colán

El 27 de mayo de 2018 ocurrió una fuga de gas en el pozo PN-62D del Lote XIII-A, operado por la empresa Olympic, ubicado en el distrito de Colán, provincia de Paita, Piura. Frente a ese incidente, representantes de los centros poblados La Bocana (Colán) y de Isla San Lorenzo (Vichayal) demandan a la empresa Olympic controlar la fuga y una indemnización por presuntos daños ocasionados a la salud de las personas y a la actividad agrícola en la zona, entre otros pedidos.

El día 29, representantes de la empresa Olympic sostuvieron una reunión en La Bocana con el presidente de la comunidad campesina de San Lucas de Colán y habitantes del Centro Poblado La Bocana, dirigentes de la comunidad campesina Miramar Vichayal, autoridades regionales y locales de Piura, el Congresista Hernando Cevallos y un dirigente del gremio de pescadores artesanales de Paita. No se llegó a acuerdos, pues se exige la presencia del Gerente general de la empresa, una indemnización por el perjuicio causado y la intervención del Minem. Mientras tanto, no evacuarán el lugar, pese las recomendaciones de Defensa Civil y de la empresa, a efectos de implementar su plan de contingencia.

Ese día, representantes de la Defensoría del Pueblo se constituyeron a las localidades de La Bocana y de Isla San Lorenzo. Se pudo constatar la fuga de gas en el lote XIII-A y el ruido que producía. Asimismo, se verificó la atención de las personas en los puestos de salud disponibles y las brigadas de la Sub Región de Salud.

El día 30 se realizó una nueva reunión en La Bocana con la participación del Gerente General de Olympic, el presidente de la Comunidad Campesina de San Lucas de Colán, habitantes del Centro Poblado

LAS PARTES EN CONFLICTO POR EL CASO DE FUGA DE GAS EN SAN LUCAS DE COLÁN SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO COMO FACILITADORA DEL DIÁLOGO, CON LO QUE SE LOGRÓ SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS SOBRE LOS DERECHOS A LA SALUD Y A VIVIR EN UN AMBIENTE ADECUADO.

do La Bocana, el OEFA, el Osinergmin, el Consejero Regional por Paita, el Prefecto Regional, la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura y la Dirección Regional de Salud de Piura. Las partes solicitaron a la Defensoría del Pueblo la conducción del espacio de diálogo, que aceptó desempeñar como intermediador solo respecto a los temas de salud y control de fuga de gas, mas no por el pedido de indemnización. Se llegó a acuerdos en los temas de control de fuga de gas y salud de la población. La intervención de la Defensoría como facilitador del diálogo y garante de derechos fue reconocida por ambas partes, lo que permitió pacificar la zona y dar atención a las principales demandas de la población.

El 3 de junio, el Minem informó que la empresa Olympic logró controlar la fuga de gas natural que emanaba del pozo PN-62D del Lote XIII-A y viene haciendo pruebas para constatar y verificar que la situación no reviste peligro alguno y que la fuga acabó. El 6 de junio se realizó una nueva reunión, facilitada por nuestra institución. El tema de agenda fue el seguimiento de los acuerdos asumidos en la reunión anterior. La Comisión de monitoreo de la Comunidad Campesina informó que ha participado de los trabajos realizados por la empresa, así como de los monitoreos realizados por la empresa, el OEFA y el Osinergmin, validando la información brindada por las instituciones. Además, señaló que se actuó con transparencia y se les brindó las facilidades necesarias para participar en calidad de veedor. En cuanto a los aspectos relacionados a la salud, se realizó una supervisión a los puestos ubicados en el sector La Bocana y La Isla.

Con estas acciones, la Defensoría del Pueblo contribuyó a solucionar los puntos de agenda relacionados a los derechos a la salud y a vivir en un ambiente adecuado. Al término de la reunión sobre el seguimiento de acuerdos, la comunidad campesina San Lucas de Colán nos indicó que continuarán el proceso de diálogo con la empresa de forma bilateral referida a una indemnización económica.

SECCIÓN ESPECIAL
MECANISMOS
NACIONALES





INFORME DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

157

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) tiene como fundamento el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Opcat), ratificado por el Perú el 25 de julio del año 2006 mediante el Decreto Supremo N.º 044-2006-RE. Este documento internacional compromete a los Estados a aplicar los mecanismos correctivos previos a la vulneración de los derechos humanos, mediante la incorporación de un doble pilar de prevención contra la tortura. El primero es llevado a cabo por un mecanismo internacional, a cargo del Subcomité de Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas (SPT), y el segundo, mediante un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros malos tratos a cargo de los Estados.

Lo anteriormente señalado dio lugar a que en el Perú, el 22 de diciembre de 2015 se publique en el diario oficial *El Peruano* la Ley N.º 30394, norma que amplió las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNPT).

Este dispositivo legal precisa las garantías para su ejercicio y cuestiones adicionales como el reconocimiento de salvaguardias de garantía, el principio de confidencialidad de la información del Mecanismo, su modelo de financiamiento y otras características del diálogo con las autoridades competentes, presentando sus funciones principales, garantías y potestades de actuación.

EL COMPROMISO INTERNACIONAL DEL ESTADO PERUANO CON LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, LLEVÓ A QUE SE AMPLÍEN LAS FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA COMO ÓRGANO ENCARGADO DEL MECANISMO NACIONAL.

1. EL MNPT EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Desde el 20 de abril del año 2017, mediante Resolución Defensorial N.º 007-2017/DP, se incorpora a la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo. De esta manera, se constituyó como un órgano similar al de una Adjuntía especializada que depende de la Primera Adjuntía, con capacidad de ejecución y la independencia funcional requerida para el pleno desarrollo de sus funciones.

Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N.º 062-2017/DP-PAD del 14 de julio de 2017, se designó como Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo al abogado Percy Castillo Torres, quien inició sus funciones el 21 de junio. Al año siguiente, el Defensor del Pueblo designó al abogado Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas como nuevo Director del MNPT desde el 11 de junio del año 2018 (Resolución Administrativa N.º 036-2018/DP-PAD).

2. TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

Debido a que se trata de una entidad constituida recientemente, consideramos importante definir algunos conceptos y definiciones a lo largo del Informe, como los elementos del tipo de tortura, los tipos de detención, entre otros.

Así, dentro del Sistema Internacional de los Derechos Humanos encontramos algunas definiciones sobre la tortura. La Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas señala en su artículo 1º:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a esta.

Por su parte, la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CAPST) establece en su artículo 2º:

Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a estas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

A continuación presentamos algunas definiciones de tratos crueles, inhumanos y degradantes en base a la legislación y jurisprudencia internacional.

2.1. Tratos crueles

Son aquellos actos que deliberadamente producen dolor y sufrimiento, pero que por su intensidad no son lo suficientemente severos para ser calificados como un acto de tortura. Puede tratarse de actos de violencia física, moral o psicológica presentados en un contexto similar al de la tortura pero con menor intensidad. Por ejemplo: golpes, baños de agua helada, privación del sueño y otros.

2.2. Tratos inhumanos

Son aquellos actos que provocan una afectación al núcleo esencial de la dignidad, vulnerando la propia condición y naturaleza humana. Pueden darse mediante daños corporales (más allá del sufrimiento físico o psicológico), con una provocación de sensación de precariedad en la existencia humana de la víctima; asimismo, pueden presentarse en esta modalidad actos de afectación tanto física como psíquica. Por ejemplo: condiciones ambientales inclementes o insalubres, situación de hacinamiento y sobrepoblación en lugares con condiciones ambientales difíciles y peligrosas para la salud de las personas.

2.3. Tratos degradantes

Son aquellos que provocan sentimientos de miedo, ansias o inferioridad en la víctima, realizados con la intención de humillar, degradar y romper la resistencia física y moral. Se trata de actos diseñados para ultrajar a una persona a través del desmerecimiento de su honor, la erosión de su autoestima o la búsqueda del sufrimiento mental de un individuo. Por ejemplo: insultos, desnudamiento público, actos contra el pudor, entre otros.

3. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y GRUPOS VULNERABLES

El MNPT reconoce como personas privadas de libertad (PPL) a aquellas que se encuentran detenidas, reclusas, institucionalizadas o en custodia de otras personas —por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública— en una institución pública o privada de la cual no puede salir libremente. Es decir, además de las personas que han cometido delitos, infracciones o incumplimientos a la ley, también se considera PPL a aquellas bajo custodia y responsabilidad de instituciones como hospitales psiquiátricos, establecimientos para personas con discapacidad, instituciones para niños, niñas y adultos mayores, escuelas de formación policial y militar, y cualquier otra institución similar que restrinja el ejercicio de la libertad.

En los lugares de privación de libertad, de por sí las personas ya se encuentran en una situación de riesgo, puesto que su libertad está restringida. Sin embargo, en las intervenciones defensoriales además se identificó a poblaciones en especial condición de vulnerabilidad (mujeres, mujeres embarazadas, mujeres con niños; personas con discapacidad; población LGBTI, niños, niñas y adolescentes; población indígena; adultos mayores). Asimismo, quienes forman parte de estos grupos vulnerables pueden presentar vulnerabilidades múltiples como ser adolescente embarazada o con hijos; miembro de una población indígena que pueda tener alguna discapacidad o pueda ser adulta mayor, etc.

Evalutando lo considerado, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura ha priorizado dos sectores privados de libertad que pueden tener vulnerabilidades adicionales: i) mujeres, y ii) niños, niñas y adolescentes

EL MECANISMO NACIONAL HA PRIORIZADO DOS SECTORES PRIVADOS DE LIBERTAD QUE PRESENTAN VULNERABILIDADES ADICIONALES: LAS MUJERES, Y LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

3.1. Situaciones de privación de la libertad

- **Detención:** acto de privación de libertad por mandato judicial o flagrancia delictiva, ejercida principalmente por la Policía Nacional del Perú (PNP). Son espacios de detención las Comisarías, divisiones de requisitoria de la PNP, vehículos policiales de traslado de detenidos, entre otros.
- **Encarcelamiento:** privación de libertad dirigida a infractores a la ley penal o personas que se presuman infractoras. Están dentro de esta modalidad las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en dependencias del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y de la Gerencia de Centros Juveniles, así como en otros espacios que puedan identificarse con esos fines.
- **Custodia o institucionalización:** dentro de esta modalidad, por lo general de ingreso voluntario o por su situación de abandono o indefensión, se encuentran las personas con internamiento en centros para adultos mayores, niñas, niños o adolescentes, escuelas de formación PNP y de las Fuerzas Armadas, hospitales psiquiátricos, centros de rehabilitación para drogadictos, entre otros.

4. LUGARES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

La Defensoría del Pueblo ha reiterado en diversas ocasiones que el concepto de privación de libertad debe utilizarse en base al principio de interpretación evolutiva de los derechos humanos, como lo sustentan los siguientes instrumentos internacionales (Segundo Informe Anual del MNPT y Oficio N.º 040-2018-DP/DMNPT del 10 de septiembre de 2018):

- El artículo 4º del Opcat define a la privación de libertad como una “forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente”.
- La Disposición General de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de PPL en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) define a la privación de libertad como “cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección

o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra [...] institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria”.

Por tanto, en el marco de las actividades desarrolladas, se presta especial a los siguientes espacios:

- Dependencia de la Policía Nacional del Perú (PNP)
- Establecimientos transitorios o permanentes del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)
- Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil (CDRJ)
- Escuelas de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas (FFAA)
- Centro de albergue o acogida para adultos mayores o niños, niñas y adolescentes
- Centros de salud psiquiátrica o de tratamiento de rehabilitación
- Otros espacios: todo albergue destinado al alojamiento de mujeres víctimas de violencia o mujeres madres con niñas, escuelas de educación básica con internamiento, así como otros lugares de internamiento o institucionalización frente a los cuales exista un deber del Estado de vigilar el respeto de derechos en esos espacios, más aún cuando algún ente público específico tenga un deber de monitoreo eventual o permanente.

5. LÍNEAS DE TRABAJO DEL MNPT

La importancia de la misión del MNPT llevó a reorganizar el presupuesto de la Defensoría, con la finalidad de darle prioridad a las supervisiones preventivas, informes, capacitaciones y otras acciones que debe realizar este organismo. Tomando en cuenta las competencias del MNPT, y los limitados recursos disponibles para su accionar, su labor se enfocó en la situación de las mujeres y niños, niñas y adolescente privados de libertad. Así, se ha trazado las siguientes líneas de trabajo.

5.1. Supervisión de lugares de privación de libertad

Representa una de las actividades más importantes en nuestra labor, ya que se plantea desde una perspectiva preventiva. Por lo tanto, hacer visibles las afectaciones es fundamental. Para ello se aplican fichas de entrevista con las autoridades, las personas privadas de libertad, encuestas, supervisión de ambientes, entre otras.

5.2. Generación de información

El resultado de nuestras supervisiones e investigaciones se muestra en la información que vamos generando, que se expresa en los informes (anuales, especiales, de supervisión y seguimiento) que presentamos.

5.3. Difusión y capacitación

Una de las actividades constantes es dar a conocer el MNPT a los funcionarios públicos y las propias personas privadas de libertad. Para ello se realizan actividades de fortalecimiento de capacidades como talleres, charlas, reuniones, entre otras.

5.4. Relacionamiento con el Subcomité de Prevención de la Tortura

Esta labor permite estar en contacto con nuestros pares a nivel internacional, favoreciendo que afinemos nuestras actividades en base a la experiencia y disposición de las funcionarias y funcionarios que integran el Subcomité.

5.5. Convenios y coordinación interinstitucional

La colaboración de entidades cooperantes y aliados para el cumplimiento de nuestras actividades es fundamental. Los fondos de las Naciones Unidas a través de Opcat, la colaboración del Centro de Apoyo Psicosocial (CAPS) y de la Comisión de Derechos Humanos (Comisedh), que tiene un proyecto con la Unión Europea, con-

tribuyen con el cumplimiento de nuestras competencias y con ampliar nuestra capacidad de acción. De igual forma, también han sido importantes las actividades conjuntas con el Comité de la Cruz Roja Internacional y el INPE.

6. QUEJAS POR AFECTACIÓN A LA VIDA E INTEGRIDAD

Corresponde al MNPPT orientar y colaborar con las Oficinas Defensoriales cuando se presenten quejas, pedidos o consultas referidas a esta temática. A continuación presentamos un extracto referido a las quejas por afectación a la vida e integridad, obtenido del Sistema de Información Defensorial (SID).

Privación arbitraria a la vida					
Año	N.° de quejas	Calificación del Expediente		Instituciones quejadas	
2018	3	Fundado: 2	En trámite: 1	INPE y Ejército del Perú (FFAA)	
Afectación a la integridad personal					
Año			N.° de quejas		
2018			223		
Tipos de afectación a la integridad personal					
Modalidad de afectación			Número de quejas		
Maltrato físico o psicológico			174		
Tortura			6		
Trato cruel, inhumano o degradante			20		
Uso desproporcionado de la fuerza pública			21		
Vulneración del trato preferente, Ley N.° 28683			2		
Total			223		
Maltrato físico o psicológico					
Año	N.° de quejas	Calificación del Expediente			Instituciones más quejadas
2018	174	Fundado: 82	Infundado: 27	En trámite: 65	INPE, FFAA y PNP

7. LOGROS OBTENIDOS

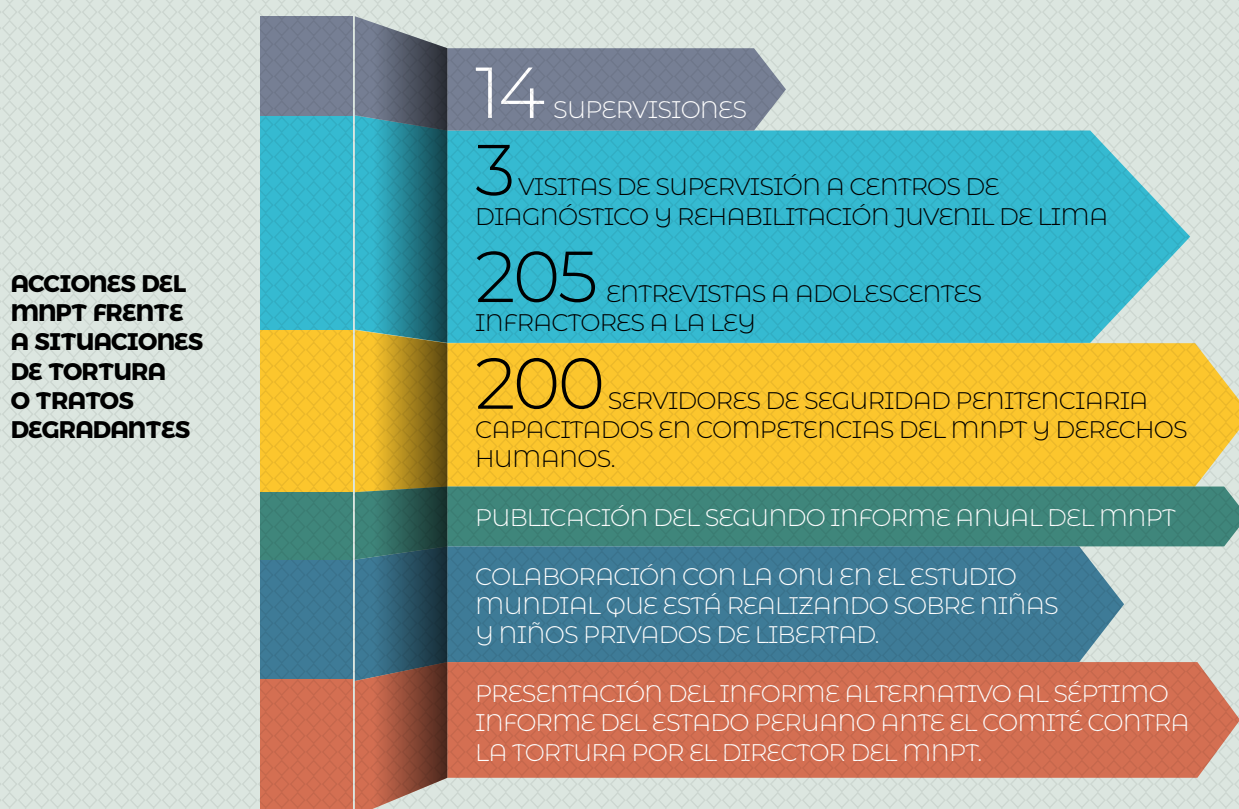
Durante el primer trimestre de 2018 se logró realizar tres visitas de supervisión a establecimientos de diagnóstico y rehabilitación juvenil en la ciudad de Lima (Santa Margarita, Maranga y Ancón II). Durante estas actividades se realizaron 205 entrevistas a adolescentes infractores a la ley penal, entre hombres y mujeres.

En el segundo semestre del año se realizaron once supervisiones, entre ellas a la División de Requisitorias de la PNP, la Carceleta de la División de Delitos de Alta Complejidad de la PNP (Diviac) y a las escuelas de formación policial y militar (Ejército, Marina y Aviación) y en la región Ayacucho a la escuela de formación de Suboficiales PNP y Sede de la Policía Judicial. En este periodo también se contó con recursos adicionales asignados desde la Adjuntía para los Derechos de la Mujer sobre el tema de violencia contra la mujer. Con estos recursos se contrató una consultoría que ha permitido tener un informe sobre las condiciones en las que se encuentran las mujeres en las escuelas de formación policial y militar. Esta consultoría constituirá la base de un Informe Especial que presentaremos en 2019.

También se elaboró el Segundo Informe Anual del MNPPT, publicado en setiembre en una presentación ante aproximadamente cien funcionarios, servidores públicos y miembros de la sociedad civil. Se

trata del primer documento oficial que presenta la función y actividades de supervisión del Mecanismo desde su incorporación dentro de la estructura de la Defensoría del Pueblo.

A continuación resumimos otras actividades del MNPT durante el año 2018: i) ocho reuniones de presentación del equipo y funciones del MNPT con autoridades de instituciones públicas vinculadas a su labor, entre ellas la PNP, el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Beneficencia Pública, el INPE, entre otras; ii) capacitación sobre competencias del MNPT y derechos humanos a jefes de seguridad penitenciaria de cuatro Oficinas Regionales del INPE (aproximadamente 200 servidores de seguridad penitenciaria capacitados en cinco talleres de dieciséis horas cada uno), que logró llevarse a cabo en virtud del convenio con la Cruz Roja Internacional y el INPE; iii) colaboración del Centro de Atención Psicolocial para contar con psicólogos especialistas durante las supervisiones del MNPT; iv) elaboración de documento con aportes para una investigación de alcance mundial sobre niñas y niños privados de libertad, que lleva a cabo las Naciones Unidas; v) elaboración y presentación del informe alternativo al Séptimo Informe del Estado Peruano, que fue presentado por el Director del MNPT ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT) en noviembre de 2018.



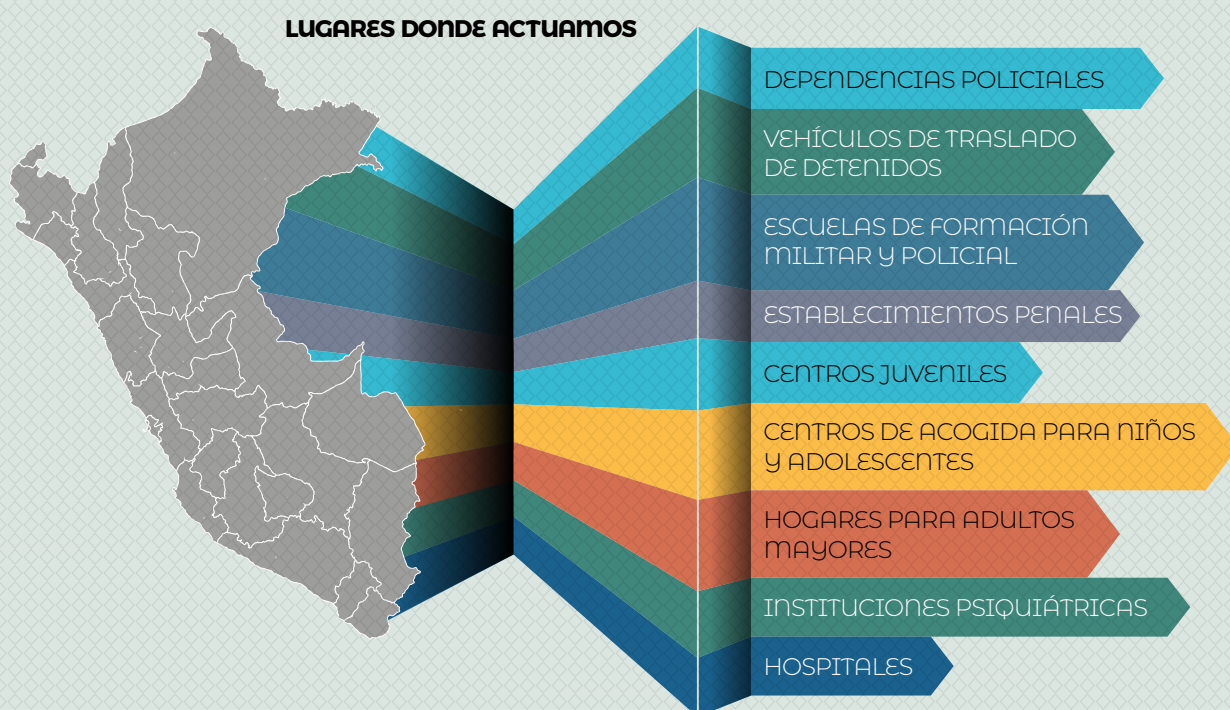
CASOS ILUSTRATIVOS

❖ Supervisión a escuelas de formación de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas

El MNPT decidió supervisar las escuelas de formación, tomando en cuenta que representan lugares de privación de libertad. Se realizaron las gestiones previas con las autoridades de los Ministerios de Defensa y del Interior para concretar la supervisión, sin indicar en qué momento la ejecutaríamos. El propósito era encontrar las condiciones en las que se encuentran los alumnos de las escuelas de la PNP (Oficiales y Suboficiales) y de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina y Aviación) en sus diferentes modalidades.

A nivel institucional representa un logro importante, debido a que es la primera vez que se ingresa a supervisar dichas escuelas de formación. A su vez, permitió articular la labor de las Oficinas Defensoriales de Lima, Lima Sur y Lima Norte, para el apoyo con comisionados y psicólogos. También porque se pudo contratar a profesionales médicos con especialidad en medicina legal, que acompañaron las supervisiones, todo ello con la intención de hacer una supervisión multidisciplinaria desde una perspectiva de derechos humanos.

Llama la atención la falta de mecanismos claros para que los alumnos o sus familiares presenten quejas en caso se vulneren sus derechos. Con la finalidad de evitar escenarios de riesgo, consideramos necesario que alumnos y familiares conozcan los procedimientos regulares y las instancias correspondientes para presentar sus quejas. Asimismo, la falta de registros claros hacen visibles vulnerabilidades adicionales como la pertenecía a un pueblo indígena, a la comunidad LGBTI, entre otros. Estos escenarios de riesgo representan potenciales afectaciones a la dignidad, integridad y vida de los alumnos que participan en estas escuelas de formación.



INFORME DEL MECANISMO NACIONAL INDEPENDIENTE ENCARGADO DE PROMOVER, PROTEGER Y SUPERVISAR LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El 30 de marzo de 2007 se suscribió, en la ciudad de Nueva York, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo. El Congreso de la República la aprobó a los pocos meses, mediante Resolución Legislativa N.º 29127 del 31 de octubre de 2007. En diciembre de 2012, en el marco de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se ampliaron las funciones de la Defensoría del Pueblo, a fin de asignarle la función de ser el Mecanismo Nacional Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En la estructura orgánica de la Defensoría, el Mecanismo opera a través del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.

En el marco de las funciones encomendadas, y en cumplimiento del artículo 86º de la Ley General de la Persona con Discapacidad, se presenta el informe sobre las actividades realizadas en el año 2018.

1. DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

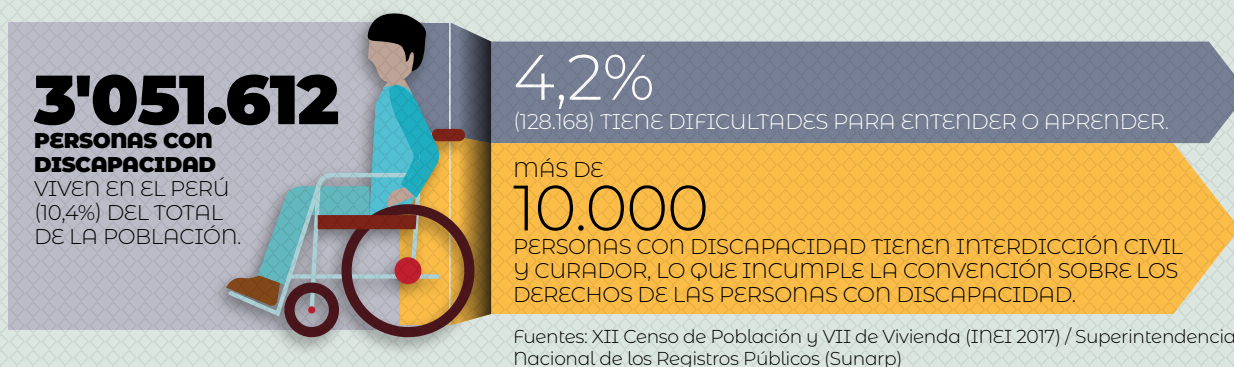
Luego de diez años de vigencia de la CDPD, el 4 de setiembre de 2018 se publicó en *El Peruano* el Decreto Legislativo N.º 1384, que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Dicha norma modifica el Código Civil, el Código Procesal Civil y el Decreto Legislativo del Notariado, en lo relativo a personas con discapacidad. Entre los principales aspectos regulados tenemos:

- Se reconoce que toda persona tiene capacidad jurídica para el goce y ejercicio de sus derechos.
- Se elimina la interdicción civil y la curatela para las personas con discapacidad.
- Toda persona con discapacidad mayor de edad que requiera apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica puede solicitarlos o designarlos de acuerdo a su libre elección.
- Excepcionalmente, cuando la persona no puede manifestar su voluntad, el juez puede designar apoyos para el ejercicio y protección de sus derechos.
- Los procesos de interdicción en trámite y aquellos que tienen sentencia firme, deben adecuarse y transitar a uno de designación de apoyos.
- La solicitud de apoyos se tramita ante el juez competente o notario público. Se dispone la modificación de todas las normas internas que solicitan la interdicción de las personas con discapacidad, como es el caso de las normas sobre el seguro de salud para los hijos de los afiliados, acceso a la pensión, retiro de la pensión del Banco de la Nación, divorcio en caso los hijos tengan alguna discapacidad, acceso a los servicios de salud, entre otras.

Si bien las modificaciones realizadas al Código Civil son un avance importante y necesario en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, la Defensoría consideró necesario remitir algunas observaciones que no han sido resueltas a la fecha de emisión de este Informe.

- La CDPD reconoce sin excepciones la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Empero, la modificación aprobada aún restringe la capacidad de ejercicio a las personas denominadas ebrios habituales y toxicómanos, a menos que acrediten su condición de discapacidad.

- El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha referido a las personas con dependencia de los estupefacientes o el alcohol como “personas con discapacidad percibida”, por lo cual se encuentran protegidas por la CDPD. Así, no corresponde que subsista la figura de interdicción civil para ciertos casos y la figura del sistema de apoyos para otros.
- La modificación establece que las personas con discapacidad que soliciten apoyos y salvaguardias ante el juez deberán hacerlo con un certificado de discapacidad que acredite su condición. Sin embargo, la Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad (Enedis 2012) refiere que solo el 7% del total de personas con discapacidad cuenta con dicho certificado. Exigir la presentación de ese documento podría convertirse en una barrera para la designación de apoyos y salvaguardias.
- El Decreto Legislativo otorga facultades al encargado del apoyo a la persona en estado de coma para el reconocimiento del hijo extramatrimonial y para contraer matrimonio. Al respecto, señalamos que otorgar facultades para aspectos relacionados a derechos personalísimos podría afectar los derechos de la persona que se encuentra en situación de coma.



Durante los últimos años, la Defensoría promovió la adaptación de la normatividad interna a la CDPD. Así, se participó en la Comisión Revisora del Código Civil en materia de capacidad jurídica (Cedis); en mesas de trabajo con magistrados, autoridades y representantes de organizaciones en todas las regiones del país; se presentaron diversos informes en procesos judiciales a favor de personas con discapacidad; se elaboraron opiniones a proyectos de ley para la modificación del Código Civil; se participó en plenos jurisdiccionales; se impulsó la incorporación del reconocimiento de este derecho en la formulación de distintas políticas públicas, como el Plan Nacional de Derechos Humanos, logrando comprometer a diversos sectores a modificar sus normas internas, y se presentaron pronunciamientos sobre la inconstitucionalidad que generaba la falta de modificación del Código Civil.

La institución también participó en la Mesa de Trabajo para la elaboración del Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, convocado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial. En ese ámbito, se recomendó que la transición respete la capacidad jurídica de las personas con discapacidad declaradas interdictas; que se prescinda de prolongar la representación legal de los curadores y que se brinden todas las facilidades a las personas con discapacidad para la designación de apoyos. Dicho documento, que acogió nuestras recomendaciones, fue aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (Resolución Administrativa N.º 046-2019-CE-PJ del 23 de enero de 2019).

Asimismo, participó en la remodelación del Reglamento que regula el otorgamiento de ajustes razonables, designación de apoyos e implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, el cual fue prepublicado mediante RM N.º 120-2019-MIMP del 30 de abril de 2019.

Finalmente, debemos mencionar que se modificó el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa. La modificación eliminó la figura de curador especial, tal como lo había demandado la Defensoría del Pueblo, y estableció la designación de apoyos para las personas adultas mayores para el cobro de pensiones, devolución de aportes económicos o subvenciones de programas nacionales de asistencia no contributivos.

2. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La legislación procesal peruana (Código Procesal Penal, Código Procesal Civil, Código Procesal del Trabajo y Código Procesal Constitucional) reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva sin distinción alguna, pero no necesariamente garantiza el adecuado acceso a la justicia de las personas con discapacidad, quienes afrontan barreras actitudinales (prejuicios y estereotipos), físicas (carencia de instalaciones accesibles), procesales (normas legales que invisibilizan sus necesidades o los excluyen de un proceso por su condición de discapacidad), entre otras. Dentro de estas prácticas restrictivas, preocupa particularmente la situación de las personas consideradas inimputables, que suelen ser excluidas del proceso penal por su condición de discapacidad, denegándoseles determinadas garantías judiciales, como el derecho a ser oído en juicio, la presunción de inocencia, la apelación de su pena, entre otros.

Asimismo, se debe señalar que si bien las modificaciones al Código Civil eliminan la interdicción judicial para personas con discapacidad, dicha figura se mantiene para el caso de las personas con capacidad restringida, entre las cuales se encuentran las personas denominadas ebrios y toxicómanos, que como se señaló antes, son consideradas personas con discapacidad percibida. Se recuerda que la interdicción judicial despoja del ejercicio de derechos a una persona para ser sustituida por un tercero, lo que resulta en la exclusión del Sistema de Justicia.

2.1. Poder Judicial

El Poder Judicial llevó a cabo iniciativas importantes para avanzar en el acceso de justicia de las personas con discapacidad. Entre ellas, se destaca la elaboración del Plan Nacional de Acceso a la Justicia para Personas en Situación de Vulnerabilidad; la elaboración del Protocolo de Actuación Judicial para las Personas con Discapacidad (Resolución Administrativa N.° 010-2018-CE-PJ del 20 de octubre de 2018) y la emisión de sentencias que reconocen la capacidad jurídica y el derecho al voto de las personas con discapacidad.

Respecto al Protocolo, este reconoce la capacidad jurídica, garantiza la tutela preferente y la accesibilidad de las personas con discapacidad, y dispone la implementación de apoyos y los recursos necesarios que garanticen su seguridad, movilidad, comprensión, privacidad y comunicación. No obstante, es necesario reforzar su difusión dentro de la misma institución, pues los operadores de justicia deben conocer su contenido y aplicarlo.

Otro desafío es el monitoreo y seguimiento de su proceso de implementación en todos los distritos judiciales del país, en todos los niveles de la administración de justicia (desde los Juzgados de Paz Letrados hasta la Corte Suprema) y en las distintas especialidades (civil, penal, contencioso-administrativo y constitucional).

La Defensoría del Pueblo participó en la elaboración del Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al modelo Social de la Discapacidad, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.° 046-2019-CE-PJ del 23 de enero de 2019. Dicho Reglamento establece las reglas y procedimientos que permiten a los operadores de justicia efectuar una correcta transición al sistema de apoyos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1384, que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, permite implementar el sistema de apoyos para personas con discapacidad que cuentan con una sentencia firme a través de la cual se haya designado curador, y las que tengan procesos de interdicción en trámite, en el más breve plazo.

2.2. Otros órganos que conforman el Sistema de Administración de Justicia

Las medidas para asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad deben implementarse en todas las instituciones involucradas en la administración de justicia, como la Policía Nacional del Perú (PNP), a través de sus Comisarías; el Ministerio Público, incluyendo el Instituto de Medicina Legal, y el Ministerio de Justicia, a través de los servicios de asistencia legal gratuita. Asimismo, los servicios que garantizan la accesibilidad para las personas con discapacidad en estas instituciones, como los intérpretes de lengua de señas, deben ser llevados a cabo por personal debidamente capacitado.

Entre las principales barreras identificadas en las instituciones involucradas en el Sistema de Justicia, tenemos:

- Al Ministerio Público, que tiene el monopolio de la acción penal; sin embargo, no cuenta con protocolos o lineamientos de atención accesibles, principalmente en la comunicación, en la información brindada y en los procedimientos para personas con discapacidad.
- A la PNP, que evidencia limitaciones para recibir niños y niñas en los albergues preventivos cuando presentan algún tipo de discapacidad.

Por su parte, existen tribunales administrativos a los que acuden las personas con discapacidad en casos de discriminación, pero la accesibilidad en la información y comunicación no está asegurada. Esto sucede en los casos de personas sordas que utilizan el lenguaje de señas y en los de personas con discapacidad psicosocial, que no reciben información, incluidas sentencias, en lenguaje claro y sencillo. A modo de ejemplo, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) atiende constantes casos de discriminación por motivos de discapacidad en seguros y colegios privados frente a la vulneración del derecho a la educación inclusiva.

3. SALUD MENTAL: DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

Mediante Decreto Supremo N.º 033-2015, publicado el 6 de octubre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29889, Ley que modifica el artículo 11º de la Ley General de Salud (Ley N.º 26842), y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental. Durante el presente periodo, la Defensoría del Pueblo realizó una Supervisión Nacional con el fin de evaluar los alcances y limitaciones en la implementación de la política pública de salud mental comunitaria diseñada por el Ministerio de Salud (Minsa). El propósito fue determinar, a más de dos años de la mencionada modificación, la situación del derecho a la salud y los derechos conexos de las personas con problemas de salud mental, al igual que el grado de cumplimiento por parte del Estado de las obligaciones referidas a garantizar la realización del derecho a la salud mental de la población, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Entre los hallazgos más relevantes, se constató que la salud mental no es abordada en los principales documentos de planeamiento a nivel nacional (Acuerdo Nacional y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional), lo que implica que el tema no se encuentra priorizado. Si bien existe el Plan Nacional de Fortalecimiento de los Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, este solo involucra al Minsa, mas no al Seguro Social de Salud (EsSalud) ni a otros Ministerios. En ese sentido, es un desafío pendiente implementar un Plan Nacional Multisectorial de Salud Mental Comunitaria que cuente con la participación de diversos sectores y niveles de Gobierno, así como de organizaciones de la sociedad civil.

Por otro lado, se observó que la brecha de atención en salud mental afecta al 80% de la población, especialmente a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Con relación a los servicios de atención contemplados en la Ley N.º 29889 y su Reglamento, así como en el Plan Nacional, solo se habían inaugurado 50 centros de salud mental comunitario (CSMC) en 17 regiones, existiendo una brecha de implementación del 82,2%. El 74,5% de hospitales generales de nivel II en adelante, del Minsa y Gobiernos Regionales, no habían implementado unidades de hospitalización de salud mental y adicciones (Uhsma); y en EsSalud, solo ocho centros asistenciales contaban con Uhsma. Con relación

a los hogares protegidos, de acuerdo al Plan Nacional debieron crearse 40 hogares al año 2018; sin embargo, a la fecha de la supervisión solo existían seis, de los cuales cuatro se encontraban en Iquitos.

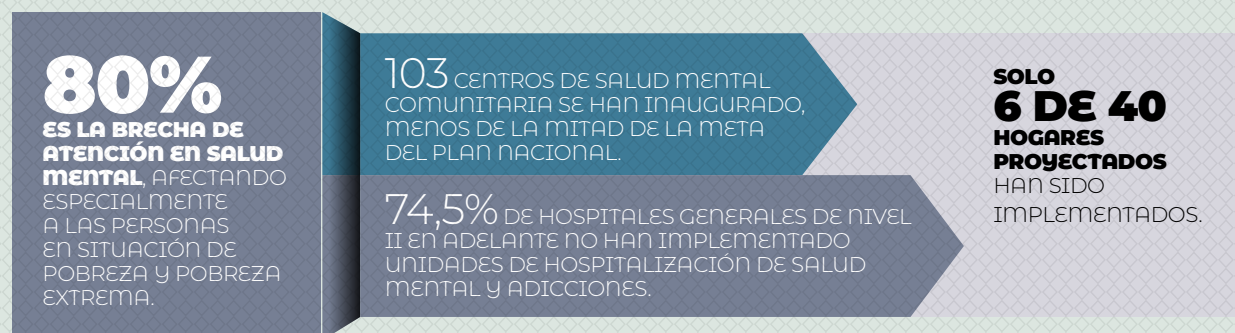
Respecto al presupuesto para la atención de la salud mental, se constató un incremento en los últimos tres años, pasando de S/ 86'732.331 en el año 2015 a 207'783.195 en 2018. Sin embargo, dicho presupuesto solo representa el 0,1% del presupuesto nacional y el 1% del presupuesto del sector Salud.

La supervisión determinó, a su vez, que en el Perú existe un modelo mixto de atención de salud mental, que mantiene características de los modelos manicomial, terapéutico farmacológico y comunitario. Al respecto, se constató que había más de 600 personas institucionalizadas en servicios del Minsa, EsSalud, la Beneficencia Pública y establecimientos privados con estancias de hasta 73 años. En este punto debe destacarse que la Ley N.º 29889 y su Reglamento establecen la desinstitucionalización en aquellos casos en los que las personas tienen un periodo de internamiento mayor a los 45 días, se encuentran en condición de alta médica y ya no requieren internamiento para su tratamiento o pueden continuarlos de manera ambulatoria.

En ese sentido, el Reglamento señala que todo establecimiento de salud con internamiento y que atienda a personas con problemas de salud mental debe constituir un comité permanente encargado de evaluar la desinstitucionalización de personas con discapacidad mental. El mismo debe estar adscrito a la Dirección del establecimiento de salud con internamiento, ser integrado por un médico psiquiatra, un abogado, una trabajadora social y un representante de la Defensoría del Pueblo. La normatividad dispone que, luego de la desinstitucionalización, las personas son reinsertadas en su familia o derivadas a instituciones públicas o privadas, como hogares o residencias protegidas, en caso de que no cuenten con familiares que les brinden apoyos. Sin embargo, como se ha señalado, existe una seria brecha en la implementación de estos servicios.

SUPERVISIÓN NACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL

EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA 2018-2021 SOLO INVOLUCRA AL MINSA, NO A ESSALUD NI A OTROS MINISTERIOS.



Cabe señalar que en los hospitales psiquiátricos de Lima (Víctor Larco Herrera, Hermilio Valdizán, Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi) se observaron 214 personas institucionalizadas, mientras que en EsSalud había 189 y en los establecimientos de salud mental de la Beneficencia Pública, 151.

De otra parte, de los 89 usuarios declarados inimputables que se encontraban en los establecimientos de salud mental, el 66,3% se ubicaba en los hospitales psiquiátricos de Lima (59 personas), mientras que el resto estaba distribuido en hospitales generales del Minsa y los Gobiernos Regionales y en establecimientos de la Beneficencia Pública a nivel regional.

Los resultados de la supervisión se plasmaron en el Informe Defensorial N.º180: “El Derecho a la Salud Mental, supervisión nacional de la implementación del modelo de atención comunitaria y el camino a la desinstitucionalización”, aprobado mediante Resolución Defensorial N.º 019-2018/DP del 20 de diciembre de 2018. A continuación presentamos sus principales recomendaciones.

1. Elaborar un Plan Nacional Multisectorial de Salud Mental Comunitaria, con la participación de los diversos sectores y niveles de Gobierno, organizaciones de personas con discapacidad y otras de la sociedad civil.
2. Implementar en su totalidad los servicios de salud mental comunitaria, conforme al cronograma establecido en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios en Salud Mental Comunitaria 2018–2021 del Minsa.
3. Asignar los recursos financieros suficientes para la implementación de los servicios de atención de salud mental que se establecen en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios en Salud Mental Comunitaria 2018–2021.
4. Capacitar de manera continua en salud mental comunitaria a todo el personal de los establecimientos de salud, de todos los niveles y en todas las regiones.
5. Diseñar e implementar un plan de desinstitucionalización de los hospitales psiquiátricos y hospitales generales, con procesos, protocolos, metas claras y objetivos a corto y mediano plazo.
6. Modificar la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica del Minsa, teniendo en cuenta los estándares a nivel internacional que reconocen que todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad, tienen derecho a brindar su consentimiento de manera libre e informada.
7. Diseñar lineamientos y un protocolo nacional para la aplicación de la terapia electro convulsiva (TEC) bajo los estándares internacionales, que implican consentimiento informado, uso de anestesia, relajantes musculares y equipos con mantenimiento al día. Asimismo, supervisar la aplicación del procedimiento.
8. Actualizar la Lista del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, a fin de ampliar la oferta de medicamentos para la atención de la bipolaridad, los trastornos obsesivos compulsivos y ataques de pánico, programas de dependencia e hiperactividad.
9. Conformar y asegurar el funcionamiento de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para proponer una política de tratamiento de la salud mental de las personas declaradas inimputables.

Adicionalmente a lo expuesto, en el periodo del presente Informe se participó en la Mesa de Trabajo convocada por el Congreso de la República para la elaboración de un proyecto de ley de salud mental. El proyecto fue aprobado por el Congreso de la República y se encuentra pendiente su publicación por el Poder Ejecutivo.

4. ACCESIBILIDAD

El 5 de agosto de 2018 se aprobó el Plan Nacional de Accesibilidad, el cual aborda la problemática de las barreras que afrontan las personas con discapacidad (Decreto Supremo N.º 012-2018-VIVIENDA). El Plan contiene tres ejes temáticos:

1. Institucionalidad para la accesibilidad, a través del cual se busca la implementación de diversos marcos normativos nacionales, regionales y locales sobre accesibilidad en todos los sectores y niveles de Gobierno.
2. Gestión y acondicionamiento para la accesibilidad, que impulsa instrumentos de gestión y desarrollo que promueva la accesibilidad.
3. Conocimiento para la accesibilidad, a fin de promover el conocimiento y buenas prácticas en materia de accesibilidad en la gestión pública.

Si bien en el Plan se proponen metas e indicadores, estos se refieren a la oferta del servicio que ofrecen los sectores responsables y no al impacto que generan en la vida de la población objetivo. El Plan no incorpora indicadores de resultado que reflejen un impacto concreto en la sociedad en aspectos como transportes inclusivos, seguros y asequibles; infraestructura accesible de los locales donde se brindan servicios públicos, incluida la de las instituciones privadas que brindan servicios públicos; la implementación del servicio de intérpretes en lengua de señas, principalmente en el ámbito educativo y la Administración Pública, entre otros.

4.1. Accesibilidad en el ámbito judicial

El Poder Judicial emitió el Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad, que reconoce el ejercicio pleno de su capacidad jurídica (Resolución Administrativa N.º 10-2018-CE-PJ del 10 de enero de 2018). En la implementación del Protocolo destacan las medidas a favor de la accesibilidad física de las sedes judiciales, como construcción de rampas, vías de ingreso y salida accesibles, señalética, utilización de colores para personas con baja visión, disponibilidad de sillas de ruedas, salas de espera y servicios higiénicos accesibles para personas con discapacidad. El Protocolo considera también establecer un módulo especial sin turno de espera, salas de audiencia con condiciones especiales y adecuación del entorno, así como un sistema de alerta en el Sistema Informático Judicial sobre la condición de las personas con discapacidad.

La Defensoría resalta los avances que este Protocolo implica, por lo que alienta y da seguimiento a su cumplimiento.

4.2. Gobierno digital

El Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú, la Agenda Digital Peruana 2.0, aprobado el 27 de julio de 2011 (Decreto Supremo N.º 066-2011-PCM), señala que la información y las comunicaciones impresas y electrónicas, la tecnología y los servicios de la información y las comunicaciones que se ofrezcan a la población deben ser accesibles para las personas con discapacidad. Pese a los casi ocho años transcurridos, esta iniciativa no ha sido implementada.

5. EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, reconoce el derecho a la educación de las personas con discapacidad, garantizando la matrícula en las instituciones educativas públicas y privadas en las diferentes etapas y modalidades del Sistema Educativo. Asimismo, se garantiza la accesibilidad física a las instituciones educativas y la calidad del servicio educativo.

En la actualidad, en materia de educación inclusiva, la normativa dispone: i) la reserva de dos vacantes por aula para estudiantes con discapacidad leve y moderada; ii) la obligación de efectuar adaptaciones metodológicas y curriculares; iii) la implementación de equipos de apoyo especializado en la educación pública; iv) la obligación de capacitar a los docentes; v) la disponibilidad de presupuesto para mejorar la infraestructura de la institución educativa; entre otros. A pesar de lo señalado, persisten algunas dificultades para la inclusión educativa, entre las que figuran:

1. Falta de apoyo especializado para garantizar la educación inclusiva en los colegios regulares. De acuerdo a la estadística de calidad educativa (Escale) del Minedu, en 2018 el porcentaje de escuelas regulares con al menos un estudiante con discapacidad que recibieron apoyos para la inclusión alcanzó el 12,2% en el nivel inicial; en el nivel primaria, el 20,3%, y en el nivel secundaria, el 15,1%. Es preciso tomar en cuenta que el servicio de apoyo solo es para las escuelas públicas.
2. Existen barreras físicas que vulneran el derecho a la accesibilidad. Según información proporcionada por el Minedu, solo el 0,7% de las instituciones educativas a nivel nacional son totalmente accesibles para personas con discapacidad, mientras que el 3,2% es parcialmente accesible.

3. Falta de preparación para atender la diversidad. Si bien se han implementado programas de capacitación, el ex Viceministro de Gestión Pedagógica, Guillermo Molinari, en la presentación ante la Comisión de Inclusión y Personas con Discapacidad del Congreso de la República el 6 de marzo de 2018, señaló que los programas, cursos y talleres desarrollados por la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE) habían logrado capacitar al 49% de docentes y no docentes de los servicios de educación básica especial, aunque solo al 4% de docentes de educación básica regular, educación básica alternativa y educación técnico productiva. Esto evidencia que los docentes de la educación básica regular, donde debe efectuarse la inclusión de los estudiantes con discapacidad, no se encuentran debidamente preparados para atender la diversidad.
4. Falta de información clara sobre la brecha de acceso de las personas con discapacidad al Sistema Educativo, pues no existe en el ámbito nacional un sistema adecuado de recolección de datos que permita contar con estadísticas actuales y confiables sobre la educación de las personas con discapacidad. Esta situación requiere diseñar e implementar una base de datos confiable y actualizada que sistematice, de manera desagregada, la información nacional sobre la educación de las personas con discapacidad en las instituciones educativas en todas las etapas (básica y superior), niveles (inicial, primaria, y secundaria) y modalidades (especial, regular y alternativa), incluyendo la educación técnico productiva, para una adecuada gestión pedagógica e institucional.
5. Falta de certificación de las personas con discapacidad, lo que dificulta la identificación de las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. De acuerdo al Enedis 2012, solo el 7% de las personas con discapacidad contaba con certificado de discapacidad. Asimismo, de los más de tres millones de personas con discapacidad a nivel nacional, solo el 8,4% ha sido inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, esto es, la brecha de inscripciones es de 91,6%, según datos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). Dicha situación no permite brindar un servicio de calidad a los estudiantes con discapacidad en colegios regulares.
6. Falta de instituciones educativas para atender las necesidades educativas de los estudiantes sordos. De acuerdo a los resultados de los Censos Nacionales, 232.176 personas tienen dificultades para oír, cifra que representa el 7,6% del total de personas con discapacidad; sin embargo, solo se cuenta con un CEBA, el Hipólito Unánime, donde se brinda educación secundaria a los estudiantes sordos. Dicha institución adolece de serias dificultades de gestión: no hay contratación oportuna de intérprete en lengua de señas, no hay un nivel adecuado de manejo de lengua de señas por parte de los estudiantes, no todos los estudiantes cuentan con un plan de acompañamiento individualizado, los estudiantes menores de 14 años de edad tienen dificultades para ser aceptados debido a la barrera legal que regula a las instituciones de educación básica alternativa, los estudiantes sordos han denunciado reiteradamente que no reciben servicios educativos de calidad, entre otros.



6. DERECHO AL TRABAJO

La Enedis 2012 señaló que en el Perú el 92% de las personas con discapacidad tienen más de 14 años y estaban en edad de trabajar; sin embargo, la población económicamente activa (PEA) de personas con discapacidad solo era 21,7%. Estas cifras denotan las dificultades de esta población para la búsqueda activa de empleo y su efectiva consecución.

Tanto la Ley General de la Persona con Discapacidad como su Reglamento establecen diversas disposiciones que buscan favorecer el acceso al empleo de las personas con discapacidad, tales como la bonificación del 15% en los concursos públicos de méritos, ajustes en los procedimientos de los concursos públicos, ajustes razonables en el trabajo, así como cuota de empleo del 5% y 3% en el sector público y privado, respectivamente.

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en 2017 se registraron 6088 empresas obligadas a cumplir con la cuota de empleo, pero solo 51 cumplieron. En el sector público no existe información oficial sobre el cumplimiento de la respectiva cuota. En esa línea, urgen medidas que permitan asegurar el cumplimiento con la cuota de empleo para los distintos tipos de discapacidad y de manera descentralizada, tanto en el sector público como en el privado.

De otra parte, la Enedis 2012 también alertó sobre un 40,6% de personas con discapacidad dependientes de otras personas para realizar sus actividades diarias. El cuidado de ellas está a cargo de la hija (29,2%), la madre (26%), el esposo o esposa (21,8%), otro pariente (14,1%). Solo en el 2,7% de los casos el cuidado está a cargo de una trabajadora del hogar o un profesional de salud. Esta situación revela que los familiares de las personas con discapacidad, y en algunos casos los apoyos, también requieren acceder a ciertos beneficios establecidos en la CDPD. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo considera pertinente que la normativa nacional precise los beneficios que alcanza a las personas que prestan apoyo a familiares con discapacidad.

La Ley N.º 30119, Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad, contempla dicho derecho para los familiares y personas de apoyo hasta un máximo de 56 horas al año. Empero, existen situaciones en las cuales dicha licencia es insuficiente. En esas circunstancias se requiere medidas adicionales favorables a los familiares de las personas con discapacidad, como los ajustes razonables en el empleo, reconocidos por el Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, los cuales son persistentemente demandados por la Defensoría del Pueblo. Cabe precisar que la CDPD entiende por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

6.1. Ajustes razonables en el sector público: el caso del Minedu

En lo que se refiere a los docentes que son familiares de personas con discapacidad, la Defensoría reiteró al Minedu la obligación de realizar ajustes razonables en el empleo para los docentes y otros trabajadores con discapacidad y sus familiares, en cumplimiento de lo establecido en la CDPD (Oficio N.º 003-2016-DP-ADHPD/PDEPRODIS del 15 de enero de 2016). En respuesta, el Minedu señaló que los ajustes razonables en el empleo no pueden referirse al cambio de puesto de trabajo y que el cambio de función de docente a labores administrativas constituiría la creación de un nuevo cargo con funciones administrativas que se encontraría fuera de las áreas de desempeño laboral. Sin embargo, reconoció la necesidad de que la autoridad competente emita una norma técnica para orientar la implementación de ajustes razonables para docentes con discapacidad o de aquellos que tienen a su cargo familiares con discapacidad comprobada.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) la elaboración de normas técnicas, estableciendo criterios para la realización de ajustes razonables y el cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad en el sector público, incluyendo a los docentes de las instituciones educativas públicas.

7. POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LA DISCAPACIDAD

7.1. Seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021: matriz de personas con discapacidad

Conforme a lo que se reportó en el Informe Anual del año 2017, la intervención de la Defensoría del Pueblo se dio desde el diseño del Plan, mediante aportes y recomendaciones orientadas a asegurar derechos de las personas con discapacidad, varias de las cuales fueron acogidas en su formulación, en los distintos Lineamientos estratégicos, en aspectos como capacidad jurídica, educación, salud mental, accesibilidad, programas sociales, empleo, entre otros.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo llamó la atención respecto a que las metas y los indicadores del mencionado Plan resultan insuficientes para garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Asimismo, la línea base no es representativa en temas de educación inclusiva, trabajo, entre otros.

Luego de su aprobación en febrero de 2018, participamos en el proceso de seguimiento a la implementación del Plan, en las mesas de trabajo convocadas para tal fin con los diversos sectores y representantes de la sociedad civil. La orientación de la actuación de la Defensoría del Pueblo en esta etapa de seguimiento se da en dos sentidos. Uno referido a verificar el cumplimiento de los contenidos del Plan. Un segundo aspecto se relaciona con la propuesta de acciones que vayan más allá de los compromisos formulados, puesto que en algunos supuestos todavía se requiere un mayor esfuerzo para contribuir a revertir la situación de exclusión de este grupo poblacional, como es el caso de las metas en educación.

7.2. Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista 2019-2021

A partir de la publicación de la Ley N.º 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, y su Reglamento, la Defensoría del Pueblo promovió, junto a miembros de la sociedad civil, la aprobación del Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista al año 2021. En ese sentido, se recomendó que el Plan asegure el ejercicio de derechos fundamentales, especialmente en lo referido a la educación, salud y empleo, así como en lo que respecta a la implementación del sistema de apoyos para personas con TEA que asegure el ejercicio de su capacidad jurídica. Estas recomendaciones se presentaron hasta en dos oportunidades, en sendos documentos dirigidos al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables y a la Presidencia del Conadis.

Las principales observaciones se centraron en las metas e indicadores del Plan, que no tomaron en cuenta que, siguiendo las proyecciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevalencia estimada de personas con TEA en nuestro país es de 186.000 personas, aproximadamente. Cabe resaltar que no se cuenta con data clara sobre el número de personas con TEA en el Perú, por lo que se hace preciso atender a una prevalencia estimada para la formulación de políticas públicas. Con relación a dicha cifra, las metas formuladas eran bastante insuficientes.

En esa línea, algunas de las observaciones centrales estuvieron referidas a las metas sobre educación, debido a que, siendo la educación básica regular inclusiva uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, no respondían a la necesidad de acceder a una educación de calidad e inclusiva de las personas con TEA. Asimismo, llamó la atención el bajo número de estudiantes con TEA que se proyectaba tener incluidos al año 2021.

Del mismo modo, las metas de inclusión en el empleo fueron bastante bajas, por lo que las recomendaciones también se dirigieron en este aspecto. También nos referimos a la falta de ajustes razonables en el empleo para los familiares de la población TEA, ya que al tratarse de personas que en muchos casos son altamente dependientes de un apoyo para su desenvolvimiento cotidiano, normalmente esta función recae en un familiar.

En lo que respecta a salud, las recomendaciones se orientaron a asegurar la atención en los servicios de salud, de manera descentralizada y para todas las edades; la necesaria capacitación al personal que presta los servicios, y el fortalecimiento de los servicios de atención temprana, entre otros aspectos.

El Plan fue revisado, lográndose que algunas de las recomendaciones propuestas fueran incorporadas; sin embargo, el resultado final todavía resulta insuficiente para afrontar las serias barreras que excluyen a la población con TEA del ejercicio de sus derechos. Luego de la aprobación del Plan, la Defensoría del Pueblo ha venido participando en las mesas de trabajo con las autoridades responsables de darle cumplimiento a las metas propuestas.

Paralelamente, nuestra institución ha venido desarrollando talleres de capacitación dirigidos a los miembros de la sociedad civil que participan en las mesas de trabajo del Plan, con el fin de fortalecer su función fiscalizadora.

CASOS ILUSTRATIVOS

❖ La terapia electro convulsiva en el Hospital Hermilio Valdizán vulneraba derechos de los usuarios

En el marco de la Supervisión Nacional de los servicios de salud mental, se tomó conocimiento de que en el Hospital Hermilio Valdizán, la terapia electro convulsiva (TEC) es realizada en casos de usuarios con trastorno agudo y que no responden a la aplicación del tratamiento farmacológico (personas que tienen una ideación suicida permanente, con trastorno psicótico refractario, así como en algunos casos de esquizofrenia o bipolaridad con cuadro agudo). Por otro lado, la TEC es aplicada en diferentes sesiones dependiendo de cómo va mejorando la persona.

LA DEFENSORÍA
DETECTÓ QUE EL
USO DE LA TERAPIA
ELECTRO CONVULSIVA
NO CUMPLÍA CON
LOS ESTÁNDARES
INTERNACIONALES
DE SEGURIDAD,
MOTIVANDO QUE EL
HOSPITAL HERMILIO
VALDIZÁN ADQUIERA
NUEVOS EQUIPOS.

Sobre el consentimiento informado para la aplicación de la TEC, el personal del servicio de salud de dicho hospital señaló que, si la persona usuaria se encontraba con un trastorno agudo y sin cambios, no podía decidir por sí misma, por lo que el consentimiento informado era firmado por la persona apoderada o responsable. Asimismo, que cuando la persona se encontraba estable, se le brindaba la información sobre la TEC y usualmente ella misma expresaba su decisión de continuar con el tratamiento.

Sin embargo, en la visita de supervisión, la Defensoría del Pueblo encontró situaciones que vulneraban derechos de las personas usuarias, ya que la TEC se aplica con una máquina que fue adquirida en 1997 y cuya última fecha de mantenimiento se realizó en el año 2014. Al ser tan antigua, no permite el uso de relajantes. Al solo aplicar anestesia general y no incluir relajantes musculares, podría causar lesiones, contracturas, entre otros.

Ante ello, la Defensoría del Pueblo demandó la inmediata suspensión de la aplicación de la TEC, enfatizando que se garantice el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad y respeto de derechos humanos, es decir, que la persona usuaria del servicio de salud mental se encuentre debidamente informada del procedimiento y que no solo se utilice anestesia, sino también relajante muscular y equipos adecuados.

La Directora del Hospital Hermilio Valdizán informó a la Defensoría del Pueblo la suspensión de la TEC y que se había iniciado los trámites correspondientes para adquirir un nuevo equipo. Asimismo,

mo, de acuerdo a la información consignada en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) correspondiente al año 2018, se consigna la adquisición de un dispositivo electroconvulsivo, bomba de infusión y unidades de monitoreo de signos vitales multiparámetro en el Hospital Hermilio Valdizán.

❖ **Reconocimiento de capacidad jurídica a persona con discapacidad psicosocial en Cusco**

En 2013, el ciudadano J.A.S.S., persona con discapacidad psicosocial (esquizofrenia) solicitó nuestra intervención en un proceso de amparo contra los magistrados del Poder Judicial, quienes emitieron resoluciones judiciales que vulneraron sus derechos fundamentales al declarar su interdicción y asignarle un curador (Expediente N.º 319-2013-Cusco).

Admitimos la queja y presentamos el Informe de Adjuntía N.º 005-2014-DP-ADHPD-PDEPRODIS al Segundo Juzgado Constitucional de Lima, al tiempo que se intercedió para garantizar al ciudadano el apoyo pro bono de un estudio de abogados conocedor de la temática. Además de la falta de debida motivación y la contravención a la normativa internacional y nacional, el informe advirtió que esta situación vulneraba la dignidad, la autonomía, la independencia y el derecho a la igualdad y no discriminación del ciudadano. Se explicó el modelo de apoyo en la toma de decisiones ya adoptado por el Estado peruano, en reemplazo del modelo de sustitución en la toma de decisiones antes vigente en el Código Civil, y cómo el reconocimiento de la capacidad jurídica mejora la calidad de vida y promueve la inclusión social de las personas con discapacidad.

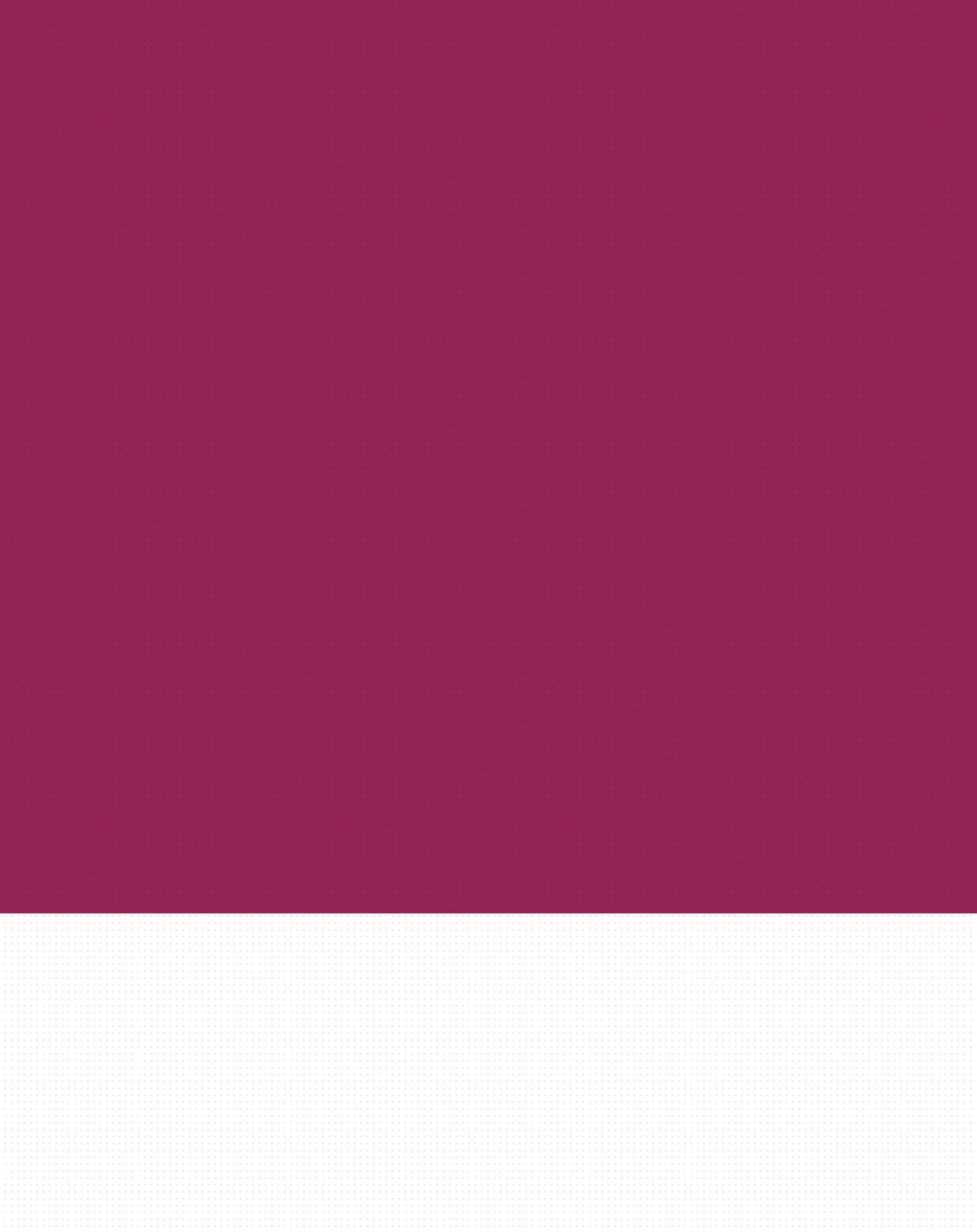
Ante los argumentos, la sentencia fue apelada. Así, el 25 de abril de 2018, la Tercer Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso que el Primer Juzgado de Familia del Cusco expida una nueva resolución respetando la capacidad jurídica del ciudadano J.A.S.S. Asimismo, exhortó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al Ministerio Público, a fin de que dispongan un programa de sensibilización y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO INTERVINO EN
EL PRIMER PROCESO
JUDICIAL CON SENTENCIA
FIRME QUE CONCLUYÓ
EN LA INAPLICACIÓN DEL
CÓDIGO CIVIL, EN FAVOR
DEL RECONOCIMIENTO
DEL DERECHO A LA
IGUALDAD PARA TOMAR
DECISIONES POR SÍ
MISMO DE UNA PERSONA
CON DISCAPACIDAD
PSICOSOCIAL.

CAPÍTULO III

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS REGIONES





ACCIONES DE LAS OFICINAS Y MÓDULOS DEFENSORIALES

En este capítulo se presenta la labor de las 38 sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, reflejada en los casos y recurrentes atendidos, al igual que en las diez instituciones más quejadas y los motivos de queja más frecuentes por Oficina y Módulo Defensorial.

La presencia de la Defensoría del Pueblo en todas las regiones del país es una de las fortalezas de la institución. Las 28 Oficinas Defensoriales y diez Módulos Defensoriales intentan llenar la ausencia de las instituciones del Estado en el país y mitigar el peligro de la vulneración de derechos humanos. A pesar de los limitados recursos con los que se cuenta, ahí donde la integridad humana corre peligro; ahí donde una queja no es atendida y los derechos son vulnerados, la Defensoría del Pueblo siempre intentará estar presente. En esa acción y preocupación constante por la dignidad humana se sintetiza la mística defensorial.

En esa misión recae la relevancia de la presencia a nivel nacional de nuestra institución. Sin embargo, también resulta fundamental que la ciudadanía sepa que la Defensoría siempre abrirá sus puertas cuando los derechos corran peligro, que podrán contar con nuestro apoyo porque los derechos son nuestra bandera.

El personal de la Defensoría del Pueblo no solo espera en sus oficinas, sino que se traslada a zonas alejadas donde el Estado muchas veces no llega. Todos los años, personal de la Defensoría realiza viajes que duran días para atender a la ciudadanía de aquel “Perú profundo”, como lo llamó el historiador Jorge Basadre, con el propósito de conocer sus necesidades y así plantear soluciones. Acercar los servicios del Estado y proteger su dignidad humana es, para nosotros, una misión diaria.

En las siguientes páginas se muestra el resumen de la acción de cada una de las sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo. Los casos y recurrentes atendidos se presentan mediante una sinopsis estadística, que también grafica la evolución de los mismos en los últimos años. Asimismo, se detalla las diez instituciones más quejadas y los motivos de queja más frecuentes en cada una de las zonas donde la Defensoría del Pueblo está presente.

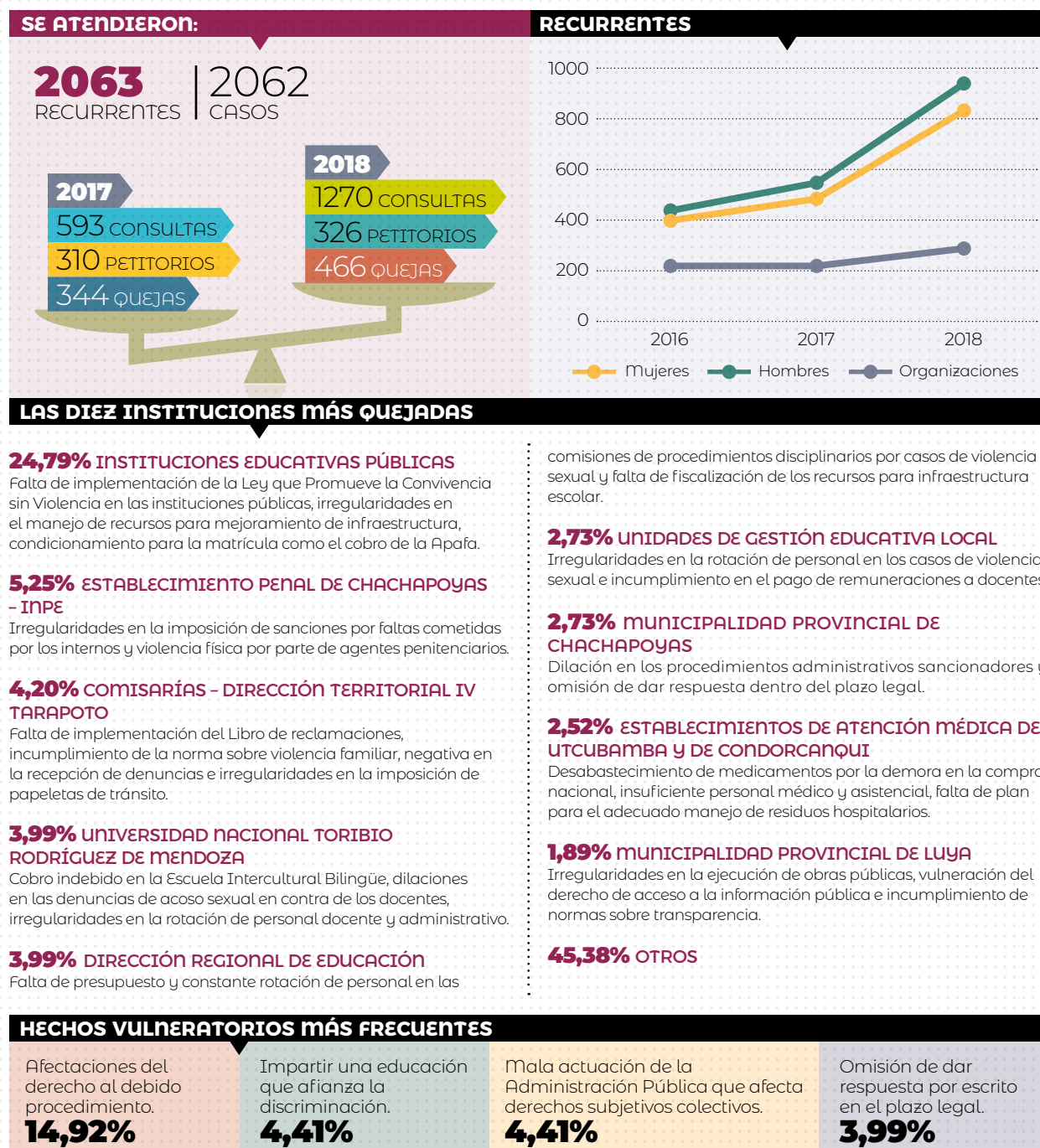
Como es sabido, todos los organismos públicos tienen el deber de cooperar con la Defensoría del Pueblo, como lo establece el artículo 161º de la Constitución Política del Perú. Aunque la mayoría de entidades cumplen con este deber, muchas omiten o evitan responder. Esta situación, además de inconstitucional, ralentiza los procedimientos del aparato público y, a su vez, vulnera los derechos de los ciudadanos. Por este motivo, presentamos una lista de los casos relevantes en los cuales, en el ámbito de cada una de las Oficinas y Módulos Defensoriales, determinadas funcionarias y funcionarios incumplieron, de modo manifiesto, con este mandato constitucional.

3.1. OFICINA DEFENSORIAL DE AMAZONAS

En el año 2018 se atendió a 837 mujeres, 939 hombres y 287 organizaciones, para un total de 2063 recurrentes. En los últimos tres años aumentó significativamente la cantidad de recurrentes que acuden a la Oficina Defensorial de Amazonas, llegando a casi duplicarse. El mayor incremento se dio en la asistencia de hombres.

Los casos atendidos durante 2018 representan el 1,4% del total de atenciones a nivel nacional. De las 466 quejas, 263 fueron presentadas de oficio y 203 a pedido de parte. El 92,01% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 98,85% fueron fundadas solucionadas. A su vez, la atención de quejas, petitorios y consultas aumentó, y el incremento en las consultas fue mucho mayor (14,04%).

Durante 2018, la OD Amazonas no reportó ningún caso de incumplimiento del deber de cooperación.

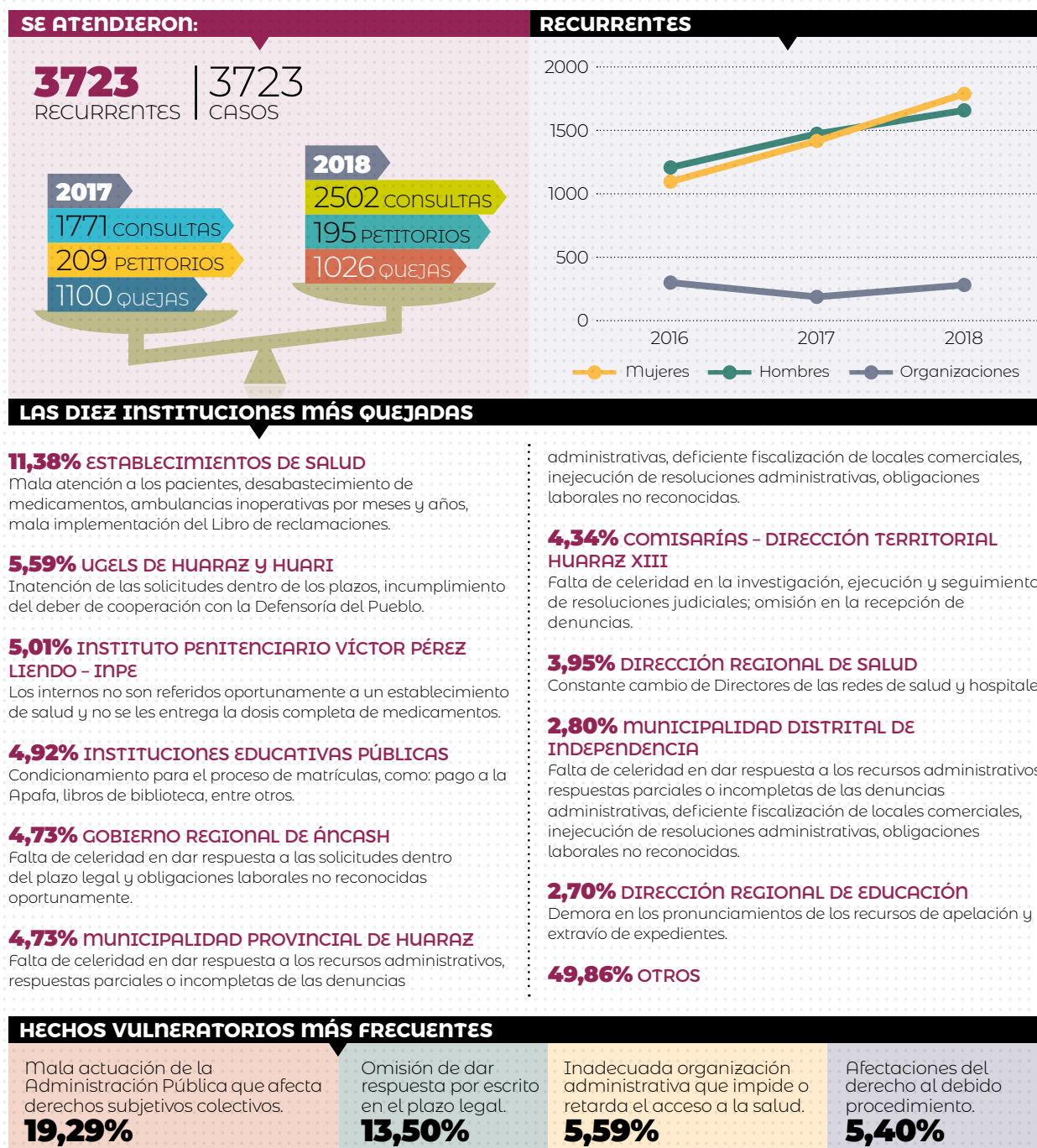


3.2. OFICINA DEFENSORIAL DE ÁNCASH

En 2018 se atendió a 1804 mujeres, 1667 hombres y 279 organizaciones. El incremento de recurrentes que acuden a la OD Áncash en los últimos tres años ha sido constante y progresivo.

Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 2,5% del total de atenciones a nivel nacional. 208 quejas fueron presentadas de oficio y 775 a pedido de parte. El 88,81% de las quejas fueron concluidas. De ellas, el 75,24% fueron fundadas solucionadas.

En el periodo disminuyó la atención de quejas y petitorios en comparación con el año pasado; no obstante, la atención de las consultas representó un 67,2% de las atenciones en la OD Áncash. A comparación de 2017, las consultas se incrementaron en 9,7%.



Durante el año 2018, la Oficina Defensorial de Áncash reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Julio Vicente Vivar Ángeles Cargo: Director de la Red de Salud Huaylas Norte Número de expediente: 136-2065-2018 Recurrente: de oficio Afectados: ciudadanía de Corongo		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 567-2016-DP/OD-ANC del 18 de junio de 2018	Se solicitó información y adopción de acciones respecto a la emisión de cheques sin fondos emitidos por la Microred Corongo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 660-2018-DP/OD-ANC del 8 de agosto de 2018	Se reiteró el pedido de información al Director de la Red de Salud Huaylas Norte.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1005-2018-DP/OD-ANC del 15 de octubre de 2018	Se recomienda al Director de la Red de Salud Huaylas Norte resolver los requerimientos de información solicitados por nuestra representada, en atención al deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1193-2018-DP/OD-ANC del 19 de noviembre de 2018	Se remite informe de responsabilidad a la Dirección Regional de Salud de Áncash.	Omisión de respuesta

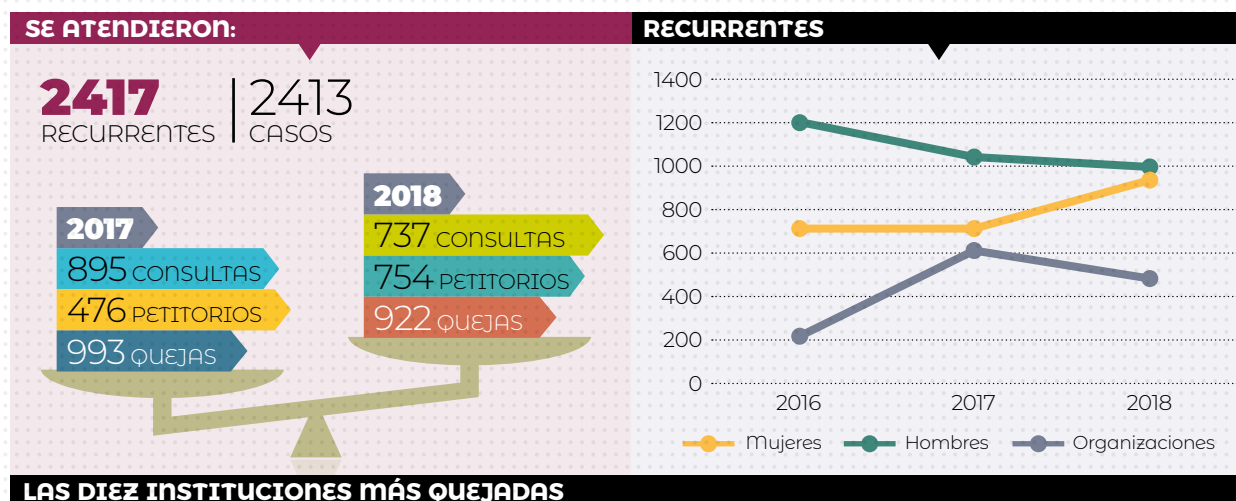
Nombre del funcionario: Claudia Valdivia Briseño Cargo: Jefa del Puesto de Salud de Pararín Número de expediente: 136-1719-2018 Recurrente: de oficio Afectados: ciudadanía de Pararín		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Acta de entrevista del 22 de mayo de 2018	Se recomendó la adopción de acciones para la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad (silla de ruedas, camillas ante emergencias).	Omisión de respuesta
Oficio N.º 520-2018-DP/OD-ANC del 10 de julio de 2018	Se reiteró la recomendación efectuada en acta del 22 de mayo de 2018.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 662-2018-DP/OD-ANC del 2 de agosto de 2018	Se recomendó atender a los requerimientos de información solicitados por nuestra representada, en atención al deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1155-2018-DP/OD-ANC del 8 de noviembre de 2018	Se remitió informe de responsabilidad al Director Ejecutivo Red de Salud Huaylas Sur-Áncash.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE

En 2018 se atendió a 941 mujeres, 994 hombres y 482 organizaciones. La atención de recurrentes mujeres se incrementó en 3,55%. A diferencia de periodos anteriores, la diferencia entre la cantidad de recurrentes hombres y mujeres se ha acortado considerablemente.

Los casos atendidos representan el 1,6% del total de atenciones a nivel nacional. 355 quejas fueron presentadas de oficio y 563 a pedido de parte. El 85,22% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 94,3% fueron fundadas solucionadas.

La atención de quejas y consultas disminuyó en 2018. No obstante, la atención de petitorios aumentó en un 11,11%.



14,15% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Demora en la atención de reclamos, afectaciones al debido procedimiento, omisión en dar respuesta en el plazo legal.

5,17% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Trato inadecuado, imposibilidad o retardo de acceso a los servicios, falta o ausencia de personal, desabastecimiento o escasez de insumos, irregularidades en contrataciones.

4,75% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Afectación al derecho de gratuidad a la educación, insuficiente o inadecuada infraestructura, condicionamientos para el acceso al sistema educativo.

4,24% COMISARÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUARAZ XIII

Dilación, negativa o condicionamientos a recibir denuncias, incumplimiento de investigación preliminar, siendo los casos más preocupantes los vinculados a la violencia contra la mujer.

2,79% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Dilación en la gestión municipal para la atención de los reclamos, afectación al debido procedimiento, ausencia o deficiencia en la prestación del servicio de limpieza pública y del servicio de serenazgo, entre otros.

2,69% UGELS, EN ESPECIAL LA DE SANTA

Irregularidades en la atención de denuncias sobre matrícula escolar en el Siagie, cobros indebidos en las IE, dilación e incumplimiento del plazo para entregar información pública.

2,48% SEDACHIMBOTE S.A. - SANEAMIENTO

Demora en la atención de reclamos, negativa injustificada en reparar fallas, interrupción arbitraria o injustificada de un servicio público, incumplimiento de los estándares de calidad del bien o servicio suministrado (baja presión y horarios reducidos).

2,27% ESTABLECIMIENTO PENAL DE CHIMBOTE - INPE

Impedimento o retraso de acceso a servicios (demora en el acceso a citas y desarrollo de las juntas médicas), inadecuadas referencias de internos al hospital para tratamiento especializado.

2,07% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

Falta de coordinación entre los funcionarios municipales, retrasando la atención de trámites; irregularidades en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2,07% EMPRESA DE ELECTRICIDAD HIDRANDINA

Negativa o demora para reparar fallas de sistema de distribución.

57,33% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

16,84%

Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos.

16,12%

Inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a la salud.

4,96%

Incumplimiento de obligaciones laborales.

3,51%

El Módulo Defensorial de Chimbote reportó el siguiente caso de incumplimiento del deber de cooperación en 2018.

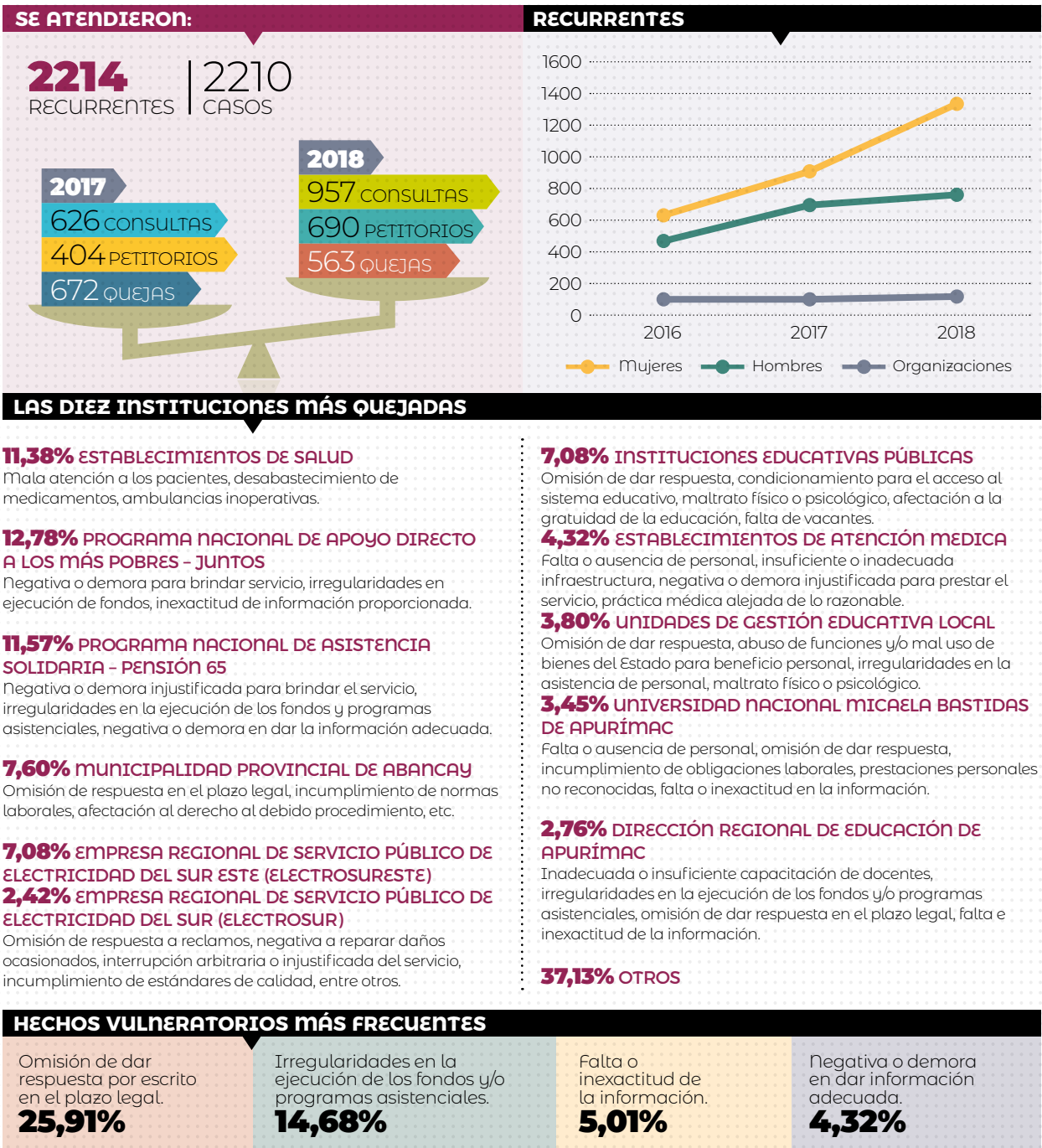
Nombre del funcionario: Erika Perez Ruiz Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Macate Número de expediente: 127-214-2017 Recurrente y afectado: Jerónimo Alejos Bermúdez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 227-2016-DP/OD del 1 de abril de 2018	Se solicitó la atención brindada por parte de su representada respecto al escrito N.º 01 presentado por el ciudadano Calixto Ángel Obregón Alba del 19 de diciembre de 2016 (Exp. N.º 1942), mediante el cual se solicitó el pago de reintegro de remuneraciones y, de ser el caso, las medidas adoptadas por parte de su representada, frente a la solicitud.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 415-2018-DP/OD del 17 de abril de 2018	Se reiteró lo anteriormente solicitado.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 777-2018-DP/OD del 28 de mayo de 2018	Se remite informe de responsabilidad a la Municipalidad Distrital de Macate.	Omisión de respuesta

3.3. OFICINA DEFENSORIAL DE APURÍMAC

En el año 2018 se atendió a 1341 mujeres, 763 hombres y 110 organizaciones. Durante los últimos tres años se observa un incremento constante en la atención de recurrentes en la OD Apurímac. Por su parte, más de la mitad de las atenciones corresponden a solicitudes de intervención por parte de mujeres.

Los casos atendidos en 2018 representan el 1,5% del total de atenciones a nivel nacional. 58 quejas fueron presentadas de oficio y 504 a pedido de parte. El 65,11% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 85,14% fueron fundadas solucionadas.

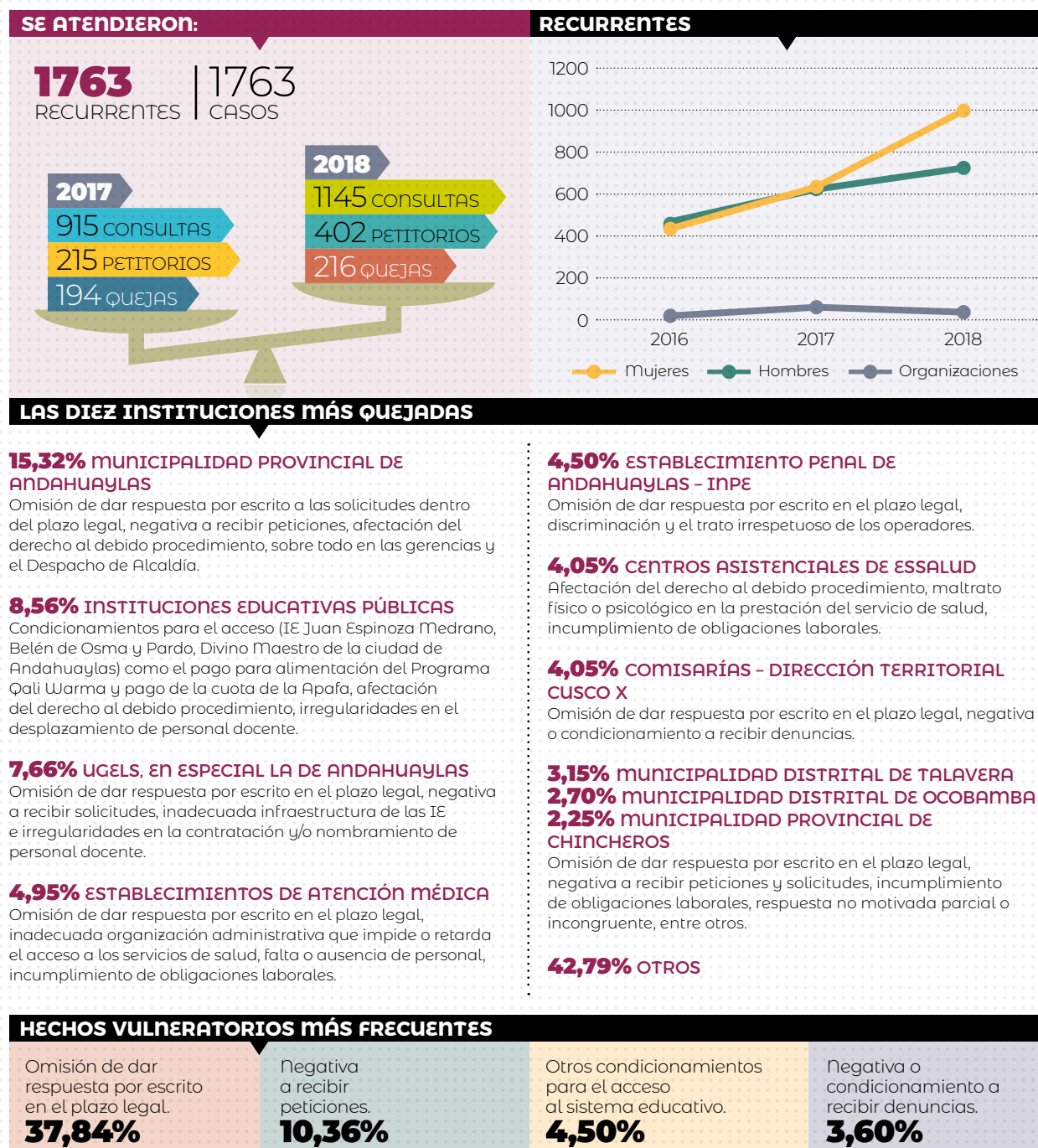
Pese a que la atención de quejas disminuyó durante el periodo, la atención de quejas y consultas mostraron un incremento del 7,49% y 6,52%, respectivamente.



MÓDULO DEFENSORIAL DE ANDAHUAYLAS

En 2018 se atendió a 995 mujeres, 725 hombres y 43 organizaciones. Durante los últimos tres años se observa un incremento progresivo en la atención de recurrentes en la OD Apurímac. A su vez, a diferencia de los años 2016 y 2017, en 2018 se aprecia una diferencia en la atención de recurrentes hombres y mujeres, debido a la mayor cantidad de estas últimas.

Los casos atendidos en 2018 representan el 1,2% del total de atenciones a nivel nacional. 26 quejas fueron presentadas de oficio y 188 a pedido de parte. El 43,24% de las quejas fueron concluidas. De ellas, el 72,91% fueron fundadas solucionadas. En 2018 se incrementó la atención de casos. Como en años anteriores, la atención de consultas representa el 65% del total de atenciones.



Durante el periodo, el Módulo Defensorial de Andahuaylas reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Uriel Vásquez Chahuillco Cargo: Director del Hospital Sub Regional Hugo Pescce Peceto–Andahuaylas Número de expediente: 1404-2018 Recurrente: de oficio		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0238-2018-DP/OD-APUR-AND del 7 de setiembre de 2018	Se solicitó información respecto al cierre de las áreas de psicoprofilaxis y bienestar fetal del Hospital, señalando que se estaría atendiendo en condiciones inadecuadas a los pacientes.	Omisión de respuesta. Pero se realizó una inspección de oficio el día 2 de octubre, en la cual se pudo constatar que se restablecieron los servicios.

Nombre del funcionario: Artemio Casaverde Villegas Cargo: Director de la UGEL Andahuaylas Número de expediente: 380-2018 Recurrente: Jesel Silvia Zúñiga Pastor		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0058-2018-DP/OD-APUR-AND del 14 de mayo de 2018	Se solicitó información respecto a la supuesta vulneración a su derecho de petición de la omisión de dar respuesta por escrito.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 360-2018-DP/OD del 19 de noviembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta

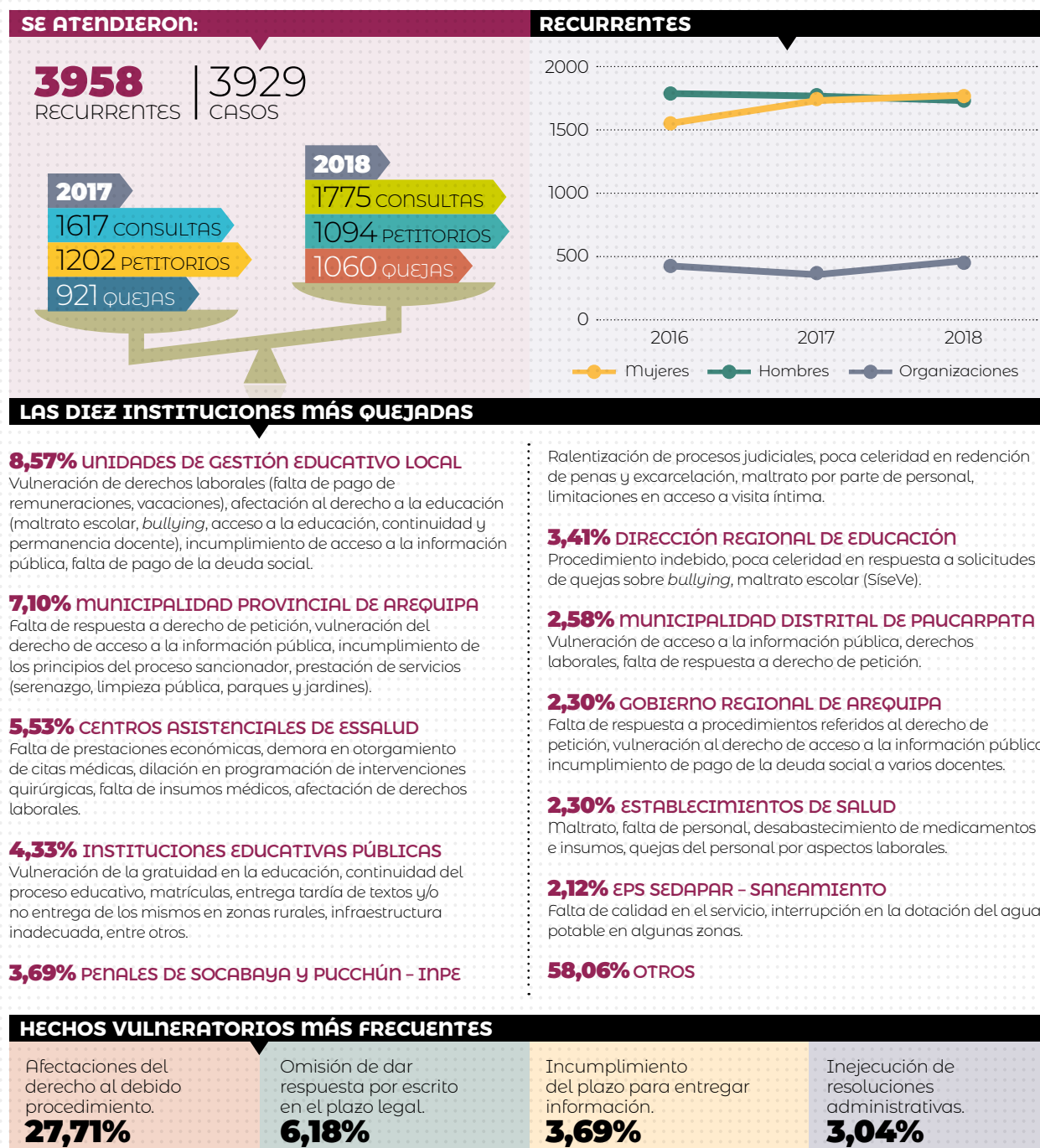
Nombre del funcionario: Artemio Casaverde Villegas Cargo: Director de la UGEL Andahuaylas Número de expediente: 1360-2018 Recurrente: Florencio Serrano Chávez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0204-2018-DP/OD-APUR-AND del 22 de agosto de 2018	Se solicitó información respecto a la supuesta asistencia en estado de ebriedad del profesor Eduardo Gutiérrez Palomino, docente de la IE Francisco Bolognesi Cervantes de San Miguel de Chaccrampa.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 344-2018-DP/OD del 9 de noviembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta

3.4. OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA

En el periodo se atendió a 1779 mujeres, 1725 hombres y 454 organizaciones. Durante los últimos tres años se observa un incremento constante en la atención de recurrentes mujeres y un ligero descenso en el caso de los hombres.

Los casos atendidos durante 2018 representan el 2,6% del total de atenciones a nivel nacional. 179 quejas fueron de oficio y 875 a pedido de parte. El 62,67% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 72,5% fueron fundadas solucionadas.

Pese a que la atención de quejas y consultas aumentó, la atención de petitorios fue menor que en 2017.



Durante 2018, la Oficina Defensorial de Arequipa reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Luis Fernando Cornejo Nova Cargo: Alcalde Distrital de Paucarpata Número de expediente: 0303-1212-2018 Recurrente: de oficio Afectados: pobladores de Apima		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 986-2018-DP/OD-AQP del 9 de abril de 2018	Se solicitó información a la Gerencia de Desarrollo Urbano del Municipio Distrital de Paucarpata sobre el cumplimiento de la Resolución N.º 374-2016-MDP, que ordena la demolición de niveles construidos sin autorización.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1581-2018-DP/OD-AQP del 7 de junio de 2018	Ante la falta de respuesta se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 2051-DP/OD-AQP del 24 de julio de 2018	Se remite informe de responsabilidad al Alcalde Distrital de Paucarpata.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 3303-DP/OD-AQP del 28 de noviembre de 2018	Se remite informe de responsabilidad al Alcalde Distrital de Paucarpata.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Vicente Mejía Antacabana Cargo: Alcalde Distrital de Salamanca Número de expediente: 0303-1590-2018 Recurrente: de Oficio Afectados: ciudadanos de Salamanca		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1213-2018-DP/OD-AQP del 3 de mayo de 2018	Se solicitó información al Alcalde de Salamanca sobre la calidad de los servicios de saneamiento en la localidad.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1633-2018-DP/OD-AQP del 11 de junio de 2018	Ante la falta de respuesta, se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 2274-DP/OD-AQP del 20 de agosto de 2018	Se remite informe de responsabilidad al Alcalde Distrital de Salamanca.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 2722-DP/OD-AQP del 3 de octubre de 2018	Se remite informe de responsabilidad al Alcalde Distrital de Salamanca.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Alfonso Chipana Ñuñuri
 Cargo: Alcalde Distrital de Huaynacotas
 Número de expediente: 0303-001892-2018
 Recurrente: Teófilo José Uscata Paniura
 Afectados: pobladores de Huaynacotas

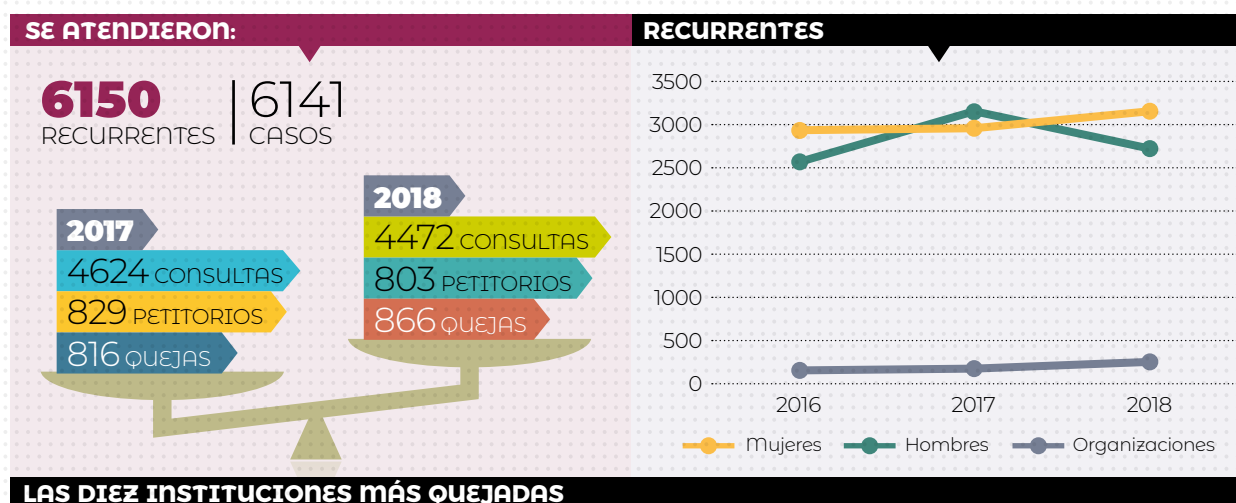
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1547-2018-DP/OD-AQP del 5 de junio de 2018	Se solicitó información al Alcalde de Huaynacotas sobre la demora en conclusión de trabajos en redes de desagüe de la localidad.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 2276-2018-DP/OD-AQP del 20 de agosto de 2018	Ante la falta de respuesta, se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 2716-2018-DP/OD-AQP del 3 de octubre de 2018	Se remite informe de responsabilidad al Alcalde Distrital de Huaynacotas.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 3064-2018-DP/OD-AQP del 12 de noviembre de 2018	Se remite informe de responsabilidad al Alcalde Distrital de Huaynacotas.	Omisión de respuesta

3.5. OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO

Se atendió a 3173 mujeres, 2735 hombres y 242 organizaciones. En comparación a 2017, la atención a mujeres se incrementó en 226 quejas, llevando a que haya mayor cantidad de atenciones a mujeres que a hombres.

Los casos atendidos durante 2018 representan el 4,1% del total a nivel nacional, siendo la cuarta oficina con la mayor cantidad de atenciones luego de las de Lima, Callao y Junín. 178 quejas fueron presentadas de oficio y 683 a pedido de parte. El 85,45% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 88,06% fueron fundadas solucionadas.

En el periodo se atendió mayor cantidad de quejas y consultas en comparación a 2017. Como en años anteriores, la atención de consultas representa el 72,82% de las atenciones en la OD Ayacucho.



16,15% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Falta de vacantes para la matrícula escolar, inadecuado otorgamiento de vacantes, condicionamientos económicos, obstaculización en la continuidad educativa, entre otros.

9,97% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Exclusión por cuestiones culturales, descuentos irregulares y excesivos a trabajadores del Centro de Salud de Tambo – La Mar.

5,96% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Afectación del derecho al debido procedimiento, falta de pago de beneficios sociales (vacaciones truncas y no gozadas).

3,21% UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Obstaculización en la aprobación y designación de docentes, dilación en la programación de fechas para sustentación de tesis de los estudiantes de la escuela de postgrado, falta de pago a docentes, demora y falta de atención oportuna de solicitudes.

3,21% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Demora en los pagos de remuneración de docentes, procesos de adjudicación y contrato del personal, incumplimiento de descuentos por planillas, falta de respuesta oportuna de solicitudes y pedidos de información.

3,09% GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Vulneración de derechos laborales y de petición (irregularidades en contratación, despidos inmotivados, reincorporación de personal).

3,09% FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES DE HUAMANGA - MINISTERIO PÚBLICO

Vulneración del derecho al debido proceso, falta de celeridad procesal en investigaciones fiscales, negativa a la recepción de denuncias, incumplimiento de funciones.

2,75% ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS DE HUAMANGA

Negativas de atención en emergencia, falta de programación para las intervenciones quirúrgicas, demora en las referencias por falta de camas, inadecuada atención con el SIS, falta de médicos.

2,52% MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

Falta de atención de denuncias por daños a la propiedad, demora en inspecciones de construcciones sin licencia e intervenciones a establecimientos comerciales que emiten ruidos molestos.

2,52% EPS AYACUCHO S.A. - SANEAMIENTO

Facturaciones excesivas (falta de medición oportuna, asignaciones indebidas, consumos atípicos), problemas en la tramitación de casos de accesibilidad al servicio de saneamiento.

47,54% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

12,71%

Prestaciones personales no reconocidas y/o no retribuidas.

6,64%

Abuso de funciones y/o peculado.

6,07%

Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

5,30%

Durante 2018, la Oficina Defensorial de Ayacucho reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Roger Ochoa Cárdenas Cargo: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Número de expediente: 3235-2018 Recurrente: Heralio Gutiérrez Salcedo Afectados: Amencio Salcedo Jauregui, Olimpia Najarro Martínez y ciudadanía del barrio Cruz Pata		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 495-2018-DP/OD-AYA del 9 de junio de 2018	Se solicitó información sobre la inspección al domicilio de la señora Olimpia Najarro Martínez, las medidas que se estarían adoptado para mitigar el perjuicio causado a los vecinos por la construcción y/o paralización de una obra de agua, desagüe y alcantarillado en el barrio Cruz Pata, de la provincia de Vilcas Huamán, o, en su defecto, informe por qué no se practicó la inspección solicitada ni se tomaron acciones al respecto.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 617-2018-DP/OD-AYA del 14 de agosto de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 949-2018-DP/OD-AYA del 28 de noviembre de 2018	Se emite recomendación, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para que la obra no cause ningún tipo de perjuicio a la ciudadana Olimpia Najarro Martínez ni a los vecinos. También advertimos que la vulneración de tales derechos constitucionales generan responsabilidad civil y penal.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Eduardo Guillén Ochoa Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilcas-La Mar-Ayacucho Número de expediente: 905-2018 Recurrente y afectado: Froilán Hinostroza Ccinta		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 141-2018-DP/OD-AYA del 8 de marzo de 2018	Se solicitó información sobre el pedido de pago de vacaciones truncas del recurrente, al haber laborado como Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2015 al 30 de setiembre de 2017.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 2018-DP/OD-AYA del 4 de abril de 2018	Se reiteró pedido de información, otorgándole un plazo de cinco días calendarios.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 533-2018-DP/OD-AYA del 23 de julio de 2018	Se remite actuaciones de persuasión.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 571-2018-DP/OD-AYA del 3 de agosto de 2018	Se remite lo actuado a la Fiscalía Penal de turno, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.	En seguimiento

MÓDULO DEFENSORIAL DE HUANTA

En 2018 se atendió a 1029 mujeres, 806 hombres y 210 organizaciones. En comparación con el periodo anterior, las atenciones a mujeres y hombres aumentaron. El mayor incremento se dio en las atenciones de mujeres. Las atenciones a las mujeres fue de un 50% del total de recurrentes atendidos.

Los casos atendidos representan el 1,4% del total nacional. 208 quejas fueron presentadas de oficio y 88 a pedido de parte. El 87,03% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 100% fueron fundadas solucionadas.

En 2018, los casos atendidos fueron mayores al año anterior, superándolo en 286 casos. Este incremento se ve reflejado en las quejas, petitorios y consultas. Al igual que la OD Ayacucho, las consultas representan la mayor cantidad (80 %) de casos atendidos.



51,19% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Inasistencia docente; deficiencias en la elaboración, implementación y ejecución de los documentos de gestión; condicionamiento de matrícula; irregularidades en la contratación, racionalización y desplazamiento del personal docente.

10,58% UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

Inadecuados mecanismos de control de asistencia docente.

7,51% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Cobros indebidos, maltrato verbal, negativa o demora en la tramitación de recetas médicas, incumplimiento de obligaciones.

5,46% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Incumplimiento de obligaciones laborales, cobros excesivos o arbitrarios de arbitrios o tributos, dilaciones en atender los pedidos ciudadanos, ausencia o deficiencia en la prestación del servicio de limpieza pública, falta de supervisión de los programas sociales.

3,07% ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS DE HUANTA

Falta de personal de salud en los establecimientos, insuficiente e inadecuada infraestructura (carencia de equipos operativos), falta o ausencia del personal asistencial, irregularidades en la atención de denuncias, incumplimiento de obligaciones laborales del personal.

3,07% GOBERNACIONES Y TENENCIA DE GOBERNACIONES DE AYACUCHO

Omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones funcionales (dilación en los trámites de las garantías personales requeridas por los/as ciudadanos/as).

2,05% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA

Omisión de dar respuesta dentro del plazo legal a las peticiones ciudadanas, demora en el pago de beneficios laborales, incumplimiento del plazo para entregar información pública.

2,05% EMPRESA ELECTROCENTRO SA

Irregularidades en cobros excesivos y en la interrupción arbitraria del servicio público.

1,71% JUZGADOS DE PAZ DE AYACUCHO

Falta de diligenciamiento de denuncias, demandas e incidencias; dilación injustificada en el trámite de las denuncias presentadas.

1,37% DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Demora en la apertura de procesos administrativos disciplinarios, inejecución de resoluciones administrativas donde se reconoce el pago de años de servicio o preparación de clases.

11,95% OTROS

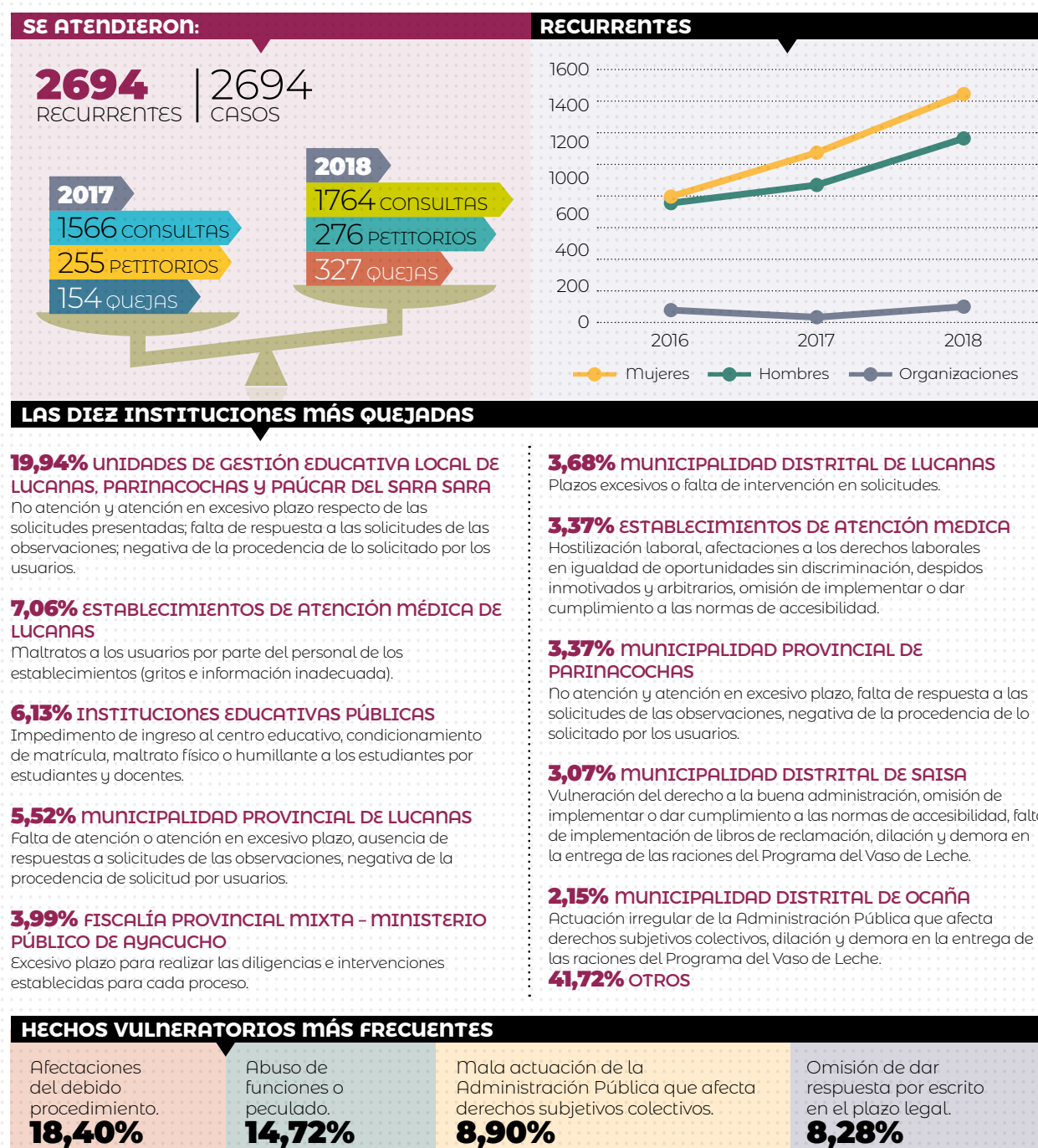
HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Incumplimiento de la currícula escolar. 25,94%	Irregularidades vinculadas a la asistencia de personal en el sector Educación. 19,80%	Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos. 6,48%	Irregularidades en las contrataciones y nombramientos de personal docente. 6,48%

MÓDULO DEFENSORIAL DE PUQUIO

Durante el año 2018 se atendió a 1444 mujeres, 1159 hombres y 91 organizaciones. En comparación con el periodo anterior, las atenciones a los recurrentes se incrementaron. El mayor incremento se ve reflejado en las atenciones de mujeres, ya que más de la mitad del total de recurrentes fueron de este sector.

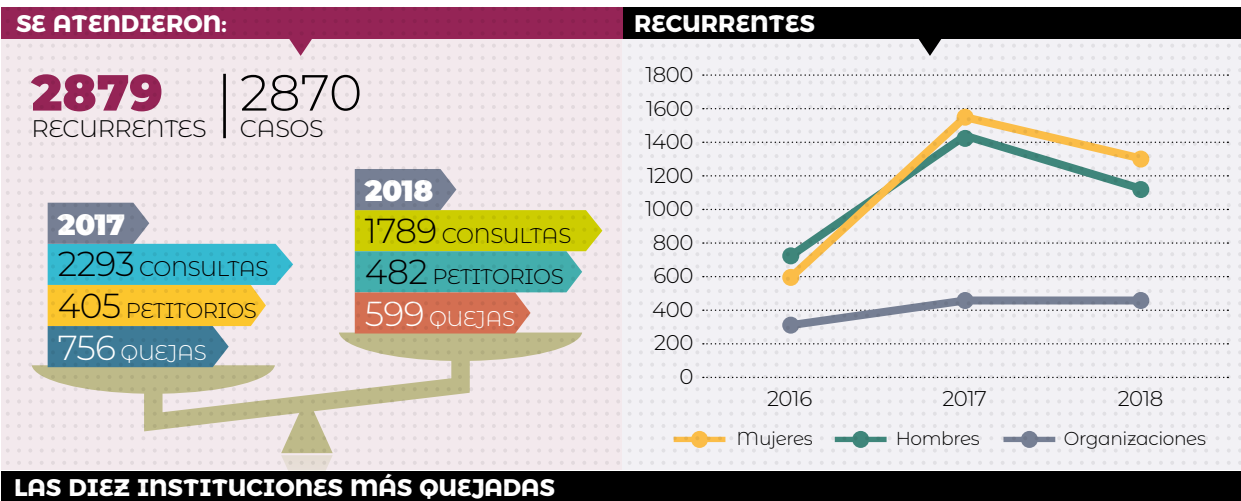
Los casos atendidos representan el 1,8% del total a nivel nacional. 84 quejas fueron presentadas de oficio y 240 a pedido de parte. El 81,28% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 83,4% fueron fundadas solucionadas. En el año 2018, los casos atendidos fueron mayores a 2017. Este incremento se ve reflejado en las quejas, petitorios y consultas. Al igual que la OD Ayacucho y el MOD Huanta, las consultas representan la mayor cantidad (74%) de casos atendidos.



3.6. OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA

En 2018 se atendió a 1309 mujeres, 1119 hombres y 451 organizaciones. En comparación con 2017, las atenciones a los recurrentes disminuyeron. Las atenciones a organizaciones no mostraron un descenso significativo y las atenciones a mujeres ocupan más de la mitad del nivel general.

Los casos atendidos representan el 1,9% del total de atenciones a nivel nacional. 282 quejas fueron presentadas de oficio y 300 a pedido de parte. El 75,33% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 80,43% fueron fundadas solucionadas. En 2018 se presentaron menor cantidad de quejas y consultas que en el periodo anterior. Por su parte, los petitorios solicitados sí muestran un aumento en el presente año. Pese a haber disminuido las atenciones, las consultas representan el 62% del total de atenciones.



8,61% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Falta de respuesta a documentos ingresados, ausencia de otorgamiento de autorizaciones municipales, cese injustificado de trabajadores, incumplimiento en obras de protección de viviendas expuestas a deslizamientos de cerros.

6,46% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Cobros arbitrarios (Apafa) como condicionamiento de matrícula, limitaciones de acceso a las IE, pago y/o contribución a los directores y/o profesores para acceder a vacantes.

5,79% COMISARÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CAJAMARCA XIV

Nula o inadecuada atención de denuncias en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

3,97% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Pagos indebidos respecto al acceso a la educación, problemas en los procesos de selección de contratación docente, falta de celeridad en las solicitudes ciudadanas.

3,81% FISCALÍA PROVINCIAL PENAL

Inadecuada atención de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, inconvenientes para atender casos de trata de menores en riesgo o desprotección de víctimas de violencia sexual.

3,81% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Presuntas negligencias médicas, irregularidades en la atención de pacientes, negativa o demora para el reconocimiento de derechos laborales y otros beneficios al personal, falta de personal.

3,64% ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Malos tratos a internos y/o internas (agresiones físicas y trato denigrante), negativa a otorgar visitas a familiares, retención de alimentación para sus familiares.

2,32% E.P.S SEDACAJ - SANEAMIENTO

Facturación por consumo elevado no reconocido; demora en la atención de ruptura de tuberías, filtraciones y atoros; inadecuada atención de pedidos para la conexión del servicio.

2,32% DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Ausencia de personal, falta de equipamiento de las diferentes áreas, irregularidades en los procesos de contratación de personal.

2,15% E.P.S. DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE MEDIO (HIDRANDINA S.A.)

Facturación indebida, cortes no programados, pagos de servidumbre indebidos, quejas de trabajadores para pagos de beneficios y/o desnaturalización de contrato.

57,12% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos.

11,09%

Portales que no contienen la información exigida por ley.

7,62%

Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

6,79%

Falta de celeridad procesal.

3,64%

Durante el periodo, la Oficina Defensorial de Cajamarca reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Wilmer Vargas Pompa Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bernardino Número de expediente: 67-0019-2018 Recurrente y afectado: Anaximandro Vásquez Espino		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0295-2018-DP/OD-CAJ del 25 de abril de 2018	Se recomendó modificar el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Bernardino, en lo previsto a los costos de reproducción por acceso a la información, a fin de eliminar esta barrera burocrática.	Lo someterán a consulta en sesión de Concejo, y mientras tanto no harán la modificatoria.
Oficio N.º 0462-2018-DP/CAJ del 30 de julio de 2018	Se recomendó que hasta la fecha en que se lleve a cabo la sesión de Concejo para modificar el TUPA institucional, se aplique el artículo 13º del Reglamento de la Ley N.º 27806 (Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM).	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Cecilia Rabanal Camacho
Cargo: Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ichocán
Número de expediente: 13126-2018
Recurrente y afectado: Matilde Julia Rivera Álvarez

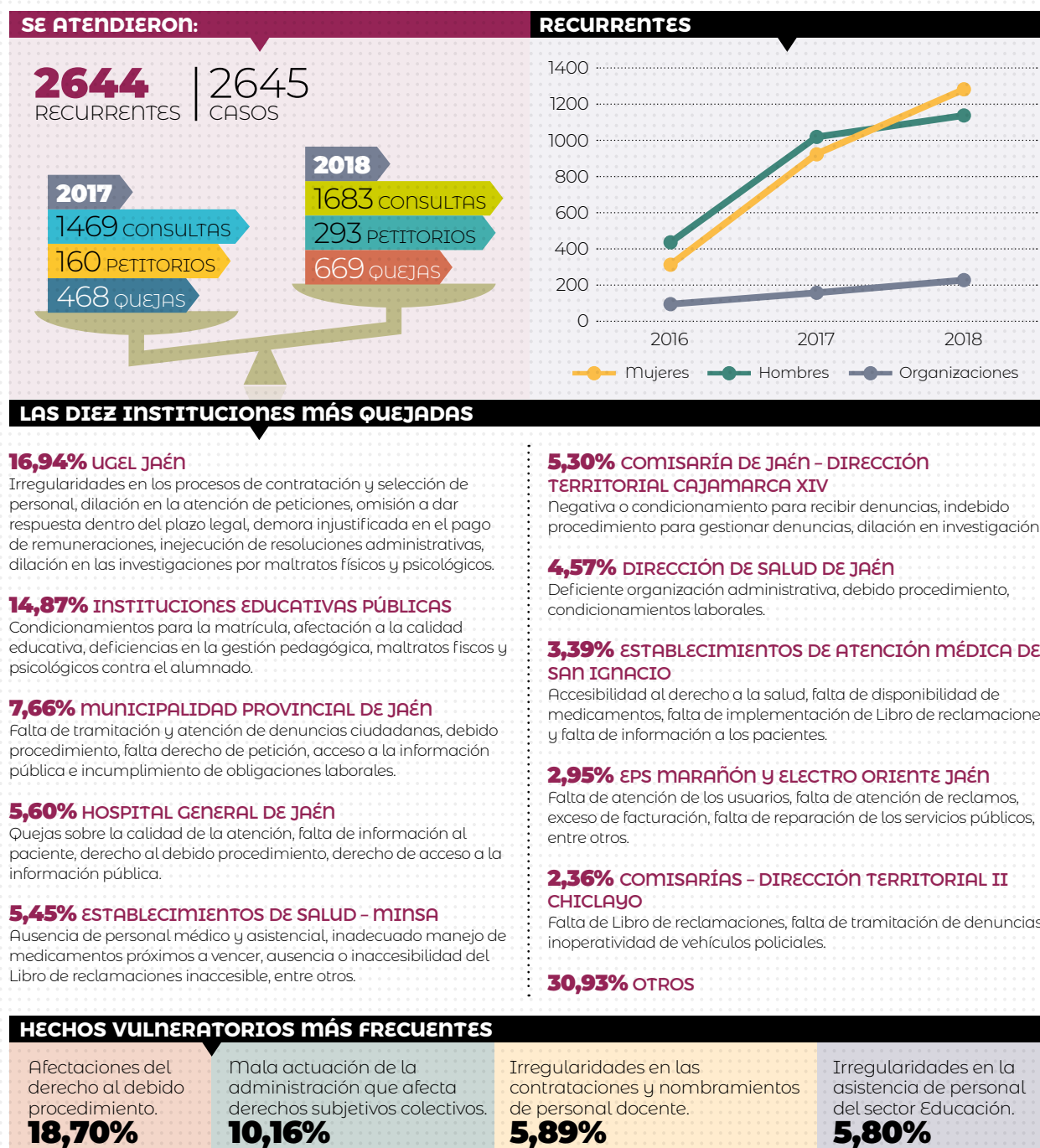
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 433-2018-DP/CAJ del 6 de julio de 2018	Se recomendó adoptar las medidas pertinentes para dar respuesta escrita a la recurrente en su solicitud de reposición del acta de matrimonio.	El jefe del Registro Civil de Ichocán informó que brindó respuesta a la recurrente mediante Oficio N.º 014-2018-ORAF-MDI del 24 de mayo de 2018, solicitando la presentación del DNI del titular, así como la presencia de dos testigos junto a la apoderada debidamente identificados.
Oficio N.º 471-2018-DP/OD-CAJ	Se recomendó no solicitar requisitos adicionales a los establecidos por ley o fundamentar el pedido extraordinario.	El Oficio N.º 025-2018-ORAF-MDI, recepcionado el 15 de agosto de 2018, informa que los requisitos son exigidos por la Directiva N.º 250-GRC/013 de Reposición de Actas.
Oficio N.º 576-2018-DP/OD-CAJ	Se recomendó reevaluar la respuesta brindada a la recurrente, dado que la directiva señalada no se encontraba vigente. Se solicitó se informe a la Subgerencia de Integración de Registro Civil la destrucción del acta de matrimonio N.º 026 del año 1978.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 626-2018-DP/OD-CAJ	Se reitera a la registradora civil la recomendación y pedido de información formulados mediante Oficio N.º 576-2018-DP/OD-CAJ.	Respuesta parcial. Con Oficio N.º 033-2018-ORAF-MDI, recepcionado el 16 de octubre de 2018, informó la comunicación a la Reniec sobre la desaparición del acta de matrimonio.
Oficio N.º 678-2018-DP/CAJ	Se informó al Jefe Regional 2 – Trujillo las gestiones realizadas para que actúe conforme a sus atribuciones.	Oficio para hacer de conocimiento.
Oficio N.º 724-2018-DP/OD-CAJ	Se traslada la solicitud de la Sra. Matilde Julia Rivera Álvarez a la Jefe de la Oficina de Registro Civil de Ichocán, a fin de que evalúe el pedido de conformidad con la Directiva N.º 415-GRC/032.	Respuesta parcial e insuficiente. Con Oficio N.º 037-2018-ORAF-MDI, recepcionado el 21 de noviembre de 2018, la registradora civil informa que está realizando los trámites pertinentes ante la Oficina de la Sub Gerencia del Reniec Lima.
Oficio N.º 730-2018-DP/OD-CAJ	Se reitera al Jefe Regional 2 – Trujillo el pedido formulado mediante Oficio N.º 627-2018-DP/OD-CAJ.	Con Oficio N.º 417-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC, la Jefatura Regional 2 – Trujillo informa que recomendaron al Registro Civil de Ichocán cumplir a cabalidad las funciones conferidas por el Reniec para el desempeño de su cargo.
Oficio N.º 812-2018-DP/OD-CAJ	Se recomendó a la Jefe de Registro Civil de Ichocán, adoptar las medidas pertinentes para atender la solicitud de reposición de partida de matrimonio conforme a ley.	Omisión de dar respuesta
Oficio N.º 825-2018-DP/OD-CAJ	Se informó al Alcalde Distrital de Ichocán el presente caso, a fin de que disponga las acciones correctivas y que Registro Civil cumpla con reponer el acta matrimonial solicitada.	Con Oficio N.º 146-2018-MDI-A, la Municipalidad Distrital de Ichocán informa que está realizando los trámites pertinentes ante la Oficina de la Sub Gerencia del Reniec Lima, para atender la reposición del acta de matrimonio.

MÓDULO DEFENSORIAL DE JAÉN

Durante el año 2018 se atendió a 1278 mujeres, 1135 hombres y 231 organizaciones. En los últimos tres años la atención de recurrentes ha aumentado de forma constante, en especial en la atención de hombres, pasando de 430 atenciones en 2016 a 1135 en el periodo de este informe. A pesar de este incremento, en 2018 las atenciones a las mujeres superó a la de los hombres, con el 48% del total.

Los casos atendidos representan el 1,7% del total nacional. 200 quejas fueron presentadas de oficio y 464 a pedido de parte. El 95,43% fueron concluidas. De ellas, el 95,43% fueron fundadas solucionadas.

La atención de casos se incrementó en comparación con el año 2017. La atención de consultas representa el 64%; las quejas, 25%, y los petitorios, el 11% del total.



Durante 2018, el Módulo Defensorial de Jaén reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Luciano Troyes Rivera Cargo: Director de la UGEL Jaén Número de expediente: 812-2018 Recurrente y afectado: Yoni Távara Tineo		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 139-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 13 de abril de 2018	Se recomendó disponer los mecanismos necesarios para que en el plazo más breve posible se regularice el problema suscitado con los aportes del profesor Yoni Távara Tineo, solicitando las acciones que se desarrollarán para el acogimiento de la recomendación.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 197-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 8 de junio de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 299-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN	Se exhortó a la UGEL dar respuesta a los documentos remitidos.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Luciano Troyes Rivera Cargo: Director de la UGEL Jaén Número de expediente: 319-2018 Recurrente y afectado: Juan Carrero Tocto		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 085-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 20 de marzo de 2018	Se le solicitó nos informen las razones por las cuales la UGEL Jaén no dio cumplimiento a la Resolución Directoral N.º 5887-2016, que reconocía el pago de bonificación especial por preparación de clases y evaluación, así como preparación de documentos a favor del recurrente. Asimismo, se solicitó nos informe las acciones que dispondrá para ejecutar la citada resolución.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 135-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 3 de mayo de 2018	Se reiteró pedido de información contenido en el Oficio N.º 139-2018-DP/OD-CAJ/M-JAN.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 199-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 8 de junio de 2018	Se recordó a la UGEL el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Eugenio Constantino Guevara
 Cargo: Presidente de la Asociación Progresista de Morro Solar (Apromos)
 Número de expediente: 2080-2018
 Recurrente y afectado: Georgina Tapia Soto

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N° 265-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 13 de setiembre de 2018	Se le solicitó nos informen las acciones que dispondrá su Despacho para asegurar la atención del reclamo que formuló la ciudadana recurrente por falta de agua, y así pueda contar con el servicio.	Omisión de respuesta
Oficio N° 269-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 4 de octubre de 2018	Se reiteró pedido de información contenido en el Oficio N.º 265-2018-DP/OD-CAJ/M-JAN.	Omisión de respuesta
Oficio N° 288-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 8 de noviembre de 2018	Se recordó al Presidente de Apromos el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

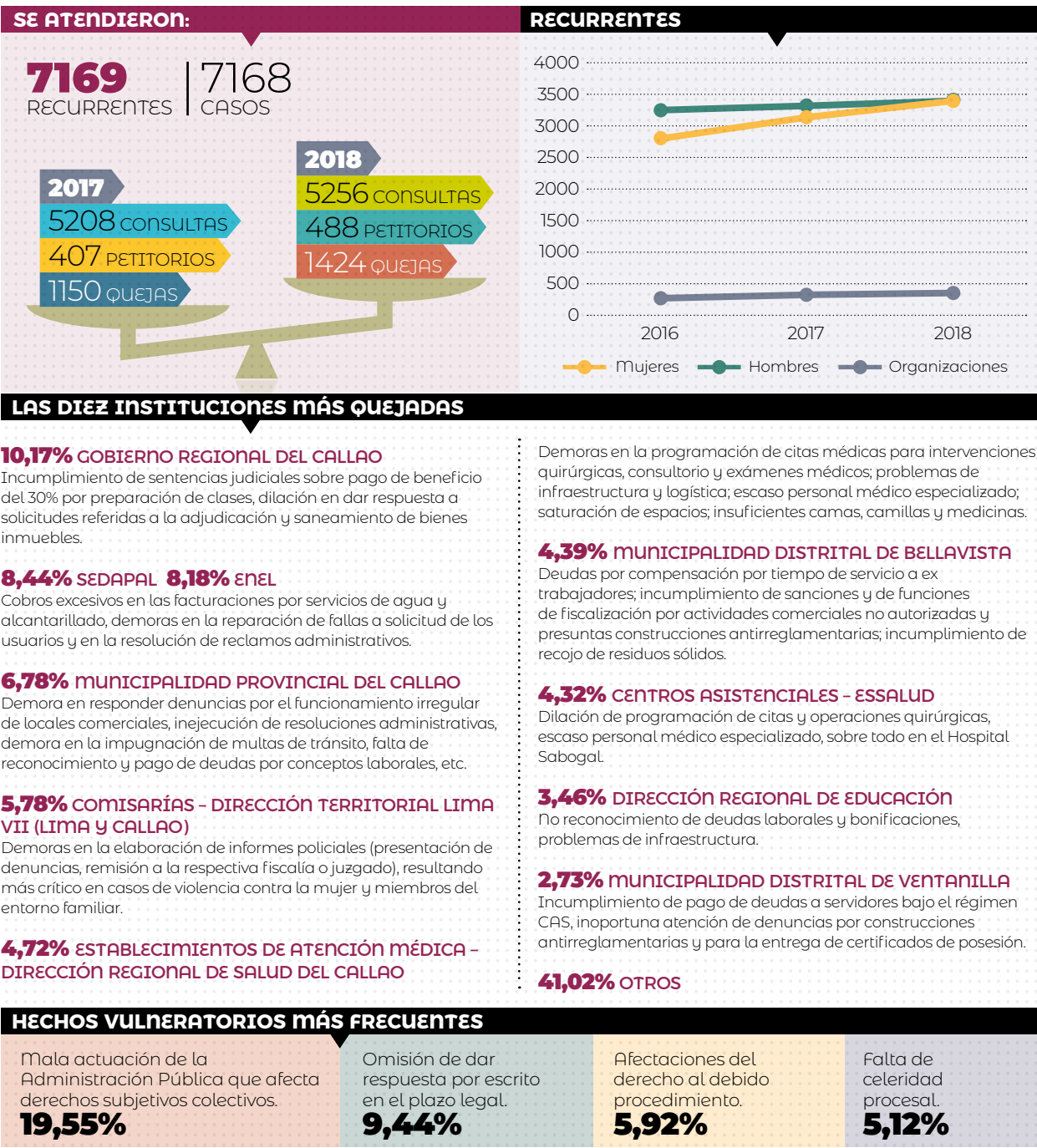
Nombre del funcionario: Adamastor Fernández Chamaya
 Cargo: Coordinador del Programa LEMM de educación a distancia – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
 Número de expediente: 2228-2018
 Recurrente y afectado: Ronald Vaca Rosado

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0283-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 5 de octubre de 2018	Se le solicitó nos informen las razones por las cuales no se ha hecho efectiva la devolución del dinero que canceló el ciudadano recurrente, tomando en consideración que el doctorado al que se inscribió no se llevó a cabo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 297-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 13 de noviembre de 2018	Se reiteró pedido de información contenido en el Oficio N.º 283-2018-DP/OD-CAJ/M-JAN.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 332-2018-DP/OD-CAJ/M-JAÉN del 15 de diciembre de 2018	Se recordó al Coordinador del Programa LEMM el deber de cooperación que tiene como entidad para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

3.7. OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO

En 2018 se atendió a 3410 mujeres, 3407 hombres y 352 organizaciones. En los últimos tres años la atención de recurrentes ha venido en aumento de forma constante. A diferencia de años anteriores, en este periodo la atención a mujeres fue superior a la de hombres, representando el 48% del total de atenciones.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 4,7% del total de atenciones a nivel nacional, siendo la segunda oficina con mayor número de casos atendidos: 247 quejas fueron presentadas de oficio y 1148 a pedido de parte. El 82,91% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 98,07% fueron fundadas solucionadas. En 2018, pese que existe un aumento en la cantidad de quejas, petitorios y consultas atendidas, en el caso de las consultas no se aprecia un incremento considerable. Con respecto a las quejas, fueron 274 más que en 2017.



Durante el periodo, la Oficina Defensorial del Callao reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Roberto E. Lozada Ibañez Cargo: Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Callao Número de expediente: --- Recurrente: --- Afectados: ---		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 358-2018-DP/OD-CALLAO del 9 de mayo de 2018	Se solicitó acceso a carpetas fiscales sobre violencia psicológica, a fin de iniciar un estudio cualitativo con datos empíricos y normativos sobre la eficacia del Sistema de Justicia para atender los casos de violencia psicológica.	Remitió Oficio N.º 2167-2018-MP-PJFS-DFCALLAO, del 29 de mayo de 2018, con una negativa expresa a proporcionar la información solicitada, argumentando la reserva de la investigación fiscal.
Oficio N.º 416-2018-DP/OD-CALLAO del 21 de mayo de 2018	Se solicitó acceso a carpetas fiscales sobre tráfico ilícito de migrantes, para supervisión a cargo de la Adjuntía para los Derechos Humanos.	Remitió Oficio N.º 2422-2018-MP-PJFS-DFCALLAO, del 6 de junio de 2018, con una negativa expresa a proporcionar la información solicitada, argumentando la reserva de la investigación fiscal.

Nombre del funcionario: Nander Yoplac Villavicencio Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista Número de expedientes: 0102-2018-002826, 0102-2018-002827, 0102-2018-002828, 0102-2018-002829, 0102-2018-002830, 0102-2018-002831, 0102-2018-002832, 0102-2018-002937, 0102-2018-002956, 0102-2018-002958, 0102-2018-004067, 0102-2018-004137, 0102-2018-004507, 0102-2018-004716 y 0102-2018-004721 Recurrentes y afectados: varios		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 484-2018-DP/OD-CALLAO del 11 de junio de 2018	Se recomendó adoptar acciones que permitan programar en el menor tiempo posible la cancelación de deudas a ocho (8) ex trabajadores municipales por concepto de CTS.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 860-2018-DP/OD-CALLAO del 17 de octubre de 2018	Se instó la implementación de las medidas correctivas necesarias para que los funcionarios municipales cumplan con atender debidamente los requerimientos de información realizados respecto de dieciséis (16) casos materia de investigación defensorial.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo
 Cargo: Gerente del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – Cafed Callao
 Número de expediente: 0102-1898-2018
 Recurrente: Sindicato de Trabajadores de Educación del Callao
 Afectados: docentes del Callao

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 326-2018-DP/OD-CALLAO del 23 de abril de 2018	Se solicitó información sobre la atención brindada al escrito presentado por los recurrentes, relacionado al pago de cursos de capacitación de acuerdo a las competencias y atribuciones del Cafed Callao.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 707-2018-DP/OD-CALLAO del 4 de setiembre de 2018	Se reiteró pedido de información al Cafed Callao.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 744-2018-DP/OD-CALLAO del 12 de setiembre de 2018	Se exhortó al Gerente del Cafed Callao adoptar medidas que permitan recordar a los funcionarios y servidores a cargo el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, así como remitir la información relacionada con la atención del escrito presentado por el Sindicato de Trabajadores de Educación del Callao.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Lenin Aldo Paucar Gutiérrez
 Cargo: Director del Hospital de Ventanilla
 Número de expediente: 0102-3177-2018
 Recurrente y afectado: José Martín Prado Torres

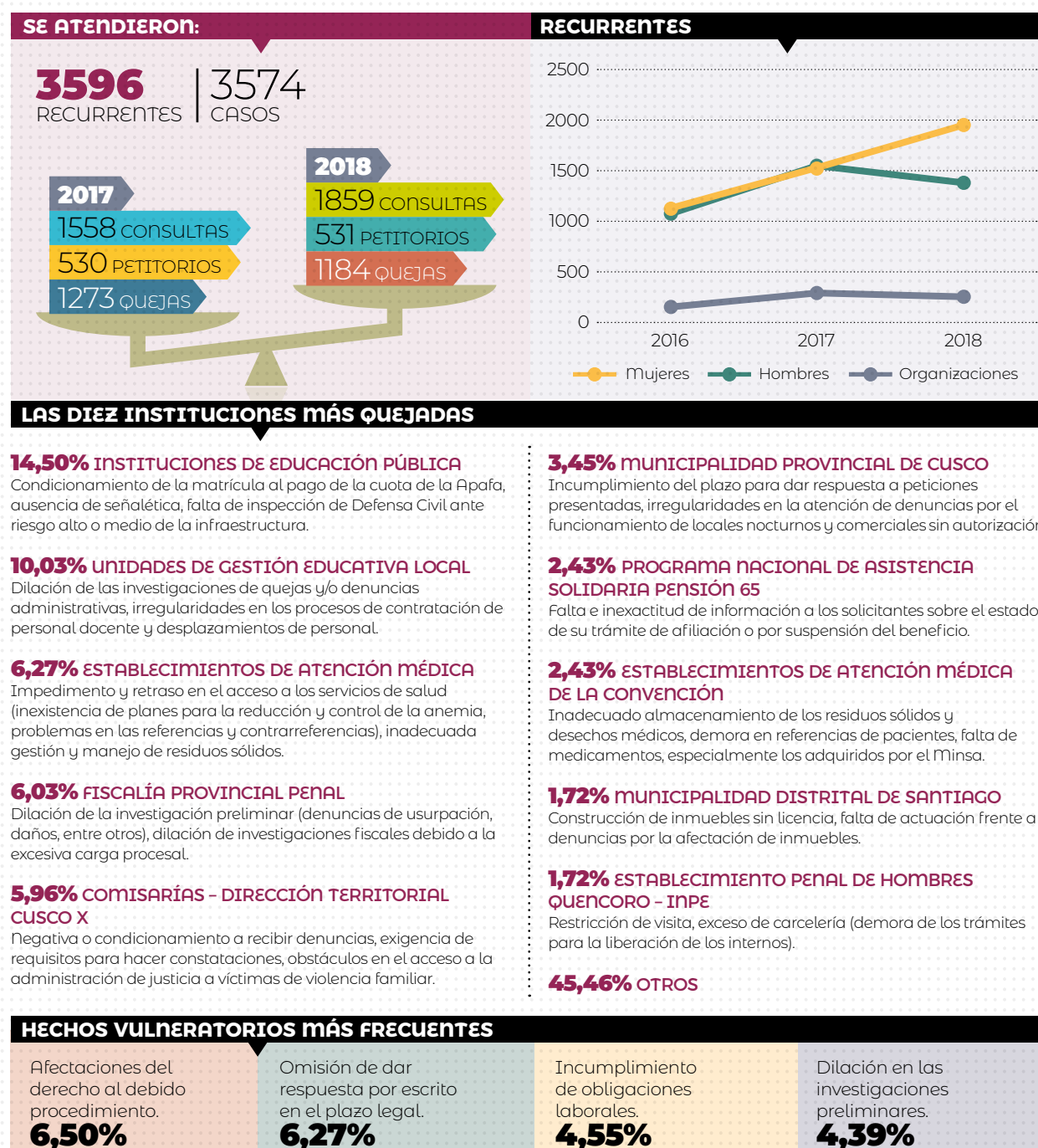
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 544-2018-DP/OD-CALLAO del 5 de julio de 2018	Se solicitó información sobre la queja presentada por el ciudadano por incumplimiento de su contrato administrativo de servicios, entre otros motivos, por desconocimiento del plazo de vigencia de su contrato y no renovación del mismo fuera del plazo estipulado por el Decreto Legislativo N.º 1057.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 681-2018-DP/OD-CALLAO del 22 de agosto de 2018	Se reiteró pedido de información al Hospital de Ventanilla.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 744-2018-DP/OD-CALLAO del 12 de setiembre de 2018	Se exhortó al Director del Hospital de Ventanilla adoptar medidas que permitan recordar a los funcionarios y servidores a cargo el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, así como remitir la información relacionada con la denuncia laboral presentada por el ciudadano	Omisión de respuesta

3.8. OFICINA DEFENSORIAL DE CUSCO

En 2018 se atendió a 1951 mujeres, 1377 hombres y 268 organizaciones. Durante el periodo hubo un crecimiento en las atenciones a mujeres, que representan más de la mitad de las atenciones de la OD Cusco, pero un descenso en hombres y organizaciones.

Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 2,4% del total de atenciones a nivel nacional. 183 quejas fueron presentadas de oficio y 995 a pedido de parte. El 64,26% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 98,07% fueron fundadas solucionadas.

En el periodo se aprecia un incremento en la atención de consultas, a comparación del año 2017, cuando la atención de quejas disminuyó.



Durante el 2018, la Oficina Defensorial de Cusco reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Rubén Cornejo Mejía Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio–Anta Número de expediente: 0404-2653-2018 Recurrente y afectado: Alejandro Peralta Laurente		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1444-2018-DP/OD-CUSCO del 10 de octubre de 2018	Se solicitó información sobre la presunta afectación al derecho de petición y el trámite que se le habría dado a la solicitud del recurrente, para que se le otorgue autorización para la extracción de materiales de construcción del río Apurímac.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1565-2018-DP/OD-CUSCO del 7 de noviembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1709-2018-DP/OD-CUSCO del 27 de noviembre de 2018	Se reiteró pedido de información por segunda vez.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1752-2018-DP/OD-CUSCO del 5 de diciembre de 2018	Se hizo de conocimiento los hechos y la omisión de respuesta para que se tomen las acciones pertinentes.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Gavino Yucra Tunqui Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac–Calca Número de expediente: 0404-2668-2018 Recurrente: Eduardo Huallpa Percca Afectados: APV Inti Cahuarina–Pisac		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1511-2018-DP/OD-CUSCO del 19 de octubre de 2018	Se solicitó información sobre la presunta afectación al derecho de petición y trámite respecto a la aprobación del “Expediente Plan Específico de Zonas de Tratamiento Especial del Poblado de Pisac”, para así lograr la habilitación urbana de su localidad.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1641-2018-DP/OD-CUSCO del 16 de noviembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1773-2018-DP/OD-CUSCO del 14 de diciembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Andrés Avelino Carrión Ninan Cargo: Director de la UGEL Cusco Número de expediente: 2038-2018 Recurrente y afectado: Edduar Navides Delgado		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1095-2018-DP/OD-CUSCO del 10 de setiembre de 2018	Se solicitó información documentada sobre el trámite que se le habría dado a la petición de nulidad de fecha 8 de agosto de 2018 o el estado actual del mismo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1319-2018-DP/OD-CUSCO del 28 de setiembre de 2018	Se reiteró pedido de información sobre el trámite que se habría dado a la petición del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1535 y 1536-2018-DP/OD-CUSCO del 19 de octubre de 2018	Se reiteró a la UGEL y se puso en conocimiento del superior, para que conforme a sus atribuciones disponga que el funcionario cumpla con el deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Patricia Luksic Gibaja Cargo: Directora Regional de Educación Número de expediente: 2200-2018 Recurrente y afectado: Rodrigo Silva Flórez		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 958-2018-DP/OD-CUSCO del 9 de agosto de 2018.	Se solicitó información documentada sobre el trámite que se le habría dado a la petición de autorización y registro de IE privada de fecha 19 de diciembre de 2017	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1115-2018-DP/OD-CUSCO del 10 de setiembre de 2018	Se reiteró pedido de información sobre el trámite que se habría dado a la petición del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficios N.º 1761 y 1763-2018-DP/OD-CUSCO del 5 de diciembre de 2018	Se reitera ante la DRE y se pone en conocimiento del superior, para que conforme a sus atribuciones disponga que el funcionario cumpla con el deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Savino Ríos Mellado
 Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acos
 Número de expediente: 0404-416-2018
 Recurrente: Gloria Huamanñahui Monzón
 Afectados: ciudadanía de Acos

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 875-2018-DP/OD del 30 de julio de 2018	Se recomendó instalar inmediatamente la instancia distrital de concertación de lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de Acos, con la finalidad de adoptar políticas, planes, programas y acciones, además de otorgar presupuesto específico para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y la sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 30364 y su Reglamento.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1279-2018-DP/OD del 20 de setiembre de 2018	Se reiteró la recomendación, recordando que es obligación de las Municipalidades Distritales instalar la instancia mencionada.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1623-2018-DP/OD del 14 de noviembre de 2018	Se reiteró por segunda oportunidad se atienda recomendación.	Omisión de respuesta
Carta de Conclusión N.º 30-2019	Se informa a la promotora del CEM que la Municipalidad de Acos no atendió nuestra recomendación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Alexander Henry Hanncco Huanca
 Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba
 Número de expediente: 3051-2017
 Recurrente y afectado: Florentina Matilde Paz Vargas

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1581-2017-DP/OD del 4 de diciembre de 2017	Se solicitó información sobre el trámite que se le dio al escrito de fecha 23 de febrero de 2017, donde se solicita pago de devengados, y las razones por las cuales a la fecha no se habría cumplido con el pago.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 039-2018-DP/OD del 22 de enero de 2018	Se reiteró pedido de información sobre acciones adoptadas en virtud de la solicitud de la recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 292-2018-DP/OD del 9 de marzo de 2018	Se reiteró por segunda vez pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Eco. Cesar Cuchicari Cusi
 Cargo: Gerente de la Municipalidad Distrital de Challabamba
 Número de expediente: 1105-2018
 Recurrente y afectado: Marcelino Auccapuri Condori

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 581-2018-DP/OD del 16 de mayo de 2018	Se solicitó información sobre el trámite que se le dio a la solicitud de la recurrente, y las razones por las cuales a la fecha no se habría cumplido con pagar dicho adeudo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 782-2018-DP/OD del 5 de julio de 2018	Se reiteró pedido de información sobre acciones adoptadas en virtud de la solicitud de la recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1187-2018-DP/OD del 13 de setiembre de 2018	Se reiteró por segunda vez pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1188-2018-DP/OD del 13 de setiembre de 2018	Se puso en conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba, Sr. Alexander Henry Hanncco Huanca, la omisión de respuesta por parte del Gerente Municipal, con la finalidad de que su Despacho disponga las acciones pertinentes para que el mencionado funcionario cumpla con remitir la información solicitada.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Basilides Guzmán Conchatupa
 Cargo del funcionario: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati
 Número de expediente: 106-2018
 Recurrente y afectado: Leandro Medina Maquera

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 031-2018-DP/OD-CUSCO del 23 de enero de 2018	Se solicitó información sobre el trámite que se le habría dado a la solicitud del recurrente sobre el pago de remuneración del mes de mayo de 2014, que la entidad le estaría adeudando por los servicios prestados como mecánico en especialidad de mantenimiento y reparación de equipos livianos en la obra de instalación del puente carrozable sobre el río Ivochote en el Centro Poblado de Ivochote.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 350-2018-DP/OD-CUSCO del 26 de marzo de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Comunicación telefónica con el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Echarati, en fecha 12 de abril de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Manifestó que habrían solicitado información a la zonal de Ivochote y que se encuentran a la espera de dicha información.
Oficio N.º 703-2018-DP/OD-CUSCO del 14 de junio de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1220-2018-DP/OD-CUSCO del 17 de setiembre de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Alexis Pizarro Esquivel
 Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maranura
 Número de expediente: 879-2018
 Recurrente: de oficio
 Afectado: Centro de Salud de Maranura

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Acta de Intervención Defensorial de fecha 16 de marzo de 2018	Se solicitó información sobre el trámite que se le habría dado a la solicitud presentada por la Jefa de la Microred de Maranura, mediante Oficios N.º 467-CSM-MRM-RSSLC-MINSA-2017 y N.º 02-CSM-MRM-RSSLC-MINSA-2018, sobre la reparación de la infraestructura eléctrica del centro de salud, así como la elaboración de un informe técnico de su infraestructura.	El Gerente Municipal nos solicitó le facilitemos copias de los oficios remitidos, para hacerles un seguimiento, manifestando que nos haría llegar un informe detallado de las acciones y medidas adoptadas.
Oficio N.º 452-2018-DP/OD-CUSCO del 18 de abril de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 700-2018-DP/OD-CUSCO del 14 de junio de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1217-2018-DP/OD-CUSCO del 17 de setiembre de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1668-2018-DP/OD-CUSCO del 19 de noviembre de 2018	Se reiteró el pedido de información al Alcalde de Maranura, adjuntado los oficios reiterativos.	Omisión de respuesta

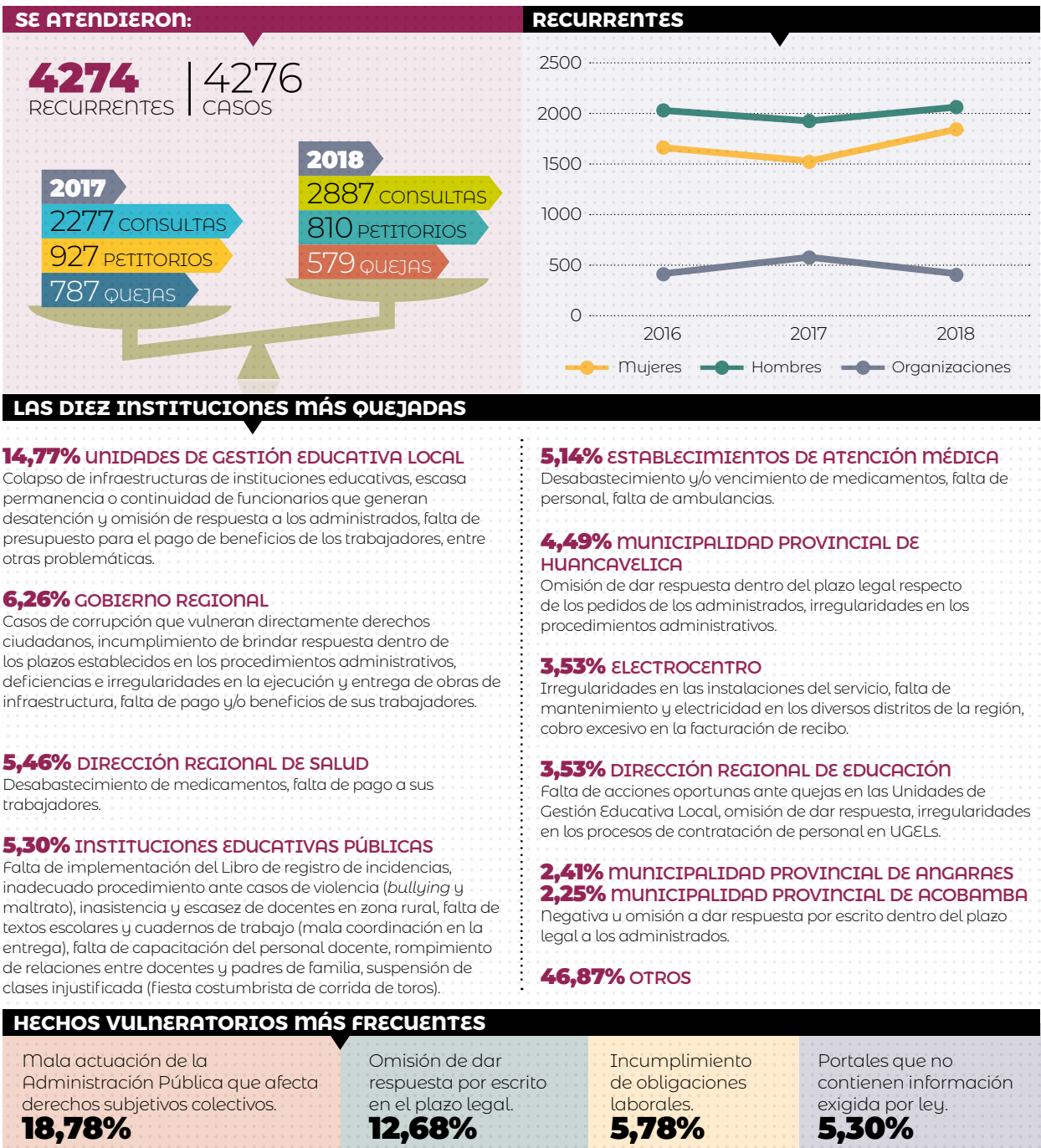
Nombre del funcionario: Wilbert Santa Cruz Pancorbo Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa Número de Expediente: 1196-2018 Recurrente y afectado: Yoni Coello Ccoa		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 543-2018-DP/OD-CUSCO del 14 de mayo de 2018	Se solicitó información sobre el trámite que se le habría dado a la solicitud de pago por vacaciones truncas solicitada por la recurrente, por la labor desempeña como abogada en la Oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa del 14 de mayo al 31 de diciembre del año 2015.	Omisión de respuesta
Acta de Intervención Defensorial de fecha 20 de julio de 2018	Se reiteró el pedido de información.	La Jefa de la Unidad de Personal, Abg. Katia Sánchez Chorano, nos informó que se habría generado una planilla de pago por vacaciones truncas a favor de la recurrente, que sería remitida a Administración para que proceda con el trámite y la certificación presupuestal.
Comunicación telefónica con la Jefa de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Abg. Katia Sánchez Chorano, en fecha 8 de agosto de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Nos manifestó que se continúa a la espera de la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de manera progresiva a ex trabajadores CAS de la comuna a los que se les adeuda vacaciones truncas, y que nos haría llegar un informe al respecto.
Oficio N.º 1667-2018-DP/OD-CUSCO del 19 de noviembre de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

3.9. OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAMELICA

En 2018 se atendió a 1828 mujeres, 2046 hombres y 400 organizaciones. En comparación con el año 2017, aumentaron las atenciones a mujeres (5,1%) y hombres (0,11%). Durante el periodo, los recurrentes más frecuentes a la OD Huancavelica fueron hombres (48%).

Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 2,8% del total de atenciones a nivel nacional. 271 quejas fueron presentadas de oficio y 306 a pedido de parte. El 78,65% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 86,73% fueron fundadas solucionadas.

En el periodo, las atenciones de quejas y petitorios disminuyeron en comparación de 2017. Sin embargo, hubo una mayor atención de consultas, que representan más de la mitad del total de casos atendidos.



Durante el periodo, la Oficina Defensorial de Huancavelica reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Miriam Marlene Tinoco García Cargo del funcionario: Directora de la UGEL Castrovirreyna Nombre del funcionario: Jhonny Dean Peña Arce Cargo del funcionario: Gerente Sub Regional de Castrovirreyna Número de expediente: 926-2018 Recurrente y afectado: Juan J. Quintana Mancilla		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0390-2018-DP/OD-HVCA del 9 de abril de 2018	Se solicitó información sobre la presunta afectación al derecho de petición y el trámite que se le habría dado a la solicitud del recurrente, para que se le otorgue autorización para la extracción de materiales de construcción del río Apurímac.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0389-2018-DP/OD-HVCA del 10 de abril de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0806-2018-DP/OD-HVCA del 16 de julio de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0807-2018-DP/OD-HVCA del 16 de julio de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1219-2018-DP/OD-HVCA del 16 de noviembre de 2018	Se le comunicó al Director de la DRE que la funcionaria Miriam Marlene Tinoco García ha incumplido con el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, poniendo la situación en su conocimiento como superior inmediato de la mencionada funcionaria pública, a fin de que proceda conforme a sus funciones y atribuciones designadas por ley.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1220-2018-DP/OD-HVCA del 15 de noviembre de 2018	Se le comunicó al Gobernador Regional de Huancavelica que el funcionario Jhonny Dean Peña Arce ha incumplido con el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, poniendo la situación en su conocimiento como superior inmediato de la mencionada funcionaria pública, a fin de que proceda conforme a sus funciones y atribuciones designadas por ley.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Policarpo Clemente Cárdenas
 Cargo del funcionario: Director de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica
 Número de expediente: 1384-2018
 Recurrente: de oficio

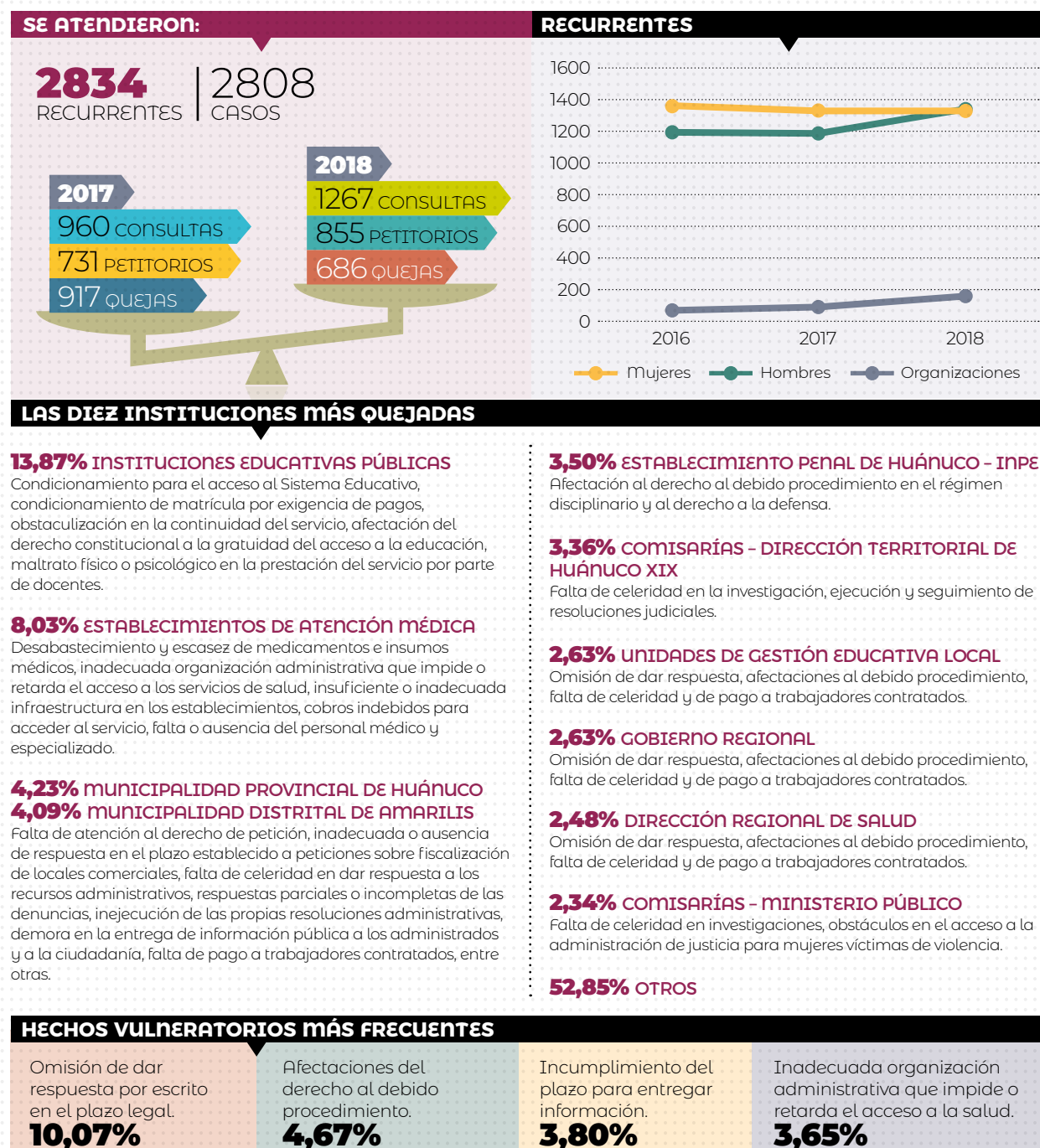
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0789-2018-DP/OD-HVCA del 15 de mayo de 2018	Se enviaron recomendaciones al Director de la DRE Huancavelica por supuestas irregularidades en los procesos de encargatura de puestos y funciones de los institutos de educación superior tecnológicos públicos.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1039-2018-DP/OD-HVCA del 11 de setiembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1217-2018-DP/OD-HVCA del 15 de noviembre de 2018	Se comunicó a la Gerente Regional de Desarrollo Social que el funcionario Policarpo Clemente Cárdenas, Director de la DRE Huancavelica, ha incumplido con el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, poniendo la situación en su conocimiento como superior inmediato de la mencionada funcionaria pública, a fin de que proceda conforme a sus funciones y atribuciones designadas por ley.	Omisión de respuesta

3.10. OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO

En 2018 se atendió a 1330 mujeres, 1345 hombres y 159 organizaciones. Durante el periodo hubo un crecimiento en las atenciones a hombres (2,08%) y a organizaciones (2,2%).

Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 1,9% del total de atenciones a nivel nacional. 79 quejas fueron presentadas de oficio y 582 a pedido de parte. El 83,06% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 64,14% fueron fundadas solucionadas. En el periodo se aprecia un incremento en la atención de petitorios y consultas en comparación con el año 2017.

A diferencia de otras Oficinas Defensoriales, durante el año 2018, la OD Huánuco no reportó casos de incumplimiento del deber de cooperación.



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

13,87% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
 Condicionamiento para el acceso al Sistema Educativo, condicionamiento de matrícula por exigencia de pagos, obstaculización en la continuidad del servicio, afectación del derecho constitucional a la gratuidad del acceso a la educación, maltrato físico o psicológico en la prestación del servicio por parte de docentes.

8,03% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA
 Desabastecimiento y escasez de medicamentos e insumos médicos, inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a los servicios de salud, insuficiente o inadecuada infraestructura en los establecimientos, cobros indebidos para acceder al servicio, falta o ausencia del personal médico y especializado.

4,23% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
4,09% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
 Falta de atención al derecho de petición, inadecuada o ausencia de respuesta en el plazo establecido a peticiones sobre fiscalización de locales comerciales, falta de celeridad en dar respuesta a los recursos administrativos, respuestas parciales o incompletas de las denuncias, inexecución de las propias resoluciones administrativas, demora en la entrega de información pública a los administrados y a la ciudadanía, falta de pago a trabajadores contratados, entre otras.

3,50% ESTABLECIMIENTO PENAL DE HUÁNUCO - INPE
 Afectación al derecho al debido procedimiento en el régimen disciplinario y al derecho a la defensa.

3,36% COMISARÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUÁNUCO XIX
 Falta de celeridad en la investigación, ejecución y seguimiento de resoluciones judiciales.

2,63% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 Omisión de dar respuesta, afectaciones al debido procedimiento, falta de celeridad y de pago a trabajadores contratados.

2,63% GOBIERNO REGIONAL
 Omisión de dar respuesta, afectaciones al debido procedimiento, falta de celeridad y de pago a trabajadores contratados.

2,48% DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Omisión de dar respuesta, afectaciones al debido procedimiento, falta de celeridad y de pago a trabajadores contratados.

2,34% COMISARÍAS - MINISTERIO PÚBLICO
 Falta de celeridad en investigaciones, obstáculos en el acceso a la administración de justicia para mujeres víctimas de violencia.

52,85% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

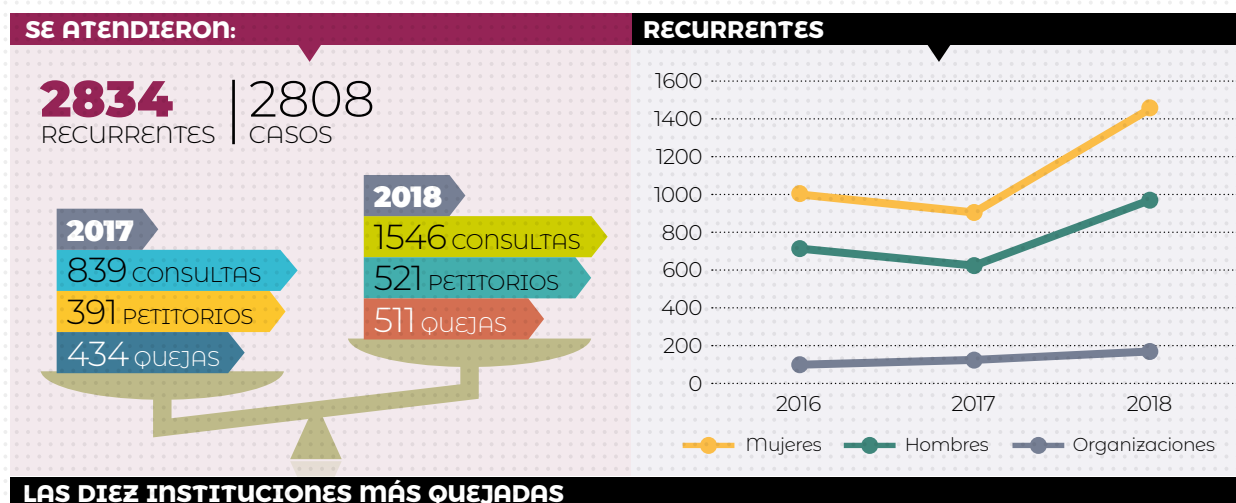
Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal. 10,07%	Afectaciones del derecho al debido procedimiento. 4,67%	Incumplimiento del plazo para entregar información. 3,80%	Inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a la salud. 3,65%

MÓDULO DEFENSORIAL TINGO MARÍA

Durante el año 2018 se atendió a 1451 mujeres, 961 hombres y 176 organizaciones. En los últimos tres años se ha dado un crecimiento significativo en la cantidad de recurrentes atendidos, en especial de mujeres, que representan el 56% del total en el presente periodo.

Los casos atendidos representan el 1,7% del total de atenciones a nivel nacional. 125 quejas fueron presentadas de oficio y 369 a pedido de parte. El 82,15% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 81,38% fueron fundadas solucionadas.

A comparación del periodo anterior, las atenciones de quejas, petitorios y consultas aumentaron considerablemente durante 2018, pero de manera proporcional entre ellas.



14,90% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Condicionamiento de matrícula, falta de entrega de materiales escolares, inadecuada infraestructura, maltrato físico o psicológico, irregularidades en la asistencia de personal.

6,67% COMISARÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUÁNUCO XIX

En especial las de Leoncio Prado, Puerto Inca y Tocache por negativa de atención de denuncias, falta de remisión oportuna de informes policiales al Juzgado de Familia para dictar medidas de protección y dilación en la investigación preliminar.

6,47% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE LEONCIO PRADO

6,27% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA REGIÓN HUÁNUCO

Maltrato psicológico en la prestación del servicio de salud, desabastecimiento o escasez de medicamentos, falta o ausencia de personal en los establecimientos, escasa seguridad de pacientes y del personal.

6,08% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Omisión de respuesta por escrito en el plazo legal, falta de capacitación en el manejo de residuos sólidos a las asociaciones de recicladores, contaminación ambiental producto del

funcionamiento del camal municipal, irregularidad en la atención de denuncias.

3,92% FISCALÍA PROVINCIAL PENAL - MINISTERIO PÚBLICO

Falta de celeridad procesal, obstaculizar el acceso a la administración de justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual o familiar, incumplimiento de investigación preliminar.

3,53% UGEL LEONCIO PRADO

Interrupción excesiva de la prestación del servicio educativo al no reemplazar a docentes puestos a disposición o destituidos por tocamientos indebidos, irregularidades en contrataciones y nombramientos de personal, omisión de respuesta.

2,35% JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Falta de celeridad procesal, falta de motivación de la resolución judicial, inexecución de sentencias.

2,16% UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

No brindar información de carácter público, nula respuesta a pedido de rectificación de notas, irregularidades en la atención de denuncias, principalmente la de la Federación de Estudiantes, lo que devino en conflicto social.

44,31% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos.

11,57%

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

7,25%

Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

7,06%

Falta de celeridad procesal.

5,88%

Durante 2018, el Módulo Defensorial de Tingo María reportó el siguiente caso de incumplimiento del deber de cooperación.

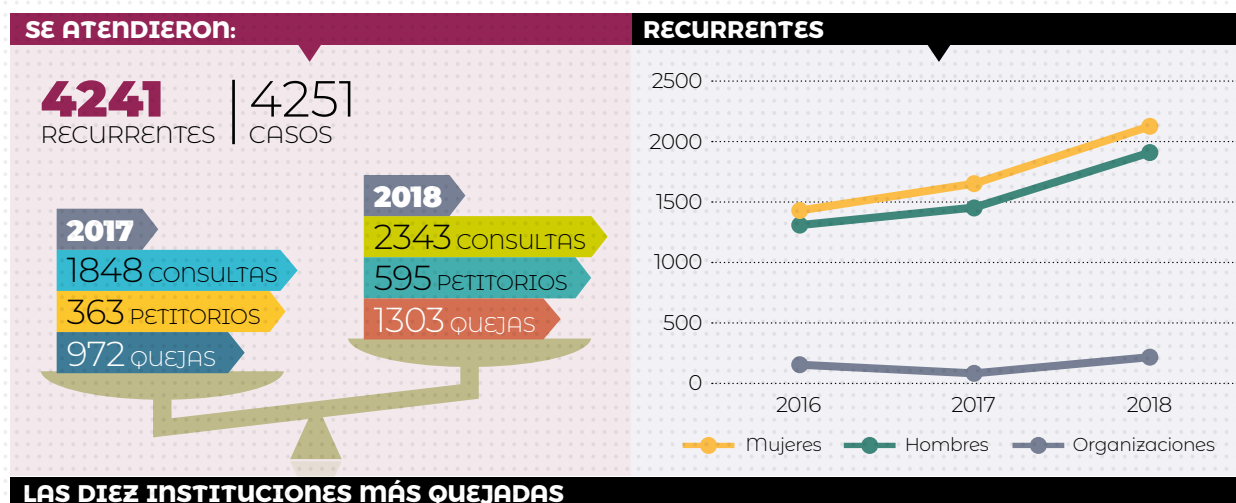
Nombre del funcionario: Justina del Carmen Reátegui Canayo Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Tournavista Número de expedientes: 439 y 730-2018 Recurrente: rondas campesinas de Tournavista Afectados: ciudadanía de Tournavista		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 99-2018-DP/OD-HNCO/M-TM del 10 de abril de 2018	Se solicitó información sobre inconvenientes presentados en la ejecución de una obra, vulnerando el derecho al agua, y las medidas inmediatas a adoptar para la culminación de la misma, considerando que se debió concluir en julio de 2016.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 147-2018-DP/OD-HNCO/M-TM del 31 de mayo de 2018	Se reiteró pedido de información sobre acciones adoptadas.	Omisión de respuesta
Comunicaciones telefónicas desde julio a diciembre de 2018	Se exhortó a dar respuesta al pedido de información.	Se compromete a responder, coordinando con el Gerente de Infraestructura, quien comunica que se comunicará por escrito, aunque no brindó respuesta.

3.11. OFICINA DEFENSORIAL DE ICA

En 2018 se atendió a 2125 mujeres, 1914 hombres y 212 organizaciones. En los últimos tres años se observa un crecimiento progresivo en la cantidad de recurrentes atendidos. En comparación a años anteriores, en 2018 la atención a las organizaciones fue mayor.

Los casos atendidos durante 2018 representan el 2,8% del total de atenciones a nivel nacional. 129 quejas fueron presentadas de oficio y 1108 a pedido de parte. El 78,93% fueron concluidas. De ellas, el 80,24% fueron fundadas solucionadas.

A comparación de 2017, las atenciones de quejas, petitorios y consultas aumentaron considerablemente durante este periodo, pero de manera proporcional entre ellas.



9,41% ESTABLECIMIENTO PENAL DE ICA

Demoras en la salida de los internos o internas para atención médica (retraso en la obtención de citas y falta de personal para su traslado), denuncias de agresiones no atendidas oportunamente, demora en el procedimiento de excarcelación por pena cumplida o beneficio penitenciario.

9,16% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Demora en la intervención de denuncias por incumplimiento de normas de salubridad y ruidos molestos, falta de pago de remuneraciones, CTS y beneficios laborales, incumplimiento de obligaciones para atender las denuncias.

6,11% ESTABLECIMIENTO DE SALUD - MINSA

Demora en la programación de citas médicas, en las intervenciones quirúrgicas y la falta de información sobre su diagnóstico y tratamiento.

5,95% DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Irregularidades en el proceso de contratación docente, demora en el trámite de las denuncias ante la Comisión de Procesos Disciplinarios.

5,47% ESTABLECIMIENTO DE SALUD - ESSALUD

Dilación de las programaciones (citas médicas, referencias), no atención al paciente por la falta de historia clínica.

4,50% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Irregular manejo de los recursos de las Apafas, falta de transparencia en rendición de cuentas, no atención oportuna en caso de bullying.

3,22% UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Demora injustificada en la obtención de bachiller, certificados de estudios e irregularidades en los procesos de contratación docente.

2,89% COMISARIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL ICA XV

Incumplimiento de obligaciones por la demora en informar al juez de familia de las denuncias por violencia contra la mujer.

2,65% EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (EMAPICA) - SANEAMIENTO

Demora en la atención de reclamos o solicitudes por problemas operacionales (baja presión, continuidad del servicio de agua potable y desborde desagües que forman aniegos).

1,85% OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Demora del pago del bono de reconocimiento y/o bono complementario, inadecuada evaluación de la documentación para otorgamiento de pensión de jubilación.

48,79% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

22,27%

Inadecuada organización administrativa que impide o retarda el acceso a la salud.

9,32%

Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos.

3,38%

Incumplimiento de obligaciones laborales.

2,89%

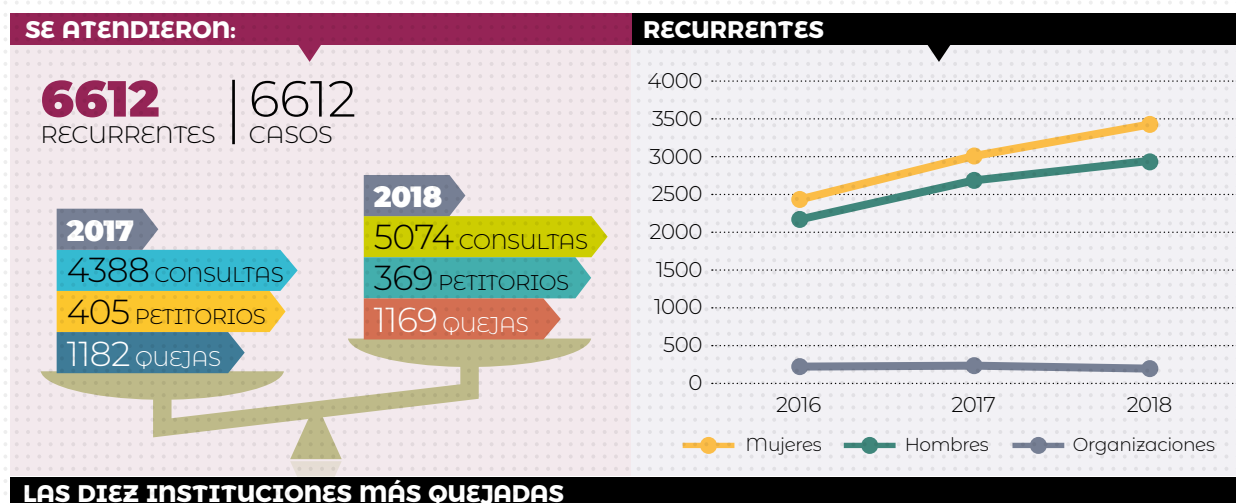
Durante el año 2018, la OD Ica reportó el siguiente caso de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Antonio Rodríguez Arguedas Cargo: Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ica Número de expediente: 0134-2992-2018 Recurrente: de oficio Afectados: ciudadanía de Ica		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1179-2018-DP/OD-ICA del 10 de setiembre de 2018	Se solicitó nos remita copia de la ordenanza municipal, ROF y otros relacionados a las papeletas de infracción.	Omisión de respuesta
Acta del 21 de setiembre de 2018	Al acudir a sus oficinas nos recibió el Subgerente de Operaciones, Julio Hernández Alarcón, dando cuenta de nuestra solicitud y requiriendo nos remita lo solicitado.	Nos indicó que daría respuesta dentro de dos semanas, como máximo. No fue así.
Acta del 5 de octubre de 2018	En una nueva visita nos recibió el mismo Subgerente, dando cuenta de la falta de respuesta a nuestra solicitud.	Nos indicó que antes del 10 de octubre nos daría lo solicitado. No fue así.
Oficio N.º 1507-2018-DP/OD-ICA del 14 de noviembre de 2018	Se recomendó al Gerente General que en un plazo no mayor a cinco días nos brinde lo solicitado.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1621-2018-DP/OD-ICA del 7 de diciembre de 2018	Se recomendó al Alcalde que ordene al mencionado funcionario remita la información solicitada.	Fue derivado al SAT con fecha 19 de diciembre de 2018. Tampoco hubo respuesta.
Oficio N.º 11-2019-DP/OD-ICA del 2 de enero de 2019.	Se formuló denuncia ante el Ministerio Público por omisión de funciones, ante el incumplimiento al deber de cooperación.	Se le asignó la carpeta N.º 082-2019.

3.12. OFICINA DEFENSORIAL DE JUNÍN

En 2018 se atendió a 3431 mujeres, 2944 hombres y 237 organizaciones. En los últimos años existe un incremento en la cantidad de recurrentes atendidos por la OD. En el periodo, la mayor cantidad de recurrentes fueron mujeres.

Los casos atendidos representan el 4,4% del total de atenciones a nivel nacional en 2018. Luego de las OD Lima y Callao, es la oficina con mayor número de atenciones. 165 quejas fueron presentadas de oficio y 972 a pedido de parte. El 79,92% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 82,45% fueron fundadas solucionadas. A comparación de 2017, las atenciones de quejas y petitorios descendieron. No obstante, las atenciones de consultas representan, como en los últimos años, un número considerable, aproximadamente el 77%.



11,66% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Condicionamientos en el acceso, continuidad y matrícula, maltrato físico y psicológico, incumplimiento de directiva para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por personal.

8,76% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Irregularidades en los procesos de contratación docente y reasignación, omisión de dar respuesta en el plazo legal a las peticiones de los docentes, afectaciones al debido procedimiento.

6,66% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Irregularidades en la atención de las denuncias, inexecución de resoluciones (clausura de establecimientos o demolición de construcciones que no cuentan con autorización), omisión de dar respuesta por escrito, dilación en los tramites.

4,47% EMPRESA ELECTROCENTRO

Inoperatividad de los servicios de alumbrado publico en zonas rurales, dilación en el acceso de prestación de servicios pese a cumplir con la normativa.

3,16% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA - MINSA

1,93% CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD - ESSALUD

Desabastecimiento de medicamentos e insumos, falta de información a los pacientes, trato inadecuado a los pacientes, dilación en el otorgamiento de citas médicas, irregularidades en los procesos de concursos públicos CAS en la contratación de personal.

2,45% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES

Maltrato físico y psicológico por parte del personal de la institución, casos de *bullying*, condicionamientos para el acceso al servicio.

2,19% JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIO Y SANEAMIENTO - JASS

Cortes intempestivos, negativa al acceso a la prestación del servicio, insuficiente calidad en el servicio (desinfección del agua para su distribución).

2,02% COMISARÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO VIII

Negativa en recibir las denuncias, no entrega de la denuncia de forma gratuita, demora en la remisión del informe policial a la Fiscalía.

53,11% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

12,53%

Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

10,25%

Incumplimiento de obligaciones laborales.

6,22%

Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos.

4,91%

Durante 2018, la OD Junín reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Hermenegildo Navarro Castro Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perené Número de expediente: 1137-901-2018 Recurrente y afectado: Reynaldo Waldir Hurtado Leguía		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0254-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 9 de mayo de 2018	Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perené que disponga, con carácter urgente, al responsable de acceso a la información pública designado proceda con poner a disposición del ciudadano Reynaldo Waldir Hurtado Leguía, dentro del plazo de 24 horas de notificado, los documentos requeridos.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 296-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 11 de junio de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0432-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 20 de agosto de 2018	Se recomendó al Concejo Municipal del Distrito de Perené que adopten las acciones administrativas correspondientes.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Álvaro Leonel Untiveros Zevallos Cargo: Red de Salud de Chanchamayo Número de expediente: 1137-129-2018 Recurrente y afectado: Fresia Fiorella Pérez De la Cruz		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0068-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 8 de febrero de 2018	Se solicitó al Director de la Red de Salud de Chanchamayo nos informe la situación de la solicitud de la recurrente sobre pago de haberes correspondientes al mes de agosto y setiembre de 2016 por los servicios como tecnólogo médico para el Hospital Regional de Medicina Tropical Julio Cesar Demarini Caro.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 155-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 20 de marzo de 2018	Se reiteró al Director el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficios N.º 0274-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 4 de junio de 2018	Se recomendó al Director Regional de Salud que disponga iniciar una investigación exhaustiva para determinar la responsabilidad y sanción correspondiente de los funcionarios que vienen omitiendo y/o demorando la atención del pedido presentado por la recurrente, recordándole el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

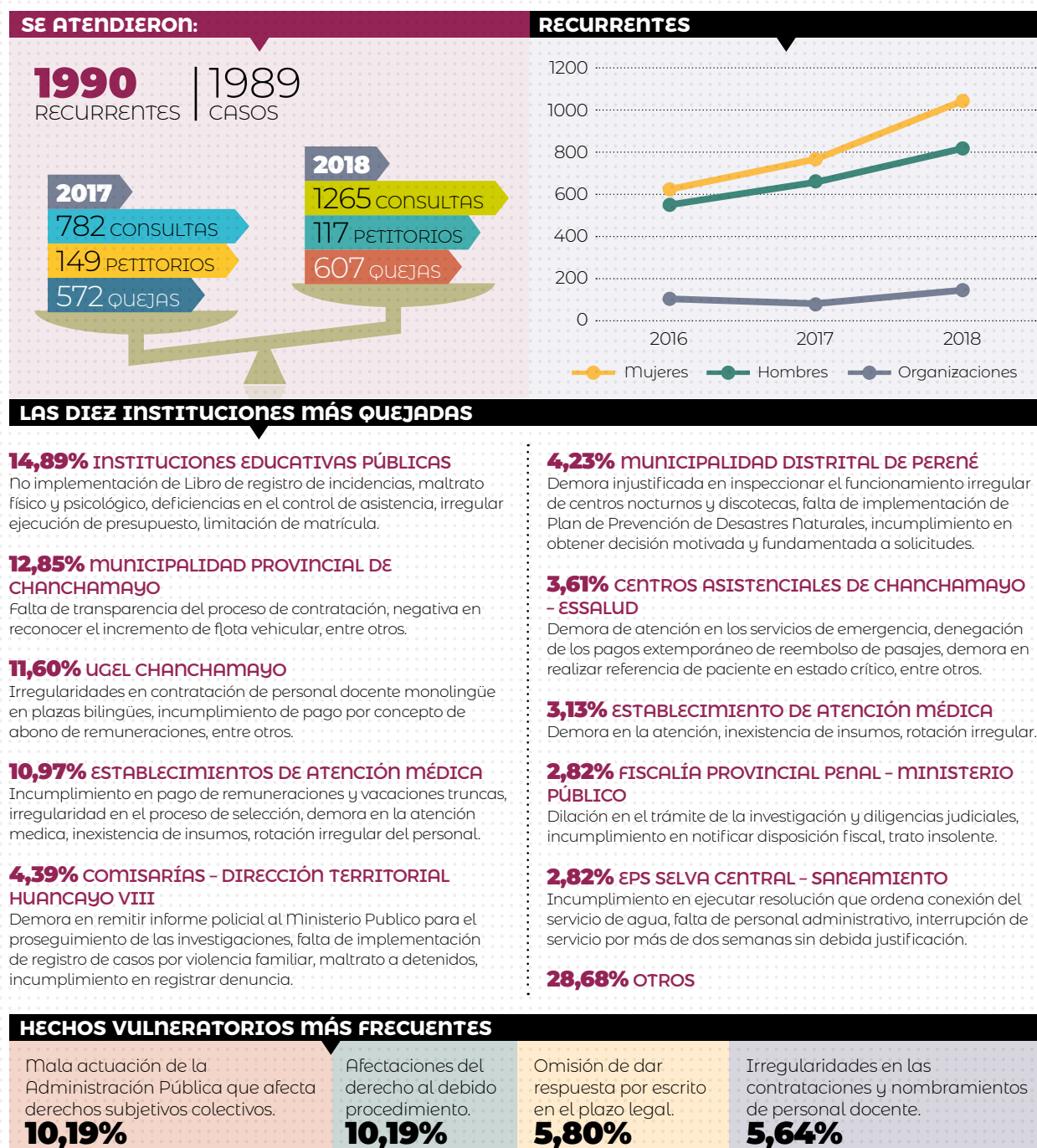
Nombre del funcionario: Álvaro Leonel Untiveros Zevallos
 Cargo: Red de Salud de Chanchamayo
 Número de expediente: 1137-130-2018
 Recurrente: Fresia Fiorella Pérez de La Cruz
 Afectados: Paul Eduardo Arias Gonzales

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0069-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 8 de febrero de 2018	Se solicitó al Director de la Red de Salud de Chanchamayo nos informe si, a la fecha, se ha dado atención al pedido presentado por el afectado sobre pago de haberes.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 157-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 20 de marzo de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0276-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 4 de junio de 2018	Se recomendó al Director que inicie una investigación para determinar la responsabilidad y sanción correspondiente de los servidores públicos de la Red de Salud de Chanchamayo que vienen omitiendo y/o demorando en atender el pedido presentado, pues de lo contrario incumpliría el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE LA MERCED

En el año 2018 se atendió a 1037 mujeres, 815 hombres y 138 organizaciones. En los últimos años se ha dado un crecimiento significativo en la cantidad de recurrentes atendidos por el MOD. Más de la mitad de los recurrentes fueron mujeres. Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 1,3% del total de atenciones a nivel nacional. 128 quejas fueron presentadas de oficio y 475 a pedido de parte. El 87,61% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 88,55% fueron fundadas solucionadas.

A comparación de 2017, las atenciones de petitorios descendieron. No obstante, las atenciones de quejas y consultas fueron en aumento. Las quejas representaron el 64%, mientras las consultas el 6% del total de atenciones.



Durante el año 2018, el MOD La Merced reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Hermenegildo Navarro Castro Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perené Número de expediente: 1137-901-2018 Recurrente y afectado: Reynaldo Waldir Hurtado Leguía		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0254-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 9 de mayo de 2018	Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perené que proceda con cancelar el monto adeudado al afectado, solicitando información sobre el proceso y disponga sancionar a los funcionarios que incumplieron sus labores.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 296-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 11 de junio de 2018.	Se reiteró pedido de información y adoptar las recomendaciones formuladas.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0432-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 20 de agosto de 2018	Se recomendó al Concejo Municipal se disponga inicie las investigaciones pertinentes, a fin de que se adopten las medidas correctivas que amerite el presente caso, recordándole las funciones y atribuciones que tiene la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Álvaro Leonel Untiveros Zevallos Cargo: Red de Salud de Chanchamayo Número de expediente: 1137-129-2018 Recurrente y afectado: Fresia Fiorella Pérez de la Cruz		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0068-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 8 de febrero de 2018	Se solicitó al Director de la Red de Salud de Chanchamayo informe sobre la situación del trámite de pago de deuda por haberes correspondientes al mes de agosto y setiembre de 2016 de la afectada, recomendando cumplir con él.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 155-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 20 de marzo de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0274-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 4 de junio de 2018	Se recomendó al Director disponga el pago de haberes e inicie la investigación correspondiente para determinar la responsabilidad y sanción de los funcionarios que vienen omitiendo y/o demorando en atender el pedido presentado por la recurrente.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Álvaro Leonel Untiveros Zevallos
 Cargo: Red de Salud de Chanchamayo
 Número de expediente: 1137-130-2018
 Recurrente: Fresia Fiorella Pérez De la Cruz
 Afectados: Paul Eduardo Arias Gonzales

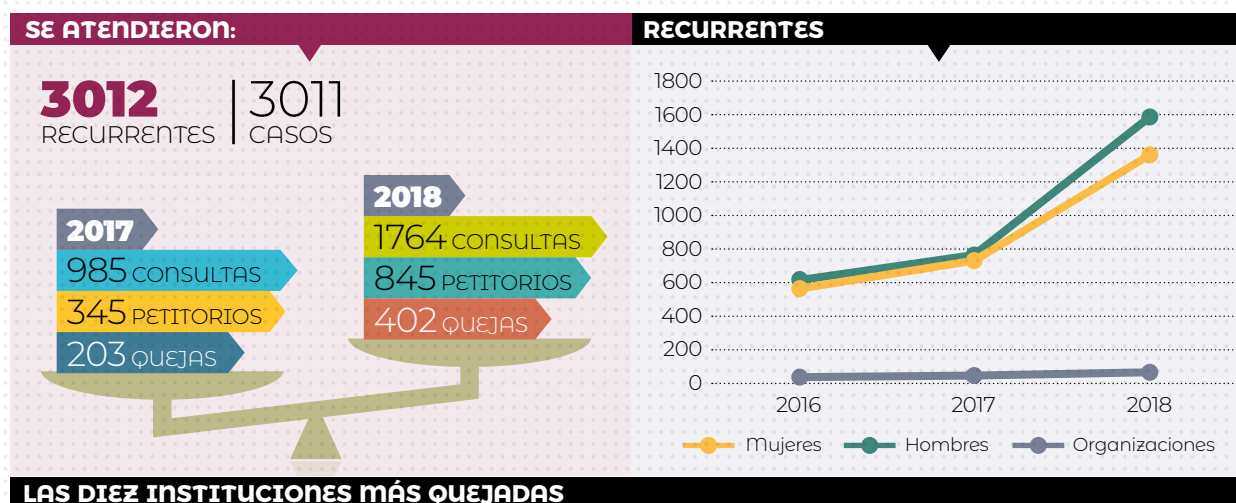
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0069-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 8 de febrero de 2018	Se solicitó al Director de la Red de Salud nos informe sobre el pago de sueldo correspondiente al mes de agosto y setiembre de 2016 del afectado.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 157-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 20 de marzo de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0276-2018-DP/OD-JUNIN/m-LM del 4 de junio de 2018	Se recomendó al Director disponer a quien corresponda, con la mayor celeridad, cumplir con atender el pedido presentado por el afectado e iniciar una investigación para determinar la responsabilidad y sanción de los servidores públicos de la Red de Salud que vienen omitiendo y/o demorando en atender el pedido, recordando el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta

MÓDULO DEFENSORIAL DE SATIPO

En 2018 se atendió a 1356 mujeres, 1594 hombres y 62 organizaciones, denotando un crecimiento significativo de los recurrentes, poco menos del 50%. Los recurrentes más frecuentes al MOD Satipo fueron hombres.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 2% del total de atenciones a nivel nacional. 51 quejas fueron presentadas de oficio y 349 a pedido de parte. El 98,01% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 80,05% fueron fundadas solucionadas.

Durante el año 2018 se presentaron 100% más quejas, petitorios y consultas en comparación con 2017.



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

34,41% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

El principal motivo de queja fue la negativa a brindar respuesta por escrito a lo solicitado por ciudadanas y ciudadanos, pese a haber transcurrido el plazo de ley.

14,36% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Queja más frecuente: demora en la instauración de procesos administrativos disciplinarios y la resolución de sanciones administrativas disciplinarias por faltas cometidas por los docentes.

7,18% COMISARIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO VIII

La queja más frecuente fue la negativa a recibir denuncias de todo tipo por personal de las Comisarias.

4,21% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Cobros indebidos en la matrícula, demora o condicionamiento a pago para realizar la entrega de certificados de estudios.

4,21% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Demora en la atención de urgencias y emergencias, al igual que la demora en la emisión de historias clínicas, en especial en el Hospital de Satipo.

3,47% DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD (DIGESA) - MINSA

El motivo más frecuente de quejas fue la negativa a brindar respuesta por escrito, pese a haber transcurrido el plazo de ley.

2,72% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Negativa a brindar respuesta por escrito a lo solicitado por ciudadanas y ciudadanos.

2,48% ELECTROCENTRO

Principal motivo de queja: cobros excesivos en su factura mensual y por recupero de energía.

1,98% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

El motivo más frecuente de quejas contra esta institución fue la negativa a brindar respuesta por escrito a lo solicitado por los ciudadanos/as, ya que pese a haber transcurrido el plazo de ley no remitieron respuesta por escrito a lo solicitado.

1,98% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Principal motivo de queja: negativa a brindar respuesta por escrito a lo solicitado.

1,73% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Deficiente organización administrativa, debido procedimiento, condicionamientos laborales.

23,27% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Inadecuada organización que impide o retarda el acceso a los servicios de salud.

18,32%

Mala actuación de la administración que afecta derechos subjetivos colectivos.

9,90%

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

6,19%

Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

5,94%

Durante el año 2018, el MOD Satipo reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Aquiles Taipe Pérez Cargo: Director de la UGEL Río Ene Mantaro Número de expediente: 1108-2699-2018 Recurrente: Yeny Cuarez Leandro Afectado: Henry Cuarez Leandro		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0079-2018-DP/OD-JUNIN/M-SAT del 30 de noviembre de 2018	Se solicitó información sobre la presunta afectación al derecho de petición.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0005-2019-DP/OD-JUNIN/MOD-SAT del 10 de enero de 2019	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Ruben Soria Bustamante Cargo: Director de la UGEL Satipo Número de expediente: 1108-2758-2018 Recurrente y afectado: de oficio		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0078-2018-DP/OD-JUNIN/M-SAT del 27 de noviembre de 2018	Se recomendó fortalecer capacidades a través de capacitaciones de buenas prácticas de almacenamiento y preparación de alimentos a los miembros del Comité de Alimentación Escolar dentro del ámbito de la provincia de Satipo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0002-2019-DP/OD-JUNIN/MOD-SAT del 10 de enero de 2019.	Se reiteró dar a la brevedad atención a la recomendación emitida.	Omisión de respuesta

3.13. OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD

En el periodo se atendió a 2196 mujeres, 2151 hombres y 440 organizaciones. En comparación con el periodo anterior, se incrementó la cantidad de recurrentes atendidos por la OD. A diferencia de otros años, el margen entre las atenciones de mujeres (46%) y hombres (45%) es muy estrecha, atendiendo más recurrentes de las primeras. Los casos atendidos durante el periodo representan el 3,2% del total de atenciones a nivel nacional. 200 quejas fueron presentadas de oficio y 665 a pedido. El 86,75% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 96,05% fueron fundadas solucionadas. A comparación del año 2017, las atenciones de petitorios y consultas aumentaron en 2,6% y 6,68%, respectivamente. Las atenciones de quejas tuvieron un descenso de 3,98%. A diferencia de otras Oficinas Defensoriales, durante 2018, la OD La Libertad no reportó casos de incumplimiento del deber de cooperación.



LAS DIEZ INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

15,98% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Dilación en resolver reclamos y solicitudes, excesiva demora en resolver denuncias sobre hechos contrarios al ordenamiento legal (ruidos molestos y no recojo de residuos sólidos), incumplimiento del plazo para entregar información pública.

9,47% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Omisión de respuesta a peticiones presentadas por docentes, irregularidades en la distribución de material educativo (textos escolares), incumplimiento de obligaciones laborales.

5,71% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Condicionamientos en los procesos de matrícula (pago de la cuota a la Apafa, cobro de insignia, cobro de libreta, cobro de certificados de estudios), dilación en resolver reclamos, omisión de respuesta.

4,34% DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dilación para dar respuesta a reclamos formulados por los administrados, incumplimiento de obligaciones laborales (pago de subsidios por gasto de sepelio, remuneraciones y CTS), no ejecución de resoluciones del Poder Judicial.

3,65% SEDALIB S.A.

Demoras en reparar averías en las redes, afectación al debido procedimiento, demora para resolver reclamos y recursos de reconsideración, irregularidades en la facturación.

3,42% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Desabastecimiento de medicamentos y reactivos, falta de personal médico y especialistas, trato inadecuado, inoperatividad de equipos, excesiva demora en otorgar el certificado médico de incapacidad para fines pensionarios.

2,40% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Excesiva demora en resolver los procedimientos administrativos sancionadores, dilación en resolver los reclamos de los administrados, omisión de respuesta a solicitudes.

2,17% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Cobro irregular de tributos y arbitrios, exigencia de actualización del procedimiento de deducción de la base imponible del impuesto predial a los adultos mayores y pensionistas, entre otros.

1,83% EMPRESA HIDRANDINA - ELECTRICIDAD

Demora para reparar averías en el alumbrado público y domiciliario, falta de seguridad del alumbrado público, cortes del fluido.

1,83% TELEFÓNICA DEL PERÚ

Demora en reparar las averías en las redes de telefonía e internet, no resolver reclamos.

49,20% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

13,24%

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

11,76%

Incumplimiento del plazo para entregar información.

5,25%

Irregularidades en la atención de denuncias.

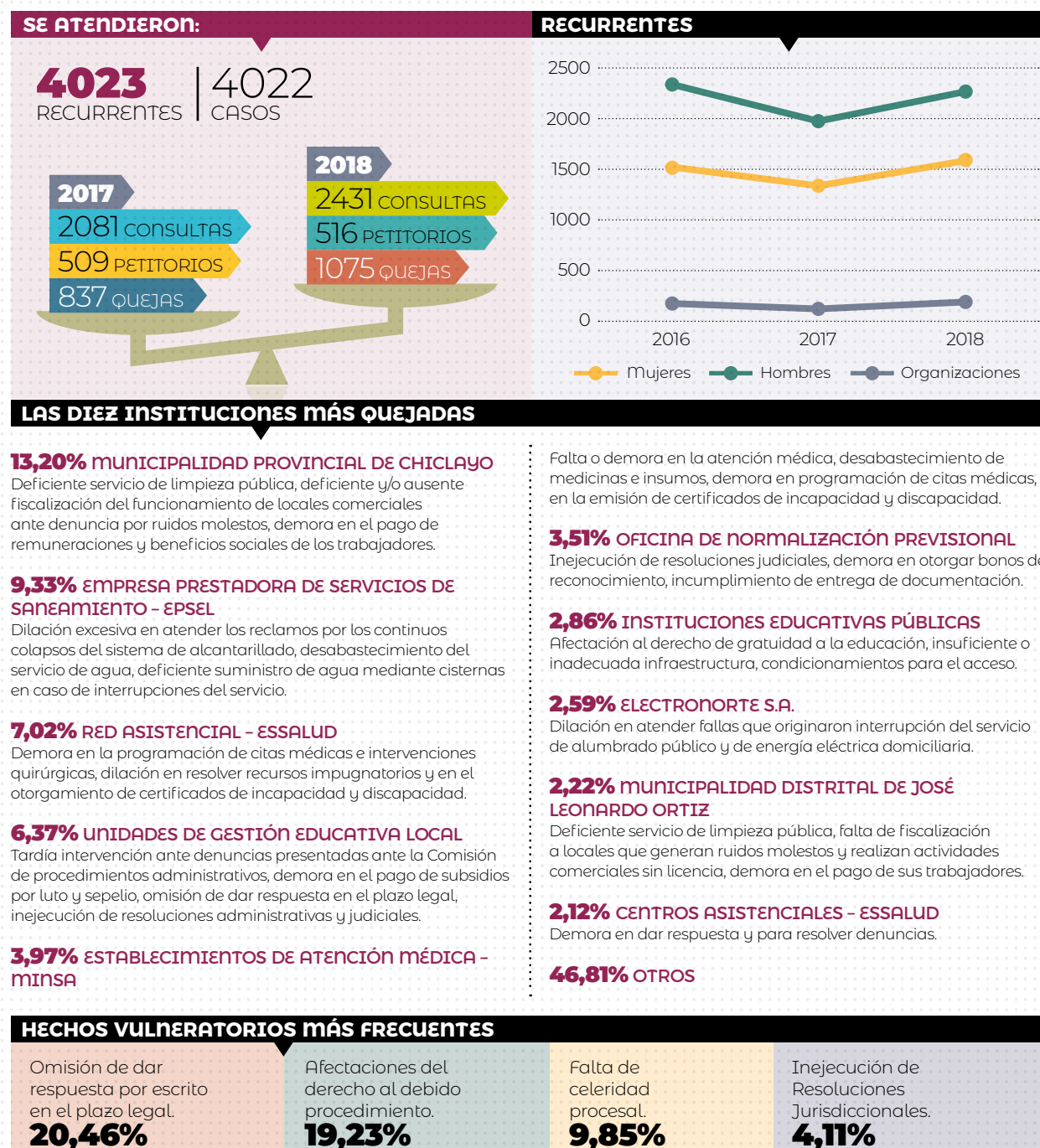
5,82%

3.14. OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE

En el año 2018 se atendió a 1588 mujeres, 2257 hombres y 178 organizaciones. En los últimos años se ha dado un ligero incremento en la cantidad de recurrentes atendidos por la OD. En el periodo, la atención de hombres representa el 56% del total, siendo el grupo más atendido.

Los casos atendidos durante 2018 representan el 2,7% del total de atenciones a nivel nacional. 125 quejas fueron presentadas de oficio y 930 a pedido de parte. El 88,73% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 94,06% fueron fundadas solucionadas.

A diferencia de otras Oficinas Defensoriales, durante 2018, la OD Lambayeque no reportó casos de incumplimiento del deber de cooperación.

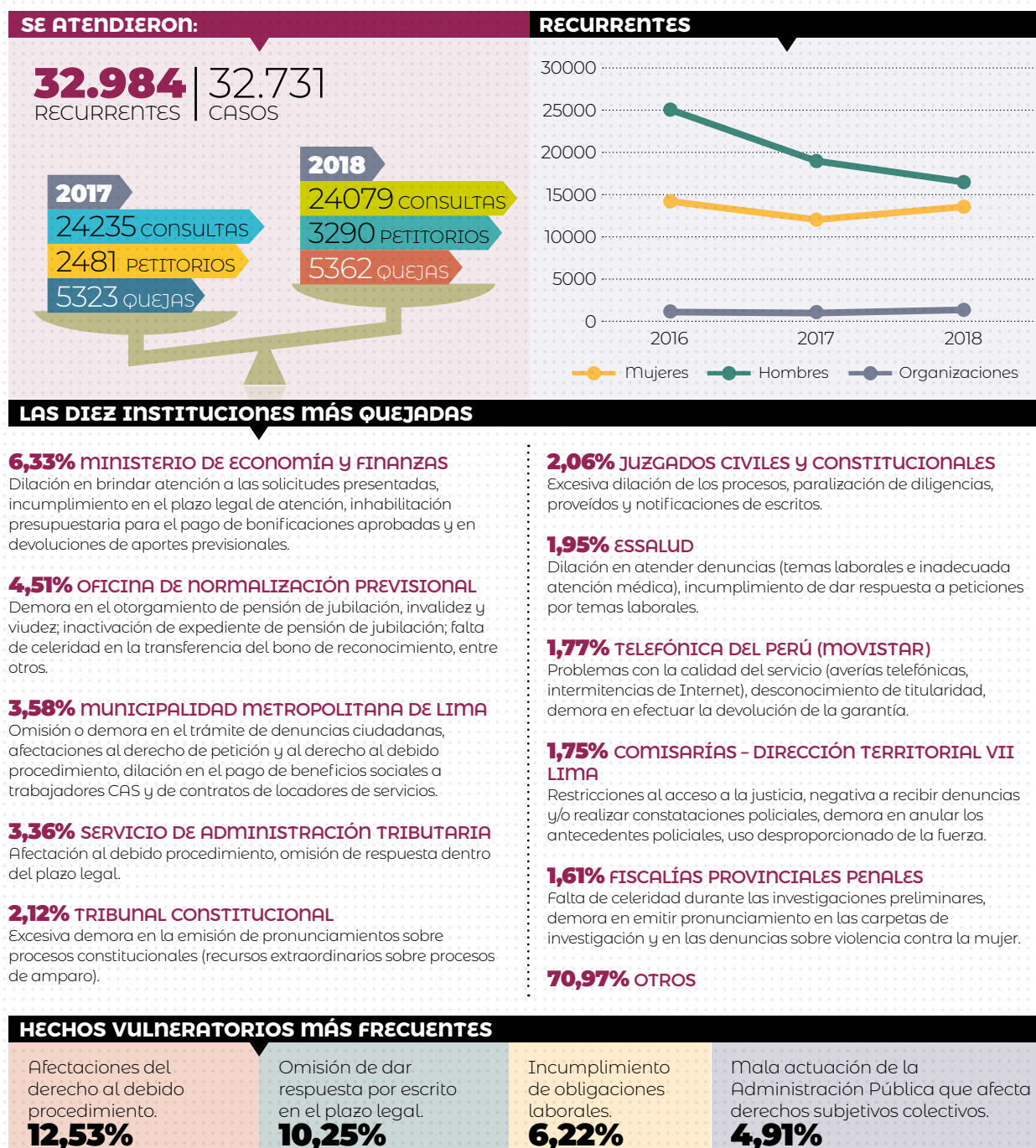


3.15. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA

En 2018 se atendió a 13.792 mujeres, 16.680 hombres y 1512 organizaciones. Las atenciones a mujeres y organizaciones aumentaron en 3,98% y 1,04%, respectivamente. Mientras que la de hombres descendió en 8,06% en comparación con el año 2017.

A diferencia de otras Oficinas, en el caso de la Oficina Defensorial de Lima, la entidad más quejada corresponde al Poder Ejecutivo.

Los casos atendidos representan el 21,6% del total a nivel nacional, siendo la Oficina con mayor número de atenciones. 359 quejas fueron presentadas de oficio y 4966 a pedido de parte. El 80,14% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 78,46% fueron fundadas solucionadas.



Durante 2018, la OD Lima reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Manuel Espinoza Loarte Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo Número de expediente: 0101-2099-2018 Recurrente y afectado: Fernando Figueroa Cárdenas		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0346-2018-DP/OD-LIMA/DESC del 26 de abril de 2018	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Subgerencial N.º 034-2017-SGRH/GAF/MDS y se cumpla con programar el pago de sus beneficios sociales.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0480-2018-DP/OD-LIMA/DESC del 6 de junio de 2018	Se reiteró el pedido de información a fin de que se nos informe sobre acciones adoptadas.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0289-2018-DP/OD-LIMA del 26 de junio de 2018	Se remitió oficio de persuasión-recomendación, a efectos de que se sirva disponer las gestiones respectivas y así dar cumplimiento al pago de beneficios sociales a favor del ciudadano recurrente.	Omisión de respuesta

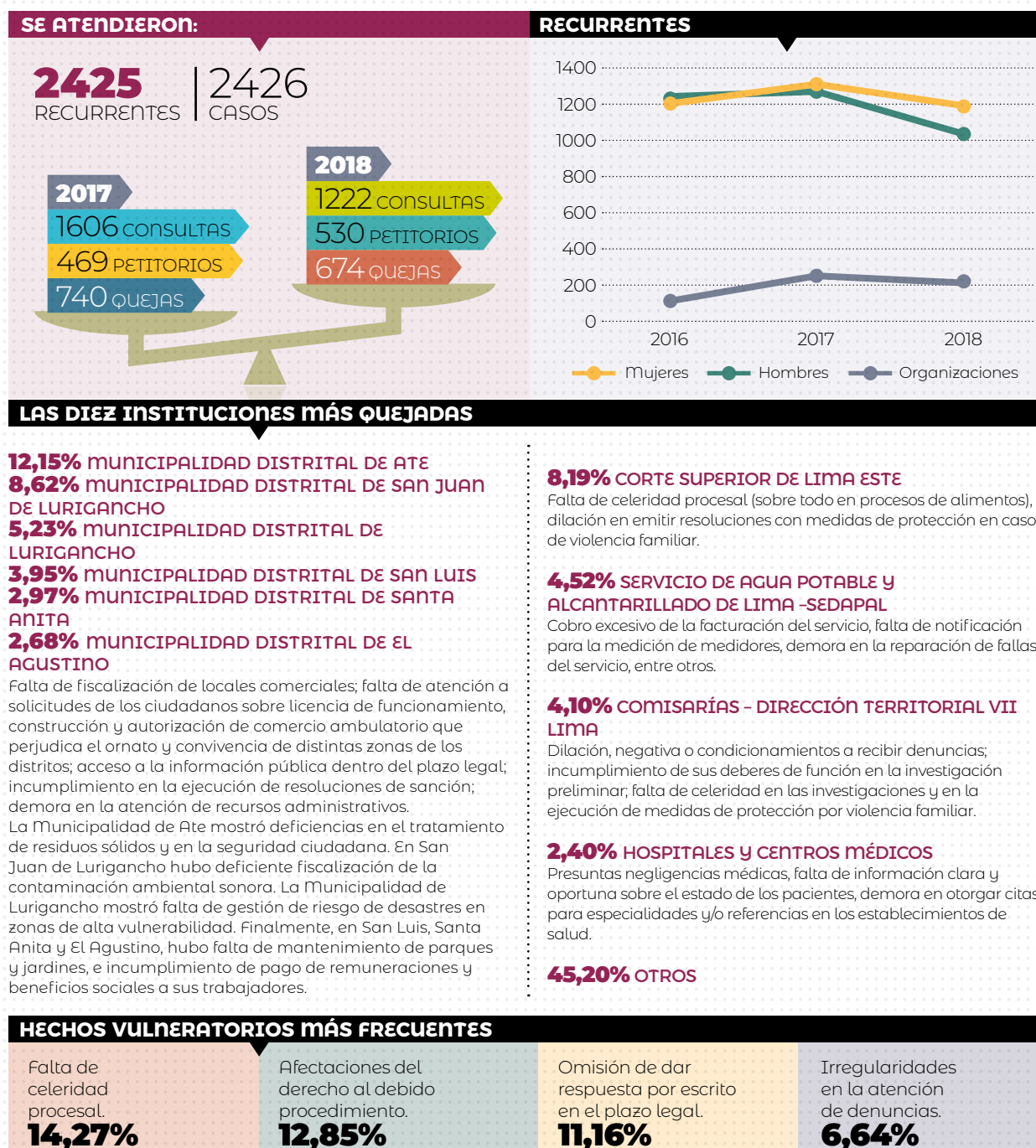
Nombre del funcionario: Carmen Serrano Quijana Cargo: Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac Número de expediente: 0101-21561-2018 Recurrente y afectado: Ángela Giannina Briones Flores		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0733-2018-DP/OD-LIMA/DESC del 4 de setiembre de 2018	Se solicitó información sobre las medidas que se adoptarán a efectos de brindar atención a la solicitud de pago de su remuneración mensual correspondiente al mes de junio de 2018, por los servicios prestados en la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0847-2018-DP/OD-LIMA/DESC del 12 de octubre de 2018	Se reiteró el pedido de información, a fin de que se nos informe sobre las acciones adoptadas.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0492-2018-DP/OD-LIMA del 30 de octubre de 2018	Se remitió oficio de persuasión-recomendación a la entidad quejada, a efectos de que se sirva reconocer el pago de la remuneración correspondiente al mes de junio de 2018 a favor de la ciudadana Ángela Giannina Briones Flores, y se adopten las medidas necesarias para gestionar y efectuar el pago respectivo.	Omisión de respuesta

3.16. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE

En el año 2018 se atendió a 1185 mujeres, 1028 hombres y 211 organizaciones. El periodo muestra un descenso de la cantidad de personas que acuden a la Oficina Defensorial de Lima Este. Por su parte, más de la mitad de los recurrentes fueron mujeres.

Los casos atendidos representan el 2,2% del total de atenciones a nivel nacional. De ellas, 660 quejas fueron presentadas de oficio. El 63,48% fueron concluidas. De los casos atendidos, el 92,6% fueron fundadas solucionadas.

Si bien durante el periodo la cantidad de quejas disminuyó, la atención de petitorios se incrementó en 5,18%.

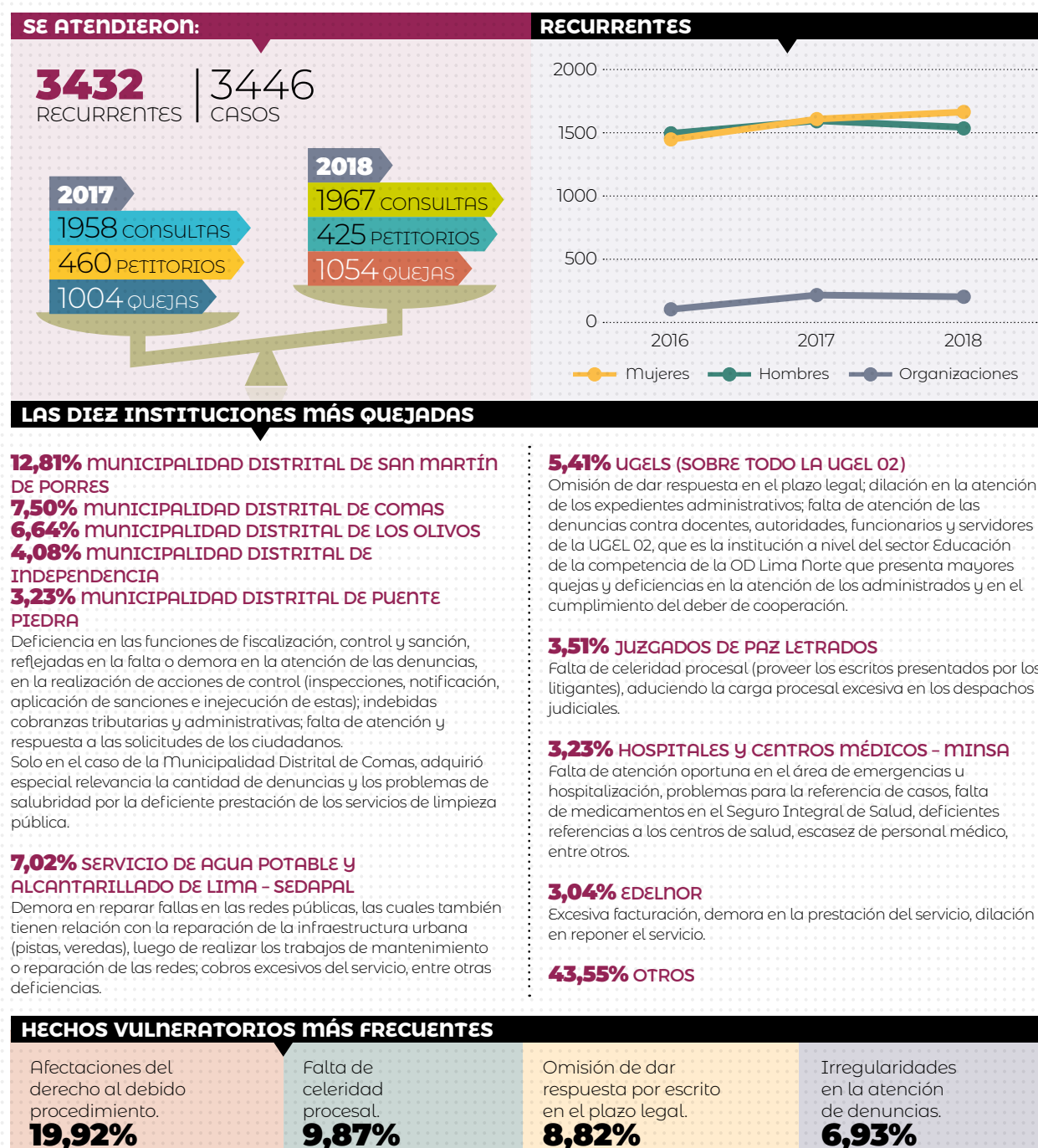


3.17. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE

En el año 2018 se atendió a 1684 mujeres, 1543 hombres y 205 organizaciones. Aunque la atención de hombres y organizaciones disminuyó ligeramente, la de mujeres aumentó y representa el 49% del total de atenciones.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 2,3% del total de atenciones a nivel nacional. 80 quejas fueron presentadas de oficio y 94 a pedido de parte. El 80,36% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 84,41% fueron fundadas solucionadas.

En 2018, la atención de casos aumentó en comparación de 2017 en quejas, petitorios y consultas. El 31% de los casos atendidos fueron quejas.



Durante el 2018, la OD Lima Norte reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Fátima Jazmín Arce Polick Cargo: Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Comas Número de expediente: 0119-2046-2018 Recurrente: Víctor Heriberto Argomedeo Chávez Afectados: ciudadanía de la Urb. Los Chasquis y la Cooperativa Primavera de Comas		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0946-2018-DP/OD-LIMA-NORTE del 14 de agosto de 2018	Se solicitó información sobre la presunta dilación en atender la denuncia por la instalación de una antena de telefonía móvil en un predio privado.	Nos remite el Oficio N.º 201-2018-SGOPEYP-GDU/MC, donde informa que se ha respondido al pedido de información. Sin embargo, de la información remitida no obra documento de respuesta a los vecinos y/o recurrentes.
Visita de inspección	Nos constituimos en varias oportunidades a la Municipalidad a fin de recabar información.	No se ubicó a funcionaria y no se facilitó la información requerida.
Oficio N.º 1303-2018-DP/OD-LIMA-NORTE del 31 de octubre del 2018	Se reiteró el pedido de información sobre las acciones adoptadas para atender el pedido del recurrente.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1486-2018-DP/OD-LIMA-NORTE del 5 de noviembre de 2018	Se remitió oficio donde se recomienda que a la brevedad se emita pronunciamiento sobre el escrito presentado por el recurrente representante de los vecinos; asimismo, se cumpla con informarnos de las medidas adoptadas para atender la recomendación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Adi Rosario Carrasco Cargo: Octavo Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres Número de expediente: 0119-2285-2018 Recurrente y afectado: Carmela Luz Delgadillo Bastidas		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1082-2018-DP/OD-LIMA-NORTE	Se pidió información sobre el estado del proceso, así como las medidas adoptadas para atender la queja presentada por demora en el proceso de alimentos.	Se tomó en cuenta nuestro escrito, comprometiéndose a proveer los escritos pendientes.
Oficio N.º 1431-2018-DP/OD-LIMA-NORTE del 7 de diciembre de 2018	Se reiteró pedido de información de acuerdo a lo señalado de manera personal y lo señalado en el oficio anterior.	Se llamó la atención al Secretario por no proveer los escritos. Aunque señaló la excesiva carga procesal, señaló que lo realizaría a la brevedad posible.
Nos apersonamos al Despacho del Octavo Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, donde nos entrevistamos con la especialista legal Maider Suarez Hernández.	Nos informó que se procederá a proveer en el día los escritos de la recurrente, y se notificara a la brevedad posible.	Omisión de respuesta, sin embargo, se procedió a proveer los escritos después de diferentes visitas.

Nombre de los funcionarios: Doris Martha Melgarejo Herrera José Paredes Luis Francisco Valdivia Paredes – Gerente Público Cargos: Directora de la UGEL 02 Jefe del Área de Planillas de la UGEL 02 Jefe de Asesoría Jurídica de la UGEL 02 Número de expedientes: 11494-2018 y 1491-2018 Recurrentes y afectados: Clemente Javier Mendoza Paria y Hermelinda Cajahuaringa Isidro		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1084-2018-DP-OD-LIMA NORTE	Considerando que las áreas de Planillas y Asesoría Jurídica, con el aval de la Directora de la UGEL 02, no contestaban nuestros requerimientos de información sobre estos y muchos otros expedientes o los contestaban mal ("está en trámite"), y que también identificamos actuaciones no acordes con las normas pertinentes y maltrato a los administrados, formulamos recomendaciones para que se apliquen los correctivos de carácter general y específico en cada caso. Entre ellos, que se evalúe la actuación de los funcionarios y se determine las responsabilidades en la tramitación y dilación de los expedientes.	La Directora de la UGEL 02 hace suyo el informe del Jefe de Asesoría Jurídica, indicando que no ameritaba implementar acciones para el deslinde de responsabilidades y que ha emitido un documento interno recordando el cumplimiento de plazos. La persistencia en la falta de cooperación generó nuestra solicitud de intervención de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, llevándose a cabo una reunión donde se han establecido mecanismos de comunicación con la UGEL y con la propia DRELM. No obstante, subsiste la conducta de los funcionarios de la UGEL 02, quienes si bien contestan siguen dando mala información.

Nombre del funcionario: Doris Martha Melgarejo Herrera Cargo: Directora de la UGEL 02 Número de expediente: 2814-2018 Recurrente : Jorge Alberto Pascual Castillo Afectados: alumnos de la IE María Parado de Bellido		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1360-2018-DP-OD-LIMA NORTE	Mediante el expediente de la referencia, el Director de la IE María Parado de Bellido informa que ha enviado reiteradas denuncias por violencia física y psicológica contra estudiantes por parte de la docente Nelly Dominga Rosables Dextre, sin que hasta la fecha se le informe sobre las acciones tomadas. Con el oficio indicado solicitamos información.	La Directora de la UGEL 02 nos informó sobre las acciones ejecutadas, indicando que al recibir la negativa del Hospital EsSalud Aurelio Díaz Ufano y Peral de realizar una evaluación psicológica de la docente denunciada, elevó una consulta a la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Minedu. Considerando que hemos conocido varios casos de violencia de docentes contra estudiantes, generados por posible afectación a la salud mental de los docentes, elevamos la respuesta dada a la Adjuntía para la Administración Estatal, quienes se comunicaron con el Minedu, siendo informados que ya habían dado respuesta a la UGEL, encontrándose en Recursos Humanos a cargo del abogado Cristhian Guardia López. Los comisionados de la Adjuntía se comunicaron con el abogado, quien se negó a dar mayor información, indicando que era indispensable requerirlo formalmente.

3.18. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR

En 2018 se atendió a 1648 mujeres, 1404 hombres y 330 organizaciones. Se atendió aproximadamente la misma cantidad de recurrentes que en el periodo anterior, aunque en los últimos años se muestra un aumento progresivo de casos atendidos y de recurrentes. El mayor aumento se observa en las atenciones de organizaciones. A su vez, la mitad de los recurrentes fueron mujeres.

Los casos atendidos durante 2018 representan el 2,2% del total de atenciones a nivel nacional. 88 quejas fueron presentadas de oficio y 466 a pedido de parte. El 52,29% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 85,47% fueron fundadas.



12,72% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

10,25% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

7,24% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

2,30% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

2,30% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Desatenciones a los ciudadanos, presuntamente por la culminación de los mandatos ediles; falencias en la gestión integral de residuos sólidos en Villa María del Triunfo, producto de la detención preventiva por la investigación penal por la presunta participación en una organización criminal dedicada al tráfico de terrenos, entre otros ilícitos, de diversos funcionarios y el propio Alcalde, que fueron detenidos.

6,54% UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01

incumplimiento de obligaciones laborales de docentes y personal administrativo, específicamente por la omisión de pago por preparación de clases, por cumplimiento de 20, 25 y 30 años de servicios, y devengados; dilación en la atención de denuncias formuladas por la comunidad educativa que se tramitan ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

6,01% COMISARÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL VII LIMA

3,18% JUZGADOS DE FAMILIA

Múltiples hechos de violencia, particularmente contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

2,47% HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD

Falta de atención oportuna en emergencias u hospitalización, problemas para la referencia de casos (red Rebagliati de Essalud), incumplimiento de obligaciones laborales y hostilizaciones, entre otros.

2,47% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Inadecuada infraestructura educativa, dilación en el trámite de investigación de denuncias por acoso escolar (*bullying*). Cabe señalar que no podríamos precisar a las instituciones educativas públicas más quejadas, pues en el sector de nuestra competencia las quejas se encuentran distribuidas proporcionalmente en diversas instituciones sin que ninguna presente un número significativo que consideremos deba ser resaltado.

44,52% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Irregularidades en la atención de denuncias.

12,19%

Falta de celeridad procesal.

10,25%

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

10,25%

Omisión de dar respuesta en el plazo legal.

9,36%

Durante el año 2018, la OD Lima Sur reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Anatolia Golac Chamoli de Ludeña Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo Número de expediente: 0120-19-2018 Recurrente y afectado: José Alberto Fernández Chunga		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0017-2018-DP/OD-LIMA SUR del 17 de enero de 2018	Se solicitó información sobre la presunta falta de atención al pedido sobre pago de la Orden de Servicio N.º 6335 del 21 de noviembre de 2016 y de la Orden de Compra N.º 552 del 2 de diciembre de 2016.	Omisión de respuesta, pese a seguimiento del caso.
Oficio N.º 0474-2018-DP/OD-LIMA SUR del 10 de mayo de 2018	Se reiteró pedido de información, otorgando cinco días para la atención del caso.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1095-2018-DP/OD – LIMA SUR del 12 de noviembre de 2018	Ante la omisión de respuesta, recordamos el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, recomendando la adopción de las medidas correctivas necesarias para atender el pedido del recurrente. Finalmente, instamos a que se brinde respuesta de la implementación de recomendaciones en breve plazo.	A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna del caso.

Nombre del funcionario: Anatolia Golac Chamoli de Ludeña Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo Número de expediente: 0120-466-2018 Recurrente y afectado: Giovanna Mogrovejo Soto		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0234-2018-DP/OD-LIMA SUR del 9 de marzo de 2018	Se solicitó información sobre la presunta falta de atención a las denuncias por la presencia de comercio ambulatorio en el parque José Carlos Mariátegui y en sus alrededores, que ciertamente fueron retirados pero que han retornado por falta de vigilancia.	Omisión de respuesta, pese a seguimiento del caso.
Oficio N.º 0473-2018-DP/OD-LIMA SUR del 10 de mayo de 2018	Se reiteró pedido de información, otorgando cinco días para la atención del caso.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0692-2018-DP/OD – LIMA SUR del 23 de julio de 2018	Ante la omisión de respuesta, recordamos el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, recomendando la adopción de las medidas correctivas necesarias para atender el pedido del recurrente. Finalmente, instamos a que se brinde respuesta de la implementación de recomendaciones en breve plazo.	A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna del caso.

Nombre del funcionario: Anatolia Golac Chamoli de Ludeña
Cargo: Alcaldesa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo
Número de expediente: 0120-466-2018
Recurrente y afectado: Lucio Cosme Mandujano

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0608-2018-DP/OD-LIMA SUR del 22 de junio de 2018	Se solicitó información sobre la presunta falta de atención a la denuncia sobre presencia de desmonte y residuos sólidos acumulados diariamente por la empresa Repsol, ubicado en la Av. Lima cuadra 15, contaminando las viviendas vecinas y ocasionando problemas respiratorios.	Omisión de respuesta, pese a seguimiento del caso.
Oficio N.º 0753-2018-DP/OD-LIMA SUR del 27 de agosto de 2018	Se reiteró pedido de información, otorgando cinco días para la atención del caso.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1092-2018-DP/OD – LIMA SUR del 12 de noviembre de 2018	Ante la omisión de respuesta, recordamos el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, recomendando la adopción de medidas correctivas necesarias para atender el pedido del recurrente. Finalmente, instamos a que se brinde respuesta de la implementación de recomendaciones en breve plazo.	A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna del caso.

Nombre del funcionario: Javier Ernesto Altamirano Coquis
Cargo: Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Miraflores
Número de expediente: 0120-790-2018
Recurrente y afectado: Candelaria Ramos Tafur

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0413-2018-DP/OD-LIMA SUR del 4 de mayo de 2018	Se solicitó información sobre la presunta falta de atención a la Resolución de Sanción N.º 2541-2017, por la que se ordena a la empresa América Móvil Perú S.A.C. el pago de una multa y retirar el poste de telefonía instalado en el jardín frente al domicilio de la afectada.	Omisión de respuesta, pese a seguimiento del caso.
Oficio N.º 0747-2018-DP/OD-LIMA SUR del 24 de agosto de 2018	Se reiteró pedido de información, otorgando cinco días para la atención del caso.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1072-2018-DP/OD – LIMA SUR del 13 de noviembre de 2018	Ante la omisión de respuesta, recordamos el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, recomendando la adopción de medidas correctivas necesarias para atender el pedido del recurrente. Finalmente, instamos a que se brinde respuesta de la implementación de recomendaciones en breve plazo.	A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna del caso.

Nombre del funcionario: Javier Ernesto Altamirano Coquis
 Cargo: Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Miraflores
 Número de expediente: 0120-1072-2018
 Recurrente y afectado: Marcos Ricardo Mecca Acevedo

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0526-2018-DP/OD- LIMA SUR del 18 de junio de 2018	Se solicitó información sobre la presunta falta de atención a la denuncia sobre abuso de autoridad cometido por el inspector Iván López en la intervención ocurrida el día 20 de marzo de 2018, quien habría incumplido con el protocolo de intervención al no identificarse.	Omisión de respuesta, pese a seguimiento del caso.
Oficio N.º 0750-2018-DP/OD-LIMA SUR del 24 de agosto de 2018	Se reiteró pedido de información, otorgando cinco días para la atención del caso.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1010-2018-DP/OD – LIMA SUR del 13 de noviembre de 2018	Ante la omisión de respuesta, recordamos el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, recomendando la adopción de medidas correctivas necesarias para atender el pedido del recurrente. Finalmente, instamos a que se brinde respuesta de la implementación de recomendaciones en breve plazo.	A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna del caso.

Nombre del funcionario: Willington Robespierre Ojeda Guerra
 Cargo: Alcalde de la Municipalidad de Punta Negra
 Número de expediente: 0120-3966-2018
 Recurrente y afectado: Myrna Flores Veramendi

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 0280-2018-DP/OD- LIMA SUR del 28 de marzo de 2018	Se solicitó información sobre la presunta falta de atención a los reclamos que permanentemente viene presentando y que no serían atendidos, entre estos: i) nivelación de las calles de la Av. Las Gaviotas y alrededores; ii) mayor seguridad por la proliferación de discotecas; iii) garantizar vías de acceso a las playas que estarían restringidas; iv) la construcción de cercos de cañas sin autorización frente a su predio; v) acumulación de residuos sólidos a espaldas de casetas de serenazgo, entre otros.	Omisión de respuesta, pese a seguimiento del caso.
Oficio N.º 0483-2018-DP/OD-LIMA SUR del 22 de mayo de 2018	Se reiteró pedido de información, otorgando cinco días para la atención del caso.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 0758-2018-DP/OD – LIMA SUR del 28 de agosto de 2018	Ante la omisión de respuesta, recordamos el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, recomendando la adopción de medidas correctivas necesarias para atender el pedido del recurrente. Finalmente, instamos a que se brinde respuesta de la implementación de recomendaciones en breve plazo.	A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna del caso.

3.19. OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO

En el año 2018 se atendió a 1177 mujeres, 1303 hombres y 209 organizaciones. En los últimos tres años, el aumento de la cantidad de personas que acuden a la Oficina Defensorial de Loreto ha sido constante. Aunque la atención de mujeres aumentó más proporcionalmente, los hombres son el grupo más atendido, con 48%.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 1,8% del total de atenciones a nivel nacional de nuestra institución.

Cabe resaltar que 164 quejas fueron presentadas de oficio y 408 a pedido de parte. El 58,23% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 80,83% fueron fundadas solucionadas.



12,62% INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA

5,34% DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

4,37% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Las entidades más quejadas corresponden al sector Educación, por: irregularidades vinculadas a la asistencia del persona y contrataciones de docentes, interrupción excesiva de la prestación del servicio, insuficiente e inadecuada infraestructura, cobros irregulares o indebidos, exigencia de documentos para matrícula no contemplados en la norma, afectaciones a la gratuidad de la educación, maltrato físico o psicológico en la prestación del servicio educativo, impedimento en la continuidad del servicio, entre otros.

3,88% GOBIERNO REGIONAL

Problemas con la infraestructura (educativas y de salud) que no entregaron en plazos previstos y observaciones no levantadas; omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal, no entrega de información de solicitudes.

3,72% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

2,91% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO

2,59% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA

Ausencia de respuesta al derecho de petición, incumplimiento de acuerdos y compromisos en el presupuesto participativo, dificultad de acceso de los vecinos de las zonas fronterizas a los programas sociales, entre otros.

3,24% UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (UNAPIQUITOS)

Omisión de registro de grados y títulos en la Sunedu por no haber cumplido con los requisitos exigidos por la nueva Ley Universitaria para la expedición del grado académico de bachiller y título perjudicando a muchos jóvenes, incumplimiento y omisión de pedidos de información fuera del plazo legal, incumplimiento de procesos administrativos para el cese de docentes universitarios por límite de edad, ausencia de respuesta ante peticiones presentadas por ciudadanos, incumplimiento de obligaciones laborales.

3,07% COMISARIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL V LORETO

Irregularidades en la atención de denuncias y en las actuaciones de las diligencias; incumplimiento del deber de protección ante la violencia familiar, no registro de denuncias en el sistema informático, dejando a las víctimas desprotegidas frente al agresor, entre otras.

2,43% JEFATURA REGIONAL - RENIEC

Restricciones o negligencia en la emisión de documentos de identidad tanto en centros poblados, caseríos, como en comunidades indígenas; afectaciones del derecho al debido procedimiento; pérdida de expediente administrativo.

55,83% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Omisión de dar respuesta en el plazo legal.

10,68%

Mala actuación de la Administración Pública que afecta derechos subjetivos colectivos.

8,58%

Irregularidades en la asistencia del personal de educación.

5,99%

Incumplimiento de obligaciones laborales.

5,50%

Durante el periodo, la OD Loreto reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario : Juan de Dios Guedes Baquero Cargo: Alcalde (e) de la Municipalidad de Ramón Castilla Número de expediente: 0909-1374-2018 Recurrente: de oficio Afectados: alumnos de la IE Miguel Acosta Oyarce, de la localidad de Caballo Cocha, provincia de Mariscal Ramón Castilla		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 414-2018-DP/OD del 7 de agosto de 2018	Se solicitó información sobre la presunta mala actuación de la administración que afecta derechos colectivos, por supuestos malos manejos administrativos de transferencias de dinero del MEF a la comuna para la culminación de obra en la IE.	No recibimos respuesta, pese a haber realizado el seguimiento a través de llamadas telefónicas, dado que la Municipalidad está ubicada en zona fronteriza. El 10 de setiembre de 2018 nos informaron que se derivó a la Gerencia de Infraestructura.
Oficio N.º 570-2018-DP/OD del 4 de octubre de 2018	Se reiteró pedido de información, precisando se sustente por qué, habiendo recibido la transferencia presupuestal, no se ha culminado la obra. Solicitamos nos remita memoria descriptiva y otros documentos relacionados a la ejecución de la obra; que precisen las acciones adoptadas, a fin de atender la continuación de la obra para garantizar el derecho a la educación, entre otros. Por ello, se recordó el deber de cooperación.	Omisión de respuesta. El 13 de noviembre, el Gerente de la Oficina de Infraestructura indicó que estuvo de viaje y que revisará la respuesta; intentamos comunicarnos varias veces; no contestó. En el proceso de transferencia de gestión durante diciembre, el expediente fue derivado a la Gerencia de Infraestructura.

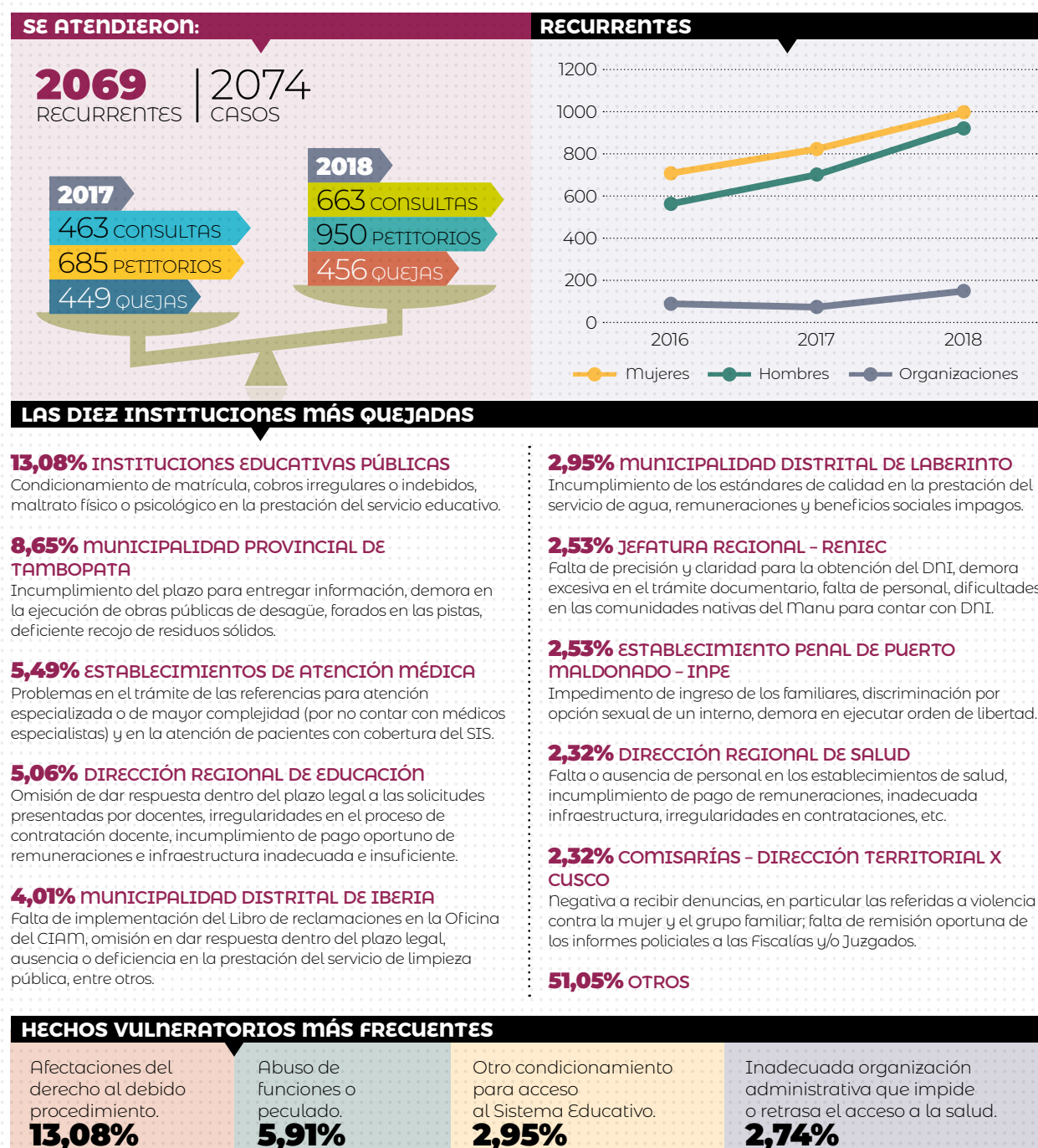
Nombre del funcionario: Juan de Dios Guedes Baquero
 Cargo: Alcalde (e) de la Municipalidad de Ramón Castilla
 Número de expediente: 0909-1360-2018
 Recurrente: de oficio
 Afectados: ciudadanos de la provincia Mariscal Ramón Castilla

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 411-2018-DP/OD del 7 de agosto de 2018	Se solicitó nos informen sobre el motivo del costo excesivo fijado por el TUPA y otros por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas, recordando que las entidades públicas únicamente deben cobrar por el costo de reproducción, y este no debe ser excesivo, y los cobros indebidos como la búsqueda de documentos contraviene a la norma. Por tanto, se instó a modificar la ordenanza municipal.	No recibimos respuesta pese a haber realizado el seguimiento a través de llamadas telefónicas, dado que la Municipalidad está ubicada en zona fronteriza. El 10 de setiembre de 2018, nos informaron que el oficio defensorial ha sido derivado al área de Planeamiento y Presupuesto.
Oficio N.º 580-2018-DP/OD del 9 de octubre de 2018	Se reiteró pedido de información, precisando recomendación, advertencia e instancia.	Omisión de respuesta, pese al seguimiento correspondiente. El 8 de noviembre, Emerson Aymani, Gerente de Infraestructura, nos informó que el 9 de noviembre remitirá la respuesta a la Gerencia Municipal y esta a la OD Loreto. El 22 de noviembre, la Secretaria Nancy Ramos nos informó que el documento se encuentra en el Área de Planeamiento y Presupuesto. Pese al reiterado seguimiento del caso, hasta la fecha no se ha recibido la respuesta.

3.20. OFICINA DEFENSORIAL DE MADRE DE DIOS

Durante el periodo del presente informe se atendió a 994 mujeres, 931 hombres y 149 organizaciones. A su vez, como muestra el gráfico de líneas, en los últimos tres años se observa un crecimiento permanente en la cantidad de personas que acuden a la Oficina Defensorial de Madre de Dios.

Por su parte, destacamos que la brecha entre la cantidad de recurrentes hombres y mujeres se acortó en el periodo, llegando a ser muy similares, producto de la canalización de esfuerzos y recursos realizados por la Defensoría del Pueblo para proteger los derechos de este grupo en especial condición de vulnerabilidad. Ambos representan el 45% y 48%, respectivamente.

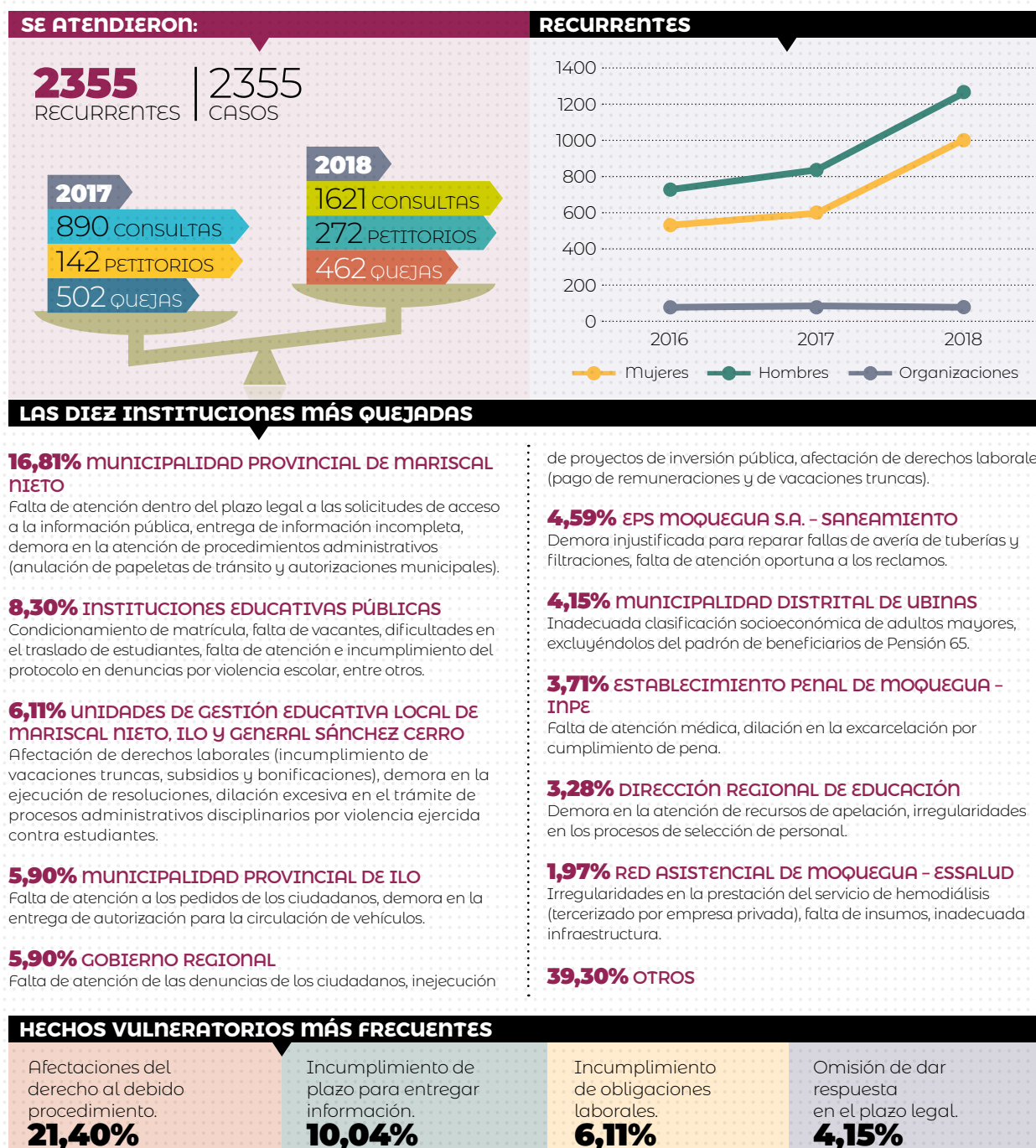


3.21. OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA

En el año 2018 se atendió a 1012 mujeres, 1268 hombres y 75 organizaciones. En los últimos tres años la atención a recurrentes ha venido incrementándose de forma permanente.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 1,6% del total de atenciones a nivel nacional. 42 quejas fueron presentadas de oficio y 409 a pedido de parte. El 79,69% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 85,75% fueron fundadas solucionadas.

Si bien en 2018 la cantidad de quejas disminuyó, la atención de petitorios y consultas se incrementaron en 2,29% y 10,82%, respectivamente.



Durante el año 2018, la OD Moquegua reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: José Hernán Flores Vera Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua Número de expediente: 0335-1449-2018 Recurrente: Edith Gutiérrez Gutiérrez Afectados: Asociación Jorge Fernández Davil		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 561-2018-DP/OD-MOQ del 20 de agosto de 2018	Se solicitó se nos informe del estado del trámite solicitado (reconexión del servicio de agua) y los motivos legales por los cuales no se ha procedido con la reinstalación del servicio de agua a la Asociación.	Remiten Oficio N.º 419-2018-A/MDS del 3 de setiembre de 2018. La información recibida es parcial, relevante pero no oportuna.
Oficio N.º 681-20168-DP/OD-MOQ del 16 de octubre de 2018	Se recomendó a la entidad proceder a la reconexión del servicio de agua o adoptar otro mecanismo alternativo de provisión del servicio que garantice la calidad del agua y la continuidad en la prestación del mismo.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 775-20168-DP/OD-MOQ del 13 de noviembre de 2018	Se reitera la recomendación de proceder a la reconexión del servicio de agua a la Asociación o adoptar otro mecanismo alternativo.	Remiten Oficio N.º 565-2018-A/MDS del 5 de diciembre de 2018. La información recibida es parcial, poco relevante e inoportuna, pues no cumple con la recomendación.

Nombre del funcionario: Víctor Ángel Ccasa Añamuro Cargo: Alcalde de la Municipalidad el Algarrobal – Ilo Número de expediente: 0335-1643-2018 Recurrente y afectado: Alejandro V. Chuquillanqui Calderón		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 618-2018-DP/OD-MOQ del 20 de setiembre de 2018	Se solicitó información documentada sobre las acciones que se han llevado adelante, a fin de atender los pedidos presentados por el recurrente, solicitando el reconocimiento de la deuda por el servicio prestado.	Remiten Oficio N.º 380-2018-A-MDEA del 22 de octubre del 2018. La información recibida es parcial, relevante pero no oportuna.
Oficio N.º 718-2018-DP/OD-MOQ del 8 de noviembre de 2018	Se recomendó a la entidad quejada que cumpla con dar respuesta formal al escrito presentado por el ciudadano, debiendo sustentar los motivos de su improcedencia.	La entidad quejada es renuente en atender el pedido solicitado, pese a la recomendación efectuada.
Oficio N.º 832-2018-DP/OD-MOQ del 12 de diciembre de 2018	Se reiteró la recomendación efectuada.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Juan De Dios Manrique Reyes
 Cargo: Gerente General de la EPS Moquegua S.A.
 Número de expediente: 0335-1634-2018
 Recurrente y afectado: Carmen Juárez Vera

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 676-2018-DP/OD-MOQ del 30 de octubre de 2018	Se recomendó a la entidad quejada que el costo de reproducción de acceso a la información pública contemplado en la Resolución de Gerencia General N.º 050-2017-GG/EPS MOQUEGUA S.A. deberá ceñirse a lo previsto por el artículo 20º del TUO de la Ley de transparencia y acceso a la información, debiendo abstenerse de exigir cobros excesivos por reproducción de copias.	Remiten Oficio N.º 537-2018-GG/EPS MOQUEGUA S.A. del 30 de octubre de 2018. La información recibida es parcial, irrelevante e inoportuna.
Oficio N.º 774-2018-DP/OD-MOQ del 14 de noviembre de 2018	Se reitera la recomendación a la EPS Moquegua S.A. para que modifique y establezca un costo de reproducción real.	Omisión de respuesta

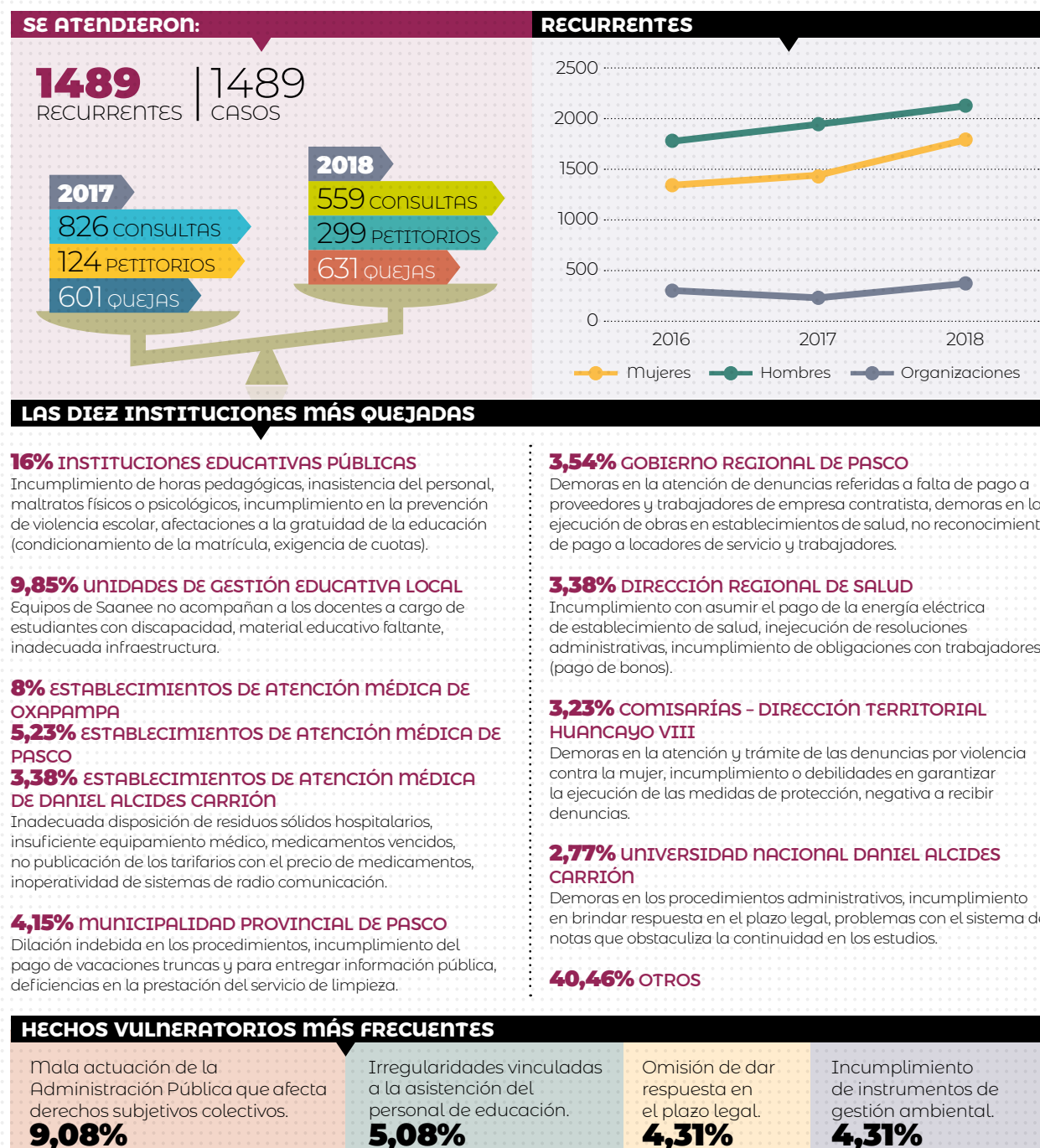
3.22. OFICINA DEFENSORIAL DE PASCO

Durante el año 2018 se atendió a 564 mujeres, 515 hombres y 410 organizaciones en la Oficina Defensorial de Pasco.

En los últimos tres años, como se observa en las gráficas, la cantidad de atenciones de la OD Pasco se ha ido incrementando progresivamente.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 1% del total de atenciones a nivel nacional de nuestra institución.

De ellas, 309 quejas fueron presentadas de oficio y 319 a pedido de parte. El 67,84% de quejas fueron concluidas. El 88,66% fueron fundadas solucionadas.



Durante el año 2018, la OD Pasco reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Joel Pimentel Marín / Juan Chávez Mauricio / Víctor Camones Meneses / Luz Rivera Herrera Cargo: Director/a Regional de Salud de Pasco Número de expediente: 210-2018 Recurrente y afectado: Cintya Falcón Travezaño		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 155-2018-DP/OD-PASCO del 6 de marzo de 2018	Se solicitó información sobre las razones por las cuales no se habría cumplido con pagar el bono ZAF (zona alejada o de frontera) a la ciudadana Cintya Falcón Travezaño, quien laboró para la Dirección Regional de Salud de Pasco del 17 de julio al 6 de octubre de 2017.	La entidad quejada informó que cumplieron con hacer efectivo el pago de S/ 740, según planilla complementaria única de pagos del mes de diciembre de 2017. Sin embargo, la información recibida fue parcial, debido a que dicho pago correspondería al bono ZAF de agosto, quedando pendiente el pago del bono correspondiente al mes de setiembre.
Oficio N.º 186-2018-DP/OD-PASCO del 27 de marzo del 2018	Se solicitó información de las razones por las cuales aún se adeuda el pago del bono ZAF correspondiente al mes de setiembre.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 402-2018-DP/OD-PASCO	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1004-2018-DP/OD-PASCO	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Héctor Morales Toledo
 Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay
 Número de expediente: 1126-2018
 Recurrente y afectado: Héctor Huamán Guerreros

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 1101-2018-DP/OD-PASCO del 22 de noviembre de 2018	Se solicitó información sobre las razones por las cuales no se atiende el pedido formulado por el recurrente para que la entidad edil le otorgue copias de las planillas que acrediten que laboró en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.	Omisión de respuesta
Reunión llevada a cabo el 9 de enero de 2019	Se reiteró el pedido de información al actual Alcalde del Distrito, quien se comprometió en entregar la misma en el plazo de una semana.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Pablo Napoleón Ferruzo Fernández
 Cargo: Director Regional de Educación de Pasco
 Número de expediente: 470-2018
 Recurrente y afectado: Mónica Manrique Andrade

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 293-2018-DP/OD-PASCO del 24 de abril de 2018	Se solicitó información respecto de las razones por las cuales no se continuó con el proceso de contratación para cubrir las plazas administrativas en el Instituto Superior Pedagógico Gamaniel Blanco Murillo, convocado el 4 de abril de 2018. La recurrente y otras tres personas postularon el 6 de abril, conforme a cronograma, sin embargo, se suspendió el mismo sin explicar los motivos.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 1006-2018-DP/OD-PASCO del 29 de octubre de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta

3.23. OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA

En 2018 se atendió a 1798 mujeres, 2127 hombres y 364 organizaciones. En los últimos años, la OD Piura viene incrementando progresivamente el números de atenciones.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 2,8% del total de atenciones a nivel nacional. 253 quejas fueron presentadas de oficio y 317 a pedido de parte. El 57,86% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 94,11% fueron fundadas solucionadas.

Durante el periodo del informe, los petitorios y consultas aumentaron en 0,32% y 0,74%, respectivamente.



9,72% GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Vulneración del derecho a la buena administración (abuso de funciones y/o mal uso de los bienes del Estado para beneficio personal), infraestructura en mal estado en los puentes Cáceres, Sánchez Cerro, Bolognesi y Puente Viejo.

7,62% EPS GRAU S.A.

Demora injustificada en reparar fallas del sistema de saneamiento, que han producido colapsos de desagües; falta de atención al derecho de petición; no ejecución de sanciones disciplinarias ni de pagos a proveedores, entre otros.

7,46% MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Infraestructura de puentes deficientes, afectaciones al derecho de petición, demora en la atención de denuncias y/o reclamos por funcionamiento irregular o legal de establecimientos comerciales (bares, cantinas, restaurantes, empresas de transportes, entre otros).

6,48% INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Condicionamiento de matrícula por cobros indebidos como pagos a personal, ficha única de matrícula, programa de recuperación, boletas de notas; ausencia injustificada de docentes; inadecuado manejo de control de asistencia por parte de los directores.

6,16% UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Inadecuada infraestructura de los locales escolares, los mismos

que a raíz del Fenómeno de El Niño Costero quedaron deteriorados; retraso en la atención de los reclamos y/o denuncias (maltratos a estudiantes, malos manejos de los recursos por parte de Directores, incumplimiento de obligaciones del personal docente).

2,92% MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

El principal problema fue la deficiente prestación del servicio de limpieza pública en distintos sectores del distrito, situación que se vio agravada con la suspensión del Alcalde Distrital en noviembre de 2018, que generó incumplimientos en los pagos a los trabajadores de limpieza pública y en el otorgamiento de presupuesto para la maquinaria.

2,11% ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA - PIURA REGIÓN Y PROVINCIA

Desabastecimiento de medicamentos, insuficiente personal, entre otros.

2,59% DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Inadecuada infraestructura de los locales escolares debido al impacto del fenómeno de El Niño Costero, que a la fecha no han podido ser solucionadas; omisión en dar respuesta a las peticiones de los administrados en temas laborales; entre otras problemáticas.

50,89% OTROS

HECHOS VULNERATORIOS MÁS FRECUENTES

Omisión de dar respuesta en el plazo legal.

11,51%

Mala actuación de la administración que afecta derechos subjetivos colectivos.

9,72%

Incumplimiento del deber de protección a la víctima de hostigamiento sexual.

9,72%

Afectaciones del derecho al debido procedimiento.

7,29%

Durante el periodo, la OD Piura reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Macario Silva Vilchez Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori Número de expediente: 52-2018 Recurrente: José Luis Antonio García Trelles Afectados: José Luis Antonio García Trelles (representante legal de Agrícola El Abo)		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Comunicación del 4 de enero de 2017 con el Gerente Municipal, C.P.C. Carlos Anastacio More	Solicitamos se nos informe sobre el caso del recurrente, quien presentó escrito formulando queja por demora injustificada en el trámite de cambio de titularidad de predios a la Municipalidad. A pesar de haber transcurrido más de un año, no recibió respuesta.	Información irrelevante
Correo electrónico del 8 de enero de 2018 al Gerente Municipal	Recordamos los cargos de los escritos presentados por Agrícola El Abo E.I.R.L, a efectos de que se le otorgue una respuesta.	Omisión de respuesta
Comunicación del 9 de enero de 2018 con el Gerente Municipal	Recordamos pedido del recurrente y solicitud del pedido de información.	Omisión de respuesta
Comunicación vía Whatsapp del 10 de enero de 2018	Recordamos al CPC Carlos Anastacio More el pedido del recurrente y le informamos que estamos a la espera del informe. Al respecto, nos informó que estaban ubicando el expediente.	Información irrelevante
Comunicación del 15 de enero de 2018	Nos informó que aún no ubicaban el expediente presentado por el recurrente.	Información irrelevante
Comunicación del 23 de enero de 2018	Nos informó que ya habían ubicado el escrito, el cual había sido derivado a asesoría legal, señalando que había coordinado con dicha área para emitir una respuesta.	Información relevante aunque parcial
Oficio N.º 138-2018-DP/OD-PIU del 6 de febrero de 2018	Se recomendó se dispongan las acciones necesarias para que el pedido de la recurrente sea debidamente atendido a la brevedad posible.	Omisión de respuesta
Comunicación vía Whatsapp con Carlos Anastacio	Respuesta del Oficio N.º 138-2018-DP/OD-PIU.	Omisión de respuesta
Comunicación con Carlos Anastacio	Respuesta del Oficio N.º 138-2018-DP/OD-PIU.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 231-2018-DP/OD-PIU del 6 de marzo de 2018	Se reiteró pedido de información sobre acciones adoptadas en virtud de las recomendaciones planteadas.	Omisión de respuesta
Comunicación con el Gerente Municipal del 13 de abril de 2018	Nos informó que el día lunes (16.04) estaría apersonándose al área legal de la Municipalidad a efectos de hacerle seguimiento al oficio emitido por nuestra representada.	Información relevante
Comunicación con el Gerente Municipal del 18 de abril de 2018	informó que ya existía una respuesta planteada por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad y que en estos momentos se encontraba en mesa de partes para poder ser notificada; se comprometió en enviarnos una copia de dicho documento el día lunes 23 de abril.	Información relevante
Oficio N.º 567-2018-DP/OD-PIU del 16 de mayo de 2018	Se remite informe de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Cura Mori.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Hernán Ruiz Arias
Cargo: Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura
Número de expediente: 775-2018
Recurrente y afectado: Armando Ramírez Adrianzén

Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Correo electrónico del 28 de marzo de 2018	El recurrente informó que el 22 de diciembre de 2017 presentó un escrito ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura solicitando, en ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, copia de cuaderno de ingreso del personal de la Corte al local de la Gerencia de Administración del día 15 de noviembre de 2017. Agregó que, a pesar del tiempo transcurrido, no se le había brindado respuesta, incumpléndose con la normativa vigente, motivo por el que solicitamos información a Guillermo Quezada Castro, encargado del acceso a la Información y Transparencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, quien nos comunicó que su Despacho realizó las averiguaciones sobre la información requerida, pero no se otorgó respuesta al recurrente debido a que no señaló domicilio real o correo electrónico.	Información relevante
Entrevista de personal defensorial el 30 de abril de 2018 con el Sr. Guillermo Quezada	Se le recomendó analizar la posibilidad de brindarle una respuesta al ciudadano a alguna dirección o correo electrónico que tengan registrado en su base de datos, privilegiando el derecho de acceso a la información pública. El entrevistado refirió que estas recomendaciones se planteen formalmente con un oficio dirigido al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura.	No asumió sugerencia.
Oficio N.º 634-2018-DP/OD-PIURA del 8 de junio de 2018	Se recomendó al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, Dr. Jorge Hernán Ruiz Arias, otorgarle al recurrente una respuesta a su pedido de acceso, notificándosela a alguna dirección o correo electrónico que se haya podido registrar en la base de datos de la Corte. Asimismo, se le solicitó informarnos de las acciones adoptadas frente a lo recomendado.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 870-2018/OD-PIURA del 13 de agosto de 2018	Reiteración del pedido de información.	Omisión de respuesta
Nueva entrevista de personal de la Defensoría el 25 de noviembre de 2018 con el encargado de acceso a la Información y Transparencia de la Corte Superior de Justicia de Piura	El entrevistado informó que la única dirección electrónica que se tiene del recurrente es un correo hotmail, al cual anteriormente se le ha enviado respuestas de solicitudes de acceso a la información pública, sin embargo, el recurrente no contesta, es decir, no existe certeza de que visualice el correo electrónico. Asimismo, refirió que nos informará electrónicamente de lo señalado.	Información irrelevante
Comunicación telefónica del 26 de diciembre de 2018 con Guillermo Quezada Castro	Informó que no pudo remitir información vía correo electrónico, sin embargo, se comprometió en remitir en breve plazo la información requerida por la Defensoría del Pueblo.	Omisión de respuesta. Por ello, se emitió informe de responsabilidad, remitido al Presidente de la Corte Superior de Justicia con Oficio N.º 1305-2018-DP/OD-PIURA.

Nombre del funcionario: Reynaldo Hilbck Guzmán
 Cargo: Gobernador Regional
 Número de expediente: 1612-2018
 Recurrente: de oficio
 Afectado: alumnos de la IE N.º 930 del Caserío de Lacchan

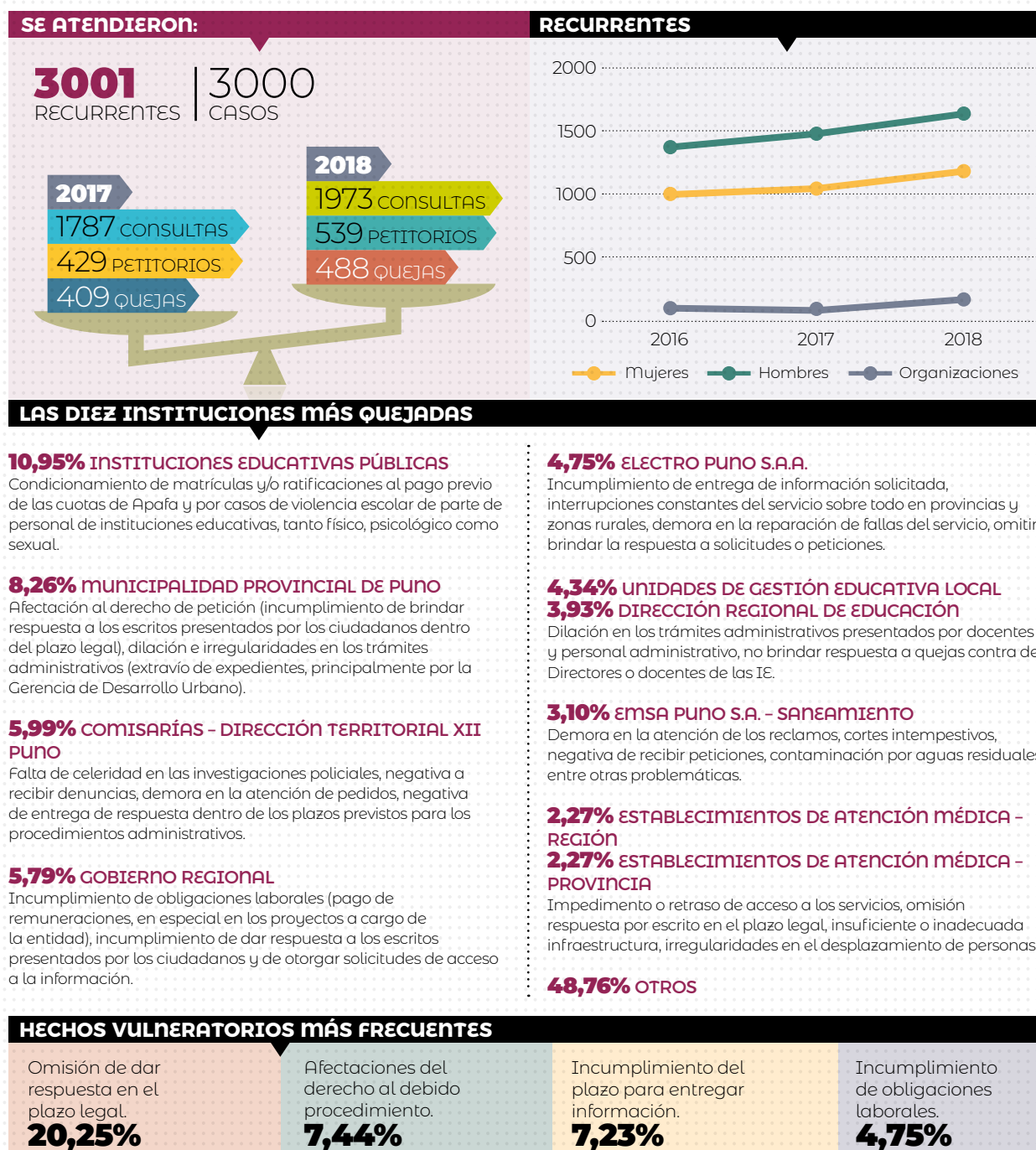
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 800-2018-DP/OD-PIU del 18 de agosto de 2018	El Gerente Regional de Infraestructura, con fecha 6 de agosto de 2018, remitió el Oficio N.º 388-2018/GRP-440000, informando que según el mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial de diversas IE se encuentra en ejecución con ritmo lento sin justificación alguna.	Información relevante
Correo electrónico del 5 de setiembre de 2018 a Antonio Orellana, Gerente Regional	Se le instó a que, con urgencia, realice las coordinaciones pertinentes con la finalidad de que se culmine la ejecución de la obra, tomando en cuenta que se viene afectando el derecho a la educación de los estudiantes del caserío de Lacchan del Distrito de Sondorillo, quienes reciben el servicio educativo en ambientes que no son adecuados, poniendo en riesgo su integridad física.	Omisión de respuesta
Entrevista con José Luis Ramos Ruíz – Supervisor de Obras el 7 de setiembre de 2018	El servidor público informó que la contratista abandonó la obra, motivo por el cual el Gobierno Regional de Piura cursó carta notarial con la finalidad de indicarles el monto de las penalidades, además de brindarle el plazo máximo de 15 días calendarios para que entregue la obra.	Información relevante
Oficio N.º 1016-2018-DP/OD-PIU del 20 de setiembre de 2018 dirigido al Gobernador Regional de Piura	Se instó a que, en su condición de unidad ejecutora, realice de forma inmediata y urgente las coordinaciones pertinentes, con la finalidad de que se reinicie los trabajos en la obra y se promueva su pronta culminación.	Información relevante, pero no se adoptó recomendación.
Oficio N.º 1249-2018-DP/OD-PIU del 28 de noviembre de 2018 dirigido al Gobernador Regional de Piura	Se reiteró la recomendación.	Omisión de respuesta
Entrevista con la Dirección de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Piura el 19 de diciembre de 2018	Se le solicitó la información requerida mediante Oficio N.º 1249-2018-DP/OD-PIU, además se le precisó las recomendaciones formuladas.	Información irrelevante
Oficio N.º 1301-2018-DP/OD-PIU del 28 de diciembre de 2018 dirigido al Gobernador Regional de Piura	Se remite informe de responsabilidad al Gobernador Regional de Piura.	Omisión de respuesta

3.24. OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO

En el año 2018 se atendió a 1185 mujeres, 1647 hombres y 169 organizaciones. En los últimos años se ha dado un incremento leve aunque sostenido en la cantidad de personas que acuden a la Oficina Defensorial de Puno.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 2% del total de atenciones a nivel nacional. 103 quejas fueron presentadas de oficio y 368 a pedido de parte. El 94,42% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 87,08% fueron fundadas solucionadas.

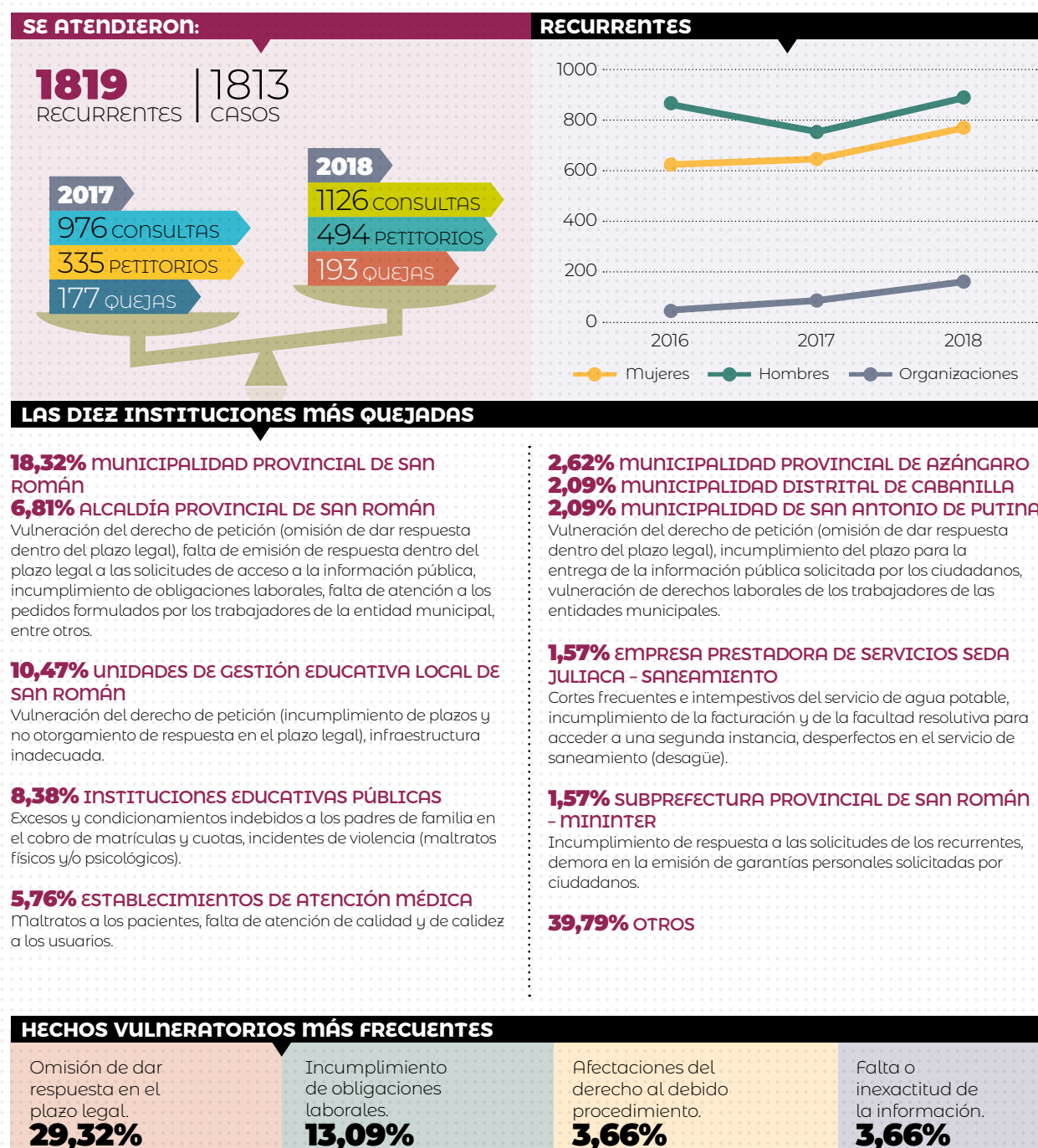
En el año 2018, las quejas, petitorios y consultas atendidas aumentaron. Las quejas representan el 16% del total de los casos atendidos.



MÓDULO DEFENSORIAL DE JULIACA

En 2018 se atendió a 768 mujeres, 894 hombres y 157 organizaciones. A comparación del periodo anterior, donde hubo un descenso en la atención de hombres, en 2018 la atención de este grupo significó el 49% del total.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 1,2% del total de atenciones a nivel nacional. 27 quejas fueron presentadas de oficio y 161 a pedido de parte. El 82,72% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 96,83% fueron fundadas. En 2018, el 11% fueron quejas y el 27% petitorios. Más de la mitad de los casos atendidos fueron consultas. El MOD Juliaca no presenta casos de incumplimiento del deber de cooperación en 2018.

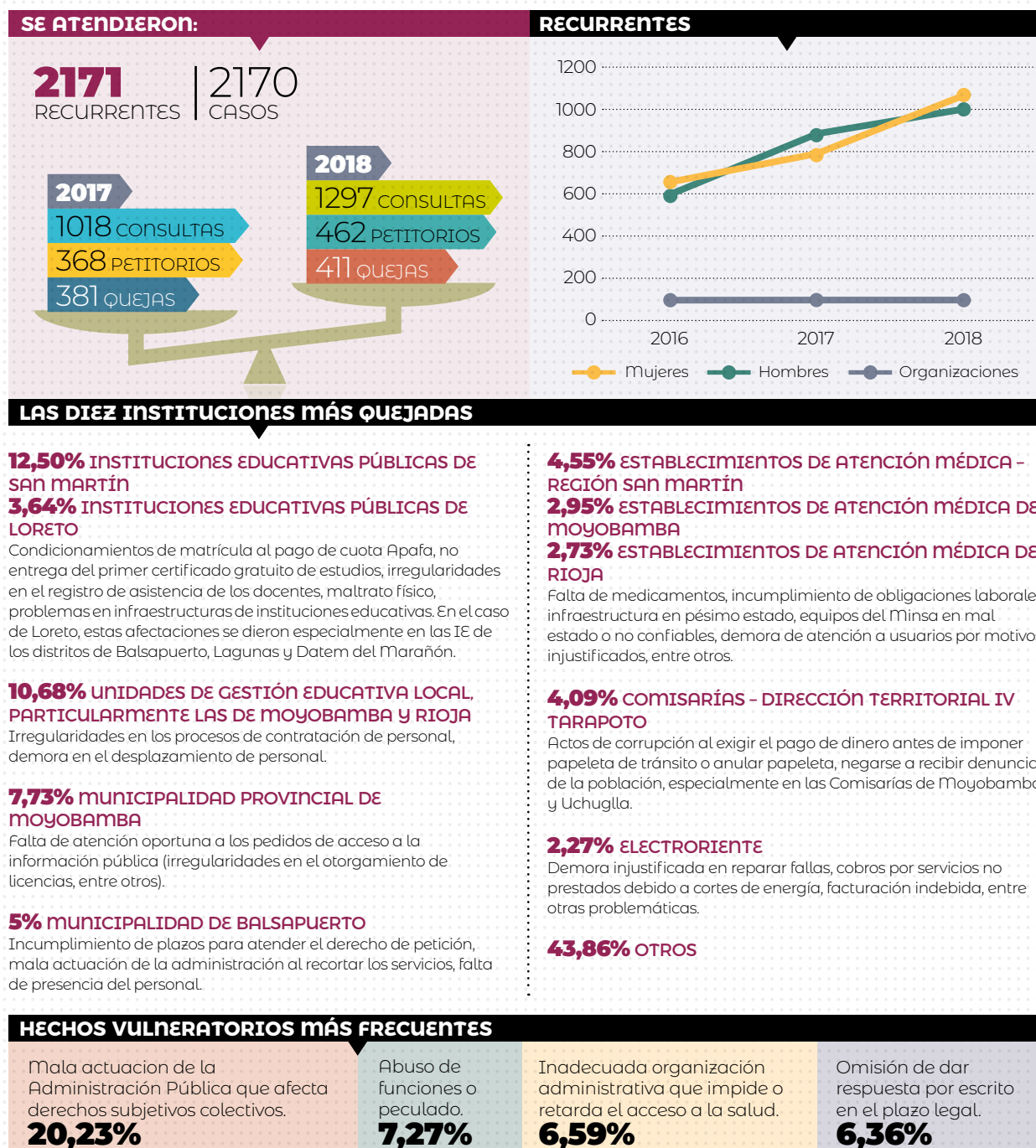


3.25. OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTÍN

En 2018 se atendió a 1072 mujeres, 1028 hombres y 91 organizaciones. A diferencia de años anteriores, cuando hubo más atención de hombres que de mujeres, en el presente periodo las atenciones de mujeres (49%) superaron a la de hombres (47%).

Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 1,4% del total de atenciones a nivel nacional. 66 quejas fueron presentadas de oficio y 345 a pedido de parte. El 87,27% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 87,08% fueron fundadas solucionadas.

En el periodo, la atención aumentó en comparación con el año 2017, como viene dándose en los últimos años.



Durante el año 2018, la OD San Martín reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Magno Saavedra Cachique Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto Número de expediente: 0928-703-2018 Recurrente: Edinson Marichín Tangoa Afectados: ciudadanía de Balsapuerto		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 122-2018-DP/OD-SMAR del 24 de abril de 2018	Se solicitó nos remita información y se recomendó cumpla con los pagos oportunos a los trabajadores.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 299-2018-DP/OD-SMAR del 3 de agosto de 2018	Se reiteró el pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 274-2018-DP/OD-SMAR del 21 de setiembre de 2018	Se exhortó al deber de cooperación.	Omisión de respuesta

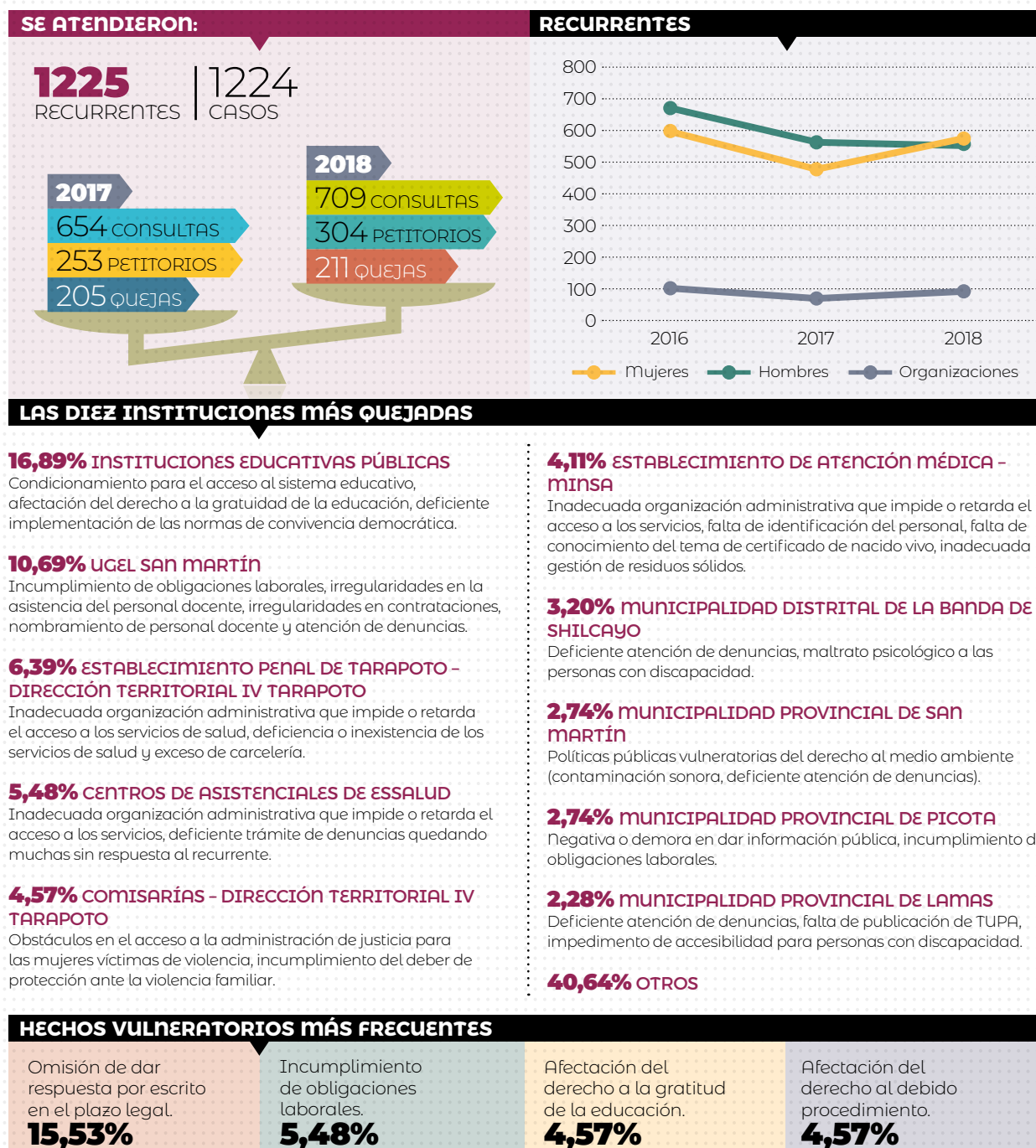
Nombre del funcionario: Ricardo Pizango Tangoa Cargo: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cahuapana Número de expediente: 0909-362-2018 Recurrente: Juan Isuiza Ramírez Afectados: Juan Isuiza Ramírez y conviviente		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio del 8 de noviembre de 2018	Se solicitó acta de matrimonio o constancia.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 331-2018-DP/OD-SMAR del 3 de agosto de 2018	Se exhortó al deber de cooperación.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Antonio Maldonado Saavedra Cargo: Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sión Número de expediente: 0928-1195-2018 Recurrente: Santos Guevara Rojas Afectados: hijos de la recurrente		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 176-2018-DP/OD-SMAR del 12 de junio de 2018	Se solicitó acta de matrimonio o constancia.	Omisión de respuesta en los tres casos
Oficio N.º 306-2018-DP/OD-SMAR del 9 de noviembre de 2018	Se reiteró el pedido.	No hubo respuesta.
Oficio N.º 330-2018-DP/OD-SMAR del 22 de noviembre de 2018	Se exhortó al deber de cooperación.	No hubo respuesta.

MÓDULO DEFENSORIAL DE TARAPOTO

Durante el año 2018 se atendió a 574 mujeres, 558 hombres y 93 organizaciones. Las atenciones de mujeres y organizaciones crecieron en comparación con el año 2017. No obstante, la atención de hombres disminuyó en 5,12%.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 0,8% del total de atenciones a nivel nacional. En 2018, como se observa en las gráficas, el número de casos atendidos y de recurrentes aumentó ligeramente con respecto al periodo anterior. Cincuenta quejas fueron presentadas de oficio y 155 a pedido de parte. Por su parte, el 70,31% de quejas en 2018 fueron concluidas. De ellas, el 73,37% fueron fundadas solucionadas.



Durante el periodo, el MOD Tarapoto reportó los siguientes casos de incumplimiento del deber de cooperación.

Nombre del funcionario: Carlos Eduardo Philco Balvín Cargo: Alcalde Distrital de Morales Número de expediente: 0928-597-2018 Recurrente: Nina Bocanegra Gálvez Afectados: pobladores de los Jirones Manco Capac y Av. Perú.		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 164-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 11 de junio de 2018	Se solicitó se nos informe sobre si el establecimiento Fogón Dorado cuenta con licencia de funcionamiento, certificado de Defensa Civil y otros documentos necesarios emitidos por su institución; si se ha fiscalizado al establecimiento, precisar cuáles fueron los resultados, caso contrario, indicar qué acciones dispondrá; incluir cualquier otra información y/o documentación que estime relevante para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 269-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 10 de setiembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 318-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 12 de octubre de 2018	Se exhortó a la Municipalidad Distrital de Morales a dar respuesta a nuestros documentos remitidos.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Roberto Tapullima Panduro Cargo: Alcalde Distrital de Chazuta Número de expediente: 0928-510-2018 Recurrente: de oficio		
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 123-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 17 de mayo de 2018	Se solicitó copia fedateada o certificada del Acuerdo de Concejo Municipal donde se apruebe o autorice la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa Consorcio Constructor Arce & Minaya SAC, tal como lo indica el reportaje del programa Enfoque: copia simple de la orden de servicio en virtud del contrato de prestación de servicios suscrito por la Municipalidad; precisar las acciones de coordinación realizadas con Cofopri-San Martín respecto al contrato; detallar la situación laboral o contractual de la trabajadora Mily Ríos Arévalo y las funciones que realiza en la Municipalidad; precisar el número de beneficiarios o padrón de personas que han optado por ese servicio; indicar por qué se estaría dando la demora en el levantamiento de observaciones por parte de la empresa Consorcio constructor Arce&Minaya SAC.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 269-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 10 de setiembre de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 318-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 12 de octubre de 2018	Se exhortó a la Municipalidad Distrital de Chazuta dar respuesta a los documentos remitidos.	Omisión de respuesta

Nombre del funcionario: Hildebrando García Paredes
Cargo: Alcalde Distrital de la Banda de Shilcayo
Número de expediente: 0928-532-2018
Recurrente y afectado: Magdalena Cachay Ramírez

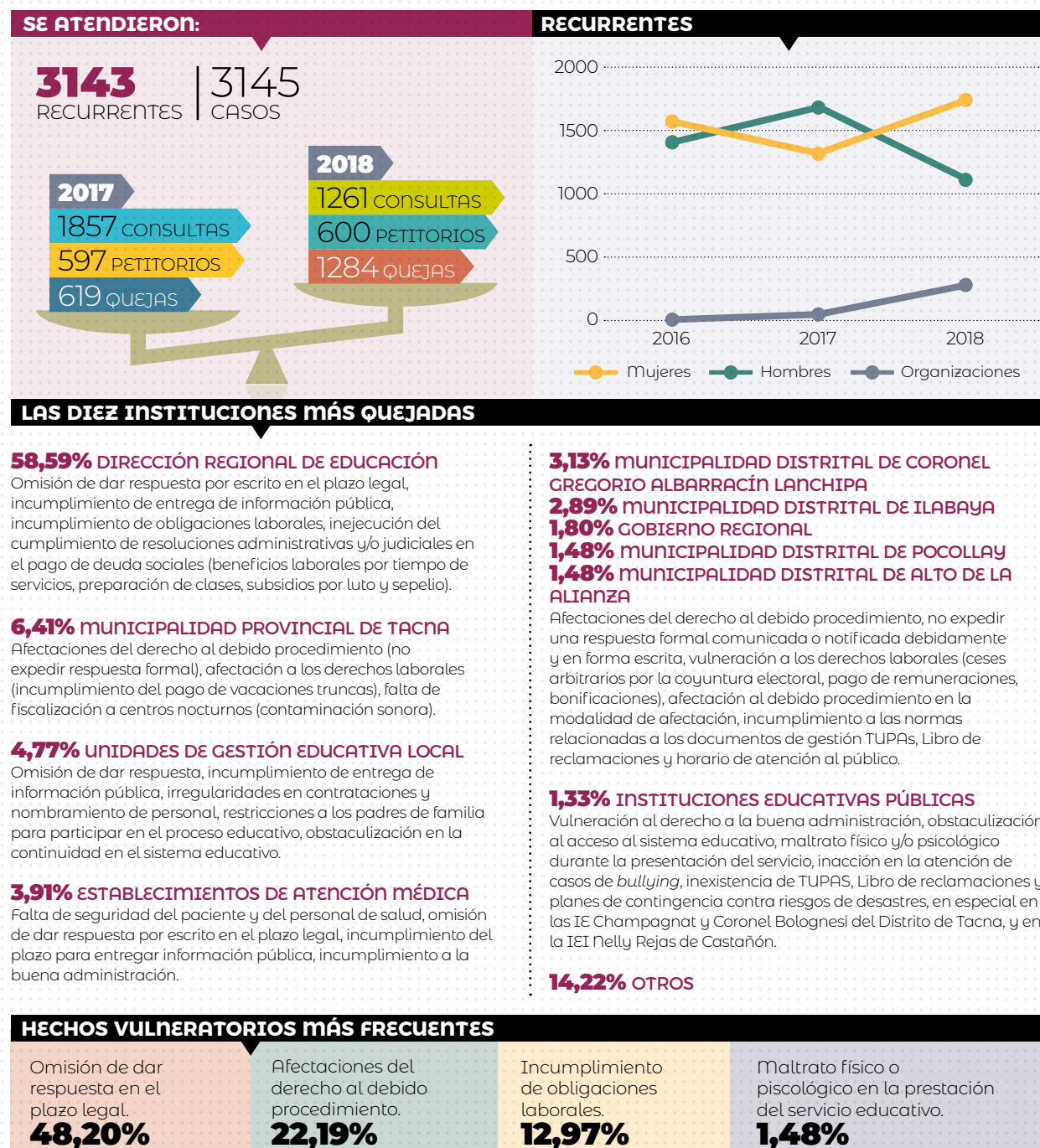
Número de oficio u otra actuación defensorial	Información solicitada o actitud requerida	Conducta del funcionario
Oficio N.º 162-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 11 de junio de 2018	Se solicitó cuáles fueron las acciones realizadas o las que realizará su Despacho respecto al presente caso, así como el resultado de las mismas.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 246-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 14 de agosto de 2018	Se reiteró pedido de información.	Omisión de respuesta
Oficio N.º 265-2018-DP/OD-SMAR/M-TAR del 10 de setiembre de 2018	Se exhortó a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo dar respuesta a nuestros documentos remitidos.	La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo remitió el Oficio N.º 421-2018-MDBSH, de fecha 26 de octubre de 2018. La información recibida, siendo parcial, es relevante pero no oportuna.

3.26. OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA

En el año 2018 se atendió a 1751 mujeres, 1118 hombres y 274 organizaciones. La atención de mujeres y organizaciones tuvo un crecimiento significativo, mientras que la de hombres disminuyó. El mayor crecimiento a comparación de 2017 se dio en las organizaciones, con un 7,45% de crecimiento.

Los casos atendidos durante el periodo representan el 2,1% del total de atenciones a nivel nacional. 40 quejas fueron presentadas de oficio y 1230 a pedido de parte. El 96,17% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 89,11% fueron fundadas.

Si bien en el año 2018 la cantidad de consultas disminuyó, la atención de quejas se incrementó en 20,68%.

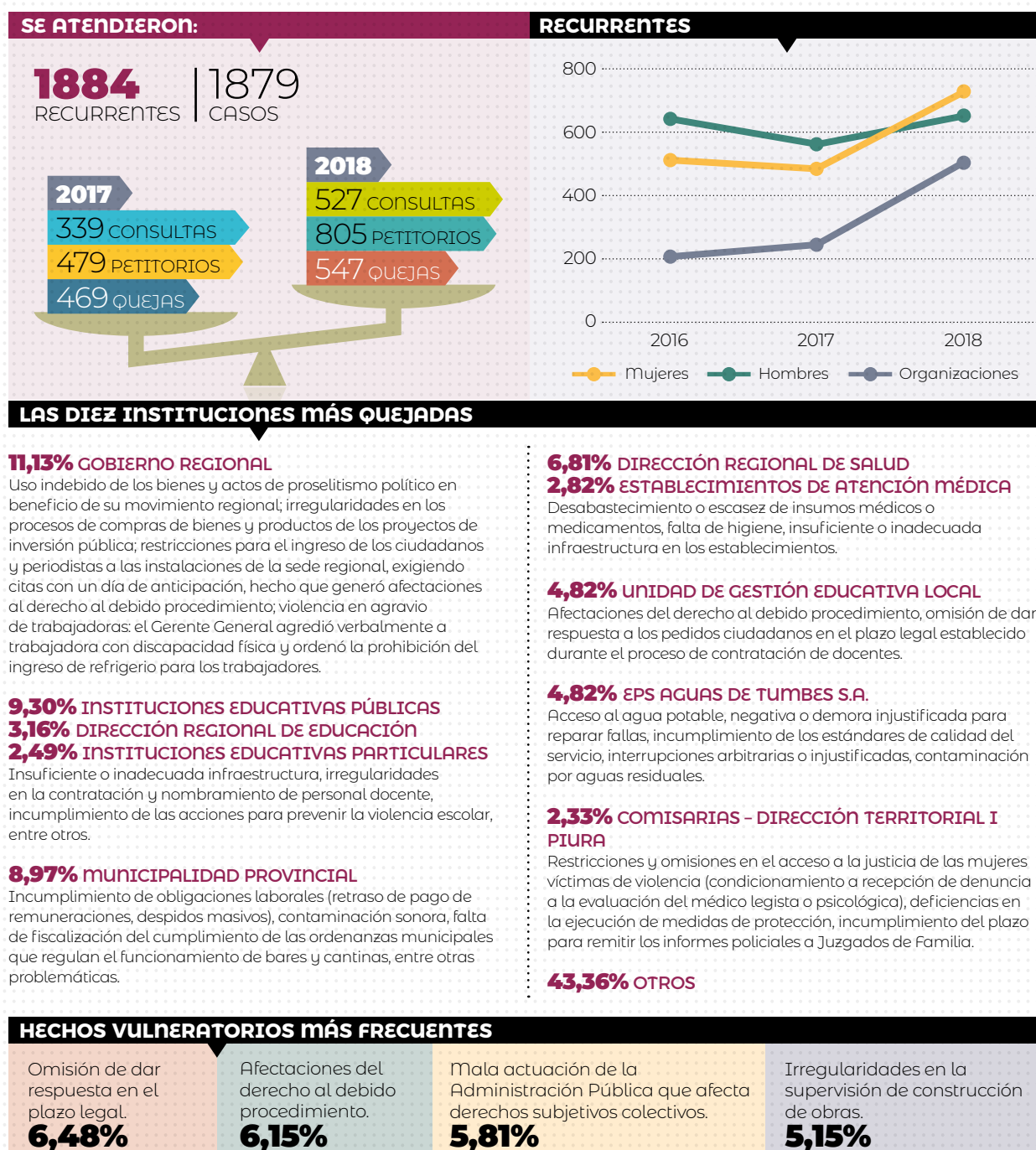


3.27. OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES

Durante el año 2018, la Oficina Defensorial de Tacna atendió a 728 mujeres, 656 hombres y 500 organizaciones. En el periodo, se observa que las mujeres y las organizaciones fueron los recurrentes que más incrementaron, con el 27% y 25%, respectivamente, cifras bastante altas que muestran el crecimiento de las atenciones en la institución en los últimos años.

Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 1,2% del total de atenciones a nivel nacional. 215 quejas fueron presentadas de oficio y 332 a pedido de parte.

Por su parte, señalamos que tan solo el 18,10% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 99,08% fueron fundadas solucionadas.

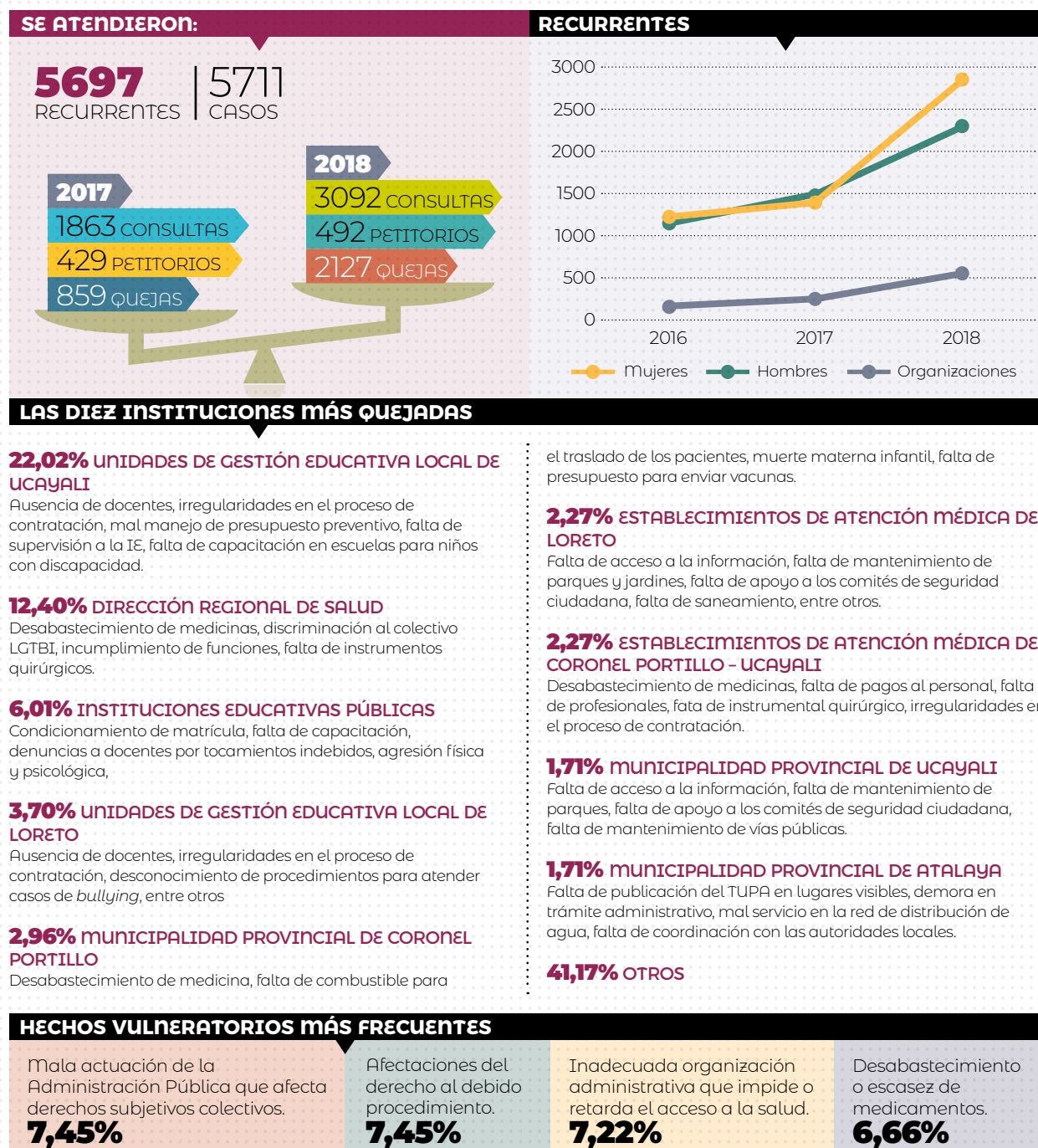


3.28. OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI

En 2018 se atendió a 2847 mujeres, 2295 hombres y 555 organizaciones. En los últimos tres años existe un crecimiento significativo en la cantidad de personas que acuden a la OD Ucayali. Las quejas, petitorios y consultas se multiplicaron durante el periodo.

Los casos atendidos durante el año 2018 representan el 3,8% del total de atenciones a nivel nacional. 510 quejas fueron presentadas de oficio y 1602 a pedido de parte. El 76,22% de quejas fueron concluidas. De ellas, el 99,45% fueron fundadas.

Las quejas muestran un crecimiento significativo, de 10,07% con respecto a 2017. La consultas representan más de la mitad del total de casos atendidos.



ANEXOS





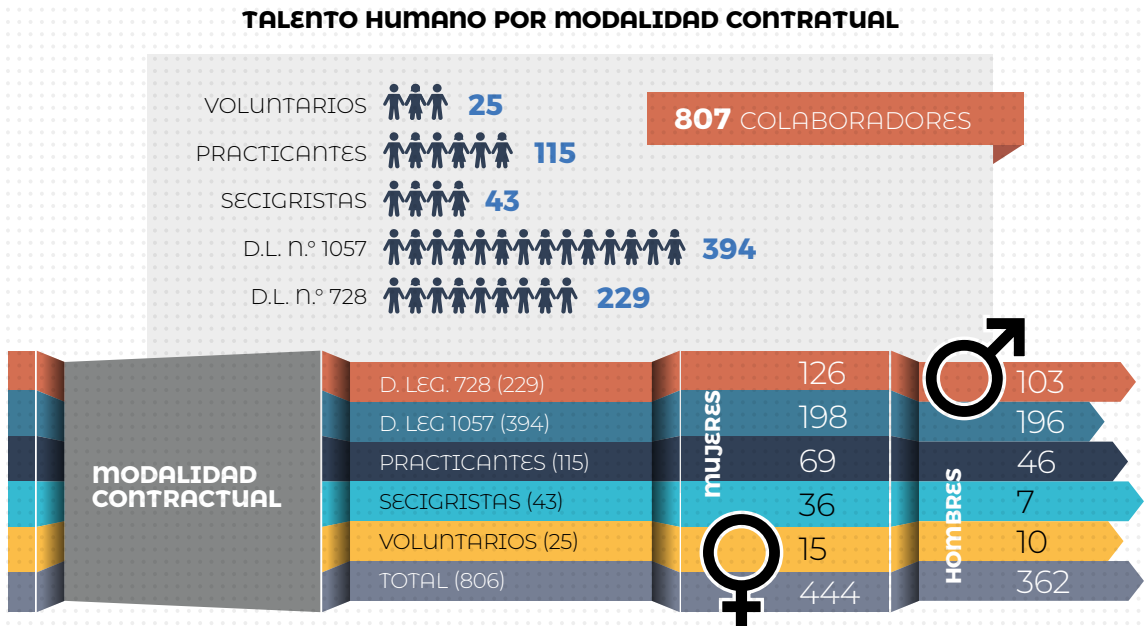
ANEXO 1

TALENTO HUMANO

1. TALENTO HUMANO

Para la Defensoría del Pueblo, sus trabajadores constituyen el recurso más valioso. A continuación, presentaremos las características del talento humano durante el año 2018, así como las capacidades desarrolladas en dicho periodo. Esto sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.

En 2018, un total de 807 personas formaron parte de nuestra institución. El 55% fueron mujeres (444), mientras que el 45% fueron hombres (363), incluyendo al Defensor del Pueblo. El 49% laboró bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS–D.Leg. N.º 1057) y el 29% bajo el D. Leg. N.º 128. Por su parte, los practicantes, secigristas y voluntarios representaron el 14%, 5% y 3% del total de personal, respectivamente.

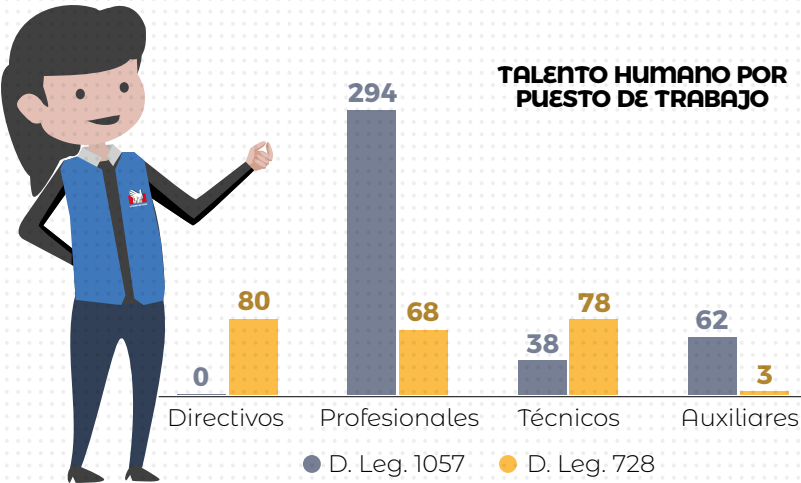
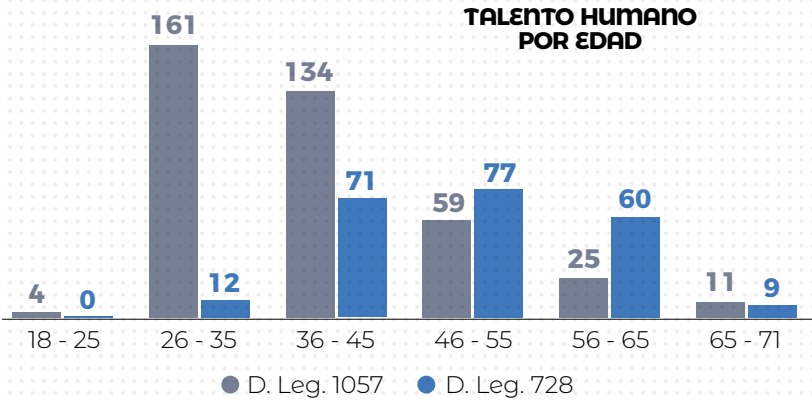


Al igual que en 2017, en cada una de estas modalidades de contratación se evidencia mayor presencia de mujeres que de hombres. Del total de personas contratadas bajo la modalidad CAS, el 24,53% fueron mujeres, y el 24,28%, hombres, por ejemplo. Del total de mujeres contratadas, el 45% responde a contrataciones bajo la modalidad CAS, el 28% al D. Leg 728, 16% a practicantes, y el 8% y 3% a secigristas y voluntarias, respectivamente. En cuanto al personal masculino, el 54% está bajo la modalidad CAS, el 28% pertenece al D. Leg 728, el 13% son practicantes, el 2%, secigristas y el 3% se encuentran en el programa de voluntariado.

En cuanto a los grupos ocupacionales en la Defensoría del Pueblo, el 58% son profesionales; el 19%, técnicos; el 13%, directivos, y el 10% son auxiliares. Cabe precisar que para estos datos solo se ha considerado al personal contratado bajo el régimen CAS y 728. El grupo de profesionales se encuentra constituido principalmente por titulados en Derecho.

19%
DEL PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO FUE CAPACITADO EN LOS ENFOQUES DE DERECHOS, IGUALDAD DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.

De las 623 personas que se encuentran contratadas bajo el régimen CAS y D. Legislativo 728, el 32,9% está ubicado en el grupo de edad entre 36 y 45 años; el 27,76% está entre 26 y 35, y el 21,82% se ubica entre los 56 y 55 años. La mayor cantidad de personal contratado bajo el régimen CAS oscila entre los 26 y 55 años, mientras que aquellos contratados bajo el D. Leg. 728, entre los 36 y 65 años.



Escala de remuneraciones por régimen laboral (en soles)		
Niveles	D. Leg. N.º 728	D. Leg. N.º 1057
Directivo	S/ 8400 –S/ 14.500	–
Profesional	S/ 5000–S/ 7093	S/ 2000–S/ 9000
Técnico	S/ 2900 – S/ 3593	S/ 2300–S/ 4500
Auxiliar	S/ 2600 – S/ 2693	S/ 2500–S/ 3400

En cuanto al nivel de las remuneraciones, en el año 2018 la institución ha continuado con sus esfuerzos por reducir las diferencias entre las remuneraciones de los dos regímenes laborales.

2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL RECURSO HUMANO

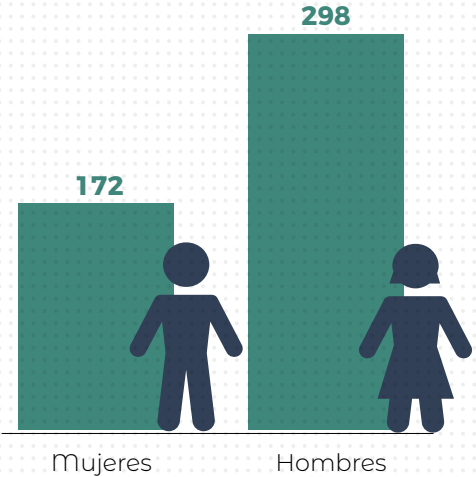
Para 2018, la Defensoría del Pueblo estableció como objetivos y acciones para el cumplimiento de sus funciones el fortalecimiento del personal en los enfoques de derechos, igualdad de género e interculturalidad. Fueron en total 456 capacitaciones y 89 personas capacitadas en los enfoques priorizados.

Asimismo, el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 consideró realizar acciones de capacitación dirigidas al conjunto de servidores de la entidad, tanto en el plano estratégico como en el operativo. También se llevaron a cabo capacitaciones presenciales (18%) y virtuales (82%) dirigidas a todos los servidores públicos. Abordaron temas defensoriales altamente especializados, tales como transparencia en la gestión pública, derecho administrativo sancionador y derecho disciplinario, entre otros.

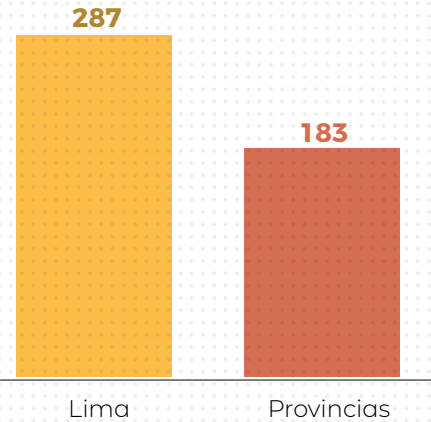
Bajo este Plan se capacitó al 58,24% del total de personal de la Defensoría. De ellos, el 36,59% fueron hombres, y el 63,40%, mujeres.

Del total de personal femenino (444) y masculino (363) contratado por la Defensoría del Pueblo, se capacitó al 67,11% de mujeres y al 47,38% de hombres. Asimismo, se capacitó al 69,49% del personal que labora en Lima y al 46,44% que realice funciones en provincias.

PERSONAL CAPACITADO SEGÚN GÉNERO



PERSONAL CAPACITADO SEGÚN LUGAR



ANEXO 2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Defensoría del Pueblo al iniciar el ejercicio presupuestal 2018 fue de S/ 65'145,000, que corresponden íntegramente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Al cierre del ejercicio presupuestal 2018 se contó con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 72'443,571. De ellos, el 99% (S/ 72'002,000) corresponde a Recursos ordinarios; S/ 32,700, a la fuente de Recursos directamente recaudados, y S/ 408,871, a Donaciones y transferencias.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO (SOLES)

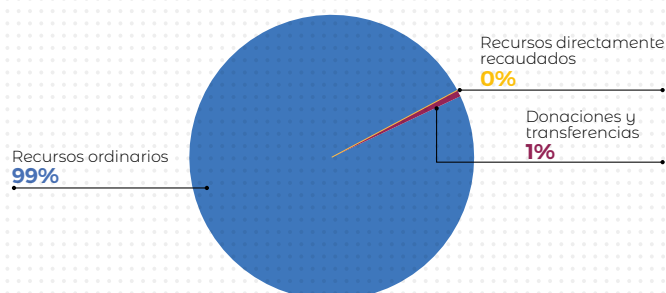
Categoría genérica del gasto	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Variación (+/-)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Ejecución presupuestal diciembre 2018	Porcentaje en ejecución
Recursos ordinarios	65'145.000	6'857.000	72'002.000	71'336.144	99,1%
Recursos directamente recaudados	0	32.700	32.700	25.278	77,3%
Donaciones y transferencias	0	408.871	408.871	0	0.0%
Total	65'145.000	7'298.571	72'443.571	71'361.422	98.5%

Estas variaciones en el presupuesto de apertura corresponden a la incorporación de recursos por la fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, producto de transferencias recibidas por parte del Tesoro Público para financiar el Plan Acción Conjunto para prevenir la violencia contra la mujer. Asimismo, los Recursos directamente recaudados corresponden a ingresos por venta de bases y a las penalidades aplicadas a terceros. Finalmente, la fuente Donaciones y transferencias se debe a la incorporación de recursos por saldos de balance, intereses generados y recuperación del IGV del ejercicio anterior.

99%

DEL PRESUPUESTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
EN 2018 CORRESPONDE A RECURSOS ORDINARIOS.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018 (PROPORCIONES SEGÚN FUENTE)



PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DEL GASTO



Cabe señalar que al cierre del ejercicio 2018 se logró un avance en la ejecución presupuestal del 98,5% respecto al PIM por toda fuente de financiamiento, y de 99,1% con respecto a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

A continuación, presentamos la evolución histórica de nuestro presupuesto.

98,5%

DE SU PRESUPUESTO EJECUTÓ LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DURANTE EL PERIODO 2018.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1996-2018
(EN SOLES)**

PERIODO	Recursos ordinarios			Recursos directamente recaudados	Donaciones y transferencias
	Inicial	Ampliación y/o reducción	Total		
1996	1'206.000	2'641.000	3'847.000	0	385.399
1997	6'314.000	1'828.058	8'142.058	2250	3'125.773
1998	12'559.000	4'343.600	16'902.600	11.873	5'670.479
1999	12'442.000	2'604.591	15'046.591	6362	6'238.145
2000	15'747.000	67.000	15'814.000	0	7'778.974
2001	15'606.000	420.931	16'026.931	0	6'395.872
2002	16'579.891	0	16'579.891	3000	5'886.243
2003	20'000.000	-349.444	19'650.556	5696	8'042.070
2004	20'000.000	-250.000	19'750.000	24.888	12'214.292
2005	19'430.212	0	19'430.212	32.210	14'036.806
2006	19'435.107	9'676.932	29'112.039	25.178	6'798.430
2007	33'175.824	5'256.815	38'432.639	36.391	6'263.797
2008	36'230.000	205.316	36'435.316	39.831	5'596.684
2009	39'111.000	24.474	39'135.474	73.318	5'237.511
2010	39'112.000	23.900	39'135.900	69.242	5'052.437
2011	39'676.858	0	39'676.858	8273	17'970.076
2012	41'359.000	130.893	41'489.893	6424	8'891.909
2013	41'689.800	8'094.260	49'784.060	16.860	10'561.335
2014	49'952.000	125.800	50'077.800	33.210	3'750.207
2015	56'802.000	0	56'802.000	21.020	6'913.319
2016	55'137.788	920.013	56'057.801	22.051	5'805.193
2017	59'764.968	-405.072	59'359.896	0	4'556.405
2018	65'145.000	6'857.000	72'002.000	32.700	408.871

ANEXO 3

RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

3.1. RELACIONES INTERNACIONALES

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri) Instituto Da- nés de Dere- chos Huma- nos	La Ganhri es el espacio de reunión de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en cada país. La Defensoría del Pueblo es una de las instituciones suscriptoras de las normas establecidas por los Principios de París y reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	Curso de aprendizaje mixto “Mo- nitreo y Reporte de Derechos Humanos” y taller pre-sencial sobre elaboración de informes y monitoreo	Dotar de herramientas que permitan mejorar la elaboración de informes para organismos internacionales y nacionales de derechos humanos.	19 al 23 de noviembre de 2018	Ciudad de Guatemala, Guatemala	Porfirio Zarcías Barrenechea Cárdenas, Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (RA N.º 074-2018)	Se cumplió con la fase en línea y presencial.	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri) Instituto Danés de Derechos Humanos	Ganhri es el espacio de reunión de las INDH en cada país. El Instituto Danés de Derechos Humanos es una institución nacional independiente, con un mandato legal de alcance nacional e internacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Desarrolla acciones en alianza con instituciones estatales, organizaciones internacionales y regionales, instituciones nacionales defensoras de derechos humanos, empresas y sociedad civil.	Participación en el "Curso Regional de Aprendizaje mixto sobre Empresas y Derechos Humanos".	Esta categoría se otorga a aquellas INDH que acrediten el cumplimiento de los Principios de París, así como la autonomía e independencia en la defensa, protección y difusión de los derechos humanos.	Del 6 al 8 de junio de 2018	Bogotá, Colombia	Giannina Avendaño Vilca, Jefa del Área de Servicios Públicos de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas	El curso contó con una fase previa virtual y una fase posterior de presentación de un proyecto en la materia.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), con el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ)	La Cepal es una de las cinco comisiones regionales de la ONU. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones emprendidas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. La FIO es la agrupación que, constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995, reúne a defensores del pueblo, procuradores, proveedores, co-razonadores y pre-misionados y comisiones públicas de derechos humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial.	Seminario-taller sobre el "Papel de las Defensorías del Pueblo en la promoción de una minería respetuosa con los derechos humanos y el medio ambiente".	- Difundir los recientes desarrollos internacionales en medio ambiente y derechos humanos que contribuyen a la labor de las Defensorías del Pueblo en la promoción de una minería respetuosa (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Acuerdo de Escazú, Informes Relator Derechos Humanos y Medio Ambiente). - Ofrecer una instancia de discusión y reflexión sobre cómo las Defensorías del Pueblo pueden promover una minería respetuosa con los derechos humanos y el medio ambiente. - Fomentar el diálogo entre las Defensorías del Pueblo y otros actores interesados, así como intercambiar buenas prácticas en la región con miras a generar alianzas para el futuro.	13 al 17 de agosto de 2018	Santiago de Chile, Chile	Alicia Abanto Cabanillas, Adjunta para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, y Lisette Vásquez Noblecilla, Jefa del Área de Medio Ambiente (RA N.º 053-2018)	Cabe señalar que la Defensoría del Pueblo del Perú integra el Grupo Temático FIO – Minería y derechos humanos.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en coordinación con la Federación Iberoamericana del Ombudsman y la Agencia Alemana de Cooperación (GIZ)	La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California es un organismo de carácter administrativo de participación ciudadana, dotado de autonomía plena, presupuestaria y reglamentaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.	Taller "El Mecanismo nacional o local de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Oficinas del Ombudsman en Iberoamérica"	Conocer de primera fuente las labores realizadas por los distintos mecanismos de la región, el desarrollo de capacidades, la generación de conocimientos y realizar reflexiones sobre el trabajo en las oficinas del Ombudsman en la promoción, defensa y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.	3 al 7 de junio de 2018	Tijuana, México	María Isabel León Esteban, comisionada del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (RA n.º 038-2018)	Al finalizar el evento, los participantes nos comprometimos a: –Elaborar una "Guía Técnica para el establecimiento, fortalecimiento y funcionamiento de Mecanismos de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, creados en las INDH". –Elaborar un documento de "Sistematización de la labor desarrollada por los Mecanismos de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las buenas prácticas que realizan", que se vuelva un instrumento de apoyo para los miembros de la FIO.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	La CIDH es un órgano principal y autónomo de la OEA, encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.	Curso Internacional de Políticas Públicas en Derechos Humanos	Intercambiar experiencias en políticas públicas con representantes de los diferentes países participantes.	3 al 7 de diciembre de 2018	Washington DC, Estados Unidos de América	Giannina Avendaño Vilca, Jefa del Área de Servicios Públicos de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas. (RA n.º 076-2018)	Participar en la fase presencial del curso, conjuntamente con representantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Jamaica y Perú.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH)	El IPPDH es una instancia técnica de investigación de campo de las políticas públicas en derechos humanos.							
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)	Unicef desempeña su labor en más de 190 países y territorios para proteger los derechos de todos los niños. Lleva 70 años trabajando para mejorar la vida de los niños y sus familias.	Asistencia a Seminario sobre medición de la discapacidad en la infancia y niñez.	Desarrollar capacidades y estrategias para estandarizar los datos que se recogen, procesan y analizan sobre la infancia y niñez con discapacidad.	21 al 22 de agosto de 2018	Lima	Graciela Oroche	Conocer experiencias exitosas, nacionales e internacionales, de recojo de información y datos sobre personas con discapacidad, la misma que puede ser replicada en el trabajo defensorial.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)								

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Defensoría del Pueblo de Ecuador CARE Ecuador	La DP de Ecuador es una institución autónoma de derechos humanos creada en 1998. CARE Ecuador es una organización internacional sin fines de lucro, presente en Ecuador desde 1962, en conformidad con el convenio firmado por el entonces Presidente de la República Carlos Julio Arosemena Monroy y el Director Mundial de CARE.	Foro subregional "Desafíos en la Protección de los derechos de la Población Venezolana en Movilidad Humana en la Subregión (Colombia, Ecuador y Perú)"	Contribuir con las decisiones que adopten los Estados, a fin de evaluar el incremento de ciudadanos venezolanos en la subregión Colombia, Ecuador y Perú.	16 al 18 de septiembre de 2018	Quito, Ecuador	Dra. Eugenia Fernán Zegarín, Primera Adjunta (RA n.º 041-2018/DP-PAD) Matilde del Carmen Cobaña Vásquez, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (RA n.º 058-2018/DP-PAD)	Se logró fortalecer las capacidades institucionales en materia de migración, así como intercambiar estrategias de intervención y acordar estrategias articuladas para el respeto y garantía de los derechos de la población venezolana en movilidad humana.	Primera Adjunta Adjunta para la Niñez y la Adolescencia
Encuentros – Servicio Jesuita de la Solidaridad	Es una asociación nacional promovida por la Compañía de Jesús en el Perú. Acoge a niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores desprotegidos y excluidos, a quienes ayuda a desarrollar sus capacidades para la generación de mejores oportunidades.	VI Encuentro de la Red de protección en fronteras Bolivia, Chile, Perú: "Fortaleciendo la protección en las fronteras"	Fortalecer el diálogo, la cooperación y la acción conjunta transfronteriza entre los organismos integrantes de la Red, las contrapartes estatales, las instituciones nacionales de derechos humanos, organismos internacionales y las Naciones Unidas, con el fin de resguardar los derechos de las personas en movilidad.	20 al 22 de noviembre de 2018	Arica, Chile	Sonia Guadalupe Cava- lié Apac (RA n.º 070-2018/DP-PAD)	La Defensoría del Pueblo dio a conocer las acciones realizadas en la atención de la migración venezolana. Como todos los años, la sociedad civil organizadora reconoció la labor de nuestra institución.	Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)	Creada en 1995, la FIO reúne a más de 75 defensores del pueblo, procuradores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de derechos humanos de 21 países iberoamericanos, con el propósito de brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman.	XXII Asamblea General de la FIO Reuniones temáticas: "Red sobre Migrantes y Trata de Personas", "Red de Defensores de Mujeres", "Red de Niñez y Adolescencia", "Red de Comunicadores de la Fio-ComFio" XXII Congreso Internacional de la FIO: "Pacto Mundial sobre Migración y Agenda 2030: El Rol de los Defensores del Pueblo" Ceremonia de entrega del Premio FIO de Periodismo y Derechos Humanos	Intercambiar experiencias, visibilizar internacionalmente las actividades desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, aumentar conocimientos a fin de replicar buenas prácticas de los demás países miembros de Iberoamérica.	13 al 17 de marzo de 2018	Ciudad de Panamá, Panamá	José Élice Navarro, Primer Adjunto (e) RA n.º 008-2018/DP-PAD	La FIO se encuentra integrada por cuatro redes temáticas, sobre las cuales se realizaron reuniones con la finalidad de hacer un seguimiento de los planes de trabajo, informando los avances y estableciendo temas comunes para dicho periodo.	Primera Adjunta

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
FIO Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH)	La CNDH es una institución autónoma que funge como la principal entidad mexicana en la protección de los derechos humanos.	Encuentro Internacional "Diagnóstico de las situaciones de las poblaciones afrodescendientes y su implementación para los aportes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación racial (CERD)"	Intercambio de buenas prácticas sobre los recursos requeridos, diseño, estructura, metodología y sustentación del informe ante el Comité, en aras de mostrar una posición sólida y fortalecida en el combate contra la discriminación.	18 de octubre de 2018	Oaxaca, México	Dante Martín Ponce de León	Al finalizar el evento se acordó elaborar el documento: "Orientaciones básicas para la elaboración de Informes Alternativos o Complementarios a los Órganos de los Tratados de Derechos Humanos por parte de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos", el mismo que fue publicado en diciembre de 2018.	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	El UNFPA es un organismo de las Naciones Unidas que se ocupa de la salud sexual y reproductiva de la población, entre otros temas. La organización fue creada en 1969.	Seminario Internacional "Proyecto de prevención y reducción del embarazo no intencional en la adolescencia"	Abrir espacios de diálogo y reflexión para subsidiar acciones prácticas, con énfasis en el intercambio de experiencias.	10 al 13 de diciembre de 2018	Foz de Iguazú, Brasil	Matilde del Carmen Cobeña Vásquez, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (RA n.º 077/DP-PAD)	Se presentó el Informe de Adjuntía n.º 011-2018-DP/ANA: "Resultados de la Supervisión Defensorial a los Servicios de Salud para la Atención Integral a Adolescentes".	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Fundación Friedrich Ebert Stiftung	Promueve el análisis y debate sobre las políticas públicas y las formas del sistema político. Apoya también los procesos de aprendizaje e intercambio de experiencias nacionales e internacionales en los ámbitos político, académico, sindical y de la sociedad civil.	Mesa de Diálogo "Dis-capacidad y empleo en el Perú: avances en la implementación del Convenio 159 de la OIT"	Ponencia que promovió la reflexión y el intercambio de ideas e iniciativas sobre la situación actual de empleo y la discapacidad en el Perú, desde un enfoque de género y derechos humanos.	22 de junio de 2018	Hotel Riviera, Lima	César Torres Acuña, Comisionado del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Participación en el panel sobre discapacidad y empleo en el Perú. Se señaló que uno de los principales problemas que limitan el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral son sus pocas oportunidades, consecuencia de sus bajos niveles de educación y/o capacitación laboral. Asimismo, los estereotipos que deben enfrentar en su entorno generan dificultades para acceder y mantenerse en el empleo.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
German Institute for Human Rights (Instituto Alemán de Derechos Humanos)	Institución nacional independiente que vela por garantizar que Alemania respete y promueva los derechos humanos a nivel nacional y en sus relaciones internacionales. También apoya y supervisa la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.	Conferencia sobre migración e instituciones nacionales de derechos humanos	Protección de los derechos humanos	3 de mayo de 2018	Berlín, Alemania	Sonia Gualupe Cava- lié Apac (RA n.º 023- 2018)	El evento sirvió para que las INDH participantes conocieran el trabajo que viene realizando la DP en materia de protección de las personas en movilidad internacional. La invitación responde a la información remitida al Ganhri para responder el Cuestionario para las INDH, con el fin de identificar las funciones, actividades y experiencias en materia de migración. Finalmente, con relación al Pacto Mundial, la DP se ha pronunciado públicamente saludando su adopción. Si bien no constituye un instrumento formalmente vinculante, los Estados deben tomar en cuenta sus principios y directrices para garantizar los derechos humanos de los y las migrantes.	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Grupo de trabajo de composición abierta sobre envejecimiento de las Naciones Unidas	La ONU acordó la creación de un grupo de trabajo de composición abierta, en el que se invita a participar a las instituciones nacionales de derechos humanos de todos los Estados miembros.	Novena sesión del grupo de trabajo	Aumentar la protección de los derechos humanos de los adultos mayores, examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas.	23 al 26 de julio de 2018	Nueva York, Estados Unidos	Liz Vela Barrientos, Comisionada de la Adjuntía para la Administración Estatal	Se participó en la plenaria del grupo de trabajo, donde se conoció las acciones que los Estados y las INDH vienen implementando. Asimismo, el 23 de julio se participó en el evento paralelo <i>Demonstrating the work of national human rights institutions and the rights of older persons in relation to "autonomy and independence" and "long-term care and palliative care"</i> , organizado por la Comisión de Derechos Humanos de Corea. Así también, el 25 de julio de 2018, se asistió a la reunión de coordinación entre las INDH.	Adjuntía para la Administración Estatal

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Grupo de trabajo sobre envejecimiento de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri)	El grupo de trabajo fue creado con el fin de compartir conocimientos y cooperar con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en la promoción internacional de los derechos humanos de las personas mayores.	Ganhri Working Group on Ageing Special Session - 3rd ASEM Conference on Global Ageing and Human Rights of Older Persons	Generar un espacio para continuar abordando los temas discutidos en la novena sesión del Grupo de trabajo de comisión abierta de las Naciones Unidas de julio de 2018. Así también, planificar actividades futuras en coordinación con las INDH participantes.	3 al 7 de septiembre de 2018	Las dos actividades se realizaron en Seúl, Corea del Sur	Liz Vela Barrientos, Comisionada de la Adjuntía para la Administración Estatal (RA N.º 054-2018)	En la Ganhri se expusieron las principales acciones de la Defensoría del Pueblo en torno a la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas mayores. En la Conferencia se obtuvo valiosa información sobre buenas prácticas internacionales de diversas INDH en la protección de las personas mayores. En ambas actividades se intercambió información sobre las estrategias de las INDH para fortalecer las intervenciones.	Adjuntía para la Administración Estatal

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Grupo Temático FIO sobre Conflictos Sociales y la Cooperación Alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH	Creada en 1995, la FIO reúne a más de 75 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, comisiones de comisiones nacionales o estatales de derechos humanos de 21 países iberoamericanos, con el propósito de brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman.	Reuniones de coordinación para la elaboración del informe sobre el "Rol del Ombudsman en situaciones de conflictividad social", que recoge la experiencia de ocho oficinas nacionales en Iberoamérica: las Defensorías del Pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, la PFDC de Brasil, la PDH de Guatemala, la PDDH de El Salvador y la Oficina del Proveedor de Justicia de Portugal.	Fortalecer la cooperación entre las instituciones miembros de la FIO que abordan esta temática y contribuir con la labor de los Ombudsman en materia de conflictos sociales.	15 de enero y 12 de febrero de 2018	Vía Skype	Porfirio Barrenechea	Se realizó la publicación: "Trabajo comparativo sobre el rol del ombudsman en los conflictos sociales"	Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Humanity and Inclusion Save the Children International	HI es una organización de ayuda independiente e imparcial que trabaja en situaciones de pobreza y exclusión, conflicto y desastre. Save the Children es una organización no gubernamental internacional que tiene como finalidad trabajar por los derechos de la niñez.	Presentación de los resultados del diagnóstico y lanzamiento del proyecto.	Promover la gestión inclusiva de riesgo de desastres en Perú, Paraguay, Chile, Ecuador, Bolivia y Nicaragua, con la finalidad de fortalecer la protección y la resiliencia de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.	13 de noviembre de 2018	Hotel Ibis Reducto, Lima	Malena Pineda Ángeles, Jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Se asistió y escuchó el proyecto. No generó compromisos.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
International Finance Corporation (IFC), World Bank Group	La IFC, entidad del Banco Mundial, es la principal institución internacional dedicada exclusivamente al sector privado en los países en desarrollo. Ofrece soluciones de desarrollo adaptadas a las necesidades de los clientes, y aplica sus recursos financieros, conocimientos técnicos, experiencia y capacidad de innovación para ayudar a los asociados a superar desafíos financieros, operacionales y políticos.	Reunión de coordinación con funcionaria del IFC, respecto a la iniciativa global de transparencia D2D (From Disclosure to Development) liderada por el equipo de Infraestructura y Recursos Naturales del IFC, con el apoyo de la Práctica Global de Industrias Extractivas del Banco Mundial.	Recopilar información relacionada a acceso a la información, transparencia y difusión de datos en el sector minero, en el marco del proyecto D2D, que busca mejorar el acceso y el uso de información relacionada al sector minero, para generar un diálogo informado que impulse el desarrollo global y que contribuya a reducir el conflicto. D2D es parte de una iniciativa global de la Fundación BHP y de la IFC, que también se implementa en Ghana, Mongolia y Colombia.	28 de noviembre de 2018	Lima, Perú	Rolando Luque Mogro, Adjunto para la Prevención de los Conflictos Sociales y la Gobernabilidad	Se brindó la información correspondiente para contribuir al diálogo informado y a la reducción de los conflictos sociales.	Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Es el organismo constitucional autónomo de México garante del cumplimiento de dos derechos fundamentales: el acceso a la información pública y la protección de datos personales.	Visita de estudio al INAI.	Conocer el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información pública en México, la organización institucional y el desempeño de las atribuciones que le han sido conferidas a dicho órgano garante y, en particular, para conocer la dinámica que es llevada a cabo durante la sustanciación de los recursos interpuestos ante el INAI.	20 y 21 de noviembre de 2018	Ciudad de México	Karina Díaz Farroñay, Asesora I de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales (RA-071-2018/DP-PAD)	La visita permitió conocer el funcionamiento y rol que cumple el INAI en la protección del derecho a la información pública.	Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Instituto Derechos Humanos	Entidad responsable de la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos de Chile, que luego implementa el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El Instituto Derechos Humanos es una entidad nacional independiente, con un mandato legal de alcance nacional e internacional para la promoción y protección de los derechos humanos.	Taller Técnico “Retos y oportunidades para la adopción e implementación de Planes Nacionales de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe”	Intercambio de experiencias acerca de la implementación y puesta en marcha de planes nacionales de acción en empresas y derechos humanos, entre las coordinaciones técnicas de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y expertos en la materia.	17 al 20 de diciembre de 2018	Santiago de Chile	Giannina Avendaño Vilca, Jefa del Área de Servicios Públicos de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas	El taller permitió conocer los avances de Colombia, Chile y Argentina en la aprobación e implementación de los planes nacionales de acción, así como el proceso de elaboración en otros países.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
i2 Development S. A. Embajada de Australia	i2 Development S.A. es una empresa privada australiana dedicada al rubro inmobiliario residencial y comercial.	Reunión con miembros de la organización i2development y la Embajada de Australia sobre el contexto en el que se desenvuelven las comunidades impactadas por la industria extractiva en Perú.	Conocer mayores alcances sobre el contexto en el que se desenvuelven las comunidades impactadas por la industria extractiva en Perú	26 de octubre de 2018	Lima, Perú	Rolando Luque Mogrovejo y Luis Alvarado Zavala		Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Organización de las Naciones Unidas	La ONU es una organización creada con el objetivo de unir a todas las naciones del mundo para trabajar en pro de la paz y el desarrollo, sobre la base de los principios de justicia, dignidad humana y el bienestar de todos los pueblos.	Lanzamiento del Programa Conjunto “Empleo decente para personas con discapacidad” de las Naciones Unidas.	El programa conjunto se centra en la creación de un modelo de gestión sensible al género para promover el derecho al trabajo para las personas con discapacidad a través de los gobiernos locales.	25 de setiembre de 2018	Organización Internacional del Trabajo (OIT)	César Torres Acuña, Comisionado del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Solo se asistió a la presentación realizada por la OIT. No generó compromisos.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
Organización Documenta, Análisis y acción para la justicia social A.C.	Documenta es una organización civil sin fines de lucro formada por un grupo de jóvenes mexicanos interesados en fortalecer el respeto y protección de los derechos humanos en México.	Participación en el panel 2 del Seminario “Hacia la Transformación del Sistema de Salud Mental en México: Reformas necesarias”.	El evento buscó identificar los retos del actual modelo de atención a la salud mental en México y conocer buenas prácticas internacionales.	25 al 29 de setiembre de 2018	Distrito Federal de la Ciudad de México	Malena Patricia Pineda Angeles, Jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (RA N.º 060-2018/DP-PAD)	- Conocer qué es la salud mental comunitaria y buenas prácticas en el terreno. - Evaluar los avances legislativos que existen en otros países: normas exitosas, lecciones aprendidas y debates suscitados en torno a la reforma del sistema de salud mental.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Organización Panamericana de la Salud (OPS)	La OPS es un organismo especializado de salud del sistema interamericano, encabezado por la OEA, también afiliada a la Organización Mundial de la Salud.	Participación en Reunión Regional sobre Desinstitutionalización	Compartir los resultados preliminares de los labores y discutir estrategias de acción.	12 al 13 de septiembre de 2018	Hotel Colón, Lima, Perú	Malena Pineda, Jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Aportar, desde la experiencia de la Defensoría del Pueblo en salud mental, a una evaluación sobre la necesidad de generar un proceso de desinstitutionalización de pacientes de larga estancia internados en hospitales psiquiátricos u otros servicios como hogares protegidos.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
Premisión de la GIZ a América Latina (Perú)	Misión de adelanto de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional	Reunión denominada "Implementación de pautas para la inversión saliente de China en la industria minera-viajes de campo", conformada por funcionarios de la GIZ en Pekín.	Conocer la opinión de la Defensoría del Pueblo en conflictos sociales, así como la responsabilidad social de las empresas chinas. Se habló acerca del conflicto social vinculado al caso Morococha.	26 de febrero de 2018	Lima, Perú	Porfirio Barrenechea y Liz Puma	Se brindó información a la GIZ que contribuirá a definir su apoyo al país.	Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil y la Escuela Superior del Ministerio Público de la Unión (Brasil)	La Fiscalía General de la República (PGR) es la sede administrativa del Ministerio Público Federal (MPF). Es en la PGR donde están los 73 subprocuradores generales de la República, último grado de la carrera de miembro del MPF, incluido el Procurador General de la República, jefe de la institución.	Seminario Regional "Protección a los derechos de venezolanos y venezolanas: Por una acogida humanitaria en América Latina"	Promover un espacio de reunión entre las INDH Iberoamericanas, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores regionales involucrados en la temática.	22 al 25 de octubre de 2018	Sao Paulo, Brasil	Sonia Guadalupe Cavalié Apac, Jefa del Área para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (RA N.º 064-2018/DP-PAD)	La Mesa 5, donde la institución participó, tuvo como objetivo dar a conocer la respuesta del Estado peruano ante el flujo migratorio venezolano y, a su vez, proponer una agenda de coordinación con las INDH.	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad
Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)	Es una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en transparencia y el derecho de acceso a la información pública.	XV Encuentro de la Red Transparencia y Acceso a la Información Pública: Seminario de transparencia 2030: "¿Cómo ponerle el cascabel al gato?"	Realizar el encuentro anual de los miembros de la RTA, con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos y proyectos estratégicos, además de conocer y trabajar en torno al estado de avance de los proyectos: genero, archivos e indicadores.	18 de abril de 2018	Santiago de Chile	Karina Díaz Farroñay Asesora I de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales (RA-022-2018/DP-PAD del 19/04/2018)	La participación en el encuentro permitió plantear la hoja de ruta del trabajo de la Red para el año 2018, y así proponer actividades de cooperación en temas de género y manejo de archivos.	Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
SUM Canadá–Uniterra	Sum Canadá es una organización no gubernamental canadiense sin fines de lucro, cuyo enfoque es el fortalecimiento de recursos humanos a través de la educación y capacitación.	Reunión de coordinación con funcionarios de SUM Canadá–Uniterra, a fin de solicitar su apoyo con el financiamiento de una voluntaria internacional, a través del Servicio Universitario Mundial de Canadá (SUMC).	Fortalecer las capacidades institucionales en materia de conflictos sociales.	30 de julio de 2018	Lima, Perú	Rolando Luque Mogro, Ad- junto para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad	Sum Canadá destina voluntarios calificados alrededor del mundo. Los voluntarios que serían asignados a la Defensoría trabajarían en el tema de conflictos sociales.	Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad
Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri)	La Ganhri comenzó sus actividades en 1993, con el objetivo de promover, proteger y vigilar los derechos humanos, en el marco del cumplimiento de los Principios de París. La Ganhri está constituida como una organización sin ánimo de lucro en el marco de la legislación suiza.	Reunión Anual de la Ganhri	Contribuir con el fortalecimiento de la participación de las INDH en los temas relacionados al desplazamiento interno, refugiados y migrantes. Asimismo, se dio un intercambio de conocimientos sobre buenas prácticas en los derechos de las personas mayores, las personas con discapacidad y las funciones de las INDH.	18 al 24 de febrero de 2018	Ginebra, Suiza	Dra. Eugenia Fernán Zegarra, Primera Adjunta (RA N.º 041-2018/DP-PAD)	El evento permitió tratar materias de especial relevancia, que se vinculan con las funciones de la Defensoría del Pueblo, tales como: cambio climático y derechos humanos; el envejecimiento poblacional; empresas y derechos humanos; así como intercambiar conocimientos y experiencias entre instituciones para la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.	Adjuntía para la Administración Estatal

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas	Órgano compuesto por diez expertos independientes, que supervisa la aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los Estados Parte tienen la obligación de presentar informes periódicos sobre la forma en que aplican los derechos amparados por la Convención. El Comité los examina y remite al Estado Parte sus preocupaciones y recomendaciones.	65° Período de Sesiones del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas	Presentación del Informe Alternativo al del Estado peruano sobre la situación de la Tortura en el Perú.	12 al 14 de noviembre de 2018	Ginebra, Suiza	Porfirio Barrenechea Cárdenas, Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Se presentó el Informe Alternativo ante el Comité y se participó de las reuniones de despacho y réplica del Estado peruano.	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
Defensoría del Pueblo de Colombia	Entidad estatal cuya misión consiste en el control de la actividad de la institución pública, el respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos. Así, se instituye como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los colombianos, tanto de los que residen en el territorio nacional como en el exterior.	Jornada de Trabajo sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia: "Acción integral de protección de la Infancia en contextos y flujos migratorios mixtos"	En el encuentro de las Defensorías del Pueblo de septiembre de 2018 en Quito, Ecuador, los defensores del pueblo acordaron desarrollar una reunión de trabajo sobre la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, con el objetivo de elaborar un documento de acción conjunta de las Defensorías a nivel regional.	19 de noviembre de 2018	Bogotá, Ríohacha y Maicao, Colombia	Abel Chiroque Becerra (RA n.º 075-2018)	Se compartió el diagnóstico de la situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes venezolanos, y las acciones realizadas por las Defensorías del Pueblo de Ecuador, Colombia y Perú. Se realizó un trabajo de campo, a través de visitas conjuntas en la provincia de la Guajira, en la frontera entre Colombia y Venezuela. Se acordó la presentación de una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para una audiencia sobre los derechos de los menores migrantes de Venezuela.	Oficina Defensorial de Tumbes

Institución internacional	Reseña de la institución	Actividad	Objetivo del evento	Fecha	Lugar	Persona que asiste	Comentario	Unidad orgánica
The Danish Institute for Human Rights	Institución estatal independiente del Gobierno, con un mandato nacional e internacional por ley. Su función es monitorear e identificar áreas en las que existen desafíos de derechos humanos, así como asesorar sobre derechos humanos al Gobierno, al Parlamento, a las autoridades y a la comunidad empresarial.	Taller Sudamericano de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre el Navegador Indígena	Compartir experiencias con diversos organismos respecto de su trabajo en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.	13 al 16 de mayo de 2018	Tegucigalpa, Honduras	Alicia Maribel Abanto Cabanillas, Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (RA n.º 026-2018)	Se compartió el trabajo realizado por la Defensoría del Pueblo en los derechos de los pueblos indígenas.	Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

3.2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

n.º	Oficina	Proyecto/ actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproxi- mado ejecutado durante 2018	Tema	Modalidad
1	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Actividad	Contratación de consultorías en Lima y provincias	Agencia de la ONU para los Refugiados (Acnur)	Apoyo a la Adjuntía para los Derechos Humanos para la contratación de consultores en Lima, Tumbes, Piura y Tacna.	S/ 44.000	Refugiados	Apoyo
2	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Actividad	Taller de capacitación sobre el tema de refugiados	Agencia de la ONU para los Refugiados (Acnur)	Taller de capacitación sobre refugiados para los Comisionados que atienden el tema en la institución.	S/ 8000	Refugiados	Apoyo
3	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Actividad	Contratación de dos consultoras	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Elaboración de un Informe sobre el tratamiento penal del tráfico ilícito de migrantes en el Perú.	S/ 78.000	Migrantes	Apoyo
4	Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad	Actividad	Presentación del VI Informe Alternativo "Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú 2017-2018"	Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo)	Presentación pública del VI Informe Alternativo.	S/ 5000	Derechos humanos	Apoyo

n.º	Oficina	Proyecto/ actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproximado ejecutado durante 2018	Tema	Modalidad
5	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Actividad	Reporte N.º 2-2018-DP/ADMi: “Violencia contra las mujeres: perspectivas de las víctimas, obstáculos e índices cuantitativos”	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	Elaboración, diseño, impresión y difusión de una versión amigable de los hallazgos y recomendaciones del Informe Defensorial: “La Ley 30364, la administración de justicia y la visión de las víctimas”, producido en 2017 (Reporte N.º 2). Presentación en las regiones de intervención del Programa Conjunto (Piura y Ayacucho), con la participación de una funcionaria de la Adjuntía de los Derechos de la Mujer.	\$ 4300 dólares americanos	Género	Apoyo

n.º	Oficina	Proyecto/ actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproxi- mado ejecutado durante 2018	Tema	Modalidad
6	Adjuntía para los Derechos de la Mujer	Actividad	Recomendacio- nes regionales so- bre la implemen- tación del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	Asistencia téc- nica para desa- rrollo de reco- mendaciones regionales y por sectores, sobre la base del Do- cumento Defen- sorial sobre el Plan Nacional contra la violen- cia de género, a fin de visibilizar los retos y desa- fíos en la imple- mentación de esta herramien- ta de política pública. Presen- tación pública del Informe en Lima, Piura y Ayacucho.	\$ 6000 dólares americanos	Género	Apoyo
7	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia	Actividad	Presentación de los resultados de la supervisión a los servicios de sa- lud diferenciados para la atención integral a adoles- centes.	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	Diseño, impre- sión y presenta- ción pública del informe sobre supervisión de los servicios de salud diferen- ciados para la atención inte- gral a adoles- centes.	S/17.710	Salud sexual y reproduc- tiva de ado- lescentes	Apoyo téc- nico y finan- ciero

n.º	Oficina	Proyecto/ actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproxi- mado ejecutado durante 2018	Tema	Modalidad
8	Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia	Actividad	Asistencia técnica para el análisis normativo de la protección es- pecializada a la niñez y adoles- cencia, en el mar- co de la Ley N.º 30364, desde un enfoque de dere- cho constitucio- nal y de género.	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)	Análisis del marco norma- tivo de protec- ción contra la violencia hacia la niñez y ado- lescencia, a partir de la Ley N.º 30364 y nor- mas conexas. Identificar las dificultades, los avances y retos, y elaborar con- clusiones y re- comendaciones	\$ 3500 dólares americanos	Violencia ha- cia la niñez y adolescencia	Apoyo téc- nico y finan- ciero
9	Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Actividad	Talleres de ca- pacitación para personal de segu- ridad y directivos del Instituto Na- cional Peniten- ciario (INPE) en cinco regiones.	Comité Internacio- nal de la Cruz Roja (CICR)	Desarrollo de talleres en cua- tro sedes regio- nales del INPE (Norte, Oriente, Altiplano y Lima), con per- sonal de seguri- dad y directivos sobre las com- petencias del MNPT.	Ejecutado direc- tamente por el CICR	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	Organiza- ción

n.º	Oficina	Proyecto/ actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproxi- mado ejecutado durante 2018	Tema	Modalidad
10	MOD Tarapoto	VOICE, programa de apoyo a la Defensoría del Pueblo de Cusco International	Cooperante voluntaria especializada en género y violencia contra la mujer	Cuso International	Se cuenta con una voluntaria en el MOD Tarapoto como asesora en el tema, quien además apoya a la OD San Martín y a la Red de Género e Interculturalidad de la Defensoría del Pueblo.	\$22.778 dólares americanos	Violencia contra la mujer	Voluntariado
11	Red de género e Interculturalidad	VOICE	Taller sobre violencia y acceso a la justicia: los casos de las mujeres campesinas de Cusco y Piura	Cuso International	Financiamiento de los gastos del taller dictado por la señora Roxana Vergara.		Violencia contra la mujer	Apoyo financiero
12	Red de género e Interculturalidad	VOICE	Participación de Leslie Rosales en la reunión de la Unidad de Coordinación Territorial (UCT) de Cusco	Cuso International	Financiamiento de pasajes y viáticos de la señora Rosales en la ruta Tarapoto-Lima-Tarapoto para el dictado del taller sobre violencia contra la mujer y la Directiva sobre acoso sexual en el ámbito laboral, en el marco de las reuniones de la UCT.		Violencia contra la mujer	Apoyo financiero

n.º	Oficina	Proyecto/ actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproxi- mado ejecutado durante 2018	Tema	Modalidad
13	Red de género e Interculturalidad	VOICE	Participación de Leslie Rosales en la reunión de la Unidad de Coordinación Territorial de Arequipa	Cuso International	Financiamiento de pasajes y viáticos de la señora Rosales en la ruta Tarapoto-Lima-Tarapoto para el dictado del taller sobre violencia contra la mujer y la Directiva sobre acoso sexual en el ámbito laboral, en el marco de las reuniones de la UCT.		Violencia contra la mujer	Apoyo financiero
14	Red de género e Interculturalidad	VOICE	Participación de Leslie Rosales en la reunión de la Unidad de Coordinación Territorial de Junín	Cuso International	Financiamiento de pasajes y viáticos de la señora Rosales en la ruta Tarapoto-Lima-Tarapoto para el dictado del taller sobre violencia contra la mujer y la Directiva sobre acoso sexual en el ámbito laboral, en el marco de las reuniones de la UCT.		Violencia contra la mujer	Apoyo financiero

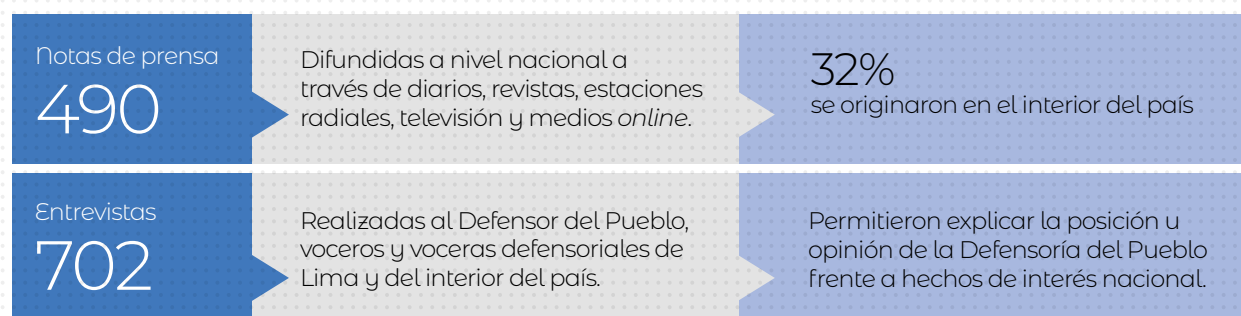
n.º	Oficina	Proyecto/ actividad	Nombre de la intervención	Fuente cooperante	Breve descripción	Monto aproxi- mado ejecutado durante 2018	Tema	Modalidad
15	Red de género e Interculturalidad	VOICE	Taller de capacitación sobre violencia contra la mujer, acoso en el ámbito laboral y lenguaje inclusivo en la OD Piura	Cuso International	Dictado del taller a cargo de la señora Rosales en la ruta Tarapoto-Lima-Tarapoto para el dictado del taller sobre violencia contra la mujer y la Directiva sobre acoso sexual en el ámbito laboral.		Violencia contra la mujer	Apoyo técnico

ANEXO 4

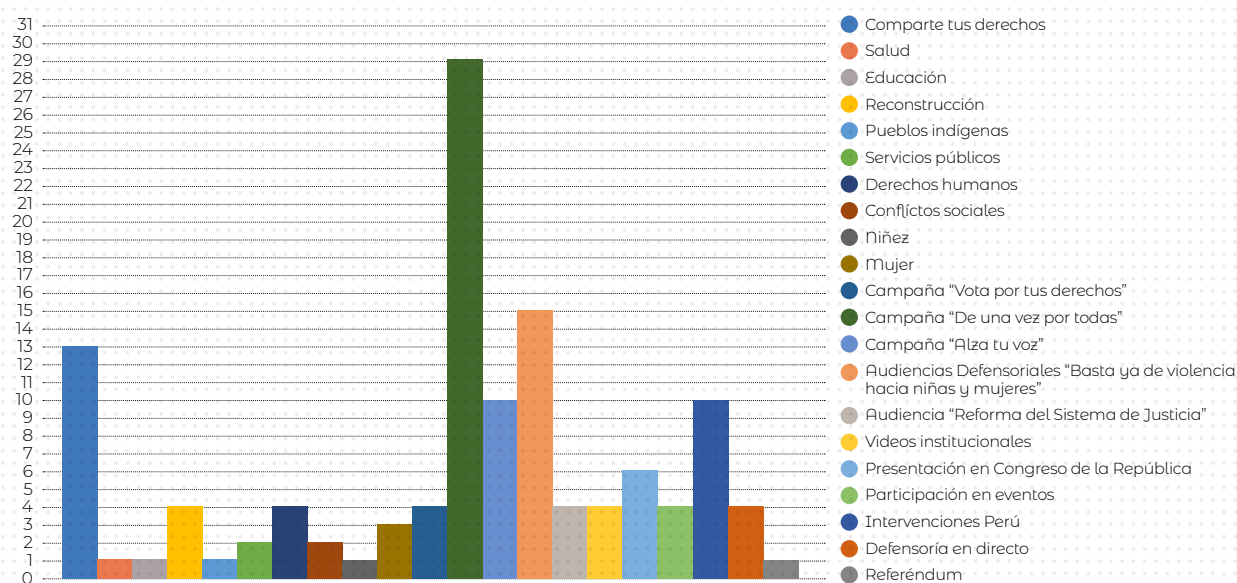
RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

A 22 años de su creación, la Defensoría del Pueblo se ha consolidado como una institución fundamental para la defensa de los derechos ciudadanos. Este logro responde, en gran medida, al respaldo de los medios de comunicación a la institución y sus objetivos. Una vía relevante para la difusión de los contenidos de la Defensoría son las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), puesto que facilitan que la ciudadanía conozca la acción defensorial en cada uno de los campos de su competencia.

Esta realidad representa un compromiso con la veracidad y la responsabilidad de todas nuestras publicaciones, al mismo tiempo que nos motiva a seguir perfeccionando la elaboración de nuestros mensajes de acuerdo a cada plataforma de difusión. Es importante señalar que dicho trabajo no se centraliza en Lima. Así, por ejemplo, de las 490 notas de prensa elaboradas, 188 proceden de las oficinas ubicadas en el interior del país, y de las 702 entrevistas concedidas, más del 30% de ellas fueron realizadas a nuestros voceros en las regiones.

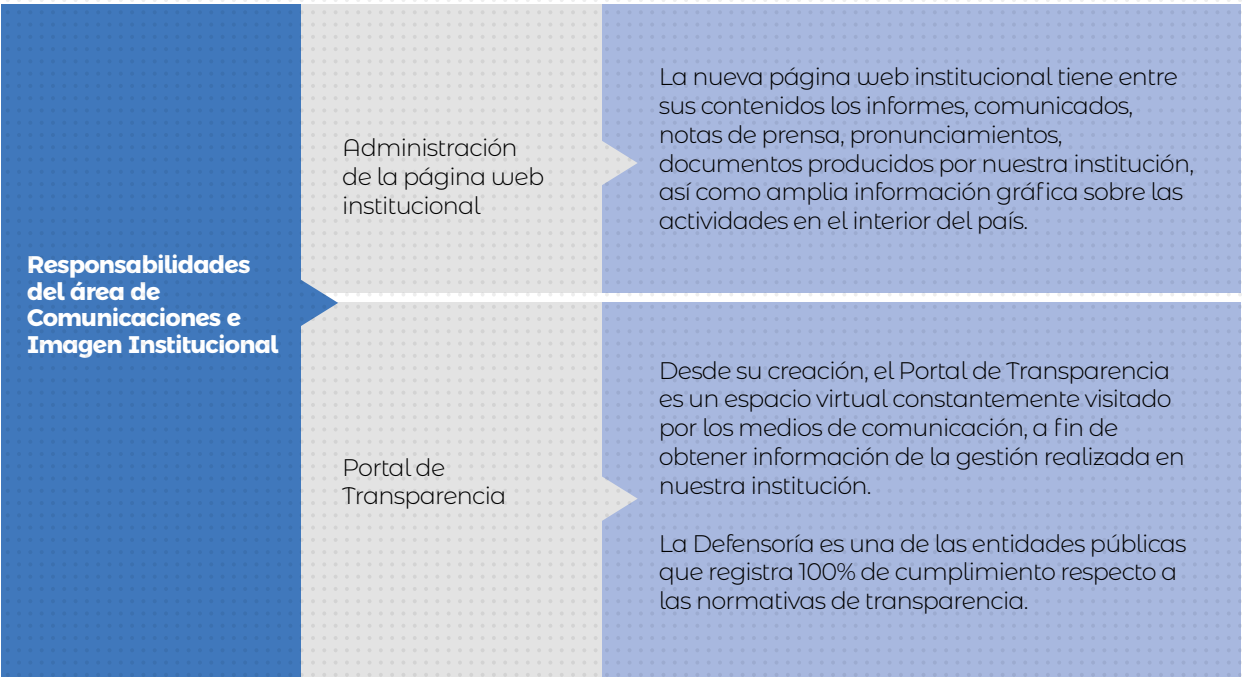


En atención a las características de las piezas informativas que requieren los medios *online* y a la importancia de llegar al mayor número de ciudadanos, durante el periodo 2018 se elaboraron 147 videos que fueron difundidos a través de nuestras cuentas en Facebook, Twitter y YouTube.



A su vez, ininterrumpidamente desde el año 2001 contamos con la publicación de una columna semanal en el diario oficial *El Peruano*. A través de ella, todos los viernes se informa sobre el trabajo descentralizado de esta institución y de nuestra ubicación para facilitar el acceso de la población.

En el objetivo de llegar a los sectores con mayor nivel poblacional, se continúa –por sexto año consecutivo– realizando la producción del espacio radial de la Oficina Defensorial de Lima Sur en el noticiero Infosur de Stereo Villa. Durante quince minutos se transmite en vivo, los miércoles a las 8 a.m., alcances del trabajo defensorial y se aborda algunos temas de coyuntura. Su alcance cubre los distritos de Villa El Salvador, Lurín y sectores de Villa María del Triunfo y Chorrillos.



Durante el año 2018, la presencia de la Defensoría del Pueblo en las diversas plataformas sociales registra un importante crecimiento. La interacción con la población representa la oportunidad de dar a conocer la labor que desarrollamos, así como recibir información que nos permite ampliar nuestro campo de acción. Para tal efecto, se elaboraron productos y piezas informativas que responden a requerimientos de la ciudadanía y a difundir los derechos de la población.

SEGUIDORES E INTERACCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR INTERNET Y REDES SOCIALES

	Medio	Enero a marzo	Abril a junio	Julio a setiembre	Octubre a diciembre
Acumulado	Facebook seguidores *	276.423	291.039	301.443	314.974
Trimestral	Facebook Alcance en personas **	160.000	1'013.793	2'219.362	3'588.996
Acumulado	Twitter seguidores *	240.326	251.035	257.152	269.124
Trimestral	Twitter Alcance en personas **	591.666	679.000	2'736.500	3'323.000
Trimestral	Sitio web institucional ***	489.295	442.018	361.665	344.016
Trimestral	Blog ***	125.743	146.860	165.373	173.339
Acumulado	YouTube	4477	4802	5230	5754
	Destacado en redes sociales	Video "Ley Brunito" en Facebook Publicado el 21 de junio de 2018 – alcance: 311.154	Gráfico "Campaña Derechos Humanos y Justicia: cuándo un policía puede pedir que detengas tu vehículo" Publicado el 26 de junio de 2018 – alcance: 321.008	Gráfico sobre norma que sanciona el acoso Publicado el 13 de setiembre – alcance: 90.187	Video "#AlzaTuVoz Acoso callejero" Publicado el 18 de octubre de 2018 – alcance: 241.836

* Se refiere al número total de seguidores alcanzados en cada trimestre.

** Se refiere al número de usuarios que vieron los contenidos que compartimos en cada trimestre.

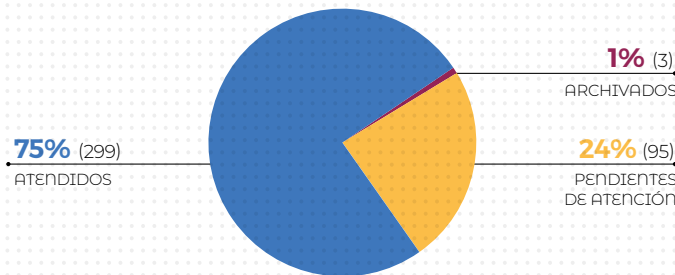
*** Se refiere al número de página/vistas.

ANEXO 5 OPINIONES SOBRE PROYECTOS DE LEY

Durante el año 2018, la Defensoría del Pueblo recibió 397 pedidos de opinión sobre proyectos de ley, de los cuales, 299 (75%) fueron atendidos. El 24% (95) se encuentran pendientes de atención, aunque, valga aclarar, los pedidos recibidos se contabilizan hasta el 31 de diciembre. Finalmente, tres opiniones han sido archivadas por los siguientes motivos: retiro de la propuesta legislativa por su autor, dictamen negativo de la Comisión y la dispensa a la Comisión de emitir dictamen.

Del total atendido, 121 fueron remitidos a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, y 57 a la Comisión de Constitución y Reglamento.

ESTADO DE LAS OPINIONES SOBRE PROYECTOS DE LEY



Asimismo, las comisiones del Congreso de la República solicitan que emitamos nuestra opinión sobre diversos temas. Hemos identificado los diez temas más recurrentes, que precisamos en el cuadro.

TEMAS DE OPINIÓN MÁS RECURRENTES SOLICITADOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



OPINIONES ATENDIDAS POR COMISIÓN DEL CONGRESO O CONGRESISTA

Comisión de Justicia y Derechos Humanos	121
Comisión de Constitución y Reglamento	57
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	37
Comisión de Mujer y Familia	29
Comisión de Energía y Minas	8
Presidente del Congreso de la República	8
Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	6
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	6
Comisión de Salud y Población	5
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	4
Comisión de Educación, Juventud y Deporte	4
Comisión de Fiscalización y Contraloría	3
Comisión de Trabajo y Seguridad Social	3
Congresista María Cristina Melgarejo Paucar	2
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	2
Grupo Pro Inversión y Generación de Empleo	1
Congresista Ángel Neyra Olaychea	1
Comisión de Transportes y Comunicaciones	1
Comisión Agraria	1
Total	299

A continuación detallamos todas las opiniones emitidas por nuestra institución.

RESPUESTAS A SOLICITUDES DE OPINIÓN SOBRE PROYECTOS DE LEY

N.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
1	3765/2018-PE	03/01/2018	Ley que modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N.º 052 que declara en emergencia al Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 37-2019-DP/PAD
2	2266/2017-JNE	04/01/2018	Ley que realiza ajustes al Cronograma Electoral modificado por la Ley N.º 30673.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 320-2018-DP/PAD
3	2270/2017-CR	04/01/2018	Ley de fortalecimiento de las organizaciones políticas y prevención de infiltración de dinero ilícito en dichas organizaciones.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 161-2018-DP/PAD
4	2213/2017-CR	04/01/2018	Ley que modifica el artículo 13º de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 42-2018-DP/PAD
5	2237/2017-CR	05/01/2018	Ley que promueve el fortalecimiento de la educación inclusiva en la primera infancia de niños con alto riesgo de discapacidad.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 136-2018-DP/PAD
6	2125/2017-CR	09/01/2018	Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho al deporte en la Constitución Política del Perú.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 103-2018-DP/PAD
7	2114/2017-CR	09/01/2018	Ley que modifica el artículo 80º del Código Penal, incorporando los delitos sujetos a imprescriptibilidad.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 35-2018-DP/PAD
8	Anteproyecto de ley	12/01/2018	Ley que regula las fusiones y adquisiciones empresariales para promover la competencia.	Grupo Pro Inversión y Generación de Empleo	Oficio N.º 154-2018-DP
9	1678/2016-CR	18/01/2018	Ley que modifica diversos artículos de la Constitución Política del Perú.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 140-2018-DP/PAD
10	1740/2017-CR	18/01/2018	Ley de reforma constitucional que propone la bicameralidad en el Congreso de la República.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 140-2018-DP/PAD
11	667/2016-CR	24/01/2018	Ley de reforma constitucional que incorpora la renovación por mitades, elección en distritos uninominales y establece representación de peruanos en el exterior en el Congreso de la República.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 141-2018-DP/PAD

N.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
12	2089/2017-CR	06/02/2018	Ley que propone modificar la Ley N.º 26918, Ley de Creación del Sistema Nacional para la población en riesgo y regulación de funciones de sociedades de beneficencia pública.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 305-2018-DP/PAD
13	2197/2017-CR	06/02/2018	Ley que propone la promoción y protección del derecho al parto humanizado y a la salud de la mujer gestante y del recién nacido.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 135-2018-DP/PAD
14	2338/2017-CR	07/02/2018	Ley para la protección de la infancia mediante el fortalecimiento del registro nacional de condenas e inhabilitación para trabajo con niñas, niños y adolescentes.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 328-2018-DP/PAD
15	2332/2017-CR	07/02/2018	Ley que sanciona el transporte de niñas, niños y adolescentes en vehículos de transporte fluvial, terrestre o aéreo sin la autorización correspondiente.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 275-2018-DP/PAD
16	1776/2017-MP	07/02/2018	Ley que propone modificar el artículo 298º del Código Procesal Penal, referido a incluir en la medida de suspensión temporal del ejercicio de cargo, empleo o comisión de carácter público a los que provengan de elección popular.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 117-2018-DP/PAD
17	2332/2017-CR	08/02/2018	Ley que sanciona el transporte de niñas, niños y adolescentes en vehículos de transporte fluvial, terrestre o aéreo sin la autorización correspondiente.	Comisión de Transportes y Comunicaciones	Oficio N.º 274-2018-DP/PAD
18	2294/2017-CR	09/02/2018	Ley de Rondas Campesinas, con la finalidad de mejorar la gestión de los ronderos en el desarrollo de su comunidad.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 090-2018-DP/AMASPP
19	2299/2017-CR	09/02/2018	Ley de reconocimiento de la profesión médica.	Comisión de Salud y Población	Oficio N.º 118-2018-DP/PAD
20	2304/2017-CR	14/02/2018	Ley que promueve y fortalece la lucha contra el terrorismo.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 285-2018-DP/PAD
21	2350/2017-CR	14/02/2018	Ley que modifica el Código Penal para establecer y ampliar el plazo de duración de la pena de inhabilitación principal, e incorporar la inhabilitación perpetua para los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 134-2018-DP/PAD
22	2337/2017-CR	14/02/2018	Ley que permite a los litigantes examinar expedientes judiciales a través de medios tecnológicos y modifica el artículo 138º del TUO del Código Procesal Civil.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 121-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
23	2404/2017-CR	16/02/2018	Ley que propone modificar la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, para garantizar el acceso a información relevante para la lucha contra la corrupción.	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	Oficio N.º 267-2018-DP/PAD
24	2305/2017-CR	16/02/2018	Ley que declara la imprescriptibilidad para los delitos de violación de la libertad sexual.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 107-2018-DP/PAD
25	2287/2017-CR	20/02/2018	Ley que modifica la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N.º 27683, Ley de elecciones regionales, y la Ley N.º 26864, Ley de elecciones municipales, con la finalidad de promover la idoneidad de los candidatos a cargos públicos representativos.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 284-2018-DP/PAD
26	2370/2017-CR	20/02/2018	Ley que crea la Comisión para la formación de la Autoridad Nacional de Control de Alimentos Procesados y Fármacos.	Comisión de Salud y Población	Oficio N.º 233-2018-DP/PAD
27	2357/2017-CR	20/02/2018	Ley que modifica los requisitos para ser candidato a cargos de elección popular.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 139-2018-DP/PAD
28	2403/2017-CR	20/02/2018	Ley que modifica la Ley N.º 26859, Ley orgánica de elecciones; la Ley N.º 27863, Ley de elecciones regionales, y la Ley N.º 26864, Ley de elecciones municipales, para promover la idoneidad de los candidatos de elección popular.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 139-2018-DP/PAD
29	2330/2017-CR	21/02/2018	Ley que modifica el artículo 140º de la Constitución Política del Perú.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 131-2018-DP/PAD Oficio N.º 169-2018-DP/PAD (reiteración)
30	2366/2017-CR	23/02/2018	Ley que modifica el artículo 19º de la Constitución Política del Perú sobre el régimen tributario de centros de educación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 119-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
31	2437/2017-CR	28/02/2018	Ley que modifica la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N.º 27683, Ley de elecciones regionales, y la Ley N.º 26864, Ley de elecciones municipales, con el fin de incluir a los sentenciados por lavado de activos dentro de los alcances de los impedimentos de postulación a cargos de elección popular.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 163-2018-DP/PAD
32	2235/2017-CR	01/03/2018	Ley de reforma constitucional de los artículos 43º y 89º de la Constitución Política del Perú, referidos a la pluriculturalidad y el reconocimiento de los pueblos indígenas u originarios.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 220-2018-DP/AMASPP
33	2455/2017-CR	01/03/2018	Ley que modifica los artículos 236º y 237º del Código de los Niños y Adolescentes, incrementando a 15 años la duración de la sanción de internación para adolescentes entre 16 y 18 años de edad.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 273-2018-DP/PAD
34	2429/2017-CR	01/03/2018	Ley que crea el Sistema Nacional de Análisis, Prevención y Gestión de Conflictos Sociales (Sinapgecs).	Comisión de Descen-tralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	Oficio N.º 252-2018-DP/PAD
35	2446/2017-CR	07/03/2018	Ley que establece el conocimiento de dos idiomas oficiales para acceder al cargo de Presidente de la República, Vice-presidente, Congresista, representantes al Parlamento Andino, Autoridad Regional y Municipal.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 133-2018-DP/PAD
36	2423/2017-CR	08/03/2018	Ley que fomenta la autenticidad de la escritura de la lengua quechua.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 221-2018-DP/AMASPP
37	2338/2017-CR	09/03/2018	Ley para la protección de la infancia mediante el fortalecimiento del registro nacional de condenas e inhabilitación para trabajo con niñas, niños y adolescentes.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 329-2018-DP/PAD
38	2455/2017-CR	09/03/2018	Ley que modifica los artículos 236º y 237º del Código de los Niños y Adolescentes, incrementando a 15 años la duración de la sanción de internación para adolescentes entre 16 y 18 años de edad.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 272-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
39	2316/2017-CR	09/03/2018	Ley que eleva la pena y precisa el delito de violación sexual del agente con vinculación académica con la víctima, y modifica el artículo 170º del Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 238-2018-DP/PAD
40	2440/2017-CR	09/03/2018	Ley de tutela al trabajador o trabajadora que es víctima de violencia en el ámbito laboral.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 157-2018-DP/PAD
41	2376/2017-PE	12/03/2018	Ley que incorpora la institución de la custodia de seguridad y la vigilancia necesaria.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 283-2018-DP/PAD
42	2457/2017-CR	12/03/2018	Ley de pago de comisión justa de AFP.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 173-2018-DP/PAD
43	2433/2017-CR	12/03/2018	Ley que propone modificar la Ley N.º 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, para precisar los impedimentos para ser elegido como uno de sus miembros y las causales de vacancia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 160-2018-DP/PAD
44	2466/2017-CR	12/03/2018	Ley que modifica el artículo 15º de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 156-2018-DP/PAD
45	2406/2017-MP	12/03/2018	Ley que modifica los artículos 474º, inciso 2), literal c) y 479º, inciso 4 del Código Procesal Penal, modificado por el artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1301, que modifica el Código Procesal Penal para dotar de eficacia al proceso especial por colaboración eficaz.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 137-2018-DP/PAD
46	2165/2017-CR	16/03/2018	Ley que aumenta las penas privativas de la libertad en la violación sexual y violación de menor de edad, modificando los artículos 170º y 173º, y adicionando el artículo 173-B del Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 154-2018-DP/PAD
47	2174/2017-CR	16/03/2018	Ley que garantiza la reparación civil a favor de las víctimas e incrementa las penas privativas de libertad en los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 153-2018-DP/PAD
48	2458/2017-CR	16/03/2018	Ley que modifica los artículos 333º y 349º del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 295, para precisar y ampliar las causales de separación de cuerpos y divorcio.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 148-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
49	2481/2017-CR	19/03/2018	Ley que incorpora el delito de trata de personas sistemática con fines de explotación sexual, contra menores de edad como delito contra la humanidad, e incorpora la captación de menores de edad por medios tecnológicos como forma agravada de trata de personas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 294-2018-DP/PAD
50	2472/2017-CR	19/03/2018	Ley que modifica el artículo 200º del Código Penal para agravar el delito de extorsión cometido por integrante de organización sindical de trabajadores.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 282-2018-DP/PAD
51	2467/2017-CR	19/03/2018	Ley que crea el Registro Nacional de Identificación Odontológica (Reniod).	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 286-2018-DP/PAD
52	2485/2017-CR	19/03/2018	Ley que modifica los artículos 170º, 173º y 173-A del Código Penal, para agravar las penas y restringir beneficios penitenciarios en los casos de violación sexual de menor de edad.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 238-2018-DP/PAD
53	2471/2017-CR	19/03/2018	Ley que modifica el Código Penal para sancionar el bloque de vías de comunicación.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 102-2018-DP/ADHPD
54	2450/2017-CR	19/03/2018	Ley que incorpora en el Código Penal el delito contra la libertad religiosa y de culto.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 146-2018-DP/PAD
55	2491/2017-CR	21/03/2018	Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley n.º 28449, con la finalidad de proteger el derecho fundamental a la pensión.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio n.º 232-2018-DP/PAD
56	2383/2017-CR	21/03/2018	Ley que crea la Comisión Especial Interinstitucional para la reforma del Sistema Nacional de Pensiones.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio n.º 187-2018-DP/PAD
57	2374/2017-PE	21/03/2018	Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que modifica el artículo 4º del Decreto Legislativo n.º 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	Oficio n.º 159-2018-DP/PAD
58	2527/2017-CR	21/03/2018	Ley de prohibición del uso del cianuro en la actividad minera para la protección ambiental.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio n.º 373-2018-DP/AMASPP

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
59	160/2016-CR	22/03/2018	Ley que crea Electro Huánuco.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 128-2018-DP/AMASPPI
60	2498/2017-CR	22/03/2018	Ley que reforma la Ley N.º 28677, Ley de garantía mobiliaria, promoviendo los créditos agrarios.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 138-2018-DP/AMASPPI
61	2533/2017-CR	22/03/2018	Ley que regula las sociedades de beneficio e interés colectivo (Sociedades BIC).	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 137-2018-DP/AMASPPI
62	2503/2017-CR	22/03/2018	Ley que crea el Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 495-2018-DP/PAD
63	2521/2017-CR	22/03/2018	Ley que facilita las notificaciones al extranjero en procesos de alimentos y familia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 266-2018-DP/PAD Oficio N.º 310-2018-DP/PAD (reiteración)
64	2402/2017-CR	22/03/2018	Ley que propone modificar los artículos 170º, 171º, 172º, 173º y 174º del Código Penal, a fin de incrementar la pena base del delito de violación sexual, hacerla extensiva a todo el personal académico y establecer la cadena perpetua cuando a consecuencia de la violación sexual se cause muerte de la víctima o cuando el agente la quite la vida a la víctima para ocultar su delito; imponer como pena única la cadena perpetua cuando la víctima tenga menos de 14 años de edad, y establecer la inhabilitación definitiva en los delitos de violación sexual previstos en los artículos 170º, 171º, 172º y 174º del Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 238-2018-DP/PAD
65	2415/2017-CR	22/03/2018	Ley que establece la pena de cadena perpetua para el delito de violación sexual de menor de 14 años de edad.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 238-2018-DP/PAD
66	2416/2017-CR	22/03/2018	Ley que prohíbe la revisión de la pena de cadena perpetua en caso de violación sexual de menores de edad.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 238-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
67	2536/2017-CR	22/03/2018	Ley que reforma la normativa penal en materia de delitos sexuales en agravio de menores de edad.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 238-2018-DP/PAD
68	2543/2017-CR	22/03/2018	Ley que garantiza el pago de la reparación civil en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 158-2018-DP/PAD
69	1590/2016-CR	23/03/2018	Ley que incorpora el artículo 473-A al Código Civil, que obliga a los hijos a dar pensión de alimentos a sus padres mayores de 65 años.	Congresista María Cristina Melgarejo Paucar	Oficio N.º 150-2018-DP/PAD
70	1342/2016-CR	28/03/2018	Ley que modifica la Décimo Cuarta y Décimo Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30518, autorizando el uso del 0,5% del presupuesto institucional de los gobiernos locales y regionales para realizar obras y otros para la atención de las personas con discapacidad.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N.º 186-2018-DP/PAD
71	2478/2017-CR	04/04/2018	Ley que fortalece a las comunidades campesinas.	Comisión Agraria	Oficio N.º 219-2018-DP/AMASPP
72	2519/2017-CR	04/04/2018	Ley que reconoce el trabajo de las amas de casa.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 278-2018-DP/PAD
73	2573/2017-CR	04/04/2018	Ley que modifica los artículos 5º y 8º de la Ley N.º 29685, que establece medidas especiales en casos de desaparición de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad mental, física o sensorial.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N.º 0218-2018-DP/PAD
74	2555/2017-CR	04/04/2018	Ley que modifica el artículo 45º de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 210-2018-DP/PAD
75	2543/2017-CR	04/04/2018	Ley que garantiza el pago de la reparación civil en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 166-2018-DP/PAD
76	2599-2017-CR	05/04/2018	Ley que declara de necesidad e interés público el funcionamiento de módulos multisectoriales de atención a víctimas de violencia familiar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 224-2018-DP/PAD
77	2516/2017-CR	05/04/2018	Ley de promoción laboral en el sector público para las madres solteras cabeza de familia.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 222-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
78	2517/2017-CR	05/04/2018	Ley de utilidades justas para las madres.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 183-2018-DP/PAD
79	2559/2017-CR	06/04/2018	Ley que modifica la Ley N.º 27157, Ley de regularización de edificaciones, del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 217-2018-DP/AMASPP/PI
80	2554/2017-CR	06/04/2018	Ley que fortalece el deber de colaboración entre entidades responsables de brindar información al registro de deudores alimentarios morosos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 213-2018-DP/PAD
81	2555/2017-CR	06/04/2018	Ley que modifica el artículo 45º de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 209-2018-DP/PAD
82	2383/2017-CR	06/04/2018	Ley que crea la Comisión Especial Interinstitucional para la reforma del Sistema Nacional de Pensiones.	Congresista María Cristina Melgarejo Paucar	Oficio N.º 188-2018-DP/PAD
83	1893/2017-CR	09/04/2018	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera de integración regional Madre de Dios, tramo: Puerto Maldonado-Mazuco-Limonchayoc-Camitana- Salvación.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 179-2018-DP/PAD
84	2603/2017-CR	11/04/2018	Ley que garantiza el derecho fundamental de sufragio de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, con la implementación de mesas de transeúntes, a través de la modificación de los artículos 68º y 70º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 347-2018-DP/PAD
85	2447/2017-CR	11/04/2018	Ley que modifica los artículos 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º y 134º de la Constitución Política del Perú y restituye el Sistema Bicameral.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 281-2018-DP/PAD
86	2631/2017-CR	11/04/2018	Ley de reforma constitucional que constituye el modelo bicameral en el Parlamento nacional.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 281-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
87	2599-2017-CR	12/04/2018	Ley que declara de necesidad e interés público el funcionamiento de módulos multisectoriales de atención a víctimas de violencia familiar.	Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	Oficio N.º 223-2018-DP/PAD
88	2643/2017-CR	16/04/2018	Ley que modifica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República, y el Reglamento del Congreso de la República, unificando el nombramiento de los miembros de los órganos de control institucional.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 231-2018-DP/PAD
89	2691/2017-CR	19/04/2018	Ley que fortalece el marco legal para la remediación de pasivos ambientales en la actividad minera.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 230-2018-DP/AMASPP
90	2098/2017-JNE	20/04/2018	Ley para promover la participación política indígena en elecciones regionales.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 148-2018-DP/AMASPP
91	2690/2017-CR	20/04/2018	Ley que protege al usuario del servicio de transporte de la sobreventa de pasajes y fortalece su protección.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N.º 165-2018-DP/AMASPP
92	2428/2017-CR	20/04/2018	Ley que modifica el artículo 6º de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, para fortalecer la lucha contra la corrupción.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 247-2018-DP/PAD
93	2686/2017-CR	20/04/2018	Ley para combatir la corrupción en el financiamiento de la propaganda radial y televisiva de señal abierta en campañas de elecciones generales nacionales.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 217-2018-DP/PAD
94	1720/2017-PE	23/04/2018	Ley de reforma de los artículos 155º y 156º de la Constitución Política del Perú, sobre la conformación y requisitos para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 419-2018-DP/PAD
95	2644/2017-CR	23/04/2018	Ley que modifica el Código Procesal Penal promulgado por el Decreto Legislativo N.º 957, respecto a la investigación a funcionarios del Sistema de Justicia por crimen organizado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 322-2018-DP/PAD
96	2629/2017-CR	23/04/2018	Ley que modifica los artículos 28º y 173º del Código Penal, aumentando las clases de penas e incorporando la castración química.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 287-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
97	2596/2017-CR	23/04/2018	Ley que crea el Sistema de Registro de Agresores Sexuales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 251-2018-DP/PAD
98	2684/2017-CR	23/04/2018	Ley que excluye la acumulación de la terminación anticipada de proceso y la confesión sincera en delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, contemplado en el artículo 108-B (feminicidio) y su tentativa.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 225-2018-DP/PAD
99	2586/2017-CR	23/04/2018	Ley del registro de personas condenadas y procesadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas (Repecopro).	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 221-2018-DP/PAD
100	2653/2017-CR	23/04/2018	Ley que modifica la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas y el Código Penal en lo referido al financiamiento y transparencia de las organizaciones políticas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 214-2018-DP/PAD
101	2448/2017-CR	26/04/2018	Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 48º de la Constitución del Perú (reconoce a las lenguas indígenas u originarias como lenguas oficiales).	Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	Oficio N.º 363-2018-DP/PAD
102	2446/2017-CR	26/04/2018	Ley que establece el conocimiento de dos idiomas oficiales para acceder al cargo de Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista, representantes al Parlamento Andino, Autoridad Regional y Municipal.	Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural	Oficio N.º 216-2018-DP/PAD
103	2774/2017-CR	27/04/2018	Ley que deroga la implementación del voto electrónico en los procesos electorales.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 0241-2018-DP/PAD
104	2484/2017-CR	30/04/2018	Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 232-2018-DP/AMASPP
105	2473/2017-CR	03/05/2018	Ley que reforma el artículo 149º de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de otorgar a las rondas campesinas la función jurisdiccional con la que cuentan las comunidades campesinas y nativas.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 218-2018-DP/AMASPP
106	2714/2017-CR	03/05/2018	Ley que reconoce y regula la seguridad indígena amazónica.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 229-2018-DP/AMASPP

N.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
107	2735/2017-CR	03/05/2018	Ley de protección y promoción de derechos de las madres solteras jefas de familia.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 235-2018-DP/PAD
108	2741/2017-CR	07/05/2018	Ley que fortalece acciones de remediación ambiental en la cuenca Ramis y Suches.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 199-2018-DP/AMASPPI
109	2771/2017-CR	08/05/2018	Ley que declara la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de las áreas verdes de uso público bajo administración municipal.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 210-2018-DP/PAD
110	2796/2017-CR	10/05/2018	Ley que crea el registro de personas condenadas por violencia física, psicológica y sexual de acceso libre y gratuito.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 226-2018-DP/PAD
111	2743/2017-CR	11/05/2018	Ley de retribución económica a cargo y cuenta de los internos de los establecimientos penitenciarios, a través de actividades productivas en favor de la sociedad y el Estado peruano.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 368-2018-DP/PAD
112	2715/2017-CR	11/05/2018	Ley que regula el trabajo de internos en establecimientos penitenciarios para solventar sus gastos de permanencia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 371-2018-DP/PAD
113	2705/217-CR	11/05/2018	Ley que modifica el Código Procesal Penal y el Decreto Legislativo N.º 1322, que regula la vigilancia electrónica de personas, y crea la Comisión Especial de deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios de Lima y Callao a través de la vigilancia electrónica personal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 318-2018-DP/PAD
114	2797/2017-CR	11/05/2018	Ley que declara de interés nacional la incorporación del curso de sociedad, familia y valores en la currícula de la educación básica regular de primaria y secundaria.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N.º 0280-2018-DP/PAD
115	2733/2017-CR	11/05/2018	Ley que restringe y elimina los beneficios penitenciarios a delictos contra la vida, la libertad sexual, corrupción de funcionarios y a ciertos delitos contra el patrimonio.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 236-2018-DP/PAD Oficio N.º 296-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
116	2750/2017-CR	11/05/2018	Ley que crea el delito de recepción de aportes prohibidos para organizaciones políticas y campañas electorales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 234-2018-DP/PAD
117	2776/2017-PE	15/05/2018	Ley que modifica los artículos 65°, 66° y la Décimo Séptima Disposición Complementaria final de la Ley N.º 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, e incorpora el artículo 65-A a la citada ley.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 240-2018-DP/PAD
118	2785/2017-CR	16/05/2018	Ley de protección y recuperación de zonas forestales y formaciones boscosas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 205-2018-DP/AMASPP/Oficio N.º 408-2018-DP/AMASPP/
119	2845/2017-CR	18/05/2018	Ley que regula las medidas preventivas contra el acoso como forma de violencia hacia la mujer.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 261-2018-DP/PAD
120	2835/2017-CR	18/05/2018	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de centros de rehabilitación para personas con discapacidad.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 257-2018-DP/PAD
121	2812/2017-CR	21/05/2018	Ley que modifica el artículo 111° del Código Penal, sobre el delito de homicidio culposo.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 263-2018-DP/AMASPP/
122	2814/2017-CR	21/05/2018	Ley que garantiza que el Estado cobre las reparaciones civiles a los condenados por terrorismo.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 344-2018-DP/PAD
123	2795/2017-CR	21/05/2018	Ley que modifica el Código Procesal Penal, promulgado por Decreto Legislativo N.º 957, respecto a la videoconferencia para los actos procesales de las personas privadas de libertad por crimen organizado bajo el régimen cerrado especial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 317-2018-DP/PAD
124	2798/2017-MP	21/05/2018	Ley de la carrera del trabajador del Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 0312-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
125	2817/2017-CR	21/05/2018	Ley que modifica el Código Penal para incluir el delito de acoso.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 262-2018-DP/PAD
126	2796/2017-CR	21/05/2018	Ley que crea el registro de personas condenadas por violencia física, psicológica y sexual de acceso libre y gratuito.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 227-2018-DP/PAD
127	2792/2017-CR	22/05/2018	Ley que incorpora el delito de financiamiento ilícito de organizaciones políticas al Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 0390-2018-DP/PAD
128	2767/2017-CR	22/05/2018	Ley que establece la obligación de los altos funcionarios del Estado a presentar declaración jurada de intereses.	Comisión de Fiscalización y Contraloría	Oficio N.º 263-2018-DP/PAD
129	2729/2017-CR	22/05/2018	Ley que establece la obligación de presentación de la declaración jurada de intereses de los funcionarios y servidores públicos del Estado.	Comisión de Fiscalización y Contraloría	Oficio N.º 26-2019-DP/PAD
130	2497/2017-CR	22/05/2018	Ley que reforma la Ley N.º 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de funcionarios y servidores públicos del Estado.	Comisión de Fiscalización y Contraloría	Oficio N.º 28-2019-DP/PAD
131	2837/2017-CR	24/05/2018	Ley que modifica el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Supremo N.º 081-2011-PCM y le otorga fuerza de ley al Programa Nacional de Asistencia Solidaria, Ley de Pensión 65.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N.º 476-2018-DP/PAD
132	2836/2017-CR	24/05/2018	Ley que incorpora el artículo 316-B al artículo 316º del Código Penal para tipificar el delito de apología a la corrupción.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 299-2018-DP/PAD
133	2845/2017-CR	24/05/2018	Ley que regula las medidas preventivas contra el acoso como forma de violencia hacia la mujer.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 262-2018-DP/PAD
134	2832/2017-CR	24/05/2018	Ley que garantiza el acceso de las personas con discapacidad a los programas sociales.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N.º 0259-2018-DP/PAD
135	2835/2017-CR	24/05/2018	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de centros de rehabilitación para personas con discapacidad.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N.º 256-2018-DP/PAD
136	2827/2017-CR	24/05/2018	Ley que modifica el artículo 108-B del Código Penal, referido al feminicidio agravado producido en espacios públicos afectando directamente a terceras personas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 0250-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
137	2884/2017-CR	25/05/2018	Ley que modifica la Ley N.º 27986 de los trabajadores del hogar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 279-2018-DP/PAD
138	2901/2017-CR	25/05/2018	Ley que previene y sanciona el acoso sexual.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 261-2018-DP/PAD
139	2857/2017-CR	28/05/2018	Ley que agrega en el Código Penal el artículo 108-E, para prevenir, sancionar y erradicar el acoso contra las mujeres.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 262-2018-DP/PAD
140	2875/2017-CR	29/05/2018	Ley que crea el Portal Web de acceso público a la Información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 365-2018-DP/PAD
141	2866/2017-CR	29/05/2018	Ley que incorpora el delito de acoso al Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 262-2018-DP/PAD
142	2861/2017-CR	29/05/2018	Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras Gessel en todas las fiscalías Provinciales Penales, de Familia o Mixtas de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales, y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual familiar y trata de personas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 254-2018-DP/PAD
143	2754/2017-CR	04/06/2018	Ley que reforma la Constitución y modifica la duración de mandato del Presidente, Vicepresidentes y Congresistas elegidos en las elecciones generales de 2016.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 372-2018-DP/PAD
144	2689/2017-CR	04/06/2018	Ley que modifica el artículo 19º de la Ley N.º 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N.º 30742, así como el artículo 39º del Reglamento del Congreso.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 300-2018-DP/PAD
145	2718/2017-CR	06/06/2018	Ley que modifica diversos artículos de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, Ley que prohíbe la afiliación a las organizaciones políticas de condenados por terrorismo, apología del delito de terrorismo, peculado, colusión y corrupción de funcionarios; y otros.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 421-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
146	2902/2017-PJ	06/06/2018	Ley de reforma de los artículos 154°, 155° y 156° de la Constitución Política del Perú y los artículos 2°, 5°, 6°, 17°, 19°, 21°, 42°, y Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 419-2018-DP/PAD
147	2772/2017-CR	06/06/2018	Ley que evita la impunidad de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República como al Congreso y Parlamento Andino, involucrados en proceso penales en agravio del Estado.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 382-2018-DP/PAD
148	2899/2017-PE	06/06/2018	Ley que dota de eficacia y establece mecanismos de celeridad para el procesamiento y juzgamiento de los delitos de terrorismo.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 370-2018-DP/PAD
149	2922/2017-CR	06/06/2018	Ley que modifica el artículo 19° de la Constitución Política del Perú sobre el régimen tributario de centros de educación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 0314-2018-DP/PAD
150	2888/2017-CR	06/06/2018	Ley que establece disposiciones para la implementación de un sistema de interoperabilidad para los operadores de justicia en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 295-2018-DP/PAD
151	2901/2017-CR	06/06/2018	Ley que previene y sanciona el acoso sexual.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 262-2018-DP/PAD
152	2920/2017-CR	06/06/2018	Ley que modifica el artículo 279-E sobre el delito de exposición al peligro por modificar un vehículo con fines de transporte público, y al Decreto Legislativo N.º 365, que aprueba el Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 346-2018-DP/AMASPP
153	2948/2017-CR	08/06/2018	Ley que mejora la protección del usuario del servicio de transporte.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N.º 241-2018-DP/AMASPP
154	2903/2017-CR	08/06/2018	Proyecto de reforma constitucional que propone establecer el voto facultativo.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 366-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
155	2941/2017-CR	13/06/2018	Ley que declara el Día nacional de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y pueblos indígenas en situación de contacto inicial.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 231-2018-DP/AMASPP
156	005/2016-CR	13/06/2018	Ampliación de opinión del Proyecto de Ley que propone modificar el Reglamento del Congreso de la República para incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios sobre las medidas legislativas que les afecten.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 238-2018-DP/AMASPP
157	2942/2017-CR	13/06/2018	Ley que declara de interés nacional la protección y conservación del ecosistema estuario de Virrilá y los manglares de Chulliyache en la provincia de Sechura, departamento de Piura.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 242-2018-DP/AMASPP
158	2854/2017-CR	13/06/2018	Ley que promueve la carrera del Guardaparque.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 350-2018-DP/PAD Oficio N.º 305-2018-DP/AMASPP
159	2950/2017-CR	14/06/2018	Ley que modifica artículos del Decreto Legislativo N.º 1322, que regula la vigilancia electrónica personal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 369-2018-DP/PAD
160	3016/2017-CR	25/06/2018	Ley de la protección y conservación de las cuencas del Lago Titicaca en la región Puno.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 243-2018-DP/AMASPP
161	3003/2017-CR	25/06/2018	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de planta de tratamiento, ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en la provincia de San Román, Juliaca, del departamento Puno.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 246-2018-DP/AMASPP
162	3015/2017-CR	25/06/2018	Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 1099, en los artículos 1º y 7º.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 260-2018-DP/AMASPP

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
163	3024/2017-CR	28/06/2018	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural Protegida y Geoparque Nacional valles y montañas de siete colores, ubicado al pie de la cordillera del Ausangate, en las provincias de Canchis y Quispicanchi, departamento de Cusco.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 361-2018-DP/AMASPP
164	3063/2017-CR	02/07/2018	Ley que declara la intangibilidad de la totalidad del área de la montaña de siete colores ubicada en el distrito de Píltumarca, provincia de Canchis, departamento de Cusco.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 361-2018-DP/AMASPP
165	3006/2017-CR	03/07/2018	Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la priorización de la construcción del local institucional para el mejoramiento de los servicios de administración de justicia de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 395-2018-DP/PAD
166	2962/2017-CR	03/07/2018	Ley que modifica el primer párrafo del numeral 4º del artículo 230º del Código Procesal Penal referido a las intervenciones de comunicaciones y telecomunicaciones.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 381-2018-DP/PAD
167	2969/2017-CR	03/07/2018	Ley que tipifica el acoso y dispone medidas para su tratamiento.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 332-2018-DP/PAD
168	3013/2017-CR	03/07/2018	Ley que incrementa las penas para los encubridores de los delitos de violación sexual, a través de la modificación de los artículos 404º y 405º del Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 331-2018-DP/PAD
169	3017/2017-CR	03/07/2018	Ley para ampliar las medidas de prevención y sanción para combatir el acoso.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 332-2018-DP/PAD
170	3026/2017-CR	03/07/2018	Ley que establece medidas orientadas a la prevención, procesamiento y sanción del acoso personal, laboral y sexual.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 332-2018-DP/PAD
171	3007/2017-CR	03/07/2018	Ley que crea el Registro Nacional de agresores sexuales y sentenciados por trata de personas.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 336-2018-DP/PAD
172	2548/2017-CR	05/07/2018	Ley que modifica el artículo 27º de la Ley N.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y establece la obligatoriedad de mantener stocks mínimos de medicamentos genéricos en las farmacias y boticas.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N.º 341-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
173	2524/2017-CR	05/07/2018	Ley que facilita la adquisición de medicamentos genéricos.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N.º 342-2018-DP/PAD
174	3043/2017-CR	05/07/2018	Ley que promueve la celeridad procesal para los casos de violencia familiar y contra la mujer.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 323-2018-DP/PAD
175	2111/2017-CR	05/07/2018	Ley que propone establecer la obligatoriedad de la reserva diaria y permanente para expendio al público de productos farmacéuticos genéricos en las farmacias y boticas del territorio nacional.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N.º 313-2018-DP/PAD
176	3077/2017-CR	12/07/2018	Ley que establece como agravante del delito de cohecho activo genérico cuando el autor es funcionario o servidor público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 442-2018-DP/PAD
177	3046/2017-CR	12/07/2018	Ley que modifica el artículo 17º de la Ley N.º 29521, Ley que modifica los artículos 6º, 8º y 17º de la Ley N.º 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 419-2018-DP/PAD
178	3047/2017-CR	12/07/2018	Ley que declara Sacsamarca y sus anexos cuna de rebelión contra el terrorismo para la pacificación nacional.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 364-2018-DP/PAD
179	3055/2017-CR	12/07/2018	Ley que criminaliza el delito de acoso como delito contra la libertad personal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 335-2018-DP/PAD
180	3043/2017-CR	12/07/2018	Ley que promueve la celeridad procesal para los casos de violencia familiar y contra la mujer.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 325-2018-DP/PAD
181	3114/2017-CR	19/07/2018	Ley que modifica la Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 289-2018-DP/AMASPP
182	3113/2017-CR	24/07/2018	Ley que modifica el D.L. N.º 1297, para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y el D.L. N.º 1164, que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiario.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 404-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
183	3102/2017-CR	24/07/2018	Ley que modifica el artículo 125º del Código Penal y sanciona el abandono y exposición al peligro del adulto mayor.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 392-2018-DP/PAD
184	3166/2018-PE	07/08/2018	Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 31-2019-DP/PAD
185	3164/2018-PE	07/08/2018	Ley para incentivar la probidad en el ejercicio de la abogacía.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 477-2018-DP/PAD
186	3163/2018-PE	07/08/2018	Ley que incorpora el título VI “Transparencia en el Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional y Academia de la Magistratura” al TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 440-2018-DP/PAD
187	3162/2018-PE	07/08/2018	Ley que modifica los artículos 16º y 28º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27584, Ley del Proceso Contencioso Administrativo.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 425-2018-DP/PAD
188	3161/2018-PE	07/08/2018	Ley que crea la Autoridad Nacional de Integridad y Control en el Ministerio Público.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 425-2018-DP/PAD
189	3160/2018-PE	07/08/2018	Ley que crea la Autoridad Nacional de Integridad y Control en el Poder Judicial.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 425-2018-DP/PAD
190	3165/2018-PE	07/08/2018	Ley que crea el Sistema Fiscal Especializado en delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y delitos conexos, y modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 31-2019-DP/PAD
191	3159/2018-PE	07/08/2018	Ley de reforma constitucional del Consejo Nacional de la Magistratura.	Presidente del Congreso de la República	Oficio N.º 31-2019-DP/PAD
192	3143/2018-CR	17/08/2018	Ley que establece reglas de celeridad procesal para los procesos de los adultos mayores.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 488-2018-DP/PAD
193	3164/2018-PE	17/08/2018	Ley para incentivar la probidad en el ejercicio de la abogacía.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 477-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
194	3159/2018-PE	17/08/2018	Ley de reforma constitucional del Consejo Nacional de la Magistratura.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 470-2018-DP/PAD
195	3163/2018-PE	17/08/2018	Ley que incorpora el título VI "Transparencia en el Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional y Academia de la Magistratura" al TUP de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 439-2018-DP/PAD
196	3161/2018-PE	17/08/2018	Ley que crea la Autoridad Nacional de Integridad y Control en el Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 424-2018-DP/PAD
197	3160/2018-PE	17/08/2018	Ley que crea la Autoridad Nacional de Integridad y Control en el Poder Judicial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 424-2018-DP/PAD
198	3147/2018-CR	17/08/2018	Ley que tipifica el acoso en el deporte y lo incorpora al Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 409-2018-DP/PAD
199	3166/2018-PE	20/08/2018	Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 2-2019-DP/PAD
200	3213/2018-CR	22/08/2018	Ley que incorpora el artículo 121-C al Código Penal para sancionar las lesiones graves seguidas de muerte, provocada con ferocidad, crueldad o alevosía contra la mujer por su condición de tal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 417-2018-DP/PAD
201	3172/2018-CR	22/08/2018	Ley que modifica el Código Penal, incorporando el artículo 121-C, para sancionar las lesiones graves por violencia hacia la mujer, seguidas de muerte.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 417-2018-DP/PAD
202	3170/2018-CR	22/08/2018	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la atención e intervención temprana de la salud mental orientada a la protección de la mujer y otras poblaciones.	Comisión de Salud y Población	Oficio N.º 416-2018-DP/PAD
203	3239/2018-CR	24/08/2018	Ley de reforma constitucional que modifica diferentes artículos del capítulo IX de la Constitución Política del Perú, a fin de reformar el Consejo Nacional de la Magistratura.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 419-2018-DP/PAD
204	3244/2018-CR	27/08/2018	Ley de reforma constitucional que declara la emergencia del Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 465-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
205	3131/2017-CR	03/09/2018	Ley contra la violencia política hacia las mujeres.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 428-2018-DP/PAD Oficio N.º 433-2018-DP/PAD (reiteración)
206	3123/2017-CR	03/09/2018	Ley de reforma constitucional que establece el proceso de selección, formación y nombramiento para los cargos de jueces y fiscales de todos los niveles.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 418-2018-DP/PAD
207	3125/2017-CR	03/09/2018	Ley de reforma constitucional que crea el Consejo Transitorio de la Magistratura.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 418-2018-DP/PAD
208	3133/2017-CR	03/09/2018	Ley de creación de la Comisión contra la Impunidad de las Naciones Unidas, que asumirá las funciones del Consejo Nacional de la Magistratura.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 418-2018-DP/PAD
209	3139/2017-CR	03/09/2018	Ley que modifica la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y crea el Consejo Transitorio de la Magistratura.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 418-2018-DP/PAD
210	3206/2018-CR	03/09/2018	Ley que modifica el artículo 155º de la Constitución Política del Perú, para ser elegido miembro del Consejo Nacional de la Magistratura previo concurso público de méritos y evaluación personal.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 418-2018-DP/PAD
211	3239/2018-CR	03/09/2018	Ley de reforma constitucional que modifica diferentes artículos del capítulo IX de la Constitución Política del Perú, a fin de reformar el Consejo Nacional de la Magistratura.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 418-2018-DP/PAD
212	3256/2018-CR	04/09/2018	Ley que modifica la regulación de la contratación de servicios de asesoría legal a favor de funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del Estado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 489-2018-DP/PAD
213	3250/2018-CR	04/09/2018	Ley que modifica el artículo 121º del Código Penal en los supuestos 3 del primer y segundo párrafo.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 417-2018-DP/PAD
214	3255/2018-CR	04/09/2018	Ley que modifica el Código Procesal Penal para fortalecer la eficacia del proceso de colaboración eficaz y defensa de los intereses del Estado.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 27-2019-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
215	3188/2018-CR	05/09/2018	Ley que modifica el artículo 36º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N.º 410-2018-DP/PAD
216	3136/2017-CR	06/09/2018	Ley que autoriza el reclutamiento de personas con discapacidad para realizar el servicio militar voluntario regulado por Ley N.º 29248.	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N.º 456-2018-DP/PAD
217	3275/2018-CR	07/09/2018	Ley que incorpora en el Plan Integral de Reparaciones a universidades públicas afectadas por el periodo de violencia 1980-2000.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 460-2018-DP/PAD
218	3294/2018-CR	10/09/2018	Ley que modifica la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 412-2018-DP/PAD
219	3295/2018-CR	10/09/2018	Ley que incorpora el artículo 151-A del Código Penal para penalizar el acoso sexual.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 407-2018-DP/PAD
220	3316/2018-PJ	12/09/2018	Ley que incorpora el numeral 10) en el artículo 80º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que otorga a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República la atribución extraordinaria para apartar temporalmente a jueces supremos titulares o provisionales o consejeros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la función jurisdiccional o de gobierno.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 471-2018-DP/PAD
221	3036/2017-CR	18/09/2018	Ley que permite la devolución de aportes del Sistema Privado de Pensiones.	Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Oficio N.º 436-2018-DP/PAD
222	3326/2018-CR	19/09/2018	Ley que modifica los artículos 1º y 4º de la Ley N.º 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la minería.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 384-2018-DP/AMASPP
223	3345/2018-CR	19/09/2018	Ley que modifica el artículo 2º de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para implementar procesos de consulta previa, libre e informada para el otorgamiento de concesiones mineras en el territorio de los pueblos indígenas organizados en comunidades campesinas y comunidades nativas.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 468-2018-DP/AMASPP

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
224	3356/2018-CR	20/09/2018	Ley de Modificación de la Ley n.º 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio n.º 384-2018-DP/AMASPP
225	3367/2018-PE	20/09/2018	Ley que faculta a la Oficina de Normalización Previsional a conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional del Decreto Ley n.º 19990.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 435-2018-DP/PAD
226	3374/2018-CR	20/09/2018	Ley que establece mecanismos en la lucha contra la corrupción en la carrera y Poder Judicial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 424-2018-DP/PAD
227	3333/2018-CR	20/09/2018	Ley de Reforma Constitucional que crea el Organismo de Control de la Magistratura y el Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 424-2018-DP/PAD
228	3388/2018-CR	20/09/2018	Ley que crea la Procuraduría Pública Especializada en asuntos previsionales.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio n.º 17-2019-DP/PAD
229	1761/2017-CR	20/09/2018	Ley que modifica los artículos 36º, 65º y 75º de la Ley n.º 29763, para la moratoria de tala cuando se trate de bosque primario, se encuentre en terreno comunal o esté amenazado por monocultivos agroindustriales.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio n.º 430-2018-DP/AMASPP
230	1894/2017-CR	21/09/2018	Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción, mejoramiento y asfaltado del camino vecinal desvío km 166 Tropezón (Carretera Interoceánica Iberia-Iñapari margen derecha km 03).	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio n.º 406-2018-DP/AMASPP
231	3401/2018-CR	24/09/2018	Ley que declara en emergencia la provincia de Pasco.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio n.º 448-2018-DP/AMASPP
232	2071/2017-CR	25/09/2018	Ley que modifica el artículo 407º del Código Penal para agravar la pena por omisión de denuncia cuando se trate de padre, madre o tutor de un menor.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio n.º 449-2018-DP/PAD
233	2817/2017-CR	25/09/2018	Ley que modifica el Código Penal para incluir el delito de acoso.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio n.º 426-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
234	2932/2017-CR	26/09/2018	Ley de salud ambiental con enfoque intercultural y de pueblos indígenas.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 396-2018-DP/AMASPP
235	2470/2017-CR	26/09/2018	Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y prevención de riesgos de la laguna de Mamacocha de Arequipa.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 412-2018-DP/AMASPP
236	3399/2018-CR	27/09/2018	Ley que regula el juego de loterías.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 369-2018-DP/AMASPP
237	2478/2017-CR	27/09/2018	Ley que fortalece las comunidades campesinas.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 424-2018-DP/AMASPP
238	3407/2018-CR	27/09/2018	Ley que modifica el inciso G) del artículo 11º de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud.	Comisión de Salud y Población	Oficio N.º 466-2018-DP/PAD
239	3425/2018-CR	28/09/2018	Ley que modifica los artículos 376-A, 383º, 384º, 387º, 388º, 389º, 393º, 394º, 395-A, 395-B, 397º, 398-A, 399º y 401º del Código Penal, a fin de incorporar como agravante de los delitos cometidos por funcionarios públicos los actos ilícitos realizados en zonas declaradas en estado de emergencia o situación de emergencia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 487-2018-DP/PAD
240	3430/2018-PJ	28/09/2018	Ley que modifica el mecanismo de elección del Presidente de la Corte Suprema de la República y de Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 462-2018-DP/PAD
241	3442/2018-CR	03/10/2018	Ley que crea la vía procedimental especial para asuntos del Sistema Nacional de Pensiones.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 488-2018-DP/PAD
242	3467/2018-CR	03/10/2018	Ley que fortalece la Prevención de la corrupción y modifica los artículos 41º y 62º de la Constitución Política del Perú.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 490-2018-DP/PAD
243	3374/2018-CR	05/10/2018	Ley que establece el Mecanismo en la Lucha contra la Corrupción en la Carrera y Poder Judicial.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 478-2018-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
244	3316/2018-PJ	05/10/2018	Ley que incorpora el numeral 10) en el artículo 80º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que otorga a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República la atribución extraordinaria para apartar temporalmente a jueces supremos titulares o provisionales o consejeros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la función jurisdiccional o de gobierno.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 472-2018-DP/PAD
245	3430/2018-PJ	05/10/2018	Ley que modifica el mecanismo de elección del Presidente de la Corte Suprema de la República y de Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 463-2018-DP/PAD
246	3333/2018-CR	05/10/2018	Ley de Reforma Constitucional que crea el Organismo de Control de la Magistratura y el Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 448-2018-DP/PAD
247	3345/2018-CR	05/10/2018	Ley de que modifica el artículo 2º de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para implementar procesos de consulta previa, libre e informada para el otorgamiento de concesiones mineras en el territorio de los pueblos indígenas organizados en comunidades campesinas y comunidades nativas.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 469-2018-DP/AMASPP
248	3416/2018-CR	12/10/2018	Ley que declara de interés nacional la remediación de los pasivos ambientales mineros en el departamento de Pasco.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 447-2018-DP/AMASPP
249	3485/2018-CR	15/10/2018	Ley que modifica el Código Penal, e incorpora el artículo 400-A sobre tráfico de influencias específico de la función judicial y fiscal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 481-2018-DP/PAD
250	2484/2017-CR	15/10/2018	Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 437-2018-DP/PAD
251	3537/2018-CR	17/10/2018	Ley que modifica la Ley N.º 29360, Ley del servicio de defensa pública, e incorpora la Defensoría de los Pueblos Indígenas cuando se vulneren sus derechos colectivos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 413-2018-DP/AMASPP

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
252	3459/2018-CR	19/10/2018	Ley que modifica el artículo 36º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.	Comisión de Educación, Juventud y Deporte	Oficio N.º 9-2019-DP/PAD
253	3548/2018-CR	23/10/2018	Ley que crea el régimen de fomento del empleo para personas que acrediten el dominio de lenguas indígenas u originarias del Perú.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 23-2019-DP/AMASPP
254	3543/2018-CR	23/10/2018	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la identificación, registro y remediación de los pasivos ambientales mineros de los ríos de la cuenca Lallimay-Melgar, Ramis y Coata del departamento de Puno.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 2-2019-DP/AMASPP
255	3546/2018-CR	23/10/2018	Ley que constituye el régimen de protección, reconocimiento y promoción de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el Perú.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 24-2019-DP/AMASPP
256	3466/2018-CR	24/10/2018	Ley que fortalece el Sistema de Salud y modifica los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 44-2019-DP/PAD
257	3469/2018-CR	24/10/2018	Ley que fortalece el Sistema de Educación y modifica el artículo 16º de la Constitución Política del Perú.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 0515-2018-DP/PAD
258	3560/2018-CR	26/10/2018	Ley que declara la intangibilidad de la cordillera del Ausangate, que incluye la montaña de los siete colores como área natural protegida en la categoría de santuario nacional en las provincias de Canchis y Quispicanchis, departamento de Cusco.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 474-2018-DP/AMASPP
259	3497/2018-CR	30/10/2018	Ley de reforma constitucional del artículo 158º de la Constitución Política del Perú, que regula la elección del Fiscal de la Nación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 24-2019-DP/PAD
260	3498/2018-CR	30/10/2018	Ley de reforma constitucional que democratiza y legitima la elección del Fiscal de la Nación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 24-2019-DP/PAD
261	3537/2018-CR	31/10/2018	Ley que modifica la Ley N.º 29360, Ley del servicio de defensa pública, e incorpora la Defensoría de los pueblos indígenas cuando se vulneren sus derechos colectivos.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 414-2018-DP/AMASPP

N.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
262	3573/2018-CR	31/10/2018	Ley que defiende la institucionalidad de los partidos políticos y los movimientos de alcance regional o departamental.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 486-2018-DP/PAD
263	3580/2018-CR	07/11/2018	Ley que reforma el sistema de elección de los órganos de gobierno del Poder Judicial y el Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 39-2019-DP/PAD
264	3602/2018-PJ	09/11/2018	Ley que crea la Autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 36-2019-DP/PAD
265	3606/2018-CR	15/11/2018	Ley de fortalecimiento de la interoperabilidad de la Administración Pública y su priorización en el sistema de justicia penal, en la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 514-2018-DP/PAD
266	3616/2018-CR	19/11/2018	Ley que establece declarar de interés nacional y necesidad pública la realización de un estudio sobre el impacto socioeconómico ambiental de la industria del plástico (polímero) y evaluación de otros materiales sustitutos y gradualidad de reemplazo.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 1-2019-DP/AMASPP
267	3610/2018-CR	22/11/2018	Proyecto de Ley que promueve la adopción de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y excluye del ordenamiento jurídico y las políticas públicas todo término que haga referencia a la ideología de género y a cualquier otro que atente contra la igualdad entre mujeres y hombres.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 22-2019-DP/PAD
268	3629/2018-CR	27/11/2018	Ley que incorpora los artículos 84º y 85º en el Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 26-2019-DP/AMASPP
269	3482/2018-CR	29/11/2018	Ley de reforma constitucional que convoca a elecciones generales en 2019.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 8-2019-DP/PAD
270	3661/2018-CR	29/11/2018	Ley que modifica el artículo 26º de la Ley N.º 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 14-2019-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
271	3643/2018-CR	30/11/2018	Ley que establece el régimen de promoción de la inversión en la construcción de edificaciones destinadas al servicio de alquiler de inmuebles para uso habitacional o comercial.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 503-2018-DP/PAD Oficio N.º 21-2019-DP/PAD (reiteración)
272	3661/2018-CR	30/11/2018	Ley que modifica el artículo 26º de la Ley N.º 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 13-2019-DP/PAD
273	3546/2018-CR	03/12/2018	Ley que constituye el régimen de protección, reconocimiento y promoción de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el Perú.	Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos	Oficio N.º 60-2019-DP/AMASPP
274	3663/2018-CR	05/12/2018	Ley que regula el procedimiento no contencioso de desalojo con intervención del notario.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 511-2018-DP/PAD
275	3673/2018-CR	05/12/2018	Ley que incorpora el artículo 150-A al Código Penal, el cual sanciona el abandono del adulto mayor.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 6-2019-DP/PAD
276	3633/2018-CR	05/12/2018	Ley que crea el fondo especial y el registro para actividades de prevención, mitigación y tratamiento derivado de la afectación en la salud por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 22-2019-DP/AMASPP
277	3538/2018-CR	05/12/2018	Ley que establece la representación paritaria de género para cargos partidarios y de elección popular.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 25-2019-DP/PAD
278	3607/2018-CR	05/12/2018	Ley de reforma constitucional que garantiza el derecho de acceso a un internet libre y abierto.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 45-2019-DP/PAD
279	3623/2018-CR	05/12/2018	Ley de reforma constitucional que dispone la convocatoria a Asamblea Constituyente y adelanto de elecciones.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 7-2019-DP/PAD
280	3681/2018-CR	05/12/2018	Ley que crea la Autoridad Nacional de Asuntos Internos de la Magistratura del Poder Judicial y del Ministerio Público.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 34-2019-DP/PAD

N.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
281	3685/2018-CR	07/12/2018	Ley que establece la expropiación de terrenos para garantizar la disposición final de los residuos sólidos de las municipalidades.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 29-2019-DP/AMASPPI
282	3693/2018-CR	10/12/2018	Ley que incorpora como agravante en el delito de apología, los delitos relacionados a violencia contra las mujeres y otros delitos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 16-2019-DP/PAD
283	98/2016-CR	12/12/2018	Dictámenes de los Proyectos de Ley N.º 98/2016-CR, N.º 1525/2016-CR, N.º 2145/2017-CR y N.º 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N.º 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 19-2019-DP/AMASPPI
284	1525/2016-CR	12/12/2018	Dictámenes de los Proyectos de Ley N.º 98/2016-CR, N.º 1525/2016-CR, N.º 2145/2017-CR y N.º 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N.º 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 19-2019-DP/AMASPPI
285	2145/2017-CR	12/12/2018	Dictámenes de los Proyectos de Ley N.º 98/2016-CR, N.º 1525/2016-CR, N.º 2145/2017-CR y N.º 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N.º 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 19-2019-DP/AMASPPI
286	2625/2017-CR	12/12/2018	Dictámenes de los Proyectos de Ley N.º 98/2016-CR, N.º 1525/2016-CR, N.º 2145/2017-CR y N.º 2625/2017-CR, sobre modificaciones a la Ley N.º 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.	Comisión de Energía y Minas	Oficio N.º 19-2019-DP/AMASPPI
287	3693/2018-CR	13/12/2018	Ley que incorpora como agravante en el delito de apología, los delitos relacionados a violencia contra las mujeres y otros delitos.	Comisión de Mujer y Familia	Oficio N.º 15-2019-DP/PAD
288	3697/2018-CR	13/12/2018	Ley de modificación de la Ley N.º 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de las actividad minera.	Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Oficio N.º 20-2019-DP/AMASPPI
289	3745/2018-PE	20/12/2018	Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 29-2019-DP/PAD
290	3725/2018-CR	20/12/2018	Ley que incorpora la imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado en el Código Penal.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 41-2019-DP/PAD

n.º	Número de Proyecto de Ley	Fecha de recepción	Sumilla	Solicitante	Opinión DP
291	3733/2018-CR	21/12/2018	Ley que aprueba la castración química como medida facultativa adicional en los delitos de violación sexual; y como medida obligatoria en los casos de reincidencia y habitualidad en estos delitos.	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Oficio N.º 11-2019-DP/PAD
292	3629/2018-CR	26/12/2018	Ley que incorpora los artículos 84º y 85º en el Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos.	Congresista Angel Neyra Olaychea	Oficio N.º 27-2019-DP/AMASPPPI
293	3745/2018-PE	28/12/2018	Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 30-2019-DP/PAD
294	3244/2018-CR	28/12/2018	Ley de reforma constitucional que declara la emergencia del Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 517-2018-DP/PAD
295	3681/2018-CR	28/12/2018	Ley que crea la Autoridad Nacional de Asuntos Internos de la Magistratura del Poder Judicial y del Ministerio Público.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 35-2019-DP/PAD
296	3226/2018-CR	28/12/2018	Ley que modifica el artículo 90º de la Constitución Política del Perú, proponiendo la no reelección inmediata de los Congresistas de la República.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 32-2019-DP/PAD
297	3676/2018-CR	28/12/2018	Ley que modifica el artículo 158º de la Constitución Política del Perú, referido a la elección del Fiscal de la Nación.	Comisión de Constitución y Reglamento	Oficio N.º 23-2019-DP/PAD
298	3724/2018-CR	28/12/2018	Ley que modifica el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1164, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al Régimen de Fomento Subsidiario, con el fin de extender la protección de salud a jóvenes y adultos con discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif).	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Oficio N.º 33-2019-DP/PAD
299	3732/2018-CR	31/12/2018	Ley que promueve la protección de salud de la población frente a la contaminación por metales pesados y demás pasivos ambientales mineros.	Comisión de Salud y Población	Oficio N.º 25-2018-DP/AMASPPPI

ANEXO 6

INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
MUJERES	2015	01641-2015-43 (Oficio n.º 106-2018-DP/OD-AJA, 22/02/2018)	Fiscalía: Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Huamanga. Materia: Proceso Penal por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud-feminicidio en grado de tentativa y contra la libertad sexual-violación en grado de tentativa. Denunciado: Adriano Manuel Pozo Arias Agraviada: Cindy Arlette Contreras Bautista Derecho y/o principio vulnerado: Derecho al debido proceso, por la absolución del procesado. Estado del proceso: Se proporcionaron argumentos técnicos y jurídicos al Ministerio Público para contribuir en la sustentación de un recurso de apelación ante el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho. Cabe precisar que el recurso de apelación presentado contra la sentencia absolutoria del denunciado fue concedido y, como consecuencia de ello, se elevó el expediente a la Primera Sala de Apelaciones de Huamanga para su pronunciamiento.	Trámite
			Órgano jurisdiccional: Sala Penal Permanente de la Corte Suprema. Materia: Proceso penal por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud-feminicidio en grado de tentativa y contra la libertad sexual-violación en grado de tentativa. Denunciado: Adriano Manuel Pozo Arias Agraviada: Cindy Arlette Contreras Bautista Derecho y/o principio vulnerado: Derecho al debido proceso, por la ausencia de una sentencia justa, el tiempo transcurrido, la suficiencia probatoria y la indebida aplicación del artículo 62º del Código Procesal Penal. Estado del proceso: Se sustenta la necesidad de transferir la competencia del caso a los distritos judiciales de Lima Norte o Callao. Posteriormente, el 7 de setiembre de 2018, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República resolvió transferir dicha competencia al distrito judicial de Lima Norte. Actualmente, el proceso sigue en trámite, toda vez que la Primera Sala de Apelaciones de Lima Norte declaró nula la sentencia absolutoria emitida a favor del procesado.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
MUJERES			Fiscalía: Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima. Materia: Proceso penal por el delito contra la libertad sexual– violación de persona en incapacidad de resistir. Denunciado: José Carlos Angulo Portocarrero Agravada: C.V.P.H. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho de acceso a la justicia, en tanto se archivó la denuncia interpuesta contra el denunciado. Estado del proceso: Se aportaron elementos técnicos y jurídicos al Ministerio Público, para contribuir a la revaluación del caso en segunda instancia. El 11 de diciembre de 2018, la Fiscalía dispuso formalizar denuncia contra el denunciado por la presunta comisión del delito de violación.	Trámite
			Órgano jurisdiccional: Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huamanga. Materia: Proceso penal por el delito contra la fe pública–falsedad genérica en agravio del Gobierno Regional de Ayacucho. Denunciada: Cindy Arlette Contreras Bautista y otros Afectado: El Estado Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la integridad física y mental, derecho a la libertad personal y derecho a la tutela judicial efectiva, como consecuencia de la denuncia presentada por Adriano Manuel Pozo Arias contra Arlette Contreras. Estado del proceso: El 21 de junio de 2018 se solicitó al Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huamanga tener en cuenta los principios de primacía de la realidad y confianza al momento de resolver la denuncia. El 12 de julio de 2018, dicho juzgado absolvió a la afectada. Cabe señalar que la decisión fue impugnada por el Ministerio Público, pero posteriormente desistieron.	Concluido

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE					
Tema		Año	Expediente	Reseña	Estado
MUJERES	PROTECCIÓN ESPECIAL A MADRES TRABAJADORAS	2017	00231-2017-0-0501-JR-DC-01 (Oficio n.º 415-2017-DP/OD-AYA, 10/07/2017)	Órgano jurisdiccional: Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Ayacucho. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga. Afectada: Pamela Grialles Candía. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho al trabajo y protección contra el despido arbitrario, así como el principio de protección especial, al no permitirle su reincorporación como técnica en biblioteca de la I.E. Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín de San Juan Bautista, luego del vencimiento de su licencia por maternidad. Estado del proceso: Mediante sentencia de vista del 16 de marzo de 2018, la Sala especializada en lo Civil confirmó la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda y dispuso que se deje sin efecto el despido arbitrario.	Concluido
	ADULTOS MAYORES	1997	10251-1997-0-1801-JR-CI-13 (Informe de Adjuntía n.º 003-2018-DP/AAC, 09/08/2018)	Órgano jurisdiccional: Vigésimo Juzgado Civil de Lima. Materia: Obligación de dar bien inmueble. Demandado: Empresa minera Southern Peru Copper Corporation. Afectados: 1300 ex trabajadores mineros jubilados. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, derecho al plazo razonable, derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales y el principio de celeridad procesal, por la omisión y demora de la entidad demandada en cumplir la sentencia a favor de los ex trabajadores de la empresa minera. Estado del proceso: Luego que la demandada presentara sendas observaciones a los peritajes económicos y contables en ejecución de sentencia, se emite la resolución 556, del 7 de noviembre de 2018, mediante la cual el juzgado declara infundados todos los cuestionamientos e improcedente el pedido de audiencia, con la finalidad de aprobar el informe pericial y requerir que se cumpla con entregar los certificados de acciones a favor de los demandantes, más sus dividendos, dada la excesiva dilación del proceso.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
PERSONAS LGTBI			Órgano jurisdiccional: Tribunal Constitucional. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec). Afectados: Óscar Ugarteche Calarza y Fidel Atoche Reyes. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho al libre desarrollo de su personalidad, al negárseles el reconocimiento de su matrimonio celebrado en Ciudad de México. Estado del proceso: El 20 de junio de 2018 se realizó la vista de la causa ante el Pleno del Tribunal Constitucional, encontrándose pendiente la emisión de la sentencia.	Trámite
			Órgano jurisdiccional: Segundo Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata de Arequipa. Materia: Proceso civil de cambio de sexo. Demandado: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec). Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la identidad Afectado: A.V.V.G. Estado del proceso: Dado que el Reniec apeló la sentencia que declaró fundada la demanda en primera instancia, el 6 de junio de 2018 se remitió un informe al Presidente de la Segunda Sala Civil, con el fin de aportar argumentos jurídicos que contribuyan a amparar la pretensión del demandante. Sin embargo, la Sala Civil declaró nula la sentencia y ordenó que se emplace al Ministerio Público. Finalmente, cabe señalar que mediante escrito 88476-2018, el demandante optó por desistirse del proceso, encontrándose pendiente el pronunciamiento respectivo.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
PERSONAS LGTBI	2018	00655-2018-78-1 903-JR-PE-05 (Informe de Adjuntía N.º 003-2018-DP/ADHPD del 19/06/2018)	Órgano jurisdiccional: Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Loreto. Materia: Proceso penal por el delito de homicidio. Denunciado: Leisler Dagua Rodríguez. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la vida Afectada: Jamilet Murayari Liberato. Estado del proceso: Debido a que el proceso penal concluyó con sentencia condenatoria bajo terminación anticipada, sin considerar que el delito cometido pudiese constituir un crimen de odio, el 19 de junio de 2018 se remitió un informe al Presidente de la Sala Penal de Apelaciones para que aplique el principio de diligencia debida y considere el tratamiento que la identidad de género de la víctima ha tenido en el referido proceso penal. La Sala Penal declaró la nulidad de todo lo actuado, por lo que el proceso sigue en trámite.	Trámite
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2014	06564-2014-0-1801-JR-FT-19 (Informe de Programa N.º 006-2017-DP/ADHPD-PDE-PRODIS)	Órgano jurisdiccional: Décimo Noveno Juzgado de Familia de Lima. Materia: Proceso de interdicción civil. Demandante: Fernando Martín Gómez Núñez y otros. Demandado: Renato César Gómez Núñez. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la igualdad y no discriminación. Estado del proceso: En 2017 se remitió un informe al juzgado para garantizar los derechos fundamentales del ciudadano frente al pedido de su interdicción. El 4 de abril de 2018, la demanda fue declarada fundada, designándose a los curadores respectivos, sin efectuar una valoración suficiente de los medios probatorios ni considerar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento. El proceso fue apelado y está a la espera de la sentencia.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y AFECTACIONES A LA LIBERTAD PERSONAL E INTEGRIDAD			Órgano Jurisdiccional: Séptimo Juzgado Constitucional de Lima. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú. Afectada: Genoveva Gómez Vargas. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho al debido proceso en sede administrativa, en razón de no haber efectuado una adecuada investigación contra los efectivos policiales de Cajamarca que agredieron a la Comisionada Genoveva Gómez y obstruyeron las funciones de la Defensoría del Pueblo. Estado del proceso: Mediante sentencia de vista contenida en la resolución 07-II, del 17 de enero de 2018, la Tercera Sala Civil declaró nula la sentencia de primera instancia, por vulnerar el derecho a la debida motivación de las resoluciones judiciales. El caso regresó al juzgado de origen y se encuentra a la espera de una nueva decisión.	Trámite
			Órgano Jurisdiccional: Sala 1 del Tribunal Constitucional. Materia: Proceso de Hábeas Corpus. Demandados: Comandancia General del Ejército y Comandancia General del Comando de Personal del Ejército. Afectada: SO3 T/COM Karina Noemí Amaya Colmenares Derecho y/o principio vulnerado: Derecho al libre desarrollo de su personalidad en conexión con su libertad individual, por haber sido sancionada con seis días de arresto en rigor al haber mantenido una relación sentimental con un militar de rango superior. Estado del proceso: Luego de que la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Arequipa desestimara la demanda, el 17 de julio de 2018 se interpuso un recurso de agravio constitucional, con la finalidad de que el Tribunal Constitucional se pronuncie respecto a la afectación de los derechos fundamentales de la ciudadana. El expediente se encuentra desde el 17 de agosto de 2018 a cargo de la Sala 1, a la espera de que se programe la vista de causa correspondiente.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y AFECTACIONES A LA LIBERTAD PERSONAL E INTEGRIDAD	2018	00913-2018-0-0501-JR-PE-07 (18/05/2018)	Órgano jurisdiccional: Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ayacucho. Materia: Proceso de Hábeas Corpus. Demandado: Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huamanga y la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú con sede en Lima. Afectado: Herminio Martín Lapa Gutiérrez. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la libertad personal, toda vez que a pesar de haber cumplido con su condena, aún se encontraba vigente una orden de captura dispuesta en el año 2009. Estado del proceso: En el marco del proceso constitucional, el Segundo Juzgado Liquidador Penal de Huamanga levantó la orden de captura del afectado, por lo que la demanda fue declarada infundada.	Concluido
SALUD	2016	03792-2016-0-1801-JR-CI-02 (18/03/16)	Órgano jurisdiccional: Segundo Juzgado Constitucional de Lima. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Salud. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la identidad étnica y cultural, derecho a la salud y derecho a la consulta previa, por la omisión a emitir el decreto supremo que aprueba la Política de Salud Intercultural. Estado del proceso: Dado que el 1 de abril de 2016 se aprobó la "Política sectorial de salud intercultural" mediante el Decreto Supremo N.º 016-2016-SA, la parte demandada formuló un pedido de sustracción de la materia. Mediante resolución 02 del 10 de mayo de 2018, se puso a conocimiento de nuestra institución tal requerimiento. El caso está en el despacho del juez, quien se pronunciará sobre lo solicitado.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
SALUD	2017	00283-2017-0-1801-JR-CI-10 (03/01/2017)	Órgano jurisdiccional: Décimo Juzgado Constitucional de Lima. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud, Gerencia de la Red Asistencial Rebagliati y Seguro Social de Salud (EsSalud). Afectada: Stephanie Nadya Solórzano Oré. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la salud, derecho a la seguridad social, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la igualdad y no discriminación y el principio de protección especial a la madre, por la negativa a brindarle atención médica (control prenatal, embarazo, parto y posparto), debido a que su concepción fue anterior a la afiliación a EsSalud. Estado del proceso: Mediante sentencia contenida en la resolución 10, del 30 de noviembre de 2018, se declaró fundada en parte la demanda de atención médica con el correspondiente financiamiento de la salud materna, incluyendo el control prenatal, embarazo, parto y periodo posterior al parto, con el pago del subsidio por maternidad.	Trámite
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	2013	16580-2013-0-1801-JR-CI-01 (14/06/2013)	Órgano Jurisdiccional: Primer Juzgado Constitucional de Lima. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Comando de Reservas y Movilización del Ejército y el Ministerio de Defensa. Afectados: 12.500 ciudadanos. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad y el reconocimiento de la personalidad jurídica de varios ciudadanos que fueron amenazados con una convocatoria a sorteo público para el servicio militar. Estado del proceso: Mediante auto de vista 36, del 10 de julio de 2018, se revocó la decisión de primera instancia y, por consiguiente, infundado el pedido de sustracción de la materia. Con resolución 30, del 18 de octubre de 2018, se ordenó emitir pronunciamiento respecto al saneamiento procesal del caso.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE					Estado
Tema	Año	Expediente	Reseña		
IGUALDAD Y NO DISCRIMI- NACIÓN	EN LA FUERZA AÉREA	2016 004963-2016-O-1801- JR-CI-01 (08/04/2016)	Órgano jurisdiccional: Primera Sala Constitucional de Lima. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea del Perú (FAP), Dirección General de Educación y Doctrina del Instituto Superior Tecnológico Aeronáutico Sub Oficial Maestro de 2da FAP, Dirección General de Personal de la FAP y Comandancia General del Aire. Afectado: L.M.F.M. Derecho vulnerado: Derecho a la igualdad y no discriminación y derecho a la educación, por haber sido dado de baja en el centro de formación aérea a razón de su diagnóstico de VIH. Estado del proceso: La parte demandada apeló la sentencia que declaró fundada la demanda. El 3 de setiembre de 2018, la Defensoría del Pueblo absolvió los agravios formulados, por lo que el caso se encuentra para sentenciar.	Trámite	
	EN EL RÉGIMEN MÉDICO	2017 20972-2017-O-1801- JR-CI-05 (Informe de Adjuntía N.º 002-2018- DP/AAC, 06/08/2018)	Órgano jurisdiccional: Quinto Juzgado Constitucional de Lima. Materia: Proceso de amparo. Demandado: Congreso de la República. Afectada: Clínica Internacional S.A. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la libre contratación, a la libertad de empresa, derecho a la propiedad y no discriminación y derecho a la propiedad, por cuanto se pretende homologar el haber mínimo de un médico cirujano del sector privado con el que se percibe en el nivel inicial del sector público. Estado del proceso: Mediante sentencia del 14 de setiembre de 2018, se declaró fundada la demanda de amparo e inaplicable el artículo cuestionado. Actualmente, el proceso está en apelación.	Trámite	

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2013	0005-2013-AI/TC (15/02/2013)	Órgano jurisdiccional: Tribunal Constitucional. Materia: Proceso de inconstitucionalidad. Demandado: Poder Ejecutivo. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho de acceso a la información pública, debido a que el artículo 12° del Decreto Legislativo N.º 1129 establecía como regla absoluta el carácter secreto de toda la información o documentación que se genere en el ámbito de los asuntos referidos a la Seguridad y Defensa Nacional, así como aquella que contiene las deliberaciones efectuadas en el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional. Estado del proceso: Mediante sentencia del 19 de junio de 2018, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda y, por ende, inconstitucional la frase “en cuanto resulten aplicables” del artículo 12° del Decreto Legislativo N.º 1129, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1353.	Concluido
	2015	04792-2017-HD/TC (Informe 01-2015-DP/AAC, 29/05/2015)	Órgano jurisdiccional: Tribunal Constitucional. Materia: Proceso de Hábeas Data. Demandado: Ministerio de Energía y Minas. Afectado: Marco Gamarra Galindo. Derecho y/o principio vulnerado: Derecho de acceso a la información pública, consistente en la negativa de entregar información pública contenida en los correos electrónicos institucionales del ex Ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga, referido al Reglamento Nacional de hidrocarburos. Estado del proceso: Mediante sentencia de vista del 14 de junio de 2017, la Segunda Sala Civil revocó la decisión inicial y declaró improcedente lo solicitado. Actualmente el caso se encuentra en el Tribunal Constitucional y no registró movimiento durante el año 2018.	Trámite

PROCESOS JUDICIALES O AMICUS CURIAE				
Tema	Año	Expediente	Reseña	Estado
PUBLICIDAD ESTATAL	2018	00012-2018-PI/TC y 00013-2018-PI/TC, acumulados (17/08/2018 y 28/09/2018)	Órgano jurisdiccional: Tribunal Constitucional Materia: Proceso de inconstitucionalidad Demandado: Congreso de la República Derecho y/o principio vulnerado: Derecho a la libertad de información, derecho a la libertad de expresión, derecho a la igualdad y el principio deliberativo del Congreso de la República, por la promulgación de la Ley N.º 30793, que regula el gasto de publicidad estatal. Estado del proceso: Mediante sentencia del 11 de octubre de 2018, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de inconstitucional de la Ley N.º 30793.	Concluido

ANEXO 7

RESOLUCIONES DEFENSORIALES EMITIDAS DURANTE EL PERIODO

I. RESOLUCIONES QUE APRUEBAN INFORMES DEFENSORIALES

1. Resolución Defensorial N.º 003-2018/DP, emitida el 24 de enero de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14378, p. 46, el 25 de enero de 2018.
Sumilla: Aprueban el Informe Defensorial N.º 177: “Indulto y derecho de gracia otorgados al expresidente Alberto Fujimori, evaluación normativa y jurisprudencial”.
2. Resolución Defensorial N.º 010-2018/DP, emitida el 31 de mayo de 2018.
Sumilla: Aprobar el “Vigésimo Primer Informe Anual de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República. Enero–Diciembre 2017” y su presentación al Congreso de la República.
3. Resolución Defensorial N.º 016-2018/DP, emitida el 7 de noviembre de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14713, pp. 47-50, el 8 de noviembre de 2018.
Sumilla: Aprueban el Informe Defensorial N.º 178: “La gestión de riesgos en las concesiones viales: Lecciones del fenómeno de El Niño Costero”.
4. Resolución Defensorial N.º 018-2018/DP, emitida el 22 de noviembre de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14730, pp. 38-39, el 23 de noviembre de 2018.
Sumilla: Aprueban Informe Defensorial N.º 179-2018-DP: “Centros Emergencia Mujer: Supervisión a nivel nacional 2018”.

II. RESOLUCIONES QUE MODIFICAN O APRUEBAN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. Resolución Defensorial N.º 004-2018/DP, emitida el 5 de febrero de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14395, pp. 26-31, el 6 de febrero de 2018.
Sumilla: Modifican el Reglamento de Organización y funciones de la Defensoría del Pueblo y el Organigrama Estructural.
2. Resolución Defensorial N.º 012-2018/DP, emitida el 26 de junio de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14555, pp. 38-39, el 27 de junio de 2018.
Sumilla: Aprueban Reglamento de Organización y funciones de la Defensoría del Pueblo.
3. Resolución Defensorial N.º 017-2018/DP, emitida el 9 de noviembre de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14715, p. 72, el 10 de noviembre de 2017.
Sumilla: Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de sociedad de auditoría externa que realizará las labores de control posterior externo correspondiente al ejercicio 2018.

III. RESOLUCIONES QUE ASIGNAN, DELEGAN Y/O ENCARGAN RESPONSABILIDADES A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA ENTIDAD

1. Resolución Defensorial N.º 001-2018/DP, emitida el 10 de enero de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14360, pp. 63-64, el 11 de enero de 2018.
Sumilla: Encargan la atención del Despacho Defensorial al Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo.
2. Resolución Defensorial N.º 002-2018/DP, emitida el 12 de enero de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14366, pp. 34-35, el 16 de enero de 2018.
Sumilla: Delega a funcionario facultades en materia presupuestaria.
3. Resolución Defensorial N.º 006-2018/DP, emitida el 19 de febrero de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14410, pp. 30-31 el 20 de febrero de 2018.
Sumilla: Designan funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo de la Defensoría del Pueblo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
4. Resolución Defensorial N.º 007-2018/DP, emitida el 23 de febrero de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14416, p. 82, el 24 de febrero de 2018.
Sumilla: Designan funcionaria responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.
5. Resolución Defensorial N.º 009-2018/DP, emitida el 18 de abril de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14481, p. 49, el 20 de abril de 2018.
Sumilla: Encargan la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.
6. Resolución Defensorial N.º 011-2018/DP, emitida el 12 de junio de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14539, p. 53, el 13 de junio de 2018.
Sumilla: Encargan la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.
7. Resolución Defensorial N.º 013-2018/DP, emitida el 5 de setiembre de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14638, p. 47, el 6 de setiembre de 2018.
Sumilla: Encargan la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.
8. Resolución Defensorial N.º 014-2018/DP, emitida el 21 de setiembre de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14658, p. 30, el 23 de setiembre de 2018.
Sumilla: Encargan la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.
9. Resolución Defensorial N.º 015-2018/DP, emitida el 31 de octubre de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14705, pp. 74-75, el 1 de noviembre de 2018.
Sumilla: Encargan la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo.

IV. RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN VIAJES DE FUNCIONARIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

1. Resolución Defensorial N.º 005-2018/DP, emitida el 16 de febrero de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14407, pp. 45-46, el 17 de febrero de 2018.
Sumilla: Autorizan viaje de Adjunta (e) para la Administración Estatal a Suiza, en comisión de servicios.
2. Resolución Defensorial N.º 008-2018/DP, emitida el 9 de marzo de 2018 y publicada en el diario oficial *El Peruano*, Año XXXV, N.º 14437, pp. 54-55, el 13 de marzo de 2018.
Sumilla: Autorizan viaje de Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo a Panamá, en comisión de servicios.

ANEXO 8

PUBLICACIONES EDITADAS DURANTE EL PERIODO

INFORMES DEFENSORIALES

1. **Informe Defensorial N.º 177: “Indulto y derecho de gracia otorgados al expresidente Alberto Fujimori: evaluación normativa y jurisprudencial”.** Lima, Defensoría del Pueblo, enero de 2018, 34 páginas.

Sumilla: Da cuenta de las características y límites de las gracias presidenciales en el Perú, para luego establecer los estándares normativos y jurisprudenciales que las rigen, conforme a nuestro ordenamiento jurídico. Asimismo, analiza la Resolución Suprema que concedió el indulto humanitario y el derecho de gracia a Alberto Fujimori. Finalmente, desarrolla las implicancias de las gracias presidenciales en nuestro país.

2. **Informe Defensorial N.º 178: “La gestión de riesgos en las concesiones viales: Lecciones del fenómeno de El Niño Costero”.** Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018, 137 páginas.

Sumilla: Evalúa los cuantiosos daños que se han generado debido a las deficiencias en los contratos de concesiones viales, obligando al Estado a asumir toda la responsabilidad frente al fenómeno de El Niño Costero.

3. **Informe Defensorial N.º 179: “Centros Emergencia Mujer, supervisión a nivel nacional 2018”.** Lima, Defensoría del Pueblo, noviembre de 2018, 110 páginas.

Sumilla: Da cuenta de la supervisión realizada a 73 CEM en el país. Las recomendaciones dirigidas a los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Economía y Finanzas y del Interior, tienen la finalidad de mejorar la atención integral que brindan a las víctimas.

4. **Informe Defensorial N.º 180-2018/DP: “El derecho a la salud mental: Supervisión de la política pública de atención comunitaria y el camino a la desinstitutionalización”.** Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre de 2018.

Sumilla: Presenta los resultados de la supervisión realizada a un total de 122 establecimientos y servicios de salud mental a nivel nacional, sobre cómo se viene desarrollando el proceso de implementación de la reforma de la salud mental. Concluye con recomendaciones emitidas a los distintos servidores públicos que tienen a cargo esta importante tarea.

INFORMES DE ADJUNTÍA

5. **Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/AAC: “El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos”.** Lima, Defensoría del Pueblo, julio de 2018, 215 páginas.

Sumilla: Presenta un estudio sobre el proceso de alimentos a partir de una supervisión a 313 órganos jurisdiccionales de las 33 Cortes Superiores de Justicia, 3512 expedientes judiciales, 1668 entrevistas a justiciables y 575 entrevistas a jueces y juezas. Las recomendaciones a las diferentes entidades que administran justicia en la materia están orientadas a garantizar el derecho de acceso a la justicia y proteger el derecho a la vida, salud, integridad, educación, entre otros, de los alimentistas.

6. **Informe de Adjuntía N.º 002-2018-DP/AAC: “Sobre la constitucionalidad del artículo 27° de la Ley de Trabajo Médico”.** Lima, Defensoría del Pueblo, julio de 2018, 12 páginas.

Sumilla: Se evalúa la constitucionalidad del artículo 27° de la Ley N.º 30635, Ley de trabajo médico, que establece homologar el haber mínimo del médico cirujano del sector privado, sujeto a jornada legal de trabajo, con el del sector público del nivel inicial. El informe concluye que tal disposición vulnera los derechos a la libre contratación, la libertad de empresa, a la igualdad y no discriminación y a la propiedad.

7. **Informe de Adjuntía N.º 003-2017-DP/AAC: “Protección de las personas adultas mayores en el Sistema de Administración de Justicia: caso de ex trabajadores mineros contra la empresa Southern Perú Copper Corporation”.** Lima, Defensoría del Pueblo, agosto 2018, 15 páginas.

Sumilla: Se analiza el proceso civil sobre entrega de acciones laborales interpuesto por 1300 ex trabajadores (aproximadamente) contra la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, el cual se inició en 1996, concluyó con sentencia firme en 2009 y a la fecha sigue pendiente de ejecución.

8. **Informe de Adjuntía N.º 004-2018-DP/AAC: “Reporte sobre la regulación del procedimiento de acceso a la información pública en el TUPA a nivel nacional”.** Lima, Defensoría del Pueblo, noviembre 2018, 68 páginas.

Sumilla: Es el resultado de una supervisión a 137 entidades de la Administración Pública, con el objetivo de analizar la adecuación del procedimiento de acceso a la información pública, previsto en los Textos Únicos de Procesos Administrativos (TUPA) de cada entidad, al marco normativo que actualmente regula el acceso a dicha información.

9. **Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/ADHPD: “Aportes a la lista de temas relativos a los Informes Periódicos 22° y 23° combinados del Perú ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”.** Lima, Defensoría del Pueblo, abril de 2018.

Sumilla: El objetivo es presentar algunas observaciones a los Informes Periódicos 22° y 23° presentados por el Estado peruano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

10. **Informe de Adjuntía N.º 002-2018-DP/ADHPD: “Obligación del Estado Peruano de aplicar los estándares internacionales para el reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género”**

Sumilla: Analiza los estándares internacionales, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Constitucional, el Derecho Comparado y la política del Estado peruano en relación al reconocimiento del derecho a la identidad de género.

11. **Informe de Adjuntía N.º 003-2018-DP/ADHPD: “Aportes para la investigación y sanción de actos de violencia cometidos contra personas LGTBI”**

Sumilla: Da cuenta de las normas y políticas nacionales, así como de los estándares internacionales que deben tenerse en cuenta cuando se investiguen y sancionen crímenes cometidos contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

12. **Informe de Adjuntía N.º 004-2018-DP/ADHPD: “Por una atención policial de calidad con respeto a los derechos fundamentales”**

Sumilla: Detalla los resultados de la supervisión nacional realizada a 230 Comisarías Básicas y 34 Comisarías Especializadas de Familia durante el año 2017, con el objetivo de evaluar la calidad de la atención que se brinda a las personas, especialmente a aquellas que integran los grupos vulnerables: mujer, niño, niña, adolescente, adulto mayor y personas con discapacidad.

13. Informe de Adjuntía N.º 006-2018-DP/ADHPD: “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones”

Sumilla: Analiza las consecuencias del hacinamiento en el tratamiento de los internos e internas y cómo el uso inadecuado de la prisión preventiva contribuye a desmejorar esta situación. Explica los estragos en las personas que pertenecen a los grupos de especial protección, como las mujeres, niños/as que acompañan a sus madres, adultos mayores, personas con discapacidad, LGTBI, extranjeros/as y población indígena.

14. Informe de Adjuntía N.º 007-2018-DP/ADHPD: “A dos años del Informe Defensorial N.º 175: estado actual de los derechos de las personas LGTBI”

Sumilla: Evalúa el estado de implementación de las principales recomendaciones formuladas sobre esta temática en el año 2016.

15. Informe de Adjuntía N.º 0011-2018-DP/AÑA: “Resultados de la Supervisión Defensorial a los Servicios de Salud Diferenciados para la Atención Integral a Adolescentes”. Lima, Defensoría del Pueblo, julio de 2018, 58 páginas.

Sumilla: Da cuenta de la supervisión realizada a 91 establecimientos de salud que cuentan con servicios de salud diferenciados para la atención integral a adolescentes. Los aspectos supervisados están referidos a la cobertura, disponibilidad, calidad, promoción y acceso al servicio. Asimismo, este informe plantea recomendaciones al Ministerio de Salud, a los Gobiernos Regionales y a los establecimientos de salud.

16. Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/AMASPPI: “Entre la promoción de inversiones y el cuidado del ambiente: En defensa del rol rector del Ministerio del Ambiente”. Lima, Defensoría del Pueblo, agosto de 2018.

Sumilla: Se realizó una serie de observaciones a los Proyectos de Ley N.º 98/2016-CR, 1525/2016-CR y N.º 2145-2017/PE, a través de los cuales se busca impulsar las inversiones en actividades de hidrocarburos, toda vez que dichas propuestas afectarían de manera significativa la institucionalidad ambiental del país y debilitarían el rol rector que cumple el Minam. Asimismo, porque podrían vulnerar derechos de los pueblos indígenas. En tal sentido, se plantearon recomendaciones al Congreso de la República, a fin de revertir los posibles efectos de los referidos Proyectos de Ley.

17. Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/AMASPPI.SP: “Comentarios de la Defensoría del Pueblo al dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley N.º 1170/2016-CR, N.º 1367/2016-CR, N.º 1404/2016-CR y N.º 1416/2016-CR, que establecen la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos”. Lima, Defensoría del Pueblo, febrero de 2018.

Sumilla: Se realizó una serie de observaciones al proyecto sustitutorio que precisa que el servicio de transporte terrestre regular de pasajeros en automóviles colectivos debe prestarse en vehículos de clasificación regular M1. Sobre el particular, se recomienda requerir información que dimensione la problemática, en términos de demanda del servicio y de afectación a la seguridad vial; que se restrinja la prestación del servicio a los casos en donde haya ausencia de oferta, o que la oferta sea insuficiente o deficiente.

18. Informe de Adjuntía N.º 003-2018-DP/AMASPPI.SP: “Comentarios de la Defensoría del Pueblo al Proyecto de Ley N.º 1389/2016-CR, Ley que establece condiciones mínimas para el cobro del peaje en la infraestructura vial”. Lima, Defensoría del Pueblo, mayo de 2018.

Sumilla: El proyecto propone condiciones mínimas para el establecimiento de peajes, con el objeto

de desalentar la comisión de actos de corrupción en desmedro de los usuarios de las vías nacionales. Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo se encuentra de acuerdo con la iniciativa, siempre que se reconozca los peajes como tarifas o precios y no como tributos; se establezca que todas las vías públicas pueden ser materia de contratos de asociación público privada; se amplíen las competencias del Ositrán para que pueda supervisar todas las concesiones viales; entre otras.

19. Informe de Adjuntía N.º 004-2018-DP/AMASPPI.SP: “Comentarios de la Defensoría del Pueblo al Proyecto de Ley N.º 1505/2016-CR, Ley que crea y regula el servicio privado de transporte en plataformas tecnológicas”. Lima, Defensoría del Pueblo, mayo de 2018.

Sumilla: Mediante dicho proyecto se propone crear y regular el servicio privado de transporte de pasajeros ofrecido y administrado a través de entidades operadoras de plataformas tecnológicas. Se recomendó regular el “servicio especial de transporte público de taxi” en vez del “servicio privado de transporte”; incluir a la Municipalidad Provincial como autoridad competente; incluir parámetros mínimos para que cada Municipalidad Provincial autorice el servicio; incluir la sujeción de los administrados a la autoridad administrativa, entre otras.

20. Informe de Adjuntía N.º 005-2018-DP/AMASPPI.SP: “Comentarios de la Defensoría del Pueblo al Proyecto de Ley N.º 1171/2016-CR, Ley que sanciona a conductores y empresas de transportes que ponen en riesgo su vida, la de pasajeros y terceros”. Lima, Defensoría del Pueblo, mayo de 2018.

Sumilla: Se precisó que los diversos niveles de Gobierno tienen competencias específicas en la regulación, supervisión y control del transporte público, por lo que no es viable que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones asuma la competencia exclusiva de establecer las rutas alternas ante una situación de peligro. A su vez, los reglamentos de tránsito y de transporte ya contemplan sanciones para los conductores y empresas de transporte que incumplan las disposiciones sobre la restricción de acceso a las vías en situación de desastre natural o emergencia.

21. Informe de Adjuntía N.º 006-2018-DP/AMASPPI.SP: “Comentarios de la Defensoría del Pueblo a los dictámenes de insistencia recaídos en el Proyecto de Ley N.º 1083/2016-CR, Ley que fomenta la educación vial como principio de la educación”. Lima, Defensoría del Pueblo, mayo de 2018.

Sumilla: El proyecto propone incorporar en la Ley General de Educación el principio de fomento de la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tránsito. Sobre el particular, consideramos que la iniciativa contribuirá al fortalecimiento de las políticas nacionales a favor de la educación y la seguridad vial.

22. Informe de Adjuntía N.º 008-2018-DP/AMASPPI.SP: “Opinión sobre el Proyecto de Ley N.º 1155/2016-CR, Ley que modifica el artículo 47º del Código de Protección al Consumidor incorporando norma que regula los contratos celebrados por vía telefónica”. Lima, Defensoría del Pueblo, setiembre de 2018.

Sumilla: El proyecto tiene por objeto incorporar en el Código de Protección y Defensa del Consumidor una fórmula legal que desarrolle mecanismos de protección a favor de los usuarios de contratos de consumo cuando hayan sido celebrados por vía telefónica. Sobre el particular, consideramos que no es necesario modificar el artículo 47º del citado Código, ya que existe regulación sectorial. Además, existen transacciones que por su naturaleza requieren ser celebradas de manera presencial; entre otras.

23. Informe de Adjuntía N.º 009-2018-DP/AMASPPI.SP: “Opinión sobre el Proyecto de Ley N.º 1190/2016-CR, Ley que fortalece el funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores”. Lima, Defensoría del Pueblo, setiembre de 2018.

Sumilla: Este proyecto está referido al ensamblado, comercialización y utilización en el servicio público de transporte de ómnibus sobre chasis de camión. Sobre el particular, la Defensoría considera que no se cuenta con evidencia que amerite la tipificación de la modificación de vehículos de transporte público. Además, recomienda al Congreso de la República solicitar las opiniones técnicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, de la PNP y del Ministerio Público.

24. Informe de Adjuntía N.º 010-2018-DP/AMASPPI.SP: “Opinión sobre el Proyecto de Ley N.º 1190-2018-DP/AMASPPI.SP”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: El proyecto busca promover y fortalecer el trabajo de las asociaciones de consumidores. Desde la Defensoría del Pueblo consideramos: i) que cuando las asociaciones de consumidores defiendan intereses colectivos o difusos les deberá ser reconocidos los gastos por concepto de costos; ii) que el Indecopi deberá determinar el órgano competente para seleccionar los casos que se seguirán en vía judicial; iii) que es pertinente eliminar el acuerdo previo del Consejo Directivo del Indecopi para promover procesos en defensa de los intereses colectivos de los consumidores; entre otros.

25. Informe de Adjuntía N.º 001-2018-DP/AMASPPI-PPI: “Salud de los pueblos indígenas amazónicos y explotación petrolera en los lotes 192 y 8: ¿Se cumplen los acuerdos en el Perú?”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre 2018, pp. 39 (publicación electrónica).

Sumilla: A tres años de suscrita el Acta de Lima entre el Estado y las organizaciones indígenas de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes, Marañón y Chambira, supervisamos los acuerdos suscritos en el departamento de Loreto en materia de salud, con el objetivo de presentar los resultados del estudio toxicológico-epidemiológico y sus dificultades para su ejecución en los plazos acordados, así como las acciones contempladas en el marco del plan de atención integral de salud.

26. Informe de Adjuntía N.º 002-2018-DP/AMASPPI-PPI: “El largo camino hacia la titulación de las comunidades campesinas y nativas”. Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre 2018, pp. 136 (publicación electrónica).

Sumilla: La presente supervisión tuvo como finalidad evaluar los avances y dificultades en la implementación de la política pública de reconocimiento y titulación de las comunidades campesinas y nativas, al advertir un conjunto de problemas que dificultan el pleno goce del derecho a la propiedad colectiva, reconocido en nuestro ordenamiento jurídico nacional e internacional.

27. Informe de Adjuntía N.º 002-2018-DP/AAE: “El derecho a la educación en un contexto de huelga: supervisión al proceso de recuperación de clases”. Lima, Defensoría del Pueblo, febrero de 2018, pp. 28.

Sumilla: Da cuenta de la supervisión al proceso de recuperación de clases, realizada a 756 instituciones educativas públicas de nivel de educación secundaria, 67 Unidades de Gestión Educativa Local y 25 Direcciones Regionales de Educación. Las recomendaciones al Ministerio de Educación y regiones buscan prevenir futuras paralizaciones de clases, así como la restitución oportuna del servicio educativo durante un periodo de huelga magisterial.

28. Informe de Adjuntía N.º 005-2018-DP/AAE: “Seguimiento a las intervenciones del Estado post fenómeno de El Niño Costero 2017, en el marco de los procesos de Rehabilitación y Reconstrucción”. Lima, Defensoría del Pueblo, junio de 2018, pp. 124.

Sumilla: Da cuenta de los resultados de la supervisión al proceso de rehabilitación y reconstrucción post fenómeno de El Niño Costero 2017 y un conjunto de recomendaciones orientadas, principal-

mente, a fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y que se culmine con las acciones pendientes, garantizando las condiciones mínimas para la adecuada prestación de los servicios de salud, educación y vivienda.

29. Informe de Adjuntía N.° 007-2018-DP/AÆ: “Mecanismos de protección frente a actos de hostigamiento y violencia sexual en las escuelas”. Lima, Defensoría del Pueblo, agosto de 2018, 49 pp.

Sumilla: Pone en evidencia los defectos en que incurren las autoridades al momento de calificar y sancionar las conductas de hostigamiento y violencia sexual que proviene del personal de educación en agravio de estudiantes. Se recomienda efectuar reformas normativas y la exigencia de responsabilidades a las autoridades que entorpezcan la adecuada ejecución del procedimiento disciplinario.

30. Informe de Adjuntía N.° 009-2018-DP/AÆ: “Atención integral gratuita de las víctimas de violencia familiar”. Lima, Defensoría del Pueblo, setiembre 2018, 6 pp.

Sumilla: Analiza la posición del Ministerio de Salud respecto a la gratuidad de la atención integral en salud a favor de las personas víctimas de violencia familiar debido a su condición de vulnerabilidad, propuesto por la Ley N.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

31. Informe de Adjuntía N.° 010-2018-DP/AÆ: “Aportes a la Política de atención educativa a la población del ámbito rural”. Lima, Defensoría del Pueblo, setiembre de 2018, 13 pp.

Sumilla: Analiza el proyecto de política educativa rural desde la perspectiva de las conclusiones y recomendaciones sobre educación rural formuladas por la Defensoría del Pueblo en su Informe de Adjuntía N.° 016-2016-DP/AÆ. El informe constituye un balance de las recomendaciones defensoriales implementadas por el Ministerio de Educación, así como la agenda de recomendaciones pendientes de atender.

32. Informe de Adjuntía N.° 011-2018-DP/AÆ: “Aportes para la regulación de los centros de atención residencial para personas adultas mayores”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018, 25 pp.

Sumilla: Da cuenta de la supervisión realizada a cuatro Centros de Atención Residencial públicos para personas adultas mayores a cargo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif).

33. Informe de Adjuntía N.° 012-2018-DP/AÆ: “Intervención del Estado para la reducción de la anemia infantil: Resultados de la Supervisión Nacional”. Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre de 2018, 126 pp.

Sumilla: Analiza la normativa vigente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Salud para la reducción de la anemia de los niños y niñas menores de 3 años en el país, y presenta los resultados, conclusiones y recomendaciones de la Supervisión a nivel nacional de su implementación.

34. Informe de Adjuntía N.° 013-2018-DP/AÆ: “Aportes para mejorar la atención de las personas afectadas por tuberculosis: Supervisión al programa social de soporte nutricional”. Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre de 2018, pp. 109.

Sumilla: Da cuenta de los resultados de la supervisión realizada a los establecimientos de salud de primer nivel de atención respecto a la captación de las personas con síntomas de tuberculosis, la atención en el diagnóstico oportuno y el abandono al tratamiento médico. Asimismo, se analiza el funcionamiento del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su

Familia, a cargo de los Gobiernos Locales, el cual tiene como finalidad contribuir a la recuperación de la salud de la persona mediante la entrega de alimentos.

INFORMES DE OFICINAS DEFENSORIALES

35. Informe de la Oficina Defensorial de Arequipa: “Víctimas de violencia en Arequipa, derechos de la mujer y protección por parte del Estado”, noviembre de 2018, pp. 40.

Sumilla: Identifica las principales características de los casos de violencia ocurridos en Arequipa durante el año 2017 y el primer trimestre de 2018, analizando el contexto socioeconómico de la región a partir de las principales brechas de género que existen en nuestro ámbito geográfico.

REPORTES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

36. Reporte Derecho a la Educación: “Defensoría en acción por la educación” – Marzo 2018.

- a) Supervisión Nacional del proceso de recuperación de clases.
- b) La educación libre y gratuita: supervisión del proceso de matrícula en Ayacucho.

37. Reporte Derecho a la Educación: “Derecho a una escuela segura y libre de violencia” – Julio 2018.

- a) Investigación sobre violencia en la escuela y procedimientos disciplinarios contra docentes por hostigamiento y violencia sexual en agravio de estudiantes.
- b) Supervisión de infraestructura educativa en instituciones educativas de Lima Metropolitana.

38. Reporte Derecho a la Educación: “Educación de calidad para la niñez rural” – Octubre 2018.

- a) Supervisión de escuelas públicas de nivel primaria, de tipo polidocente multigrado y ubicadas en zona rural.
- b) Balance de las recomendaciones sobre educación rural implementadas por el Ministerio de Educación.

39. Reporte Derecho a la Educación: “Una aproximación a la escuela privada” – Diciembre 2018.

- a) Supervisión a instituciones educativas privadas en las ciudades de Lima (San Juan de Lurigancho), Piura y Tacna.
- b) Supervisión de la contratación de profesores durante la huelga magisterial ocurrida en junio del año 2018.

40. Reporte Derecho a la Salud: “El derecho al acceso a medicamentos” – Abril 2018.

- a) Supervisión Nacional a farmacias y boticas públicas y privadas: disponibilidad y accesibilidad de medicamentos.
- b) Nuestro derecho a estar informados.
- c) Supervisión regional por falta de medicamentos.

41. Reporte Derecho a la Salud: “Derecho al acceso a servicios de salud de calidad” – Julio 2018.

- a) Falta de recursos humanos que afecta la calidad de atención.
- b) La gestión hospitalaria y sus dificultades presupuestales.
- c) Déficit de equipamiento en salud.

42. Reporte Derecho a la Salud: “Defensoría en acción por las personas adultas mayores” – Diciembre 2018.

- a) El envejecimiento individual.
- b) Supervisión a Centros de Atención Residencial públicos.
- c) La violencia contra las personas adultas mayores.
- d) Salud mental contra las personas adultas mayores.

43. Segundo Reporte y Balance Anual 2017: “Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de los Ministerios del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento” – Julio 2018, pp. 52.

Sumilla: Evidencia el nivel de cumplimiento de los distintos niveles de Gobierno en la difusión de información. El periodo de la supervisión corresponde al segundo semestre de 2017. También comprende el Balance Anual 2017, que resulta del comparativo del nivel de cumplimiento logrado por las entidades supervisadas en los dos semestres del año y las recomendaciones orientadas a fortalecer esta herramienta de transparencia activa.

44. Reporte de supervisión al funcionamiento del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con tuberculosis – Agosto 2018, pp. 4.

Sumilla: Tiene por finalidad difundir los resultados de la Supervisión Nacional sobre el funcionamiento del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su Familia (PAN TBC), así como la verificación de los niveles de coordinación entre las instituciones competentes para la gestión y ejecución del Programa.

45. Reporte de hechos de violencia registrados en el proceso de elecciones regionales y locales 2018

- a) octubre 2018.
- b) Información sobre los hechos de violencia ocurridos durante las elecciones regionales y municipales 2018, realizadas el 7 de octubre.
- c) Información sobre los tipos de acontecimientos y lugares donde se reportaron los hechos de violencia durante las elecciones regionales y municipales 2018.
- d) Información sobre las personas afectadas (muertos y heridos) durante estos sucesos.

46. Reporte mensual de conflictos sociales N.º 167 al 178 – de enero a diciembre de 2018.

- a) Información de actores, problemas y desarrollo de los conflictos sociales de enero a diciembre de 2018.
- b) Publicación de alertas tempranas sobre conflictos sociales que ameritan una intervención prioritaria por parte de las autoridades competentes.
- c) Información sobre las acciones colectivas de protesta acontecidas de enero a diciembre de 2018:
 - Hechos de violencia ocurridos en el marco de conflictos sociales durante enero y diciembre de 2018.
 - Actuaciones defensoriales en conflictos sociales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018.
 - Acciones subversivas acontecidas de enero a diciembre de 2018.

BOLETINES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

47. Boletín: Supervisión de Espacios Anticorrupción N.º 01: “Procuraduría: Problemas y desafíos en la defensa de los intereses del Estado en casos de corrupción”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre 2018–Año 1, N.º 1.

Sumilla: Supervisión Nacional realizada a las 36 sedes de la Procuraduría Anticorrupción, efectuada en junio de 2018.

- 48. Boletín: Supervisión de Espacios Anticorrupción N.º 2: “Comisiones Regionales Anticorrupción: diagnóstico y recomendaciones para mejorar su funcionamiento”.** Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre 2018, Año 1, N.º 2.

Sumilla: Supervisión Nacional realizada a las 25 Comisiones Regionales Anticorrupción, efectuada durante los meses de setiembre y octubre de 2018.

- 49. Boletín: Derechos de las mujeres y niñas en la ciudad.** Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre de 2018.

Sumilla: Busca promover espacios más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles para todas las personas, especialmente las mujeres y niñas. En tal sentido, contiene información relevante sobre los derechos a vivir en un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida, a la igualdad ante la ley, al acceso a los servicios públicos de calidad, como al agua potable, salud, educación, así como las obligaciones de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades para garantizar el goce efectivo de los mismos.

COMPENDIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- 50. Compendio de Normas Básicas sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre de 2018, pp. 270.

Sumilla: Contiene la recopilación y actualización de las principales normas del ámbito nacional e internacional que protegen y garantizan los derechos de la niñez y la adolescencia.

GUÍAS Y MANUALES

- 51. Guía sobre el uso del Libro de reclamaciones.** Primera reimpresión, marzo de 2018, 4 páginas.

Sumilla: Tiene el objetivo de promover el uso del Libro de reclamaciones de las entidades públicas como un mecanismo de participación ciudadana orientado a alcanzar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

- 52. Manual de Consulta en Materia de Rendición de Cuentas y Portales de Transparencia.** Tercera edición, mayo 2018, pp. 67.

Sumilla: Tiene el objetivo de contribuir a fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad, a prevenir los actos de corrupción y promover la participación y vigilancia ciudadana. Este documento servirá como apoyo y consulta para funcionarios y funcionarias regionales y locales en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

- 53. Guía para la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales.** Octubre de 2018, pp. 8.

Sumilla: Tiene el objetivo de contribuir con una adecuada transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, que permitirá garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y la prestación fluida de los servicios a la población.

MATERIALES DE DIFUSIÓN

- 54. Convención sobre los Derechos del Niño.** Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre de 2018, pp. 98.

- 55. Díptico: “¿Sabes qué puede hacer la Defensoría del Pueblo por ti?”.** Lima, Defensoría del Pueblo, febrero de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo comunicar a la ciudadanía sobre los temas que aborda y atiende la Defensoría del Pueblo. Difunde, además, los medios de contacto de nuestra institución.

- 56. Díptico: “Derechos humanos y empresa”.** Lima, Defensoría del Pueblo, marzo de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo comunicar que todas las empresas tienen el deber de respetar los derechos humanos, explicando los pilares de la ONU: proteger, respetar y remediar. Se finaliza con información de la función de la Defensoría del Pueblo y las formas como contactarse con nosotros.

- 57. Díptico: “¿Sabes qué puede hacer la Defensoría del Pueblo por ti?”.** Lima, Defensoría del Pueblo, julio de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo comunicar a la ciudadanía sobre los temas que aborda y atiende la Defensoría del Pueblo. También difunde los medios para contactarse con nuestra institución.

- 58. Díptico: “El silencio te hace cómplice: denunciemos la violencia”.** Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo fomentar la denuncia y poner a disposición los servicios de la Defensoría del Pueblo. Permite a la ciudadanía reconocer con facilidad las formas de violencia que pueden sufrir, así como identificar las instituciones competentes para la atención de sus denuncias.

- 59. Tríptico cuadrado: “Educación: conoce los derechos de tu hijo e hija”.** Lima, Defensoría del Pueblo, febrero de 2018.

Sumilla: Material informativo dirigido a los padres y madres de familia con hijos e hijas en etapa escolar. Tiene como objetivo difundir los derechos que tiene todo estudiante en una institución educativa pública y privada. Se complementa con información relacionada a la educación intercultural bilingüe y la educación inclusiva.

- 60. Tríptico: “Felices sin anemia”.** Lima, Defensoría del Pueblo, marzo de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo que la ciudadanía conozca sobre las consecuencias de la anemia, su reconocimiento y tratamiento. También se refuerza la importancia de la alimentación saludable.

- 61. Trípticos para Audiencia Defensorial: “Reforma del Sistema de Justicia”.** Lima, Defensoría del Pueblo, agosto de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo comunicar a la ciudadanía sobre las propuestas institucionales para la reforma del Sistema de Justicia, que además orienta el discurso de los oradores y oradoras inscritas.

- 62. Tríptico modo ventana: “Si eres víctima de violencia, estos son tus derechos”.** Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo difundir los derechos de las personas en un establecimiento de salud, en especial las que son víctimas de violencia. Permite transmitir a la ciudadanía que ante la vulneración de sus derechos en estos establecimientos pueden contactarse con la Defensoría del Pueblo.

63. Cuadrifolio: “No más feminicidios: Reconoce la violencia desde el inicio”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que denuncia todo tipo de violencia antes que ponga en riesgo la vida de una persona. El impreso permite visibilizar las formas de violencia que sufre una mujer, y que si no son denunciadas, con el tiempo puede agravarse hasta poner en riesgo su vida.

64. Folleto en castellano y quechua sobre violencia escolar y sexual: “Rosita y Pepe aprenden a decir ¡NO!”. Lima, Defensoría del Pueblo, diciembre de 2018.

65. Afiches para Audiencia Defensorial: “Reforma del Sistema de Justicia”. Lima, Defensoría del Pueblo, agosto de 2018.

Sumilla: Material informativo que promocionó la audiencia defensorial, fomentando que la ciudadanía participe de este evento. La actividad permitió contar con un espacio para que la ciudadanía presente sus propuestas a la Defensoría y a los titulares de las instituciones presentes.

66. Afiche de convocatoria a Audiencias Defensoriales Descentralizadas: “Basta de violencia contra niñas y mujeres: Justicia sin indiferencia”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que tuvo como objetivo promocionar las Audiencias Defensoriales, que permitirán a la ciudadanía ser partícipe de la reforma y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas. A cada Oficina Defensorial se le proporcionó afiches relacionados a las audiencias a realizarse en su jurisdicción.

67. Volantes para Audiencia Defensorial: “Reforma del Sistema de Justicia”. Lima, Defensoría del Pueblo, agosto de 2018.

Sumilla: Material informativo que promocionó la audiencia defensorial, fomentando que la ciudadanía participe de este evento. La actividad permitió contar con un espacio para que la ciudadanía presente sus propuestas a la Defensoría y a los titulares de las instituciones presentes.

68. Volante de convocatoria a ferias informativas: “Tienes el poder de cambiar tu vida: Conoce tus derechos”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que tuvo como objetivo promocionar las ferias informativas, que permitieron a la ciudadanía reconocer las formas de violencia que pueden sufrir. Para ello, se usaron diferentes stands temáticos que reflejan espacios públicos. También se informó sobre los canales de atención para presentar sus denuncias de violencia. A cada oficina se le proporcionó volantes relacionados a las ferias a realizarse en su jurisdicción.

69. Volante de convocatoria a Audiencias Defensoriales Descentralizadas: “Basta de violencia contra niñas y mujeres: Justicia sin indiferencia”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que tuvo como objetivo promocionar las Audiencias Defensoriales, que permitirán a la ciudadanía ser partícipe de la reforma y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas. A cada Oficina Defensorial se le proporcionó afiches relacionados a las audiencias a realizarse en su jurisdicción.

70. Volante: “¿Sabes qué es la violencia sexual infantil?”. Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo promover la denuncia ante la violencia

sexual que puede sufrir un niño, niña o adolescente. Estos materiales se proporcionarán durante las acciones de promoción de derechos en el marco de la Estrategia Escuela Segura.

- 71. Block de stickers: “Defensoría en acción por tus derechos”.** Lima, Defensoría del Pueblo, marzo de 2018.

Sumilla: Material impreso que tiene como objetivo visibilizar a las personas informadas en las actividades de promoción que desarrollamos, a la vez que posicionamos el logo institucional entre la ciudadanía.

- 72. Block de rompecabezas adhesivos sobre prevención de violencia sexual contra niños y niñas.** Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material informativo que tiene como objetivo informar a los niños y niñas para que no permitan los tocamientos indebidos y denuncien la violencia sexual. Los mensajes se transmiten mediante una acción lúdica, durante el armado del rompecabezas.

- 73. Block de stickers: “Defensoría en acción por tus derechos”.** Lima, Defensoría del Pueblo, octubre de 2018.

Sumilla: Material impreso que tiene como objetivo visibilizar a las personas informadas en las actividades de promoción que desarrollamos, a la vez que posicionamos el logo institucional entre la ciudadanía.